





OBRAS

DE

D. F. SARMIENTO

OBRAS

DE

D. F. SARMIENTO

PUBLICADAS BAJO LOS AUSPICIOS DEL GOBIERNO ARGENTINO

TOMO XLIV

INFORMES SOBRE EDUCACION

BUENOS AIRES

7378—Imprenta y Litografía «Mariano Moreno», Corrientes 829.

1900

EDITOR
A. BELIN SARMIENTO

PRIMER INFORME DEL JEFE DEL DEPARTAMENTO

DE ESCUELAS DE BUENOS AIRES

1856

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1856.

Al señor Ministro de Gobierno y Relaciones Esteriores doctor don Dalmacio Velez Sarsfield.

En cumplimiento de lo dispuesto por el Gobierno en nota 13 de Junio, para que este Departamento procediese á reunir los datos necesarios para poder formar juicio sobre el estado de la enseñanza, acompaño el informe adjunto, ilustrativo de los resultados obtenidos en lo que respecta á la ciudad de Buenos Aires, pues aun no han podido recolectarse por demoras inevitables los interrogatorios dirigidos á las Municipalidades de todos los diversos partidos del Estado.

Será el objeto de un apéndice el cuadro general de la enseñanza en todo el territorio, con lo cual quedará terminado el encargo con que he sido favorecido.

He creído que debía anticipar lo ya hecho con respecto á la ciudad, pues ella forma un todo completo, suficiente para dar una idea del estado actual de la instruccion.

Con este motivo me es grato saludar al señor Ministro con la mayor consideracion.—D. F. SARMIENTO.

INFORME

El cuadro número 1 reasume el estado general de la enseñanza pública en la ciudad de Buenos Aires dividida por parroquias.

El censo oficial de la poblacion de la ciudad ha sido declarado inexacto, por la oficina misma de Estadística que la estima entre 120 y 130.000 habitantes, sin Barracas al Sud ni la Boca del Riachuelo.

He debido, pues, para computar el número de niños en estado de educarse, rectificar, con arreglo á aquel cálculo, la poblacion registrada en cada parroquia, y aunque no pueda exigirse nimia exactitud en poblacion donde los sexos no guardan proporcion entre sí, segun las leyes naturales, obrando en ellas alteraciones profundas la emigracion y la inmigracion de varones, mayor siempre que de mujeres, he aceptado los resultados por la necesidad de tener una base aproximativa.

Como la poblacion infantil en estado de educarse, esto es, de cuatro á diez y seis años, está calculada en el quinto de la poblacion total, teniendo once mil habitantes la parroquia de la Catedral Norte, debe contener mas de dos mil niños; y como de los datos reunidos en las escuelas resulta que en esta parroquia asisten á ellas cerca de mil niños, se deduce que hay otros tantos que no reciben educacion ninguna. En Barracas al Norte, de mil ciento veinte y cinco niños que corresponden á su poblacion, solo asisten noventa y nueve á las escuelas, lo que hace uno que se educa, por cada once niños que no reciben la menor instruccion.

Estos dos datos estremos comparados muestran como está distribuida la enseñanza, en la ciudad y en que barrios, y que clase de gentes, profesiones, ó nacionalidades las dan con mas estension.

Siendo muy desproporcionados con los nuestros los progresos que en materia de educacion pública han hecho las principales naciones de Europa, y poco conocidos los de las diversas Repúblicas Sud-Americanas, careceríamos de términos de comparacion, para conocer la altura á que nos hallamos á este respecto, si afortunada-

mente Chile y los Estados Unidos, no nos diesen la medida de lo que ha podido hacerse en el primero, y de lo que puede conseguirse en algunos de los segundos.

La Capital de Chile comprende en el censo oficial de aquella ciudad varias parroquias rurales; circunstancia que altera mucho los resultados al compararla con Buenos Aires, donde por el contrario poblaciones como la de San José de Flores, la Boca del Riacho y Barracas al Sud, no se consideran como parte de la ciudad. Tomando de Santiago de Chile las seis parroquias mas populosas, y que no comprenden porciones de distritos rurales, se encuentra que de 33.132 varones que residen en ellos, solo 16.772 saben leer, esto es uno en dos; mientras que de 47.739 mujeres, solo 19.430 saben leer.

Por el censo de Buenos Aires resulta que entre los nacionales saben leer 10.242 varones por 11.111 que no saben, y 14.667 mujeres que saben leer, por 17.312 que no poseen este rudimento de instruccion. En la poblacion venida de Europa son mas sensibles las diferencias de educacion entre ambos sexos; pues por 13.357 varones que vienen sabiendo leer, hay 11.354 que no traen esta instruccion, mientras que por 9.288 mujeres que leen, hay 8.034 que no saben.

Estos datos sobre la poblacion en general ilustran los resultados obtenidos del estado de la educacion en las escuelas, de lo que resulta que los niños que no se educan son mas, comparados con los que asisten á las escuelas, que la proporcion que guardan en cada sexo las personas que han recibido educacion y las que no.

En Chile se notó la misma desproporcion, lo que sujirió al señor Bello la idea de que los medios de educacion, no obstante los esfuerzos hechos en los últimos años por el Gobierno, á fin de poner al alcance del mayor número, no estaban en proporcion con el acrecentamiento de la poblacion, necesitándose crear mayor número de escuelas que las ya existentes, tarea á que desde entonces se ha consagrado sin descanso la solicitud del gobierno.

Del estado adjunto resulta que hay en el recinto de la ciudad de Buenos Aires noventa establecimientos de educacion que enseñan á cerca de siete mil niños de ambos

sexos, sobre una poblacion de ciento veinte mil almas, de donde se deduciria que hay diez y siete mil niños en estado de educarse, y que no reciben instruccion alguna.

La educacion de los habitantes de las grandes ciudades no encuentra, como en las pequeñas poblaciones y campañas agricolas ó pastoras, obstáculos invencibles en las distancias, en la falta de recursos y generalmente en el atraso de las ideas. En las grandes ciudades la instruccion rudimental es urgida por las necesidades del comercio y de la industria, por la accion de la prensa, los avisos, los carteles, las muestras de las casas de negocio y cuanto escrito se ostenta, reclamando del pasante, del jornalero, de todas las edades y condiciones estar preparado para escuchar este lenguage mudo que hablan todos los objetos, necesidades é intereses.

Como una medida de la instruccion que puede desenvolverse en las ciudades de cierta importancia, citaré las que han alcanzado en estos últimos años las siguientes:

Ciudades	Poblacion	Niños entre 4 y 16 años	Niños registrados en las escuelas.
Filadelfia........	410,000	114,571	108,906
Boston...........	136,884	24,275	21,275
Lowel...........	33,000	9,000	8,700
Nueva York.....	515,343	114,571	108,906
Buenos Aires.....	120,000	24,000	6,790

Como el censo de Chile, que es el único Estado en Sud América que haya verificado la educacion pública, no tiene demarcacion especial de la capital sin distritos rurales, nos es preciso tomar todo el Departamento de Santiago, que cuenta 129,433 habitantes, cifra que se aproxima á la de la ciudad de Buenos Aires, segun los cómputos de la oficina de Estadística.

Hasta el año pasado, segun los cuadros de la Memoria del Ministro de Instruccion Pública de aquel Estado, vése que se daba en ciento diez escuelas y colegios, ya públicos, ya particulares, educacion á 6,770 niños de ambos sexos, la mayor parte en la ciudad de Santiago. Estos datos, sin embargo, no pueden ser comparados proporcionalmente con los casi idénticos que da Buenos Aires, pues la mitad

de la poblacion del Departamento de Santiago está derramada en la campiña adyacente á la ciudad, y por tanto, es menos susceptible de educacion que la de las ciudades.

Esto explica la razon porque de 61,002 varones que habitan el Departamento, solo 16,888 saben leer, mientras que en 68,471 mujeres, solo hay 16,200 que pueden leer.

Segun estos datos, la educacion de los niños debe estar mas difundida en la capital de Chile que en Buenos Aires, aunque la cifra aparente de los que asisten á las escuelas sea relativamente menor; pues á medida que escasean en los distritos rurales los establecimientos de educacion, se aglomeran en la parte concreta de la ciudad; y por tanto, es de presumir, que los hay allí en mayor número relativamente que aquí.

Esto es por lo que hace á la educacion, que de un modo ó de otro reciben los niños; que en cuanto á la accion que sobre ella ejercen los esfuerzos del Estado ó de las autoridades públicas, los resultados son mas límitados. De los 6.790 niños que reciben educacion en Buenos Aires, las escuelas públicas la dan á 3.749 niños de ambos sexos; por lo que tendríamos las siguientes cifras, si deseáramos saber lo que ha alcanzado ya la solicitud del Gobierno en los esfuerzos hechos hasta aquí, y lo que aun le falta por conseguir.

Niños que educa el Estado...............	3.749
Niños que educan los particulares........	3.041
Niños que nadie educa	17.210
Niños en estado de educarse..............	24.000

Entre los niños que se educan con las rentas públicas en la ciudad, hay 1.861 varones y 1.888 mujeres; lo que muestra, que la educacion está igualmente distribuida en ambos sexos, inclinándose mas bien la balanza en favor de la de las mujeres. Este hecho es único en América, nuevo en Europa mismo, y general solo en los Estados Unidos. Moreau de Jonnes ha comprobado que á principios del pasado siglo, en Francia, la nacion mas culta por entonces en la Europa, la cifra de las mujeres que recibian instruccion rudimental siquiera, era limitadísima, y entre nosotros

no están todavía olvidados por muy antiguos los tiempos en que damas muy principales no sabían leer.

En Chile, donde tantos esfuerzos se hacen para difundir la educacion primaria, solo se educaban hasta 1852, que son los datos que tengo mas completos, 5.603 mujeres, al mismo tiempo que recibian educacion 17.528 varones en toda la República, sin que en la capital se alterase esta proporcion, pues educando las rentas fiscales y municipales 1.573 varones, solo proveian á la educacion de 403 mujeres. Menos marcada diferencia se notaba en las escuelas particulares, adonde concurren las clases mas acomodadas; pero la había bastante para dejar traslucir que la idea de la conveniencia de la igual educacion de ambos sexos no estaba entonces muy clara y generalmente sentida. Por 641 niños varones que educaban las escuelas particulares, solo recibían igual beneficio 334 niñas. En las trece escuelas de varones que sostiene actualmente la Municipalidad de Santiago de Chile, se educan 941 niños, mientras que en ocho escuelas de mujeres solo reciben educacion 441 niñas; lo que hace que estén en proporcion de 1 á 2, relativamente, las mujeres para con los varones que se educan. Progreso tan señalado como el que resulta de la comparacion de la cifra de los niños de uno y otro sexo en Buenos Aires, con relacion á la distribucion de la educacion, debe tener causa muy notable y averiguada. Para que la opinion general haya recibido impulsion tan favorable en un punto dado de América, impulsion que ha vencido resistencias que en otras partes ni aun el intento se muestra de combatirlas, debe proceder de alguna causa que ha estado obrando constantemente y por largo tiempo sobre el público, hasta cambiar las ideas dominantes. No hallando esta causa en la accion directa del Gobierno, que lejos de eso, durante una generacion fué hostil á la educacion en general, he debido atribuirla casi esclusivamente á la institucion de la Sociedad de Beneficencia, que creó desde 1824 una inspeccion de las escuelas de mujeres, y un centro de accion sobre el espíritu público, dando á las Señoras mas altamente colocadas en la sociedad, medios de influir sobre la educacion de su sexo, y dar estímulo y direccion á la opinion y á los sentimientos de las madres de familia.

El resultado es tan sensible, tan fuera de toda duda, que

no es permitido ni oscurecerlo, ni atenuarlo. En la América del Sud, solo en Buenos Aires están en igualdad las cifras de los niños de ambos sexos que reciben educacion; y solo en Buenos Aires existe, de treinta años acá, una Sociedad compuesta de mujeres, con el objeto de propender á la difusion de la educacion de las mujeres, tarea que ha sido desempeñada sin interrupcion, aun en las épocas en que este ramo de la administracion pública no pudo contar con el apoyo del Estado.

Algo debe atribuirse, como causas accesorias, á la influencia de la prensa periódica, y á la larga lucha política que ha turbado la quietud de estos países, interesando las afecciones de las familias en cuestiones que tenian ecos lejanos, y que por lo acerbo de las divisiones revestían los colores de la pasion. Este mismo fenómeno produjo la larga polémica relijiosa que ensangrentó el Norte de la Europa, y que produjo la organizacion de la educacion en Prusia, la impulsion dada á ella por el clero en Inglaterra, y la institucion de las escuelas comunes en los Estados Unidos, desde los tiempos de los Padres Peregrinos.

El resto del cuadro 1º muestra el número de alumnos que asisten á las escuelas y colejios de ambos sexos en cada parroquia, y el grado de instruccion elemental que reciben en los ramos que cursan.

He confundido en una misma categoria escuelas y colejios, porque estos últimos con algunas excepciones, no son mas que verdaderas escuelas complementarias de las puramente rudimentales, entre las cuales se hallan las que costean para ambos sexos las rentas del Estado, cuya enseñanza es hasta hoy limitada en estremo, sin que la de los colejios sea tan estensa como era de desear, y lo reclaman las necesidades y la civilizacion del pais. La mayor parte de los ramos que se enseñan en los colejios pertenecen á la instruccion que en todas partes es del resorte de las escuelas, por ser indispensable y necesaria para la intelijencia de lo que habrá de leerse, y las ordinarias transacciones de la vida. Del cuadro 1º resulta que en todas las escuelas y colejios de Buenos Aires, están actualmente silabando 2.048 niños, leyendo en libro 3.838, escribiendo 5.798, en catecismo 3.859, en sumar 1.041, en restar 639, en multiplicar

689, en partir 926, en las diversas operaciones de aritmética 966, en gramática 1.870, en geografía 687, en historia 155, en teneduría de libros 143, en agrimensura 0, en música 329, en labores (niñas) 2.743, en dibujo 449, en gimnástica 16, en idiomas 1.383, en matemáticas 132, en filosofía 43, en literatura 16, en física 16, en química 16.

Los cuadros 2º y 3º muestran la parte que en estas cifras tiene la accion de las rentas del Estado, y escuso por evitar prolijidad, reasumir los resultados.

El cuadro número 4 muestra el gasto que en salarios, arriendo de casas, y renovacion de útiles y libros de enseñanza hace el Estado en cada escuela parroquial de varones, y lo que cuesta la educacion de cada niña.

Como se descubre á primera vista, hay una notable desproporcion entre unas y otras escuelas, en cuanto á los costos de la educacion. En la de San Miguel, por ejemplo, cuesta cada niño 215 pesos al año, ó diez y ocho pesos mensuales, mientras que en la del Socorro solo se invierte la mitad, ó 107 pesos anuales por cada educando.

El término medio de los costos directos de la enseñanza es de 151 pesos al año, por cada niño varon que asiste á las escuelas del Estado, pudiendo subir hasta 170 pesos los costos por cada niño, si se toman en cuenta los gastos jenerales del Departamento de Escuelas, distribucion gratuita de libros costeados por el Estado, asignacion jeneral para tren de escuelas, premios, y los emolumentos particulares con que los padres de familia suelen retribuir á los maestros por la educacion de sus hijos.

Este resultado es muy digno de la consideracion del Gobierno, y necesito compararlo con los obtenidos en otros paises, para juzgar del aprovechamiento en la inversion de las rentas públicas.

Es el objeto de la injerencia del Estado ó la Municipalidad en la enseñanza pública, dar educacion á los niños que, sin su auxilio, no la obtendrían por solo la accion y esfuerzo de sus padres, y por accidente hacer mas barata y mas estensa la de aquellos que pudiendo costearla, no necesitarían de aquella intervencion. Así lo han establecido los términos espresos de las leyes sobre instruccion pública de varias naciones, así lo han definido oficialmente ministros sabios, al hacer aplicacion de dichas leyes, así lo entiende-

en fin el consenso universal de las naciones civilizadas. *Educacion gratuita*, no quiere decir que el Estado haya de sustituirse al padre de familia, en el desempeño de un deber que la naturaleza le ha impuesto para con sus hijos, á la par de vestirlos y alimentarlos; sino que siendo un mal para la sociedad, el que, por la pobreza de los padres, un cierto número de niños llegue á la edad adulta, sin haber recibido la instruccion indispensable para llenar las funciones sociales, la fortuna de todos acude, por la contribucion, en auxilio del padre que se halla imposibilitado de educar á sus hijos.

Los medios que una intelijente administracion de la educacion pública puede poner en ejercicio para el logro de aquellos resultados, tanto por la inspeccion que para asegurar su eficacia ejercen funcionarios públicos, como por los métodos, sistemas y textos que solo una administracion pública puede difundir, concluyen por jeneralizar la enseñanza, haciéndola mejor y mas barata que en los establecimientos particulares.

La educacion dada actualmente con las rentas públicas en Buenos Aires, es una de las que mas caro cuestan, y la mas rudimental y limitada de la que se dá en ciudades de igual y aun menor importancia. Aun la de Boston, que cuesta nueve pesos fuertes por niño al año, es menos costosa, sin embargo, que la que se dá en la parroquia de San Miguel en Buenos Aires. La educacion de un niño en la ciudad de Nueva York, cuesta en las escuelas comunes, sostenidas concurrentemente por el Estado y la Municipalidad, dos pesos y treinta y nueve centavos al año: en Baltimore 2.27; en Lowel, 4.44; en Buffalo, 5.48; siendo la que se administra en Boston la mas cara en las ciudades de los Estados Unidos; y mas barata que la de Baltimore la que se dá en las otras de cierta importancia.

En 1852 costaba cada niño á las rentas fiscales en Chile cuatro pesos sesenta y nueve centavos, y á las municipales 5.67 al año.

La de Buenos Aires cuesta en metálico 7 pesos fuertes por alumno, lo que, supuesta la igualdad de enseñanza, mostraria que aqui están mejor retribuidos los maestros.

Debo observar que la cifra de 1.764 alumnos varones que presentan las trece escuelas parroquiales de la ciudad de

Buenos Aires, se compone de todos los niños que se reputa deban formar parte de la escuela, sin relacion á los que diariamente asisten y aprovechan de las lecciones que se dan. No me ha sido posible obtener datos ciertos sobre el número de niños que en promedio asisten á las escuelas, no teniendo gran parte de sus maestros la costumbre reglamentaria de pasar lista todos los dias, y apuntar las faltas de asistencia. Para remediar esta omision, que es orígen de graves desórdenes en las escuelas, pedí al señor Ministro de Gobierno me fueran suministrados en la forma pedida libros impresos y rayados, para asentar en el de *Admision* la partida de entrada á las escuelas de cada niño, con el nombre, residencia y ocupacion de sus padres, é indicaciones sobre el estado de educacion del alumno; otro para registrar las *Faltas diarias* de asistencia, á fin de comprobar el aprovechamiento que cada uno hace de las larguezas del erario; pues que siendo fijos los gastos que al año se hacen en el sosten de las escuelas, el niño que solo asiste seis meses del año, malbarata la mitad de esos diez y nueve pesos que se destinan á darle educacion. Ultimamente un estado ó *Registro* de instruccion y moralidad cada tres meses, á fin de que las autoridades y padres de familia puedan informarse del estado de la enseñanza. Es de esperar que con estos medios administrativos, los maestros podrán hacer mas eficaces en adelante los esfuerzos que hoy esteriliza la inconstante é irregular asistencia de los niños.

Mal es este de que no están exentas las escuelas mejor organizadas no obstante los esfuerzos de las autoridades y de leyes disciplinarias para atenuarlo. Así en Boston, por ejemplo, de 21.000 niños registrados en las escuelas, solo asisten 16.000 en promedio. En Nueva York de 45.000 se cuentan 40.000; y en Búffalo de 10.000 solo asisten 4.000. Puede, pues, calcularse con seguridad, que á las escuelas de Buenos Aires, de los 1.764 niños varones que presentan enrolados los maestros, un tercio no asiste diariamente, con lo que tendremos reducido el número real de niños que aprovechan la instruccion dada á solo 1.176. Ahora, si sobre esta base computamos lo que á las rentas públicas cuesta su educacion, hallaremos que pasa de 230 pesos la educacion de cada uno al año, lo que la hace el doble mas cos-

tosa que la de Nueva York, donde exclusive de los asistentes, cuesta cada alumno 6 pesos 86 centavos al año. Segun este sistema de cómputos que es el verdadero, la educacion de un niño en la escuela de la parroquia de San Miguel, cuesta 312 pesos al año, aunque solo esté aprendiendo à leer, lo que hace poco menos de una onza de oro al año.

Este solo dice relacion á las cifras comparadas, que en cuanto al valor intrínseco de la enseñanza que esos dineros invertidos representan, las diferencias son aun mas sensibles.

En las escuelas públicas de las ciudades que he citado como puntos de comparacion, la educacion comun pagada por las rentas públicas abraza aun para las escuelas de mujeres los siguientes ramos: lectura, escritura, gramática, composicion, aritmética completa, álgebra, geometría, geografía descriptiva y astronomía, Constitucion, historia de los Estados Unidos, teneduría de libros, etc. Algunos enseñan dibujo y música, y las superiores de Boston están obligadas por la ley á enseñar latin y griego.

Toda esta enseñanza se distribuye al público con solo el costo de 6 pesos 48 centavos por niño, mientras que en nuestras escuelas del Estado por 7 fuertes al año solo se enseña lectura, escritura, rudimentos de aritmética y gramática, repeticion del Catecismo y nociones de geografía á veces.

De la inspeccion prolija de los estados trimestrales que pasan al Departamento de escuelas los preceptores de las parroquiales de varones, resulta que no hay mas de 20 alumnos en los 1.764 que registran, que conozcan todas las operaciones de aritmética, indispensables para los cómputos que requieren el comercio y las oficinas públicas, ni mas de 200 que sepan algo mas que las cuatro primeras reglas, las cuales, á causa de nuestro irregular sistema de pesos y medidas, son ineficaces para la solucion de los vulgares cálculos de diaria ocurrencia.

Poco despues de hacerme cargo del Departamento de escuelas, pedí á los preceptores de las de varones concurriesen á un salon de la Universidad con cuatro alumnos de sus respectivas escuelas, los mas adelantados en lectura y aritmética, á fin de poder juzgar del estado de la ense-

ñanza. La lectura en estos tipos escogidos había alcanzado á cierto grado de perfeccion satisfactoria, sin vicios frecuentes en las escuelas nuestras. No así en la escritura, que muy tolerable en muchos casos, y aproximativamente correcta en algunos, la de la generalidad de las escuelas me pareció muy lejos de llenar las condiciones que la teneduría de libros de comercio, el servicio de las oficinas públicas, y buen gusto generalmente difundido en este ramo exijen hoy.

Con la esperanza cierta de remediar mal de tanta trascendencia; pues es el Estado, quien hace á los niños el irreparable daño de darles un carácter de letra vicioso, que les arrebata por siempre un medio seguro de adquirir su bienestar, y en muchos casos elevarse á la fortuna en el comercio, y á posiciones influyentes en las oficinas públicas, cual es la adquisicion de un hermoso carácter de letra, propuse al señor Ministro de Gobierno me autorizase à ofrecer á los comerciantes el seguro espendio en las escuelas públicas de los cuadernos de muestras regladas, que una esperiencia constante de sus buenos efectos ha generalizado en Francia, Inglaterra, Escocia, Alemania y Estados Unidos, habiendo en todas partes fábricas especiales que provean al mundo á precios cómodos de este artículo, reputado hoy indispensable para asegurar el buen éxito de la difícil enseñanza de la escritura. Contando los introductores por mayor aquí con una ganancia moderada, exencion de derechos y gran consumo, habríase obtenido el papel de muestras rayado á precios aproximativos á los de Europa: y asegurado con esto dar un carácter general de letra á las escuelas.

Deseosa la Sociedad de Beneficencia, cuyo concurso es necesario, de oir el juicio de persona entendida, escuchó la opinion que se permitió emitir una maestra de escuela, en asunto que tiene el concurso universal y la sancion de la práctica de todas las naciones. Las razones alegadas en contra de la adopcion de este sistema, son precisamente las que se han consultado para recomendarlo. Apoyábase el dictámen en el mal resultado del cálculo aplicado al dibujo, para probar que el trazado de los caracteres de la letra inglesa debía producir los mismos efectos. El dibujo es el arte de producir toda clase de formas, por lo que no

hay calco que pueda favorecer el manejo del lápiz para la produccion de todas las líneas imaginables. La caligrafía en su perfeccion consiste en producir siempre invariablemente unas mismas formas, por hábito mecánico de la mano y no por imitacion de un objeto. De aquí proviene la utilidad del calco como medio auxiliar.

El cuadro número 4 comprueba otro hecho importante que interesa profundamente al éxito de la educacion, y al aprovechamiento de los dineros públicos destinados á promoverla. En los interrogatorios que dirijí á los diversos establecimientos de enseñanza, se pedía razon de largo, ancho y alto de las piezas destinadas á la educacion de los alumnos, y el número de puertas y ventanas que proveen á la ventilacion interior.

Ha mostrado la esperiencia que un niño para estar cómodamente sentado en la escuela necesita de una superficie de ocho pies cuadrados á fin de que tenga espacio donde escribir y sentarse, y quede lugar suficiente desembarazado para trasladarse de un punto á otro. La disminucion de esta estension requisita trae la confusion y el desórden en la escuela, haciendo imposible la adopcion de ningun sistema de enseñanza, y para los niños despercicio de tiempo, perturbaciones, malestar y consiguiente distraccion.

El cuadro número 4 muestra como están espaciados los niños en las escuelas del Estado, y lo que debe resultar de su indiscreta aglomeracion en la mayor parte de ellas. Si se exceptúan las escuelas de la parroquia de la Catedral al Norte, San Nicolás y la Piedad, las restantes de la ciudad no tienen local suficiente para contener el número de los alumnos que asisten á ellas. La de la Catedral al Norte y la del Socorro tienen el doble del número de niños que admitirían útilmente, y en todas las otras les falta espacio suficiente para evolucionar sin confusion.

Tanto es el embarazo que en la mayor parte de las escuelas esperimentan á este respecto, que en muchas de ellas se resisten los maestros á admitir los nuevos alumnos que diariamente se presentan. Si hubiese, pues, de calcularse el costo de arriendo de locales capaces de contener los niños, subiría todavía mas el de la educacion de cada uno. Los locales de escuelas, por otra parte, exijen condi-

ciones de distribucion y espacio para el buen servicio de ellas, que nunca pueden encontrarse en casas construidas para la residencia de una familia, razon por la que se ha concluido en estos últimos años, en todos los paises que se ocupan de la educacion pública, por construir edificios adecuados, con grande economía de tiempo en la enseñanza, y mucho ahorro de los caudales que se malbaratan en el poco aprovechamiento de los niños.

No he querido por evitar proligidad hacer uso del dato que suministra la altura de las piezas, en relacion al número de séres humanos contenidos en ellas. Sabido es el número de pies cúbicos de aire que por la aspiracion descomponen los pulmones y vuelven inmediatamente á la atmósfera por la aspiracion. En salas en que están aglomerados centenares de niños, el aire aspirable se vicia inmediatamente, no bastando siempre puertas y ventanas para renovarlo con la misma rapidez. En las escuelas de Inglaterra está mandado abrir cada veinte minutos las puertas y ventanas, aun en el invierno, y en los Estados Unidos todos los edificios públicos de escuelas tienen complicados aparatos ventiladores para remediar este inconveniente.

El mal humor de los niños, la falta de atencion, y en muchos casos la somnolencia que los ataca invenciblemente, y que no es mas que un comienzo de asfixia, dependen del hecho sencillísimo de no corresponder la cantidad de aire contenida en una pieza al consumo que de este artículo están haciendo doscientos pulmones á la vez; y prescindiendo de las enfermedades que tal sistema puede engendrar, este hecho no es indiferente al aprovechamiento de los dineros públicos desperdiciados en gran parte en dar lecciones á quienes por la estrechez del lugar no pueden ponerlas en práctica, ó por el malestar físico no están dispuestos á prestarles atencion.

Estas observaciones son aplicables en mayor escala á las escuelas de mujeres por requerir sus labores mayor espacio.

Como el objeto de la creacion de escuelas gratuitas, es desempeñarse el Estado del deber que la Constitucion le impone, me permitiré todavía hacer algunas otras observaciones á fin de poner de manifiesto hasta donde llena el Estado este deber, y las cantidades que necesitaría para

llenarlo debidamente. Suponiendo igual la dotacion de escuelas de varones y de mujeres, y los colegios particulares solo complementarios de la educacion que no dan las escuelas rentadas tendríamos los resultados siguientes:

	Alumnos	Costo anual.
El Estado educa hombres y mujeres á 150 $ al año....................	3.749	56.235
Los vecinos en defecto del Estado educan..........................	3.041	456.150
Por 17.210 niños que no se educan...	17.210	2.584.500
Total de alumnos y costos.....	24.000	3.603.000

Como una parte de la poblacion infantil de la ciudad se educa en las escuelas públicas y otra en las particulares, quedando millares sin recibir instruccion alguna, he querido verificar quienes son los que aprovechan los dineros públicos en educar á sus hijos. Al efecto, pedí á los preceptores de las escuelas públicas, indagasen, ya que en los registros de *Admision* de los niños no consta, como debía constar este hecho, cual era la profesion y condicion de los padres de los alumnos de sus respectivas escuelas, y aunque los resultados obtenidos no son completos, por la omision de algunos y acaso la inexactitud de las declaraciones, bastan para fijar las ideas á este respecto.

Asisten á las escuelas de varones, hijos de abogados 1, de médicos 3, de boticarios 3, de profesores de dibujo 2, de músicos 3, de maestros de escuelas 2, de empleados públicos 41, de militares 43, de procuradores 1, de escribanos 1, de albañiles (maestro mayor) 1, de libreros 2, de propietarios 101, de comerciantes 130, de arquitectos 1, de estancieros 21, de corredores 12, deudos de sacerdotes 3, de ayudantes de escuelas 1, de barraqueros 5, de escribientes 2, de pintores 8, de marinos 9, de cocineros 24, de lavanderas 10, de costureras 99, de viudas 116, de planchadoras 12, de cigarreras 19, de amasanderas 1, de sastres 215, de zapateros 34, de guitarreros 2, de panaderos 24, de herreros 6, de albañiles 50, de carpinteros 47, de confiteros 5, de tintoreros 1, de barberos 4, de tapiceros 1, de sombrereros 2, de colchoneros 1, de plateros 9, de impresores 4, de sangradores 4, de grabadores 1, de lustradores 1, de rienderos 1, de coheteros

2, de hojalateros 2, de lomilleros 1, de fundidores 1, de constructores 3, de serradores 2, de gorreros 2, de calafateros 8, de labradores 12, de aguateros 4, de horneros 1, de vidrieros 2, de veleros 3, de buhoneros 4, de cocheros 2, de galleros 2, de pescadores 3, de artesanos 4, de jornaleros 21, de carniceros 20, de abastecedores 7, de verduleros 8, de peones 41, de changadores 19, de carreros 31, de marineros 24, de torneros 2, de pobres 35, de picadores de tabaco 1, de inválidos 3, de pasteleros 1, de fonderos 6, de pastores 1, de troperos 2, de tiradores de barco 1, de quinteros 4, de repartidores de pan 4, de idem de diarios 1, de acarreadores de ganado 3, de capataces de camino 2, de idem de carretas 1, de jabonero 1, de organista 1, sin padres 206, de sirvientes 56, sin ocupacion ni oficio 20.

Todas estas diversas clasificaciones, pueden, para lo que hace columbrar la situacion de los padres, reducirse á las siguientes:

Propietarios, comerciantes y profesiones liberales	400	900
Artesanos	500	
Viudas	100	550
Mujeres con oficio	200	
Pobres y sin oficio	250	

Estarían pues, segun esto, los hijos de los vecinos de la ciudad representados en las escuelas públicas así:

Los de gentes acomodadas ó que tienen oficio, como 9; los de viudas, como 1; los de mujeres que ganan salario, como 2; y los de jentes pobres como 2 1/2: de donde resultaría, que los dos tercios de los que envían sus hijos á las escuelas gratuitas, podrían por si mismos llenar el deber de educarlos, dejando al erario en aptitud de ocurrir al auxilio de otros niños mas necesitados de entre esos 17.000 que no reciben educacion.

Los padres pudientes, los hombres medianamente instruidos, los que ocupan una posicion honorable en la sociedad, darán siempre educacion á sus hijos, cualquiera que sea la situacion en que se hallen, porque son sus ideas sobre las ventajas que de la educacion tienen y el convencimiento del propio interés, lo que los impulsará á

asegurar á sus hijos este bien. Con estos nada tiene que hacer la munificencia de las rentas públicas. Los que no lo harán de motu propio, son los que no han gozado ellos mismos de sus ventajas, los que necesitan esplotar el trabajo de los niños para remediar su miseria propia ó la de su familia.

Por el cuadro número 1, vése que en Barracas al Norte, por una poblacion de 6.000 habitantes, asisten á las escuelas de varones y de mujeres 99 niños, quedando sin educacion mas de mil niños. Lo mismo en Barracas al Sud, y en la Boca del Riacho. Los padres de estos niños son en gran parte estranjeros de oríjen, que ganan salarios crecidos, y por informes verbales que de los maestros y del Juez de Paz de Barracas al Sud he obtenido, los niños menores se emplean desde su mas tierna edad en los saladeros, ganando salarios en proporcion de su actividad y de sus fuerzas. Asi pues, no solo los padres se creen exonerados de costear, pudiendo, la educacion de sus hijos, sino que no aceptan la que se les ofrece gratuitamente, para sacar provecho del trabajo de los niños.

En todos los centros industriales ocurre el mismo caso, y sábense las disposiciones tomadas por el Parlamento inglés, para salvar la raza, espuesta á ser estinguida en los niños, por la codicia, la ignorancia de sus padres, y de los directores de fábricas. En los Estados de Nueva Inglaterra, las leyes, desde muy antiguo, hacían responsable al director de un establecimiento industrial de la educacion de los niños empleados en su servicio, y leyes recientes han hecho imposible que se defraude á los niños de su derecho á recibir la indispensable educacion. Sabemos del mencionado Juez de Paz, que la escuela se despuebla desde que principian á funcionar los saladeros; y creo oportuno estractar del informe que pasa al Gobierno inglés este mismo año el Visitador de las escuelas católicas, en lo que se refiere á la influencia fatal de las factorias.

«No me toca, dice Mr. Marshall en el reciente informe, determinar, por qué tan grande número de niños desdeñan las ventajas que se les ofrecen, ó usan de ellas (las escuelas) por períodos tan cortos y con tan imperfectos resultados. No es imposible, sin embargo, darse de ello cuenta. Los niños de por sí no saben apreciar las ventajas de la educa-

cion, y sus padres le son, ó indiferentes ú hostiles; mientras que en ciertas secciones de nuestra poblacion, la penuria constante ó periódica opone dificultades insuperables. Me ha sucedido à mí mismo sujerir á los padres de familia, con el objeto de esplorar sus sentimientos, que en ciertos paises la asistencia á las escuelas es compulsoria, y castigadas como delitos las faltas voluntarias de asistencia. La respuesta constante ha sido: si el Estado me roba el trabajo de mi hijo, él debe encargarse de alimentarlo.»

«Ni causa sorpresa alguna, que en distritos donde los hijos de padres menesterosos, ganan de 3 á 6 chelines por semana, á la edad de 7 años, la poblacion de las escuelas de las ciudades sea insignificante y flotante. Mientras las minas y las factorias rebosan, las escuelas están desiertas. El país obtiene, es verdad, ciertas comodidades á mas bajo precio, mediante el empleo del trabajo de los niños; pero poco tiene de que congratularse por una ventaja, que si lo es, no puede gozarse, sino es criando otra generacion tan ignorante, indisciplinada é inculta, como la que le ha precedido. Durante el pasado año he presenciado mas de un penoso ejemplo del triunfo de las factorias sobre las escuelas. En Chealde, donde hay bellisimas escuelas, erigidas por la munificencia de Lord Shrewsbury, y donde hace dos años había una numerosa concurrencia de niños atraidos por una enseñanza de primer orden, hallé en mi segunda visita que el número había disminuido à mas de la mitad. La esplicacion era sencilla. En el intervalo se había fundado una factoria.»

Síntomas del mismo mal se sienten entre nosotros, sin otra diferencia que la de ser ricos los padres de esos hijos, ó ganar salarios que los ponen á cubierto de la pobreza.

Pero, volviendo à la educacion en general, era importante conocer el precio à que los establecimientos particulares de educacion venden aquella que da el Estado, y la que las escuelas públicas no dan y debieron dar aun limitándose á la instruccion puramente elemental. Las investigaciones à este respecto han dado resultados diversos. Por la enseñanza de la lectura solo piden varios colegios 8 pesos por mes, otros 25, otros 30 y hay algunos que cobran 40 pesos. En los de mujeres aparece pagada

la lectura á 18 pesos, 20, 21, 25 y 30 pesos. Por enseñar á leer y escribir se pide 20, 22, 25, 30 y 40 pesos, segun el grado de importancia de los establecimientos de educacion.

Por lectura, escritura, aritmética, gramática y catecismo piden 20, 30, 40, 55, 60 y aun 100 pesos mensuales.

Estos mismos precios cobran las escuelas particulares en Nueva York, y en Chile, no obstante no aventajar en mucho á las públicas, lo que muestra que es otro sentimiento, que el de la economía ó el aprovechamiento, el que las hace preferibles para ciertos padres.

El cuadro de la educacion en general muestra que no es muy avanzada la enseñanza de estos establecimientos particulares: y en materia de instruccion rudimental, no tienen por que serlo, pues en general se presta en ellos mas atencion á lo que hace su especialidad, que son los ramos superiores.

Así pues, los padres de familia acomodados, pagan en término medio, 40 pesos por la enseñanza de la lectura, escritura, rudimentos de aritmética y catecismo, desdeñando mandar á sus hijos á las escuelas públicas, las que careciendo hoy de prestigio, en cuanto á la perfeccion de su enseñanza, no son asistidas sino por los hijos de aquellos que por un motivo ú otro la prefieren.

Si pues, la enseñanza de las escuelas públicas adquieriese por su eficacia y mayor estension, el crédito de que hoy carece, esos padres de familia que tan cara pagan la que hacen dar á sus hijos en escuelas y colegios particulares, acudirían de preferencia á las públicas, prestándoles el concurso de su proteccion é interés. Esto es por lo menos lo que ha sucedido en todas partes, desde que la educacion pública ha alcanzado el desarrollo que exige el objeto de su institucion.

Si el Estado debe solo prestar el concurso de sus rentas *á los que sin su auxilio no podrían educarse;* pues esta es la mente y el objeto de la educacion *gratuita*, sus escuelas debieran estar cerradas á los que posean los módicos recursos necesarios para pagar la instruccion elemental.

Esto fué lo que se hizo en Holanda, y lo que no puede repetirse entre nosotros, si no queremos constituir de la pobreza un baldon, y en escuelas para pobres una clase social que no existe entre nosotros. Las escuelas de pobres de la Holanda desaparecieron, desde que mostrándose superiores á las particulares, por los medios de inspeccion que posee el Estado, fueron invadidas por los vecinos acomodados, que veían mas alta la educacion dada á las clases menesterosas, que la que ellos podían procurar con su dinero á sus hijos.

Pudiendo la educacion organizada ser mas barata que la particular, encontraría bien pronto en el concurso de los vecinos medios fáciles de estender su esfera, y ensanchar la limitacion actual de la enseñanza. Si suponemos que los 40 pesos que pagan los padres de familia por la educacion de sus hijos, los oblasen por contribucion municipal en favor de las escuelas de su parroquia, tendríamos suma mayor que la que á su sosten consagra el erario.

Este es el secreto de la *educacion comun*, que es hoy el paladium de la libertad, de la civilizacion, de la moral y del desarrollo de la riqueza de los estados modernos. Consiste todo ello, en administrar los dineros que forzosamente gastan los padres de familia en educar á sus hijos, de manera que á su sombra se eduquen los hijos de los que carecen de recursos.

No es pues una contribucion nueva la que se impondría á los vecinos, sino la administracion regular de lo que ya invierten para hacerle producir mas resultados; y en Buenos Aires puede obtenerse esto, con mas facilidad que en otros puntos del Sud América.

La opinion pública se ha mostrado á este respecto de un modo que no admite lugar á dudas. Desde 1852 adelante se establecieron comisiones parroquiales para el cobro de las contribuciones espontáneas, que los vecinos ofrecían dar para el sosten de las escuelas públicas, y solo un error de concepto pudo destruir este feliz comienzo del sistema de educacion gratuita para los niños que asisten á las escuelas, pagadas por los padres de familia en comun, y administradas por personas idóneas.

Mas sensible es aun en los pueblos de campaña, en muchos de los cuales por erogaciones de los vecinos, y á

esfuerzo de las Municipalidades se han erigido edificios para escuelas, y cotizádose los vecinos para aumentar con sus erogaciones el honorario de los maestros, á fin de tenerlos hábiles y permanentes. Gracias á estos esfuerzos, varias poblaciones ostentan ya, lo que la ciudad de Buenos Aires no tiene aun, á saber, locales erigidos especialmente para distribuir la enseñanza, pues se concibe fácilmente, que las casas construidas para habitacion de familias se han de prestar mal á necesidades y objetos muy diversos.

En Buenos Aires mas que en parte alguna de Sud América, que nos sea conocida, la conciencia pública está formada sobre la necesidad de generalizar la educacion como un medio de mejora social, y las demostraciones que preceden, habrán puesto de manifiesto que las rentas del erario no educan ni pueden educar nunca los veinte mil niños que están hoy, y los que estarán mas tarde en mayor número en estado de educarse.

Resulta tambien de ellas, que los vecinos que supliendo á la insuficencia de medios del Estado, educan á sus propios hijos, lo hacen con costos escesivos, sin obtener mejores resultados.

Resulta ademas, que los locales de las escuelas actuales están rebosando de alumnos, á punto de ser imposible, por falta de espacio, admitir en ellas mayor número, con lo que queda suspendida la accion del Estado, en lo que tiende á continuar proveyendo de educacion á los que en adelante la pidieren. Y aun esta educacion está reducida á rudimentos que en materia alguna bastan al objeto de preparar al niño para el posterior desempeño de las funciones de la vida civilizada.

No terminaré la esposicion de los resultados de las investigaciones que para ilustracion de sus consejos, se ha dignado encomendarme el Gobierno, sin llamar la atencion sobre otros que emanan de los datos que este Departamento obtiene en el movimiento de sus oficinas.

Hay mucha instabilidad en los maestros de las escuelas de campaña, siendo necesario proveer á cada momento á las vacantes que ocurren. No sucede lo mismo en las de la ciudad, cuyos preceptores desempeñan estas funciones, muchos de ellos desde largos años atrás. Supongo que el conocimiento de este hecho, indujo á pensar en la conve-

niencia de fundar una escuela normal para educacion de alumnos maestros; pensamiento que en los primeros meses de 1852, fué ya formulado en decreto, y recibió un comienzo de ejecucion.

Como me ha cabido en otras partes la satisfaccion de presidir á la creacion y ejecucion de esta clase de instituciones, me permitiré hacer algunas observaciones emanadas, unas de la adquirida esperiencia, y del conocimiento actual de ciertos hechos peculiares á Buenos Aires, otras.

Los alumnos que han de entrar en la Escuela Normal, deben tener por lo menos diez y ocho años de edad, á fin de que recibiendo la necesaria preparacion pase inmediatamente á regentar las escuelas. De este solo hecho resulta que á la edad de veinte años van á encargarse de deberes molestos que requieren discrecion superior á sus años, y perseverancia que combaten la movilidad y la energía de accion consiguientes en esa época de la vida.

Este primer obstáculo al buen manejo de las escuelas puede ser superado sin duda; pero aun queda subsistente la dificultad de asegurar los servicios de los alumnos maestros, por término que resarza de los cuantiosos gastos que se hacen para ponerlos en aptitud de desempeñarse; ofreciéndoles los negocios, en proporcion á su desarrollo y capacidad, ocupaciones mas lucrativas; y si una Escuela Normal no es completa en la educacion que da, y por tanto costosa, poco puede mejorar la situacion de la enseñanza.

En Buenos Aires se muestra un elemento de que por ahora carecen otros países americanos, y que nos ahorrará por largo tiempo la necesidad de ensayar la creacion de Escuelas Normales. Este elemento útil para todos los progresos del país es la inmigracion. Como en California, la instruccion del inmigrante encuentra menos ocasion de hacerse productiva que el uso de la fuerza, ó la posesion de un arte manual, de donde resulta, que hay muchos inmigrantes europeos con mas instruccion que la que se requiere para nuestras escuelas, que no encontrando destino, se encargarían de regirlas.

En las escuelas públicas y particulares abundan los maestros españoles, italianos, alemanes y franceses. La escuela de la Boca está regida por un alumno de la escuela politécnica de Nápoles; la de Dolores por un aventajado

estudiante de la Universidad de Breslaw; la de Barracas al Norte tuvo hasta ahora poco, por preceptor á un joven francés, profesor de matématicas. A concurrir por oposicion á una vacante se presentaron á este Departamento varios maestros españoles y de otras nacionalidades, con titulos que acreditaban largos años de práctica. El señor Cerutti agente general de Cerdeña, se ha dignado recomendarnos dos profesores hábiles recientemente llegados, y es frecuente la presentacion de titulos de suficiencia espedidos en Francia á preceptores de enseñanza primaria, y que emigran á estos países.

Estos hechos muestran que no sería imposible, por falta de elementos, levantar la educacion pública á un grado suficiente de perfeccion, si pudiesen reunirse rentas en cada localidad para asegurar la suerte de maestros competentes. La creacion de una Escuela Normal no daria resultados tan inmediatos.

No pienso del mismo modo con respecto á la Escuela Normal de mujeres que existe y debe ser fomentada. Las mujeres no tienen como los hombres ocupaciones mas productivas que las que les proporciona la enseñanza y para mejorar la que administra la Municipalidad y sostiene el erario, debe aumentarse el número de las maestras mas que el de los maestros por que aquellas cuestan menos y son mas permanentes en el ejercicio de su profesion y mas aptas para la parte de la enseñanza pública que les seria confiada.

A juzgar por el estado actual de las escuelas públicas de varones, la instruccion que en ellas se da no es superior á la capacidad de las maestras que pueda preparar la escuela normal de mujeres. Las maestros cuestan ochocientos pesos al mes, mientras que las maestras están bien pagadas con quinientos pesos, y aun costarían menos para escuelas menos numerosas que las que dirije la Sociedad de Beneficencia; pues que las habilidades manuales de su sexo, no las proporcionan en ningun caso doscientos pesos mensuales de retribucion.

El conocimiento de este hecho ha sido aprovechado en los Estados Unidos, en muchos de los cuales, de los encargados de impartir la instruccion pública, menos de un quinto son varones, desempeñando estas funciones mujeres por

diez ó quince pesos fuertes de retribucion mensual en término medio.

Por el cuadro número 4º se ha visto ya que las escuelas públicas de varones, y por analogía las de mujeres, no pueden por la estrechez de sus locales, admitir mas alumnos, teniendo muchos de ellos doble número del que buenamente podrian admitir. Sería empresa vana aconsejar la creacion de mayor número de escuelas parroquiales, en el orden que están establecidas hoy. Pero no dejaré de insistir sobre la necesidad de construir edificios adecuados para distribuir económica y fructuosamente la enseñanza. Los hábitos pueden en los pueblos mas que la presion de las necesidades presentes. Estamos siempre dispuestos á satisfacer necesidades ficticias que no existen sino en la imaginacion, ó para la satisfaccion de los sentidos, y resistimos largo tiempo á proveer á las mas urgentes necesidades públicas. No citaré de ello sino un ejemplo. Nuestros hospitales son ocasion diaria de las manifestaciones de la caridad pública, mientras que son raras las donaciones en favor de las escuelas.

La mas productiva innovacion, que se ha hecho en estos últimos diez años en la enseñanza pública, ha sido la ereccion de suntuosos y cómodos edificios destinados á las escuelas. Hay hoy palacios para enseñar, lo mismo que los hay para la residencia de los mandatarios, de los obispos, y lo que pareciera menos justificado, para los dementes, los enfermos y los idiotas. En Chile han empezado á construirse estas grandes usinas ó fábricas de enseñanza, con cuyo auxilio se hacen funcionar sistemas económicos, y se ahorran las sumas de dinero desperdiciadas en falta de aprovechamiento de los alumnos, y lo que es peor, en la limitacion de la instruccion que alcanza á darse con las rentas del Estado.

Mientras no se construyan escuelas capaces, puede sostenerse que la gruesa suma de dinero consagrada á la enseñanza se malogrorá en su mayor parte, por los escasos resultados que produce; y como no es posible cerrar los ojos á la evidencia de la insuficiencia de los actuales locales, en lugar de proponer la creacion de nuevas escuelas, yo aconsejaria subdividir las subsistentes, clasificando por edades los niños, con lo que se echarian las bases de un

sistema de escuelas en cuyos primeros grados, las mujeres como preceptoras, prestarían un grande auxilio presidiendo en cada barrio á la primera enseñanza de párvulos de 4 á 8 años, de ambos sexos indistintamente, como es la práctica recibida en las escuelas particulares, desembarazando de esta incumbencia á las actuales escuelas parroquiales, con lo que quedarían en aptitud de dar mayor ensanche á la enseñanza de los alumnos grandes.

Por este medio tendríamos en cada barrio escuelas para niños chicos de ambos sexos, presididas por mujeres para enseñar á silabar, leer, escribir, rezos, doctrina, tablas y primeras operaciones de aritmética. Los alumnos de estas escuelas, concluido su aprendizaje rudimental, pasarían á las escuelas parroquiales á continuar los mismos ramos, y gramática, geografía, aritmética, álgebra, teneduría de libros, etc., porque eso y mucho mas pueden enseñar, desde que sean desembarazados de los principiantes que absorban todo el cuidado de los maestros.

No creo imposible que mas tarde puedan erijirse escuelas centrales para uno y otro sexo separadamente, á fin de completar la educacion de los alumnos de las escuelas parroquiales, con lo que se dá á aquellas un aliciente que las abre el camino para entrar en el Colegio ó Academia pública.

El Colegio de Huérfanas que preside la Sociedad de Beneficencia, es ya un antecedente precioso que muestra que tenemos en gérmen todas las grandes instituciones modernas, faltando solo coordinarlas, y hacerlas producir todos los benéficos resultados de que son capaces.

Con la mayor estension dada en las escuelas públicas á la enseñanza, los padres de familia pudientes enviarian á ellas sus hijos por economía, y por la seguridad de obtener la instruccion sólida que hoy no están en estado de dar, lo cual allanaria desde luego la dificultad de fondos para sosten de las escuelas, trayéndoles el apoyo del vecindario.

El medio seguro de detener los progresos de la educacion pública, es encargar al erario de pagar sus costos; y Buenos Aires ha recibido al respecto una terrible leccion que no debiera olvidar. Las rentas públicas tienen una parte de inversion forzosa como pago de empleados, ejército, y

eventualidades urgentes. El pago de la educacion estará siempre limitado por otras exijencias, y faltando las rentas para bloqueos ó guerras será desquiciado este sistema, como ya ha sucedido. El Estado solo debe limitarse á organizar los esfuerzos individuales, y á aprovechar en pro de los menesterosos los gastos y erogaciones que hacen los mas acaudalados en dar la conveniente educacion á sus hijos.

Limito á lo que precede las observaciones que podría estender mas todavía, y que continuaré, si el caso lo requiriese, al acompañar el cuadro general de la enseñanza en todo el Estado.

APÉNDICE

El cuadro número 5 demuestra el estado de la educacion de los diversos partidos en que se subdivide el Estado. No habiéndose devuelto aun los interrogatorios que se remitieron á varios de ellos, no ha sido posible verificar la existencia de escuelas particulares; pues en cuanto á las rentadas por el Estado, era fácil suplir esta omision con los estados trimestrales que remiten á este Departamento los maestros, y que contienen el nombre de los alumnos de cada escuela.

De la Villa de Lujan faltan datos sobre la escuela de mujeres, única escepcion que puede citarse; habiendo la Sociedad de Beneficencia suplido con los estados la falta de algunos interrogatorios.

Las cifras de los alumnos que asisten á las escuelas son exactas, pues, en mínimum; y si hay error, es por no estar rejistradas las escuelas particulares, si las hubiere.

Para verificar la poblacion de los partidos del Estado, he tomado los datos que suministra la oficina de Estadística, corrijiendo la suma de 177.060, con la deduccion de 6.000 indios, que dá en Tapalqué, y 6.400 de mas, efecto de varios errores en las sumas. Con esta rectificacion, la poblacion de los partidos de Campaña asciende á 164.700 habitantes, lo que establece la existencia de 32.939 niños en estado de recibir educacion.

De estos se educan actualmente en las escuelas públicas y en las particulares, de que he recibido interrogato-

rios, 4.019 de ambos sexos, quedando por tanto 28.920 sin educarse.

Obsérvase con satisfaccion en las otras poblaciones del Estado el mismo fenómeno que muestra la ciudad de Buenos Aires, en cuanto á la proporcion igual de hombres y mujeres. En el Departamento del Norte hay 783 varones por 733 mujeres que se educan. En el del Oeste 770 varones por 606 mujeres; (falta una escuela de mujeres). En el del Sud 634 varones por 583 mujeres. Esta igualdad constante en la distribucion de la educacion, muestra un principio conquistado.

En las provincias de Chile, no obstante que la mayor parte de ellas tienen por capital ciudades populosas y varias villas de alguna importancia, la educacion de las mujeres está en una depresion lamentable, como se verá por el siguiente estracto:

Se educaban en 1853	*Varones*	*Mujeres*
Atacama	699—	197
Coquimbo	1.161—	451
Aconcagua	1.365—	241
Colchagua	1.008—	147
Talca	869—	284
Maule	1.141—	258
Ñuble	925—	299
Concepcion	1.700—	349
Valdivia	508—	43
Chiloe	2.314—	37

En Santiago la capital, y Valparaiso el puerto mas frecuentado del Pacífico, las proporciones son menos chocantes. Por 3.940 varones se educan 2.237 mujeres en Santiago; y por 1.898 varones 1.024 mujeres en Valparaiso.

Solo me permitiré añadir ahora algunas reflexiones que me sujiere la contemplacion de este hecho. Chile y Buenos Aires son Estados que ayer fueron colonias de una misma nacion, con las mismas tradiciones, lengua, religion y hábitos. Por tanto, sus condiciones morales é intelectuales han debido ser las mismas en una época dada, y el progreso de la una que en cierto respecto se anticipa á la otra, debe venir de una causa conocida y clara. Esta

causa la he indicado antes; pero necesito señalar la de su eficacia. No eran mujeres notables por su saber las que formaron sucesivamente la Sociedad de Beneficencia. Tan complicado es hoy el sistema de ideas, leyes, objetos y necesidades que concurren á la educacion de la niñez, para que se haga con provecho de los alumnos, con economía, de rentas, y con utilidad de la sociedad, que no es de Señoras en el estado actual de nuestras sociedades de quienes se ha de exigir, lo que se oculta de ordinario á los hombres mas prominentes. Es solo á la creacion de una Sociedad para presidir á este movimiento que deben atribuirse resultados tan satisfactorios. Es á su organizacion peculiar, independiente en su accion del poder politico, á lo que principalmente deben su eficacia. Si con la creacion de la Sociedad de Beneficencia, hubiese conciliado la creacion de otro cuerpo estraño á la organizacion política para la difusion de la educacion de los hombres, esta hubiera hecho progresos aun bajo la tirania.

Por una inspiracion parcial, y acaso por no comprenderse entonces las leyes que presiden á la educacion comun, Buenos Aires hizo en 1824 para la educacion de las mujeres solamente lo que el Estado de Massachusetts hizo en 1837 para la de hombres y mujeres, creando una Sociedad ó Consejo de educacion pública, á quien está confiada la direccion de la enseñanza; y lo que, mejor aleccionados por la esperiencia, los otros Estados han refundido en un Superintendente de escuelas, dependiente de la legislatura, y estraño, por la peculiaridad de sus funciones, á la administracion política del país.

La medida reciente de crear en Buenos Aires un Departamento de Escuelas, tiende á preparar en pocos años iguales resultados, que los que deja comprobados en la difusion de la educacion de las mujeres del hecho de haberse creado una Sociedad que le diera impulso y direccion.

El resumen general de la educacion en todo el Estado, da 177 escuelas y colegios, á que asisten 5.848 varones y 5.051 mujeres, dando un total de 10.899, que podemos subir á la cifra redonda de 11.000 por las omisiones averiguadas. Así pues, sobre una poblacion de 284.700 habitantes quedan 46.123 niños que no se educan.

Cuarenta y seis mil hombres, niños hoy, se presentarán pues dentro de diez años en la arena política de este país, desprovistos de toda instruccion, privados de todo medio de mejorar de condicion, ineptos para el trabajo de que los escluyen inmigrantes robustos, y afanosos; 46.000 bárbaros, cuyas pasiones no han sido domelladas por ninguna sujecion, por ningun hábito de obediencia, y que no habiendo ni en la escuela puesto en ejercicio los órganos de la inteligencia, no tendrán por guía de sus acciones sino los instintos y las pasiones violentas.

En las poblaciones agrícolas la vida sedentaria, el hogar doméstico, la regularidad de las labores, la proximidad de las habitaciones, desenvuelven hábitos de orden y sentimientos de moralidad que suplen hasta cierto punto la falta de cultivo de la inteligencia. El que posee la tierra y la labra, respeta la propiedad ajena por un razonamiento egoista. En los campos pastores faltan estos medios auxiliares, y las pasiones que fomentan los desórdenes públicos hallan terreno preparado en corazones á los que no atan afectos de familia, en individuos que no retienen vínculos que los detenga en el hogar doméstico, ni nociones de moral, de justicia y de deber que nadie ha podido inculcarles. «Los hijos de los habitantes de estas « campañas, decía el célebre Azara en 1801, los hijos que « no oyen ni relóx, ni ven regla de nada, sino lagos, ríos, « desiertos y pocos hombres desnudos y vagos, corriendo « tras las fieras y los toros, se acostumbran á lo mismo y « á la independencia: no conocen medida ni arreglo para « nada; no hacen alto en el pudor, ni en las comodidades « y la decencia, criándose sin instruccion ni sujecion; y « son tan soeces y bárbaros, que se matan entre sí, algu- « nas veces con la frialdad que si degollasen una vaca».... Y comparando este estado moral que agrava mas con mayores detalles, con el del Paraguay que encuentra mas culto, concluye diciendo: «Yo atribuyo estas diferencias « á que en los campos del Sud hay algunas parroquias, « y muchas mas en el Paraguay y Corrientes, donde se « juntan á menudo, y en cada pago hay *un maestro de es-* « *cuela; de modo que los mas de los paraguayos, aun los simples* « *jornaleros, saben leer y escribir.*» Las terribles convulsiones

por que han pasado nuestras campañas, habrían demostrado á Azara los efectos de la falta de escuelas en las campañas.

El estado de cosas no es tan deplorable, si lo comparamos á otras repúblicas Sudamericanas. En 1853, de la investigacion análoga á la que me ha sido encargada, y de que doy cuenta, resulta que se estaban educando en Chile en toda clase de establecimientos de educacion, 23.131 niños de ambos sexos, sobre una poblacion de cerca de un millon y medio de habitantes. El Estado de Buenos Aires da 11.000 alumnos en las escuelas, esto es, la mitad por una poblacion de trescientos mil habitantes; lo que hace que esté cinco veces mas difundida la enseñanza en este país, ó que relativamente á la poblacion, haya cinco veces mayor número de personas que sientan la necesidad y tienen medios de educarse.

Aquel estado era obra de quince años de tranquilidad y de buen gobierno, mientras que este otro no data de tres años, y le preceden veinte de desorden, anarquía y gobierno salvage y hostil á la educacion.

Preciso es, para atenuar estos resultados, añadir, que antes de la época ominosa por la cual hemos pasado, se habían creado en este país instituciones para desarrollar la educacion, formándose la opinion pública, dado importancia y estímulo á la educacion de la mujer, honrando en el gobierno de la sociedad la ciencia y la cultura. Fué esta una semilla que ha germinado despues en despecho de la barbarie oficial que se sucedió á aquella época; y caida la tiranía, no se hizo mas en la reconstruccion del edificio de la educacion pública, que satisfacer, rehabilitando la tradicion ilustrada, el voto del pueblo, que echaba en cara al tirano como el mayor de sus delitos haber cerrado las escuelas. No había sucedido lo mismo en Chile, en despecho de tan prolongada paz. De documentos oficiales resulta, que desde el tiempo de la colonizacion hasta 1843, el gobierno abandonó las poblaciones á su propio instinto en materia de educacion, y á la iniciativa de los pobres maestros de entonces la fundacion de escuelas. No las había públicas sino muy raras hasta 1832 en que se fundó alguna, dos aparecen en toda la República fundadas en 34, una en 37, una en 39, dos en 41, y dos en 42.

En 1843 aparecen en la prensa de Chile y en la creacion de la Escuela Normal de preceptores, los primeros sintomas de dar el gobierno y la opinion importancia á la educacion primaria, y ese año se fundan diez y ocho escuelas nuevas, veinte en 1843, trece en 1845, una en 1846, (época de elecciones) diez en 1847, siete en 1848, cinco en 1849, once en 1850, doce en 1851, diez en 1852. En 1853 se creó el *Monitor de las Escuelas*, y se supo por la primera vez el estado de la educacion en toda la República. La consecuencia fué la creacion de cuarenta escuelas nuevas en 1853, y el aumento de cinco mil alumnos, sacados de la masa de los millares que crecen en la ignorancia; treinta y cinco fueron abiertas en 1854, y cuarenta y siete nuevas en lo que va de 56. En 1854 se levantó el censo de la poblacion con espresion de los que saben leer y los que no, y este conocimiento, que mostraba el estado de atraso de la masa de la poblacion, ha despertado al fin el interés de la parte ilustrada, y hoy se han formado sociedades de ciudadanos para fomentar con su estímulo, sus donaciones, sus lecciones mismas, la instruccion de los adultos, á fin de reparar el estrago que tantos años de abandono habían hecho en la civilizacion de la masa de ia poblacion.

Nuestra tarea es menos árdua, como lo muestran las cifras que acabo de comparar. Relativamente á la poblacion tenemos mayor número de padres de familia, que sepan leer y se interesen por la educacion de sus hijos, mayor número de personas que poseen medios para educarlos, y menor número relativamente de niños, á quienes forzar si es posible á recibir esta preparacion indispensable hoy, para entrar en la vida. Sobre todo, y esto debe alentarnos mucho, tenemos igual número de mujeres educándose hoy en las escuelas, que las que se educaban en 1853 en toda la República de Chile, y esta es una anticipacion, por la influencia suprema de la mujer en la familia, de futuros y mas decidídos progresos.

Limito á las precedentes observaciones las muchas que sugiere el examen de los resultados obtenidos por las investigaciones mandadas practicar. Las reformas que es preciso hacer en todo lo que tiene relacion á la organizacion de un vasto y fecundo sistema de enseñanza pública, son por fortuna aconsejadas por la esperiencia de las nacio-

nes mas adelantadas en este ramo, han sido ensayadas con éxito en Chile, y están fuera de controversia y de duda; y me asiste la conviccion de que el pueblo de Buenos Aires, tan bien preparado para ello, acojerá con decidida aprobacion, cuanto se haga para realizar uno de sus mas ardientes deseos, la mejora intelectual y moral de toda la sociedad.

Dios guarde á V. S. muchos años.

D. F. Sarmiento.

NOTA—Siguen á este folleto de 68 páginas, los estractos de los informes de los Jueces de Paz, Municipalidades, Inspectores de la Sociedad de Beneficencia y comisiones parroquiales, tomando aquellas observaciones y datos que concurrían á ilustrar las que el informe general contiene. Asi mismo, siguen los cuadros siguientes: cuadro general de la educacion primaria en la ciudad de Buenos Aires en 1856—de las escuelas municipales de varones—de las escuelas de mujeres regidas por la sociedad de Beneficencia—Inversiom de las rentas y capacidad de las escuelas.—(*N. del E.*)

SEGUNDO INFORME DEL DEPARTAMENTO DE ESCUELAS

1858

Buenes Aires, Abril 10 de 1859.

Al Sr. Ministro de Gobierno y Relaciones Esteriores, Coronel Don Bartolomé Mitre.

Tengo el honor de elevar al conocimiento del Superior Gobierno el siguiente Informe del estado de la educacion pública, en la parte que no es universitaria, correspondiente al vencido año de 1858.

Dios guarde á V. S. muchos años.

D. F. Sarmiento.

INFORME

De los estados que el Departamento ha remitido impresos á todos los directores de establecimientos de educacion públicos ó particulares, de uno ú otro sexo, y que han

devuelto cumplidos con raras escepciones, resultan las cifras siguientes:

Número de escuelas en el Estado de Buenos Aires..	246
Existentes en 1856, época del último Informe.......	177
Aumento de 1858..................................	69
Número de alumnos en las escuelas................	13.655
Número existente en 1856.........................	10.912
Aumento en 1858..................................	2.743

Lo que establece próximamente un aumento de un veinte por ciento sobre el total de los alumnos en 1856.

No se estimarian en su verdadero valor los progresos que la educacion hace en el Estado de Buenos Aires, sino se trajesen á la vista los datos que revelan su estado en otros puntos de esta parte de América. Por desgracia son escasos los que nos llegan, y esta escasez misma muestra que ni alborea la época en que la atencion de pueblos y gobiernos se contraiga á llenar, por una poderosa impulsion, el deplorable vacío que han dejado las viejas instituciones.

Dos gobiernos á mas de Chile, han intentado el pasado año, darse cuenta del estado de la educacion pública, y ambos el Brasil y el Perú, han fracasado ante la dificultad de recoger los datos de las distintas provincias de su jurisdiccion, limitando sus noticias á las capitales, segun resulta de documentos públicos.

Estos documentos nos permiten comparar los datos sobre educacion que presentan las tres ciudades principales de la América del Sud: Rio Janeiro, Buenos Aires y Lima que son los siguientes:

		ESCUELAS PÚBLICAS				ESC. PARTICULARES				TOTALES	
		de niños		de niñas		de niños		de niñas			
CAPITALES	POBLAC.	Esc	Alum	Esc	Alum	Esc	Alum	Esc	Alum	Esc.	Alum.
Lima........	100000	3	400	1	50	7	131	14	513	25	1094
Rio Janeiro..	260000	21	1824	13	902	46	2951	39	1329	119	7306
Buenos Aires	120000	19	2164	17	1674	26	2073	56	2153	118	8064

Estas cifras comparadas, ponen de manifiesto estos sencillos hechos. Mayor número de personas se está educando en Buenos Aires que en Río Janeiro, donde relativamente

á su poblacion es doble la masa de los habitantes que no reciben educacion.

En Lima reciben educacion exclusivamente los hijos de los ricos, quedando toda la masa en la mas completa ignorancia y en la incapacidad de ilustrarse nunca. Menos de seiscientos niños recibiendo educacion en ciudad tan importante, lo que fuera apenas concebible, si documentos gubernativos no lo revelaran.

La educacion de las mujeres guarda con la de los hombres, solo en Buenos Aires esa igualdad, tanto de parte de la accion del Estado, cuanto de la espontaneidad de los individuos, que muestra, que la civilizacion ha penetrado hondamente en el hogar doméstico, y que las condiciones de ambos sexos son igualmente dignificadas. La igualdad de educacion de los dos sexos es comun á las poblaciones de campaña y á la capital; hecho sin ejemplo en la América del Sud, y esclusivo en Buenos Aires.

La Memoria del Ministro de Instruccion Pública de Chile, anuncia la concurrencia de treinta mil alumnos á las escuelas en 1857, cifra no muy abultada para una poblacion de millon y medio, de los cuales, segun el reciente censo, solo ciento cuarenta y seis mil saben leer.

Un progreso inmenso, sin embargo, se ha obrado en Chile en estos últimos años, con la formacion de una Sociedad de *Instruccion Primaria*, á que se han afiliado los hombres mas conspicuos por su posicion social, y la juventud mas ilustrada, con el ánimo de impulsar la educacion de todas las clases de la sociedad, fundando nuevas escuelas sostenidas por erogaciones voluntarias. Doce de estas se habian aumentado el año pasado á las costeadas por la Municipalidad ó el Estado, y mil quinientos alumnos habian, mediante ellas, sido arrebatados á esa masa, tan numerosa en Chile, de los que han nacido para ser ignorantes y miserables por herencia.

Movimiento tan fecundo de la opinion ilustrada de un país, aun no se manifiesta en Buenos Aires. La juventud ardiente que se ensaya entre nosotros en la vida colectiva, exhala sus aspiraciones en *Ateneos del Plata*, en *Liceos*, y otras asociaciones literarias, que muestran la buena voluntad de poner su continjente de esfuerzos en la cultura del pais; gastando con prodigalidad la buena voluntad, en

obra á mi juicio, sin trascendencia real, acaso sin resultados prácticos.

La parte liberal de la poblacion instigada por esa fuerza de cohesion, que es el poder de las repúblicas, se ha asociado, sin distincion de edades, nacionalidad y luces, en asociaciones filantrópicas, que entre otros resultados benéficos han dado nacimiento al Asilo de Mendigos, cuyo tesoro reparte hoy con el de los hospitales, la caridad pública.

El espiritu parroquial se ha manifestado en estos tres años últimos por las cuantiosas erogaciones que han requerido la reparacion y ornato de sus templos, y la construccion de iglesias nuevas, en cuya decoracion monumental se trasluce el sentimiento que anima á sus constructores. La prensa misma, como espresion del espíritu público, suministra signos evidentes de la direccion de los ánimos. Animados muchos diaristas de la mas viva simpatía por los progresos de la educacion, consagran, sin embargo, pocas de sus lucubraciones á la difusion de las ideas que han de darla impulso, temerosos de fatigar á sus abonados con cuestiones, que presumen, habrán de interesarles mediocremente. Otros, ocupándose de educacion nominalmente, derraman á manos llenas el vejámen sobre las personas encargadas de impulsarla, abandonándose á criticas que tienen por confesado objeto echar abajo si pudieran, por el ridículo y las invenciones de su propio rencor, lo que la opinion pública ha aceptado como un progreso.

Estos apasionados ataques son acaso un síntoma favorable. Los pueblos por desgracia tienen muchos puntos de contacto con el carácter que el hombre desenvuelve en su primera infancia. El constante anhelo del niño es hacer pedazos el juguete que una hora antes hacía toda su delicia. En vano sería preguntar á esta crítica de cosas que no comprende, porque no puede comprender, si juzga ser causa de atrazo en la enseñanza, honrarla con vastos y cómodos edificios, confiarla á maestros de capacidad reconocida, dotarla de utiles y textos de primera clase, rentarla decorosamente y prodigarle todo género de solicitudes. ¿Si con todos estos medios reunidos nada bueno se alcanza, lograránse mejores resultados por el abandono y la penuria?

Si descendemos á inquirir las causas de estas aparentes contradicciones, las hallaremos fácilmente en las tradiciones de las colonias que han servido de tela á la formacion de imperios y repúblicas en la América del Sud. El espíritu público, la solicitud de los gobiernos, hoy dueños de sus propios destinos, sigue un viejo dechado de la perfeccion ó de la gloria que cada uno tiene esculpido en su conciencia, ó en su sentimiento de la grandeza. En vano por imitar á otras naciones, se han creado Ministros de Instruccion Pública en las nuevas organizaciones políticas dadas á los Estados; no habiendo tradiciones gubernativas que seguir á este respecto, como en la guerra, la diplomacia ó la hacienda, el ministerio de la instruccion pública continúa siendo un vacío en la administracion, consagrándose en el presupuesto rentas á la construccion de un muelle en un puerto, ó al vestuario de un rejimiento, con mas profusion que para la educacion de la poblacion del Estado. El Perú, que obtiene doce millones de fuertes anuales de las huaneras sin costo alguno, mantiene en la ciudad que se llamó de los reyes, y fué el centro de la civilizacion colonial, solo tres escuelas públicas, concurridas por quinientos niños, mientras destina doce millones de fuertes por premio de victorias sobre los desórdenes que estimula la jeneral ignorancia.

Viejas aspiraciones, caducos pueblos, política frívola, gloria falsa y ruinosa, orgullo infundado, hé aquí lo que se revela al levantar un estremo de la capa que cubre nuestro modo de ser habitual.

Otro espíritu empieza por fortuna á difundirse en nuestra sociedad. La Lejislatura de Buenos Aires es la primera, pues que el Congreso de Chile se ha resistido obstinadamente diez años á tomar esta corona, que ha destinado gruesas sumas de dinero para el fomento y organizacion de la educacion pública. Buenos Aires es la primera ciudad de América en que sus parroquias han acometido la empresa de erijir escuelas monumentales; y mi conocimiento íntimo del espíritu de la mayor parte de las sociedades sud-americanas, me ha dado la conviccion que nada de esto se podría obtener ni de la opinion pública, ni de los propietarios, ni de los que gobiernan en ningun otro punto de la

América del Sud, cualesquiera que sean los recursos de que puedan disponer.

Trece mil ó quince mil niños en las escuelas sobre una poblacion de trescientos mil habitantes, es un resultado de que podemos envanecernos, y un hecho que por haberse producido en despecho de las tiranías salvajes porque hemos atravesado, al mismo tiempo que á otros Estados favorecía una paz de treinta años como á Chile, una prosperidad creciente como al Brasil, muestra claramente la razon porqué Buenos Aires inició y sostuvo la revolucion de la Independencia, porqué tuvo diarios treinta años antes que el resto de la América; porque las instituciones de crédito se han aclimatado desde temprano. Buenos Aires fué la ciudad menos imbuida en el espíritu que creó las colonias, y su civilizacion por tanto estuvo mas difundida en la generalidad de su poblacion que lo que sucede aun hoy en mucho de los otros Estados. En el diminuto Estado de Buenos Aires con trescientos mil habitantes asisten á las escuelas mas mujeres que en los poderosos Estados de Chile, Brasil, Perú y generalmente hablando en toda la América del Sud.

Buenos Aires, por tanto, se halla en aptitud de fundar su desarrollo sobre la ancha base que ha faltado á todas las colonias y á la España, á saber, la aptitud general del pueblo para adquirir los conocimientos indispensables; la preparacion del alumno en las universidades por grados de instruccion de que estas son el complemento.

El espectáculo que la América española presenta desde México hasta Concepcion de Chile, sin que medio siglo trascurrido desde la emancipacion haya creado nada duradero, sin que una sola seccion haya revelado la adquisicion de elementos de tranquilidad: esta comunidad de malestar, de revuelta general á la América española, muestran evidentemente que hay un defecto de gobierno que á toda ella le es comun, cualquiera que sean sus condiciones especiales, encerradas entre montañas metalúrgicas como Chile ó estendidas en llanuras dilatadas como Venezuela y la Confederacion Argentina; y este signo de familia está visible en los presupuestos de los gobiernos, todo para la guerra, algo para el progreso material, nada ó poquísimo para la educacion. Circulo vicioso que á vueltade medio

siglo trae á las sociedades á su punto de partida; la misma ignorancia de la masa, la misma lucha de ciegos intereses ó de pasiones sin direccion.

El Estado de Buenos Aires reposa momentáneamente en medio de un horizonte preñado de tempestades, y este momento de reposo debe ser empleado para lanzarnos vigorosamente por el sendero que ha llevado á término feliz á los Estados del Norte de América, inscribiendo en el presupuesto en cifras abultadas, la partida de hoy mas consagrada á la conservacion de la libertad y de la República, á la difusion de los elementos de civilizacion, que crean y conservan la riqueza. Si desde el año diez, cada seccion Sudamericana al organizarse en Estado, hubiera estereotipado en su presupuesto un millon de fuertes anual para la educacion, como no han estereotipado, solo por tener cada año necesidad de aumentar mas y mas la partida consagrada á la guerra, hoy reposarían tranquilas á la sombra del árbol frondoso de prevision.

Sea Buenos Aires el primer Estado que llene tan deplorable vacío destinando *millones* de su moneda para las necesidades de la educacion pública. El mundo se lo aplaudirá; sus consocios de inquietud y atraso en la América del Sud le devolverán su antiguo título de guia y de iniciador en el camino de la libertad y del progreso, y el pueblo del Estado aceptará con gratitud, como una garantía y una seguridad de su porvenir. La educacion pública tiene un partido latente, que absorbe en su seno á todos los partidos políticos. El buen ciudadano es padre de familia; el miserable es padre de familia; el rico es padre de familia; y los malvados, los ignorantes, como los tiranos y los esclavos, al fin todos tienen hijos. La ley que provea á la educacion de todos los hijos, tendrá siempre por partidarios á todos los padres, sino son los pocos que creen que nadie tiene hambre cuando ellos están hartos.

Cuando el Superintendente de Escuelas del Estado de Nueva York urjia á la Legislatura para que regularizase la contribucion de un millon de fuertes impuesta en 1851 al Estado en general para proveer á las crecientes necesidades de su poderoso sistema de educacion, concluia su informe con esta enérgica esposicion de motivos que me permito transcribir.

«La idea de una educacion universal es la grande idea central de la época. Sobre tan ancha y comprensiva base, reposan toda la esperiencia de lo pasado, todos los múltiples fenómenos de lo presente y todas nuestras esperanzas y aspiraciones para lo futuro. Nuestros padres nos han trasmitido una noble herencia de libertad política, intelectual y religiosa, poniendo, como pueblo, nuestro destino en nuestras propias manos. De nuestra individual y colectiva inteligencia, virtud y patriotismo depende la solucion del problema del *self governement*, y seríamos infieles á nosotros mismos, infieles á la memoria de nuestros estadistas y patriotas, infieles á la causa de la libertad, de la civilizacion y de la humanidad, si descuidásemos el asiduo cultivo de aquellos medios, por los cuales solamente podemos asegurar la realizacion de las esperanzas que hemos hecho nacer. Esos medios son, LA UNIVERSAL EDUCACION DE NUESTROS FUTUROS CIUDADANOS, SIN DISTINCION».

«Donde quiera que en nuestro territorio un ser humano exista, con capacidad y facultades susceptibles de desenvolvimiento, mejora, cultivo y direccion, las puertas de los conocimientos deben serle de par en par abiertas. La ignorancia no merece mas ser tolerada que el vicio ó el crimen, porque es ella quien conduce casi inevitablemente á los otros. Desterrad la ignorancia, y en su lugar introducid la instruccion, y la generalidad de los casos habreis removido todos esos incentivos á la ociosidad, vicio y crimen, que tan abundante cosecha producen de miseria y de atraso.

«Educad cada niño, hasta el *tope* de sus facultades, y no solo habreis puesto á cubierto la comunidad de las depredaciones del ignorante y del criminal, sino que le habreis devuelto en su lugar, buenos ciudadanos, rectos majistrados, ilustrados estadistas, inventores científicos, y una predominante influencia en favor de lo que es honrado, virtuoso y verdaderamente bueno. Educad cada niño, física, moral é intelectualmente, desde la edad de cuatro á veintiun años, y muchas de vuestras prisiones, penitenciarias y asilos de mendigos serán convertidas en otras tantas escuelas de industria, y en templos de saber: y la inmensa suma contribuida para su sosten será dirijida á canales mas productivos de bien. Educad cada niño—no superficialmen-

te—sino de una manera cumplida, desenvolviendo cada facultad de su naturaleza—cada capacidad de su sér—y habreis infundido en nuevo y vigorizador elemento en la vída misma de la civilizacion—un elemento que se difundirá por cada vena y arteria del sistema social y político, purificando, vigorizando y rejenerando todos sus impulsos, elevando sus aspiraciones y suministrando un poder igual á las exijencias de su enerjía y recursos.»

PROGRESO DE LA EDUCACION DESDE 1856 Á 1858

Al encargarse el actual jefe del Departamento de Escuelas en 1856 de la direccion de este ramo, reunió, por medio de estados interrogatorios, distribuidos impresos á todos los establecimientos de educacion públicos y particulares, los datos que constituían entonces el estado de las escuelas de ambos sexos y que formaban en cuadros demostrativos parte del Informe de aquella fecha.

Los resultados de entonces comparados á los de este año, muestran el personal de las escuelas en las proporciones siguientes:

Trece escuelas públicas de varones de la ciudad, contaban en 1856 alumnos	1764
Diez y ocho de mujeres	1888
Mas mujeres que hombres	128
Mas escuelas de niñas	5

APRENDÍAN Á LEER EN SILABARIO

Varones	678	
Niñas	488	
Mayor adelanto de niñas		190

EN LIBRO

Varones	704	
Niñas	934	
Mayor adelanto de niñas		230

ESCRITURA

Varones...	1453	
Niñas...	1813	
Mayor adelanto de niñas........................		360

ARITMÉTICA

Sumar, varones..................................	179	
» niñas..	261	
Mayor adelanto de niñas........................		82
En partir, varones...............................	265	
» niñas..	340	
Mayor adelanto en niñas........................		75

ARITMÉTICA JENERAL

Varones...	195	
Niñas...	64	
Mayor adelanto de varones.....................		134

CATECISMO

Varones...	919	
Niñas...	918	
Mayor adelanto de varones.....................		1

GRAMÁTICA

Varones...	464	
Niñas...	365	
Mayor adelanto de varones.....................		131

De las comparaciones que preceden resultaría un fenómeno en la enseñanza pública de Buenos Aires sin ejemplo en la tierra; á saber, la mayor capacidad en las niñas para recibir instruccion. Pero sin apelar á causas estraordinarias, el hecho se esplicaría fácilmente por la falsedad de los datos que las maestras de escuelas suministraron á la Sociedad de Beneficencia, exajerando cada una las cifras que mostrasen mayor adelanto en sus respectivas es-

cuelas, y no sospechando que habría medios de verificar su inexactitud.

Es imposible que en 1888 niñas de escuela, dos tercios del número estuviesen leyendo en libro, y solo un tercio en los rudimentos. Es inverosímil por lo menos que 1813 niñas de 1888 que forman el total estuviesen aprendiendo á escribir. Mas inverosímil es todavía que 340 niñas estuviesen en operaciones de partir en paises donde no se enseña á las mujeres con tanta estension como á los hombres la aritmética, mientras que solo 265 varones hubiesen alcanzado á la misma operacion en número igual de alumnos varones.

La prueba de estas inexactitudes la revelan la igualdad de adelantos en catecismo de unas y otras escuelas, ramos en que poco interés hay en desfigurar los hechos. No es mas cierta la cifra total de varones y de niñas que presentaron las escuelas en 1856 por no existir en las últimas, sobre todo, rejistro ninguno que compruebe el hecho.

El Departamento de Escuelas en precaucion de posibles inexactitudes en este punto importante, mandó desde entonces llevar rejistros de entrada y salida de que carecían las escuelas, y pasar lista diaria de asistencia, dejando de ella constancia en libros al efecto, como así mismo pasar estados nominales del estado de la enseñanza al Departamento, que por estos medios, puede verificar mes por mes el número de niños que están rejistrados en las Escuelas.

Los estados de 1857 vinieron en confirmacion de estas anticipaciones, segun las confrontaciones siguientes.

Número de alumnos	En 1856	En 1857	Diferencias	
Varones................	1764	1692	menos	72
Niñas....................	1888	1744	menos	144

ENSEÑANZA

EN SILABARIO				
Varones................	678	803	mas	125
Niñas....................	483	411	menos	72

LIBRO				
Varones................	704	784	mas	80
Niñas..................	934	907	menos	27
ESCRITURA				
Varones................	1553	1602	mas	151
Niñas..................	1813	1487	menos	326
SUMAR				
Varones................	179	200	mas	21
Niñas..................	261	239	menos	22
PARTIR				
Varones..	265	165	menos	100
Niñas..................	340	224	menos	116

Como se ve por las cifras comparadas que preceden, las escuelas públicas de mujeres decrecieron en 1857 no solo en número de alumnas, sino en cada ramo de enseñanza de los resultados dados en 1856; mientras que las de varones si decrecieron débilmente en número, aumentaron en enseñanza, aunque en una porporcion gradual. ¿Será cierto que segun los estados pasados por las mismas maestras en 1857, sus escuelas estaban mas atrasadas que en 1856? Probablemente que no. La causa del retroceso es que las cifras de 1856 fueron mas arbitrariamente abultadas que las de 1857, no mas verídicas que las otras, mientras que en las de varones la certidumbre de los medios de verificar todo error ó fraude impide á los maestros acreditar número y progresos que sus escuelas no han hecho en la enseñanza.

Las escuelas de varones en 1857 acusan un progreso considerable en la escritura, porque en efecto en ese año trabajó mucho el Departamento por mejorar la forma de letra en las escuelas que, con honrosas excepciones era detestable, introduciendo nuevos mètodos y haciéndose pasar semanalmente pruebas de los progresos que hacían las escuelas. Los estados acusan igualmente un retroceso en la aritmética; y efectivamente el Departamento comprobó que se enseñaba con laxitud. En todo caso; este

dato tan poco honorífico para las escuelas de varones muestra la verdad de los estados que lo revelan.

No hay efecto sin causa; y la comparacion de las cifras totales en una serie de hechos cualquiera revela siempre hasta la pasion ó el interés que llevó á alterar las cifras en defecto de la verdad de los hechos.

Los estados de 1858 continúan acreditando la poca fe que merecen las cifras dadas por las escuelas de mujeres en 1856 y 1857, ó un retroceso en la enseñanza que no hay razon aparente que los esplique, segun los siguientes resultados comparados:

Escuelas de mujeres

	1856	1858	Diferencia	
Alumnas	1888	1684	menos	214
En silabario	483	684	mas	281
En libro	934	868	menos	66
En escritura	1813	1626	menos	187
Catecismo	918	913	menos	105
Multiplicar	197	384	mas	187
Partir	340	336	menos	4
Aritmética jeneral	64	209	mas	145
Gramática	385	457	mas	72

Estas dos últimas cifras son por lo menos sospechosas; pues la aritmética general no puede aumentar cuando disminuye el número en las cuatro primeras reglas.

El movimiento de las escuelas de varones comparado, da los resultados siguientes:

Escuelas de varones

	1856	1858	Diferencia	
Alumnos	1764	2164	mas	400
Silabario	678	955	mas	277
Libro	704	1041	mas	337
Escritura	1452	2026	mas	573
Catecismo	919	991	mas	72
Multiplicar	184	304	mas	120
Partir	265	314	mas	49
Aritmética	196	309	mas	113
Gramática	564	555	mas	91

Son mas sensibles todavía las diferencias en la parte de educacion superior que ambos sistemas presentan en cuanto á sus progresos desde 1856 á la fecha.

Escuela de varones

	1856	1858		Diferencia
Geografía	105	236	mas	131
Historia	—	130	mas	130
Teneduría de libros	—	130	mas	130
Música	—	137	mas	137
Dibujo	36	140	mas	104
Ingles	—	140	mas	140
Frances	—	144	mas	144
Aleman	—	130	mas	130

Escuela Normal, Colejio de Huérfanas y Escuela de la Piedad

	1856	1858		Diferencia
Geografía	105	107	mas	2
Historia	—	16	mas	16
Teneduría de libros	—	—	—	—
Música	20	36	mas	16
Dibujo	22	22	—	—
Ingles	—	—	—	—
Frances	—	10	mas	10
Aleman	—	—	—	—

Estos resultados tan medidos son sin embargo el fruto de la inversion de fuertes sumas de dinero presupuestadas para la enseñanza superior de las mujeres, para lo que no hay presupuestado nada en beneficio de las escuelas de varones.

No sería completa la serie de observaciones á que dan lugar estos hechos si no se tuviese presente que el aumento de alumnos que presentan sobre 1856 los estados

de varones de 1858 son debidos á la creacion de nuevas escuelas á saber:

Escuela Superior de la Catedral al Sur..............	126
Departamento Primario id id......................	96
Suburbios al Sur..............................	70
Suburbios al Norte............................	57
Total..................	349

Las escuelas de mujeres, como que no ha ocurrido aumento de escuelas, presentan, aunque un poco debilitada, la cifra del año anterior, mas verídica sin duda que la de 1856; y uno y otro resultado arrojan la certidumbre de que las escuelas de varones y de mujeres no presentarán en el próximo año de 1860 mayor acrecentamiento sino se abren nuevas escuelas, pues que la capacidad de los edificios no permite aumentar el número de alumnos en las existentes. La Escuela de la Parroquia de Monserrat tiene en el presente año 270 alumnos rejistrados, y todas las otras no admiten sin medida los centenares de niños que se presentan á solicitar educacion.

Una prueba de que el Estado no marcha en el aumento anual de las Escuelas en proporcion de la creciente demanda de educacion lo revelan el aumento estraordinario de escuelas particulares ocurrido en estos dos últimos años, segun se demuestra de las confrontaciones siguientes:

Escuelas particulares de varones

1856		1858	
Escuelas,	alumnos.	Escuelas,	alumnos.
58	3.041	78	4.226

Mas escuelas *veinte*, mas alumnos *1185*.

La educacion de la ciudad por sexos se reparte así:

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Varones

Educacion por el Estado..................	2.164	
Educacion por particulares................	2.073	4.237

Mujeres

Educacion por el Estado..................	1.674	
Educacion por particulares................	2.155	3.827
Total de educandos de ambos sexos..		8.064

Estos datos muestran cuan infundado es el temor que algunos Directores de Colejio han mostrado de que el desarrollo que se da á la educacion pública por el Estado disminuya la demanda de educacion en colegios particulares. Los ferrocarriles aumentaron la necesidad de otros vehículos de conduccion lejos de disminuir su uso, y cuanta mas importancia se dé, en la opinion pública, á la educacion, mayor será el número de niños que solicite educarse, con esta diferencia, que en lugar de ocuparse como hoy los Colejios particulares en enseñar á leer, que es funcion de escuelas rudimentales, recibirán de las superiores, sujetos ya preparados para el estudio de las ciencias exactas y las naturales, tan atrasadas hoy en la enseñanza general.

La educacion superior ha progresado igualmente en cada uno de sus ramos, como se demuestra por las siguientes confrontaciones:

ALUMNOS DE

	Gramática	Geografía	Historia	Teneduria de libros	Música	Dibujo	Frances	Ingles	Aleman	Latín
En estos ramos	1824	1777	484	242	454	445	866	611	112	98
participan las mujeres.	400	311	140	»	212	109	212	138	50	»

De manera que el número de niños que reciben educacion superior á la primaria rudimental, en la ciudad de Buenos Aires se distribuye así:

	Geografía	Historia	Teneduria de libros	Música	Dibujo	Frances	Ingles	Aleman	Latín
Son varones por el Estado...............	131	130	130	140	240	140	130	130	98
Por parsticulares....	1366	344	242	242	336	473	654	62	98
Mujeres por el Estado	107	16	»	36	22	10	»	»	»
Por particulares.....	311	140	»	212	109	128	212	50	»
	2015	630	372	600	737	751	996	242	196
Resultados de 1856...	687	155	14	3253	449	»	»	»	»
Progreso...........	1328	475	129	315	288	751	996	422	196

Vése, pues, por la diferencia que resulta en las cifras comparadas que la educacion ha ganado, no solo en estension, sino en intensidad, pues el progreso de cada ramo no lo es solamente en relacion al número proporcional de alumnos, sino mayor cantidad de instruccion respectiva.

La fundacion de la Escuela Modelo ha debido ejercer alguna influencia en estos felices resultados, poniendo los colegios particulares mayor celo en la enseñanza desde que el Estado á menos precio presenta una muestra de lo que puede obtenerse por sistemas perfeccionados, y una inspeccion asidua. Este mismo hecho ha sido comprobado en los Estados Unidos, mejorándose la enseñanza de las escuelas particulares á medida que avanza la pública sin lo cual no podría aquella sostenerse en presencia de esta.

Para terminar todo lo que á la educacion pública en la ciudad concierne, añadiré algunos otros ramos que por la exigüedad del número de los alumnos, no obstante su importancia capital, muestran el poco interés de los padres por hacer adquirir á sus hijos estos conocimientos:

	Matemáticas	física	química	literatura	filosofía
1858	256	19	19	48	30
1826	132	16	16	16	26
Progreso	124	3	3	32	4

Es un hecho que debe señalarse que siete niños estudian álgebra y geometría, y veinte y tres de cincuenta y ocho estudiantes de literatura son mujeres. En las escuelas normales de mujeres se enseñan matemáticas en Filadelfia, Nueva York, Albany, Boston y West-Newton; pues siendo destinadas á la enseñanza de las escuelas de varones y de mujeres indistintamente, deben saber todas las materias que se enseñan á fin de prestar su auxilio á los principales.

No pasaré al examen de los datos que suministran las poblaciones de campaña, igualmente satisfactorios que los suministrados por la ciudad, sin hacer algunas observaciones que completen la idea que debemos formarnos del estado actual de la enseñanza, que comprueba el grado de civilizacion que alcanzamos.

Puede haber inexactitudes en las cifras dadas por los establecimientos particulares de educacion, y este mal no se podrá evitar sino cuando los Directores de dichos establecimientos se persuadan que ninguna ventaja encontrarán en adulterarlas desde que el público ignora con cuanto ha contribuido cada uno á la suma total, y que sus estados no los examina, sino el oficial del Departamento encargado de reconcentrar los cuadros parciales en uno general. Pero si hubiese error en mas, está contrabalanceado con las cifras en menos que están omitidas de muchas escuelas que no han sido empadronadas por defectos de organizacion de este ramo. El cambio de numeracion en la ciudad ha hecho perder la ubicacion de muchas escuelas que estaban ya registradas en el Departamento, y la falta de funcionarios de manzanas, impedido un empadronamiento general satisfactorio. Muchos maestros sobre todo resisten dar los sencillos datos que se les pide, y se pierde tiempo y trabajo infinito en vencer sus repugnancias, antes de hacerles comparecer á la policía que tiene por decreto-ley de 1821 encargo de exigir estos datos.

Pueden computarse en mil los niños que aprenden á leer en sus casas, por ser práctica muy comun en las familias enseñar este rudimento á los sirvientes. Millares de niños reciben un comienzo de educacion en las escuelas, y dejan de asistir á ella á los pocos meses, y estos no están incluidos en los estados de que se sirve el Departamento, que solo espresan el número que las Escuelas tenían al fin del año, siendo por centenares los que entran y los que salen en el intermedio.

Cuando la serie de Registros que hoy forman la contaduría de las escuelas haya sido llenada con la regularidad requisita, un millar ó dos mas de alumnos se agregará á las escuelas. De estas solas indicaciones resultaría que hoy hay diez mil niños recibiendo educacion en Buenos Aires.

La poblacion que el censo de 1855 dió á esta ciudad fué de 88.188 habitantes con escepcion de tropas y marinería: pero habiendo declarado el Jefe de la Oficina de Estadística que aquella cifra estaba muy abajo de la verdadera, segun aparecia de otras fuentes, se tomó de 120.000 habitantes, recomendada por dicho funcionario como base de

las operaciones del Informe de 1856. El actual Jefe de la oficina de Estadística, con mas autoridad que el anterior cree sin embargo que la cifra total del censo de 1856 no distaba con esceso de la verdadera. Si pues la ciudad de Buenos Aires solo contuviese 100.000 habitantes, el número correspondiente de niños en estado de educacion, entre 5 y 16 años, sería de 20.000 y resultando del actual informe y observaciones anteriores, que reciben educacion 10.000 niños tendríamos el inmenso progreso hoy de no quedar sino 10.000 que no reciben educacion alguna, proporcion que pondría á Buenos Aires en categoría mas elevada que muchos Estados de Europa; pues la proporcion de un niño en las escuelas por cada diez habitantes nos colocaria en cuando á difusion de la enseñanza, en línea superior á la masa de la Francia que cuenta, uno por cada diez y medio, del Austria que está de uno á trece y medio, de la Holanda y de la Irlanda uno por catorce, etc., sin contar la Rusia, España y Portugal que son señaladas por disparidades extremas.

Entonces la tarea se haría fácil, el pueblo emprendería estirpar la ignorancia, y la ley podría perseguirla en sus últimos atrincheramientos, los niños vagos, ó hijos de padres inmorales ó viciosos; pues nada infunde mas ardor en una carrera que la vista del término final á distancias accesibles á nuestras fuerzas. La creacion de veinte escuelas mas nos pondría de súbito al nivel de la necesidad presente, teniendo en adelante que proveer al incremento anual de poblacion infantil.

Resultados tan grandiosos estimulan á verificar el censo, aprovechando la proximidad del año decenal 1860 hasta lograr una cifra que de la certidumbre legal que debe tener documento tan importante. Urge tanto mas repetir el censo, cuanto que el de 1855 es un embrion informe, tan mezquino de datos como incierto de resultados.

EDUCACION EN LOS DEPARTAMENTOS, Y POBLACIONES DE CAMPAÑA DE LAS PLANILLAS RECOLECTADAS RESULTAN

Escuelas públicas y particulares en las poblaciones de campaña

En 1856		87	
En 1858		131	
Mas escuelas en 1858			44
En 1856—	Alumnos		
Varones	Niñas	Total	
2200	1922	4122	
En 1858			
Varones	Niñas	Total	
2583	3008	3591	
Mas alumnos en 1858			1469

A estos resultados han contribuido:

48 escuelas públicas de varones con alumnos....	2253
41 escuelas públicas de mujeres con............	1904
11 escuelas particulares de varones con..........	430
31 escuelas particulares de mujeres con........	1104

Las 48 escuelas públicas de varones tienen á mas del Principal, ocho ayudantes, y las cuarenta y una escuelas de mujeres *treinta*. Por tanto si se deducen de las escuelas públicas de varones las costeadas por la Municipalidad de Lobos, que no son sostenidas por las rentas públicas, resultan las indicaciones siguientes:

Segun lo presupuestado para escuelas de varones en las poblaciones de campaña se invierte en maestros, para 2069 alumnos 352.000 pesos.

Segun lo presupuestado para cuarenta escuelas de mujeres con treinta ayudantes se invierte en maestras para 1904 alumnas 396 mil pesos.

DIFERENCIAS

Mas varones. Ciento sesenta y cinco.

Menos costo. Cuarenta y cuatro mil pesos.

Resultando en la campaña el mismo singular hecho demostrado en la ciudad, á saber: que el Estado de Buenos

Aires consagra mas sumas de dinero y con menos resultados prácticos á la educacion de las niñas que á la de varones.

Las Escuelas de mujeres están, por lo general, dotadas de monitoras, sin relacion al número de alumnos de que consta la escuela, de manera que en general el Estado las dota con 900 pesos de salario para maestras, mientras que las escuelas de varones solo tienen un maestro con la asignacion de 660 pesos. Asi solo ocho escuelas de varones en la campaña tienen ayudantes, en relacion al número de alumnos de sus respectivas escuelas, que pasa siempre de setentas alumnos, mientras que segun los estados pasados por las maestras de campaña tienen monitoras catorce escuelas que no cuentan cuarenta niñas, siendo las mas de ellas de treinta y de veinte alumnas registradas, de las cuales, como es un hecho constante, el tercio no asiste diariamente.

Esta profusion del personal de enseñanza á mas de ser gravosa al erario, produce efectos corruptores. Una maestra con treinta niñas y una monitora descargará casi siempre sobre su subalterna el peso de la escuela, consagrando su tiempo á sus quehaceres particulares. No se dirá sin esponerse al ridículo que la educacion femenil requiere mas elementos que la de varones, pues una maestra que pretendiera auxiliar para enseñar las labores de manos no merecería contarse entre los individuos de su sexo.

Pero las cifras que dan los estados colectados en la campaña ponen de manifiesto otras indicaciones que el Lejislador debe tener presente. En escuelas particulares se educan mil niñas, mientras que en escuelas particulares de varones se educan en la campaña 430, que es la quinta parte de las cifras que presentan las públicas de varones. De aquí se deduce fácilmente que la poblacion de las campañas se presta mas voluntariamente á educar las mujeres que los hombres, y que por tanto, el Estado debe ayudar con mas eficacia á aquella parte donde el sentimiento espontáneo de las poblaciones no se dirije, con tanta mayor razon cuanto que al Estado le interesa directamente la difusion de la educacion en los varones.

Dos causas producen estos resultados.

Desde luego el campesino saca provecho industrial del

niño varon, mientras que de las pequeñuelas la madre no obtiene ayuda; en seguida para enseñar á leer y á escribir bien ó mal y poco mas que constituye la educacion de las niñas en las escuelas de campaña, cuantas mujeres adultas poseen estas adquisiciones con escasos medios de vivir abren en su propia casa una escuelita para sus hijos y los de los vecinos, realizando el desideratum de la educacion primaria á poco costo por medio de la mujer.

No solo las maestras de las escuelas públicas de campaña están dotadas con mas profusion que los maestros varones, puesto que con igual salario trabajan la mitad menos, compartiendo con sus monitoras el peso de sus tareas, sobre mas reducido número de alumnos, sinó que los ayudantes de las escuelas de campaña solo tienen doscientos ochenta pesos mensuales, cuando las monitoras gozan de trescientos.

Estas incongruencias del servicio público de la educacion nacen á mi juicio, de la manera como vienen en la ley del presupuesto consultadas las partidas, en presupuestos separados, confeccionados por funcionarios distintos y sin formar un conjunto como parecía natural. Sospecho que la Lejislatura ha ignorado hasta hoy que votaba mayores sumas para proveer á la educacion de mujeres que de hombres; que las escuelas de las primeras estaban dotadas con mayor personal que las segundas; y lo que parecería increíble, que una mujer monitora gana mas sueldo que un hombre ayudante. Es una gloria para la poblacion en masa del Estado de Buenos Aires que ambos sexos participen en proporcion de un cierto grado de cultura; pero en cuanto á la accion del Estado es preciso no olvidar que solo hay un paso de lo sublime á lo ridículo, y que no hay teoria racional que esplique, por que un gobierno fomenta, aunque sin marcado éxito, la educacion de las mujeres sobre la de los hombres.

Convendria por tanto, que el presupuesto de escuelas fuese confeccionado por una sola oficina, á fin de que se estudien con prevision las necesidades del Estado, y proceda el Lejislador con conocimiento de causa.

Leyes y reglamentos dictados en épocas distintas y con espiritu diverso han creado el caos en materia de Escuelas. Hay hoy cuatro Departamentos de Escuelas.

1º El que administra el ejecutivo en los casos que lo tiene á bien; el de la Municipalidad de la ciudad por intermedio de la Comision de Educacion, á quien por la ley están confiadas las Escuelas de varones de la capital; el de la Sociedad de Beneficencia, cuya jurisdiccion se estiende á todo el Estado, sin intervencion de autoridad alguna, y últimamente el Departamento de Escuelas, que á atenerse á las formas esteriores, solo habria sido creado para proveer de maestros á las Escuelas de campaña.

Si hubiere de continuar este sistema, ó esta falta de sistema, de que no conozco ejemplo en país alguno, un oficial mayor en el Departamento de Escuelas sería mas que suficiente para los trabajos puramente de oficina que reclaman tan mezquinas atenciones. En tal caso sería de deplorar y poco honroso para nuestros lejisladores, que habiendo creado un ministerio de Relaciones Esteriores y otro de guerra para trescientos mil habitantes, no hubiesen añadido uno de Instruccion Públíca, como en todos los pueblos cultos, sino es donde un funcionario estraño á la Administracion da la direccion que ramo tan importante requiere, en épocas en que, como la nuestra, la educacion comun se ha convertido en una institucion primordial. Los tiempos heróicos han pasado ya para la educacion en Buenos Aires, impulsada hasta aquí por sentimientos instintivos mas bien que por ideas. Al punto á que hemos llegado, se necesita algo mas eficaz, rentas, administracion y conocimiento perfecto de la grandeza de los fines y de la perfeccion de los medios ya conocidos de alcanzarlos. Son leyes, son instituciones, son trabajos estadísticos, son en fin ideas difundidas en toda la poblacion las que darán por resultado la educacion eficaz, útil y económica de las nuevas generaciones.

Si estas indicaciones hubiesen de tenerse presente, el presupuesto de escuelas asumiría esta sencilla forma:

Escuelas Superiores (Colegio de Huérfanas)............
Escuelas Normales.......................................
Salarios de Maestros.............................. ....
Viáticos para id. en marcha á su destino..............
Gastos incidentales en las Escuelas...................
(Escuelas nocturnas para adultos)...................

Suplementos del Depósito.............................
Arriendo de edificios..................................
Ereccion de edificios de escuelas......................
Nuevos útiles de escuela...............................
Salarios de empleados del Departamento de Escuelas..
Gastos accidentales del Departamento de Escuelas....
Anales de la Educacion é impresiones................

Esta es por lo menos la forma en que están, con otras erogaciones que aun no tienen lugar entre nosotros, concebidos los presupuestos de escuelas de otros paises, determinándose las sumas por los hechos existentes y las nuevas necesidades reconocidas. La aplicacion de estas sumas puede ser confiada á diversas oficinas, segun su naturaleza; pero en manera alguna subdividir el presupuesto de una materia en tantos presupuestos como administraciones. Los informes de estas serán la cuenta de inversion del presupuesto vencido, y los documentos justificativos que servirán de base al nuevo presupuesto.

Actualmente una parte del presupuesto de escuelas figura entre hospitales, y la parte mas noble y valiosa que es la educacion de varones en la capital no forma parte del presupuesto jeneral del Estado, por no estar incluso en el de la Municipalidad que no lo administra, continuando como antes el Departamento de Escuelas en estas funciones.

Los Municipales encargados de las Escuelas en los Municipios de campañas no están en contacto oficial con el Departamento de Escuelas y no siempre suministran los datos que el servicio exije, como así mismo no conocen que funciones pueden ejercer por su ministerio. Las maestras de escuelas desconocen á su vez la jurisdiccion de toda autoridad local, suponiendo en la Sociedad de Beneficencia autoridad civil. La Municipalidad de Buenos Aires tiene la superintendencia de las escuelas de la capital, es decir, la direccion aparente de esta parte del Estado, y se concibe toda la desventaja que para la organizacion de un sistema habria traido esta administracion confiada á vecinos buenos pero sin los conocimientos indispensables en materia tan especial, si la Municipalidad no hubiese tenido la prudencia de dejar siempre encargada al Departamento de Es-

cuelas la administracion efectiva, aunque ella revista con sus firmas las piezas que se le envían preparadas.

Los Jueces de Paz y Municipalidades de campaña ejercen ó pueden ejercer una grande influencia en la marcha próspera de las escuelas, y no son pocas las que ayudan á su sosten con subsidios. Desgraciadamente no es general el conato en este sentido, manifestándose su celo por una comezon de cambiar maestros de que casi nunca están contentos por una razon que parece venir estereotipada de los puntos mas distantes de la campaña, á saber «que el maestro no está á la altura de los progresos de la época» no siendo raro que con la peticion de mejor maestro venga la indicacion de uno que reune todos los requisitos y vive en el lugar. Actualmente ocurren siete casos de remociones pedidas con su correspondiente propu esta. Merece ser recomendado á la consideracion pública el celo del Sr. D. German Frers ex-inspector jeneral de escuelas, residente en el Baradero, desde donde estiende su solicitud á las poblaciones y campañas circunvecinas. La Escuela de Cañada Bellaca le debe su existencia y la Colonia Suiza y Cañada Honda le serán deudoras de esfuerzos y solicitudes para proveerlas de Escuelas.

No creo tributar mas cumplido homenaje al intelijente patriotismo del Sr. Juez de Paz de Lobos, que trascribiendo la nota con que ha acompañado las planillas de datos. Obras son amores; y no siempre puede aplicarse esto á Prefectos, Jueces, Municipalidades, etc., que solo piden al Estado les dé dinero, casa, maestro, bancos y cuanto necesitan para las escuelas y ellos quedarán muy contentos.

El Juez de Paz
de Lobos

Lobos, Febrero 8 de 1859.

Al Sr. Gefe del Departamento de Escuelas D. Domingo F. Sarmiento.

El que firma tuvo el honor de recibir la nota de Vd. fecha 20 de Diciembre último, acompañando planillas para que los maestros de Escuelas las llenen y se demuestre asi el estado de las existentes en este pueblo.

Cumpliendo el suscripto este deber, tiene el honor de acompañar seis planillas correspondientes á igual número de escuelas de varones, y á mas dos relativas á niñas mujeres existentes hasta hoy en el pueblo y partido. En este número se encuentran las dos escuelas costeadas por el Estado, una de varones y otra de mujeres. Las restantes son, cuatro de varones, denominados de Municipalidad, una de varones y otra de mujeres particulares.

Empeñado el suscripto en que la educacion primaria se eleve en este punto distante de la capital á la altura á que están llamados estos pueblos, uno de sus primeros cuidados en principios del año anterior, al recibirse del cargo de Juez de Paz, fué inquirir sobre el estado de las escuelas costeadas por el Estado, y sensible le es decir que advirtió de ese examen que la de niñas estaba en punto sobresaliente á la de varones, ya sobre número de alumnas como sobre adelantos, y haciendo observaciones sobre el particular, no le satisfacian las razones que le daban. Entre otras se le decia, que los que tienen sus hijos en los establecimientos de campo les era difícil traerlos al pueblo á educar por no tener sus padres las comodidades necesarias.

En tal estado dicté disposiciones para que todos los niños existentes en este pueblo fueran colocados por sus padres ó tutores en alguna escuela, ya del Estado ó particular, trabajando á la vez en este sentido con los padres, á fin de que diesen educacion á sus hijos.

De este empeño, de esta disposicion mucho ha conseguido el suscripto, aunque está muy distante aun del complemento de sus deseos, no obstante, el número de varones en la Escuela del Estado ha duplicado.

Entre tanto quedaba un vacío: el campo donde jeneralmente no se encuentran hombres que sepan leer y escribir, y en donde se tocan dificultades para relevar un Alcalde ó un Teniente, por la carencia de quienes posean estos conocimientos, quedaba sin el beneficio de la educacion comun á la mayor parte de los niños del partido. Y con el fin de hacerla estensiva hasta los mas remotos lugares del municipio, de acuerdo con la Municipalidad, en los últimos meses del año que ha concluido, el suscripto ha planteado ya cuatro escuelas que se denominan de la Municipalidad.

La 1ª denominada de Rivadavia al cargo de Arenillas en el cuartel 3º.

La 2ª en el Espejo, al cargo de Olaguibel en el mismo cuartel.

La 3ª de San Martin en el cuartel 4º al cargo de Pardo.

La 4ª de Belgrano al cargo de Brandaisir en el cuartel 5º.

Aun le falta que plantear otra en el cuartel 2º que por falta de maestro no lo ha hecho.

En estas escuelas la educacion la costean los padres que tienen posibles, y respecto de los que no tienen la Municipalidad paga la educacion.

Muy laudables son los efectos que al presente ofrece esta disposicion y cree que dentro de breve tiempo recoja el *partido* el sazonado fruto que ella ofrece para entonces. Dios guarde á Vd. muchos años.

Mariano Atucha.

Reasumiendo los datos suministrados por la capital y distritos rurales arribaríamos á los siguientes resultados de la educacion pública.

SE EDUCAN

Varones

Por el Estado en la capital................	2164		
Por el Estado en los distritos rurales.....	2153		
		4317	
			6820

Por particulares en la capital............	2073			
Por partículares en la campaña...........	430			
		2503		
				13655
Niñas				
Por el Estado en la capital................	1674			
Por el Estado en la campaña..............	1904			
		3578		
			6835	
Por particulares en la capital.............	2153			
Por particulares en la campaña...	1104			
		3257		

Los mismos cómputos prudenciales podemos hacer relativamente á la educacion en las poblaciones rurales que los que se hicieron respecto á la ciudad.

Los datos colectados en cuanto á escuelas de mujeres reposan sobre la buena fe ó la buena voluntad de las maestras; pero hay hasta evidencia que no los han suministrado muchas escuelas particulares diseminadas aquí y allí, sin contar con el crecidísimo número de niños que aprenden á leer en las estancias siempre que haya una mujer que posea estos rudimentos. Despues de terminado este trabajo, se han obtenido datos que faltaban de San José de Flores y de San Fernando que aumentan las cifras de niñas. Solo veinte juzgado de cincuenta y siete en que está dividida la poblacion rural presentan escuelas particulares ubicadas en San José de Flores, Belgrano, San Isidro, San Fernando, Lujan, Pilar, Exaltacion de la Cruz, Baradero, San Antonio de Areco, San Pedro, San Nicolas, Pergamino, Bragado, Lobos, Navarro, Mercedes, Chivilcoy, Monte, Dolores, Ranchos, Barracas al Sud.—21 juzgados de 57—y es imposible que no las haya aunque de menos consideracion en algunas otras poblaciones. No sería aventurarse y por el contrario me parece quedar corto, al atribuir la cifra de 1400 á los niños de ambos sexos que reciben educacion en las poblaciones de campaña á mas de los ya registrados. Tendríamos entonces quince mil niños educándose sobre poblaciones que se computan en trescientos mil habitantes lo que daría un niño por cada veinte habitantes.

El Maine cuenta uno en cada tres y tercio ó tres en cada 10! Es este último en verdad el màximun, el bello ideal á que ha alcanzado una pequeña porcion de la humanidad en materia de difusion jeneral de los conocimientos; pero aunque nosotros estamos aun muy distantes de aquella feliz proporcion estamos siempre mas avanzados en difusion de la instruccion que la Rusia, el Portugal y la España, si hemos de atenernos á las proporciones que se les asignan.

Es de notarse que el año de 1858 se conserva la misma igualdad feliz de educacion en ambos sexos que en 1856, y la misma igual difusion de los rudimentos de educacion en la capital, y en las poblaciones rurales, que, computados sus habitantes todos en el doble de los que tiene la ciudad de Buenos Aires, daría un niño educándose en la campaña por dos en la ciudad capital, ó lo que es lo mismo, doble falta de educacion en los distritos rurales. Por lamentable que sea esta diferencia no hay en la América del Sud Estado alguno que alcance á estas proporciones.—Salvo Valparaiso y Santiago de Chile, la desproporcion de educacion en las poblaciones rurales es humillante; y en el resto de la América, es espantosa.

Estos hechos muestran que vamos en camino de llegar á puerto de salvamento, contando para ello con la voluntad del pueblo que tantos datos muestran decidida, con la opinion pública que urje y apoya todo progreso, con la Lejislatura y el Ejecutivo que hacen ley y hecho aquellos deseos é impulso, y con la esperiencia y saber de las naciones que nos preceden y cuyas huellas seguimos á distancias—por fortuna no tan grandes—que temamos no alcanzarlas nunca.

Las subsiguientes observaciones tienen por objeto preparar el camino que ha de seguirse para organizar un vasto sistema de educacion con el auxilio de leyes é instituciones que obren en la marcha ascendente de los pueblos, como el viento propicio para con la nave que surca los mares.

ESCUELA MODELO

El hecho mas importante de que debo informar detenidamente al gobierno, es la creacion de una escuela de enseñanza, superior á la rudimentalmente primaria.

Nada de este jénero se había ensayado hasta hoy en parte alguna de la América del Sud. Nuestras escuelas públicas sostenidas por el Estado, como el máximum de educacion que ofrece al pueblo, pertenecen al rango de las Escuelas rudimentales, que en Francia, Holanda, Prusia y Estados Unidos sirven para niños de siete á diez años.

Rudimentos de lectura, escritura y catecismo y las cuatro primeras reglas de aritmética, es todo el caudal tradicional de nuestras escuelas. Asi continúan las de las parroquias sostenidas por el erario: asi son en jeneral las escuelas de Chile, hasta hoy.

¿Qué estraño es que la opinion mire en poco la educacion pública, si siempre se le presenta reducida á mezquinas proporciones, y bajo apariencias y formas verdaderamente despreciables? Puede en hora buena el patriotismo de las clases ilustradas y pudientes estender su proteccion á estos menesterosos establecimientos como la estiende á los hospitales y Asilos de Mendigos; pero nunca se apasionará por ellas, hasta el estremo de consagrarles su solicitud, como nunca llegará á persuadirse que candiles de ese jénero esten destinados á iluminar un mundo.

La escuela nos viene degradada desde tiempo inmemorial. La idea que ella trae al espíritu es mezquina, y las imájenes que despierta humildes. En Chile los alumnos de la Escuela Normal, para darla importancia llamábanla obstinadamente Colejio Normal, como es la aspiracion de todos los dueños de establecimientos, bautizarlos con nombre tan pomposo. Cada uno puede interrogar sus propias sensaciones á este respecto y convencerse de la verdad de estas observaciones.

Era, pues, preciso reaccionar contra este sentimiento que empequeñece lo que es únicamente grande. Era preciso lavantar de repente á toda su altura la Escuela, y presentarla apetecible por la eficacia de su enseñanza, noble en sus formas y comodidad; rica de elementos de instruccion,

en una palabra, era necesario mostrar una escuela, no ya desideratum ó utopia, sino hecho práctico, tanjible, sujeto á la apreciacion del buen sentido, y del interés individual, y esto es lo que el Departamento se propuso y consiguió con la creacion de la Escuela Modelo, que funciona hace ya ocho meses, pudiendo asegurar que ella es el mas perfecto y completo ensayo que se haya intentado en estos paises. Las dimensiones y forma del edificio que ha quedado definitivamente consagrado á la Escuela Superior de la Catedral al Sur, se conforman á las formas arquitectónicas que revisten los edificios espresamente construidos para este objeto.

Los testos de enseñanza impresos en esmeradas y baratas ediciones son una adquisicion valiosa, y el remedio á la incurable deficiencia de libros en español que llenen todos los requisitos para ser aplicados á la enseñanza pública.

Los aparatos, mapas, muebles, etc., son lo mejor que se conoce en paises donde lo peor es todavia apetecible y envidiable para nuestras escuelas. Ultimamente los maestros que se presentaron á realizar la proyectada rejeneracion de la opinion pública, eran tales maestros, munidos de diplomas de capacidad de primera categoría, sancionados estos por largos años de práctica en la enseñanza pública.

El efecto producido sobre la opinion pública, es el que debía lejítimamente esperarse de este concurso de medios, para enaltecer la idea de la escuela pública; y esto lo ha conseguido la Escuela Superior de la Catedral al Sur, mucho mas allá, segun lo han mostrado los hechos, de lo que era lícito esperar en tan corto tiempo. El testimonio de hombres competentes no le ha escaseado, y no es el último el que ha recibido este Departamento del Brasil, pidiéndole modelos, para introducir en las escuelas públicas de Río Janeiro mejoras análogas. La prensa de Francia, de Chile y de Estados Unidos ha tenido en cuenta al Estado de Buenos Aires la solicitud que presta á la educacion, y la apertura de la Escuela Modelo ha sido mirada en todas partes como una garantia del buen espiritu que dirije al gobierno

y al pueblo, y una promesa de estabilidad en sus instituciones.

No siempre puede hacerse comprender en el esterior la situacion real de un pais, en medio de las afirmaciones oficiales, y las denegaciones de los partidos; pero cuando un gobierno paga sus empréstitos atrasados, y consagra sus desvelos á la educacion del pueblo, de todos los puntos del globo se alcanza á ver y comprender por estos signos de salud y robustez, que el presente cura las dolencias del pasado, y echa los cimientos de un porvenir mejor.

En cuanto á los ramos que la enseñanza superior abraza, si algo puede tacharse es su multiplicidad. Pero cualquiera que sea el juicio que sobre este punto se haga, conviene tener presente que es un ensayo, á que han impreso direccion circunstancias accidentales.

Los alumnos que acudían á formar la escuela superior venían ó deficientes en varios ramos de instruccion rudimental ó con comienzos de estudios en varios ramos superiores, y era preciso atender á todo á un tiempo, admitiendo de todos grados y edades, á fin de no frustrar las esperanzas de sus padres.

Cuando se haya organizado un sistema jeneral de enseñanza, las escuelas serán graduadas, preparándose en las elementales, con los conocimientos necesarios, los que habrán de pasar á las Escuelas Superiores, donde solo se enseñarán ramos superiores.

Quéjanse del mismo mal en las «High Schools» de Nueva York, y las de Gramática de Boston y Pensilvania, aglomerándose en ellas el estudio de la geografía, astronomía, composicion y ortografía, aritmética, dibujo, música, historia de los Estados Unidos, y á veces áljebra y nociones de física, teneduría de libros y otros ramos.

Al organizarse la Escuela Superior de la Catedral al Sur propuse como indispensable la enseñanza de un idioma vivo, como una instruccion peculiar á nuestras necesidades, tanto intelectuales como comerciales, y una exijencia de la opinion de los padres que dan á esta adquisicion práctica mayor mérito que á muchas otras mas trascedentales, pero de aplicacion menos inmediata y positiva. Los Comisarios é Inspectores de las escuelas no pudiendo decidirse á dar preferencia á un idioma entre el francés y el inglés cuyos

rudimentos poseían unos y otros de los alumnos, introdujeron la enseñanza de ambos, y los profesores añadieron el aleman por razones análogas, resultando así un verdadero recargo de idiomas.

Acaso convenga cuando todas ó la mayor parte de las parroquias tengan Escuelas Superiores, enseñar en unas un idioma y en otras otro, pudiendo preferir los alumnos aquella que mas cuadre á las preferencias de sus familias. Quizá es oportuno observar que siendo los idiomas vivos de frecuente ejercicio entre nosotros por la presencia de millares que los poseen como lengua materna, las Escuelas harán á la juventud un servicio inmenso dándoles los rudimentos de dos ó mas; pues son los comienzos los que mas tarde retraen de su estudio, y muy fácil su adquisicion cuando esta dificultad viene ya salvada.

La introduccion de la música vocal y del dibujo en nuestras Escuelas Superiores no como clase particular sino como ejercicio diario y general ha tenido el éxito mas completo, copiando ciento veinte alumnos imájenes de objetos con la misma facilidad que copian letras como símbolo de las palabras.

En los demas ramos y son muchos reciben nociones jenerales como en jeografía, astronomía, historia y otros. La aritmética aplicada se enseña por métodos de admirable sencillez y en todas sus diversas operaciones. Seis meses útiles de enseñanza no han debido producir resultados concluyentes sobre el sistema y métodos seguidos en esta Escuela; pero esos seis meses han producido ya ciento veinte alumnos que escriben al dictado sin faltas de ortografía, con facilidad y belleza de ejecucion; ciento veinte alumnos que anotan y cantan la música; que dibujan en minutos vistas y objetos complicados. Los ciento veinte ejercitan tres idiomas, lo que es un hecho no muy comun en enseñanza y que merece ser tenido en cuenta. Y si á esto se añade que profesores hábiles les consagran todas sus horas con entusiasmo y puntualidad, y vecinos y padres de familia, comisarios y síndicos no han dejado trascurrir un solo día en seis meses, sin honrar con su presencia la escuela, allanando tropiezos, prestando la sancion de su respetabilidad y celo á los que trabajan; exijir mas, sería una torpeza de parte de quienes no poniendo el hombro para com-

partir carga tan pesada, se complacen en acibarar el ánimo de los que debían prometerse estímulos mas bien que sujestiones que tienen el derecho de despreciar por la supina incompetencia de los que las hacen.

Las escuelas parroquiales por su organizacion misma son la propiedad de los vecinos, que pueden reparar por sus observaciones á los Comisarios, inspectores y síndicos sus amigos y convecinos, las faltas que notaren.

El Jefe del Departamento, concluída la parte orgánica, ha abandonado á los dignísimos funcionarios de la parroquia toda la direccion en lo que á sus detalles concierne; persuadido de que para obtener de hombres de alta posicion social la consagracion espontánea que se requiere para servicios en que el corazon entra por mucho, es preciso no hacerles sentir dependencias, que si bien evitarian errores posibles, secarían la fuente de donde emana el remedio, la conciencia de no querer sino el bien y la satisfaccion de producirlo.

LIBROS DE TEXTO Y ENSEÑANZA

El Consejo de Educacion de la ciudad de Nueva York se lamentaba hace dos años de la dificultad de uniformar en las escuelas los textos de enseñanza, por estar en uso «doscientas veinte» series de lectura de tres á seis libros cada una, «veinte y tantos» textos de geografía y mayor número de aritméticas, con otros tratados de enseñanza. Nuestro embarazo consiste solamente en no tener casi un solo libro preparado para ejercitar la lectura en las escuelas, ningun texto de geografía adecuado, y muy contados y someros de aritmética y otros ramos, siendo un nuevo obstáculo á la difusion de los conocimientos la escasez ó la carencia absoluta de buenos tratados de enseñanza. Afortunadamente el arte de leer ha hecho singulares progresos en estos países siendo superiores como método nuestros silabarios á los que están en uso en la Península. Desde el sistema un poco abstracto del señor Abadía, el *arte de leer* del señor Bonifas, la *Anagnosia* del señor Sastre, el *método gradual*, y otros tratados han propendido á allanar las dificultades que rodean casi siempre la enseñanza del arte de leer lo escrito en castellano, que por la índole de su ortografía, son infi-

nitamente menores que para los otros idiomas, sino se esceptúa el italiano.

Para ejercitar la lectura despues de adquirido el conocimiento de la combinacion de las letras, varios han tratado de llenar el vacío que se siente en este como en otros ramos. Hánse presentado al Departamento, requiriendo aprobacion ó adopcion que han obtenido los siguientes textos de enseñanza.

Silabario Argentino, por el señor don Juan Antonio Wilde.

Album literario, por don Toribio Araus.

Catecismo de la doctrina en verso, por el señor Cura de San Nicolás.

Ortografía completa para uso de los maestros por el señor don Marco Sastre.—Ortografía (Lecciones de) por el mismo.—Lecciones de Gramática por el mismo.—Nociones fundamentales de Gramática por el señor Bode.—Rudimentos de Aritmética por el mismo.—Lecciones de Aritmética por el señor Sastre.—Método de escritura por el señor Oliva.—Id. id, id, por el señor Scully.—Primario ingles por Mr. Heatfield. —Geografía descriptiva por la señora Rosa Guerra.—Cuadro histórico de la Iglesia por el Reverendo P. Fray Camargo, (traducido).—El Tempe Argentino por el señor Sastre.

Como se vé el impulso dado á la educacion ha sido seguido por un movimiento análogo de la inteligencia en las letras, que honra al país. Desgraciadamente todos estos textos son tachables de un defecto que el talento de sus autores no puede remediar, y es el precio, imperfeccion de ejecucion tipográfica y poca duracion del libro.

La industria de la imprenta y librería está en su infancia entre nosotros, imponiendo un grave recargo de gastos á la educacion lo subido de los precios de la impresion, la mala calidad de los materiales, y lo que es peor, la imposibilidad de empastar los libros, para estorbar su pronta descompajinacion desde que caen en manos de los niños.

La imprenta florece en proporcion de las masas que ilustra, y nuestros pueblos españoles, divididos en secciones, viviendo cada una de su vida propia, restringen á proporciones mezquinas la esfera de las publicaciones de la imprenta. Chile se ha provisto de tratados de lectura, de geografía, de agrimensura, de química, de física, de mate-

máticas, de derecho de gentes, y otros libros elementales, que son conocidos fuera de su territorio y que consumen de quinientos á mil estudiantes al año en sus Universidades y colegios. ¿Lo que ha hecho Chile en una serie de años intentará hacerlo cada fraccion hispano americana para su propio uso, como lo estará haciendo la España misma para la Península?

Pero dado el caso que este trabajo inutilmente decuplicado trajese resultados positivos en la Peninsula y en cada una de las secciones americanas, se estrellará por largo tiempo contra la imperfeccion de la imprenta, como industria ó el excesivo valor de sus mejores productos.

Apercibido de estas dificultades despues de vanos esfuerzos para allanarlas con nuestros propios elementos, á la creacion de la Escuela Modelo, pedí á los libreros de Nueva York el catálogo de textos de enseñanza en español que ya poseen: obteniendo asi libros, esquisitamente impresos, en papel fuerte, ilustrados con láminas y mapas, y jeneralmente redactados con método, á precios excesivamente baratos, como los siguientes:

Método gradual con viñetas.—Libro primario de lectura, por el Sr. Mendevíl, con viñetas.—Libro 2º por el mismo.—Lector Polígloto, en español.—Lector Polígloto, en inglés.—Id id en frances.—Id id en aleman.—Lecciones de moral religiosa, con grabados.—Aritmética mental de Perkins.—Catecismo de doctrina cristiana.—Catecismo de id id.—Manual de Urbanidad.—Compendio de Urbanidad.—Compendio de Geografía de Smith, con doscientas láminas y veinte mapas iluminados.—Astronomía de id con cuarenta y cinco grabados ilustrativos.—Teneduria de libros simple.—Teneduría por partida doble.—Mapas mudos para la enseñanza en clase.—Curso de dibujo en ciento ochenta cuadros.—Jeografía completa (últimamente impresa).—Curso de moral relijiosa.—Ollendorf para el español.—Id para el ingles.—Id para el frances.

Con la remision de estos libros venía el ofrecimiento de los Sres. Appleton y Cia., hoy los primeros libreros del mundo, de publicar en castellano cuanto libro les recomendase como aplicable á la enseñanza.

Debo consignar aqui algunos antecedentes necesarios para estimar en su verdadero valor el beneficio que podo-

mos reportar de tan poderoso auxiliar. Va en ello el rápido desarrollo de la educacion en la América Española. La imprenta como industria en los Estados Unidos, ha adquirido como se sabe proporciones colosales, gracias á las instituciones libres, y á su poderoso sistema de Escuelas que ha creado veinticinco millones de consumidores de ideas escritas en cinco mil publicaciones diarias ó periódicas; en la reproduccion de los mejores libros que ha producido la intelijencia humana en todos los idiomas, y los millones de textos de enseñanza que requieren cinco millones de educandos que frecuentan hoy sus escuelas. La Inglaterra y la Francia apelan á sus estupendas prensas cuando diarios como *El Times* ó *La Presse* entran en la esfera de actividad de la prensa Norte Americana, á saber: ediciones de á cien mil y de á medio millon de ejemplares de un pliego de composicion.

La América española está poblada por mas de veinte millones de hombres que hablan la misma lengua; pero que carecen de centro intelijente ó de una industria perfeccionada. Si las prensas norte-americanas se consagran á proveer de libros de enseñanza, á este mercado, restrinjido hoy en el número de consumidores; pero dilatable al infinito por el desarrollo de la educacion que facilitarán, esos mismos libros, toda la ciencia moderna será trasladada al español en libros baratos, de excelente composion para la enseñanza, auxiliados con figuras los tratados de matemáticas, láminas, mapas, y viñetas todos los que lo requieran.

Habiendo dos años ha, sujerido á la Municipalidad la idea de formar un depósito de libros, para difundirlos á precios de fábricas y fletes y no pudiendo disponer de fondos anticipados para ello, sujerí la idea á los libreros que los habrian provisto desde Nueva York para que ellos hiciesen de su cuenta el depósito de libros en esta, encargándose el Departamento de popularizarlos. Esta idea no ha sido acojida por consideraciones de un carácter comercial en cuanto á la acumulacion posible de libros, considerando un *ensayo* muy precario todavía el que estamos haciendo en materia de educacion y por tanto de estension limitada. En cambio me sujieren otra combinacion. Una casa de comercio de Nueva York se encarga de proveer con los fondos

que se le remitan, con un cinco por ciento de descuento sobre los precios de venta, los libros y útiles de escuela que se le pidan, cobrando solo dos y medio por ciento de comision por su trabajo y dilijencia. De este modo habría todavía un dos y medio por ciento para pago de fletes sin recargar el valor orijinal de los pedidos, ó lo que es lo mismo se tendrian en Buenos Aires, libros, mapas y útiles à los precios por mayor de estos artículos en Nueva York.

El Departamento de Escuelas en vista de estas consideraciones, recomendará al gobierno destinar sumas anuales, como lo hace con el mismo objeto el Departamento de Escuelas del Alto Canadá, para difundir en las escuelas estos textos de enseñanza que ahorran á cada niño centenares de pesos al año, en adquirir libros mal impresos destinados á desaparecer en un mes de uso por falta de preservacion. El sistema de distribucion es sencillo y de segura comprobacion.

El depósito de libros y mapas no entrega á Municipalidades, Comisiones de Escuelas ú otros funcionarios públicos sino otro tanto en valores, como dichas municipalidades ó comisiones hayan remitido al Depósito.

Las Escuelas serán un día el vehículo para la traslacion al español, no ya de simples testos de enseñanza, sino de los libros de sólida instruccion de que carecemos y que por centenares forman las famosas *Bibliotecas de Escuelas* de varios estados americanos, consagrando la Legislatura de Nueva York á su acrecentamiento la suma de cincuenta y cinco mil fuertes anuales. Toda una civilizacion está contenida en esos libros, sobre historias, viajes, biografías, ciencias morales y físicas, etc.

LEY DEL 31 DE AGOSTO DE 1858 DESTINANDO FONDOS ESPECIALES PARA LA ERECCION DE ESCUELAS EN TODO EL TERRITORIO DEL ESTADO

Aun no ha habido tiempo suficiente para que se produzcan los resultados que, de la ley de 31 de Agosto, debe prometerse al país que ha tomado la iniciativa de llenar el

vacío poco honorable para los antecedentes de nuestras sociedades destituidas hasta hoy de edificios consagrados á la educacion de las generaciones que se suceden, alquilando habitaciones de familia, inadecuadas al objeto, como si la necesidad á que proveen fuese pasajera, ó las ciudades mismas no contasen con permanecer siempre. El salvaje construye su tienda sobre movedizos sustentáculos, porque la esencia de su vida es el amago del presente y la inseguridad del porvenir: pero la sociedad civilizada tiene por base la posesion del suelo, la inmovilidad de la ciudad, sin la cual ninguna de las artes de la civilizacion puede subsistir.

La ley de 31 de Agosto está por otra parte calculada de manera de estorbar al que se haga un uso indiscreto de sus beneficios. Para participar de ellos es preciso que una parroquia, poblacion ó ciudad pruebe por la erogaciones que voluntariamente se impone ella misma que estima en su valor la ereccion de una escuela. Sin esta restriccion el país se llenaría de edificios de escuelas, sin ostensible progreso de la educacion. Habría el templo sin el objeto del culto, la forma sin el espíritu.

Hanse presentado al Departamento de Escuelas, segun las prescripciones de la ley, solicitando hacerla efectiva en sus respectivas localidades, comisiones de vecinos de los puntos siguientes: de las parroquias de la Catedral al Norte y Monserrat de la ciudad de Buenos Aires, de Quilmes, del Baradero, de San Justo, de San Martin y de Cañada Bellaca, en el Estado. En San Justo los vecinos solicitan la compra de un edificio erigido para escuela al fundar la villa, contribuyendo con una parte de su valor, y en Cañada Bellaca se les ha concedido la suma de cinco mil pesos para completar el valor de una escuela que el vecindario del Baradero estableció allí, oblando por suscripcion la suma de tres mil setecientos pesos.

La Municipalidad de San Martin, á quien el señor Despuis hijo ha hecho donacion de una cuadra cuadrada de terreno en el trazado de la poblacion para la ereccion de una escuela, cuenta con la venta del abundante material de ladrillo empleado en la crujía de Santos Lugares, de espantable memoria, para emplearla en el nuevo edificio, habiendo desesperado de adaptarla á este objeto en el lu-

gar que ocupa, por la adversion invencible que inspiran sus tristes recuerdos, y por el nombre siniestro de crujía que cual maldicion eterna se adhiere al edificio.

Todas las otras solicitudes están en vía de ejecucion, distinguiéndose la parroquia de la Catedral al Norte por lo adelantado de sus trabajos, y por el celo tan ardiente como inteligente que han desplegado los señores que componen su comision.

Adjunto va el plano de la escuela que pronto se alzará en el seno de esta parroquia, ostentando la gloria de ser la primera que el vecindario asociado construye en la América del Sud. Segun el presupuesto detallado que el arquitecto presentó, la obra debe costar *cuatrocientos trece mil pesos,* la mitad de los cuales debe oblarlos el vecindario. De esta suma está casi recolectada su totalidad suscrita por los vecinos.

La Comision recabó y obtuvo de la Municipalidad, segun las prescripciones de la ley, la entrega en toda propiedad de dos casas de dominio municipal sitas al respaldo de la Catedral; y en lugar de precipitar la venta, por no convenir su ubicacion para la ereccion de la escuela, se apresuró á comprar un sitio adecuado en lugar mas central con las primera suscripciones que obtuvo, tomando del Banco bajo la garantía individual de algunos de sus miembros lo que faltaba para hacer la adquisicion.

La Parroquia cuenta, pues, para la ereccion de la escuela con los valores siguientes:

Dos casas al respaldo de la Catedral valor computado..........	280.000
Suscripciones de sus vecinos.........:	160.000
Proporcion de los fondos destinados á ereccion de escuelas.................................	160.000
	$ 600.000

La solicitud con que esta parroquia ha procedido á la realizacion de la obra, muestra que la unanimidad con que la ley fué sancionada en ambas Cámaras no era un rapto de entusiasmo del momento, sino la espresion de un sentimiento público, y la oportuna satisfaccion de una necesidad profundamente sentida.

La Parroquia de la Catedral al Norte por la regularidad de los trabajos orgánicos de su comision, por la asidua cooperacion que ha encontrado en la generalidad de sus vecinos, será la norma que seguirán las otras parroquias al dar este síntoma la mancomunidad de intereses, de afecciones y solicitud por el adelanto moral é intelectual de la sociedad de que forman parte.

La Comision se propone solemnizar el acto de la colocacion de la piedra fundamental de la primera Escuela Parroquial depositando debajo de ella la lista de los vecinos que emprendieron la obra con todo lo que á tan importante asunto se refiere. Las parroquias que en tiempos, que para escarmiento no debemos olvidar, se vieron forzadas á festejar el paseo del ominoso retrato de un tirano, volverán libres hoy á reunirse para celebrar sencillamente la ereccion de un seminario de instruccion para sus hijos hoy, para sus deudos mañana y por siempre para las generaciones, que sucediéndose unas á otras se transmitan el capital de conocimientos que hemos recibido de nuestros padres y que completan el ser del hombre, nacido desnudo de cuerpo y de espíritu, y que en esas escuelas encontrará siempre, cualquiera que sea la posicion de sus padres, el vestido que el alma requiere para no enseñar en los actos de la vida adulta la miserable desnudez orgánica.

La Parroquia de la Catedral al Sud posee ya un local y edificios capaces para doscientos cincuenta alumnos y una Escuela de enseñanza superior tambien la primera que con carácter público se organiza en esta parte de América.

El valor del edificio que está declarado por la ley propiedad de la Parroquia asciende segun tasacion á la suma de...........................	800.000

Esta suma se compone de las partidas siguientes:

Cincuenta mil pesos dados por la Municipalidad de Buenos Aires para costear bancos de patente de Nueva York, mapas, aparatos y libros......	50.000
Sesenta mil por el erario público para adaptar el antiguo edificio de su objeto....................	60.000
Setenta mil oblados por los vecinos para completar la construccion...........................	70.000
Valor del terreno y edificios antiguos.............	603.000
Deuda contraida por la Comision para completar trabajos indispensables..........................	17.000
	800.000

Debiendo esta parroquia ajustarse á los términos de la ley de 31 de Agosto ella ha recibido de la Municipalidad y del erario, ciento diez mil pesos y contribuido con sesenta mil; debiendo por tanto imponerse el resto hasta igualar la suma.

Con esto y algo mas podrian construirse nuevos salones, y dar un frontis digno de tan noble estructura á edificio que aun conserva al esterior las mezquinas apariencias de una casa habitacion particular.

Al llenar este déficit la parroquia no puede quejarse de ser recargada en demasía, si se compara lo que ha hecho la de la Catedral al Norte y las proporciones en que sus mas acaudalados vecinos han concurrido á la obra; pues en la del Sud, las oblaciones se hicieron mas en relacion á la buena voluntad de los contribuyentes, que á los posibles de cada uno.

Tal es el aspecto lisonjero que esta parte del progreso de la educacion pública presenta; progreso inmenso, pues ha hecho salir la enseñanza de los estrechos límites á que estaba circunscrita antes de la creacion de la Escuela Superior de la Catedral al Sur, principiando una nueva era con la ereccion del edificio que servirá bien pronto á la Parroquia de la Catedral al Norte.

Por lo que hace á la ejecucion de la ley del 31 de Agosto seria conveniente indicar á los señores Directores del Banco la conveniencia de abrir una cuenta particular en sus libros á los depósitos de valores provenientes de las fuentes que señala dicha ley. Hasta el presente los productos de la

venta de las tierras designadas en la ley de Junio á que se refiere la de Agosto, están confundidas en las de tierras públicas en general.

El destino de esos productos es especialisimo y el espíritu de la ley que permanezcan siempre estraños á las otras necesidades del Estado.

Deben cargarse en esta cuenta junto con los productos de venta de tierras los de bienes abintestato que recaigan al Estado, y las multas ó penas pecuniarias que los tribunales impongan, como así mismo los arrendamientos de terrenos que la ley designa.

Debo observar que ningun tribunal ha mandado depositar en nueve meses de vijencia que lleva la ley, suma alguna en el Banco como producto de dichas penas ó multas, circunstancia que argüiría que ningun juzgado las ha impuesto en tan largo lapso de tiempo, ó que el juez interpretando la frase multas destinadas al fisco, que usa la ley, haya entendido que le es facultativo destinar las multas que impone á objetos de su particular predileccion, pues hemos visto anunciado en los diarios el destino dado por el juez correccional á una suma de dos mil pesos para el Asilo de Mendigos.

El designar las penas ó multas pecuniarias destinadas al fisco, debió tener por objeto distinguirlas de las que, por indemnizacion, se imponen á beneficio de los litigantes, ú otros intereses. Convendría esplicar ó suprimir la palabra ambigua, para evitar que cada juez distraiga las multas del peculiar objeto á que la ley quiso destinarlas, sin lo cual los jueces hallarán mas de su simpatía hasta que se cambie nuestro modo de concebir el bien público, que los mendigos vivan regularmente, á que el niño escape á la mendicidad que le prepara su ignorancia.

Despues del denuncio que al Departamento se hizo de una propiedad abintestato y lo ordenado por el Ministerio de Hacienda, á ese respecto, no es posible saber el giro que han tomado los procedimientos judiciales, como se sabe de oídas que se tramitan de años atrás varios litis sobre el mismo género de propiedades que alguna vez la codicia de los particulares, y la negligencia de los funcionarios públicos, ha contribuído á hacer perder de vista, echándose en olvido el origen y ubicacion de dichos bienes. Acaso con-

vendría dar atribuciones fiscales al Departamento de Escuelas, en lo relativo á la ley de 31 de Agosto, para mejor asegurar su éxito. Así se pensó al principio, y se desistió despues creyendo supérflua la disposicion, que la experiencia muestra ahora como necesaria.

Las tierras de procedencia municipal que deben venderse dejando su producto á disposicion de la Legislatura, pueden para completar este sistema de legislacion especial, destinarse á formar un fondo permanente de Escuelas. Llámanse así, verdaderas capellanías creadas en todos los Estados Unidos, con el producto de tierras, y de las donaciones hechas por el Congreso á los nuevos Estados, consagrando el rédito exclusivamente á la educacion, y ya están avaluados estos fondos en doscientos millones de fuertes en todos los Estados. El del Ohio que reconoce una deuda de *diez y siete millones trescientos treinta y nueve mil doscientos diez y seis pesos* solamente vale doce millones de fuertes; y por tanto cuando las tierras estén realizadas, dará un interés de mas de un millon anual para ayudar á la difusion de la enseñanza. La Legislatura de Nueva York destina además cien mil fuertes anuales de las rentas ordinarias para ser acumulados en el fondo de Escuelas, con lo que hay siempre la seguridad, cualesquiera que sean las eventualidades de los gastos del Erario, de que cada año contribuirá este con cien mil duros á la educacion, á fin de proveer á la nueva demanda que nace del acrecentamiento anual de la poblacion. (1)

Nuestra legislacion de algun tiempo á esta parte, tiende á crear estos fondos permanentes y es sensible que en la

(1) Como iiustracion del espiritu y práctica de estas leyes preservadoras de la propiedad pública, ponemos en parangon las deudas que reconoce cada Estado por empréstito, y las tierras que poseen los fondos de escuelas declarados inviolables.

Estado y territorios	Deudas	Tierras para	fondos de escuelas.
Ohio...............	$ 17.339.215...........	acres	727.528
	19.627.509...........	»	978.770
Tennesee...........	3.352.865...........	»	3.553.824
Indiana.............	6.907.477...........	»	373.357
Michigan............	2.529.872...........	»	1.113.477
Alabama.............	6.742.339...........	»	925.812

ley de enagenacion de tierras municipales se omitiese la destinacion que el proyecto original daba al producto de la renta, reservándole para fondo de escuelas.

En gobiernos como el de las Repúblicas, acosados siempre por necesidades premiosas, dirigidos por la opinion de épocas cortísimas, el legislador debe tomar precauciones contra sus propias veleidades, y no malbaratar en las exigencias de un día toda la herencia de tierras y valores que las pasadas generaciones han legado, no solo á la presente, sino á las futuras, y por siempre. ¿Pudiera sin remordimiento de conciencia consagrarse á empedrar las calles de Buenos Aires el valor de los edificios públicos que construyó el antiguo Cabildo, ó los bienes que proceden de temporalidades? La destinacion de propiedades públicas á construir fondos permanentes, en perpetuo beneficio de la educacion, tiene la admirable ventaja de dar á cada un habitante, por desvalido que sea, su parte de beneficio. Ningun otro sistema consulta esta ventaja.

ESCUELAS NORMALES

En todos los países en que la educacion pública es una de las primordiales funciones del Estado, la creacion de Escuelas Normales ha sido uno de los primeros pasos dados para la organizacion de un sistema general de enseñanza.

No basta para trasmitir los conocimientos, poseerlos en alto grado. Hay un arte de enseñar que facilita y asegura el éxito de las tareas: sistemas de organizacion y disciplina para el manejo de grandes masas, métodos de enseñanza para la trasmision de las ideas: conocimiento de la índole del espíritu humano y de las propensiones y pasiones que se desenvuelven primero en el niño. Un maestro debiera ser un sabio en el sentido que los griegos daban á esta palabra, porque él tiene en sus manos la masa amoldable, de que va á formarse la sociedad; porque él la toca en mas grande escala que el padre de familia en sus individuos, y mas de cerca que el gobierno civil en su conjunto. ¡Cuántas luces, cuanta ciencia de gobernar á los hombres necesita el que asi los tiene por centenares bajo su influencia inmediata!

Las Escuelas Normales para preceptores tienen por objeto suplir por el arte de la pedagogía á esa ciencia que solo daría en cada maestro una experiencia prolongada.

Creo sin embargo que no estamos en estado de obtener beneficios de la formacion de estas escuelas, que absorberían sumas considerables sin producir resultados en proporcion.

La esperiencia adquirida en Chile á este respecto me ha dado tales convicciones. El alumno que se ofrece á la solicitud del Estado, viene casi á aprender á leer antes de poder recibir una instruccion mas séria; y tres años de estudio no alcanzan á darle la que necesita para gobernar escuelas, faltándole edad, esperiencia, reposo, y hasta conocimiento de los usos sociales. Despues de colocado en una escuela, el jóven alumno de la Escuela Normal solo suspira por verse libre de las pesadas cargas que se ha impuesto, aspirando á las otras ocupaciones en que espera adquirir y elevarse, segun la idea que tiene de su importancia. En Chile sucedió que una vez educados cierto número de maestros, y colocados en escuelas sin edificio adecuado para la plantacion de un sistema, sin los útiles indispensables, sin textos para los diversos ramos, los maestros descendieron á la mezquindad de la escuela que ellos no podían elevar á su altura. La Escuela Normal de Chile se fundó en 1843, y hasta 1853 la enseñanza dada por los alumnos maestros no habia salido de los estrechos límites de la educacion primaria elementalísima que forma de siglos atrás el programa de la escuela en estos paises.

Afortunadamente en Buenos Aires tenemos elementos para la enseñanza que no se encuentran en Chile fácilmente, hombres instruidos á quienes circunstancias especiales llevan á adoptar la carrera de maestros.

La formacion de la Escuela Superior me ha demostrado lo que ya presentía en mi primer informe, y hoy puedo asegurar que nunca faltará maestro capaz, siempre que haya una escuela competente.

El Departamento lleva un registro de las personas que se presentan á solicitar empleo en las escuelas, y del examen de sus partidas resultan los hechos siguiente:

Han solicitado colocacion en las Escuelas públicas:

Varones....	110
Mujeres..................................	8

Han sido empleados por el Departamento:

Varones..................................	52
Mujeres..................................	4
De unos y otros eran Sud Americanos......	43
Españoles................................	36
Italianos................................	27
Ingleses	1
Franceses................................	4
Alemanes.................................	6
De estos había, graduados en derecho.......	2
Con estudios universitarios.................	10
Con diplomas de capacidad como maestros..	9
Maestros con ejercicio......................	39
Sin práctica................................	48
De estos quedan en disponibilidad..........	50

Mayor número se consagrará á la enseñanza desde que la importancia moral de la escuela se eleve, como ya sucede, en el concepto público, pues la cuestion de emolumentos no es tan mortificante como la de la humildad de la situacion. Haya escuela; que el maestro existe.

No pienso así con respecto á Escuelas Normales de mujeres, y me permitiré insistir en mis observaciones del primer informe, sobre la necesidad de dar mayor ensanche al plantel que afortunamente existe ya de una Escuela Normal de mujeres, dándole una organizacion adecuada á las funciones que habrian de desempeñar las maestras.

La suma de doce mil pesos que el presupuesto consagra á la Escuela Normal de mujeres da una idea muy mezquina de lo que tal establecimiento puede ser, usurpando una clasificacion que hasta ahora no se ha usado sino para escuelas de muy alta enseñanza; mientras que al lado figura la suma nada menos que de doscientos cincuenta y seis mil pesos para el sosten de un Colejio de Huérfanas, entre cuyos items entran maestros de piano, frances, etc., etc.

Quien no esté habituado á estas frases preguntaría con asombro, creyéndose engañado por las palabras ¿qué es, ó qué puede ser un *Colejio de Huérfanas?* ¿Son realmente huérfanas las que reciben esa educacion refinada? ¿Es un título honorable, mas honorable que el ser hijo de un servidor de la patria, ó de un honrado zapatero, serlo del vicio, para obtener las larguezas del Estado? ¿Y qué premio le merece el hijo del matrimonio honrado y pobre que ni vestido, ni educacion rudimental alcanza á recibir? ¿Es acaso, una PRIMA puesta al desórden?

Cuando la cuestion se mira por este lado hasta la moral pública se siente conculcada por la existencia de un Colejio para Huérfanas que absorbe gruesas sumas de dinero.

Es axiona recibido en todos los paises, que la educacion de la mujer ha de estar en estricta relacion con sus medios de subsistencia y la clase social á que pertenece, porque si adquiere gustos mas refinados, ó su espíritu se eleva mas allá de los medios pecuniarios de su familia ó la condicion en que ha nacido, su virtud estará siempre en peligro.

La Dama de las Camelias es la pintura que la sociedad europea nos hace de la elevacion femenil sin recursos.

Mucha oposicion ha encontrado hasta hoy la fundacion de una Academia gratuita para mujeres en Nueva York, como se ha creado una para hombres, por esta suprema consideracion moral.

La educacion recibida por las niñas sin fortuna no debe ser brillante sino útil y esto es lo que consultan las Escuelas Normales para mujeres, en las que si aprenden sólidamente los ramos de enseñanza, es porque pueden convertirlos en una industria honorable, es porque esos conocimientos les proporcionan subsistencia y posicion, lejos de lanzarlas á buscar ambas cosas por medios indignos.

¿Qué servicio prestarán á la patria las señoritas huérfanas cuando tengan quince años, preludien en el piano y balbuceen en frances?

Yo creo que el mal posible estaría remediado con solo cambiar la destinacion de las partidas, á saber: Para una Escuela Normal de mujeres la partida destinada hoy al

Colejio de Huérfanas: y la de la Escuela Normal actual para una escuelita para las hijas de padres viciosos ó estraviados que no tienen el coraje de honrarse á si mismos honrando á su prole.

Que si se objeta que entre las huérfanas se incluyen hijas de personas honorables pero vergonzantes, esas pasarán à la Escuela Normal á aprender á ganar su subsistencia, devolviendo à su patria la instruccion que reciben del Estado. Otro sistema de cosas, es mi deber decirlo en alta voz, envuelve incongruencias de que debiéramos avergonzarnos en lugar de ostentarlas como un adelanto.

Una Escuela Normal de mujeres bajo un plan serio y económico está destinada á producir bienes de la mayor trascendencia. Los dos tercios de los niños que asisten á las escuelas no requieren otra tutela que la de la mujer, ni admite mayor instruccion que la que esta, con una mediana preparacion, puede darle. Mil mujeres maestras son muchos millones ahorrados, mil ocasiones menos de deslices para las clases que viven de su trabajo; mil industrias que dan de que vivir sin miseria.

La graduacion de escuelas á que hemos de arribar hará que haya muchas escuelas de niños peqneños, inferiores á las que, contando sujetos mas preparados, se consagren à enseñar ramos superiores; y para la enseñanza rudimental, las mujeres son de ordinario mas aptas que los hombres.

Al echar las bases de un sistema general de educacion, debemos cuidar desde ahora de su mayor economía, y las mujeres empleadas como maestras se contentarán siempre con salarios mas reducidos, que los hombres, pues ninguno de sus industrias manuales puede producirles igual retribucion.

La mujer en nuestras sociedades tiene pocos medíos de subsistir sin una contraccion penosa, y abrirles una carrera de emplear su vida honorablemente, el darles una buena parte en la educacion.

No es esta una teoría laudable, que la esperiencia no haya confirmado, en despecho de preocupaciones que han sido vencidas por la demostracion de los hechos.

En la República de Massachusetts, tan esperimentada en materia de educacion pública, el Estado ó las Municipalidades emplearon en 1857 en las escuelas 368 maestros y

4379 maestras. El salario medio de los maestros incluso alojamiento fué de 43 fuertes mensuales y el de las mujeres de 18 y medio pesos.

La ciudad de Nueva York sostiene 50 escuelas superiores y 58 primarias. El personal y salarios de las primeras es de ordinario como sigue—

Departamento de varones:

Un principal con fuertes anuales......	1200 á 1500
Un segundo con........................	750
Un tercero con........................	550
Cuatro mujeres con los salarios de.....	275, 250, 225, 200

Departamento de mujeres:

Siete mujeres con salarios desde fuertes 525 anuales hasta 175 progresivamente.

Departamento primario:

De niños chicos, varones y mujeres indistintamente:

Diez mujeres con salarios desde 450 pesos que gana la principal hasta 75 que se pagan á la portera.

Las cincuenta y ocho escuelas primarias de ambos sexos indistintamente para chicos, están confiadas esclusivamente á maestras mujeres con salarios de trescientos pesos fuertes al año las superioras y de ciento las que menos. De manera que toda la poblacion infantil de las doscientas sesenta y seis escuelas comunes de Nueva York que registran ciento veinte mil alumnos, están rejentadas por 50 principales y 110 ayudantes varones, y cerca de mil maestras y asistentes del sexo materno; porque son las cualidades de la madre las que requiere la enseñanza y educacion de los niños.

¿Serán menos manejables los niños de Buenos Aires que lo son los niños norte-americanos, pues en todos los Estados Unidos guardan las mismas proporciones los maestros en cuanto al sexo?

El Departamento primario de la Escuela Superior de la Catedral al Sud, confiado esclusivamente á mujeres está ahí, para demostrar la idoneidad de las mujeres para el

gobierno de los niños; pues los cien alumnos de este salon muestran hábitos de orden mas arraigados ya, que los de los otros.

El informe del Consejo de Educacion de Nueva York de 1856 cita en apoyo de la práctica de emplear mujeres en la enseñanza las opiniones de sus sabios. «Las mujeres son mejor adaptadas por la naturaleza para la obra de enseñar. No es hiperbólico decir como se ha dicho «que es tan raro encontrar un hombre que tenga el don de enseñar como es raro encontrar una mujer que no pueda enseñar bien.» Es raro, en efecto, encontrar hombres que tengan el tacto peculiar que se necesita para enseñar á los niños. Horacio Mann ha dicho con razon. «Un hombre puede mantener una escuela de difícil manejo por medio de la autoridad de la fuerza: una mujer solo puede hacerlo por la dignidad del carácter. Los castigos personales son un recurso á que no debe apelarse sino en último caso. Un silencioso poder moral debe reinar en la escuela mas bien que la ostentacion de medidas coercitivas. Pero la verdadera sabiduría en el gobierno de la escuela consiste en prevenir mas bien que en castigar las ofensas—en cultivar los mejores sentimientos de nuestra naturaleza—sinceridad, jenerosidad, bondad y respeto de sí mismo. Las mujeres son preeminentemente predispuestas para ejercer estas influencias. Maneras suaves con una voz dulce y simpática ejercen un peculiar dominio aun sobre los jóvenes mas groseros. Hay un poder latente en el rostro del maestro que brilla con amor de los alumnos y entusiasmo por su noble tarea.»

¿Fáltales á las mujeres instruccion? Démosela en una Escuela Normal gratuita á que puedan acudir diariamente las niñas que deseen recibirla profesional; pero sobre todo démosla ocupacion en las escuelas y ellas sabrán adiestrarse en una profesion mas lucrativa que aquellas en que consumen su vida, y desmejoran su salud sin satisfacer honestamente sus necesidades.

Escuso llamar la atencion sobre escuelas nocturnas y dominicales para adultos cuya necesidad es apremiante, y de escuelas de artes y oficios á que la opinion pública da una grande importancia, con poca esperiencia de sus dificultades y de sus efectos sobre la industria. Necesitamos con-

sagrar toda la atencion á organizar el sistema jeneral de educacion, antes de descender á estos complementos que vendrán de suyo. Las escuelas *nocturnas y dominicales* estarán organizadas desde que dos ó mas parroquias tengan edificios capaces, pues salvo el salario de los maestros ellas ofrecen el local necesario. En Inglaterra las personas piadosas de las clases altas de la ciudad, los filántropos y los jóvenes consagran una hora del Domingo á enseñar en las escuelas dominicales, y esta caridad tan noble produce resultados morales inmensos sobre la clase trabajadora que asiste á recibir lecciones dadas por sentimiento tan elevado. Este año el Departamento se propone hacer el ensayo de una Escuela Nocturna para adultos, que los hay por centenares con posibles y cierta posicion social, los cuales quisieran remediar sin humillacion la falta de instruccion rudimental.

RENTAS DE LAS ESCUELAS

Las Municipalidades escasas de recursos, hacen á su juicio demasiado, cuando dan al maestro un sobresueldo de trescientos ó de quinientos pesos. Los vecinos que pagan la educacion de sus hijos en establecimientos particulares, son por tanto los que sufragan la mayor parte de la renta consagrada á la educacion, y sin poder fijar el monto de esta suma es evidente que asciende á una gruesa cantidad, porque son todos los padres de familia de posibles pródigos en dar educacion á sus hijos, para lo que no economizan dinero: aunque no siempre, por falta de una inspeccion intelijente, puedan estar bien ciertos de que el dinero invertido es retribuído por una suma igual de adquisiciones intelectuales de parte de los favorecidos.

En todo caso, las sumas invertidas en la educacion de los hombres son limitadas en comparacion del número de habitantes que forman el Estado.

Me permitiré hacer una observacion que muestra la influencia de las ideas recibidas aun en materias de bien público. La defensa de la frontera del Estado de Buenos Aires ha llegado á costar sendos millones de pesos, sin que nadie con sana intencion haya encontrado exhorbitantes para su benéfico objeto sumas tan considerables, con

tal que se asegure el objeto. ¿Cual sería el asombro del buen sentido, si el presupuesto del próximo año trajera estas dos partidas.—Para guardar los bienes de algunos ciudadanos espuestos á depredaciones, cincuenta millones de pesos,—para educar á los hijos de todos los habitantes del país, cincuenta millones de pesos?

El sentido comun rechazaría la segunda partida por monstruosa, y sin embargo, nadie pondría en duda la bondad de su aplicacion.

Como ilustracion de estos hábitos del juicio público citaré un hecho que es idéntico. Cuando la Municipalidad de Buenos Aires discutía la ordenanza sobre veredas, la parte mas dificil de fijar fué el ancho de dos varas que se proponía. La primera y mas formidable objecion que se oponía era que no quedaba espacio suficiente para el libre movimiento de los caballos. Fué preciso verificar los hechos, nombrar comisiones espectadoras en las calles de mas tráfico y angostas (la que desciende de Santo Domingo á la playa) para informar sobre como los carros se movían sin dificultad con solo 7 1|4 varas de espacio.

Hoy que las calles estan flanqueadas de anchas veredas, siente cada uno el bien estar adquirido por esta innovacion.

La cuestion podría presentarse en estos términos entonces. Para movimiento de caballos y carros, ocho varas de calle; para la especie humana una vara de vereda, y el hábito del espíritu hallaba impropio que los seres racionales pretendiesen mas de una vara de vereda para su uso, debiéndose respetar los usos y derechos de las bestias y de la materia en movimiento.

Tal es la cuestion de fronteras y escuelas. Para cuidar bienes cuyo robo no alcanzaría á diez millones al año, si solo para defenderlos contasen con la solicitud del propio interés, el sentido público admite, y hace bien en ello, el gasto sin límite de millones: pero para crear la nacion moral, para desenvolver la intelijencia del hombre y darle por la educacion la dignidad que sin ella no alcanza, el menor gasto pareció demasiado á nuestros padres que nada instituyeron á este respecto, pues hay Estado de la América del Sud que no ha querido consagrar 10.000 pesos de su presupuesto á tan grande objeto. Y sin embargo, el hecho de destinarse mayores sumas á la educacion que las que no-

sotros damos á los intereses materiales es cotidiano, y confirmado en varios pueblos como se ve por las cifras siguientes:

Alto Canadá (colonias inglesas) con 100.000 habitantes..........	$	m/c	25.481.900
Nueva York (Estados Unidos) con tres millones id.............	«	«	70.891.740
Massachusets (id. id.) con un millon id.........................	«	«	46.926.180

Ciudades

Nueva York (600.000)..	«	«	27.528.560
Boston (130.000)	«	«	7.000.000

Escusado sería aglomerar cifras.

En todos los Estados y en todas las ciudades de la mitad de Norte-América figura en el presupuesto de gastos, como la mas abultada de todas las erogaciones públicas la que provee á la mejora moral é intelectual del hombre.

Entre nosotros por el contrario, hay Estados en que la instruccion pública no tiene ni oficinas ni funcionarios, y en los demas las sumas consagradas á su desarrollo contarían entre los gastos menores de una Municipalidad. La construccion de un muelle, de un templo, de un cuartel, encontrarán siempre mas fervientes abogados que la de una escuela. Hace poco que discutiendo los notables de una parroquia sobre lo que mas importaría al adelanto de su predilecta porcion de la ciudad, entre una escuela y un paseo, optaron por lo último. Todo urge, menos lo que á la cultura intelectual de la gran mayoría tiene relacion.

Y sin embargo, lo único que no da un día de espera es la organizacion de la educacion pública. Todo lo que se haga por el sistema actual no bastará para remediar el atraso en que estamos, y que nos viene como un legado del sistema colonial. Cada año trae un nuevo contingente de niños, una nueva jeneracion en proporcion creciente, á medida que la poblacion aumenta. Por los estados que el Departamento presentó en 1857 resultaba que 75.000 niños no recibían educacion en todo el Estado. Si en 1858 se educan dos mil niños mas que entonces, no resulta por eso, que quedan 73.000 sin educarse, pues creciendo rapidamente la poblacion, aumenta anualmente el número de niños, de manera que es fácil calcular que en 1859 los

que no se educan han ascendido á ochenta mil, en lugar de haber disminuido, por el limitado progreso de la enseñanza, obtenido en el pasado año.

Creo, pues, que ha llegado el caso de entrar de lleno en un nuevo sistema en materia de organizacion de la educacion, saliendo de la parsimonia de los hábitos administrativos de nuestros paises, y las ideas que han dejado sobre las funciones del gobierno las tradiciones coloniales y monárquicas. Que al lado de las partidas de guerra por millones, figure la que ha de proveer á la aptitud moral del pueblo, por millones tambien: que al frente de ferrocarriles, almacenes, muelles, para el movimiento y depósito de los productos, se vea la partida destinada á formar el productor, el consumidor y el conservador de esas propiedades.

Los elementos mismos de desarrollo que vemos en movimiento, pueden, esta es mi profunda preocupacion, traer perturbaciones que lo detengan ó estravien. La emigracion se acumula en los grandes centros de poblacion ó se interna en las campañas. Esa emigracion será la República, el país, dentro de pocos años, y sus hijos, los ciudadanos que han de representarlo, y esos padres y esos hijos, no estarán en manera alguna mejor preparados—tomados en su totalidad—que las muchedumbres criollas para la vida pública, de que depende la paz y el desarrollo futuro de la riqueza.

Todas nuestras instituciones basadas en las conquistas que la razon pública ha hecho en las naciones mas adelantadas tienden á dar al pueblo, por el voto la direccion de los negocios públicos, y las masas populares en todos los países, en donde una universal educacion no las ha ilustrado, son el receptáculo de todas las seculares preocupaciones, de todos los viejos errores de la humanidad, de toda la natural ignorancia de las causas que producen los fenómenos sociales; de manera que la soberanía popular, la voluntad de un pueblo, cuya mayoría permanece en la ignorancia puede en circunstancias dadas traer en las leyes y en los hechos, la soberania de las preocupaciones, la soberania del error, la soberania de la ignorancia, y aun del crimen mismo.

Las tiranías hallan puntos de apoyo en las envidias suble-

vadas de clases inferiores Luis XI, Yvan de Rusia, Rosas y cien tiranos horribles han sido eminentemente populares. El pueblo tiene en *economía política* ideas que son el suicidio de todo progreso, pues no son mas que las tradiciones vivas de la ignorancia de las pasadas épocas. Para el vulgo la justicia es mejor cuanto mas espedita y violenta, y las nociones de derecho anteriores á todo poder gubernativo, no han llegado todavia á su inteligencia. *La suma del poder público* es un credo horrible de la ignorancia, pero ese credo ha tenido el asentimiento de la conciencia de las muchedumbres ignorantes.

Gruesas sumas deben destinarse de hoy mas á la educacion del mayor número, si queremos salir de este estado que se prolonga de medio siglo á esta parte, y que hace del progreso, de la libertad y de la paz, una piedra de Sísifo, que rueda á los abismos, en el instante que creíamos, á fuerza de fatigas, haberla levantado á la cúspide de la montaña. Pero esas sumas no deben salir de las rentas ordinarias sin aumentar las contribuciones que han de sufragarlas.

Las rentas consagradas á la educacion han de emanar directamente de los contribuyentes, para ser invertidas por ellos mismos en objeto que reune las simpatías de todos. El padre de familia que tiene muchos hijos, ahorrará la mitad de lo que hoy paga por educarlos. Así entendida la contribucion especial para la educacion, se reduce á administrar en comun una erogacion que todos los pudientes hacen cada uno por su cuenta, y de que aprovecharán sin recargo los menos favorecidos por la fortuna.

No me atrevería á proponer una profunda innovacion en nuestro sistema rentístico, no obstante la justicia y conveniencia de la medida, si de antemano no hubiese puesto los medios de esplorar la opinion pública y comprobar por hechos auténticos constantes y evidentes que está dispuesta á entrar en esta nueva vía, y sostener un sistema general de educacion.

Autorizado por la Municipalidad de Buenos Aires para «ensayar la fundacion de una escuela de enseñanza superior y arbitrar los medios para su sosten» aproveché la ocasion de esplorar el estado de la opinion pública, organizando una parroquia tal como podria estarlo por el mi-

nisterio de la ley en cuanto á contribuir á la enseñanza comun, y sin otro aliciente que el propio interés de los contribuyentes en unos casos, y el deseo del bien público en la generalidad, se han obtenido los resultados que los siguientes datos revelan:

La parroquia de la Catedral al Sud se compone de cuarenta y dos manzanas con mil treinta y seis casas de habitacion.........	1036
De estas manzanas no han sido empadronadas por falta de inspectores, trece las que contienen casas.........................	200
Casas empadronadas	836
Se han suscrito espontáneamente, representantes de familias, *vecinos* de la parroquia.	542
De otras Parroquias á fin de asegurar á sus hijos admision en la Escuela Superior....	58

De los quinientos cuarenta y dos suscritores solo noventa y seis tienen hijos en la escuela, en número de 135.

De los quinientos cuarenta y dos suscritores voluntarios que no tienen hijos, han suspendido la suscricion despues de cierto tiempo en ocho meses 134.

Entre los que tienen hijos en la Escuela no han satisfecho suscricion, como............	20
Las cuotas de suscricion voluntaria que se han impuesto los vecinos de la Parroquia son...	por persona
Por doscientos pesos mensuales..............	1
Por cien pesos..............................	5
Por ochenta pesos	1
Por sesenta pesos...........................	6
Por cincuenta pesos.........................	16
Por cuarenta pesos..........................	7
Por treinta pesos...........................	16
Por veinte y cinco pesos....................	13
Por veinte pesos	125
Por quince pesos............................	9
Por diez pesos	242
Por cinco pesos	80
Por tres pesos	4

De donde resulta que la mitad de los suscritores podían y querían imponerse diez pesos mensuales; una tercia parte mas de veinte pesos y un sesto solo, de diez pesos para abajo.

Los que han suspendido su suscricion pertenecen á las categorias siguientes:

De seseta pesos		1	
De cuarenta		1	
De treinta		4	
De veinte y cinco		2	
De veinte		34	
De diez		60	
De cinco		20	
De tres		3	
La parroquia tiene alumnos en las Escuelas particulares	455		914
En la Municipal	72		
En la de Mujeres	171		
En la Superior	126		
En el Departamento primario	90		

Mil treinta y seis casas de habitacion suponen mil treinta familias por lo menos, que con dos niños que las representen en las escuelas quedan aun sin educarse 1146.

Los alumnos de la Escuela Superior que no pertenecen á la Parroquia son 73.

La suma total que produjo la suscricion de quinientos cuarenta familias era de 8.869 lo que corresponde exactamente al cálculo de diez pesos en término medio sobre las ochocientas treinta y seis casas que están empadronadas.

Si toda la parroquia estuviese empadronada y suscrita, contaría la educacion con diez mil pesos mensuales de los que cubiertos los gastos de la Escuela Superior, podría consagrarse el resto á la creacion de Escuelas primarias en los estremos de la parroquia para dar educacion rudimental á los niños de cinco á nueve años.

Amenazando faltar la suscricion voluntaria para el pago íntegro de los profesores de la Escuela Superior, los Comisarios de la Parroquia han fijado un estipendio que deberá

pagar cada alumno que recibe educacion en ella. Este espediente es usado como último recurso en Nueva York y Alto Canadá: pero adolece de vicios insanables. Desde luego la enseñanza deja de ser gratuita para el niño, y por tanto deja de educarse ó es pospuesto aquel cuyos padres carecen de medios de subvenir á la cuota fijada, destruyendo así el objeto primordial de la educacion comun bajo el patrocinio y direccion del Estado. El niño no es responsable de la penuria de sus padres, y la sociedad le debe su parte igual de las luces y conocimientos que son indispensables para el honorable desempeño de los deberes y ocupaciones de la vida.

La falta de medios públicos de educacion constituye la trasmision de padres á hijos de la distincion, la ignorancia, la oscuridad y á veces el vicio. Las clases sociales tienen este origen. El rico antiguo legaba á sus projenie por el mayorazgo la educacion y la nobleza: el pobre, el plebeyo, su propia ignorancia y miseria.

Las vocaciones de los padres de los alumnos de la Escuela Superir muestran que es toda la sociedad en masa la que propende á un sistema comun de enseñanza, segun resulta de los Registros de entrada que lleva uno de los Comisarios de Escuelas, los cuales subministran los datos siguientes:

Han sido inscritos hijos de Abastecedores 2; de Abogados 16; de Albañiles 2; de Armeros 2; de Almaceneros por Mayor 6; de Capitanes de Buque 4; de Carpinteros 5; de Colchonero 1; de Comerciantes 78; de Corredores 11; de Barraqueros 4; de Dentista 1; de Dependientes 4; de Escribanos 2; de Farmacéuticos 2; de Empleados 3; de Fonderos 2; de Hacendados 19; de Impresores 2; de Ingenieros 1; de Jueces 1; de Labradores 1; de Libreros 1; de Lancheros 2; de Maestros de Escuela 1; de Médicos 4; de Militares 9; de Panaderos 2; de Peluqueros 1; de Procuradores 2; de Propietarios 12; de Pulperos 4; de Rematadores 2; de Retratistas 2; de Saladeristas 2; de Sastre 1; de Costureras 4; de Talabarteros 1; de Tapiceros 2; de Zapateros 1; sin profesion caracterizada 6.

A estos hechos tan concluyentes para probar la general aceptacion que encuentra el sistema de educacion comun, se añaden otros que producen igual convencimiento. La

Comision nombrada en la parroquia de la Catedral al Norte ha encontrado las mejores disposiciones del parte del vecindario para oblar las sumas necesarias á la ereccion de una escuela. Una Comision militar que se propuso proveer á la educacion de todos los hijos de militares y viudas con pension en una escuela erijida al efecto, consultó á los militares que reciben asignaciones ó sueldos del Estado, en una circular, proponiéndoles suscribir con el uno por ciento de sus sueldos á tan laudable obra, y la mayor parte de las circulares volvieron suscritas con la firma de numerosos jefes y oficiales, en prueba de asentimiento y documento de la obligacion que contraían. Los vecinos antes de ahora en la capital suscribieron espontáneamente al sosten de las escuelas de su parroquia, y la accion de las autoridades en las poblaciones del Estado, encuentra cooperacion eficaz, siempre que se trata de mejorar la condicion de las escuelas. El Juez de Paz y Municipalidad de Lobos han fundado tres escuelas fuera del recinto de la poblacion cabecera, los del Baradero una, y de todas partes llegan al Departamento solicitudes é indicaciones sobre la necesidad de abrir nuevas escuelas en centro de poblacion que carecen de ellas. Como muestra honrosa de lo que el público está dispuesto á hacer para la realizacion de este pensamiento cumple insertar aquí la lista de los notables de la parroquias de la Catedral al Norte y al Sur que han contribuido para la reparacion ó construccion de sus respectivas Escuelas Superiores, sin otro estímulo que la simple solicitud de las Comisiones parroquiales nombradas al efecto (1).

Pero la mas irrefragable prueba de estar madura la opinion en cuanto á dar á la educacion pública el primer lugar entre las solicitudes del ciudadano la ha dado el ardiente celo con que las comisiones de vecinos y los Inspectores de manzanas, por ellos nombrados, han procedido

(1) Hemos debido suprimir la lista que sigue en el original, por no abultar demasiado estos documentos, aunque tal lista contiene los nombres de familias patricias que sería interesante conservar. (*Nota del Editor.*)

á organizar el empadronamiento de las parroquias, tarea molesta y en algunos casos sujeta á desagrados.

No es un trabajo indiferente el de los Secretarios Tesoreros, á quienes absorben un tiempo precioso los mil detalles de la contabilidad, como no podrá agradecerse nunca suficientemente la contraccion de Comisiones y Síndicos, dos de los cuales no han dejado de asistir un solo día á la Escuela Superior de la Catedral al Sud, animando con su presencia los estudios ó resolviendo sumariamente cualquiera dificultad.

Y este anhelo de la opinion pública, este interés por la educacion del mayor número se concibe fácilmente, Buenos Aires como pueblo tomado en masa es un pueblo esperimentadísimo sobre efectos prácticos que á la larga produce la ignorancia de las masas, inscrita en nuestra terrible Historia con caracteres de sangre.

En Buenos Aires no existen clases de la sociedad antipáticas como en otros puntos de América, ideas de nobleza ó de jerarquía social heredadas, ó profundas distancias entre el pueblo y la clases acomodadas, pues la fortuna se forma con facilidad, y la instruccion tanto puede estar en el pobre emigrado como en el alumno de nuestros institutos universitarios.

Estas consideraciones me inducen á añadir como complemento de los datos que el Departamento de Escuelas debe subministrar al gobierno y Legislatura sobre lo que á este ramo de la Administracion concierne, una reseña de los medios y recursos que se han tocado en otros pueblos americanos, para proveerse de rentas en proporcion de la estension de la obra, y en conformidad á los principios mas acreditados por la esperiencia; debiendo prevenir que la mayor parte de estas instituciones son recientes, casi todas de 1850 adelante, pues es reciente la conviccion de los pueblos modernos de que no puede haber libertad, elecciones, progreso y tranquilidad duradera, sino por medio de un sistema de educacion universal, que destruya los elementos de desorden y de atraso que encierran en su seno los pueblos de nuestro origen.

LEGISLACION SOBRE RENTAS DE ESCUELAS

Pensilvania

La ley que establece las rentas para el sosten de las Escuelas fué sancionada recien en 1853 y abraza las siguientes clasificaciones de contribuyentes. 1° Solteros; 2° Ocupaciones, profesiones y oficios; 3° Salarios y emolumentos de empleos; 4° Propiedad.

Todo varon libre soltero, y en general los que no están clasificados en las otras fuentes de renta pagan 50 centavos al año (10 $ de nuestra moneda).

Los negocios, profesiones y ocupaciones que no están tasados arriba de doscientos pesos fuertes no pagan contribucion. Si el valor fuese de mas de 250 pesos, el impuesto es de 50 centavos, y en adicion á esta cuota un centavo por cada peso de avaluacion sobre 250.

La patente de comerciante no escluye del pago de esta contribucion. Los labradores están esentos del impuesto sobre ocupaciones.

Los salarios y emolumentos de oficio creados por la constitucion ó leyes del Estado están sugetos al impuesto de 2 por ciento cuando ascienden de 200 pesos al año. Inclúyense los salarios y emolumentos de empleados de corporaciones, instituciones y compañías autorizadas por la ley.

La propiedad raíz y la mobiliaria son imponibles despues de averiguado lo que produce el impuesto sobre las personas, profesiones, comercio y ocupaciones, salarios y emolumentos de oficio hasta llenar el déficit; pero nunca pasar de trece milésimos por cada peso de avaluacion de la propiedad. El dinero á interés está sujeto á este impuesto. Las notas de Banco no lo están.

Los relojes y coches están sujetos á un impuesto especial, á saber uno por ciento sobre el valor de los coches poseídos y usados por los particulares, y sobre relojes de patente de tapa de oro un fuerte, de plata 75 centavos: y sobre relojes ordinarios 50 centavos.

Estos fondos no podrán aplicarse á la construccion de Escuelas, para cuyo objeto puede imponerse una contribu-

cion igual á la suma que resulte para el mantenimiento de las escuelas, pudiendo contraer al efecto empréstitos las localidades.

MASSACHUSSETS

La República de Massachussets ha seguido un sistema sencillísimo para proveer de rentas destinadas al sosten de la educacion comun. Dado por el censo cada cinco años el número de niños, comprendidos entre cuatro á diez y seis años, en la jurisdiccion de cada municipio, la ley manda á cada uno de ellos imponer á la poblacion $ 1.50 c. (30 $ m/c.) al año por niño en estado de educarse. El número de municipios en que la República esta dividida es de 331, de los cuales 263 se imponen el doble y mas de lo que la ley ordena, habiendo alguno como el de la ciudad de Boston que se impone 7 $ por niño ó 2 $ 4 rls. (50 $ m/c.) por habitante de la ciudad.

Este impuesto produjo en 1856, fuertes....	$	1.213.735
El Estado contribuyó con el interés de un capital que se llama Depósito de los Estados Unidos por valor de.........................	»	8.643
Las donaciones voluntarias para las escuelas ascendieron en ese año á................	»	40.044
El fondo de escuelas, por producto de venta de tierras consagradas á su sosten dió......	»	46.808
Contribuciones, impuestas para la ereccion de edificios de escuelas........................	»	588.218
Estas fuentes de renta y los..............	»	295.610

que importó lo pagado en el año por padres de familia en escuelas particulares dió por junto para el sosten de las escuelas, la enorme suma de 2.346.309 $ (cuarenta y ocho millones de nuestra moneda) contribuídos al año por millon y doscientos mil habitantes, lo que da cuarenta pesos por habitante al año, ó ciento diez pesos por cada niño en edad de educarse.

La ciudad de Boston con 160 mil habitantes impuso 246.796 pesos fuertes para el sosten de las escuelas (cinco millones de nuestra moneda).

Estado de Nueva York

La Legislatura del Estado de Nueva York impuso en 1851 una contribucion jeneral del Estado por valor de ochocientos mil fuertes, hoy de un millon para el sosten de las escuelas, á mas de las que cada distrito de escuelas debe imponerse anualmente por su cuenta y para su propio uso.

Las partidas que en el año de 1858 sufragaron el total de los gastos de la educacion comun del Estado fueron las siguientes:

Contribucion del Estado para Escuelas.....	1.073.768
Rédito del fondo de Escuelas..............	192.500
Rédito del Depósito de Estados Unidos....	165.000
Sobrantes en caja..........................	863
Total de las rentas de Estado..............	$ 1.432.131
Productos de contribuciones de cada distrito de Escuelas..........................	1.753.313
De tierras de Escuelas :..................	16.054
Cobrado á los niños	427.938
De otras fuentes...........................	19.289

De estas sumas la ciudad de Nueva York, sola. pagó 796.000 pesos fuertes (quince millones moneda corriente.)

Se emplearon á mas del salario de los maestros en todo el Estado:

En útiles de Escuelas..................	88.732
En edificios, reparaciones, alquileres, etc., compras de sitios......................	746.092
En libros..............................	32.163

Este Estado posee 583 edificios de Escuelas construídos de piedra, 814 de ladrillo, 9.788 de madera, y 307 loghouses (ranchos).

Alto Canadá

Despues de varios ensayos y cuando el gobierno hubo entrado de lleno en el sistema de educacion universal, que tan prósperos resultados estaba dando en la vecina Nueva

Inglaterra de que solo separa al Canadá el ancho del rio Niágara y del San Lorenzo, la Legislatura del Canadá acordó á esta parte del territorio en 1852, posteriormente, 185.000 fuertes para los objetos siguientes:

Para escuelas comunes...................	100.000
Para libros, mapas y útiles...............	36.000
Para escuelas de gramática..............	30.000
Para escuelas Modelos y escuelas Normales..................................	20.000
Para pensiones á maestros ancianos....	4.000
Para un periódico de educacion.........	3.000

Ninguna de estas sumas es entregada á las autoridades encargadas de las escuelas sin que ellas contribuyan con el tanto, para el mismo objeto, de manera que de la suma de 36.000 pesos para libros, mapas, etc., el Jefe del Departamento de Escuelas no ordena la entrega sino por suma doble en libros á la cantidad que se remita por una comision de escuelas ó una Municipalidad.

A mas de esto, las localidades se imponen contribuciones en proporcion de sus haberes. Estas contribuciones son de tres clases.

1ª Una en proporcion de la concesion hecha por la Legislatura.

2ª Otra impuesta por los Síndicos.

3ª Lo que pagan ademas los niños que asisten á las escuelas.

Por ejemplo:

Para salarios de maestros la Lejislatura acordó en 1856........................	$	149.345
Las municipalidades contribuyeron con (123.795 fuertes mas de lo que la ley exije.)......................................	»	273.130
Los Síndicos de escuelas impusieron ademas la contribucion de...............	»	666.770
Se cobró á los niños de posibles que concurren á las mismas..............	»	174.860
		1.264.095

O sea veinticinco millones de nuestra moneda esclusivamente consagrados á escuelas comunes, pues la de gramática ó colejios se pagan con otros fondos.

Los resultados de este sistema de lejislacion se han hecho sentir con cifras elocuentes triplicándose con su adopcion el número de alumnos, de 66.000 á 240.000.

Diversos Estados

Los Estados de nueva creacion tienen sobre los antiguos la ventaja de traer ideas mas avanzadas que sus padres sobre las funciones del gobierno y los intereses vitales de las sociedades nuevas que van á constituir. Los Estados que se han agregado á la Union en estos últimos años, han echado en sus constituciones las bases de un sistema de educacion comun, poniendo así bajo la éjida de la carta fundamental, la educacion pública y los fondos y tierras consagradas á ella. Sirvan de muestra las siguientes disposiciones, que son comunes á todos ellos:

« Siendo esencial para la conservacion de un gobierno « libre que el saber y los conocimientos estén jeneral- « mente difundidos en una sociedad, y conduciendo alta- « mente á este fin poner al alcance de todos los habitantes « del Estado, las oportunidades y ventajas de la educacion, « será del deber de la Asamblea Jeneral dictar leyes para « el aprovechamiento de las tierras públicas concedidas á « este Estado por los Estados Unidos ó las que hubie- « ren de concedérsele en adelante para uso de escuelas, y « aplicar los productos de ellas ó los que procedan de « otras fuentes á los objetos á que fueron ó puedan ser « destinados. La Asamblea Jeneral dictará de tiempo en « tiempo leyes, con el objeto de fomentar la mejora inte- « lectual, científica y agrícola, concediendo recompensas « é inmunidades, por la mejora de las artes, ciencias, co- « mercio, manufacturas é historia natural: y fomentar y « desenvolver los principios de humanidad, industria y « moralidad. » (Constitucion de Arkansas, art. IX, sec 1, 1836.)

« El producto de todas las tierras que han sido, ó en « adelante fueren concedidas por los Estados Unidos á este « Estado para objetos de educacion (excepto las tierras de

« antemano destinadas á una Universidad) y todos los di-
« neros y el producto neto de toda propiedad que recaiga
« en el Estado por secuestro ó por falta de herederos, y
« todos los dineros que hayan de pagarse como un equiva-
« lente de la excepcion del servicio militar, y el producto
« neto de todas las multas colectadas en los varios depar-
« mentos por infraccion de las leyes penales, y el dinero
« proveniente de alguna concesion hecha al Estado, cuando
« no se especifique el objeto de dicha concesion, y los
« *quinientos mil* acres de tierra, á que el Estado tiene dere-
« cho por el acta del Congreso, (4 de Setiembre de 1841)
« y tambien un cinco por ciento sobre el producto neto de
« la venta de tierras públicas, á que el Estado tiene derecho
« por su admision en la Union, serán puestos aparte, como
« un fondo separado, que se llamará el fondo de escuelas,
« cuyo interes y todas las otras rentas derivadas de las tie-
« rras públicas, serán exclusivamete aplicadas á los obje-
« tos siguientes, á saber: Al sosten y mantenimiento de
« escuelas comunes, en cada distrito de escuelas, y á la
« compra de bibliotecas correspondientes y de aparatos; y
« el sobrante será aplicado al sosten de colegios y escuelas
« normales, con sus bibliotecas y aparatos correspondientes.»
(Const. de Wisconsin, Cap. X, sec. 2. 1848.)

(En cuanto al destino de las tierras públicas todas las Constituciones de los Estados tienen disposiciones análogas ó idénticas.)

« Una contribucion de Estado de un peso por cada mil de
« avaluacion de la propiedad raiz y mueble que existe en
« el Estado, será cobrada en adelante en la forma que se
« cobran las otras contribuciones directas, y cuando cobra-
« da, su producto será entregado por los respectivos teso-
« reros de departamento al Tesorero de Estado para los
« objetos que á continuacion se especifican «(Código de es-
« cuelas comunes de Nueva York.)

« El Superintendente de Estado de las Escuelas comunes
« apartará el 1º de Enero y dividirá un tercio de la suma así
« colectada, y un tercio de todas las otras sumas destina-
« das al sostén de las escuelas comunes, igualmente entre
« los varios distritos de escuelas y vecindarios separados
« del Estado, de quienes hubiesen recibido informes segun
« la ley. Al mismo tiempo apartará y dividirá los restan-

« tes dos tercios de la suma colectada entre los varios de-
« partamentos, ciudades y poblaciones del Estado, en pro-
« porcion á la poblacion respectiva, segun resulte del ante-
« rior censo nacional ó de Estado» (Ibidem.)

En vista de estas provisiones de las leyes puede en buena hora el Estado y la ciudad de Buenos Aires en particular, congratularse de llevar la delantera á todos los Estados y ciudades sud-americanas en cuanto al grado de difusion de los elementos rudimentales de la cultura de la inteligencia, sin distincion de sexos, pues en cuanto á la participacion de la mujer en este movimiento, Buenos Aires como Estado y como ciudad es el único que pueda compararse á los Estados del Norte de la América, y aventajar á muchos de Europa no obstante su humildad relativa.

Pero para envanecernos de nuestros progresos, en materia de educacion, no hemos de levantar la vista sino queremos realizar la fábula del Hisopo y la Encina. La América rica se divide mas que en dos continentes, en dos estados sociales. Desde Méjico hasta el estrecho de Magallanes, imperios ó repúblicas se distinguen por su atraso, la ignorancia del pueblo, su estado de guerra y de disolucion, y la falta de leyes, rentas y espíritu público que impulsen la educacion general. De la Florida á la bahia de Hudson ya sean Estados libres ó colonias monárquicas, principia otra América distinta, la América de la paz perpetua, de los gigantescos y rápidos progresos, la América de las escuelas que derraman á torrentes la educacion, que luego se traduce en progreso, riquezas, en orden y tranquilidad imperturbable.

Sobre un millon de habitantes que contiene el Alto Canadá asisten á las escuelas públicas doscientos cincuenta y un mil ciento cuarenta y siete niños, ó sea, una cuarta parte de la poblacion.—Buenos Aires requeriría para acercarse á aquel grado de desarrollo intelectual, contar en sus escuelas *sesenta y cinco mil alumnos.* El Estado del Maine cuenta solo medio millon de habitantes de los que ciento sesenta y seis mil están recibiendo lecciones en las escuelas. El Estado de Buenos Aires en esta proporcion debiera contar cien mil alumnos en sus escuelas. El Estado de Nueva York sobre tres millones y medio de habitantes, cuenta ochocientos cincuenta mil en las escuelas, y su ca-

pital sobre seiscientos mil, ciento treinta y dos mil alumnos. La sola ciudad de Boston con ciento sesenta mil habitantes numera veinte y nueve mil alumnos en doscientas escuelas públicas, en las que se enseña el griego y el latín, á mas de todos los conocimientos que completan la educacion de un hombre en nuestros días. La ciudad de Buenos Aires va todavía por ocho mil alumnos, sobre poblacion poco menos numerosa, limitada la educacion á meros rudimentos. ¿Qué nos importa que Lima eduque solo mil niños y Río Janeiro siete mil? ¡Consuelo de necios!

La mayoría de los Estados que componen la Union americana florece hoy sobre extensiones de país, que á principios de este siglo estaban cubiertas de selvas, recorridas por los salvajes dando caza á búfalos y á osos. El Estado de Yowa que en 1836 (dictadura de Rosas;) contaba diez mil quinientos treinta y un habitantes, que es la poblacion de San Fernando, contiene hoy seiscientos mil habitantes, y sin embargo, la poblacion improvisada de estos Estados, luchando todavía con las selvas primitivas que cubren su territorio, dan una masa de poblacion de las escuelas que excede á un quinto del total de habitantes, si se excluyen á los esclavos. Nacion que tiene cerca de cinco millones de alumnos en las escuelas preparándose por el cultivo de la inteligencia para tomar su puesto en alguna de las funciones activas de la vida social, de cuyo trabajo colectivo resulta, como una suma total, el poder y la riqueza de las naciones, pueblo que así se prepara para medir sus fuerzas con las demas de la tierra, justifica el prodigioso poder que ha alcanzado en menos de un siglo de existencia.

Tan general difusion de la educacion, no es, como se vé, la obra del tiempo, sino de las instituciones. Es casi el resultado de una impulsion dada á la opinion pública, del convencimiento general de que la libertad, la tranquilidad, la prosperidad general, el poder de la nacion dependen exclusivamente de la mayor difusion de los conocimientos, y de la elevacion moral é intelectual del mayor número.

La generacion actual en los Estados Unidos ha creado las escuelas y el sistema de educacion universal. Para probarlo con hechos palpables solo citaré uno que está á la vista.

El Estado de Ohio construyó seiscientas veintisiete escuelas en el año de 1858: el Estado de Massachussets invirtió en 1857 la suma de medio millon de fuertes en la ereccion de nuevas escuelas: y las de la ciudad de Boston solo cuestan 30 millones de nuestra moneda.

El Estado de Nueva York invirtió 746.092 pesos en edificios en 1855, y la ciudad sola 665.000 fuertes en 1857; pudiendo asegurar que por toda la extension de la Union, en cada pueblo y ciudad de los treinta y cinco Estados estan á la fecha erigiéndose por millares, los cómodos y vastos edificios de que carecían para la distribucion de la educacion.

¿Qué podemos presentar nosotros de comparable en tres y medio siglos de existencia, en medio siglo de gobierno propio? ¿Por qué extrañaríamos el atraso en que permanecemos relativamente á otros pueblos, si nada eficaz queremos hacer para dar un paso adelante?

Y esta causa de atraso señálanla los estadistas norte-americanos, para estimular el espíritu público de sus conciudadanos.

En 1846 el Superintendente de Escuelas de Nueva York, Benton, en su informe á la Legislatura hacía esta profunda observacion:

« En el floreciente estado de nuestras escuelas reposan « las esperanzas del presente y los destinos del porvenir. « Sin una sensata educacion moral é intelectual, las fun- « ciones del propio gobierno no pueden ser debidamente « apreciadas, ni mantenidas con éxito. Las constituciones « de varias de las Repúblicas de Sud-America parecían « teoricamente asegurar la libertad humana, pero las dis- « posiciones en el papel son efímeras si no están impresas « en los corazones y combinadas con la inteligencia del « pueblo. Sin un claro conocimiento de sus deberes y « sus derechos, y la determinacion robusta de mantenerlos, « ninguna cumunidad puede ser libre, y la melancolica « verdad que las Repúblicas Sud-Americanas han caído « en la decrepitud revolucionaria y degenerado en despo- « tismos militares nos da un aviso muy significativo.

« Y aun sin salir de nuestros propios limites, muestras « de un espíritu anti social, insubordinacion á la ley, com- « binaciones para perpetrar violencias, alboroto, incen-

« diarismo y muerte, son suficientemente alarmantes en su
« rápido aumento, durante algunos años.»

« Si el mismo espíritu prevaleciese en la mayoria de la
« comunidad, el gobierno existente tocará á su fin: y como
« la sociedad humana no puede existir sin un poder pro-
« tector que la presida, sería necesario invocar el auxilio
« de una forma de gobierno mas enérgica y despótica
« para administrar el órden y escudar al pobre contra las
« exacciones de los ricos, al débil contra las agresiones
« de los fuertes».

La contribucion directa para el sosten y distribucion de la enseñanza no puede reposar por largo tiempo sobre la deleznable base de las suscriciones voluntarias, que pesan de ordinario sobre la parte mas intelijente, ó mas animada de espíritu público de la sociedad, sin relacion á sus posibles. Al suscritor voluntario la ley no le añadirá nuevo gravámen, y acaso le disminuya el que él mismo se imponga, como ha tenido que hacerlo en muchos casos la Comision de la Catedral al Sur: pero la ley necesita obligar que no comprendiendo los intereses de sus hijos, el deber del ciudadano de un país libre y los peligros que amenazan en el porvenir esa misma fortuna que guardan, se cree exonerado de ayudar á la obra comun, de asegurar la educacion para todos los presentes, y legar á las generaciones futuras un sistema organizado de enseñanza, á fin de que su progenie tenga en dos ó tres generaciones donde ponerse, por la educacion, á cubierto de las vicisitudes de la fortuna.

Al egoismo personal de los que por legar á sus hijos una gran fortuna, se sustraen á la obligacion de ayudar á la fundacion de un vasto y duradero sistema de enseñanza, puede recordárseles el hecho, de que la poblacion de Buenos Aires, desciende de los conquistadores españoles, de los oidores, de los generales, y notables que fueron en un tiempo: sin poder hoy distinguir en la muchedumbre ignorante ó desvalida cual es descendiente de peon ó de caballero. Las familias que á la época de la revolucion de la Independencia eran acauladas, no son salvo algunas excepciones, los millonarios de hoy, sin que haya uno de estos que esté seguro de que sus biznietos no nazcan en la miseria, cualquiera que sea la fortuna que á sus hijos

leguen, no pudiendo amayorazgarlas para su perpetuacion. Fundar hoy un sistema de educacion, que como la religion se ha de perpetuar por sus templos, sus sacerdotes, sus capellanías, es legar á su progenie un bien duradero, en escuelas públicas, en monumentos y propiedades, para que si la destitucion la alcanza algun día (y le alcanzará en épocas tan azorosas como las que atravesamos), hallen en la educacion dada á todos un medio de rehacerse y crear nuevas fortunas, mientras que sin educacion el hijo del rico que ha dejado de serlo, desciende á la muchedumbre, á las *plebes*, y funda familias menesterosas, legando á su posteridad, su ignorancia y su oscuridad.

Otra consideracion que debe oponerse al egoismo que quisiera reconcentrar en su persona misma ó en sus hijos, todas sus adquisiciones es que la riqueza misma que ha acumulado con lo que cree esclusivamente su industria y su trabajo, es la obra en gran parte de causas estrañas á su accion. Ningun estanciero tiene la culpa de que las vacas que valian cuarenta pesos en 1848 hayan valido tresciento cincuenta en 1857, con lo que se ha enriquecido. La trasmision de la propiedad es el efecto de las leyes de la herencia, y el heredero no ha dictado esas leyes; el comercio, la industria, dan sus benéficos frutos á la sombra de instituciones libres y de la seguridad individual que solo gobiernos liberales proporcionan; y el inválido que perdió en una batalla un miembro, y tiende la mano al rico pidiéndole una limosna, es acaso el mas directo instrumento de esa fortuna que no habría sido legada ó adquirida sin la victoria que al infeliz costó un miembro de su cuerpo. ¿Cuanta parte no tiene en la prosperidad pública el pobre estadista que ha proyectado, ó como lejislador sancionado las benéficas leyes comerciales que esa prosperidad han traído, mientras el favorecido por sus efectos acaso se inclinaba al sistema contrario de prohibiciones y altos derechos que habrían disminuido sus ganancias?

En las gloriosas batallas que hombres eminentes han dado para fundar el gran sistema de educacion, cuyos frutos ya recojen los Estados Americanos que nos preceden en la carrera del progreso y de la libertad, se ha discutido ante las asambleas lejislativas *la naturaleza del derecho de propiedad*, en cuanto obstáculo á la creacion de rentas para

el sosten de la educacion. El honorable Mr. Mann, á cuyos desvelos la América del Norte y la humanidad deben tanto, respondiendo á la órden de la Lejislatura de Massachusetts, de «exhibir en un informe correcto y exacto el *sistema de escuelas comunes* de la República,» se espresaba asi, combatiendo el egoismo:

«El rico que no tiene hijos ¿pretenderia que es una exaccion hacerle pagar contribuciones para educar los hijos del vecino? ¿El hombre que ha creado y educado una familia de niños denunciaría como una doble contribucion, el que se le llame á ayudar á la educacion de los otros niños tambien, ó si ha creado á sus hijos sin educarlos, encontraria opresivo que se le exija hacer por otros lo que se abstuvo en hacer para si mismo?

«¿Otro que teniendo hijos, pero que desdeñando educarlos con el *comun,* los aleja de la Escuela Pública para ponerlos en las «selectas», se quejaria como de una injusticia que se le haga sostener una escuela que mira en menos?.... Pero hay un principio de orijen divino, claramente perceptible en el órden de la naturaleza y en la raza humana, que prueba el *derecho absoluto* á recibir educacion de todo ser humano que viene al mundo; y que por consecuencia prueba el deber correlativo de todo gobierno á procurar que se provean medios de educacion para todos.»

«Esta voluntad de Dios coloca el *derecho* de *cada* niño que viene al mundo á aquel grado de educacion que lo habilite en cuanto es posible, y lo predisponga á desempeñar todos los deberes domésticos, sociales, morales y civiles, al lado del mismo perfecto derecho que al entrar en la vida tiene para dilatar sus pulmones en una porcion del aire comun, á abrir sus ojos á la luz comun, á recibir abrigo, proteccion y alimento; y tan lejos de ser una injusticia pedir á los poseedores de la propiedad su parte respectiva para la prosecucion de esta obra de orijen divino, serían ellos criminales de la mas trascendental injusticia si tratatasen de negarle su concurso. El grito de «atajen al ladron» vendría entonces del ladron mismo.»

«Para quien mira mas allá de la mera superficie de las cosas, es claro que los primarios y naturales elementos de toda propiedad consisten en las riquezas del suelo, en los tesoros del mar, en la luz y calor del Sol, en las fer-

tilizantes nubes y corrientes de agua, en el rocío, en los vientos y en los agentes químicos y vejetativos de la naturaleza.

«En la mayoría de los casos todo lo que llamamos propiedad, todo lo que hace el inventario del capital de la nacion, viene preparado desde la creacion, y está desde antiguo en los espaciosos almacenes de la naturaleza. Por cada unidad de lo que el hombre gana con su propio trabajo ó saber, recibe cientos y miles, sin costo y sin recompensa del Munificente Creador. Un mortal orgulloso parado en medio de sus campos de trigo ó de sus plantaciones, puede arrogantemente llamarles suyos; pero su propiedad sería un desierto estéril, si el cielo no enviase sobre ellos su rocío y sus lluvias, su calor y su luz.

«Dícese que un ochenta ó un noventa de toda substancia agrícola no es tomada de la tierra sino absorbida del aire› y que estas producciones pueden mas bien llamarse frutos de la atmósfera que del suelo. ¿Quién preparó esta riqueza elemental? Sin duda que estos inexhaustibles tesoros de riqueza no fueron creados para un hombre ó para una generacion, sino para beneficio y subsistencia de toda la raza colectivamente, para ser poseídos y gozados en sucesion á medida que las generaciones unas en pos de otras viniesen al mundo. Sujeta á ciertas reglas la naturaleza ordena una perpetua transferencia de una generacion á otra de toda propiedad, en el grande, sustancial y duradero elemento de la riqueza, la tierra; y estos grandes principios de la ley natural, están incorporados en la ley civil de todo pueblo civilizado....

«Nosotros no hemos erigido todas las casas en que vivimos, ni abierto todos los caminos por donde viajamos, ni hemos inventado todas las artes y ciencias, sin las cuales estaríamos aun en el estado de barbarie. Caton y Arquímides, Keplero y Newton, Colon y Fulton y toda la brillante hueste de bienhechores de la humanidad tienen su parte en nuestras adquisiciones, y no legaron sus descubrimientos é invenciones para beneficio de un individuo ó de una generacion».

El Secretario de Estado y Superintendente de Escuelas de Nueva York, fundando ante la Legislatura la urgencia de imponer una contribucion general de ochocientos mil fuer-

tes anuales para complemento de las ya establecidas por los municipios para la generalizacion de la enseñanza decía:

«Pretenden los oponentes al sistema que aquellos que tienen propiedades pagan contribuciones, no solo para educar á sus hijos, sino tambien á los de los pobres; y que aquellos que gozan de las ventajas de poseer bienes y carecen de hijos, son tambien obligados á contribuir en algo á la educacion de los indigentes. Aquellos que han omitido cumplir con su deber, ó son mas afortunados que sus vecinos en la adquisicion de propiedades, no tienen razon de quejarse de la pequeña carga que su buena fortuna les impone. ¿Son en efecto dañados los tenedores de propiedades con este sistema de contribucion?

«La propiedad es obra de la ley. Su posesion es regulada por la ley. Aun la renta de cierta clase de propiedad es limitada por la ley. Seres humanos constituyen propiedad en Sud-Carolina, y la contribucion impuesta sobre esta prodiedad humana, va á sostener las escuelas gratuitas, mientras en este Estado no se reconoce propiedad sobre el hombre. La tierra es una propiedad, y en los países civilizados la base y el fondo de toda propiedad. ¿Qué idea de propiedad sobre la tierra tiene un indio Camacho ó un tártaro calmuco? Para él, la tierra es tan libre para sus correrías, como el aire para respirarlo ó el agua para beber. El beduino errante guarda como suyo su mujer, su tienda, su camello, pero sus leyes están en el filo de su cimitarra ó en la rapidez de su caballo. La seguridad de la propiedad es uno de los primordiales objetos del gobierno; ¿pero como puede dársele aquella seguridad? ¿Por medio de la dura presion de los ejércitos y la aplastadora influencia de un poder militar?

«La esperiencia del pasado año de 1848 ha mostrado en Europa y América que hay mas seguridad para las personas en la propiedad, en la general inteligencia y en la educacion de un pueblo, que en una insolente soldadesca.

«La Europa ha sido convulsionada—las campañas desvastadas en la pugna de los ejércitos beligerantes—los gobiernos derrocados—revoluciones han seguido á otras

revoluciones—la incertidumbre y la inseguridad han quedado impresas en todas las cosas—los cambios políticos han sido efectuados solo por la guerra civil y las convulsiones.

«Mientras el mundo se desquiciaba, el pueblo de Estados Unidos ha efectuado la eleccion de su primer magistrado, operacion que envolvía en sí un cambio en la política del gobierno. Esto fué hecho en un dia con la pacífica y alegre aquiesciencia de la Union.

«Son los resultados de la superior inteligencia y elevacion moral del pueblo americano. Hay un poder moral é intelectual en la educacion del pueblo, que suministra seguridades mas completas para las propiedades y personas, que los ejércitos de línea.

«La propiedad debe soportar contribuciones para mantener un ejército. ¿Porqué, pues no contribuiría lo mismo para un sistema de proteccion que pueda ahorrar la necesidad de esos ejércitos?

«El crimen y el pauperismo son casi siempre obra de la ignorancia. La necesidad de reprimir al primero y de auxiliar al segundo es principalmente satisfecha por medio de la contribucion impuesta sobre la propiedad.

«¿No es mas prudente establecer un sistema de educacion universal que pueda en gran manera evitar que se cometan crímenes y obviar los inconvenientes del pauperismo?»

PRESUPUESTO DE ESCUELAS

La ley de presupuestos de 1858 no presenta á la simple vista la cantidad invertida por el Estado en la educacion comun, estando sus partidas incluidas en clasificaciones diversas y aun la de las Escuelas de varones de la ciudad no constando ya del presupuesto general, por estar detalladas en el presupuesto de la Municipalidad de la ciudad de Buenos Aires. Sería de desear que el presupuesto de la educacion en lo que á escuelas respecta estuviese reconcentrado en una sola pieza, á fin de que el Lejislador y el público puedan juzgar de su empleo.

De las partidas números 9,118, 22 y 23 de la ley de presu-

puestos, y del detalle particular del de la Municipalidad de Buenos Aires, resultan los datos siguientes:

Escuelas de varones

Por alquiler de casas en la ciudad de Buenos Aires..................................	$ 158.400
Por sueldos de maestros y ayudantes	211.200
Por alquiler de casas en las poblaciones de campaña.......................	176.400
Por sueldos de maestros y ayudantes......	388.660
	934.680

Escuelas de mujeres

Por alquileres de casas en la ciudad...	189.000	
Por sueldos de preceptoras y monitoras	162.000	
Por alquileres de casas en la campaña.	220.800	
Por sueldo de preceptoras y monitoras.	496.800	
Colegio de Huérfanas..................	256.080	
Escuela normal, sueldos y otros gastos.	12.000	
Otros gastos..........................	24.000	1.351.680

Resumen

	Escuelas	Maestros	Ayudantes	Costo	Alumnos
De varones...	59	59	23	934.480	4300
De mujeres ..	60	63	63	1.351.680	3578

Mayor suma invertida en la educacion de mujeres 137.000.

El aumento que presentan las escuelas públicas de varones en 1859 coincide con las cifras que dan en total cuatro escuelas de nueva creacion desde 1858 adelante: y así deberá ser mientras no haya edificios de escuelas en proporcion de la demanda de educacion que crece progresivamente cada año, segun se aumenta el número de niños que llegan á la edad de educarse, mientras que la capacidad de las casas de escuela no se dilata en la misma proporcion. El número de escuelas por tanto, debe aumentarse todos los

años en una gran ciudad, y en las poblaciones menores á medida que se hacen mas populosas.

Los estados de 1857 que no ha publicado el Departamento dieron el mismo número de alumnos que las escuelas de de 1859; y en 1856 las de la ciudad darán las mismas cifras que en 1858, sino se abren nuevas escuelas para satisfacer el aumento de alumnos.

La Escuela de la parroquia de Monserrat ha principiado este año con 250 alumnos, y necesita subdivirse inmediatamente. La de la Boca del Riachuelo ha abierto con 75 alumnos y alcanzará á 100 luego.

De aquí resulta que en el presupuesto de Escuelas debe haber siempre una partida en globo para la dotacion de ayudantes á las escuelas que los exijieren, segun la mayor concurrencia de alumnos ó de nuevas escuelas cuando la concurrencia exceda de los límites que los edificios imponen.

Estas necesidades deben llenarse inmediatamente; pues para la escuela que de treinta niños sube á ochenta, ó para la que pasa de doscientos, no se ha de aguardar al año venidero para proveer á la demanda, por el presupuesto: pues ese año venidero traerá infaliblemente su demanda propia.

En el presupuesto de 1858 no hay una sola partida para proveer á estas emerjencias y son ya tan apremiantes que el gobierno habrá de demandar á la Lejislatura recursos suplementarios, para llenar este vacío, sino quiere paralizar por un año entero el incremento de la educacion que este año se estiende con rapidez.

El Departamento ha aconsejado á la Municipalidad este año, presupuestar la creacion de dos escuelas mas en las parroquias de Monserrat y la Catedral al Norte. Por lo que al Estado en general respecta cree necesario se abran escuelas en los puntos siguientes:

Corrales de Miserere.—Poblacion rural muy de antiguo poblada y desprovista de escuela alguna al alcance de sus niños.

Chacarita del colegio.—Varias familias de los alrededores contaban este año sesenta y cuatro niños que no reciben educacion, disponiéndose las madres á hacer una

solicitud para la fundacion de una escuela. El edificio de la Chacarita que permanece cerrado durante todo el año, podría desde luego suministrar cómodo local, dotándolo al efecto de los útiles de escuela de que carece.

Lomas de Zamora.—Este bello distrito rural está todo cultivado, y sembrado de habitaciones entre las que descuellan las de varios vecinos hacendados, los cuales han ofrecido su cooperacion para la apertura ó ereccion de una escuela cuya falta se hace sentir mucho.

El Señor Juez de Paz y siete vecinos han elevado una solicitud á este respecto.

Punta chica de San Fernando.—En el límite del distrito de San Isidro y al entrar en el de San Fernando hay un núcleo de poblacion perteneciente á las dos demarcaciones territoriales, y sin embargo demasiado distante de sus centros respectivos, para que puedan aprovecharse de las escuelas públicas, no habiendo ninguna particular por la aparente destitucion de los habitantes, destitucion que revelan ranchos esparcidos aquí y allá, sin terreno cultivado adyacente, ú otro signo de propiedad.

Canal de San Fernando.—La poblacion de San Fernando es uno de esos curiosos programas de ciudades estereotipadas en toda la América del Sud, consistiendo en un trazado de ciudad futura, cuya ocupacion se hará en cinco ó seis siglos, condenando á las generaciones que se suceden desde el primer reparto de lotes á vivir en el desabrimiento de una existencia monótona desparramados en calles sin aceras, sin empedrados, sin alumbrado, y sin policia; y legando los padres á los hijos la miseria del rancho en que nacieron. La mitad de la poblacion de San Fernando, está en el bajo que la vista domina desde la parte alta, ostentando como una toldería el conjunto de centenares de ranchos de barro y paja dispersos entre malezas y pantanos. Del lado de las Conchas se acerca al canal otra aglomeracion de ranchos numerosos y siguiendo la direccion del canal del lado opuesto á San Fernando existe una línea de ranchos y habitaciones de familias que no han desmerecido el nombre significativo de proletarios. En todos estos grupos de ranchos residen centenares de niños que continuando la tradicion de sus padres, no reci-

ben género alguno de educacion, por hallarse distantes de las escuelas existentes.

Habiendo llamado la atencion de los señores Jueces de Paz de San Fernando y las Conchas sobre tan lamentable estado de cosas, han convenido en concertar sus esfuerzos para edificar una escuela al lado del puente del Canal que es el centro de estas varias poblaciones, reuniendo al efecto las suscriciones que exije la ley de 31 de Agosto para optar á las sumas votadas para la ereccion de escuelas. Igual procedimiento debian intentar los señores Jueces de Paz de San Isidro y San Fernando para proveer de local á la Escuela de Punta Chica.

Chacras de Pacheco.—Doscientas familias de labradores, muchos de ellos europeos están establecidas en el distrito agrícola que lleva aquel nombre, separado de las Conchas por un espacio de terreno que intersectan dos cañadas fangosas en invierno.

Colonia Suiza.—En el partido del Baradero se ha formado de emigrantes suizos, el primer núcleo de colonizacion que consagrado á la cultura del suelo reuna las condiciones favorables de colocacion ofreciendo garantías de éxito. Un centenar de familias, con mayor ó menor éxito pero con intencion decidida y buen espiritu, luchan con las dificultades insuperables de un primer establecimiento. Estos *pioneers* de la cultura de las costas del Paraná tienen hijos por centenares, á quienes la presion de las circunstancias priva de otra educacion que la del trabajo. Es indispensable que el Estado acuda en ayuda de los padres, proveyéndoles de la primera escuela que haya de perpetuar entre ellos la semilla de la civilizacion, que sus padres traerán consigo, y que puede retardarse cuando menos, entre los cuidados premiosos de proveer á la subsistencia.

Cañada Honda.—La fundacion de la Escuela que con este nombre corre como fundada no tuvo existencia sino en la Cañada Bellaca, otro punto de las campañas del partido del Baradero. Del éxito de este primer ensayo de lanzar una escuela en medio de nuestros campos, á mas de la suscricion de tres mil setecientos pesos del vecindario para proveer de casa, podrá juzgarse por la siguiente carta del señor Frers, antiguo inspector de Escuelas, y hoy comisio-

nado especial de aquella solitaria escuela: «Cañada Bellaca, febrero 28 de 1859.—Sr. D. Domingo Faustino Sarmiento. —Estimado señor y amigo: Su noble esfuerzo para establecer escuelas, no solamente en los pueblos de la campaña, sino tambien en medio de ella, ha sido coronado con el mejor éxito por lo que respecta á este punto. Hoy cuenta nuestra escuela treinta alumnos entre ellos nueve adultos de veinte á treinta y dos años. Se estableció á fines de Setiembre próximo y en mi última visita, hace pocos dias, encontré trece jóvenes que ya sabian leer de corrido, escribian bastante bien, y con buenos principios de la aritmética: á mas de algunas nociones de gramática y geografía sin olvidar el catecismo.

«No puede usted hacerse una idea de la revolucion moral que ha causado este establecimiento en sus alrededores. Los hombres de mas influencia á quienes llamé para que me ayudasen en la empresa de establecerla, que entonces me desanimaban, creyendo que no se podría hacer nada, son hoy los mas entusiastas y están llenos de cuentos chistosos, para probar el progreso en las ideas que acabo de mencionar. El capataz de una estancia grande me dijo, que los mozos parecían estar locos, pues en lugar de hablar de caballos y carretas, hablaban hoy de la escuela, y de que fulano ya estaba en la leccion de las lanas (primer palabra de la leccion) y zutano en otra, disputándose el mas rápido adelanto, que Pedro ya habia pasado á Juan en las cuentas, y que á un tal Benitez (30 años de edad) al tiempo de pastorear un ganado traido de apartes, se le ve, montado á caballo, con la cartilla en la mano estudiando su leccion. Un peon mio casado ha aprovechado en este verano, tanto las horas de siesta, como de la noche, para aprender á leer y escribir, haciéndose dirijir por un muchacho que asiste diariamente á la escuela.»

«Basta ya de cuentos. Podria escribir mucho para mostrar la influencia benéfica de las escuelas en el campo, y la facilidad con que es conducido nuestro paisano á adoptar ideas nuevas y de progresos, solo con el ejemplo y el estímulo.

«Lo que mas convendría seria tener muchos libros, para poderlos distribuir, ó al menos, que fuesen baratos para

facilitar su adquisicion».—Soy de Vd. atento servidor y amigo.—*German Frers.*

Una escuela está indicada en Cañada Honda, centro de un considerable grupo de ranchos.

Mar chiquita.—Durante dos años ha figurado en el presupuesto una escuela en aquella localidad, que no se ha fundado por no existir casa, segun el Juez de Paz, á quien se invitó para proceder á esta creacion. El buen éxito del ensayo hecho en Cañada Bellaca estimula á vencer de cualquier modo esta dificultad.

El Vecino.—El Sr. Juez de Paz de esta localidad propuso al Departamento la fundacion de una escuela en aquel punto, habiéndose convenido varios vecinos pudientes en constituirle al maestro una majada de ovejas para su manutencion. Esta idea cuya generalizacion puede ser tan fecunda, no pudo llevarse á efecto por el cambio de juez de paz que dejó interrumpido tan feliz comienzo. ¿Porqué no harían otro tanto los estancieros de otras localidades, dando esta indemnizacion por la barbarie que la industria ganadera orijina diseminando las habitaciones y haciendo imposible toda educacion para los hijos de los mismos que los sirven?

Patagones.—En la ribera Sur del Río Negro se ha aglomerado una poblacion que se comunica con dificultad con la ribera opuesta en que esta la escuela. La Municipalidad solicitó de este Departamento, la fundacion de una para aquellos habitantes que no pueden hacer pasar diariamente sus hijos en botes ó canoas la embocadura de rio tan proceloso, y consultado el gobierno no pudo satisfacerse por entonces el pedido.

Dotaciones extraordinarias. Como resultado de estas mismas indicaciones, si han de abrirse las Escuelas reclamadas, solo podrá hacerse á principios de 1860, pues recien á fines de este año votarían las Cámaras los fondos necesarios, con lo que entre el conocimiento de su necesidad y el presupuesto para su creacion trascurre año y medio de tramitaciones. Para remediar esta demora disolvente debiera el Departamento estar siempre premunido para hacer frente en tiempo á estas emergencias, con una partida del presupuesto destinada al objeto.

Doscientos mil pesos para depósito de libros, mapas, relo-

JES, ÚTILES PERFECCIONADOS DE ESCUELAS, ETC., ETC., PARA TODAS LAS ESCUELAS PÚBLICAS DE HOMBRES Y MUJERES. La dotacion de la Escuela Superior de la Catedral al Sur ha espuesto ante el público el material en libros, en aparatos y útiles de enseñanza que constituyen una escuela pública, donde la educacion general es la funcion primordial del Estado, y donde las escuelas son el espejo en que refleja la Sociedad. Como es la escuela, asi son los pueblos.

El establo de los cerdos de la fábrica de destilacion del 11 de Setiembre, es mejor y mas adecuado á sus objeto que todas las Escuelas en que pasa su infancia la juventud de la América del Sud. Afortunadamente la observacion orijinal no es mía, aunque lo sea su aplicacion. Fué Mr. Mann, el campeon de la educacion en el Estado de Massachusetts quien la hizo con respecto á su país hace veinte años. Hoy están tasados en cuatro y medio millones de fuertes los edificios consagrados á la educacion moral del pueblo.

El gobierno inglés para los *Workhouses* destina enormes sumas á fin de proveerlas de libros y otros útiles. La Lejislatura del Canadá ha consagrado setecientos mil pesos de nuestra moneda á conservar anualmente un Depósito en el Departamento de Escuelas para proveer á todo el Estado, haciendo concurrir con otro tanto á las localidades que quieran participar del don; y el Canadá, colocado al principio de su grande obra en circunstancias menos destituidas que las nuestras de todo elemento de educacion, procedió, como aconsejo proceder en igual caso, que es *importar* los objetos de donde los haya, hasta crear su existencia por el uso.

No tenemos mapas, ni textos de enseñanza, ni fábricas de libros, ni de bancos y demas instrumentos indispensables, para la obra. El pueblo, las municipalidades, el gobierno mismo no tienen obligacion de conocer los detalles de la manera de difundir la educacion; y es preciso que el Departamento de Escuelas no indique solo lo que es necesario, sino que lo muestre y pueda proveerlo.

Hay en estas erogaciones verdadera economía. El Departamento y las municipalidades invierten miles de pesos en comprar por quince y veinte pesos, libros que por cinco serían caros, atendido su valor de fábrica, y los padres de

familia gastan centenares de miles, en todo el Estado en libros de enseñanza que por su construccion están destinados á desaparecer á los cuatro dias, en manos de los niños. Los libros de uso en las Escuelas de Inglaterra están aforrados en lona fuerte.

Sobre todo es preciso introducir en la enseñanza cuanto se haya producido de mejor en cualquier otro pais. El Departamento de Escuelas del Canadá se provee de libros de Escocia, de bancos de Nueva York, y de leyes que adopta en materia de educacion de Massachusetts. Por este sistema, de no tener escuelas hace cuarenta años, ha llegado en menos de veinte á colocarse el segundo Estado del mundo, en difusion y estension de la educacion. Quien quiere el fin, quiere los medios: lo demas es estar echando agua en una cántara sin fondo.

Libros de premios. El Departamento de Escuelas desde la primer época de su creacion ha invertido sumas considerables en medallas, y libros de premios. Otro tanto hace la Sociedad de Beneficencia, y mas gastan las Municipalidades entre todas en proveerse de libros, á veces lujosos, para repartir en los exámenes. Menos y con mas trascedental provecho se gastaría en difundir cada año un libro de mérito real, que los niños llevarían á sus casas en la campaña y la ciudad, introduciendo en el hogar doméstico una luz que alumbra por muchos años y abriendo una fuente de moral y de conocimientos útiles que sin espediente no brotaria de suyo. El tratado de Urbanidad etc., que han puesto en español las prensas norte-americanas, diseminado en las familias, daría á las mujeres un código completo de las reglas que el mundo culto ha dictado para todos los actos de la vida social; y nuestras mujeres son susceptibles de progreso, en cuanto á buenos modales, de una manera desconocida en otros paises. Las obras mas útiles nuestras ó estranjeras pueden generalizarse por este medio. No hay gasto nuevo, pues este gasto se hace anualmente. Lo único que se propone es hacerlo con prevision y utilidad duradera.

Ereccion de Escuelas en la campaña — Debo recordar aquí que el artículo 7º de la ley de 31 de Agosto proveyendo de fondos para las escuelas, supone y por tanto ordena que se voten anualmente sumas en el presupuesto

general de gastos hasta la terminacion definitiva de todos los edificios de Escuelas.

Esta disposicion es un complemento necesario de aquella ley, que tiene por base la concurrencia del vecindario con una cierta parte de los costos de ereccion; pero la necesidad de escuelas no está siempre en armonia con la ubicación de la propiedad, siendo por el contrario mas necesarias donde mayor poblacion y menos riqueza está acumulada.

Esta partida no fué presupuestada el pasado año, y en muchos de los casos que he indicado ha de ser necesario á la apertura de las Cámaras proveerla por un suplemento al presupuesto. Todas las dilijencias practicadas hasta hoy por el Departamento para promover la ereccion de escuelas en Cañada Honda, Colonia Suiza, Punta Chica, y Canal de San Fernando se han estrellado en dificultades insuperables. Reunidos á solicitud del Departamento los Jueces de Paz de Las Conchas y San Fernando para promover suscripciones en sus respectivos juzgados para la ereccion de una Escuela en el puente intermediario, el Juez de Paz de las Conchas halló que la cosa no interesaba tan vivamente á su distrito como al vecino, y la poblacion de la parte alta de San Fernando donde residen los propietarios halló á su turno que menos le interesaba que se educasen los hijos de los proletarios que ocupan la parte baja próxima al canal.

Convocados los colonos suizos cerca del Baradero por el comisionado del Departamento, recibieron con entusiasmo y gratitud la indicacion; pero á causa de que este año el bajo precio de las papas que es la cultura á que se habían consagrado les ha hecho malograr sus cosechas, solo pudo colectarse entre ellos la suma de dos mil pesos para ereccion de escuelas, y la de doscientos tres mensuales para su sosten.

Los rentas ordinarias tendrán pues que proveer á la ereccion de escuelas en los lugares en que la ley de 31 de Agosto no pueda ser aplicada por falta de vecindario propietario, y esto ocurre en casi todas las escuelas de nueva creacion que han sido designadas.

El Estado hará en ello economías reales pues asignándose trescientos á cuatro cientos pesos para alquiler de

casas para escuelas en la campaña, que el erario paga siempre, con destinar de una vez cincuenta mil pesos, á la ereccion y material de cada una de estas escuelas; habrá satisfecho la necesidad sin mas erogaciones que las ordinarias.

Otro vacío del presupuesto vigente reclama imperiosamente que se le haga desaparecer. Como se ha visto por el número de maestros empleados por el Departamento, pasan de cuarenta los que han sido destinados á la campaña y es frecuente que los nombrados carezcan de recursos para su traslacion, y prepararse á cambiar de domicilio.

La práctica del Departamento es anticiparles fondos con fianza á cuenta de los sueldos; pero en circunstancias tan estrechas como son las de muchos, teniendo que proveerse de lo indispensable en el lugar de su nueva residencia y ademas alimentarse, la menor diminucion del sueldo los pone en conflictos que terminan por contraer deudas y otros embarazos.

En Chile y en Estados Unidos se asignan para traslacion de maestros un viático por legua, á fin de no gravarlos con gastos que su nombramiento les impone, sin darles los medios de satisfacerlos. Esta partida aumentaría en poco el presupuesto; pero en todo caso es una prevision indispensable.

Publicaciones de educacion. — El primer paso que las Lejislaturas han dado para promover la difusion de la educacion, ha sido fundar un periódico consagrado exclusivamente á la educacion. El obstáculo principal para realizar cambio tan grande está en las ideas de los hombres adultos, en la opinion pública de las personas influyentes en la sociedad. Un gobernador ó un ministro animado del celo mas ardiente por el adelanto de su país, mirará por largo tiempo con asombro que se dé tanta importancia á las Escuelas: un juez destinará las multas que impone á las necesidades de los hospitales con preferencia á las escuelas; el público hará Asilo de Mendigos con mas entusiasmo que escuelas; y el abogado ó el médico votarán millones para la universidad que solo favorece la industria de cien individuos con mas gusto que lo que se refiere simplemente á leer y escribir: no obstante que leer y escribir

es la civilizacion entera. Hace muchos siglos que tenemos doctores, sin que por esto seamos un pueblo culto, ni las ciencias, la mecánica, ó las artes nos deban nada. El niño no va á la escuela por su eleccion, otra voluntad que la suya le ha deseado antes este bien. El Departamento de Escuelas, cuan eficaz sea en su organizacion y medios, no aumentará por accion directa de uno solo el número de los alumnos de las Escuelas, pues que no ejerce autoridad sobre los padres remisos.

Mas hay un poder latente, una influencia que está obrando en bien ó en mal sin ser sentida.—La opinion pública. Es la idea de la importancia de la educacion la que se vá infiltrando en el pueblo. Los hijos de los pudientes reciben mas ó menos educacion, segun el espíritu de la época: y épocas ha habido en otros países y muy recientes en el nuestro en que los ricos se han hecho un honor de no dar educacion alguna á sus hijos, que se han encontrado al entrar en otra época, adultos y sin los indispensables conocimientos para sostener el rango de su situacion.

El sistema de educacion comun, por otra parte, requiere un excesivo número de funcionarios. Cincuenta están ya en ejercicio en solo dos parroquias de Buenos Aires, y la mejor voluntad se esteriliza y acaso daña el plan general de la obra, por no conocer los efectos de las malas y erradas nociones prevalentes. La educacion comun es á la vez una ciencia popular, un sentimiento moral y un arte práctico. El pueblo debe ser maestro, legislador, y contribuyente á la vez; y en todo procederá á tientas, si no tiene fuentes puras que consultar, modelos que imitar, y consejos que seguir.

Formar la opinion, es pues, fundar escuelas y difundir la educacion; y esto se consigue por los informes anuales que traen á la vista de todos por la publicidad, la obra que se está haciendo en la oscuridad de las escuelas, y toman balance de los progresos hechos cada año y de los obstáculos encontrados. Consíguese esto por una publicacion constante que reuna los datos necesarios para ilustrar el juicio del legislador, del administrador, del contribuyente en cuanto la educacion se liga con los intereses económicos, con la moral, con el engrandecimiento y riqueza de

Estado, con la tranquilidad pública y la seguridad individual en persona y bienes.

Los informes y los periódicos de educacion concluyen por fin por despertar la opinion, crear una conciencia del verdadero interes público y privado, levantando la sociedad en masa por un sentimiento comun á ricos y á pobres, á ilustrados y á ignorantes que hace desaparecer en un día los efectos de un siglo de atraso. El paisano de nuestros campos; el vasco domiciliado de largo tiempo, no quieren aunque se les ponga la escuela á la puerta de su casa dar educacion á sus hijos. ¿Cómo hacerles querer sino se cambia en sentimiento público la imprescindible necesidad de dar educacion á los hijos? El legislador no quiere votar rentas porque el objeto no le toca directamente. ¿Cómo llegar al grado que han alcanzado doscientos cuarenta y seis municipios de entre trescientos de un Estado norte-americano que exigiendo la ley treinta pesos de contribucion por niño ellos se imponen mas del doble?

A este resultado feliz hemos de llegar sin embargo y el proveer de sumas para las publicaciones de la educacion es acelerar de años la obra tan felizmente comenzada.

La generacion presente tan trabajada por las vicisitudes políticas tiene sobre sus hombros carga mas pesada, aunque no menos gloriosa y llevadera que la que se impuso la que le precedió legándole la independencia. Nuestros padres inmolaron sus fortunas por millones y sus hijos por millares, en las aras de la patria. El sacrificio que nosotros tenemos que hacer no es cruento, ni destructor de bienes como aquel.—Tenemos que edificar sobre las ruinas pasadas, que crear, que fecundar, y solo despues de fundado el nuevo edificio social, la generacion actual puede, como aquel venerable anciano de la Legislatura del Ohio, al anunciarse el escrutinio de la votacion, por la cual quedaba establecida por ley un Depto. general de educacion, exclamar con un texto sagrado, levantando las manos al cielo: «Ahora, Señor! permitid que se retire tu siervo, porque ha visto ya la salvacion.» (1)

D. F. Sarmiento.

---

(1) Siguen las planillas y cuadros sobre el estado de la educacion, etc.—(*N. del E.*)

INFORME

DEL COMISIONADO ESPECIAL PARA LA FUNDACION DE LA ESCUELA SUPERIOR DE LA CATEDRAL AL SUD

El movimiento de la parte de educacion pública en 1857 de que el Departamento de Escuelas debe dar cuenta á los encargados de la Administracion, presenta caracteres de progreso y mejora este año que deben esponerse antes de entrar en la apreciacion de las cifras que subministran los estados que al fin se acompañan.

Nuestro sistema de educacion pública está montado aquí, como en el resto de la Amèrica del Sud, sobre una base que hace imposible todo desarrollo, y esteriliza los esfuerzos mismos que se consagran á su mejora y difusion.

El nombre mismo de *instruccion primaria* dada á la enseñanza pública, es una causa disolvente. No todos los hombres comprenden su importancia ni su alcance, y las clases cultas y acomodadas de la sociedad que necesitan para sus hijos mas educacion que la designada con aquel nombre, se consideran desde luego estrañas á todo interes directo en la educacion pública, que no les proporciona mas que simples rudimentos.

Los estados de 1857 revelaron en cifras irrecusables este hecho. Las rentas del Estado educaban 3.749 niños en la ciudad de Buenos Aires, centro principal de la poblacion, mientras que los vecinos costeaban en escuelas y colegios particulares la educacion de otros 3.000 niños.

Asi pues, están dos sistemas de educacion en presencia, como si hubieran dos sociedades, dos pueblos, el uno acaudalado, independiente de toda intervencion pública, el otro destituído, contando solo para su educacion con la solicitud del Estado.

La verdad es que el Estado, el público, son la universalidad de los vecinos, y que mas títulos tienen para asumir este nombre los que poseen mas cantidad de propiedades, ó gozan de una situacion mas aventajada.

La educacion pública debe abrazar todos sus ramos, é interesar á todos los individuos de la sociedad, so pena de luchar en vano, limitada á los menesterosos, con la indi-

ferencia del público influyente, y mas interesado en los progresos de la educacion por su desenvolvimiento mismo.

Un medio sencillo se presentaba para hacer entrar la educacion pública en Buenos Aires, en la ancha senda en que tan grandes resultados ha alcanzado en otras partes, y era elevar una escuela pública, á mayor altura que las particulares, haciendo de este modo, para los padres de familia pudientes, espectable, económica, y bajo todos aspectos digna de sus hijos, la educacion pública.

Comisionado á su pedido el Jefe del Departamento de Escuelas para mostrar un modelo de este sistema, se ha organizado la Escuela Superior de la Catedral al Sur.

El ensayo ha producido resultados que estaban previstos, y dejado probado una vez mas, que si persistimos en los errores de una rutina estéril y ruinosa, es menos efecto de la resistencia que el público ofrecería á las mejoras, que de la falta de fe ó de estudios de los que las promueven.

Hoy que la Escuela Modelo Superior de la Parroquia de la Catedral al Sur puede reputarse una adquisicion hecha, y un paso dado definitivamente para una nueva organizacion de la educacion pública, considero indispensable instruir al Gobierno del sistema adoptado, y dificultades vencidas, pues, aceptado como lo está ya por la opinion, habrá, para su generalizacion y complemento, de requerir el patrocinio del Gobierno y la intervencion de la Lejislatura, á fin de hacer ley del Estado el sistema que ya es parcialmente una realidad práctica.

LOCALES DE ESCUELA

Por la ley de presupuesto vése que cada escuela en el territorio del Estado es tenida en una casa particular, arrendada hasta ahora poco en la ciudad por ochocientos pesos mensuales, y de recientes por sumas mayores, aunque siempre indicativas de la exigüidad de las casas. Las Escuelas públicas cuentan de ordinario de cien á doscientos alumnos, y las casas de mil doscientos pesos de alquiler, apenas bastan para la comodidad de una familia poco numerosa.

Era preciso antes de todo adquirir un local adecuado para

la fundacion de una Escuela que sirviese de modelo verdadero, y punto de partida de las generaciones que en cada localidad se suceden en la renovacion incesante de la sociedad. Es inútil hablar de educacion pública, sin poner los medios de perfeccionarla, sin darle el carácter de dignidad y permanencia que alejan de ella edificios ruinosos, mal decorados, y solo estimados por la baratura de sus precios.

Fáltales á nuestras sociedades hispano-americanas un instrumento adecuado á sus nuevas necesidades. La edad media ó religiosa del mundo ha dotado á las ciudades, á veces con profusion injustificable, de monumentos estupendos para el sencillo acto de adorar á Dios. Las aristocracias y las monarquias se han legado palacios para la residencia de los poderosos; y aun la revolucion de la Independencia en América ha dejado por todas partes cuarteles, campos fortificados, parques y talleres de instrumentos de guerra, que fué su necesidad primordial.

Fáltanos, empero, la Escuela, el laboratorio de la moralizacion del hombre, el palacio del pueblo, el cuartel de la disciplina y la táctica de las repúblicas democráticas; y esta creacion que hoy recarga las erogaciones de pueblos mas cultos que los nuestros, recae de golpe sobre la presente generacion, por el descuido de las pasadas que en tres siglos de trabajos públicos, nada nos dejaron como herencia.

La Escuela Modelo ha llenado para la Parroquia de la Catedral al Sur este vacío, proporcionando al vecindario en terreno de propiedad pública un espacioso edificio, construido en lo que antes era patio de una casa del Tirano. Hay una sala de recitacion capaz de contener ciento cuarenta alumnos sentados cómodamente; y con adyacencias y piezas secundarias que la darán todas las comodidades de una escuela parroquial adecuada á su objeto, segun se demuestra en el plano adjunto.

La partida de gastos estraordinarios del presupuesto de las Escuelas sufragó los indispensables para la adoptacion del edificio, que puede reputarse ya entregado de hecho, á la parroquia misma, con un valor efectivo de seiscientos mil pesos, que no es todavía el costo de cada uno de estos edificios públicos, donde quiera que llenan los objetos grandiosos de su creacion.

Los vecinos mismos han emprendido, á solicitud de los Comisarios de Parroquia, la construccion de un segundo salon, sobre los cimientos de antiguas habitaciones en ruinas; y á medida que las necesidades del establecimiento lo reclamen, emprenderá la Parroquia la construccion de un frontis, y edificios de altos, que quiten á la casa su apariencia vulgar de casa privada, y hagan notorio, por las permanentes y magestuosas formas de la arquitectura, á la generacion presente, la existencia de una escuela, como monumento público.

ÚTILES DE ENSEÑANZA

Los pasmosos prodigios de las artes modernas han creado nuevos séres, que centuplican las fuerzas humanas, ó que las ahorran, donde su accion es innecesaria. La idea que atormentó vagamente á los antiguos del poder creador del hombre, personificado en Prometeo, que roba el fuego sagrado para hacer un remedo de la creacion divina, la ha realizado la época presente, robándole real y verdaderamente á la tempestad sus rayos para trasmitirse la palabra, á los volcanes sus erupciones para derribar los montes, ó abrirse paso por sus entrañas; y en las innumerables máquinas que facilitan el trabajo, creado en efecto séres matemáticos, importa poco que sean animados, puesto que obran con mas precision, inteligencia y poder que estos.

Queremos deducir de estos hechos reconocidos, que la escuela merecía tambien los prolijos inventos de las artes para distribuir, sentar, y acomodar centenares de niños en poco espacio, y sin violar las reglas de la higiene, ni contrariar el desarrollo de la naturaleza; y si en nuestros paises no nos hemos cuidado de dedicar un pedazo de terreno en cada parroquia para la escuela, era menos de esperar que se hubiese contraido nadie á estudiar las necesidades de la enseñanza, ni buscar la comodidad de los niños.

Dependía el título y el éxito de la Escuela Modelo de la adquisicion de esos preciosos útiles ya inventados en otras partes, y aplicados con éxito á la enseñanza; y debo decir, que no era la parte mas realizable del plan. En las Cámaras en la Municipalidad y en la prensa, el hábito, el círculo

de ideas y de objetos en que nos hemos creado, hacia repetir, «qué nos hablan de escuelas?: Siempre hemos tenido escuelas» y contra estas sugestiones al parecer fundadas, hubo que luchar un año, hasta obtener la pobre suma de cincuenta mil pesos, de los que se destinaban á satisfacer necesidades no reclamadas por intereses urgentes, para obtener muestras patentes que ilustrase á la opinion y al buen sentido público, faltos de nociones en cuestiones que aun no son del dominio público.

Por fortuna contábamos de antemano con la filantropía de hombres eminentes en la educacion, entre ellos el honorable Superintendente de las famosas escuelas de Nueva York M. S. W. Soton, quien con un celo laudable y consagrando tiempo y diligencia, realizó nuestros pedidos, subministrándonos ademas sus propias luces, y el conocimiento y la muestra de nuevos progresos en los aparatos auxiliares de la enseñanza.

LIBROS

Es esta la cuestion mas ardua entre nosotros y la dificultad mas insuperable que la difusion de los conocimientos en las escuelas encuentra.

Sin duda que el primer interés de la defensa del Estado es la posesion de las armas de guerra mas eficaces que el arte moderno ha puesto en manos de los pueblos civilizados. Estas armas no podemos empero construirlas nosotros, por faltarnos la ciencia y el arte que las han hecho perfectas y baratas en otros países. Los libros son las armas de las ideas, y sin embargo, cada pueblecito de la América del Sud ha emprendido por si crearse el arsenal entero de este artículo multiple para proveer á sus necesidades intelectuales. Las consecuencias se han sentido en medio siglo de ensayos. No tenemos libros de enseñanza; porque la ciencia es preciso importarla y adaptarla á nuestra capacidad; porque la materia, las artes que concurren á la formacion de un libro, están en embrion, ó se hacen pagar excesivamente. De aqui resulta que el libro de enseñanza es imperfecto en su ordenacion, defectuoso en la impresion, deleznable en la empastadura, y ruinoso en sus costos, triplicados por la necesidad de renovarlos.

Con frecuencia se presentan á este Departamento para su adopcion textos de enseñanza, originales, traducciones, complicaciones, y aun explotaciones que no entran en categoría alguna, y es preciso darles la requerida aprobacion en falta de otros textos.

¡Cómo hacerle comprender á un autor que, dados ciertos principios generales y la riqueza de textos que poseen todos los idiomas, el mérito de un libro de enseñanza está principalmente en la buena edicion, en la impresion correcta, en las láminas ilustrativas, precio barato y fuerte encuadernacion, sin lo cual es una contribucion onerosa que se impone á una clase de consumidores, limitando por tanto la esfera del consumo, y estorbando la propagacion de los buenos libros!

El Departamento de Escuelas ha introducido para la Escuela Modelo, y esforzádose en popularizar su conocimiento para otras, varios textos en español, publicados por las imprentas y por mercado toda la América española, pueden vender á precios ínfimos, libros de primera calidad como productos, superiores á los nuestros, como medio de instruccion.

Pertenecen á esta clase los siguientes cuyos precios de costo primitivo importa hacer conocer:

Geografía de Smith con láminas, mapas, y buena encuadernacion..................... $	50 cent.
Astronomía, con la mas completa ilustracion de la materia, y el primer texto en su género.	1
Ollendorff para el inglés..........................	1.33 ⅓
Clave..	50
Ollendorff para el francés..................	1.34 ⅓
Clave..	50
Lector Polígloto.............	66 ⅓
Historia de los Estados Unidos...............	1.20
Ortografía castellana por Mendevil..........	25
Primer libro de lectura id.....................	12 ½
Id 2º id....................	25
D. Quijote, rica edicion completa en un fuerte volúmen..................................	84
Instruccion moral y religiosa con láminas en acero	50

Catecismo de Ripaldas........................	$	10 cent.
Id. de Rosales............................		10
Aritmética primaria de Perkins..............		25
Manual de Urbanidad........................		84
Compendio de idem.........................		25
Teneduria de libros partida doble....		1
Id. idem sencilla..................		1
Mapas mudos de geografía..................		6.88
Curso completo de dibujo de 180 cartulinas...		2
Dibujo de perspectiva en español............		3.67
De animales................................		1.67
Aritmética de Bastarrica de Chile............		
Algebra idem...............................		
Trigonometría		
Historia de los Pueblos......................		
Física popularizada.....		

Tales son los textos que han aumentado el caudal de nuestros medios de enseñanza. No es difícil, y fué propuesto á la municipalidad, hacer un repertorio de estos y otros textos, en el Departamento de Escuelas, adquiridos de primera mano, y vendidos al público por los precios de costo, flete, transporte y aun doce por ciento para pago del interes del capital del dinero invertido en ello, poniendo así en disposicion de todos excelentes libros á precios excesivamente baratos. El gobierno de Chile hizo esta operacion con las ediciones de los textos de enseñanza que producian las imprentas nacionales, aunque con menos éxito que el que debe prometerse un sistema de difusion como el que proponemos.

RENTAS

Prevalecen en la opinion los errores mas deplorables con respecto á la manera de proveer á la educacion pública.

Si ha de ser primaria, se supone que una cierta cantidad basta, y entonces la munificencia del Estado se ofrece á llenar con las rentas ordinarias esta necesidad, ó se impo-

nen, como en Francia, céntimos adicionales á las contribuciones ordinarias para gasto cuyo límite se conoce.

Desde luego aparece un interesado en limitar la educacion, que es cosa extraña! el Estado mismo; no porque no quiera que las luces se difundan, sino porque no puede permitir que se difundan indefinidamente á espensas del tesoro público.

El pueblo, por una depravacion de los sentimientos, creada por la ley misma, se persuade que está exonerado de pagar la educacion de sus hijos, de que está encargado el Estado, y su conato es sustraer el niño en provecho de sus negocios, á la escuela, contando con que siempre habrá tiempo y escuela abierta para restaurar las pérdidas de asistencia.

El Estado da tanto para escuela en nuestro caso, y útiles los mas baratos, y tiene el oido duro contra toda exigencia de aumento que ha de aumentar indefinidamente su presupuesto, pues cada año trae nuevo contingente de solicitantes de educacion, á medida que la poblacion crece y la educacion se difunde.

Un bloqueo, una crísis comercial que disminuye las rentas, los preparativos de una guerra motivarán un no ha lugar á toda solicitud de apertura de nuevas escuelas.

Los vecinos acaudalados necesitando mas enseñanza que la del Estado, educan sus hijos por separado, y en presencia de las escuelas públicas, parsimoniosas, limitadas, servidas como todo servicio público, se levanta una industria de enseñanza, rica por su retribucion que no tiene límites, famosa por la fama de sus profesores; y ésta invade la enseñanza primaria como la superior.

La educacion deja de ser pública, y las escuelas que llevan este nombre languidecen en la postracion y en la oscuridad, á que las condena su propia organizacion, desprestigiadas por los mismos que debieran engrandecerlas.

Pero, supongamos, que cien vecinos padres de familias, cansados de cambiar de colegios y escuelas para sus hijos, arredrados por los excesivos precios de la enseñanza esencialmente retribuida á tanto el ramo de educacion, se convienen en asociarse para hacer en comun el gasto, buscar un maestro, retribuirlo en proporcion de su mérito, y vigilar los mas capaces de que dinero y tiempo no se disipen.

Si el éxito corona su primer ensayo, ¿porqué no estenderán la educacion, ó mas bien porqué no continuarán en compañía corriendo con la educacion comun de sus hijos hasta que hayan adquirido los conocimientos que necesitan para la vida?

Esta es sencillamente la base del sistema de escuelas comunes que ha dado tan pasmosos resultados en los Estados Unidos, à punto de que él solo constituye ya un sistema de administracion y un blanco à donde se dirijen todos los esfuerzos. La educacion en comun, hija de la democracia, se ha hecho la palanca de la riqueza, la base de la moral y el baluarte de la libertad.

No hay límite à la esfera siempre dilatándose de los conocimientos humanos, y por tanto no hay máximun de educacion, cuando va á darse en comun la que cada padre quisiera para sus hijos, como no hay tasa á las suscripciones que cada uno se impondrá para realizar sus propios deseos en provecho de sus propios hijos.

La ciudad de Boston con igual poblacion que Buenos Aires, se impone trescientos y tantos mil duros al año para el sosten de su vasto sistema de educacion, y solo en proveerse de edificios suntuosos ha invertido medio millon de duros en un año! En Nueva York el gobierno creyó de su deber intervenir para limitar la exhorbitancia de las contribuciones voluntarias, y tuvo que ceder ante la demostracion matemática de su economía relativa y de sus inmensos resultados.

Este sistema de Renta es el que ha ensayado el Departamento de Escuelas en la Parroquia de la Catedral al Sur, y en este punto, como en todos los demas que abraza el sistema, el ensayo ha sido felizmente coronado por el éxito.

La manera de proceder en la materia es parte integrante del sistema, y considero de interés hacer conocer sus pormenores. Con autorizacion de la Municipalidad fueron nombrados dos Comisarios de escuela, quienes debían entenderse con los vecinos y ejercer todo acto de autoridad en las Escuelas: dos Inspectores de enseñanza que cuidasen de su direccion, y cuatro Síndicos y un Tesorero para la guarda y avance de los intereses materiales de la Escuela.

Las personas elegidas para estas funciones fueron el doc-

tor don Roque Perez y don Rufino Elizalde, el doctor don Manuel García y don Carlos Casares, los señores Iraola Toledo, Estrada y el señor Billinghurst como síndicos, y don Ezequiel Castro tesorero. Estos funcionarios reunidos en comision, nombraron un Inspector de manzana, en cada una de las cuarenta y ocho que componen la parroquia, cuya incumbencia era ver á cada vecino, esplicarle el objeto de la institucion, y pedirles suscribiesen todos una cuota mensual para sostener las escuelas de la Parroquia, que no bajase de cinco pesos, ni escediese de ciento, con especial encargo de no exigir mas de lo que cada uno humanamente diere.

Uno de los Comisarios abrió un Registro para inscribir los niños de la parroquia que solicitasen admision en la Escuela Superior, bajo ciertas condiciones de adelanto rudimental de instruccion que debían traer, pues es una escuela, como su nombre lo indica, de un grado superior á las simplemente primarias.

Designado el día de la apertura de la escuela que tuvo lugar el 25 de Abril, el cura de la parroquia bendijo el nuevo edificio, y la presencia de centenares de espectadores dió mayor solemnidad al acto.

El espectáculo de «confort», comodidad, belleza de libros y aparatos, el casi lujo del amueblado y techumbres produjeron desde luego el efecto sobre el ánimo público, que se ha consultado el dar á las escuelas públicas formas monumentales, cual es elevar la idea y la estimacion de la cosa, por la dignidad y conveniencia de sus esterioridades mismas; y en efecto, estranjeros caracterizados como el geologo M. Bravard que ha construido en Francia ciento y tantas escuelas, M. Lelong que ha sido caloroso promotor de la educacion en el Departamento del Orne en Francia, el profesor Scully que ha recorrido parte de Europa y América enseñando su precioso arte caligráfico, todos á una han declarado que la Escuela Modelo llena justificadamente, su título no cediéndole hoy, ni aun por la importancia de los maestros á las de los Estados Unidos, de donde ha tomado sus útiles, aparatos y textos de enseñanza.

Encuéntranse bajo la techumbre de la Escuela Superior reunidos los hijos de las familias mas pudientes de la Parroquia, nacionales y establecidos en el país; y el plan de

atraer á las escuelas públicas á los vecinos por su interes, y á su sombra y bajo su indirecto patrocinio educar á todos sin distincion, ha sido realizado en un mes, sin otro estímulo que la escelencia del sistema mismo que produce inmediatamente convicciones, amor, celo por difusion de la educacion en personas que ni sospecharían las capacidades que tienen para el desempeño de funciones que bajo otro sistema, habrían reputado una carga.

Entre los encargados de promover esta obra, sin que ninguno haya dejado de llenar su parte, pueden revindicar el éxito los señores don Roque Perez y don Ezequiel Castro, quienes han hecho de la Escuela Superior cosa propia, consagrándola diariamente todas las horas que no les reclaman absolutamente las ordinarias ocupaciones. Con este celo, han vencido muchas y esperan vencer cuántas dificultades se opongan á tan laboriosa obra.

La demanda apremiante de nuevas becas, á mas de las ciento cuarenta que ya están ocupadas, ha hecho urjente construir un nuevo salon adyacente al principal y siguiendo el sistema de no apelar á las escasas rentas públicas para lo que es de interes particular de los vecinos, los funcionarios, apercibidos de la urgencia, han apelado á sus relaciones para proveerse de fondos, que han hallado en horas y con prodigalidad suscritos por personas que, cualquiera que sea su patriotismo, no habrían sospechado un año antes que tan de buena voluntad habían de contribuir con sumas tan fuertes á la mejora de las escuelas públicas segun se verá por la lista adjunta que me hago un deber elevar al conocimiento del Gobierno (1).

RAMOS DE ENSEÑANZA

La Escuela Superior ha dado principio á sus funciones por la enseñanza de la lectura, escritura, aritmética, orto-

(1) Suscribieron con la suma de mil pesos m/c para reparacion de la Escuela Superior los señores: José Joaquin Perez, Patricio Fernandez, José Magdaleno, Eustaquio José Torres, Santiago Meabe, Fernando Cruz Cordero, Andrés Egaña, Amaro del Valle, Carlos Villar, Nicanor Miguens, Juan N. Fernandez, Juan Anchorena, Mariano Fragueiro (hijo), Juan B. Molina, Francisco G. Molina, Mariano Billinghurst, José G. Lezama, Tomàs Gowland, Daniel Gowland, Ezequiel Castro Juan Robblo. (*Nota del Editor.*)

grafía, geografía descriptiva y nociones de cosmografía, dibujo, música, instruccion religiosa, etc. La necesidad de principiar con los elementos que se encontraban, ha hecho que se admitan niños que no vienen suficientemente preparados para recibir con provecho la instruccion puramente superior que debe ser el programa de la escuela; pero la construccion en obra ya de un segundo salon para clases preparatorias, remediará el inconveniente de tener instruccion rudimental al mismo tiempo que superior.

Embaraza aun la completa planteacion del sistema la ocupacion de las piezas adyacentes por la Oficina de Estadística y el Departamento de Escuelas. Sería de desear que se hiciese un esfuerzo para allanar de una vez estas dificultades que perturban toda disciplina y todo arreglo, privando del espacio indispensable para la cómoda distribucion del trabajo. Tantos ramos de enseñanza no podrían marchar á la vez sin confusion, si las disposiciones del edificio no ofreciesen medios de aislar las clases y reconcentrar la atencion de los alumnos sobre un ramo especial auxiliados por la pizarra, cuadros, mapas, y aparatos auxiliares.

Entra por mucho en el éxito de la enseñanza la disciplina escolar que consiste en maniobras regulares á fin de preservar el orden, y dar satisfaccion á la necesidad apremiante que los niños sienten á toda hora de rebullirse, agitarse, cambiar de postura y ejercitar los miembros, propension y necesidad que perturban incesantemente toda ocupacion seguida. El defecto de la infancia para recibir instruccion consiste principalmente en su incapacidad de fijar la atencion detenidamente en asunto determinado. Los métodos de enseñanza deben proveer á esta necesidad constante de refrescar la atencion de los niños, y esto se consigue por movimientos coordinados y precisos, que denuncian la escitacion general de la atencion.

Los ramos de enseñanza que forman el programa de este grado de la educacion pública tienen por objeto poner en manos del alumno diversas claves de adquirir ó de manifestar las ideas, pudiendo reducirse todo el sistema á esta sola frase, *aprender á aprender*.

La lectura en español, ó el medio de recibir las ideas.

Idem con la de ingles.

Idem con la del frances, como medios auxiliares de adqui-

rir ideas en sociedades en que estos idiomas son esenciales, ya hablados, ya escritos.

Escritura de las palabras, ó el arte de reproducir las ideas.

Escritura de los objetos, ó dibujo con que describimos los objetos.

Escritura de los sonidos, ó la música con que se representan las combinaciones de sonidos que forman parte del caudal de sensaciones que son comunes á los pueblos civilizados.

La geografía como medio de interpretacion y ubicacion de los sucesos contemporáneos, y á los cuales se liga nuestra existencia por las ocurrencias diarias que trasmite la prensa, y comunican los vapores, etc., etc.

La historia de los pueblos, con el mismo objeto.

Nociones generales de física, para poner en posesion á los alumnos de ciertas verdades prácticas que son las soluciones dadas por las ciencias, ó la razon de los hechos naturales que llaman frecuentemente nuestra atencion.

La aritmética, la gramática, la doctrina cristiana son parte necesaria de todo sistema de enseñanza, debiendo entrar como aplicacion de la escritura, y la aritmética *la teneduría de libros*, cuando ya hayan adquirido una bella forma de letra, y estén en posesion del uso de los números en todas sus aplicaciones prácticas.

OBSERVACIONES GENERALES

La escuela Superior no estará completa como edificio, sino cuando pueda reunir en sus varios salones cuatrocientos alumnos de ambos sexos, y ostente á la calle un frontis digno de su destinacion que avise al pasante, al pueblo inculto aun, al inmigrante aldeano, cómo los vecinos de la parroquia honran la educacion que dan á sus hijos, y muestren el lugar donde la reparten como el pan de Dios entre todos los menesterosos de su vecindad, hasta que no haya niño que no asista á su escuela, ni grado de enseñanza que no tenga su espacioso salon, y sus maestros especiales.

Concíbese por esto que las rentas con que contribuye la parroquia han de atender en definitiva á la creacion

y sosten de las escuelas que haya menester tan extenso vecindario.

Y cuando este plantel funcione, vencidas todas las dificultades, desenvuelto en todas sus partes accesorias, quiero que haciendo una hipótesis fantástica de la mas práctica y sencilla de las realidades, se deje á la imaginacion abrazar el cuadro que presentará la ciudad de Buenos Aires en pocos años con doce escuelas superiores de la capacidad ornato y eficacia de la Modelo en la parroquia de la Catedral al Sud, con doce ó mas departamentos primarios adyacentes, y otras tantas escuelas de uno y otro sexo bajo la direccion de señoras, donde la conveniencia lo indique: un Consejo de veinte y cinco celosos comisarios de escuelas parroquiales, reunidos para deliberar en comun sobre tan caros intereses, y otros tantos inspectores, velando y estimulando la instruccion que dará mayor número de maestros idóneos, á quienes facilitarán todo sesenta síndicos, y cuatrocientos inspectores de manzana, como hay cuarenta y ocho en la parroquia Modelo; y entonces preguntaremos ¿cuántos años habrá necesitado Buenos Aires para seguir de cerca á Boston ó Filadelfia en los asombrosos progresos de la educacion comun pública, y qué faltará para ponerse á la altura de Nueva York, cuyo sistema descuella por su magnitud y perfeccion sobre sus rivales de gloria y ardor?

Nada, sino es organizar en un día la Academia gratuita ó Colegio central de la ciudad á donde pasen, prévio exámen, los alumos que han terminado sus estudios en las escuelas superiores para recibir la completa y cientifica instruccion que quieran darles sus padres, escepto en medicina, leyes ó cánones, que forman las carreras de la iglesia, el foro ó la medicina, hasta llegar á la virilidad, de escalon en escalon, desde la escuela del barrio que lo recibió niño de cinco años hasta la Academia que lo entrega hombre apto para desempeñar con aptitud las obligaciones de la vida.

Esto que parece un sueño es, sin embargo, tan hacedero como la Escuela Modelo, existiendo ya grandes edificios adecuados, los profesores hábiles, y siendo del *fiat* humano hacer venir en meses cuantos elementos se requieren, á poca costa y bajo un plantel ya conocido, con lo que Bue-

nos Aires habrá terminado su gloriosa evolucion de cuarenta años, y podrá presentarse en esta parte de la América, como el modelo de la legislacion comercial, la realizacion de la libertad práctica, y como garantía del porvenir con su sistema de educacion comun, sostenida por el vecindario, en palacios distribuidos en las parroquias como los templos, y ensanchada hasta donde lo requiere la civilizacion de un pueblo culto, y que ocupa la entrada del mas bello estuario de la América del Sud.

Para la inmediata creacion de escuelas parroquiales hay por fortuna sumas de dinero depositadas con tan laudable objeto en el banco. El doctor Velez Sarsfield durante su ministerio presentó á las CC, y fué convertido en ley un proyecto que autorizaba á la Municipalidad de Buenos Aires á vender sus valiosas propiedades, debiendo depositarse en el Banco los capitales que de dichas ventas proviniesen. Desde entonces estaban reservados para la creacion de escuelas, esperando tan solo que la opinion se hallase con datos suficientes para apreciar la idea.

Hoy es de todos reclamada esta destinacion que devuelve á la ciudad sus valores para hacer útiles adquisiones; y será presentado luego á las CC. un proyecto de ley por el cual se dará á cada parroquia de esos fondos, tanto cuanto ella misma se impusiere para edificar sus escuelas; medio seguro de evitar las preferencias, y dejar contento el patriotismo y celo parroquial.

Cuando las ideas en que se funda este sistema hayan conquistado el favor de la opinion pública, palanca primordial del desarrollo de la educacion, y las aplicaciones se hayan hecho en mas grande escala, habrá de requerirse toda la eficacia del poder ejecutivo y la accion de la legislatura para establecer las leyes y reglamentos que han de coordinar obra tan complicada en sus elementos, como sencilla en su conjunto.

La direccion de la educacion parte hasta hoy de diversos centros de accion que por su fuerza espansiva pueden, con el tiempo, dañarse recíprocamente. Desde luego los sexos establecen por sí dos jurisdicciones distintas, y el dia va á llegar en que el vecino se pregunte, si habrán dos sistemas de contribucion para la educacion de los hijos,

segun que sean varones ó niñas, dos series de edificios costosos, dos sistemas de educacion, como hay dos administraciones?

La Municipalidad ejerce en las escuelas de Buenos Aires la superintendencia que la ley le confiere, y á aplicarla en todas sus posibles consecuencias al Departamento de Escuelas con sus oficinas organizadas y su deber de poseer los medios de dirigir la enseñanza, segun conocimientos profesionales que no siempre sería justo exijir de los vecinos que componen accidentalmente el personal de la Municipalidad, quedaría asi circunscripto á las poblaciones de campaña para las que por ahora, poco ha de requerirse otra direccion que permiten sus limitados medios de accion.

La ciudad de Buenos Aires, como las antiguas ciudades latinas ó italiotas que tambien se dividían en ciudad y campañas, es casi todo el Estado, es su centro de cultura, riqueza y poblacion; y es en su recinto donde deben realizarse los progresos que bien pronto se difundirán por las poblaciones rurales.

El Departamento mismo carece de formas y de atribuciones determinadas, lo que por algun tiempo no traerá serios inconvenientes, en razon de que ninguna legislacion útil puede aplicarse á un órden de cosas como el presente, destinado á desaparecer.

Todo el sistema de Escuelas de Massachusetts fué creado por Mr. Mann, á quien la Legislatura encomendó once años despues de comenzado, preparar una reimpresion de su décimo Informe con las requeridas alteraciones y adiciones que él hiciere para dar una exacta idea del sistema de escuelas comunes de Massachusetts y las disposiciones legales relativas á ellas.

El Gobierno de Chile confió igualmente á un sujeto el encargo de plantear las bases de un sistema de educacion, y estudiar las leyes que habían de realizarlo y completarlo; y sería de desear que se siguiese una práctica igual en materia que requiere una série de escalones para llegar á cimentarse. Era consultando estas necesidades que el proyecto de creacion del Departamento de Escuelas hacia depender á este directamente de la Legislatura, que por

la Constitucion se ha reservado reglamentar la educacion pública (1).

Buenos Aires, Julio 4 de 1858.

D. F. Sarmiento.

NOTA DEL DIRECTOR DE LAS ESCUELAS DEL ESTADO

Á LOS JUECES DE PAZ DE CAMPAÑA

Departamento de Escuelas.

Buenos Aires, Marzo 4 de 1856.

Sr. Juez de Paz, Presidente de la Municipalidad de......

El Sr. Inspector General de Escuelas parte con esta fecha á hacer la vista de Inspecion de las Escuelas del Estado de varones en la jurisdiccion de ese Municipio, y el infrascripto al anunciar á esa Municipalidad su envío, espera que le prestará la cooperacion simpática, sin la cual ninguna mejora duradera puede obtenerse en la enseñanza.

El Sr. Sastre, que desempeña este cargo, se ha distinguido siempre por su consagracion á la enseñanza de la juventud, en la que ha adquirido esa esperiencia que indica los vacios que han de llenarse para hacerla fructífera, y los métodos de enseñanza que mejores resultados producen. Bajo este respecto, las medidas que tome para el réjimen interior de las Escuelas, tendrán siempre para este Departamento la autoridad que dan siempre los conocimientos especiales, en el ramo de administracion que tanta influencia debe ejercer en la prosperidad y tranquilidad del país.

Pero hay otros puntos que se relacionan con la educacion pública y que no depende del esfuerzo, ni de la voluntad

(1) En pleno Senado, de que formaba parte Sarmiento, un miembro objetó el presupuesto del Departamento de Escuelas, alegando que habían feos rumores sobre la Inversion de los fondos empleados en la construccion de la Escuela Superior.... Sarmiento esclamó: es cierto! la Escuela Superior de la Catedral al Sud se ha hecho á fuerza de trampas y de robos!.... (*N. del E.*)

de los que dirijen oficialmente la enseñanza y sobre estos puntos se permitirá el infrascripto llamar la atencion de esa Municipalidad á fin de que coadyuve con su influencia á allanar las dificultades que embarazan la difusion de la enseñanza.

Está por desgracia muy arraigada en las poblaciones la idea que el Estado con sus rentas debe proveer á todos los gastos de la educacion en todos los puntos del territorio, de donde resulta que los padres de familia se creen como inhibidos de hacer el menor esfuerzo pecuniario para mejorar la que han de recibir en el pueblo de su residencia sus propios hijos.

Si tal idea fuese exacta resultaría que la educacion quedaría limitada á los recursos del Erario, faltando del todo ó reduciéndose á sus elementos indispensables, cada vez que otras atenciones mas premiosas absorbiesen las rentas. Por ejemplo: desde el entrante año debe empezar á pagarse el empréstito inglés que impone una nueva erogacion de seis millones de pesos anuales á mas de los ordinarios á que, se ha visto por la emision de fondos públicos, no alcanzaron las rentas.

¿Esperarán los padres de familia á que sobreabunden los escasos recursos del Erario para educar sus hijos? Con frecuencia recibe este Departamento pedidos de una pizarra que falta en una escuela, ú otro útil indispensable para la enseñanza, porque aun para erogaciones tan limitadas los vecinos creen que debe proverse desde aquí. El retardo solo de la tramitacion inevitable en todo asunto administrativo, trae mayores perjuicios á una localidad, que el gravámen que demandarían gastos tan insignificantes.

Si los vecinos se persuadieran que las erogaciones que hacen por suscripcion en beneficio de las escuelas propias, son simples gastos que hacen en comun para su bien particular, mejorando y facilitando la educacion de su hijos, las escuelas tomarían el aspecto de comodidad indispensable para que llenen su objeto.

El Estado como iniciativa paga un arriendo mínimo para la Escuela, un minimun de salario para el Maestro, dejando para los vecinos en cuyo provecho se hacen gastos, que los

estiendan segun sus recursos y su interes por la educacion de sus hijos.

Otro de los inconvenientes que se opone en las poblaciones de segundo y tercer orden al desarrollo de la educacion pública, es el poco interes de las personas acaudaladas toman por ella, enviando, con escesivos costos sus hijos, á la ciudad Capital, ó fomentando escuelas particulares para educarlos separadamente, con lo que la escuela pública queda abandonada á los menesterosos y privada de la solicitud de los padres de familia mas ilustrados.

La escuelas particulares en las poblaciones de Campaña estan muy lejos de ofrecer ventajas en la enseñanza estipendiada que dan, sobre la que el Estado costea y pueden los vecinos ampliar hasta hacer de dichas escuelas colejios en que se reciba la instruccion preparatoria. Así sucede que en la escuela del Estado de Dolores, se enseña geografía, partida doble y otros ramos. En Zárate se están dando por el maestro lecciones de geometría; en Chivilcoy de partida doble, y en muchas otras escuelas de idiomas vivos, y aun de latin, que poséen varios de los maestros.

Si no siempre los Preceptores en las escuelas del Estado son idóneos, fácil es remediar este inconveniente removiéndolos á otros puntos ó destituyéndolos en este Departamento cuando su conducta no corresponda á la elevacion y responsabilidad de su puesto. No sucede lo mismo con los maestros particulares, que están sujetos á los mismos inconvenientes sin que el vecindario, ni las autoridades municipales tengan los mismos medios de influir en su mejora.

Los padres de familia de condicion humilde no estiman en mucho para sus hijos los beneficios de la educacion, prefiriendo aprovechar en sus quehaceres el pequeño auxilio que pueden prestarles, y no pocas veces estas consideraciones de interes personal hacen fuerza en el ánimo de las autoridades para no luchar con las resistencias de los padres.

Tardará sin duda mucho tiempo, antes que mejores ideas morales se arrraiguen en la conciencia de las poblaciones. La paternidad no es una industria sino el mas sagrado de los sacrificios que Dios y la naturaleza han impuesto al hombre. Así lo requiere la conservacion de la especie.

Todo ha de sacrificarse, pues, en obsequio de los niños y no hacer de ellos, mientras se desarrollan, un instrumento de ganar la vida.

En los Estados Unidos, donde ocurre con frecuencia como entre nosotros que las poblaciones están diseminadas en dilatadas campañas, la ley impone á las Municipalidades la obligacion de tener escuelas abiertas por cuatro meses y aun mas tiempo en dos temporadas del año, dejando dos meses, que coinciden con las cosechas ó la época de las siembras, á disposicion de los padres de familia, á fin de que puedan aprovechar de la ayuda de sus niños.

Las autoridades locales solo pudieran decidir segun los hábitos de nuestras poblaciones, de la conveniencia y utilidad práctica que habría al adoptar este ú otro temperamento que conciliase el interés primordial de la educacion de los niños, con el interes accidental de los padres.

Pero de cualquier modo, la autoridad paternal de las Municipalidades debe propender á la difusion de la educacion entre las clases menos acomodadas, que deben ser siempre el objeto de su solicitud. De ellas dependen la tranquilidad pública por cuanto su ignorancia y su ineptitud para el trabajo, las hace fácil presa de los perturbadores y de los ambiciosos. Los horribles desastres porque hemos pasado, si bien han tenido su orijen en la ambicion de malvados como Rosas, de execrable memoria, en la ignorancia y desocupacion de los habitantes de campaña encontraron pábulo y apoyo para desquiciar instituciones que no comprendían y cuya desaparicion dejó á todos á merced del degüello, la confiscacion y el esterminio de amigos y enemigos en guerras fratricidas que han desolado al país, y espantado al mundo por su inaudita atrocidad.

Debemos prometernos que época tan calamitosa no vuelva á reproducirse para nuestro mal, pero de los bienes mismos que hoy disfrutamos, pueden surjir males que puedan redundar en desventaja de los habitantes del país.

Los millares de europeos que llegan á nuestras playas todos los años, traen consigo á mas del contingente de brazos, mayores aptitudes para el trabajo, mayores medios de adquirir, y lo que es mas los hábitos de economía y

dilijencia, de que de ordinario carece la parte de nuestra poblacion cuya subsistencia depende del trabajo.

Cuando la emigracion europea empezó à acudir á las colonias inglesas emancipadas de Norte-América, encontró un pueblo fuerte de cuatro millones de habitantes, en cuya masa venian á perderse inapercibidos los pocos millares de estrangeros que venían á incorporárseles.

El pueblo norte-americano tenía ademas creencias arraigadas, hábitos de industria adelantados y una civilizacion muy desenvuelta. La educacion primaria desde mucho tiempo generalizada daba una marcada superioridad á los hijos del país sobre los inmigrantes, superioridad que conservan hasta hoy, porque si bien llegan millares de emigrantes de todo el mundo, las escuelas están educando á las nuevas generaciones con prodigalidad de instruccion, de manera que la esplotacion de la tierra, las grandes empresas, el comercio todo lo hacen los hijos del país con sus propias luces, su injenio, sus máquinas y su enerjía.

Faltos nosotros de esta preparacion dejamos espuestos á nuestros hijos á ser anulados ó pospuestos en los medios de adquirir ante la concurrecia de millares de inmigrantes mas aptos para el trabajo los unos, mas hacendosos todos, mas inteligentes muchos y mas solicitados y preferidos por tanto. Si no nos esforzamos por la difusion de la educacion entre las clases que forman la masa de nuestra poblacion á darles la igualdad de condiciones por lo menos, ya que no sea prudente esperar por lo pronto la deseada superioridad sobre sus numerosos concurrentes.

Los progresos que en todos los ramos de la humana industria hacemos diariamente, requieren por otra parte el concurso de trabajadores intelijentes, y estos solo las escuelas mejorando el estado intelectual de nuestras poblaciones pueden proporcionarlos. No me detendré sino en algunos casos que sirven de ilustracion á estas observaciones.

La cría de las ovejas ha dejado ya de estar confiada á la naturaleza. Las numerosas importaciones de razas selectas, tienden á aumentar la calidad y cantidad de las lanas, ó el volumen del animal para asegurar mayor cantidad de alimento. Pero esas razas mejoradas, los Rambouillet y las otras variedades son producto del arte y de la inteli-

jencia, y si les faltan en el país los cuidados intelijentes que han formado esas útiles variedades, volverá la cría á dejenerar en pocos años, hasta reproducirse la oveja ordinaria de donde han salido las variedades mejoradas.

Este razonamiento es aplicable á todos los reproductores que se introducen de Europa. Dejenerarán como han dejenerado las antiguas ovejas españolas hasta formar la variedad *pampa*, los caballos andaluces hasta convertirse en el *mancarron* del lechero, el perro sabueso hasta el ya casi lobo, que vemos en las estancias, sin ninguna de las calidades morales que distinguen á su especie.

En los Estados Unidos antes que entre nosotros los criadores de ganados se consagraron á la mejora de las lanas, y el censo de 1850 ha mostrado que sin aumentarse el número de ovejas ha duplicado en diez años el de libras de lana cosechada.

Pero estos resultados se han obtenido por la difusion de tratados sobre la cría de las ovejas, enseñando al que ha de cuidarlas á tomar aquellas precauciones que la esperiencia ha aconsejado como eficaces é indispensables para producir ciertos resultados. Es preciso, pues, educar al criador de ovejas, como será mas tarde indispensable educar al que ha de educar caballos frisones ó de carrera, vacas de leche ó de carne segun las diversas razas que se introducen.

Sucede peor todavía para nuestras poblaciones, con respecto á la agricultura, que dá medios fáciles de vivir á quien sin necesidad de capital puede contraer trabajo á sus labores. El inmigrante trae prácticas inteligentes que no son el fruto de su propia esperiencia, sino la tradicion de la ciencia de siglos de cultura en Europa, mientras que nuestro campesino labrador sabe apenas descuajar la tierra y confiarle sin cuidado algunas semillas, las únicas cuyo cultivo conoce mas, y cuyas necesidades apenas barrunta. De la agricultura serán con doble razon nuestros paisanos escluidos, si por medio de la educacion en las escuelas no se les habilita para adquirir los conocimientos que les faltan, y no existen diseminados en tradiciones y prácticas rutineras en el país.

Todas las labores de la tierra por la escasez de brazos ó

por lo subido del salario requieren el concurso de máquinas é implementos auxiliares, y un peon sin cierto grado de cultura intelectual es inhábil para manejarlas útilmente, segun lo ha demostrado la esperiencia en todas partes, y lo acreditan aquí las resistencias que oponen los nuestros á servirse de estos instrumentos que decuplican la accion del trabajo economizando las fuerzas del trabajador.

Lo que sucede en el campo de la industria tiene mayor, aunque mas indirecta, influencia en los dominios de la política. Nuestras instituciones que son las de todos lcs pueblos libres, hacen emanar de la voluntad del mayor número, la direccion buena ó mala de los negocios públicos; y donde el mayor número es incapaz de comprender los objetos del Gobierno y de los leyes, hay peligros siempre que sea estraviado por su propia ignorancia, ó por la astucia y escitacion de los ambiciosos ó de los ilusos; y mas influencia sobre la suerte de los pueblos tienen las buenas instituciones que todos los otros elementos que contribuyen á su prosperidad, como lo comprueban estos cuatro años de buen gobierno y de libertad que disfrutamos, durante cuyo corto lapso de tiempo se ha desarrollado mas riqueza, difundídose mas bienestar y gozado de mayor felicidad relativa que en los cincuenta años que nos preceden y en los veinte en que un gobierno arbitrario apoyado en la ignorancia y servilismo dejó desenvolverse.

Estas consideraciones y las muchas otras que la prudencia de la honorable corporacion á quien me dirijo le suministrará, me permite esperar que la visita del inspector general de escuelas al partido de su jurisdiccion, sea ocasion para escitar al vecindario á secundar sus esfuerzos para la mejora de la educacion en las escuelas del Estado, dotándolas de los medios que le falten para obrar con eficacia, mejorando en cuanto sea posible la condicion de los maestros ó los locales en que se dá la enseñanza, de ordinario inadecuados para su objeto.

El infrascripto aprovecha esta oportunidad para saludar al Sr. Juez de Paz y Presidente de la Municipalidad con toda consideracion.

D. F. Sarmiento.

LOS PROYECTOS DE LEY SOBRE EDUCACION

1858 (1)

INFLUENCIA DEL VECINDARIO EN LAS ESCUELAS

Las sencillas notas y datos que siguen bastan á derramar una inmensa luz, en el debate que está pendiente ante el Senado, y que apasiona al público.

El Presidente de la Cámara de Diputados del estado de Buenos Aires, el señor doctor Costas simple inspector de manzana de su parroquia, da cuenta á su jefe, doctor don Roque Perez, simple catedrático de la Universidad, del resultado espléndido de su cometido, reuniendo quinientos diez pesos para el sosten de la escuela, en el recinto de su manzana.

El señor Lecube comerciante hace lo mismo, con lo obtenido por su influencia amistosa, de los modestos comerciantes de la Recoba, que acaso no tienen hijos muchos de ellos en la parroquia.

Entre los dos han reunido en dos manzanas, el salario de dos ayudantes de las escuelas municipales.

El señor fiscal de la Suprema Corte de Justicia doctor don Eustaquio Torres es simple inspector de manzana.

Eslo el Comisario de guerra, coronel Rossi.

El exgobernador del Estado ha solicitado este honor para serlo de su parroquia.

Estas son las escuelas parroquiales.

Veamos ahora, lo que sucedería si fuesen del Estado, ó Municipales.

¿Quién manda en nombre del ejecutivo á hombres de esa altura? ¿el jefe del departamento de escuelas? ¿Un municipal va á mover esas influencias, y dejarles el decoro y la dignidad de la humildad del puesto?

Esto no merece discutirse.

---

(1) *Proyectos de ley sobre Educacion Comun é incidentes* se titula el folleto de que estractamos estas páginas á las que serán un comentario útil los discursos del autor como Senador en la Legislatura T. XVIII.—(*N. del E.*)

Señor Vice-Presidente de la Municipalidad.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1858.

El infrascripto ha oido con sorpresa al Presbítero don Gabriel Fuentes, miembro de la Comision de Educacion y en presencia del Sr. Ministro de Gobierno, formular netamente el cargo de que las Escuelas públicas, bajo la direccion del Departamento desde que el actual Jefe lo preside, marchan á su completa ruina.

Existiendo un funcionario público Inspector de Escuelas, á quien está encomendado por la ley la visita é inspeccion de las Escuelas, el Jefe de este Departamento no puede, sin invadir atribuciones marcadas por la ley, poner en duda los informes oficiales que este funcionario le trasmita, á menos que no tenga, como ha tenido en la ocurrencia á que se refiere, indicaciones ó indicios de que descuida su deber.

El infrascripto, deseoso de remediar los abusos que se le señalaren, ruega al señor Presidente recabe de la Comision de Educacion, un informe escrito de las causas de atraso de las Escuelas, fundado como es de esperarlo, en su observacion propia, en la inspeccion de las Escuelas que debe haber hecho en varias épocas del año sus comisiones parroquiales, ó en las fuentes de informacion que haya tenido.

Los males, señor Presidente, no se producen sin causa, y el celo ilustrado de la Comision ha debido inquirir en las que producen hoy tan deplorables resultados.

No habiéndose cambiado los maestros desde que el actual Jefe del Departamento dirije las Escuelas, si ellos enseñan menos y peor que antes, no obstante la inspeccion de un funcionario facultativo, la causa del mal debe estar en otra parte.

Los maestros han recibido reglamentos impresos para la distribucion de sus tareas, cosa de que carecian antes, fijándoles sus deberes; y en muchas Parroquias á solicitud de este Departamento, han mejorado los locales, con lo que el servicio ha podido hacerse mejor.

Hanse dado registros de entrada y salida á las escuelas, y diarios de listas que no llevaban los maestros para la comprobacion de la asistencia; y estas disposiciones orgá-

nicas, sino han producido el efecto que debe esperarse de ellas, no han podido ser la causa de la ruina de las Escuelas.

En cuanto á los progresos reales de la enseñanza, ha mejorado estraordinariamente en la escritura que era vergonzosa y deplorable hasta ahora dos años; y aun antes de la llegada del Sr. Scully, el Departamento, subministrando métodos, (hasta entonces desconocidos) estimulando el celo de los maestros, había iniciado la mas feliz de las revoluciones, que completó con el sistema Scully, hoy geral y popularizado en las Escuelas, por el esclusivo esfuerzo del Departamento. Felizmente el Departamento conserva las muestras de letra de entonces y de ahora y puede rendir prueba de ojo. No puede ser esta tampoco la causa de la ruina de las Escuelas.

No ha de serlo sin duda, el haber publicado informes detallados, revelando al público la verdadera condicion de las Escuelas, y por la primera vez presentándole un cuadro completo y verídico de la educacion, poniendo á su alcance medios de crítica, por la comparacion de las cifras; pues el silencio en que antes yacian los defectos y las necesidades de las Escuelas no prueba que no existiesen tales defectos, como la publicidad dada no puede ser causa de retroceso.

El Departamento, con mil motivos á veces, de estar descontento con la capacidad, conducta, ó inteligencia de tal ó cual maestro, no puede denunciar sus deficiencias al público, mientras desempeña las funciones de maestro, porque son funciones que no admiten, sin destruir la autoridad de que están investidas, amonestacion visible ni castigo. El maestro es irreprochable para sus discípulos, como el padre de familia para sus hijos, y la autoridad que vela sobre las escuelas no corrige maestros, sino que depone á los ineptos ó inmorales cuando puede hacerlo.

No se prescriben tan poco métodos nuevos á quien ni se le dan los medios, ni puede ó sabe practicarlos. Lo único que es posible hacer, y lo que ha hecho sin descanso el Jefe del Departamento, es conservar á los maestros su dignidad, mostrarles respeto público hasta por sus defectos, y estimularlos, no por órdenes, sino por modelos

que les revelen lo que es posible hacer con buena voluntad; dejando á su conciencia del deber, y á su inteligencia toda su espontaneidad. Un maestro enseñado, corregido, amonestado en presencia ó al alcance de la sagacidad de los niños es un hombre perdido para con ellos, y solo la petulancia del vulgo puede creer que es útil ni moral obrar de otro modo.

El departamento de Escuelas está cambiando lenta pero eficazmente la opinion pública, con respecto á las escuelas, la opinion de los maestros, y lo que parecerá ridículo intentarlo, pero que es mas necesario y difícil, la opinion y el «espíritu público de los niños» que es la parte esencial; y el infrascripto rogaría á la comision de Educacion de la Municipalidad se acercase á la Escuela Superior de la Parroquia de la Catedral al Sud que debo decirlo no ha visto funcionando, á fin de ver las señales manifiestas y tangibles de que los niños cambian de ideas sobre sus deberes, sobre la moral escolar, y sobre lo que es laudable y reprensible. Tradiciones escolares de Buenos Aires que remontan á muchos años, que han tenido sus héroes y celebridades en la Universidad misma, y que se repercuten en los colegios y en las escuelas, hacen que los niños reputen meritorio y glorioso (entre ellos) el burlarse de los catedráticos y maestros, hacer travesuras, tumulto y desorden, que queda impune por la complicidad general y el «punto de honor» establecido entre ellos de tapar la falta y salvar al delincuente.

Si los nuevos sistemas puestos en práctica por el señor Legout en la Escuela Superior, dan los resultados que es legítimo esperar ya, la moralizacion del espíritu público de los niños llegará pronto á las otras escuelas, pues ya sabe con placer el infrascripto que se hace sentir su benéfica influencia en los colegios. Pero estas cosas no se mandan.

El infrascripto tiene el derecho de exijir que en aquel informe se coleccione en via de contraste con las faltas la introduccion en las escuelas como esclusiva obra suya:

—De la práctica de dar informes detallados del estado de las escuelas, que es la palanca mas poderosa para su desarrollo, y de estos ha dado cinco.

—Del aumento del presupuesto para la estension de los

locales de escuelas, habiéndose negado á autorizar el aumento de salario de los maestros.

De la introducion en las escuelas públicas de series—

1º De caligrafía gradual.

2º Del sistema de Oliva.

3º Del sistema Scully.

La ereccion de una escuela Modelo.

La importacion al pais de bancos y bancas de patente.

—De series casi completas de los mas afamados textos de enseñanza de dibujo, geografía, astronomía, partida doble, lectura, y otros ramos «todos desconocidos hasta hoy en el pais.»

—De la introduccion en la enseñanza de las escuelas públicas de esos mismos ramos y ademas música, ingles, frances, aleman, y nociones de física, historia y geometría.

—De registros impresos para el régimen y administracion de las escuelas.

—Del llamamiento á la enseñanza pública, por su sola influencia y capacidad profesional de juzgar del mérito de los hombres de los señores Sctully, Oliva, Legout, Bode, cada uno poseedor de algun ramo de ciencia perfectísimo, y no aplicado hasta hoy á las escuelas.

—De los diplomas de premios municipales, única cosa útil de la reparticion de premios, cuya idea no es suya, ni reclama.

Cada una de estas mejoras bastaría por sí sola en cualquier punto de América á absolver de todo cargo al hombre que pueda reclamar como exclusivamente suya su introduccion; y si hay un funcionario municipal que exija otras, y denuncie males emanados de la accion de ese mismo hombre, como lo ha oido el Señor Vice Presidente de boca del municipal Fuentes, el honor de la municipalidad que tan dignamente preside, está empeñado en que esos cargos sean justificados en un «informe escrito» con la firma del autor de las observaciones.

El del infrascripto lo está, cónstale al Señor Presidente, y ruega se le conceda lo que pide por ser un deber de parte del comisionado de esa respetable corporacion, satisfacerlo públicamente.

Aprovecho la ocasion, etc.

D. F. SARMIENTO.

Señor Vice Presidente de la Municipalidad de Buenos Aires.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1858.

El infrascripto ha sabido por el Presbitero don Gabriel Fuentes, que la Comision de Hacienda ha encontrado reparos en las Contaduría de Escuelas en términos que indicaban un cargo de malversacion.

El infrascripto deplora que no se le hayan hecho en tiempo tales reparos, oficialmente; aunque ya le habian llegado rumores confusos que la maledicencia acoje con avidez.

El infrascripto ruega al Señor Presidente recabe de la Comision de Hacienda un informe por escrito, en que se especifiquen los reparos, á fin de compulsar los documentos y verificar el error ó el fraude, que haya habido; pues la Contaduría del Departamento está arreglada de modo, que nada puede quedar oculto ó incierto. Es tanto mas urgente este esclarecimiento, cuanto que debiendo separarse uno de los oficiales del Departamento, el infrascripto le ha exijido fianza de estar á derechas á los cargos que resultaren contra el Departamento.

Las oficinas de Contaduría están espuestas siempre á error, ó transposicion de partidas y aun malversacion, y sus gefes deben ser celosísimos en la averiguacion y esclarecimiento de los hechos; que dejados correr en estado de suposicion, conjetura ó simple rumor, puede la perversidad esplotarlos, y empañar con su soplo las reputaciones mas acrisoladas.

El infrascripto al recomendar esa medida al señor Vice Presidente lo hace forzado por inculpaciones que él mismo ha oido, por lo que no es permitido dudar de su existencia.

Aprovecha, etc.

Domingo F. Sarmiento.

Señor Ministro de Gobierno.

Buenos Aires, Julio 8 de 1858.

El infrascripto, necesitando vindicarse ante V. E. de los cargos formulados en su presencia por el Presbitero Fuentes en cuanto á la administracion financiera del Departa-

mento de Escuelas, y sobre el supuesto mal estado de estas, y que el dicho presbitero aseguró haber decaído en *ruinas* desde que el infrascripto se encargó de ellas, ha pasado con esta fecha dos notas al señor Vice Presidente de la Municipalidad rogándole se sirva recabar de las Comisiones de Educacion y de Hacienda informe por escrito para el esclarecimiento de estos hechos.

El señor Vice Presidente no quiso reconocer haberse equivocado en el cargo que había hecho de haber el infrascripto procedido á la construccion del techo de la Escuela Superior de la Catedral al Sud sin llenar los requisitos de examen de los presupuestos de contratos no obstante la declaracion de V. E. de estar probado que los llenó en efecto con superabundancia.

Para el esclarecimiento de estos hechos, debe el infrascripto prevenir que la Municipalidad de Buenos Aires no tuvo ingerencia en la fundacion de la Escuela Modelo, hecha con fondos que el Departamento había presupuestado en 1856, para el servicio de 1857, destinado á la subdivision de las escuelas; y que el infrascripto como Jefe de dicho Departamento, aplicó á ese objeto, en su carácter de Jefe del Departamento, y Presidente de la Comision de educacion, cuya aprobacion tenia, como lo muestra la nota en que solicitó de ese ministerio, en asocio con el Presbitero Fuentes, el permiso para construir la Escuela Modelo.

El Departamento de Escuelas está hasta hoy mismo en posesion de la administracion esclusiva de las Escuelas de la Ciudad, y solo somete á la Comision de Educacion el monto de las inversiones mensuales.

Por el artículo 5° del reglamento de la Municipalidad de que es autor el infrascripto, y por una práctica sostenida tres años, y confirmada por el artículo 6º del de contabilidad las comisiones administran por sí, y sin someter á la Municipalidad los detalles de sus ramos respectivos, como lo prueba el visto bueno que la Comision de Educacion solo pone á los gastos mensuales que el Departamento le somete de manera que aun sin la autorizacion especial que el infrascripto tenía para obrar, bastábale obtener la aprobacion de la Comision de Educacion, á la partida del presupuesto consagrada á la creacion de la Escuela, del mismo modo que la pone á todas las otras que le van del Departamento.

Por las deposiciones de los testigos presentados ante V. S. resultó, que el infrascripto había tenido parada la obra cuatro meses, hasta obtener la aprobacion del presupuesto del constructor que obtuvo en la parte de carpintería, por medio de la comision de obras públicas; y que encontrándose caro el de albañilería, el ingeniero de la Municipalidad se encargó de ejecutar la obra con albañiles y peones de su confianza, como igualmente declaró que para la obra de pintura fué consultado, y aprobado por él el contrato, recomendado el operario; no habiendo por tanto sombra de cargo de irregularidad á no ser que se pretenda que debía someter á la discusion de la Municipalidad la compra de un reloj, y las menudas construcciones accesorias, cosa que no ha practicado jamás, ni en la inversion de las partidas del presupuesto, que justifica como debe en la Tesorería; sin lo cual no le serían abonados.

Mas infundado es todavía el cargo de haber «regalado» y vendido libros, sin autorizacion de la Municipalidad, pues que ademas de estar autorizado á obrar segun su saber y entender en la creacion de la Escuela, no puede rendir cuenta de la inversion de los «cincuenta mil pesos» que recibió para comprar el material de ellas, mientras no haya terminado la inversion de la partida, una mitad de la cual existe aun, y recien ha dispuesto de ella, en virtud de su autorizacion primitiva, por no haber podido conseguir en un año que se despache el presupuesto de inversion.

Pero necesita esplicar al señor Ministro porqué y á quiénes vendió y regaló los libros. Mandó traer de los Estados Unidos ciertos libros de educacion «no conocidos aun en esta parte de América ni en Buenos Aires,» y convenía á sus propósitos divulgarlos, popularizarlos para que sean adoptados en la enseñanza. Esto es fundar escuelas y mejorar la educacion.

Los primeros tratados de educacion que vendió fué á encarecida solicitud de los señores Municipales entonces don Isaac Blanco y don Lorenzo Torres y otros que no hablaban de otra cosa en la Municipalidad. Dispuso de otra coleccion para la Sociedad de Beneficencia, proporcionándole ademas cincuenta ejemplares de geografía para su Escuela Normal con todos los demas tratados que necesitó para otros ramos. Otra coleccion completa proporcionó

al Rector de la Universidad; otra al Departamento Topográfico; otra al Secretario de la Sociedad de Beneficencia de Córdoba; otra para San Juan; otra para el Colegio de M. Jacgues en Tucuman, etc., etc.

Ridículo sería responder al cargo de «regalos», en artículo cuya factura original existe en la Municipalidad con sus precios y cantidades. «Regalo» quiere decir que el infrascripto ha puesto de su bolsillo el dinero que no quiso exigir á algunos por valor de los libros, y es curioso que se le haga un cargo de haber invertido uno ó mas miles de pesos de su pobre peculio en la benéfica obra de difundir libros, cuyo mérito él solo conocia.

Tal ha sido el efecto feliz de esta propaganda, que si mil ejemplares tuviera ahora (que tendrá luego) de cada obra, esos y mas estarian adoptados en los colegios y escuelas, como lo estarán en la enseñanza luego, por las medidas que ha tomado para procurarlos en abundancia á precios de fábrica.

Debe el infrascripto prevenir al señor ministro que el único municipal que no examinó, ni vió, ni abrió, uno solo de esos preciosos tratados, fué el señor presbítero Fuentes, quien le mandó sin embargo suspender la apertura de la escuela superior, sin autoridad para ello, y haciendo perder á la escuela dos mil pesos en salarios de los maestros contratados, independiente del vejámen á un funcionario público de mas alta categoría que él, como municipal y como jefe del departamento de escuelas. Si el señor ministro comprueba las fechas, encontrará que esta tropelia le vino, por haberse reido el infrascripto como literato en la prensa, de un libraco, cuyas tapas dicen que es libro elemental de lectura, y que el susodicho presbitero habia comprado, sin leerlo, para introducirlo en las escuelas públicas, como está hecho, por este Departamento, al que pasados cuatro meses despues de aquella compra inútil, y de otros objetos sin examen ni oportunidad, se le ha remitido tan donosa factura.

Instruido el infrascripto que la víspera de la sesion del Senado sobre la ley de educacion, el mismo presbitero don Gabriel Fuentes se presentó en su ministerio, á protestar contra el proyecto de ley á nombre de la Municipalidad; y sospechando que sus informes hayan participado de las

ideas que con respecto al Departamento mostró en la Comision del Senado, debe señalar á la consideracion del señor ministro la repeticion del nombre y accion del susodicho Presbítero en los actos siguientes:

Paralizacion de la construccion de la escuela superior cuatro meses, por no despachar los presupuestos.

Ukase, mandando suspender la apertura de dicha Escuela, con vejámen del Jefe del Departamento y perdida inútil de tiempo y dinero.

Compra de libros detestables, por no haber querido tomarse el trabajo de examinar los buenos ó no entender la materia.

Revocacion de la Municipalidad á pedido suyo, de la disposicion general dada por el Departamento para las vacaciones, que se mandaron acortar en la ciudad, sin consultar al jefe de las Escuelas, y sin comunicarle la resolucion violenta tomada, menoscabando ante los maestros el respeto á las disposiciones del Departamento.

Representacion de la Municipalidad promovida por él para oponerse al proyecto en discusion, é informes que deben corresponder á las aserciones que en la Comision del Senado hizo en presencia del señor Ministro, á saber, que las Escuelas estaban *en ruinas,* desde que el actual Jefe presidia el Departamento de Escuelas, é insinuando indicios por lo menos de malversacion en la administracion de este ramo.

El infrascripto se permite recomendar estos simples hechos á su consideracion, sin otro comentario por creerlos necesarios á la justificacion de sus actos.

Debe prevenir al señor Ministro, para disipar uno de los cargos que se han hecho valer la opinion, y aceptados por el Presbítero Fuentes, que la Comision municipal de la Parroquia de la Catedral al Sur omitió en su Informe sobre el estado de la Escuela de varones, lo que no pudo dejarle de prevenir el maestro, lo que esplicaba ó atenuaba su estado de atraso, lo que redundaba en honor del Jefe del Departamento de Escuelas, y es que dos meses antes habian pasado por su orden á la Escuela Superior todos los niños que el maestro tenia adelantados, pues no se le puso limitacion alguna.

La Escuela estaba pues desflorada de sus mejores alum-

nos, y no tenía para presentar sino las clases inferiores. Pero lo que quedó demostrado por la publicacion de la nota pasada por el maestro al municipal de la Parroquia, es que este, falseando el sentido, atribuyó al maestro un pensamiento y un cargo que no resulta del texto literal de la nota.

Estos hechos y muchos otros que omito le mostrarán al señor Ministro la influencia que ha ejercido y puede ejercer la Comision de Educacion en los progresos de la enseñanza, formada como está siempre de personas que por su profesion, no han podido consagrar una hora al estudio de sus necesidades, régimen y organizacion.

Dios guarde á V. S. muchos años.

D. F. Sarmiento.

INFORME 1° DEL ESTADO DE LA EDUCACION COMUN

DURANTE EL AÑO DE 1877

EN LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Con arreglo á lo dispuesto por el artículo de la ley de Educacion Comun, tengo el honor de elevar á la consideracion del Consejo General el presente Informe, que clasifico del 1º, no obstante haber presentado el que correspondía al año de 1876, y que no se elevó á la Legislatura, por no estar satisfecho de la certidumbre de las cifras reunidas hasta entonces, á causa de no estar instalados una considerable parte de los Consejos Escolares, y no haber podido organizarse sino en el trascurso del año 1876 una oficina de estadística, que verificase los datos suministrados por escuelas que habían pertenecido antes á las Municipalidades, à la Sociedad de Beneficencia y al Departamento de Escuelas, y necesitaba refundir en un plan comun sus sistemas de administracion, ser dotadas de libros de matrícula y registros, y además regularizar sus sistemas por reglamentos comunes à todas.

La supresion de las subvenciones con que la Municipalidad ó el Gobierno habían hasta entonces ayudado à los costos de ciertas escuelas particulares, trajo necesariamente un cambio en la situacion de estas escuelas, habiendo desaparecido muchas, siendo reconocidas y dotadas como de educacion comun las mas concurridas, ó continuando como simples escuelas particulares las demás.

El número de sus alumnos (5.350) quedaron por tanto eliminados de las Escuelas públicas en 1877, no reapareciendo sino en el parcial aumento de las Escuelas Comunes y particulares.

Aquel informe corre impreso, sin embargo, y debe tenerse en cuenta por las observaciones y hechos que contiene, y se ha creido escusado repetir ahora que se han obtenido datos completos y mas fidedignos.

De los datos suministrados por los Consejos Escolares y los Directores de establecimientos particulares de educacion por el año trascurrido de 1877 resultan las siguientes cifras:

Existen educándose en toda clase de Escuelas en la Provincia de Buenos Aires, cuarenta y un mil ciento sesenta y nueve alumnos.

De los cuales están inscriptos en trescientas cuarenta y dos escuelas comunes, veinte y ocho mil doscientos diez y siete alumnos, habiéndose invertido en su sosten 13.969.059, ó sea catorce millones de pesos m. c.

La distribucion de la educacion en uno y otro sexo está en general proporcionada, hecho único en las secciones sud-americanas en que predomina el número de varones que se educan sobre el de mujeres.

En la ciudad capital, sin embargo, se educa una cuarta parte menos de hombres que de mujeres en las escuelas comunes; y en las escuelas particulares poco menos del doble de hombres que de mujeres.

En las ciudades, villas y aldeas de campaña, las proporciones están cambiadas, á saber: se educan sobre igual número de niños que en la ciudad mas hombres que mujeres en las escuelas comunes, aunque no grande diferencia y en proporciones casi iguales en las particulares.

Varones educándose en la Provincia..............	21.275
Mujeres..	19.894
Varones en las Escuelas Comunes................	13.510
Mujeres..	14.704
Varones en escuelas rentadas ó de caridad.......	617
Mujeres en escuelas rentadas......................	872
Varones en escuelas particulares..................	7.148
Mujeres en escuelas particulares..................	4.515

Bastaría á esplicar la disminucion de dos mil varones en las escuelas comunes de la ciudad de Buenos Aires, y el exceso de tres mil varones en las escuelas particulares so-

bre mujeres, el contarse entre ellas los colegios particulares que suplen por ahora por no estar organizada la enseñanza superior, que debe proporcionar la educacion comun.

Varones en las escuelas comunes de la ciudad de Buenos Aires	6.185
Mujeres en las escuelas comunes	8.008
Varones en escuelas particulares	5.402
Mujeres en escuelas particulares	2.506

Si se toma la asistencia media que es de 21.343 como término de aprovechamiento de los catorce millones invertidos, tendremos que la educacion de cada niño cuesta cincuenta y cuatro pesos siete décimos en toda la Provincia.

Pero entre la inversion de la ciudad capital y de las otras ciudades y villas hay diferencias notables, 14.193 alumnos inscriptos, en la ciudad ocupan 129 escuelas lo que dá 110 alumnos por escuela, que invierten 7.635.644 $, y siendo la asistencia media de 11.210, cada alumno cuesta cincuenta y cinco pesos mensuales.

Las otras villas y ciudades con 14.024 alumnos en 213 escuelas con 10.133 de asistencia media invierten 6.313 388 pesos, lo que dá el costo de cincuenta y dos pesos por alumno.

Siendo iguales aproximativamente los niños que reciben educacion en la ciudad capital y en los distritos de campaña el costo debiera ser igual; pero los alumnos de la campaña emplean ochenta y tres edificios de escuelas mas que en la capital, asistiendo solo sesenta y cinco por escuela, por lo que debieran costar dado el número de maestros y de edificios pagados en proporcion á la ciudad, una suma excesivamente mayor.

Pero como se ha visto, cuesta la educacion en las ciudades y villas cincuenta y dos, y en la capital cincuenta y cuatro. Viene esta diferencia de que en la ciudad se pagan alquileres por ciento veinte y cinco edificios de escuelas alquiladas, que cuestan 222.130 $, lo que dá el costo de veinte pesos mensuales por niño asistente. Deducida esta suma de los cincuenta y cuatro del costo total de cada niño, costaría en educacion solo treinta y cuatro pesos, sin el re-

cargo de alquileres. En las ciudades y villas de los distritos de campaña, poseyendo en propiedad ciento seis edificios de escuelas, solo pagan ciento seis escuelas, por la suma de 120.588 $ lo que hace el menor costo de la educacion 6 $ por alumno.

Con esta ventaja, y aumentándose á cien niños la asistencia media de las escuelas, que poseen edificios, pueden educarse veinte mil niños sin aumentar los gastos de maestro y edificio, mientras que en la ciudad no puede aumentarse el número actual, sino con el nuevo gasto de veinte y cuatro pesos por niño en nuevos edificios alquilados, ni reconcentrarse las escuelas existentes, por no haber edificios particulares que den cabida á trescientos ó cuatrocientos niños, como en las escuelas de las Parroquias de la Catedral al Norte y Sur construídas ex-profeso para su objeto.

En la ciudad de Buenos Aires se educa en toda clase de escuelas un niño por cada 7-8 habitantes, lo que constituye una proporcion muy elevada, tal como la de Inglaterra hace quince años.

De la educacion comun rentada por contribuciones aprovechan un niño por cada 12 habitantes, pagando en escuelas particulares el precio de aquella educacion rentada un niño por 23 habitantes.

Para hacer sentir el valor de estas cifras recordaremos que para computar el costo de la educacion en escuelas particulares, debe tenerse en cuenta que 11.463 alumnos que las frecuentan emplean en ella ciento treinta y dos edificios, y 425 maestros; y como la educacion en comun con menos edificios y menos maestros, invirtió en 1877, catorce millones de pesos, dando educacion á 28.217 alumnos, con igual suma educarían las escuelas particulares el mismo número de niños. si fuese el mismo estipendio por alumno. Tal como está con 230, y 575 maestros cada escuela particular cuenta con 49 alumnos por edificio que pagan los padres correspondiendo á cada maestro veinte alumnos inscriptos, y poco mas de 16 alumnos de asistencia media. Ahora distribuídos los 14.000.000, en las 11.463, que los invierte en número mayor de maestros y edificios cuesta á sus padres la educacion de cada uno en término medio ciento veinte y tres pesos, ó el doble de aquella.

Pero como estos mismos padres han pagado ya el 2 por mil de la contribucion de escuelas y son los mas pudientes los que educan separadamente sus hijos, debe computarse en otro tanto el desembolso que hacen, pagando dos veces la misma cosa.

La educacion en comun en Escuelas Comunes ha hecho sin embargo el año 1857 un gran progreso sobre los años anteriores. Los estados de 1876 dieron 26,563 alumnos en las Escuelas Comunes, y 11,610 en particulares á las que debieran añadirse las 5,360 de Escuelas particulares subvencionadas, representando así la educacion pagada en particular como la mitad y mas de la educacion en comun.

En 1877 la educacion en comnn da la cifra de 28,217, à que deben agregarse las escuelas de otro modo rentadas por el erario cuyos alumnos son 1,489 un número aproximativo de 30,000, (29,706.)

La proporcion en que se educan los niños sería en ciento, 69,75 ó sea setenta niños educándose con las rentas públicas consagradas á la educacion, y 30,25 ó treinta pagando sus padres á mas de la contribucion de dos por mil, otro tanto en educacion particular.

Para hacer sentir el valor de estas cifras recordaremos que en Pensilvania adonde está en ejercicio desde 1834 el mismo sistema de escuelas comunes, de 850,000 niños en estado de educarse, solo 26,000 lo hacen en escuelas particulares, y solo treinta y un mil mas no gozan de los beneficios de la educacion general.

La Provincia de Buenos Ayres con medio millon de habitantes educó un niño por cada doce habitantes en 1887.

Pero hay una distincion que hacer en la distribucion de los medios de educacion puestos al alcance de la poblacion segun su ubicacion. Todos los centros de poblacion en que hay escuelas, sean ciudades, villas ó aldeas en las campañas, solo cuentan segun el censo con 92,000 habitantes; y dando treinta mil habitantes mas para mil y tantos niños que asisten á seis escuelas fuera de los centros de poblacion que da el censo, se hallaban con los de la ciudad de Buenos Aires trescientos mil habitantes en condiciones topográficas accesibles á la educacion. En cambio doscientos mil habitantes de las campañas de Buenos Aires espar-

cidos en campañas sin centros de poblacion no reciben ni pueden recibir educacion de ningun género, por la dificultad insuperable de reunir los niños en lugar al alcance de un cierto número.

Considerando, pues, los cien mil habitantes reconcentrados en ciudades, villas y aldeas de campaña como los únicos de sus habitantes que tienen acceso á las escuelas establecidas ya en ellas, resulta que se educa un niño por cada siete habitantes, lo que establece mejores condiciones de distribucion de la educacion que en la capital de la Provincia; hecho consolador, sino fuese entendido que no participan de tales ventajas doscientos mil seres humanos, condenados á eterna barbarie por el lugar donde les ha cabido la mala suerte de nacer.

Por lo demas el año 1877 la Educacion Comun se ha bastado á sí misma con las rentas percibidas. En 1876 se invirtieron 14.177,372, habiendo bastado en 1877 la suma de 13.949,082, aunque se han abierto 38 escuelas nuevas, y aumentádose los alumnos de 1,666 mas.

Constituyen estas diferencias la supresion de las subvenciones de Escuelas particulares que absorbian grandes sumas con escasos resultados.

Accidentes deplorables han estorbado al Consejo General de Educacion, poner en práctica en 1877 las Escuelas graduadas, y otras que requerian la mejor distribucion y estension de la enseñanza. La Honorable Lejislatura no sancionó sino en Mayo de 1877 el presupuesto de ese mismo año, autorizando por ley especial á servirse mientras tanto del del año anterior, lo que limitaba su accion á mantener las escuelas existentes. La recaudacion del dos por mil que ha debido demandar tiempo y dificultades, ha sido tan defectuosa, que la Educacion Comun ha carecido de casi un tercio de sus rentas, por falta de pago, y mal podría estenderla por entonces el Consejo de Educacion creando nuevas escuelas, ó estendiendo el plan de enseñanza, si no pudiera saldar la cuenta de las inversiones de las ya existentes.

Tal como está hoy la recaudacion del impuesto, basta apenas para hacer frente al sostenimiento de las actuales escuelas, sin esperanza de llenar los propósitos de la ley haciéndola general y comprensiva.

FUENTES DE RENTAS ESCOLARES

Segun lo dispuesto por la ley de Educacion, las Escuelas Comunes serán sostenidas con un dos por mil de la Contribucion Directa, con un quince por ciento por lo menos del producto anual de todas las rentas municipales y con diez pesos por cada año de inscripcion de cada niño en la matrícula escolar, con escepcion de los pobres de solemnidad.

Con la subvencion que el Congreso tiene acordada al fomento de la educacion y con lo que el Gobierno de la Provincia acuerde como subvencion á los Partidos ó Parroquias «que á pesar de sus esfuerzos no reunan « los fondos necesarios para satisfacer los demas gastos « que las necesidades urjentes de la educacion de- « manden».

Por otro artículo está prevenido que la contribucion escolar que produzca cada distrito «queda destinada á « sufragar los gastos de la educacion primaria en el mis- « mo (distrito) y su inversion corresponde á los Consejos « respectivos».

La esperiencia y el buen sentido muestran que la propiedad imponible en un país y en una ciudad no está precisamente distribuida en relacion al número de habitantes, siendo por el contrario muy estremadas las diferencias que presentan los barrios populosos, con los que las clases acomodadas prefieren, siendo mas valiosa la propiedad en los centros comerciales donde residen menos familias, que en los barrios apartados donde en razon de la baratura de las habitaciones se acumulan las jentes menos acomodadas, artesanos y proletarios.

El resultado natural de las divisiones territoriales para los objetos de la educacion sería pues que los barrios ó distritos comerciales ó habitados por gentes ricas tendrán del impuesto sobre la propiedad superabundancia de rentas, sin relacion á la limitacion en el número de niños que se eduquen, mientras que sucederá lo contrario en los barrios ó Distritos mas populosos y menos ricos, donde los niños serán en mayor número y las rentas menores.

Se han imajinado y practicado diversos medios para igualar en cuanto es posible las ventajas y desventajas de ubicacion, entre ellas subvenciones del Estado para aumentar los recursos de los Distritos menos ricos y mas poblados.

Siendo el interes de todos los habitantes que esté al alcance de todos los niños un cierto grado de educacion, no se ha de decir que no puedan recibirla los que caen en una cierta circunscripcion territorial, mientras que los que habitan otra, tendrán mas de lo necesario para recibir esa educacion, y cuanta mas quisieran sus padres darles. Estas desigualdades en las ventajas de la asociacion son demasiado aparentes, para que no salten á la vista del lejislador.

Antes de esponer lo que el hecho deja entre nosotros establecido á este respecto, es necesario fijar las sumas apercibidas en virtud de las disposiciones de la ley, en relacion á la inversion reclamada por el número de escuelas existentes en la Provincia á la época de su promulgacion.

La Ley establece que el impuesto escolar (dos por mil de la Contribucion Directa) será recaudado *conjuntamente* por los *mismos* colectores que los demas impuestos de la Provincia, debiendo su producto ser depositado en el Banco de la Provincia á órdenes del Consejo General, y á nombre del Consejo respectivo.

Era la preocupacion general al proveer de rentas especiales á la educacion, hacer que su sosten no dependiese del presupuesto de los gastos administrativos, pues carecerían con esto de la regularidad de inversion, ó serían á veces absorbidas por las necesidades mas apremiantes del Gobierno.

A este fin el artículo que precede distingue el impuesto escolar del dos por mil con el que se recauda al mismo tiempo para los gastos ordinarios de la administracion. A los colectores de este ramo los hace *conjuntamente* colectores del dos por mil de las escuelas, con la obligacion de colocarlo en el Banco á medida que se cobra, y con espresion del Distrito respectivo de donde proviene.

Esta disposicion no ha sido llenada por los Colectores de la Contribucion Directa, vertiendo en el tesoro provincial lo colectado en jeneral, y el Gobierno haciendo sucesiva-

mente entregas al Consejo General, y á su pedido, con retardos á veces acaso inevitables; pero que causan perturbacion en el servicio. El mayor de los inconvenientes de esta práctiva es no saberse oportunamente lo que la Contribucion Directa debe producir como cálculo de recursos, ni poder abrir cuenta corriente con el Banco para recibir anticipos, sobre renta que le debe ser depositada directamente por los Colectores, lo que aleja la posibilidad ó el temor de que sea distraida en parte ó en tiempo determinado de su objeto.

En estas condiciones por el estado presentado por la Direccion Geneneral de Rentas de la Provincia de ambas fracciones de la Contribucion Directa ha subido esta en 1877 á *treinta y un millones trescientos setenta y dos mil qninientos cuarenta y ocho* pesos, y sido cobrados por los colectores *veinte y tres millones veinte y un mil quinientos cincuenta y dos* pesos.

El Consejo General ha recibido hasta Marzo de este año, por el ejercicio económico del pasado y por mitad de la suma recaudada *nueve millones quinientos mil* pesos moneda corriente.

Quedando para entregar el tesoro de la Provincia:

Del entero de la mitad recaudada *dos millones diez mil setecientos setenta y seis* pesos moneda corriente.

De la mitad de lo recaudado aun *cuatro millones ciento setenta y cinco mil cuatrocientos noventa y ocho* pesos moneda corriente.

Las Municipalidades de los Distritos rurales han mostrado cierta apatía en el cumplimiento de los deberes que la ley de educacion les impone, sino es repugnancia manifiesta para destinar el 15 % de los recursos que obtienen del municipio á la educacion de los niños que habitan el mismo Municipio; ¿Será que los padres de familia que forman la Municipalidad, no gustan ayudar á la educacion de sus propios hijos, con la sexta parte siquiera de lo que consagrarán á reparo de caminos, alumbrado de calles, policía de seguridad ú otros gastos municipales?

La ley faculta al Consejo para proceder judicialmente, contra las Municipalidades que no llenasen el deber de concurrir con el quince por ciento de sus impuestos al sosten de las escuelas de su propio municipio, haciendo de la jurisdiccion del Juez de Paz la resolucion del caso; pero

no habiéndose puesto en vijencia la nueva Ley de Municipalidades, el recurso es ilusorio, y no ha podido ponerse en práctica hasta el presente por ser Presidente de la Municipalidad el Juez de Paz.

Habiéndose dirijido el Consejo á las mismas Municipalidades solicitando cobrar la subvencion, de lo que ellas hubiesen de apercibir del Erario provincial por el 10 % de Contribucion y Patentes, un gran número se presentó de buena gana á esta transaccion, y el Gobierno ha retenido fuertes sumas de este orijen que sin embargo no han sido entregados hasta ahora al Consejo de Educacion, aguardando sin duda hacerlo en una cuenta general. Por estos motivos el producto de aquel recurso aparece todavía incierto é indeterminado.

Deben exceptuarse de este cargo las Municipalidades de Buenos Aires, que por el servicio de 1876 sobre un cálculo de recursos de *diez y ocho millones quinientos mil* $ moneda nacional, puso á disposicion del Consejo General *dos millones ciento noventa y nueve mil trescientos noventa y siete* $ moneda nacional en fondos municipales á la par, que pudieron negociarse mas tarde, y sin quebranto, por haberse adquirido con la renta del fondo permanente.

En 1876 veinte y nueve municipalidades, inclusive la de Buenos Aires enviaron sus cálculos de recursos, de cuya suma se deducia por el 15 % la cantidad de *tres millones quinientos sesenta y seis mil novecientos setenta y seis* $ m/c.; y excluyendo la de Buenos Aires, quedarían *un millon trescientos sesenta y siete mil quinientos setenta y nueve* $ que debieron enterar los veinte y ocho municipios restantes. En proporcion á esta suma puede imputarse á las cuarenta y tres Municipalidades que no mandaron su cálculo de recursos, una cantidad de un millon y medio por lo menos.

Tendríase pues, en totalidad de la contribucion municipal del 15 % una suma de *cinco millones sesenta y seis mil novecientos setenta y seis* $ m/c. en toda la Provincia.

Ahora vamos á los hechos. A mas de los *dos millones ciento noventa y nueve mil trescientos noventa y siete* pesos entregados por la Municipalidad de Buenos Aires por 1876 lleva entregado solo *novecientos setenta y seis mil seiscientos dos* pesos por el primer semestre de 1877, quedando en descubierto y protestando no pagar por otros *novecientos setenta y seis mil.*

Las demas municipalidades han depositado en el Banco de la Provincia por los años de 1876 y 1877 solo la suma de *doscientos trece mil ciento un* pesos, sin dar cuenta de su procedencia al Consejo General de Educacion ([1]).

Al agregar la lista de las Municipalidades que mandaron su cálculo de recursos por 1876 y las que han depositado en el Banco sumas por cuenta del 15 %, debe hacerse honrosa mencion en particular de las Municipalidades de Lujan, Barracas al Sud, Las Conchas, Monte, Merlo, Moreno, Monsalvo y Brandzen por la espontaneidad y exactitud con que llenaron y continúan llenando las prescripciones de la ley á este respecto.

La generalidad de lo que en otro caso se llamaría delincuencia, pero que siempre será una grave omision que deja burlados los propósitos de la ley, desquiciando todo el sistema, debe llamar la atencion de los Legisladores y de los Jueces.

Suele á veces por fuerza de inercia resistirse el pago de impuestos; pero es la enérgica accion del fisco bastante para obtenerlos hasta que la ley sea modificada, ó la costumbre venga en apoyo del cobro. En el caso presente no es un nuevo gravámen que se impone, sino una inversion de pequeña parte de los recursos colectados, consagrados á la educacion de los habitantes del lugar que los paga; y esta circunstancia escluye la idea de resistencia al pago, aunque se muestre tan sistemada, debiéndose atribuir á otras causas entre las que figura á nuestro juicio, que dicha inversion aunque favorable á los mismos intereses de los contribuyentes les es impuesta á los que han de ejecutarla por una ley, lo que limita en ellos el libre arbitrio de disponer á su voluntad de la totalidad de los recursos municipales, cuando domina en los ánimos el deseo de construir un paseo, adornar una plaza, pues que algunas veces ha sucedido construirse un teatro como en San Nicolás, ó una pirámide como en Arrecifes.

---

(1) Hemos suprimido aquí dos cuadros que relacionan las Municipalidades que han mandado su presupuesto para el ejercicio de 1876 y que suman pesos moneda corriente 23.779.845, cuyo 15 °/₀ á deducir es de 3.566.850—y un cuadro de las Municipalidades que han entregado el 15 °/₀ de la subvencion, sumando 213.101 $ moneda corriente.—(*N. del E.*)

Las matrículas, ó inscripcion de los *veinte y ocho mil doscientos diez y siete* alumnos debieran producir un ingreso de mas de *doscientos ochenta mil* pesos; pero á favor de la cláusula que exime de su pago á los pobres de solemnidad, no hay regla para su cobro, entrando por mucho la indulgencia ó de los maestros ó de los Consejos de Distrito para eximir á mayor número del pago.

El Consejo General dispuso, que los de Distrito empleasen la suma colectada cualquiera que fuese, en gastos eventuales de sus respectivas escuelas, lo que puede estimularlos á mayor regularidad en el cobro, porque al fin el no ser ricos los padres no importa ser pobres de solemnidad, ganando los artesanos ó sirvientes en medio dia y aun en horas la pequeña suma de *diez* pesos moneda corriente exijida como una contribucion personal, y recibiendo ademas útiles de enseñanza y libros que se les subministran gratis á los que con tanta facilidad se declaran pobres de solemnidad.

En Inglaterra el Gobierno propende á que los padres de los alumnos de las escuelas públicas paguen la educacion de sus hijos hasta donde sea compatible con sus medios de existencia, deseando, decía Lord Brouhgam, que la dignidad del carácter ingles se conserve, y nadie reciba favores gratis aun del público, pudiendo comprar servicios y ventajas con su trabajo.

Nuestras costumbres desgraciadamente inclinan á absorber la mayor cantidad de beneficios públicos, aun á riesgo de hacer imposible satisfacer á las necesidades en beneficio del comun. Testigo de este sentimiento el que prevalece en las Corporaciones Municipales negándose á contribuir á la mejora de la educacion de sus propios hijos en su propio municipio.

La especialidad del empleo de las rentas para sosten de la educacion, no exonera al hombre sin fortuna, pero con trabajo retribuido, de contribuir á ellas.

La Educacion se liga á los deberes de la parternidad, y es padre de familia, el hombre, por su calidad de tal, sin relacion á la fortuna ni á la nacionalidad ó profesion.

Esta verdad trivial ha servido de base á varias legislaciones Norte Americanas para imponer la capitacion de un dollar por varon mayor de edad, para fomento y sosten de la educacion, renta que en Estados que cuentan *tres millones*

de habitantes, produce *un millon*, y que las costumbres y la santidad de la aplicacion, como la justicia del impuesto hace de fácil cobro, por la cooperacion de patrones y dependientes.

Por el artículo 3° de la ley de Legislatura, está obligada á contribuir con las rentas ordinarias del déficit que presentaren las fuentes de contribucion especial destinadas á la educacion; y ofreciendo el servicio de 1877 un déficit de *quinientos mil* pesos el P. E. contribuyó á saldarlo en parte con *doscientos cincuenta mil* pesos moneda corriente.

Queda por fin la subvencion nacional en los términos de la ley del caso; y de esta fuente segun los documentos presentados para justificar el cobro ha recibido el Gobierno de la Provincia por el año de 1876 *tres millones cuatrocientos veinte* y *siete mil seiscientos treinta y nueve* pesos de los cuales *dos millones seiscientos cuarenta y un mil novecientos veinte y un* pesos han sido entregados al Consejo General.

Diferencia detenida en la Tesorería provincial ó distraida de su objeto *setecientos ochenta* y *cinco mil setecientos diez y ocho* pesos.

Para fijar lo que haya de derecho sobre esta suma debe tenerse presente no solo el espíritu y objeto de la ley de educacion comun al crear rentas especiales para sus sosten, que es hacerla independiente de las necesidades del presupuesto ordinario, sino el propósito de la ley nacional, que en manera alguna se propone proveer á las necesidades ordinarias de las Provincias sino esclusivamente al fomento de la educacion, en proporcion al número de alumnos en las Escuelas. La cantidad de *setecientos ochenta y cinco mil setecientos diez y ocho* pesos m/c. retenidos en Tesorería es por tanto valor existente perteneciente á la Educacion.

Por 1877, el Gobierno Nacional ha entregado la suma de *dos millones ochocientos siete mil seiscientos setenta y nueve* pesos en letras de Tesorería á varios plazos que han sido descontadas en plaza, por la suma de *dos millones seiscientos veinte y tres mil novecientos tres* pesos m/c.

De todas las fuentes de renta destinadas al sosten de las Escuelas, tendríamos las sumas siguientes efectivamente aplicadas á su objeto y las que debieron aplicarse durante el año 1877.

Dos por mil de la Contribucion Directa:

	Se adeuda
Entregados por el P. E. 9.500.000..............	
Por el entero de la mitad cobrada............	2.010.776
Por la mitad de lo no recaudado aun.........	4.175.498
Por el 15 °/o Municipal, de Buenos Aires 1er semestre 976.602.........................	
Segundo semestre adeudado..................	976.602
De otras municipalidades recibido 213.101.....	
Por càlculo de recursos........................	2.900.595
MATRÍCULAS	
Por sobre 24.000 alumnos......................	240.000
Deuda de la Provincia por saldo de subvencion nacional de 1876.........................	785.718
Existencia en el Banco del servicio de 1876, 625.428	

De esta demostracion resulta que segun los términos de la ley los recursos suministrados por las diversas fuentes de rentas ascienden á *veinte y dos millones cuatrocientos cuatro mil trescientos veinte* pesos moneda corriente de los cuales no se han cobrado sino *once millones trescientos quince mil ciento treinta y un* pesos moneda corriente.

Con esta suma ha debido proveerse á las necesidades todas de la Educacion Comun, las que han invertido el pasado año *catorce millones ochenta y un mil novecientos veinte y un* pesos m/c. quedando por tanto para la cuenta de 1878 una existencia en el Banco de *un millon ochenta y cuatro mil trescientos setenta y siete* pesos moneda corriente.

Este déficit se llenó con las sumas siguientes:

Por el último trimestre de subvencion nacional de 1876 cobrado en 1877, 1.111.215..........	
De una liquidacion de 1876, 484.667..........	
Subvencion nacional 2.807.679.................	
Total.................. 15.718.692	11.089.189

Nota—Sigue un cuadro demostrativo de la recaudacion del 2/ooo de la Contribucion Directa en el año 1877 y del estado de las cuentas de los Distritos con e Consejo General.—(*N. del E.*)

DISTRIBUCION DE LAS RENTAS DE LA EDUCACION COMUN

El cuadro que precede pone á la vista la distribucion que se hace de la contribucion directa, y los efectos prácticos que produce la ley, en la parte que asigna á cada Distrito la inversion del dos por mil de contribucion impuesta sobre la propiedad inmueble del mismo Distrito. Solo los Distritos Catedral al Sur y al Norte y San Miguel, producen contribucion igual ó superior á la inversion que hacen en sus propias escuelas.

El Distrito Catedral al Norte no ha invertido en 1877 medio millon de pesos de que pudo disponer, si hubiese tenido escuelas que reclamasen su inversion. Favorécelo ademas, para hacer economías el poseer un edificio de escuelas que admite 300 alumnos, con lo que ahorra el valor de tres casas alquiladas para igual número de niños. La ubicacion del Colegio de Huérfanas en el mismo Distrito ayuda tambien á la educacion del barrio.

El Distrito Catedral al Sur tiene sin empleo 300,000 pesos por no requerir aun el número de sus escuelas, aunque paga alquileres en reemplazo del edificio de su Escuela Superior distraido de su objeto. Ayúdanle á educar sus niños el Colejio Mercantil que aunque fuera de la educacion comun ocupa el edificio y hace las veces de Escuela Superior del Distrito.

San Miguel paga 769,931, y ha invertido 473,912 pesos en sus escuelas actuales.

Monserrat se halla en las mismas condiciones.

Balvanera ha pagado de contribucion directa 559.092 é invertido 873.800; pero como es aun deudora la Parroquia de 279.544, del dos por mil no cobrado, puede decirse que se basta á sí misma, para sostener sus escuelas actuales.

En todos los demas Distritos urbanos y exceptuando tres ó cuatro en la campaña, las ciudades y villas como los Distritos rurales, no producen del dos por mil renta bastante para sostener sus escuelas actuales. Los Distritos siguientes reciben sumas auxiliares desproporcionadas en

extremo á la parte con que contribuyen directamente á su sosten:

	Dos por mil	Invierte
Baradero........................	13702	176609
Castelli..........................	6000	88600
Dolores (solo cobrado)..........	80	196980
Junin............................	2360	56275

Dolores no ha pagado 159.668 $, Junin debe 36.086 y Baradero adeuda 65.794 $.

Publicóse en algun diario de San Nicolás de los Arroyos un destemplado denuncio de la parsimonia y negligencia del Consejo General, en proveer á los gastos que sus escuelas demandaban, deplorando mejores tiempos en que nada faltó. En atenuacion del cargo valgan las cifras siguientes. Del dos por mil de la contribucion directa San Nicolás de los Arroyos ha pagado solo 44.357 $, no han sido recolectados 87.414 $, y el Consejo General ha invertido en el sosten de sus escuelas 193.266 $ recibiendo por tanto en exceso de lo que ha contribuido 148.908. Pueden por la inspeccion del cuadro de recaudacion, y deuda del dos por mil por Distrito, y para invertirla en el Distrito mismo, notarse las chocantes anomalías y las injustificables desproporciones que resultan entre los recursos propios de un Distrito y las sumas que sus escuelas invierten.

No debe disimularse que la irregularidad de la recaudacion crea embarazos que pueden, si continua, dar por tierra con todo el sistema de Educacion, pues no alcanzando á cubrir los gastos, sería forzoso cerrar ciento quince escuelas; pues lo no cobrado es mas de un tercio de lo recaudado, lo que nos haría retrogradar de diez años, y dejaría en triste posicion el objeto de la ley que es jeneralízar la educacion y estenderla hasta alcanzar á toda la poblacion presente y la venidera.

Los Distritos siguientes no obstante pagar contríbucion no tienen escuelas:

Juarez—pagado.........	8.850 $	
Lobería.................	56.496 »	
Mar Chiquita...........	85.713 »	
Tuyú....................	11.774 »	adeudando 68.490
Tres Arroyos............	18.736 »	
Vecino..................	1.320 »	no ha mandado registro

Un fondo debe haber para suplir el déficit que resulta de la desproporcion entre la contribucion que paga cada Distrito, las Escuelas que están ya establecidas ó el número de niños que lo habitan y reciben hoy ó reclamarán su parte de educacion en adelante. Segun lo demuestra el cuadro que precede, hay cuatro millones por cobrar de Contribucion Directa y Distritos que no han pagado ni la mitad de la que les está asignada.

Las Escuelas son establecimientos permanentes que pagan una casa alquilada de año en año, y maestros y ayudantes, que no pueden estar sujetos á las eventualidades de la recaudacion de las rentas, si esta no es tan regular como es la distribucion nominal de la Contribucion Directa, destinada al sostén de esas mismas escuelas.

Como renta auxiliar para llenar el déficit de cada distrito á excepcion de los de la Catedral Sud y Norte, y San Miguel en la ciudad de Buenos Aires, únicos que se bastan á sí mismos, queda el quince por ciento de los recursos de cada Municipalidad, y ya se ha visto que esceptuando la Municipalidad de Buenos Aires, la de Lujan, y algunas otras á quienes se les han podido embargar sumas á recibir del Gobierno, este recurso, es nulo, como lo es el de diez pesos de matrícula.

Queda solo la subvencion nacional que ha sido pagada por el erario nacional, en virtud de las cuentas presentadas, aunque haya todavía una suma que no ha llegado á su destinacion.

Dados estos antecedentes el Consejo de Educacion ha debido fijarse reglas para la distribucion de estas sumas auxiliares, reclamadas desproporcionalmente por los Distritos, segun el número de escuelas que sostienen.

Desde luego debe tenerse presente que al dictarse la ley de Educacion Comun existian numerosas escuelas pagadas las unas directamente por las rentas públicas, otras por las rentas municipales, por la Sociedad de Beneficencia muchas, y otras particulares subvencionadas. Solo se innovaba en someterlas todas á un sistema de administracion comun, y á asignarles como medios de existencia rentas independientes de la administracion pública y del presupuesto provincial.

El objeto de la ley es hacer la educacion *comun y obliga-*

toria para todos los niños en edad legal de recibirla en toda la estension de la Provincia de Buenos Aires; y por tanto los niños que estaban ya en la escuela en cada uno de los Distritos estaban en posesion de un derecho, al continuar educándose segun las prescripciones de la nueva ley.

De aquí resulta que habiendo fondos con que cubrir el déficit de la Contribucion Directa debidamente pagada en cada distrito, esos fondos deben distribuirse no en razon de la suma apercibida, ó del cupo de la Contribucion Directa, sinó del número de escuelas y de niños que las frecuentan, porque así se llena el propósito general de la ley. Este sistema que es el que ha seguido el Consejo, tiende á estimular la apertura de nuevas escuelas y jeneralizar la educacion, conforme á la ley en relacion al número de niños que la reclaman. Si se estableciese por ejemplo un reparto de la subvencion nacional, segun una regla relativa al monto de la contribucion en cada Distrito que no se basta á sí mismo, sucedería que llenada esta cifra auxiliar no podrian abrirse mas escuelas en ese Distrito, por grande que fuera el número de niños que solicitasen concurrir á ellas.

En los Estados Unidos al crearse el sistema de educacion comun, se partió de un principio tan universal como era el propósito de la ley. Dados los niños en edad de educarse que denuncia el censo en cada municipio, la ley impuso cincuenta centavos por ejemplo por cabeza de niño en edad de educarse, durante tres ó cuatro meses al año, y dejando á las municipalidades imponerse la contribucion por la suma resultante. Este sistema hace que todos los niños á un tiempo se eduquen, pues es por niño la contribucion, y el corto plazo legal, en que están obligados á asistir á las escuelas, hace fácil compeler á los padres ignorantes á mandar á sus hijos á recibir su parte de educacion. El resultado práctico ha sido que hallando todos ventaja en dar la mayor educacion posible, los municipios mas cultos han ido de año en año subiendo la contribucion por niño sobre el mínimum de la ley, y prolongando la duracion de las escuelas hasta que en las grandes ciudades como Boston ó Filadelfia la duracion del periodo alcanza á diez meses, y á mas de veinte y cinco pesos por niño la contribucion, segun es de estensa

la instruccion que quieren dar los padres de familia á sus hijos.

Para dar lugar á esta mayor estension de la instruccion sobre el mínimum obligatorio, la ley fija tambien un mínimum de renta, dejando á la solicitud del municipio estenderlo, aumentando las erogaciones necesarias para pagar mayor personal educante.

El Estado ó el conjunto de los vecinos de un país cuida tambien de proveer medios auxiliares donde escaseen las rentas y sobreabunde la poblacion, y á este objeto debe responder el sistema seguido casi en todas partes de asociar á la contribucion local por municipios ó distritos una subvencion de las rentas públicas.

La subvencion nacional ha venido á remediar el año 1877, las desigualdades en el reparto de la contribucion del dos por mil, en relacion al número de niños en el Distrito, la omision de las Municipalidades en dar la parte de sus recursos que está destinada á la educacion, y lo que es apenas esplicable aun la falta de pago de la Contribucion Directa en algunos sino en todos los Distritos, con lo que la subvencion nacional viene á reemplazar las rentas provinciales por falta de pago efectivo.

El Consejo General de Educacion en presencia de estas desigualdades, y habiendo el Consejo Escolar del Distrito Catedral al Norte reclamado como propiedad del Distrito el sobrante de la Contribucion Directa de 1876 pagada por esa parroquia, á mas de lo invertido en sus escuelas resolvió:

1º Considerar como base de la renta especial de escuelas, la parte de Contribucion Directa pagada por el Distrito y que debe invertirse en las escuelas del Distrito mismo.

2º Dar á cada Distrito la renta municipal del mismo Distrito en todos los municipios que forman Distrito.

3º En la ciudad de Buenos Aires donde hay una Municipalidad para diez y seis Distritos, repartir esta renta de manera que sirva de auxilio á los Distritos mas poblados y menos impuestos.

4º La Subvencion Nacional distribuirla en todas las Escuelas de la Provincia en relacion al número de escuelas

y de alumnos, y sin relacion á las otras fuentes de renta.

Solo así han podido mantenerse las Escuelas existentes, no obstante la deficiencia de las otras rentas designadas por la ley; y en cuanto á los dos ó tres Distritos de la ciudad de Buenos Aires, que pagan mas contribucion directa que las sumas que invierten, se procedió á establecer desde luego escuelas suficientes para toda su poblacion infantil, y subministrarle lo que fuere necesitando, reservando el exceso para que entre á auxiliar los otros Distritos que no se bastan á sí mismos para dar educacion á sus habitantes en edad de recibirla, y actualmente en las Escuelas.

Otro sistema traería una monstruosidad. El dos por mil es exclusivamente destinado á la educacion actual. La contribucion directa de este año es invertida este año; pues las necesidades del año venidero serán satisfechas con la contribucion del año venidero. Si hubiere por falta de empleo sobrante de contribucion en un Distrito no ha de decirse que pertenece al Distrito, ese sobrante, sino á la masa comun de las rentas de educacion; pues las contribuciones anuales no se devuelven al contribuyente.

Del cuadro de la recaudacion del dos por mil asignado á este servicio, resultan once millones y medio recaudados, de los cuales no han ingresado dos millones al Banco de la Provincia á disposicion del Consejo General. Si á estos dos millones no disponibles para el servicio de ese año, se agregan el 1.763.097 $ que por el mismo cuadro resultan no invertidos por ciertas parroquias, y hubieran de reservarse para otro servicio posterior de las mismas parroquias y Distritos, quedarian disponibles por el año 1876, de los once y medio millones, solo 7.746.709 $ suma con la cual debe hacerse frente á lo invertido por todos los Distritos, que sube, por el mismo cuadro á 13.947.959 $, presentando un déficit de 6.200.080 $.

¿Con qué renta se cubre tan enorme déficit?

1º Con los 1.763.097 $ no invertidos en dar educacion á sus niños por ciertas parroquias y partidos.

2º Con el ilusorio 15 % municipal.

3º Con la subvencion nacional.

4º Con el balance del año anterior (690.000 $.)

Si no se adopta esta manera de aplicar la ley, resultaría

que aquellas tres parroquias exhuberantes de renta propia tendrían derecho á su parte de auxilio municipal y nacional, con lo que acumularían un tesoro que no emplean, y que no necesita la educacion de sus niños. Lo que es mas todavía, estos ciertos Distritos son ricos en contribucion directa en proporcion al menor número de niños que los habitan.

Los centros comerciales y administrativos alejan las familias. Las oficinas públicas, los templos, hoteles, almacenes, y tiendas por mayor y menor, al paso que hacen valer cada vara de terreno por el provecho que dejan, reunen hombres de negocios ó administracion, retirándose las familias á puntos mas distantes.

En las Parroquias de la Catedral Sud y Norte, donde casi todos los frentes á las calles están ocupados por oficinas y almacenes, y por tanto hay la mitad menos de niños que en cualquier otra de las parroquias; y el valor de los edificios sube, y con ellos la Contribucion Directa en proporcion de la demanda del comercio. En Liverpool, Londres, y Nueva York no hay familias establecidas en los centros comerciales, por estensiones mayores que cuatro ó seis de nuestras parroquias, pues que lo caro de las habitaciones aleja á los pobres, y el ruido y movimiento incesante á las familias cultas.

De estos simples hechos resulta la impropiedad de acumular las mayores sumas de dinero destinado á la educacion de todos los habitantes de la Provincia donde no hay niños que se eduquen sino en infimo número, y dejar á las parroquias ó distritos menos comerciales, pero mas poblados, desprovistos de recursos para educarse.

Al esponer los resultados que la ley de Educacion Comun ha dado en dos años de práctica, debo hacer notar la desigualdad del impuesto, el dos por mil sobre las casas y propiedad territorial sin que contribuyan los bienes muebles que constituyen sin embargo una parte considerable de la riqueza de los habitantes en ciudades eminentemente comerciales y fabricantes. Para hacer sentir la incongruencia de este sistema debe tenerse presente que la educacion de los hijos es incumbencia y gasto ordinario de los padres, y que la injerencia de la ley en esta parte de los deberes pa-

ternos, tiene por objeto no abandonar á los hijos de los que no tienen fortuna á la privacion de una preparacion indispensable para entrar en sociedad, de que la sociedad toda se resentiría, si grandes mayorias de sus miembros fuesen radicalmente ignorantes.

Como este es el principio proclamado por todos los pueblos cristianos, y en via de ejecucion en todas partes, si bien nosotros somos los menos avanzados no obstante nuestra proclamada igualdad y libertad política, debemos tomarlo por base de toda aplicacion á los medios de llevarlo á cabo.

El dos por mil no es pues una contribucion para el sosten del Estado, sino una suma proporcional de los gastos anexos á la paternidad, administrados en comun, para el bien comun. Pero aquel dos por mil grava solo la propiedad territorial y urbana, sin que los padres de familias, ricos de propiedad mueble, tomen su parte en el gasto comun de educar á sus hijos.

El comerciante, el joyero, el industrial no contribuyen á este fondo comun; y puede decirse que el dueño de una casa alquilada á mas de pagar el alumbrado de las calles y las otras contribuciones urbanas que pesan sobre el edificio y no sobre el que lo alquila, paga hoy además la educacion de los niños de su inquilino, porque este aunque jire millones no dá nada para su educacion en las Escuelas Comunes.

Sería fácil demostrar que la poblacion de una gran ciudad no es propietaria de casas productivas, sino en una módica proporcion, y que los que mas aprovechan de la educacion pública son precisamente los que no tienen casas de valor; pudiendo sin embargo procurárselas tales y tan buenas alquilándolas, en los lugares propicios para su industria y comercio.

Tiende además este modo desigual de distribuir los costos de la educacion á desinteresar de la educacion en comun á la gran mayoría que debe recibirla, y exijir de una clase de propiedad que pague por todos los que aprovechan de aquella.

El dos por mil sobre la propiedad, como lo ha mostrado la práctica de dos años no da con qué educar á los niños que asisten actualmente á las escuelas; y no pueden abrir-

se otras nuevas como lo requiere la gran parte de poblacion no educada aun, y lo irá requiriendo el aumento de la poblacion con suma, que como se vé por las cifras presentadas, va disminuyendo.

Durante la discusion de la ley de Educacion en la parte que se refiere al dos por mil de la Contribucion Directa, consagrado al sosten de las escuelas, no pasó inapercibida la desigualdad, y la parcialidad del impuesto. Pero se objetó al parecer victoriosamente, que los comerciantes é industriales pagaban una patente á las rentas generales. Quedaría por averiguar si los que tal patente pagan (y cuentan por millares), se creen por ello eximidos de dar educacion á sus hijos! La verdad es que todos sin excepcion, se muestran solícitos á este respecto, pues es signo de desarrollo intelectual, el ejercicio de una profesion y el propósito y plan de hacer fortuna.

Pero esta educacion la obtienen de las escuelas públicas que otros y no ellos costean, ó de particulares que pagan exesivamente, de donde resulta que pagan patente y ademas la educacion de sus hijos.

Cualesquiera que sean los impuestos para el sosten de la administracion pública, es decir, jueces, policía, alumbrado público, cárceles, gobierno, siempre quedan subsistentes los deberes paternales con respecto á los hijos; y lo que la ley hace es simplemente colectar las sumas que los individuos invierten, ó deben invertir para que administrándolas en comun, puedan educarse los hijos de padres no contribuyentes, ó incapaces de llenar aquel deber. Si se quisiera alegar la independencia individual de educacion cuando se habla de comerciantes, lo que no se alega en materia de propiedad inmueble que paga la educacion colectiva, hay que recordar lo que poníamos por base de estas observaciones, y es que la educacion comun es una ley que diríamos de derecho de gentes, por cuanto pertenece hoy felizmente á aquellos principios que son la base fundamental del gobierno, de la riqueza, de la moral y de la cultura de los pueblos. No es institucion, ni republicana, ni monárquica, sino humana. La Noruega, la Suecia y la Dinamarca monárquicas, son los países mas adelantados en esta obra, síguenle la Prusia y varios estados alema-

manes, siguiéndole los Estado Unidos, la Inglaterra, la Francia, etc.

Contamos nosotros entre los mas atrasados en la generalizacion y difusion de la instruccion, y no ha de decirse que es libertad en las repúblicas ser ignorantes los republicanos.

Dios sabrá por cuanto entre esta incapacidad é ignorancia de las grandes mayorías, incapaces de juzgar por sí mismas, y á merced de las explotaciones de los mas avisados el desórden jeneral de toda la América del Sud desórden crónico y único entre los pueblos cristianos. Pero aun así mismo, en Europa si bien hay pueblos atratasados, en esta obra y son los que mas se nos acercan de raza, si hay ignorancia en las masas populares. no hay lo que es propio de gran parte de nuestra América, la *barbarie*, tal como la de los pueblos asiáticos y el desierto como en Africa. Se han hecho ensayos de gobierno bàrbaro, es decir, de oposicion de todas las formas consagradas por la civilizacion, el derecho y las costumbres cultas, y cuando nos viene al espíritu la resistencia á organizar la educacion para que todos por igual participen de ella, como todos han contribuido para sostenerla, podemos sospechar que la levadura de barbarie que nos viene de las razas subyugadas y apenas amalgadas y de los conquistadores mismos de cuatro siglos atrás, fermenta aun, y puede levantarse y sobreponerse á la conciencia humana, civilizada, que viene á su vez trabajando los ánimos y propagándose entre nosotros. Hace cincuenta años poco mas que nadie se preocupaba de la educacion de nadie, y provincias y ciudades había que no conocian la palabra escuela. Hoy hay todavía quien se persuade de que el niño nacido en el servicio doméstico de su casa, no puede dejar de barrer un rato para asistir á la escuela pública; y mas los ricos que los pobres profesan en esto como en otras cosas, la doctrina de *cada uno para sí.*

EDIFICIOS DE ESCUELAS EN LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

En el distrito de Balvanera, Catedral al Norte, Catedral al Sud, San Juan Evangelista, del Pilar.

CARECEN DE EDIFICIOS PARA SUS ESCUELAS EN LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Distritos de Concepcion, Monserrat, Piedad, San Cristobal, San Telmo, Santa Lucía, San Nicolás, San Miguel, Socorro.

De los cuadros del costo mensual de las escuelas de los distritos de la ciudad de Buenos Aires, resulta que la educacion de cada niño cuesta cincuenta y dos pesos mensuales, comprendido el alquiler de las casas, y solo treinta y tres si se cuentan los salarios de los maestros solamente.

Esta suma última ya excesiva por sí misma, pues constituye la educacion mas costosa del mundo, se aumenta por la estrechez de las casas alquiladas, que siendo construídas para familias, no permiten aglomerar un gran número de alumnos, bajo la direccion de un principal y ayudantes, y con las ventajas de distribucion cómoda del trabajo, de manera que se alquilan tantas casas, como clases puede decirse, aumentando el costo de la educacion de cada alumno.

No se concebiría en otras partes como puede funcionar un sistema de enseñanza comun sostenido por contribuciones públicas, sin que se principie ante todo por erigir los edificios públicos, en donde ha de darse esa educacion. ¿Qué efectos produciría la ejecucion de las disposiciones para compeler bajo pena á los negligentes á mandar sus hijos á la escuela? ¿Dónde están las escuelas para triple número de niños que los que frecuentan las actuales?

Ley y propósito análogo ha hecho que el Ministro de Instruccion Pública de la República francesa presente hace pocos meses á la Asamblea el proyecto ya aceptado en comisiones de erigir doce mil escuelas públicas nuevas para proveer al mayor número de niños que reclaman aquella.

La Municipalidad de París había ya el año pasado ordenado la ereccion de edificios para veinte mil alumnos mas; y en Lóndres se hace notar que hay mas asientos (es decir espacio de edificios) que alumnos. En los Estados Unidos

á mas de la contribucion para la educacion comun cada distrito escolar se impone á prorata la suma que demanda la construccion de nuevas escuelas ó refaccion de las antiguas, á medida que el aumento de la poblacion las va requiriendo; pues que siendo obras de interés puramente local, el vecindario que ha de usarlas y poseerlas debe procurárselas.

Segun el Informe de educacion del Estado de Pensilvania por 1876, se construyeron ese año *quinientas cincuenta* y *una escuelas* en todo el país, declarándose inadecuadas de las antiguas, *mil quinientas cincuenta* y *dos*, que deberán reedificarse, existiendo de antemano doce mil en todos los distritos.

El valor total de estos edificios es de *veinte* y *siete* millones de dollars, entrando por *seis millones* los que posee Filadelfia solamente que es la gran ciudad del Estado.

Y no obstante esta profusion de gastos hechos por los Distritos para proveerse de edificios (uno construyó diez y seis el año pasado), el Superintendente al dirijir su informe á la Lejislatura y fundándose en lo que ha estudiado de otras naciones en la Esposicion aconseja: «Que el Estado « no debe perder tiempo en adoptar algun plan para ayu- « dar á los consejos de Distrito á erijir y equipar edificios « de Escuelas, no debiendo permitirse que existan escue- « las de mal aspecto, mal ventiladas y calentadas, incómo- « das y mal provistas, que desfiguran el paisaje, y que son « una vergüenza para los habitantes.»

Edificios públicos para Escuelas en ciudades villas de la Provincia

Distrito de Almirante Brown, 1 edificio; Alvear 1, Arrecifes 2, Ayacucho Arenales 1, Baradero 9, Bahia Blanca 2, Barracas al Sud 2, Belgrano 2, Bragado 2, Cañuelas 2, Cármen de Areco 2, Chascomús 2, Chivilcoy 2, Dolores 1, Exaltacion de la Cruz 4, Las Conchas 4, Las Flores 2, Lobos 4, La Paz 2, Lujan 2, Magdalena 2, Mercedes 2, Merlo 3, Monsalvo 1, Monte 2, Moreno 3, Moron 2, Navarro 2, Patagones 2, Pergamino 2, Pilar 1, Quilmes 2, Ramallo 2, Ranchos 2, Rauch 1, Rojas 2, Saladillo 3, Salto 2, San Andrés de Giles 2, San Antonio de Areco 2, San Fernando

2, San Isidro 2, San José de Flores 2, San Justo 1, San Nicolás de los Arroyos 2, San-Pedro 2, San Vicente 1, Tandil 1, Tordillo 1, 25 de Mayo 2, Zárate 1.—Total 106.

DISTRITOS RURALES

Carecen de edificios de escuelas

Distrito del Azul, Balcarce, Brandzen, Chacabuco, Ensenada, Ajó, Junin, Las Heras, Lincoln, Nueve de Julio, San Martin, Tapalqué.

Asilos rurales en campo sin pueblo

Distrito de Pila, Castelli, Tordillo.

Sin núcleo de poblacion

Distrito de Juarez, Loberia, Mar Chiquita, Necochea, Tres Arroyos, Tuyú, Vecino.

La Municipalidad de Chacabuco tenía recibidas fuertes sumas para construccion de una escuela que está aun en obra.

El Consejo Escolar de Pila tiene depositado en el Banco una suma, y se le ha acordado otro tanto de lo colectado hasta aquí.

Comparando la capital en que está aglomerada mas de un tercio de la poblacion del país, y la mayor riqueza y cúltura de sus habitantes, resulta que el Distrito del Baradero tiene casi el doble de edificios de escuelas que la Capital, y la Exaltacion, las Conchas y Lobos otro tanto, pues un edificio en Buenos Aires ha sido ocupado en otros objetos. Dando á las ciudades y villas de campaña noventa y dos mil habitantes que les atribuye el censo; y poseyendo ciento seis edificios de escuelas tienen un edificio por cada *novecientos veinte* habitantes, mientras en la ciudad de Buenos Aires hay actualmente un edificio por cada *cuarenta mil cuatrocientos* habitantes!

Las causas de tan extraña anomalía ofrecerían materia de estudio, y reflejarían sombras sobre el espíritu dominante en las clases que gobiernan, pues se ha visto la facilidad, la indiferencia mas bien, con que los dos únicos

edificios de escuelas que se había logrado edificar, fueron consagrados á otros objetos antes, y uno aun no ha sido devuelto á sus propietarios legales.

Lo que nosotros llamamos contribucion es en otras partes un simple reparto de un gasto que todos tienen que hacer en comun; y como un edificio costará dos mil ó veinte mil pesos segun su tamaño, es la cantidad de dos ó de veinte la que ha de repartirse entre la suma de propiedad del distrito que lo necesita.

El superintendente del partido (condado) de Cumberland dando cuenta de tres nuevas escuelas construídas en el año, añade, «la mayor parte de las otras escuelas de este condado están sólidamente construídas; y son bien adaptadas para su objeto. He declarado inadecuadas diez, y en cuanto á ventilacion, he informado que *ciento ciucuenta y una* están mal ventiladas y deben reformarse.»

El superintendente del condado (partido) de Mongomery informa. «Hay en el condado doscientas treinta y tres escuelas, una de estas es de madera, el resto de ladrillo ó de piedra, cuarenta y cinco son edificios de primer orden: ochenta y cinco, aunque no pueden ser declaradas inadecuadas para el uso, ya han hecho su tiempo y debieran ser reemplazadas por otras construcciones mas en conformidad con las necesidades de la época. A mas de las cuarenta y cinco nombradas, hay quince mas que pudieran sin impropiedad llamarse de primera clase».

Describe una de estas en los términos siguientes:

«Dos pisos, cuarenta por sesenta y nueve pies ancho y largo. Dos grandes salones en cada uno, separados entre sí por mamparas movibles de vidrio. Todas las ventanas tienen persianas; una bodega baja corre á lo largo de todo el edificio para los juegos infantiles. El edificio principal está dominado por una cúpula, en que hay colocada una gran campana. Todas las piezas son calentadas con caloríferos».

Estando en vía de ensayo nuestras leyes, dictadas casi siempre con la mas sana intencion pero pocas veces bajo los consejos de la esperiencia, debemos señalar lo ya esperimentado y conocido y que puede servirnos de guía. Veinte años, si no se cuentan los sesenta de independencia y gobierno propio que llevamos, han mostrado que los sis-

temas adoptados no conducen á proveer de edificios de escuelas, sin lo cual no se radicará un sistema cualquiera.

Veamos como se ha logrado lo que debemos conseguir. Tomamos á la aventura un estado de costo de la educacion comun en el año 1876 en Pensilvania.

En treinta y seis distritos, veinte y uno no presentan gasto alguno en el año para edificar escuelas por tenerlas suficientes. De los restantes quince el de Auckland se impuso el siete por mil de la propiedad mueble é inmueble para construir una escuela. El de Brady, diez por mil; Brady del Este, tres; Highland, diez; Knoz, ocho; Madison, nueve; Bethleen, tres; Paint, seis; Perry, cinco; Porten, cinco; Rimmersburg, once; Petersburg, trece; Foxburg, siete.

En la ciudad de Buenos Aires, se han construido solo dos edificios de escuelas hace veinte años, sin que en tan largo tiempo haya sido segundado por el vecindario el propósito de la antigua ley, que ofrecía contribuir con el otro tanto ó con la mitad de fondos reservados al efecto, de lo que las parroquias invirtieron en construir edificios para escuelas declarándose propiedad irrevocable de las parroquias.

La nueva ley de educacion, reservando fondos para ereccion de escuelas, tomó igualmente por base la espontánea solicitud de los distritos para proveerse de edificios, debiendo ser auxiliados con un tercio, del costo total de la obra.

No se deben considerar solo los tres años transcurridos desde la promulgacion de la ley para hacer sentir la omision de toda iniciativa á este respecto, pues es solo la continuacion del hecho tal como venía manifestándose de años atrás, y continuará en adelante, sino se adopta otro sistema de proveer desde luego á la ereccion de edificios de escuelas.

Mientras tanto, sucede que habiendo fondos depositados suficientes para la construccion de cuatro ó mas edificios de escuelas capaces y adecuados, no se intenta nada, á causa de la disposicion legal, que espera que los distritos escolares inicien el propósito, y depositen previamente en el Banco los fondos de que dispongan para propor-

cionar el tercio con que el fondo de reserva debe ayudar.

¿Cómo procederían los Consejos de Distrito para procurarse las considerables sumas que requiere la construccion de vastos edificios, capaces de contener el número de alumnos que hoy concurren á las escuelas comunes y particulares?

La Ley de Educacion Comun no provee nada á este respecto.

El art. 64 de la ley de Educacion Comun provee que «el Consejo General acordará á los Consejos Escolares de Distrito que lo soliciten, la tercera parte del costo del edificio que traten de construir, siempre que dichos Consejos hayan justificado tener depositados en el Banco de la Provincia la tercera parte del valor de la obra»

No solicitándolo como ha sucedido hasta hoy, continuarán por siempre desprovistos los distritos de edificios propios, pagando en cambio sus habitantes el enorme gravámen anual de *doscientos cuarenta* pesos por alumno en las escuelas comunes, y mayor cantidad aun en las escuelas particulares, pues estas hacen, como es natural, pagar al alumno el alquiler del edificio en que dan sus lecciones.

El medio directo de remediar defecto tan capital en todo sistema de educacion pública, y cuya continuacion esterilizará en gran parte todos los esfuerzos para difundirla y generalizarla, sería que los distritos fuesen autorizados por ley á cotizarse á prorata segun la propiedad ubicada en ellos, para proveerse de los edificios indispensables. Contar con las suscriciones voluntarias es, á mas de inoficioso, un sistema de contribucion que pesa sobre la inteligencia, amor del bien público, ú otros sentimientos impulsivos de unos pocos que no están en relacion siempre con la fortuna, dejando á los mas pudientes dar buenamente lo que desean ó no dar nada, sin relacion á sus medios, ó la necesidad local, y á los indiferentes en libertad de sustraerse á toda obligacion.

No debe disimularse que el anuncio solo de la idea de imponer repartos y contribuciones obligatorias sobre el vecindario de cada distrito, segun sus recursos, encuentra por lo menos indiferencia, sino es repulsion en los ánimos.

El hábito contribuye mucho en nuestras impresiones, y

no es mucho decir que la capacidad *social* no está entre nosotros tan desenvuelta como la suponen nuestras instituciones, y se muestra en otros países. No obstante las previsiones de la ley, imponiendo participacion por lo menos en las mandas forzosas de los testamentos en favor de las escuelas, no se nota que haya un legado espontáneo, en favor de esta clase de beneficencia la mas productiva en bienes duraderos.

Lo peor es que cada año que trascurre, sin proveerse de edificios públicos para la educacion, aumenta la dificultad de proveerlos en épocas posteriores; pues creciendo la poblacion, si ha de contarse con el desarrollo natural, cada nuevo año que trascurra habrá necesidad de mayor capacidad de los edificios ó del aumento de otros nuevos. Esto es lo que se vé en la estadística y movimiento de todas las otras naciones y ciudades, y de ahí la ereccion anual de edificios por centenares, á mas de los existentes, por requerirlo así la necesidad de proveer al aumento de poblacion infantil en estado de educarse.

El egoismo mismo no puede en este caso servir de escusa, pues quieran ó no los actuales habitantes están pagando veinte y tres pesos mensuales, ó diez fuertes al año por cada niño propio ó ajeno ya sea en escuelas públicas ó particulares, pues siempre se paga alquiler de casa.

Los alquileres de casas mal dispuestas para la enseñanza, pesan sobre el costo de la educacion, y como cuarenta y uno por ciento de los niños que actualmente se educan en la ciudad de Buenos Aires, lo hacen en escuelas particulares, y por tanto pagan sus padres además de la educacion, las casas alquiladas de los colejios ó escuelas, puede doblarse sin exceso aquella pesada contribucion de alquileres que pagan las escuelas públicas.

Añádase á esto que lo estrecho é inadecuado de las casas particulares alquiladas, fuerza á tener mas escuelas que las que se necesitarían habiendo edificios adecuados, lo que hace emplear mas maestros, mas mobiliario, y por lo mismo viene á ser mas costosa la educacion por individuo; pues si un principal y seis ayudantes pueden rejir una escuela de trescientos ó cuatrocientos alumnos, en casas pequeñas se necesitan cuatro ó cinco escuelas para este número con cuatro principales y mayor número de auxiliares.

Baste tener presente que la arquitectura doméstica por lo comun y casi siempre en las casas mas antiguas, no tiene salones de mas de ocho varas, y el resto de las habitaciones es de seis de largo y menos, por cinco y medio de ancho cuando mas. No hay, pues, espacio para una clase que puede tener treinta alumnos, y el ancho no da para establecer dos órdenes de bancas y dejar pasaje libre. La luz viene de donde el acaso ó las comodidades de familia le dieron entrada y muchas piezas no la reciben sino por la puerta esterior.

La circulacion de aire no está establecida y en invierno el frio se hace insoportable.

Los propietarios de casas, tienen un precio para alquiler de escuelas á causa del deterioro; arrendaron cuando la crisis ó subieron los precios, y se niegan á bajarlos, y cuando menos se piensa se notifica al Consejo: «Abril 9 de 1878.
« que he resuelto subir el alquiler de la referida casa á la
« suma de *dos mil doscientos* pesos desde el primero de Junio
« próximo, y para que el Consejo tenga tiempo sobrado de
« buscar casa, es que dando este plazo me apresuro á po-
« nerlo en conocimiento de Vd. para los fines consiguien-
« tes.»

Habrá, pues, de emigrar la escuela con sus bancas, pizarras y mapas á otro barrio, donde se halle casa y nuevos niños, quedando lejos muchos de los que asistían.

Este hecho se demuestra comparando el costo de la educacion en donde está provista de edificios públicos. El término medio de salarios de maestros y maestras en Pensilvania por el año de 1876 fué de *treinta y seis* fuertes ó *novecientos* pesos m/c. El termino medio de los mismos salarios en Buenos Aires por 1877, es de *mil cuarenta y cinco* pesos mensuales.

En Pensilvania el costo mensual por alumno es *noventa* céntimos de dollar, mientras que el de nuestras escuelas con alquileres es de *cincuenta y tres* pesos m/c. y sin alquileres de *treinta y tres* lo que hace una enorme diferencia en el aprovechamiento de las rentas, no obstante ser casi iguales los salarios de los maestros.

Los padres de familia que educan sus hijos aparte, á mas de pagar la Contribucion Directa para proveer de alquileres á las escuelas comunes, están igualmente interesados.

en estas economías; y lo estarán mas en adelante á medida que las dos Escuelas Normales de Mujeres y la de hombres que están funcionando hace años, empiezen á proveer de maestros competentemente preparados para el desempeño de sus funciones.

La Educacion Comun de la Provincia de Buenos Aires con la incorporacion de trescientos maestros normales de uno y otro sexo, y con la creacion de escuelas graduadas á que ya se ha dado principio, para abrazar todos los ramos de enseñanza superior, estará en aptitud de satisfacer á la demanda de mas alta educacion de los padres pudientes, con lo que se hará supérfluo el doble gasto que hoy hacen.

Es preciso, pues, que hayan edificios capaces para dar mayor ensanche á la educacion, y aprovechar mejor los salarios de los maestros, repartiéndolos sobre mayor número de niños en cada escuela.

Mientras se medita sobre estas graves consideraciones, un temperamento debe adoptarse para poner mano á la obra de dotar de edificios de Escuela á los Distritos que carecen de ellos en la ciudad, y el mas sencillo y hacedero es facultar al Consejo de Educacion para emplear los fondos destinados á ereccion de edificios, sin el requisito del prévio depósito que habría de hacer en el Banco el Distrito beneficiado con el tercio del costo de la obra, pues esto no ocurrirá en muchos años, no teniendo los Consejos de distrito facultad para imponer un tanto por mil sobre la propiedad, ó hacer ningun género de reparto obligatorio que produzca las sumas considerables que tales construcciones requieren.

La ley de Educacion Comun hace obligatoria y universal la educacion, y faculta á los Distritos para hacerla forzosa, apremiando á los padres á mandar sus hijos á las escuelas, á fin de que gocen estos de un beneficio de la ley de que los padres no pueden desposeerlos.

Pero la dificultad de proveer de mayores rentas á la educacion para abrir nuevas escuelas por la exigüidad de las actuales, hace ilusorio el laudable propósito de la ley, por invertirse en alquileres de casas casi otro tanto de lo que se consagra realmente á la enseñanza propia.

No es, pues, de esperar un grande aumento en la concu-

rrencia de las escuelas en proporcion de los que carecen de educacion hoy, aun cuando la renta actual aumentára, pues en mayor proporcion aumentarán los niños á medida que la poblacion crece, y mayor número de escuelas alquiladas serán requeridas.

Desde que se ha despertado en todos los paises civilizados el interés por la educacion universal, poniéndola digámoslo así, á la base de la organizacion social, se ha tratado de asegurarse de que el local donde han de pasar aglomerados los niños seis ó siete años de su vida, reuna todas las condiciones higiénicas que la ciencia considera esenciales para la conservacion de la salud, y para evitar que se propaguen las enfermedades contajiosas. Aun sin esta necesidad de primer órden las clases de las escuelas deben estar construidas de manera que reciban luz del lado conveniente y el aire se renueve incesantemente, á fin de espeler el que han ya respirado tantos pulmones reunidos, lo que no se obtiene sino por la conveniente distribucion de puertas y de ventanas, á mas de ventiladores y aparatos de absorcion, espulsion y ajitacion del aire que la esperiencia ha indicado. «Las escuelas dice la ley de Suecia, serán suficientes en número y capacidad, luz, alegria y alto, provistas de hogares para el fuego y generalmente arregladas con estricta sujecion á la salud de los alumnos, y la necesaria conveniencia de la instruccion.»

En Bélgica y en Suiza se provée prácticamente á estas exijencias al erijir nuevas escuelas, y el Consejo General de Educacion ha hecho traducir y publicar la excelente obra del doctor Raint, escrita en Francia sobre la Higiene de las Escuelas, á fin de que se tengan presentes para prescripciones al construir nuevos edificios.

Pero tales cuidados suponen que hay escuelas ó edificios construidos especialmente para este objeto; y como dice la ley en Suecia «cada escuela será construida en relacion á su objeto.» Qué podemos hallar en casas alquiladas, donde se encuentran baratas, construidas en relacion á las diversas necesidades de la vida doméstica, y solo para ser ocupadas sus habitaciones por limitado número de personas?

Habiendo solicitado un Consejo de Distrito rural planos para la construccion de una escuela, pues como se vé, en

la campaña se tiene mas en cuenta esta necesidad que en la ciudad, encontróse que aun los planos que se han estado de vez en cuando suministrando por los ingenieros, están lejos de llenar los requisitos de una buena construccion, y despues de conferenciar á este fin con el Gefe de la Oficina cuyas ideas eran avanzadas en esta clase de arquitectura, se convino en la necesidad de conformar los nuevos planos á las doctrinas de la higiene, aunque aun no se ha obtenido del Gobierno la autorizacion que creyó necesaria el Gefe de la Oficina de Ingenieros y se pidió oportunamente.

Contemporánea con la creacion del Banco de la Provincia fué la ley que declaró destinadas á la educacion comun las herencias *ab intestato.*

Existen en el Banco Provincial desde aquella fecha, y á medida que ha ido funcionando, sumas que alcanzan á millones de pesos, de depositantes perdidos, muertos, ó ignorados hoy, pues han dejado de acudir con sus libretas á cobrar intereses, ó recojer las sumas que tenían depositadas. Los accidentes ordinarios de la vida entre gentes oscuras, los estragos del cólera, ó la fiebre amarilla, la guerra, etc., esplican suficientemente la desaparicion de depositantes sin familia ni herederos, es decir, que están en las condiciones de *ab intestato.*

Por la ley de Educacion Comun el Consejo General de Educacion administra el fondo permanente y «demas bienes y rentas de las Escuelas Comunes,» y el artículo 69 hace parte al Director General de Escuelas «en el arreglo y liquidacion de toda sucesion en que parezca interesado el fondo de Escuelas.»

«Al efecto desde que dicho interés aparezca, los jueces « deberán dar al Director General la participacion corres- « pondiente en los autos.»

Un principio de derecho hay establecido y es que los Bancos, cualquiera que sea su carácter no son herederos de sus depositantes; y si por ser de Estado se pudiese atribuir esta prerogativa, habiendo el Estado de Buenos Aires por ley especial delegado el derecho, al mismo tiempo de crear el Banco, á las herencias *ab intestato* en favor de la Educacion Comun, y creado agentes especiales para hacer efectivo este derecho. Bastaría por tanto entablar la correspondiente accion judicial, para establecer bien los hechos, y averiguar

las sumas que están abandonadas en el Banco por los que fueron sus dueños y han desaparecido.

Tales sumas son de consideracion, y suponiendo que solo una parte hubiese, por los años transcurridos, de ser reputada en condiciones de herencia *ab intestato*, bastaría esa parte para aumentar el fondo de escuelas destinado á la ereccion de edificios adecuados á su objeto, y con las condiciones requeridas por la hijiene, la economia de los gastos, y las necesidades de la Educacion.

Sea de ello lo que fuere, el estado actual de las Escuelas, el desarrollo que la ley se propuso, hasta hacer que los beneficios de la educacion alcancen á todos los habitantes, la singularidad misma del hecho de una gran ciudad, con un sistema de educacion pública, y sin embargo sin edificios propios en veinte años, y lo que es mas con obstáculos en la ley misma para proveerlos inmediatamente, exijen que dicha ley sea modificada en cuanto á poder disponer de los fondos que existieren, á fin de construir con ellos los edificios indispensables; y seria simplemente entrar en el camino recto y traqueado ya por todas las ciudades y naciones, autorizar á los Distritos á imponerse repartos de contribucion local para costear los edificios que la localidad necesita para educar á los niños que viven en ella. Nos es mas fácil concebir cómo nuestros caballos deben tener un pesebre, que consulte las conveniencias de higiene, aseo, y aun lujo, y no acertamos siempre á interesarnos por iguales condiciones que debe reunir el *local* en que los hijos del dueño de la pesebrera han de pasar los tiernos años de su vida. Horacio Mann demostró hace cuarenta años que las casas destinadas á engorde de cerdos eran en los Estados Unidos mejores que las escuelas de campaña; y cien mil edificios de escuelas se han levantado ante esta simple demostracion.

No está demas citar el cuadro que de las escuelas antiguas hace el Superintendente del Condado de York concluyendo su informe con esta reminiscencia histórica: «Trazaremos, dice, con la pluma una verdadera pintura de una escuela en aquel período (cuando la oposicion al sistema de escuelas comunes), á fin de que pueda juzgarse mejor del estado presente. La escuela era un rancho

(log shop) bajo, sin blanqueo, sin cielo, sofocado por el humo.

«Habia contadas ventanas con vidrios sucios y rotos, cuyos agujeros eran tapados con trapos y sombreros viejos. La chimenea que se alimentaba con leña sin cortar era un espléndido calentador en verano, pero en los dias frios solo suministraba humo. Las bancas consistían de tablas arrimadas á los costados de la casa y las bancas de escaños en tres pies.

«El maestro era un viejo borracho, pasado á tabaco, sucio, vulgar, vestido de viejo, é ignorante, que tomaba ese empleo por ser demasiado inepto para ningun otro. Los ramos de enseñanza requeridos por la antigua ley eran: leer, escribir y las cuatro reglas. Leíase deletreando; la escritura eran garrapatos, la aritmética, solucion sin principios, aquello de echar y sacar cuentas; y llegar á regla de tres simple el último esfuerzo de maestro y discípulo.

«Los textos se componian del silabario, el nuevo testamento y una aritmética. La mayor parte del tiempo el maestro se pasaba en azotar á los muchachos, y cortar plumas. El término de escuela eran tres meses, y la asistencia media treinta niños, caso que pagasen al maestro al día.

«Si alguien duda de la verdad de esta descripcion no tiene mas que preguntar á los que aun sobreviven de aquella época.

«No está demas describir por contraste lo que es una escuela hoy. Es un bello edificio de ladrillo, con cúpula y campana, cielos rasos adornados de yeso, las murallas perfectamente revestidas, decoradas con letreros, mapas, pizarras y pinturas; bancas y bancos de patente, un maestro en el verdadero sentido de la palabra, y ademas enseñándose dos veces mas que antes por doble tiempo en el año. Un niño ó niña de doce ó trece años hoy, está mas educado que lo era un maestro en otro tiempo. Un niño de diez años está familiarizado con las proporciones, y cualquiera de ellos tomado á la ventura en una escuela de condado sabe mas geografía, gramática ó historia que una caterva de maestros de ahora medio siglo.»

ESCUELAS AMBULANTES

La solicitud por generalizar á todos los habitantes de la Provincia, hizo que en la ley de educacion comun se indicase el establecimiento de escuelas ambulantes, á fin de que los puntos de las campañas donde la poblacion no es suficientemente densa para sostener escuelas permanentes, tuviesen aunque temporalmente medios de educacion.

La ejecucion de esta parte de la ley ha presentado dificultades invencibles. Está de tal manera diseminada la poblacion fuera de los centros ya dotados de escuelas, que ningun medio cómodo de reunion de los niños permite. Las escuelas ambulantes se han establecido en Noruega, donde se reputa muy diseminada la poblacion.

En Buenos Aires deducida la poblacion urbana que cuenta en las diversas ciudades y villas, doscientos setenta mil habitantes, el resto hasta cerca de medio millon, esto es doscientos veinte y nueve mil habitantes están distribuídos á un habitante y una pequeñisima fraccion por kilómetro, ó nueve por legua cuadrada. Tal desparramo de seres humanos hará imposible por largo tiempo la educacion de un poco menos de la mitad de la poblacion rural de la provincia de Buenos Aires.

El interes por la educacion de algunos Jueces de Paz y vecinos, ha ensayado contruir Asilos escolares, en tres puntos de la campaña del Sur, á saber: Castelli, Pila y Tordillo, reuniendo durante meses á los niños de los distantes vecindarios en lugar determinado, proveyéndolos de manutencion diaria, pues no pueden volver á sus casas en el día. Este aumento de gastos á mas de alquiler de casa y maestros, importa por dos escuelas *sesenta* y *ocho mil seiscientos cuarenta* y *seis* pesos al año ó *sesenta* y *cinco* pesos al mes por el niño inscripto, á mas del costo ordinario de la educacion que es excesivo. A este precio obtienen educacion *ciento ochenta* niños sobre *cinco mil* habitantes.

Estos establecimientos estaban ya fundados cuando se reorganizó la educacion comun, y el Consejo los ha dejado hasta hoy, á fin de estudiar su desarrollo. Como no es posible generalizar tal sistema, y ser de poco momento que

cien niños mas se eduquen á tanta costa, ha de ser necesario retirar la subvencion alimenticia, dejándola á los vecinos si quieren continuar la escuela.

En aquellos Asilos, el Gobierno ha cedido terrenos y algunos vecinos majadas para dar con su producto manutencion á los niños. El resultado empero no ha correspondido al intento, y pesan sobre las rentas de escuelas los gastos de manutencion. Disminuyendo su duracion á tres meses se conciliarían en parte los gastos con el número de niños.

La Provincia de Buenos Aires cuenta con medio millon de habitantes en cifras redondas. Sus ciudades, villas y aldeas en que hay poblacion aglomerada contaban á la época del censo doscientos setenta mil habitantes. Fuera de aquellos centros de poblacion hay escuelas para mil doscientos dos niños en Brandzen, La Paz, Ajó, Las Heras, Castelli, Monsalvo, Ramallo, Rauch, etc. Carecen de escuelas por carecer de centros de poblacion los distritos del Tuyú, Lobería, Necochea, Juarez y Tres Arroyos.

Si se escluye pues del total de la poblacion de la provincia de Buenos Aires, la parte que no tiene aldeas, villas ó ciudades, resulta el hecho tristísimo de que doscientos mil habitantes de los quinientos mil, residen en parajes donde no está á su alcance medio alguno de recibir ninguna instruccion elemental, y no estarán ó nacerán en mejores condiciones por muchos años. Debemos pues en realidad limitar á solo trescientos mil habitantes que cuentan para la educacion de sus hijos y no el medio millon que pueblan el país. De aquellos *trescientos mil* habitantes de ciudades, villas ó aldeas, la mitad aun no sienten las ventajas de la educacion, y dadas las rentas actuales no pueden tampoco abrirse nuevas escuelas para este aumento.

ESCUELAS NORMALES

Con varias fechas en años anteriores se habían fundado sucesivamente tres Escuelas Normales, dos para maestras y una para maestros; pero al entrar á funcionar el Consejo de educacion encontrose que no había fondos votados por

la Lejislatura para el sosten de la que estuvo á cargo de la Sociedad de Beneficencia.

Había por lo demás exceso de alumnas maestras, preparándose para el ejercicio de las funciones de maestras, no siendo posible esperar que se creasen nuevas escuelas, en igual número, ó sus servicios fuesen reclamados para llenar vacantes en las que existen.

Dispúsose pues, la supresion de la Escuela Normal de mujeres que antes había sostenido la Sociedad de Beneficencia, habiéndose aprovechado del personal de maestras de que disponía y de su mobiliario, para fundar la Escuela graduada superior de niñas de la Parroquia de San Miguel, que funciona con éxito, y está muy concurrida por las niñas del vecindario.

Hay pues en ejercicio dos Escuelas Normales, una para cada sexo, y su estado actual, número de alumnos maestros y necesidades, están expuestos en los informes de sus Directores, que se acompañan.

En cuanto á la manera de ingresar los alumnos que ocupan las becas rentadas por el gobierno, y el espíritu que anima á los alumnos y aun á sus padres, el Director de la Escuela Normal de alumnos maestros, decía en su Informe de 1876: «Hay en los que se destinan á la Escuela Normal, falta de la preparacion necesaria. De cien alumnos maestros aspirantes puede asegurarse que apenas diez están preparados para entrar en estudios primarios, superiores ó preparatorios normales, y aun de estos diez, algunos deben pasar por una que otra clase especial, para aprovechar de la enseñanza.»

«Otra causa de atraso viene de que, muchos padres de familia, con tal que sus hijos reciban 350 $ mensuales que se dan para viático á los alumnos, obligan á estos á seguir una carrera para lo cual no se sienten con vocacion.»

«He tratado de remediar en parte este inconveniente suspendiendo veinte y nueve alumnos becados, que ya por falta de contraccion ó de capacidad consideré ineptos para seguir la carrera del profesorado; pues la Escuela Normal de maestros no es para favorecer viudas pobres, ni servidores del país, sino única y esclusivamente para formar maestros.»

El Director además hace sentir la influencia desmorali-

zadora que ejerce el espectáculo y movimiento de una gran ciudad para distraerlos de sus tareas, inspirándoles aspiraciones y sentimientos inconciliables con la carrera á que se destinan, y la vida de los lugares y pueblos pequeños á donde habrán de establecerse.

Todas estas causas obran poderosamente para hacer abortivos los propósitos de tales instituciones, y se observan generalmente en todas partes. A medida que la instruccion ha ido avanzando, ó sea porque varios alumnos lo que menos piensan es ser maestros, han ido ausentándose de las aulas varios, cuyos padres y domicilios no se encontraron despues, aun llamados por los diarios, declarándose los padres de algunos que se encontraron, incapaces de devolver las sumas recibidas como viático, ya que los costos de la instruccion fueran perdidos. Uno de estos jóvenes estaba en un empleo de comercio y ofreció ir devengando mensualmente la deuda, ultimamente añade el Director. « Este año han desaparecido tres jóvenes (los nombra) que « eran los mejores alumnos maestros, modelos de aplica- « cion escolar, y de los mas inteligentes de los cursos « normales.»

Inútil es hablar de apelar á la justicia para el reintegro de las sumas invertidas, pues son los padres los que se obligaron, acaso no hubo contratos formales, y ninguna garantía estipulada para el caso de faltar al contrato.

En todo caso hacen falta disposiciones terminantes, para castigar á los que tales abusos cometen, pues el acto es voluntario, interesado, y consentido por el padre ó tutor, ó por el alumno.

El Gobierno compró un vasto terreno en la Parroquia del Pilar para construir una Escuela Normal que permita convertirla en internado, obviando así los inconvenientes actuales, y ensanchando la educacion práctica, con ejercicios de agricultura para maestros que en su mayor parte han de destinarse á los distritos rurales.

Mas serena es la atmósfera que respira la Escuela Normal de Mujeres, debido al sentimiento moral mas despierto y eficaz en las mujeres y á la sujecion que imponen á su sexo las conveniencias y el decoro.

El número de alumnas maestras es de 50 y por lo general muestran mayor contraccion que en la de hombres.

Contribuye poderosamente á ese resultado el que no ofreciéndoles la sociedad ventajas mayores que las que esperan obtener consagrándose á la enseñanza, entran decididamente á prepararse para ella, y tratan de aprovechar su tiempo.

A los ramos ordinarios que estaban en ejercicio y eran requeridos como preparacion para maestros, se han añadido dos en este año, que completan la enseñanza. El uno, mas bien que aumentado ha sido perfeccionado, y es la caligrafía, que no era perfecta antes, y debe serlo siempre en los maestros, pues de lo contrario van á propagar en sus escuelas vicios de forma, letra poco mas ó menos inglesa, pero sin el carácter especial de esta única forma que dota á los niños con una industria requerida por el comercio, las oficinas publicas y muchos otros servicios; pues es sabido que una buena y excelente letra crea carreras que producen medios de vivir y no pocas veces abre caminos para elevarse. Se ha conseguido mucho á este respecto.

El otro ha sido la adopcion de un sistema sencillo de gimnástica de escuelas, por el cual sin aparatos costosos, sin adquirir las facultades del acróbata, los niños desarrollan sus miembros, por un ejercicio saludable y atractivo, y devuelven al cuerpo la elasticidad y á los movimientos la gracia que pierden ó comprometen las posiciones forzadas, ó la quietud á que los fuerza el trabajo.

Los exámenes que rinden los particulares que solicitan díplomas de maestros, son necesariamente menos rijidos que los que se exigen de los alumnos de las escuelas normales que responden á programas y cursos regulares. Para evitar los inconvenientes de la igualdad titular, con diversos grados de capacidad, los diplomas de los alumnos maestros que han terminado satisfactoriamente sus estudios, son de otra forma y redaccion que aquellos otorgados á solicitantes, con la espresion de *alumno Maestro* ó *alumna Maestra de la Escuela Normal de...*; y el Consejo General ha circulado á los Consejos de Distrito, la recomendacion de dar preferencia en el empleo de maestros á los que proceden de las Escuelas Normales.

Esta preferencia convendría hacerla obligatoria en favor de las alumnas maestras, que son en número de ciento, y no encontrarian facil colocacion, sino se estableciese en

un título de preferencia, ya por las seguridades de mayor ó garantida capacidad profesional, ya porque no se malogren las sumas que se han invertido en dotarlas de la capacidad profesional que poseen, y que dado nuestro modo de ser, no seria aplicable útilmente, ni como capacidad ni instruccion adquirida, á otras ocupaciones.

Tendrían ademas colocacion en las escuelas de varones, como sub-preceptoras, y en las graduadas de uno y otro sexo sin inconveniente alguno, como no lo hay en que sean preferidas en las de ambos sexos en las ciudades, y en las de los pueblos de campaña. Antes de la creacion de escuelas parroquiales y donde no hubo de estas, todas los niños han aprendido á leer en lo que se llamaban escuelas de mujeres; pues la separacion absoluta de escuelas de varones y escuelas de mujeres sostenidas por rentas, provino, sobre todo en Buenos Aires, de que estas últimas fueron recien creadas durante la administracion Rivadavia, á fin de vencer las repugnancias populares á dar educacion á las mujeres.

Acompaño igualmente la nómina de alumnos Maestros y alumnas Maestras señalando los que han terminado sus estudios, pues es conveniente que los Consejos de Distrito sepan adonde encontrar sus nombres, cuando quieran emplear maestros y maestras graduados en la Escuela Normal.

Mucho habría que decir sobre la eficacia como institucion de los Consejos de Distritos, que si en una gran mayoría de casos llenan los propósitos de la ley, las frecuentes renuncias en masa, no obstante la prohibicion formal, y otras causas, impiden que sea general y estable su accion. Un año mas de práctica suministrará datos seguros para juzgar del acierto de la disposicion que los ha creado.

Concluiré por recomendar el contenido de las dos notas que he creído tienen su lugar en este informe, la una dirijida á la Honorable Lejislatura, reclamando la propiedad y posesion del edificio de la Escuela Superior de la Catedral al Sur, que se trataba de entregar á una empresa particular; y la otra á S. E., el señor Gobernador, haciendo sentir el desorden que introduce en la administracion de la Contaduría de las Escuelas, el error del Colector del dos por

mil de la contribucion directa, cuyo producto vierte en cajas de la Tesorería de la Provincia contra la disposicion espresa de la ley que le ordena depositarlos directamente en el Banco á orden del Consejo, con otras irregularidades de la Tesorería, que á dejarlas sin rectificacion, acabarían por colocar la Educacion comun, á merced de las necesidades de la administracion pública. que fué lo que se quiso precaver con aquella previa subdivision (1).

Buenos Aires, 1º de Mayo de 1878.

---

(1) Hemos suprimido en esta publicacion los siguientes documentos anexos al presente informe:—Resumen estadístico de las Escuelas Comunes (3 cuadros) —De Escuelas especiales rentadas.—Resumen general de la Estadística Escolar.—Notas gestionando la propiedad de la Escuela Superior de la Catedral al Sur.—Nómina de las alumnas maestras diplomadas.—Maestros Normales.—Informes de ambas Escuelas Normales, del Inspector General.—(*N. del E.*)

INFORME II DEL ESTADO DEL DE EDUCACION COMUN

DURANTE EL AÑO 1878

EN LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

El Informe que tengo el honor de presentar al Consejo de Educacion sobre el estado de la Educacion Comun, durante el año 1878 ofrece, segun las cifras que arroja, un progreso poco sensible en el número de niños que asisten á las Escuelas, al mismo tiempo que la estension dada á la enseñanza, la creacion de Escuelas graduadas, y la mayor perfeccion de los métodos, las hacen cada dia mas eficaces en sus resultados, y llenan mejor los propósitos de la ley.

El número de alumnos que frecuentaron toda clase de Escuelas en 1878, ya sean comunes ó particulares, fueron 41.581, mientras en 1877 fueron 41.169. El aumento general es como se vé poco sensible.

Lo es mas en lo que respecta á la Educacion Comun, de que solo está encargado el Consejo de Educacion. En 1878 sube la asistencia á las Escuelas á 15.468, alumnos, en la ciudad de Buenos Aires, contra 14.193 en 1877.

La diferencia en favor de 1878 es de 1275 alumnos.

En las poblaciones de campaña se registran en 1878, el número de 13.655 alumnos por 14024 en el año anterior, lo cual dá la disminucion de 369 alumnos.

Tomadas las dos cifras juntas, y disminuyendo del aumento de la ciudad, la disminucion en la campaña, resultan 906 alumnos, por el aumento total de los que asisten á las Escuelas Comunes. Este aumento corresponde al de diez Escuelas nuevas abiertas en 1878, á mas de las exis-

tentes en 1877, correspondiendo á cada Escuela noventa alumnos, que es una proporcion mayor que la que corresponde á la generalidad de las otras escuelas.

Este dato es importante para averiguar las causas del poco aumento en el número de alumnos que asisten á las Escuelas Comunes.

No habiendo edificios públicos espaciosos y calculados para admitir sucesivamente mayor número de alumnos, las Escuelas actuales no admiten un número indefinido de niños, sin aumentar el personal de maestros y el alquiler de las casas.

El gasto de cada Escuela en término medio en 1877 fué de 40.672 pesos por Escuela.

Estas Escuelas daban educacion á 28.217 alumnos, con 13.949.053 pesos invertidos en su sosten.

Diez Escuelas mas aumentadas en 1878, con 29.123 alumnos en todo, han costado en 1878, la suma de 14.949.053 pesos.

El aumento de gastos de un millon de pesos, corresponde pues al aumento de novecientos alumnos, dando por costo medio de las Escuelas en 1878 la suma de 42.348 pesos.

El aumento de gasto general de un mil seiscientos ochenta y un pesos anuales por cada Escuela, lo ha producido la creacion de dos Escuelas graduadas en la ciudad de Buenos Aires para educacion superior, con mayor dotacion de profesores, y el aumento de cuarenta y un maestros y maestras agregados, para mejor facilitar la enseñanza en varias Escuelas, pues las de 1877, tenían solo 354 maestros y maestras, y las de 1878 cuentan con 395, como personal docente, lo que constituye un gasto mayor que el que correspondiera al aumento de diez Escuelas y novecientos alumnos.

Por estas cifras se vé que á la inversion mayor del año 1878, corresponde el aumento de alumnos obtenido, y el mayor número de Escuelas, sin cambiar por esta causa la relacion entre el costo y el producido. Es fácil inferir que en adelante guarden las mismas proporciones, bajando ó aumentando el número de alumnos, segun sea el monto de las rentas consagradas á la educacion comun; á no ser que se construyan edificios de Escuelas, con lo que se ahorren

las injentes sumas invertidas en alquileres, ó haya mayor espacio en los edificios para recibir mayor número de niños.

Las necesidades de la poblacion en materia de Educacion las proveen principalmente en la ciudad de Buenos Aires, concurrentemente las Escuelas Comunes, bajo la Direccion del Consejo de Educacion, y los establecimientos particulares, por cuya razon importa mucho conocer la parte que toman estos últimos en la enseñanza. Cuesta un trabajo infinito obtener de los Directores y maestros de Escuelas particulares la trasmision de los datos necesarios para conocer el número de Escuelas y de profesores y maestros, como el de los alumnos que enseñan. Para el servicio del pasado año ha sido preciso repetir el procedimiento de que se echó mano para el año 1876, que consiste en encargar al señor Gefe de Policía de tomar razon por medio de sus Comisarios, de los establecimientos particulares de Educacion, anotando los rótulos ó tablillas con que se anuncian al público, conocer el nombre de los Directores, para remitirles las planillas en blanco que deben llenar, obtener recibo, y requerir dentro del tercero día, los datos exijidos.

El Señor Coronel Garmendia ha prestado su eficaz cooperacion á este laborioso censo, y merced á su celo, puede asegurarse que se ha obtenido la lista completa de las Escuelas particulares de la ciudad.

En los pueblos de campaña no puede obtenerse el mismo resultado, careciendo los Consejos Escolares de autoridad para compeler á los particulares á suministrar datos, no obstante circulares repetidas, y ofrecerles un interés en la multa que la ley impone á los que no llenen este deber; multa, sin embargo, que no puede cobrarse, sino despues de haberles repartido las planillas en blanco. De esta dificultad resulta que no se tiene conocimiento exacto de las escuelas particulares de pueblos y ciudades de campaña, aunque no son tan numerosas como en la ciudad, donde es bien retribuida la enseñanza, dada fuera de las Escuelas Comunes.

Por lo que á la ciudad respecta, donde los datos son en cuanto cabe completos, las Escuelas particulares por 1878 son 121, con 419 maestros, que educan 7,480 alumnos, mien-

tras que en 1877 eran 131 Escuelas con 425 maestros, y 7,908 alumnos.

Han disminuido, pues, en 1878, diez Escuelas, seis maestros, y cuatrocientos veintiocho alumnos.

Esta disminucion comparada. con el aumento de mil ciento treinta y ocho obtenido en las Escuelas Comunes, revela que el vecindario empieza á apreciar las ventajas del sistema público de Educacion Comun, ahorrándose las jentes pudientes el gasto inútil de procurar en escuelas particulares, la misma educacion que costean ellos mismos en las Escuelas Comunes sostenidas por las rentas consagradas á este objeto.

La diferencia se hace mas sensible comparando los costos respectivos, en proporcion de casas y alumnos.

En 1876 habian en la capital 130 Escuelas Comunes que daban educacion á 14.193 alumnos, correspondiendo una Escuela para cada ciento ocho alumnos, lo que establece la mayor concurrencia, dada la limitacion de capacidad de las casas. Habia en 1877, ciento treinta y una Escuelas particulares con 7,908 alumnos que corresponden á sesenta alumnos por Escuela.

En 1878 hay en la capital 133 Escuelas comunes, que dán educacion á 15.468 alumnos, correspondiendo á cada Escuela 116 alumnos con aumento de ocho por Escuela. Hay al mismo tiempo 121 Escuelas particulares, con 7480 alumnos, lo que da sesenta y dos alumnos por Escuelas con disminucion total de diez Escuelas y cuatrocientos veinte y ocho alumnos.

Los maestros no han disminuido en proporcion de la disminucion de casas y de alumnos, pues solo hay de diferencia si es de un año á otro; mientras que en las Escuelas Comunes se ha forzado el personal docente con veinte y nueve maestros mas con solo el aumento de una Escuela y con mil cien alumnos mas.

En cuanto á los sexos se nota el mismo movimiento de traslacion de un sistema de Escuelas á otro. En 1877 asistían á Escuelas comunes, 6185 varones y 8008 mujeres, siendo como se vé de una cuarta parte mayor la concurrencia de mujeres que la de hombres, mientras que á las Escuelas y establecimientos particulares asistian 5227 varo-

nes y 2253 mujeres, constituyendo la mitad casi de mujeres menos que los varones.

Estas proporciones tienden á cambiarse en 1878. Asisten á las escuelas comunes 6771 varones, y 8697 mujeres, lo que cambia la proporcion aumentando el número de las mujeres, mientras en las Escuelas particulares los varones han disminuido á 5227, y las mujeres á 2253, desde 1877.

No es un simple acaso el que preside á diferencias tan sensibles. Las Escuelas comunes han adquirido en los dos años trascurridos mayor respetabilidad, circunstancia que induce á los padres de familia á confiarles la educacion de sus hijas, y estendídose la enseñanza en las Escuelas Graduadas para mujeres, á mayores y mas altos ramos, con lo que las familias pudientes, que gastaban dinero en dar educacion particular á sus hijos, prefieren las Escuelas comunes, que satisfacen todas sus aspiraciones.

Hay Escuela de estas, que tiene en sus diversas clases, cuatrocientas alumnas, y basta visitarlas de paso, ó recorrer la matrícula de inscripcion, para ver que asisten á ellas las niñas de todas las familias pudientes, hecho revelado por el porte y vestido, como por los apellidos que las distinguen.

Estan en vía de abrirse nuevas escuelas graduadas para niños, en las parroquias de San Miguel y otras, y entonces toda la poblacion acomodada participará de las ventajas de un sistema público de educacion, que está sometido á la inspeccion profesional de funcionarios públicos y encomendada á maestras y profesoras que han hecho sus estudios en las escuelas normales, y obtenido diplomas de capacidad teórica y práctica, á mas de la direccion de que estan encargados los Consejos Escolares, compuestos de personas notables de la misma parroquia, casi siempre los mismos padres de familia, y por tanto en situacion de suplir las deficiencias, ó extender la enseñanza.

Este cambio feliz se ha obtenido con el espectáculo de los exámenes públicos, dados el pasado año, dejando satisfechos á los padres de familia sobre la eficacia del sistema

de escuelas comunes, y no en pocos casos sorprendidos de encontrarlas tan adelantadas.

Otro tanto habrá de suceder con los alumnos varones que aun concurren en mayor número que mujeres á las escuelas particulares.

No es fácil darse cuenta de esta persistencia de centenares de padres de familia, en pagar por separado la educacion de sus hijos, cuando hay escuelas comunes que la dan gratis, y á cuyo sosten concurren ellos mismso con lascontribuciones que pagan.

Hase visto por las cifras de 1877 que la educacion se daba en la ciudad de Buenos Aires en 130 escuelas públicas y en 131 particulares, lo que hacía suponer que tantos alumnos habría en unas como en otras, no obstante que aquellas con la mitad de escuelas, educaban el doble de alumnos. Pero esto se explicaría por el hábito secular de los padres de familia, de proveer cada uno de educacion á los suyos, sin tener presente, que paga tambien la pública.

Solo en los paises en que es antiguo el sistema de educacion comun han desaparecido las escuelas particulares, limitadas á sectas ó ramos especiales. Entre nosotros persiste aun la enseñanza particular, porque no todos tienen buena idea todavía de la suficiencia de las escuelas comunes.

Otras causas empero, obran en la poblacion de Buenos Aires, y debo mencionarlas.

Entre las escuelas particulares figuran los colejios de instruccion secundaria que requiere la juventud de cierta clase, á mas de la primaria á que estuvo antes reducida la que se daba en las escuelas hoy comunes. Todavía no ha sido posible dar para varones, en escuelas Graduadas, la mayor instruccion que aquellas clases reclaman, y por largo tiempo los colejios particulares habrán de prestar un buen servicio, supliendo la falta de escuelas superiores que completen el sistema de educacion comun, poniendo al alcance de todos, la que se necesita para prepararse á las exigencias de la vida civilizada.

La Escuela Superior de la Catedral al Sur, llamada Colegio Mercantil y dotada por la Legislatura con el uso de un edificio de propiedad de la Parroquia, es una verdadera

escuela superior, tal como será para el mayor número de sus alumnos, las que han de crear las parroquias de ambas Catedral Sur y Norte, y la de San Miguel que tienen fondos suficientes, sin necesidad de que se pague directamente la educacion.

La ley que prorrogó el uso indebido de este edificio, y que habrá de derogar la Lejislatura cuando sus miembros se persuadan de que está en contradicion con el sistema de educacion comun, impide el crear en la parroquia de la Catedral al Sur, la escuela superior que necesita, ya sea porque le toma el edificio propio, concurriendo á ella alumnos de todas las parroquias, aparta de estas la urgencia de crear las que necesitan, pues siendo por lo jeneral la clase mas pudiente ó ilustrada la que reclama mayor educacion para sus hijos, la obtiene esta fuera de su propia parroquia, y disminuye en el ánimo el interes por la educacion comun, que no puede desenvolver todo su plan, ni dar toda la instruccion que pudiera, sin el concurso de los vecinos que la necesitan.

El Colejio Mercantil, admitiendo alumnos de edad de asistir á las escuelas comunes, y dando á título de preparatoria la misma instruccion que aquellas pueden dar, es un perjudicial concurrente, que estorbará mientras subsista, que se funden escuelas superiores al alcance de todos.

Y son escuelas superiores las que un sistema de educacion necesita para ver llenado el objeto de un sistema de educacion comun. La poblacion en jeneral necesita un cierto grado de cultura, en la cual entra leer, escribir y contar, como necesidad de todos para vivir en ciudades que parecen diccionarios, ó rejistros de cuanto contienen, tales son los letreros, carteles, y rótulos que cubren las casas, las tiendas, almacenes y fábricas, y aun las botellas y frascos que contienen las sustancias útiles. Un sirviente, un changador deben saber leer, escribir y contar por lo menos, sin otro interes que el de ganar la vida, y vivir entre letras, carteles de aviso y periódicos.

Hay otra clase mas acomodada, cuyos hijos necesitan mayor instruccion, como nociones de jeografía, gramática,

historia para estar sin desventaja en relacion con los de su clase: y todavía otra porcion que puede pretender á mayor estension de conocimientos, los cuales han de formar parte necesaria de una educacion adecuada á sus necesidades.

Esta educacion en un buen sistema de educacion, es la Comun, que hoy dan las Escuelas graduadas, abrazando el programa en sus clases mas altas las lenguas vivas; matemáticas y otros ramos accesorios, y en las *High Schools*, ó Escuelas Superiores de varios de los Estados Unidos estas escuelas gratuitas y comunes abrazan mayor número de ramos, y en las de Massachussetts, latin y otros estudios clásicos.

Es infundado el temor de que tan elevada instruccion puesta al alcance del comun de las jentes, distraiga del trabajo material y de las profesiones manuales á los que adquieren mas instruccion que la que les conviene. La esperiencia ha mostrado que principiando todos los niños de una sociedad por la instruccion primaria, á medida que la adquieren, van abandonando la escuela, los hijos de la gente de trabajo por requerir su ayuda, siguiéndoles mas tarde los que algo poseen; y de los demas quedan pocos á continuar su educacion, siendo mas bien la queja de los profesores en las altas clases; de no asistir á ellas suficiente número de alumnos.

Escuelas como la llamada comercial de la Catedral al Sur, son necesario complemento de la primaria, porque la instruccion superior que alli se da, conviene á la clase culta y acomodada, cuyos hijos no pueden contentarse con los primeros rudimentos, que satisfacen la necesidad de otra clase de educandos.

El gobierno de Francia propone hoy la creacion de Liceos en la cabecera de Departamentos, uno para cada cierto número de círculos ó distritos, cuya instruccion no ha de ser clásica ni profesional, acaso para llenar el intervalo que hay en Francia entre la Escuela primaria y los Colegios de Educacion secundaria ó preparatoria, que han de servir á la educacion profesional ó universitaria.

El mal está en favorecer el Estado la instruccion profesional que dan Universidades y Colegios, sin tener en cuenta el número de habitantes de una nacion, y la demanda que puede haber de los conocimientos científicos que re-

quieren las profesiones liberales. La educacion principió á difundirse en los estados modernos, de la cabeza á los pies, para tomar uña frase vulgar. Antes de la invencion de la imprenta que ponía los libros al alcance de todos, se necesitaban unos pocos sacerdotes (clérigos) que tuviesen instruccion en lo que era la ciencia principal, la religion.

Arquitectos, pintores y estatuarios precedieron á ingenieros, aunque los hubiesen sin ese título, como habian pilotos que suponían conocimientos matemáticos y astronómicos.

Avanzando la civilizacion entraron las humanidades, el griego, los estudios clásicos en la enseñanza, con las profesiones en que era requerido el estudio de la teología y el derecho, todo enseñado en latin, que escluia á la grande mayoría por falta de libros en las lenguas vulgares.

Este mismo sistema de educacion se siguió en las colonias americanas, donde para poco era requerido saber leer, sino era para ser sacerdote, juez ó abogado.

Las ideas han cambiado con la difusion de las luces, y el progreso y jeneralidad de la civilizacion. Principia la educacion ahora de abajo para arriba. Un cierto grado para la muchedumbre, y toda la que es necesaria, no para adquirir grados, sino para cultivar la razon, poniendo á cada uno en estado de juzgar para la clase culta en jeneral.

Hicieron, pues, nuestros gobiernos patrios, muy bien en crear y fomentar universidades, para proveer al pais del número suficiente de personas capaces de llenar la demanda de ingenieros, de sacerdotes, de abogados, de médicos, etc.

Pero empieza por todas partes á sentirse el mal de aumentar indefinidamente los hombres profesionales, á riesgo de que ingenieros, teólogos, médicos ó abogados no encuentren ocupacion en sus profesiones respectivas, y se hallen, terminados sus primeros ensayos, con una educacion y hábitos de pensar, poco adecuados para ejercer otras ocupaciones, que requieren diversa preparacion, ó al menos otras ideas y hábito que los que dió el estudio.

De este mal empiezan á apercibirse en España, donde hay cuatro mil abogados; y en algunos otros Estados. Es mas sensible donde las artes y la industria no son profesiones

de gentes cultas, y aun en los Estados Unidos llama ya la atencion de los pensadores.

El profesor Hitchcok, de quien se dice que es un pensador y escritor norte-americano de los de mas vigor, decía en unos exámenes de medicina hace tres meses de las profesiones de médico, abogado, ó teología (los pastores), que «son á la sociedad, lo que el cerebro al cuerpo humano. Pero el cerebro, añadía, puede ser demasiado grande para el cuerpo, ó apropiarse mucha parte de la sangre. Esto es lo que sucede en Grecia actualmente. La Universidad, con mas de cincuenta profesores y mas de mil doscientos estudiantes, para un pueblo que cuenta con millon y medio de habitantes, es un hecho que debe ser mirado una y otra vez, y nosotros guardamos bien de aplaudirlo.

« Si estos jóvenes al dejar la Universidad, tienen tambien que irse de Atenas, para volver á sus casas, á plantar árboles, sembrar cosechas, ejercer oficios, gobernar buques, la Grecia volverá á ser nuevamente Grecia—la Grecia de Pericles y de Platon.

«Aunque hayan de vituperármelo por decirlo, pero yo soy honradamente de opinion que nuestra civilizacion americana se está excediendo á sí misma profesionalmente, no en calidad, sino en cantidad. La economía política se desarrolla rápidamente, y puede irnos diciendo poco á poco con gran precision y certeza, la conveniente proporcion entre las cuatro grandes profesiones, que llamamos agrícola, mecánica, comercial é industrial.

« Mientras tanto, no creo aventurado decir que actualmente estamos haciendo demasiados médicos, tales como son: demasiados abogados, tales como son, y demasiados ministros, tales como son; y aunque el ministerio sacerdotal no sea al parecer de este mundo, es sin embargo, una profesion, y como tal cae bajo la ley comun.

« Se muy bien que ninguna profesion tiene muchos hombres culminantes; pero la mucha extension de la base, deprime la cúspide; demasiada competicion por las plazas subalternas, abarata los competidores, de manera que las candidatos para posiciones eminentes, son pocos, sino de una calidad inferior.

« Con respecto á vuestra propia profesion (médicos) decidme ¿cuál es la proporcion, en que produce grandes médicos y grandes autores? Puedo estar equivocado con respecto á las otras profesiones, aunque creo conocerlas mejor; pero mi impresion es que la carrera de abogados no da su correspondiente proporcion de jurisconsultos, y hombres de estado, ni la teologia un número adecuado de grandes predicadores y grandes teólogos.»

«Veome obligado á decir, pues, que nuestro sistema de educacion. es, á mi juicio, sériamente defectuoso.»

«Academias como la de Andover, Exester, etc., tenemos pocas, de colegios y escuelas profesionales tenemos muchos, y si solo algunos desapareciesen nada perderia el pais. El único remedio por lo presente, es hacer que los exámenes sean mas rigurosos.»

Hace un año que observaciones como estas, hechas en el Congreso Nacional entre nosotros, fueron repelidas como excesivas, aunque mas tarde, la *Revista de Ambos Mundos* apuntase el mismo mal en Grecia que es un país exactamente igual al nuestro, un país que se apresura á civilizarse, y toma caminos viejos, y que alejan del blanco. Es muy á propósito citar sus palabras:

« La instruccion pública es el capitulo sobre el cual el gobierno griego merece mas elogios. En Grecia la instruccion pública es obligatoria, láica y gratuita en todos los grados. La enseñanza superior comprende cuatro facultades: teologia, letras, derecho y medicina. La enseñanza secundaria se da en los gimnasios y en las escuelas helénicas, que son en número de ciento cincuenta. Las escuelas primarias son mil ciento. Si se añaden cien establecimientos privados, se tendrá la cifra de cerca de mil quinientos establecimientos de educacion (para millon y medio de habitantes).

«Sin dejar de aplaudir en los griegos esta sed de saber, y en su gobierno los sacrificios que se impone para satisfacerla, hay motivo sin duda para sentir que la enseñanza sea gratuita en todos los grados. Si solo se limitase á la instruccion primaria, se lograria alejar de las carreras liberales harto recargadas, una multitud de jóvenes de valer, que acaban de ser médicos sin clientela, abogados sin causas, y hombres políticos en disponibilidad siempre, y que habrían hecho buenos cultivadores, y hábiles obreros.» (1)

Para hacer mas sensible la diferencia entre ambos paises tomamos de varias fuentes los datos siguientes:

Universidad de Buenos Aires 1878

Facultad de Derecho, matrículas	721	
» de Ciencias Médicas, idem	362	
» de Matemáticas	177	
» de Ciencias Naturales	144	
» de Humanidades	226	
Alumnos libres á idem	407	
Estudiantes		2038

Instituto Mercantil

Profesionales, pagados	70	
Preparatorios, idem	130	200
Colegio Nacional, gratis		496
Este año	200	200
Colegio de San Salvador, pagado		40
Alumnos		3334

(1) « Revue de Deux Mondes », 13 de Febrero de 1879.

Término de comparacion :

La Grecia con doble número de habitantes, y grande escándalo en el exterior tiene :

En la Universidad de Atenas

Estudiantes	1200
Colegios de instruccion secundaria sostenidos por las rentas públicas	150
Escuelas de instruccion primaria	1100
Escuelas particulares	150
Debiéramos tener en proporcion :	
En la Universidad, estudiantes, solo	600
Para la educacion secundaria, colegios	75
Para escuelas primarias, escuelas	655
Particulares	50

En el interes de la difusion de la educacion, debo traer ante la Legislatura estas consideraciones. Nuestra sociedad es gobernada por una clase directiva, ya sea por origen, raza, educacion y riqueza. Esta clase hace las leyes; y si ella en masa encuentra para sus hijos universidades *gratis*, colegios preparatorios *gratis*, escuelas de comercio *gratis*, poco se ha de interesar en la educacion de los demas, aunque está animada de las mejores ideas democráticas.

No estando directamente interesados en el buen éxito y mejora de la enseñanza de las Escuelas Comunes, porque no están allí sus hijos, grande favor les hará, con aceptar el cargo de Miembro del Consejo Escolar, mucho sacrificio en consagrarle algunas horas de su tiempo, y grande honor á una Escuela en visitarla. Otra cosa seria cuando alli estén sus hijos y allegados, porque á mas del interés público, tiene vinculadas sus afecciones y su propio interés que se estenderá al interes público tambien.

Debo hacer notar, lo que de las cifras comparadas del movimiento de Escuelas en la ciudad y campaña se desprende y no salta á la vista; y es que la difusion de la enseñanza no avanza, como debiera de año en año, en proporcion del número de habitantes.

La cifra de 1877, era un poco mas elevada que la de 1876, no obstante que no debiese tenerse mucha confianza en las de aquel primer año, por falta de medios exactos de verificacion; pero la cifra de alumnos en las Escuelas de la ciudad de Buenos Aires, por 1878, y que es exacta, no

avanza gran cosa sobre la del pasado año, y la de la Provincia en general no presenta mejores resultados. Cuarenta y un mil, por cuarenta y un mil en cifras redondas, para toda la Provincia! Y si bien las Escuelas Comunes de la ciudad capital aumentan mil y tantos alumnos, las Escuelas particulares disminuyen de cerca de seiscientos, lo que reduce el movimiento á cambiar de sistema, de uno pagado, por otro *gratis*, en lo que sin duda no se muestra un interes mayor por la educacion.

Y las Escuelas de la ciudad sobre todo debian aumentar por millares al año el número de sus alumnos. Sin duda que no volverá á reproducirse el movimiento popular que en 1857 hizo subir el número de los alumnos de ocho mil á once mil, de once mil á trece mil al año siguiente, y de esta cifra á diez y seis mil, como consta de los Informes del Departamento de Escuelas. Saliamos de una época de atraso, y todos, vecinos, ciudadanos, gobierno, legislatura y hombres públicos, pusieron el hombro para hacer marchar la educacion del pueblo.

Pero sobrevinieron épocas de calma, períodos de riqueza y contentamiento, y los hombres que influyen en la direccion dada á la política se abandonaron á las inspiraciones de clase, y cuidaron de desenvolver de preferencia la educacion superior, en la Universidad y Colegios preparatorios. El interes por la Educacion Comun en la opinion pública ha ido decayendo, no obstante que la nueva lejislacion revela mejor conocimiento de los sistemas modernos. La creacion de un Consejo General de Educacion, con un personal mas que suficiente, tiene por cometido impulsar la educacion y difundirla; pero no está á su alcance hacer que los padres de familia que nunca han mandado sus hijos á la Escuela, se resuelvan á mandarlos, pues si bien la ley hace obligatoria la educacion, el número actual de Escuelas es insuficiente para admitir mas alumnos, las casas alquiladas no tienen capacidad en proporcion de la asistencia actual, y las rentas consagradas á la educacion no dan para mas que costear el aumento de novecientos niños, y cuarenta maestros y ayudantes agregados á las otras escuelas, con mayores elementos de enseñanza.

Y en la ciudad de Buenos Aires continúan sin recibir educacion alguna el mismo número que el año anterior, á

mas los párvulos que han alcanzado en el decurso del año á la edad legal de asistir á la Escuela. Aun cuando hubiere edificios y escuelas para recibir aquel resago, sería preciso proveer de año en año de nuevos edificios, para los que se presentan pidiendo su parte de educacion.

Hicimos notar el año pasado que de los trescientos mil habitantes de la campaña, hay lo menos doscientos mil que están diseminados en estancias, cuyas casas colocadas á enormes distancias unas de otras, hacen imposible establecer escuelas para que se eduquen los niños. Este es un mal casi esclusivo de la República Argentina, á causa de la distribucion de la propiedad por leguas, y por tanto la diseminacion de la poblacion.

En la provincia mas culta de la República, en la República mas rica y adelantada de la Amèrica del Sur, los hijos de doscientos mil habitantes nacen condenados á perpétua ignorancia, pues lo que no se aprende en la infancia, que es leer y escribir, no se adquiere ya en la edad adulta.

Nuestro sistema de Educacion Comun y aun las Escuelas particulares no interesan sino á trescientos mil habitantes; y aun entre estos, no obstante residir en una grande y lujosa ciudad como Buenos Aires, ó en ciudades y villas florecientes de la campaña, mas de un tercio no aprovechan de las ventajas de la educacion que ofrecen el sistema de Escuelas Comunes ó las Escuelas particulares que solo hallan emolumentos en las ciudades.

Las Escuelas ambulantes son impracticables.

Las escuelas existentes hoy son, pues, las escuelas que bajo diversas administraciones proveían de educacion á un cierto número de niños, en 1875 cuando se dictó la ley de educacion que refundía en una sola aquellas administraciones. Se han aumentado algunas hasta donde lo han permitido las rentas cobradas; pero queda por llenarse el inmenso déficit de educacion con que principió á funcionar la nueva ley, y el aumento anual de los niños que cada año entran en la edad de asistir á las Escuelas. En diez años mas estaremos mas atrasados en educacion que al presente, pues los nacidos desde entonces hasta la edad de seis años,

habrán alcanzado á la edad de recibir educacion, sin encontrarla á su alcance.

La ley hace obligatoria la educacion y provee á los medios de hacerla efectiva; pero no abriéndose nuevas escuelas, no ensanchándose la capacidad de las existentes, no aumentándose las rentas destinadas á la educacion, aquella prescripcion no pasó de ser una simple declaracion de principio.

Hemos tomado como regulador el progreso y movimiento de la Grecia, como el que mas se aproxima al nuestro. Las naciones europeas y aun los Estados Unidos tenían antes de su emancipacion tradiciones seculares de educacion. Griegos y Sud americanos se emanciparon al mismo tiempo de gobiernos, bárbaro el uno, atrasados los otros, y emprendieron la ruda tarea de civilizarse. Los griegos como monarquía, nosotros como república. El resultado del trabajo nos es desfavorable. No hemos educado á la mayoría de los republicanos, y sí recargado las ventajas de la asociacion en una parte de la poblacion, dándole mayor que la que requieren las necesidades del Estado, en daño de los otros, no obstante ser pagada por todos.

La cabeza de este cuerpo como dice Mr. Hitchcock absorbe mucha sangre.

No hacemos por simple erudicion este contraste, sino para mostrar los defectos de organizacion de la educacion pública, y la causa de las desviaciones que la opinion esperimenta, y de que se ven signos manifiestos en los hechos que se producen.

Los padres de aquellos tres mil estudiantes en Universidades, colegios nacionales y mercantiles gratis, y aun los que la reciben asalariada en colegios especiales, están por ello desinteresados en el progreso y desarrollo de la educacion comun, de que aprovecharán otros que ellos; pero estos padres de familia favorecidos, y sus hijos beneficiarios, son la parte gobernante y dirijente de la sociedad, pues de ella salen gobernadores, ministros legisladores, jueces, etc; y ellos hacen la ley y la aplican. Dáse así, sin tasa, instruccion profesional, cuando no sea mas que para apurar la copa con que las rentas públicas les brindan, y la educacion comun está estacionaria, porque pocos la solici-

tan, teniendo los privilegiados donde proveérsela á manos llenas y sin costo; no estando por la contribucion interesados en ella los que poseen propiedad inmueble que en sociedad tan comercial é industrial forman la mayor riqueza de las grandes ciudades.

Salta á la vista de la comparacion que es limitadísima la instruccion intermediaria entre la primaria y la profesional, pues el Colegio Nacional, el Mercantil y el de San Salvador le sustraen, con la Universidad, la mayor parte de los alumnos, y haciendo imposible, como ha sido hasta aquí, la creacion de escuelas superiores ó graduadas en las parroquias y cabeceras de distritos, ó ciudades y villas principales, pues hasta los edificios que le estaban destinados se los absorve y arrebata el prurito y aun el pretesto de dar instruccion especial y profesional.

Todas las naciones europeas abundan en establecimientos de esa educacion secundaria para todos, de que carecemos completamente nosotros, y ya se ha visto que la Francia que vuelve de su antigua predileccion científica y profesional, se propone erigir cuatrocientas Escuelas Superiores de educacion comun, para las necesidades de la vida ordinaria.

Aun en los Estados Unidos mismos, tan pródigos en su educacion comun, que en algunos Estados alcanza hasta las lenguas clásicas, tienen eco observaciones como estas:

«La grande necesidad educacional en América, por ahora es la de escuelas secundarias, juiciosamente distribuídas para que nuestra brillante juventud lleve adelante lo que tan bien ha sido comenzado en las escuelas primarias, y debe terminarse en nuestros colegios. ¿Cómo suben nuestros jóvenes de la mas baja á la mas alta plataforma? Todos han oido hablar del hombre que edificó una casa de dos pisos, pero que olvidó poner una escala entre ambos. Paréceme que un error semejante se ha cometido en muchos de nuestros Estados. Necesitamos una clase de escuelas intermediarias para habilitar á los mas aptos de nuestros jóvenes, á fin de aprovechar de la educacion que proveen los colegios.»

Esta idea ha sido enérgicamente impuesta por el Superintendente de escuelas, el profesor Wickersham, como el

resultado de las observaciones hechas y los datos recogidos en la Exposicion Universal, y como una leccion para su país en estos términos: «Que la educacion secundaria, como la dan escuelas graduadas, escuelas superiores, Academias y Seminarios, debe ser mayormente fomentada. La mera facilidad de leer, escribir y contar, eleva un pueblo á un grado muy inferior de civilizacion. El Estado tiene en materia de educacion, deberes que van mas allá del establecimiento de escuelas elementales. La mas alta funcion de un sistema de escuelas no se limita á enseñar libros, sino á formar el carácter. La escuela primaria puede sembrar esta semilla pero no cosecharla. Lo que mas necesita una República, es dar fuerza á un cuerpo de ciudadanos, intelijentes, independientes, que dependan de sí mismos, fieles para consigo mismos, sin dañar á otros, y seguros para su país, á fin de agotar sus esfuerzos en defenderlo; y resultados como estos los dá una cultura liberal.»

Citaré en apoyo de esta idea la proporcion en que están dichas escuelas secundarias á la poblacion, y solo reproduciremos la de Suiza que con 2.669.147 habitantes tiene 375 escuelas secundarias, ó superiores, con mil maestros, y 12.700 estudiantes.

¿Cuàntos tenemos nosotros?

La escuela Modelo de la Catedral al Sur fué el único ensayo de este género.

No existe hoy, y ni aun el edificio conserva la parroquia, para reorganizarla y llenar este vacio.

La ley de educacion comun está obstruída ó desvirtuada, por el mal espíritu reinante.

RENTA DE ESCUELAS

En el ejercicio del año 1877 á 78 se hizo notar la irregularidad con que llegaba á depositarse en el Banco el producido del dos por mil destinado por la ley al sosten de las Escuelas, y que debía cobrar conjuntamente el Colector de Rentas de la Administracion General de la Provincia.

Resultaba de este hecho que solo se recibieron de este orijen 11.315,131 $ quedando por apercibirse 4.810,721 $ de lo no recaudado hasta entonces.

Aun aquella suma recibida, la entregaba la Administra-

cion prévio pedido, en las cantidades de que, segun sus necesidades de otro carácter, podia disponer.

Tratando de poner órden en este punto, y haciendo sentir que la ley distinguía aquel dos por mil destinado á las Escuelas, del dos por mil reservado á la Administracion, aunque cobrados conjuntamente, el Gobierno pretendia que por ser un funcionario suyo el encargado del cobro de ambas rentas, dependia éste esclusivamente de sus órdenes, y no hallaba á mal que una y otra contribucion entrasen en la tesorería provincial, á fin de que el Gobierno entregase las sumas correspondientes á las Escuelas.

Esta pretension contrariaba el objeto y fin de la distincion de la ley sobre el carácter diverso de las dos contribuciones, y dejaba el sosten de la educacion sujeto á los apuros y necesidades del erario provincial, quedando en última línea el pago del dos por mil, y esto cuando y en la forma que la administracion pudiese.

Llevado el asunto á la Lejislatura, ordenóse por la ley del presupuesto que el Colector bajo su responsabilidad personal depositase lo que del dos por mil de las Escuelas fuese recibiendo, sin pasar por las cajas de la Administracion General de Rentas.

Asi se ha practicado este año, y debe continuarse en adelante, por ser ese el espíritu y la letra de la ley de Educacion Comun.

Aun asi no se han podido evitar del todo los males que traia la viciosa práctica de confundir en un fondo comun, dos rentas que la ley separá, asignándoles jurisdiccion, empleo y tesorerias diversas.

Para pagar sumas atrasadas, habiendo la Administracion empleado en sus necesidades generales las sumas que fué recibiendo en tesoreria del dos por mil en moneda corriente, ha entregado al Consejo General de Escuelas, en fondos del empréstito popular, cinco millones de pesos, que tendria que negociar, con grave pérdida, sino hubiese apeladado al espediente de depositarlos en el fondo de Escuelas, y sacar del Banco por cuenta de aquel las sumas que representan.

Con un pago igual hecho por la Municipalidad de deudas atrasadas, el Fondo de Escuelas está inmovilizado en gran parte, en fondos municipales y empréstito popular,

El servicio de las Escuelas, que por su carácter no admite retardo, se hace este año con mas regularidad que antes, merced á la regularidad con que diariamente entrega lo que de esta renta percibe el Colector General. Este sistema que es el de la ley, debe pues conservarse sin alteracion, remitiéndose inmediatamente al Banco, como lo dispone la ley, lo percibido. Así se evita que ni por un momento entre su producido en las cajas de la administracion gubernativa, lo que lo pondría bajo su jurisdiccion en lugar de estarlo directamente en el Banco á la órden del Consejo General de Educacion.

Es tanto mas importante fijar bien los principios y propósitos que rijen la separacion que ha establecido la ley de Educacion Comun, cuanto que la Administracion Jeneral pretende poder deducir de aquel dos por mil conjuntamente cobrado, pero distinto del otro dos por mil destinado á los gastos jenerales, á mas de un cinco por ciento de costos de recaudacion, otro cinco por ciento como mitad del diez por ciento que la ley ordinaria destina de la Contribucion Directa en auxilio de las Municipalidades.

No entrando el dos por mil destinado á la Educacion Comun, en la Administracion Jeneral de Rentas, aunque la ley comisione al Colector Jeneral de cobrarlas conjuntamente, mal puede la Administracion exonerarse de la mitad de un pago esclusivamente suyo, para cargarlo á rentas que no están á su cargo, ni entran en su presupuesto.

La ley no dice que del cuatro por mil de la Contribucion Directa se den dos por mil á las Escuelas, y un diez por ciento á las municipalidades, sino que previamente apartado un dos por mil para las Escuelas, deja solo á disposicion de la Administracion General un dos por mil ó mas segun sea, que invertirá como lo prescriben las leyes generales.

Disponiendo la misma ley de Educacion Comun que las Municipalidades contribuyan con el 15 por ciento de sus rentas al sosten de las Escuelas de su jurisdiccion, resultaría, á aceptarse aquella pretension, que las rentas destinadas á las Escuelas dan á las Municipalidades un cinco por ciento sobre el dos por mil de la valuacion de la propiedad, y reciben de estas un quince por ciento del pro-

ducto de sus eventuales; y como este pago se ha efectuado mal hasta hoy y en mínima cantidad, resultaría en definitiva que las Escuelas sostienen y ausilian á las Municipalidades.

Es sensible tener que denunciar estos hechos que tienden á disminuir los recursos destinados á la Educacion Comun, y que señalan una tendencia que es nuestro deber combatir, despertando en todos los ciudadanos el espíritu que hoy anima á todos los pueblos modernos, y de que damos muestras visibles nosotros de separarnos y de retroceder. La difusion de la instruccion está como se ha visto estacionaria en Buenos Aires, y ha retrocedido notablemente en las otras Provincias, mientras en todos los paises civilizados se desenvuelve con nuevo ardor, fomentada por las Exposiciones Universales, y los escritores que popularizan en una nacion los progresos alcanzados en otras.

Débense á este predominante desinteres en la causa que lo es hoy de la humanidad entera, los muchos hechos que indicaremos á la Honorable Lejislatura á fin de que evite mayor desarrollo.

Las Municipalidades resisten entregar el quince por ciento, que habría llegado á ser ilusorio, si no se recurriese á medidas de compulsion que no siempre son eficaces.

La de Buenos Aires declaró por ejemplo para 1878 no pagar dicha cuota, dejó sin pago un semestre de 1877, y en las diversas deudas á particulares que reconoce, no cuenta aquellas sumas que la ley le impuso pagar.

Como lo he indicado, la administracion general quisiera cargar á las Escuelas el cinco por ciento, mitad de lo que debe á las Municipalidades, y aun los gastos de percepcion, que la ley de Educacion Comun dejaba á las oficinas de la administracion, ya creadas y presupuestadas, para que teniendo que cobrar con su propio personal, sus propias rentas, cobrase conjuntamente el dos por mil de la Educacion.

Para el año actual se ha atribuido el pago de los Miembros del Consejo de Educacion, el alquiler de las Oficinas de la Direccion y Secretaría, Inspectores y Contaduría, una parte de la Escuela Normal y de Aplicacion á las rentas de Escuelas, lo que disminuye en una fuerte suma sus recursos,

mientras que haciendo la ley del antiguo Colegio Mercantil, una particular, sustrae á las Escuelas comunes el espacioso edificio de su Escuela Superior, impidiéndole establecer esta, y haciendo gastos de rentas de Escuelas con nueve mil pesos mensuales en la casa de la Escuela Normal de Aplicacion que da educacion superior á doscientos alumnos, y ha desechado trescientos mas por falta de espacio.

La Municipalidad de Buenos Aires fué obligada tambien por ley á depositar diariamente en el Banco la subvencion del 15 por ciento, á medida que se recaudan sus ingresos; y convendría estender á todas las otras municipalidades la misma disposicion.

Uno de los fines consultados por la ley al exigir al Consejo General de Educacion un Informe anual, es el de indicar por los resultados de la esperiencia, y las cifras, cuales son los puntos defectuosos de la ley, á fin de corregirla en la parte que obste al objeto de difundir la educacion en todas las clases de la sociedad.

De los anteriores Informes resulta que en 1877-1878 no ha aumentado la renta de Escuelas sino en un millon de pesos equivalentes al aumento de diez Escuelas y de mil alumnos. Este aumento de alumnos no está en proporcion de los que estando en edad de asistir á las escuelas carecen de educacion, pareciendo ser mas bien resultado de traspaso de las escuelas particulares á las escuelas públicas; y como las particulares en lugar de aumentar han disminuido, puede decirse que en 1878, poquisimos padres de familia han mandado un solo alumno á las escuelas públicas ó particulares, sino es para reemplazar á los que por su edad ú otras causas dejaron de asistir á ellas.

La educacion comun debe ser progresiva siempre; pues la poblacion aumenta anualmente, la riqueza crece, la sociedad se civiliza, con los ajentes esteriores que obran sobre ella, y sus miembros menos bien preparados, buscan medios de ponerse en aptitud de gozar de sus ventajas.

Si los alumnos de las Escuelas no aumentan, sino acrecen las rentas para su sosten, defectos radicales deben estar obrando, y que la ley debe remover una vez conocidos. La

ley misma puede haberlos creado, y la esperiencia indicar al legislador el remedio.

Vamos á indicar algunos.

La ley destina el dos por mil de la avaluacion anual de las propiedades inmuebles para la educacion de todos los niños en estado de educarse. Tres años de esperiencia han mostrado que escasamente alcanza para educar con ellos treinta mil niños, que con pagar de nuevo educacion particular algunos padres de familia, no pasa de cuarenra mil los que se educan. La difusion no se consigue pues, manteniendo estacionaria la cifra de alumnos en dos años.

Faltan por educarse cien mil, ateniéndonos á los datos estadísticos de las oficinas de la Provincia que la dán 700.000 habitantes.

No en todas partes la falta de demanda de educacion viene de los padres de familia. Cada nueva escuela que se abre, en lugar apropiado, se llena de alumnos. Las graduadas de mujeres no han admitido trescientas solicitantes por falta de espacio, la Superior de varones de aplicacion de la Escuela Normal, doscientos por la misma causa. Estos hechos nos inducen á subdivir los obstáculos.

PERCEPCION DE LA RENTA

Está esta encargada por comision á la Colecturia General, que como se ha visto opone algunas dificultades.

Téngase presente, lo que no ha de olvidarse nunca, y es que el impuesto para la Educacion Comun no es una nueva contribucion que pesa sobre los vecinos, sino la administracion en comun del gasto que cada padre de familia ha de hacer para educar á sus hijos. Si paga el dos por mil para las Escuelas Comunes, en cambio ahorra por cantidad mayor el salario del maestro de la Escuela particular.

El interés del Estado está solo en que con ese mismo dinero, con el mismo maestro y en la misma escuela ya pagados, se eduquen los que no pueden pagar, y que sin educacion, sin medios de crear propiedad, destruirán mas tarde ó pondrian en peligro la de los otros. Los indios mismos no asaltan nuestras fronteras, sino porque no sabiendo

trabajar, no poseyendo propiedades, necesitan vivir de lo ajeno. Invadir es trabajar, y de un indio valiente y emprendedor dicen en los toldos, en su elogio, que es muy *trabajador*, lo que nosotros traducimos muy ladron.

Hay ademas en nuestras repúblicas americanas, y sobre todo en la Argentina, mucho mas hoy en Buenos Aires, un motivo mas de difundir la educacion, para mantener al nive de la nueva situacion, á los criollos descendientes de la antigua poblacion colonial. En los Estados Unidos la inmigracion europea limitada al principio, creciendo de año en año, se encontró con una poblacion americana, que le era relativamente muy superior en número, en inteligencia, en inventiva, energía y espíritu de empresa.

Llegando á cientos de miles los inmigrantes, tambien los Estados Unidos aumentaban sus Estados ó contaban su poblacion por decenas de millones en proporcion. Los in migrantes traían su continjente de industria, de inteligencia, de actividad, etc.; pero no iban á hacer adelantar con eso solo los Estados Unidos, de los que Fulton, Morse Edison, la máquina de coser, etc., son la jenuina espresion, aunque un Edison, un Agassiz hayan llevádole su glorioso concurso. La juventud americana crea los nuevos Estados, les da constituciones y leyes, y les inspira soplo de vida: e inmigrante labra la tierra, ejerce su industria y crea la familia americana, por la Escuela, por el carácter, por el espíritu público.

No produce los mismos resultados la inmigracion entre nosotros, y es preciso tener en cuenta sus defectos innatos, para ponerse en guardia contra las consecuencias futuras. Medio millon de inmigrantes han obrado una feliz revolucion en estos diez ó quince últimos años. Ellos labran la tierra y han creado la industria de los cereales. Nuestra arquitectura civil acusa la abundancia, gusto y escuela de los arquitectos. La industria naciente que ya nos provee de ciento cuarenta artículos de consumo, es emigrada, y abre aquí sus fábricas, sus talleres, y sus usinas, cada vez que el cálculo de los provechos lo aconseja. La inmigracion nos trae las ciencias naturales de que son digna espresion Burmeister, Gould, Lorenz, etc.

En cambio y á causa del mismo bien que hace, y como el defecto de sus calidades, el inmigrante se sustituye al crio-

llo, y va dejando á este sin ocupacion, sino es activo, instruido ó apto. Nuestra clase media no ejerce industrias, no tiene oficios, por antiguas preocupaciones de raza, y cuenta si no ha heredado, con pocos instrumentos para luchar por la existencia. Las artes manuales pasan á las manos de los inmigrantes: el pulpero, el carbonero, el vendedor de frutas es estranjero. Nuestros criollos se mantienen todavia en las tiendas y mercerias, en las profesiones liberales de abogados y médicos, en los empleos públicos y en la ganadería; pero el comercio por mayor, que mueve los grandes capitales ha pasado, por necesidad y ventaja de situacion, á los comerciantes estranjeros. Muchas casas nacionales de comercio han sufrido quebrantos, ó han abandonado el campo, á nuestro juicio, porque no están ya en estado de competir con el elemento europeo que nos invade, y avasalla con sus ventajas, correspondencia, y casas principales, de que estas son sucursales. La inmigracion pues, desaloja las artes manuales antiguas, el comercio de comestibles y por mayor, cerrando caminos á los menos económicos, los menos laboriosos. Pudiera decirse de esta sustitucion que el país gana, lo que los individuos pierden.

Es preciso haber estado alguna vez cerca de las gradas del poder para contar los millares de *deplacés* que solicitan un puesto para vivir. Si se les dijera ¡trabajen! nos cerrarian la boca contestando: en qué? con qué?........

No es por esto mejor la condicion de los hijos de los inmigrantes. Siendo estos en su gran parte jentes que dejaron sus paises en busca de mejores condiciones, no traen mayor preparacion en cuanto á educacion que la que tienen nuestras propias jentes. Nótase en la lista diaria de aprehendidos por la policía, á causa de desórdenes, delitos y crímenes, que la proporcion entre las nacionalidades está en relacion al número de sus miembros, y que hay tantos italianos, españoles como argentinos, si son iguales en el número de habitantes. El censo dió el mismo resultado. El número de europeos de ambos sexos que no vienen sabiendo leer y escribir, es igual al de argentinos que no saben leer ni escribir. La superioridad del inmigrante está en su mayor aptitud para el trabajo, en su mayor economía de sus ganancias. La imprevision del indio, vive

aun en nuestras masas populares y sube hácia las clases acomodadas en cierta proporcion.

Contra la creencia general, los inmigrantes de la clase comun que no poseen todavía grandes fortunas, ó no han residido largos años en el país, no se desviven mas que nuestras jentes de la misma condicion en dar educacion á sus hijos, con cuyo concurso en el trabajo desearan aumentar sus provechos.

Esto se observa en los Estados Unidos, donde no predominó de golpe la poblacion inmigrada, sin el espíritu público que le imprime en otras partes la levadura yankee. Llegó á levantarse un partido nativista que no subsistió, en abominacion del mal espíritu con que venían los nuevos arribantes. Desmontaban terrenos, improvisaban villas y aun ciudades florecientes, cuyas municipalidades se formaban necesariamente de los nuevos habitantes. Pero sucedía que la Municipalidad no quería abrir caminos por no imponer contribuciones, ni fundar escuelas porque los ciudadanos no necesitaban educar á sus hijos, ni querian privarse del auxilio de su trabajo. Entre nosotros las familias pobres no se afanan por enseñar á sus hijos, sean nacionales ó estranjeros, por la simple razon que ellos mismos no gozan de esta ventaja.

LA CONTRIBUCION DIRECTA

Hemos visto que el dos por mil mal cobrado, por un comisionado que no profesa interes por las escuelas, no cubre sino los gastos de las hoy existentes.

En cuanto á difusion de la Educacion, las disposiciones de la ley, son letra muerta.

No hay rentas para mas; y sin embargo debe haberlas, so pena de mantener por el ministerio de la ley, la misma ignorancia que era su fin hacer desaparecer.

El dos por mil, sin embargo, está impuesto solo sobre la propiedad inmueble, y no, como es la práctica de todo país imponerla, sobre toda clase de propiedad, pues que la clase importa poco, si es riqueza, y da de que vivir y atesorar.

Las casas que constituyen la propiedad inmueble son

construidas por capitalistas, en busca de rédito asegurado, cuando son productivas, pues las demas no producen, sino en cuanto ahorran al propietario el alquiler de la que ocupa con su familia.

El olvidarse de que el impuesto para escuelas comunes no es una nueva contribucion, sino la administracion en comun de un gasto que hacemos, el de educar los hijos, motivó, segun se dice, el no imponer al comercio, ni á la industria su parte de costo de la Educacion Comun.

De manera que tenemos en Buenos Aires este fenómeno singular. Los dueños de las casas de habitacion, y de las alquiladas al comercio y la industria, pagan la educacion de todos sus inquilinos, y por tanto de toda la poblacion de la ciudad.

Los dueños de casa que no se alquila por habitarla ellos mismos, pagan con el dos por mil de su avaluacion, la educacion que sin eso darian á sus hijos. Mientras que toda la poblacion que alquila casas, educa con aquel dos por mil en que no tiene parte, sus propios hijos, no obstante que sea mas rica que los otros.

Así el dos por mil sobre la avaluacion de la propiedad inmueble no alcanza á cubrir los gastos de la educacion de un tercio de los niños que la necesitan en la ciudad, y es preciso apelar á otros recursos para llenar el déficit en toda la Provincia.

Déficit inevitable y que subsistirá por siempre; porque la poblacion infantil no está en relacion con el valor de las casas, pues estas valen menos en los barrios donde la poblacion trabajadora se aglomera, y en las Parroquias que por ser fuertemente comerciales, que con el excesivo valor de la propiedad viene precisamente de que estando cada frente á la calle consagrado á una industria valiosisima, las familias se alejan en busca de alquileres mas baratos y de barrios de menos ruido y movimiento.

En el primer caso, muchos niños, y baja avaluacion.

En el segundo muy alta avaluacion de la propiedad y pocos niños para educar en las escuelas.

Es fuera de cuestion que el mayor número de niños ricos ó pobres pertenecen á la parte mas numerosa de la poblacion que vive del comercio, del jiro de capitales, de las diversas industrias, y no pone en comun su parte de gasto de

educacion comun, con los propietarios de casas, y recibe sin embargo el beneficio.

Si, pues, se remedia como debe inmediatamente remediarse este defecto de la ley, imponiendo indistintamente el dos por mil, sobre toda propiedad, cualquiera que sea su forma, desde que constituya un valor, se habrá quitado el obstáculo que obsta á que la educacion comun se haga efectiva, y se difunda por toda la sociedad como es el objeto y fin de la ley.

Por ahora, y de eso hace ya tres años, la Educacion Comun con sus altos funcionarios, sus hombres especiales de ciencia, sus diplomas, y el dos por mil de la contribucion sobre casas, son el monopolio de cuarenta mil niños, entre ciento cuarenta mil, que tiene el país, de los que doce mil se educan á sus propias espensas en escuelas particulares, y los demas están perfectamente seguros de no educarse nunca.

¿ Qué inconveniente hay para ello?

Qué!: el artesano, el cigarrero, el joyero, el pulpero, el tendero resistirían á entrar con su parte de gastos en la educacion de sus propios hijos en las Escuelas Comunes? Pretenderá como clase privilegiada que es su derecho educarlos aisladamente en Escuelas particulares? Cómo es que no hay mas que siete mil niños de ambos sexos en estas escuelas? ¿ Dónde están los demas?

Pretenderán que el que les alquila la casa de su almacen, tienda, fábrica ó taller debe pagarles tambien la educacion de sus hijos? ¡Se llamarían á estranjeros para perpetuar la barbarie, y mantener los derechos á la ignorancia, en América, en nombre de la mayor civilizacion de los países de donde vienen!

¡Vano empeño de buscar subterfujios! En Buenos Aires, no hay, sean nacionales ó estranjeros, cien individuos que poseyendo medios de vivir ó una industria lucrativa, no comprendan lo que se deben así mismos, á sus hijos, y á la sociedad de que forman parte. Conocemos muchos poetas que se han hecho un idilio de la patria ausente, para no tener patria en ninguna parte, y llamándose cosmolitas, dejar á otros las cargas, reservándose los provechos, estar á las maduras y no á las duras, aunque en materia de educacion seria mas bien hacerse educar sus hijos á

espensas de otros. La ley de igualdad de distribucion del impuesto de Educacion es eminentemente requerida por necesidades apremiantes de la educacion, y para desbaratar el obstáculo que bien pronto ha de hacerla inútil ó ilusoria como sistema.

EDIFICIOS DE ESCUELAS

Cuando los conquistadores españoles trazaban el plan de una ciudad en América, marcaban la plaza de armas, con las calles que da la prolongacion de los costados de un cuadrado. El Cabildo y la Cárcel ocupaban con la casa del Corregidor un lado, en otro se reservaba local para la iglesia Matriz, y una cuadra precisa en diversas direcciones, una manzana entera para los conventos de domínicos, franciscanos, agustinos y aun mercedarios.

Este era el ajuar de una poblacion nueva. Quillota fundada hace tres siglos, no acudiendo habitantes á poblarla se ha quedado en cuadro, aldea con sus conventos sin frailes.

Han transcurrido tres siglos, el organismo de la sociedad ha cambiado, y el habitante de Buenos Aires se encuentra con cinco ó seis conventos demas, con alguna confiscacion que ha aplicado á sus nuevas necesidades científicas ó políticas, y sin edificios de Escuelas, sin casa de Gobierno, y sin otras construcciones que requiere el mecanismo de la nueva existencia. Aunque se hayan construido palacios para Bancos y hospitales, se nos hace cuesta arriba proveer de un golpe de cincuenta edificios de Escuelas, distribuidos en todos los barrios, para llenar una funcion social colectiva de hoy, de mañana y de siempre, pues se han de educar en alguna parte los niños que nacen y crecen incesantemente.

Los padres de familia ignoran que en el excesivo sueldo que pagan en una escuela particular por la educacion de sus hijos, pagan la casa alquilada para ellos, los maestros y la familia; y que la mitad del dos por mil con que concurren al sosten de las Escuelas, se invierte en pagar casas de habitacion, húmedas, inadecuadas para su objeto, sin luz, sin ventilacion, y que sus hijos esperimentan en su salud, crecimiento y conformacion de las delanteras influen-

cias de estos accidentes que obran sobre el organismo en la época de su mayor desarrollo.

De esta oficina, la Escuela, indispensable en una comunidad, mas indispensable que la caserna y la cárcel, han carecido es verdad todas las naciones modernas, con excepcion de la Prusia, la Suecia y otros Estados protestantes que se anticiparon de un siglo á educar al pueblo con fines religiosos; pero todos los demas se los han provisto simultáneamente con la adopcion de un sistema general de educacion. La Francia, que por faltarle el sistema, carecía de edificios de Escuelas, ha acometido valientemente la obra, decretando diez y seis ó veinte mil Escuelas para toda la Francia, y los edificios necesarios para veinte mil alumnos mas en Paris.

Existen ya en los pueblos de campaña de Buenos Aires cien Escuelas, y aun se necesitan gran número. En la ciudad no hay sino una sola que tenga las condiciones requeridas para su especial objeto, son indispensables veinte por lo pronto, y cuarenta mas tarde, asi que estén provistas las primeras necesidades, que son:

Construir edificios para Escuelas Graduadas, una por lo menos en cada parroquia, que sirva para dar mayor estension á la instruccion de los jóvenes, de manera que terminen allí sus estudios, los que no se hayan de consagrar mas tarde á las carreras liberales.

La construccion de edificios propios trae por tanto mayor estension de la enseñanza, el tiempo mejor aprovechado, y el ahorro de los alquileres actuales, con lo que podrían educarse cuarenta mil niños mas, siguiendo la proporcion de los que se educan actualmente.

Para que no sea una quimera hablar de edificios en todas las Parroquias, debo indicar el medio de conseguirlo, y es sancionando una ley, por la cual, nombrada una Comision parroquial de un municipal, dos comerciantes, dos propietarios y dos miembros del Consejo Escolar de cada Parroquia ó Partido, se proceda inmediatamente á hacer el avalúo de las propiedades inmuebles que existen en cada Parroquia ó Partido; y con las comprobaciones ó verificaciones que sea del caso, y la valuacion de la propiedad inmueble, proceder á imponer y cobrar, con los plazos que parezcan mas cómodos el tanto por mil que en cada úna

de aquellas se declare indispensable para construir la Escuela ó Escuelas requeridas.

La operacion de tomar razon de la propiedad inmueble no es aqui mas difícil que en otras partes, y se ha de hacer una vez, como se tiene corriente y establecida en cada ciudad y Estado del mundo.

Esta avaluacion independiente de toda otra, es para contribuir cada Parroquia en proporcion de sus recursos á la educacion de sus propios habitantes; y esta vez con la propiedad inmueble obtener cada Parroquia la Escuela ó Escuelas que habrán de necesitar para educarse los niños que actualmente asisten á las Escuelas con el mayor número de niños que asistirán; empleando en mayor número de maestros, lo que hoy se malgasta en alquileres de malas é inadecuadas casas.

No debo economizar observaciones, por miedo de ser importuno. La idea de sostener un sistema de educacion comun supone la existencia ó pronta ereccion de edificios para Escuelas; y en nuestra época, es decir, de diez años á esta parte, de formas y contruccion tal, que consulte la observancia de las condiciones hijiénicas que la esperiencia ha ido indicando para evitar los inconvenientes que á la salud y demasiado rápido desarrollo de la niñez oponen los edificios mal construidos, ó mal adaptables á la residencia de párvulos durante seis ó siete años de la vida; y asi son casi todas las Escuelas, ya sean públicas ó particulares establecidas en casas edificadas para residencia de familias y alquiladas hoy para Escuelas. «Es en estremo penoso, decia un visitador de Escuelas, ver niños encaramados en bancos muy altos, para su estatura, dándoles á la barba las mesas, bancas, sin apoyo alguno para sus pies, y otros encorbados sobre bancas bajas. Por fortuna nuestra ya se encuentra poco de esto, si bien poco de este jénero es demasiado. Debe confesarse sin embargo, que no son pocos los que tienen la idea de que todo el material que se necesita en una Escuela son, cualquiera clase de bancos y de bancas, una pizarrita de tres ó cuatro pies, una escoba, una cántara de agua y vaso, y un mapa de los Estados Unidos. Nuestra impresion es que nuestras escuelas y sus salones debían sostener favorablemente la comparacion con nuestras propias habitaciones. Y ciertamente que todos

nosotros gustamos de vivir agradablemente, en salones bien amueblados, sillas blandas, sofaes, pintura y toda otra cosa que contribuya á nuestro confort. ¿Por qué no hacer igualmente agradables nuestros salones de escuelas, con todos los necesarios aditamentos, como colecciones completas de mapas y de cartas de geografía ó de historia natural, globos, reloj, y para las escuelas superiores laboratorios, pinturas, lemas, y diccionario, enciclopedias, etc.? Alternando con música los ejercicios? En concesion con la música en doscientas cinco escuelas he visitado cantan en la mañana como ejercicios de devocion, pero en ninguna la enseñan como un ramo de instruccion.»

No hay pues otro medio de proveer á los partidos y parroquias de los indispensables edificios. Puede el límitado fondo de escuelas que se está formando auxiliar en parte á este gasto, pero ni aun así tendria empleo desde que deje á la iniciativa de los Distritos escolares promover la ereccion de edificios, sin indicarse cuales son los recursos con que contarán para dar principio, sino son suscriciones voluntarias insuficientes casi siempre.

El avalúo de la capacidad contribuyente de cada uno, da la mejor base de la suscricion sin hacer una carga del patriotismo y amor del bien de los unos y un premio del egoismo de los otros. La ley impone la obligacion de proveerse de edificio de Escuelas á cada Parroquia y Partido con la propiedad de los vecinos para su propio bien y beneficio, de manera que como construyéndola, no hacen mas que adquirir una nueva propiedad, y una nueva casa para sus propios hijos, y sus descendientes, pues al fin en una casa comun se han de educar, y todos la están pagando alquilada, con las desventajas del excesivo alquiler y la excesiva incomodidad, y desperdicio de tiempo.

Háse visto ya en la Escuela Graduada de niñas de la Parroquia de la Catedral al Sur, que en casa que ganó antes 14.000 $ mensuales asisten cuatrocientos veinte alumnos. Se han dejado de admitir trescientos mas por falta de localidad, mientras que las Escuelas particulares cuentan con sesenta y dos alumnos y las públicas con ciento diez y seis en término medio, lo que absorbe muchas casas, muchos alquileres y asegura poquísimas ventajas y comodidad.

La construccion de Escuelas, como que no ocurre sinó de tarde en tarde, cuando ya están provistas las principales, no puede ser costeada por las rentas ordinarias anuales consagradas á la educacion comun, pues no bastarían en el año de la construccion, y sobrarían en los otros años. Por esta razon el valor calculado de la Escuela que se va á construir ha de repartirse á prorrata entre los vecinos de una Parroquia en proporcion de lo que posean, y del número de niños que estén en estado de educarse sin olvidar que la poblacion aumenta.

El Estado debe por su parte, y esta seria funcion encargada por la ley al Consejo General de Educacion, reservar fondos de las Parroquias ricas para ayudar á Parroquias mas recargadas de poblacion y menos afluentes de riqueza, como las rentas nacionales concurririan en proporcion, y el fondo de Escuelas se invertiría en el mismo objeto.

Lo que importa es dictar la ley, haciendo imperativo construir Escuelas en las diversas Parroquias de la ciudad de Buenos Aires, imponiendo indistintamente á prorrata su costo, segun sea el tamaño del edificio, á la propiedad mueble é inmueble, debiendo quedar para en adelante establecido el impuesto sobre ambas clases de propiedad para el sosten anual de la Educacion Comun, con lo que doblarán las rentas para lo sucesivo, vinculando á toda la poblacion, y reuniendo á todos los niños en un mismo sistema de Escuelas.

Estando autorizado el Consejo General de Escuelas á promover la ereccion de edificios, podria en los Distritos de Campaña aprovechar de la buena disposicion de los vecinos, para proceder al prorrateo y construccion.

Ocurre actualmente que en el Azul hay un Consejo de Distrito compuesto de personas llenas de espíritu público y que han tomado á pecho, llenar su encargo dignamente. Han mejorado la condicion de las Escuelas existentes, abierto otras nuevas en cuarteles rurales, y han acometido erijir dos edificios de Escuelas, por medio de suscriciones, que siendo voluntarias no pesarán sino sobre los pocos entusiastas ó amantes del bien. El recargo de estas suscriciones voluntarias hace ya penosa la vida de las personas que gozan de una reputacion cualquiera, aun la de buenos, pues todos los tienen presentes, de preferencia á los ricos

y acomodados que debieran costear las adquisiciones y mejoras públicas pues es la propiedad la que salda los impuestos.

ESCUELAS EXTRANJERAS

La disminucion que hemos notado en las escuelas particulares, indica que la poblacion en general tiende á preferir las escuelas comunes, economizando el gasto inutil de pagarla por separado para sus hijos. El movimiento es mayor en las de mujeres, habiendo disminuido este año cerca de dos mil.

Permanecen varones en gran número en colegios particulares donde se da una educacion adelantada, que suple á las escuelas superiores, que aun no se han abierto por falta de rentas y edificios, y tambien por la enseñanza de las lenguas vivas que colegios anglo-argentinos, franceses, alemanes enseñan con ventaja.

Pero hay ademas entre estas escuelas particulares varias, en que se enseña en aleman, en italiano sobre todo, trabajando con éxito sociedades filantrópicas de estas nacionalidades en atraer á sus escuelas, los hijos de italianos, de alemanes, etc.

En las colonias de Santa Fe ya ha aparecido la tendencia á dar educacion separada por lenguas, y el Inspector General de Escuelas del Uruguay combate en Montevideo esta misma tendencia.

Sería dificil trazar una línea de conducta á este respecto. Pero no puede disimularse que su desarrollo tenderia á dividir la poblacion en nacionalidades en lugar de fundirla por la escuela comun, y el uso de la lengua patria.

Creo que el remedio si mal hay en ello, que no es grave por ahora ni puede tomar creces, es de traer el impuesto sobre la propiedad mueble lo mismo que el que se cobra sobre la propiedad inmueble, pues entonces pagando los padres de familia la educacion comun, los extranjeros, como los nacionales han de ahorrarse un gasto doble.

Ni el interes de los maestros como profesion favorecería la separacion de escuelas por lenguas ó nacionalidades.

El Consejo de Educacion dá diplomas de capacidad á quien quiera que satisfaga á las preguntas del programa, y son muchos los italianos, alemanes y franceses que rejentean escuelas comunes. El cuerpo de inspectores se compone de profesores extranjeros de origen, excepto uno.

Hay algo curioso en este empeño de los padres de conservarles á sus hijos el corazon extranjero, y ligarlos si pudieran, á la patria que ellos dejaron voluntariamente. Entra en ello un poco de egoismo y de prevision paterna.

No quieren que sus hijos sean ciudadanos argentinos, para que cuando adultos no sean enrolados en la Guardia Nacional, y para ello obtienen facilmente inscripcion como extranjeros en los consulados de sus respectivas naciones, aunque cuenten tambien sustraerse á la conscripcion alemana, francesa, española ó italiana en Europa, no obstante reputarse súbditos de aquellos gobiernos.

En una palabra, todo ello se reduce á un escamoteo de las obligaciones sociales. El cosmopolitismo es la ciudadanía de todo el mundo; pero el que aquí se pretenderia sería el *nihilismo* de toda patria, sino es el *Migthy dollar!* que en su patria está ligado sin embargo á un patriotismo verdaderamente contagioso como es el norte-americano. Durante la guerra civil de Cuba centenares de habaneros escaparon de ser fusilados, por tener carta de ciudadania norte americana, pues la aspiracion de todo extranjero que llega á los Estados Unidos, ingleses, irlandeses, escoceses, alemanes sobre todo, es abreviar los términos para poder llamarse ciudadanos norte americanos. El sabio Agassiz no quiso aceptar el nombramiento del director del Jardin de las Plantas de París, con el cargo de Senador que le brindaba Napoleon III, y los honores y emolumento de posicion tan alta, por adherirse á los Estados Unidos como ciudadano adoptivo.

Como nos hemos ocupado mucho de la educacion en los Estados Unidos, y puéstonos en contacto con sus maestros y directores, podemos decir lo que hemos observodo.

No se toma medida alguna contra las escuelas extranjeras, porque no las hay ni el espíritu que aquí las fomenta.

En 1868 se fundó una italiana en Nueva York que favoreció la Ristori para los niños violinistas que venían de Italia á ejercer la profesion de músicos, los que no cuentan sino por cientos.

El ingles es absorbente y poderoso, sobre todo para las razas del Norte que todas hablan lenguas afines con el aleman. En varios Estados del Oeste donde predomina la inmigracion alemana, y en algunos condados de Pensilvania donde se habla de antiguo aleman, se enseña en las escuelas públicas aleman, pero se enseña en ingles. El objeto en mira es conservar el aleman que facilita las relaciones de los nacidos americanos, con los alemanes que llegan y llegarán en adelante de Europa.

Tiene ademas un propósito de mas profundos alcances. Los Estados Unidos son ricos de libros de ciencias, artes y todo movimiento intelectual, por el trabajo de su propio cerebro, que en algunos respectos nada tiene que envidiarle á la Europa; pero tiene ademas á su servicio todos los libros ingleses, y la Inglaterra es una de las naciones de mayor movimiento intelectual. Si pudiera aclimatar el fruto del trabajo científico y literario de la Alemania que es la nacion que está hoy á la delantera de los otros pueblos, las imprentas norte-americanas no tendrían mas que reimprimir los libros alemanes en el acto de ser conocidos, teniendo una poblacion que ha aprendido en las Escuelas públicas el idioma que hablaron sus padres, y sus vecinos.

De otro modo estas escuelas en donde se enseña en otra lengua que la del país, son la piedra de Sísifo que los extranjeros, empedernidos, quieren en vano levantar hacia una cúspide imaginaria.

El hijo será argentino, no solo en la lengua que habla, sino en los sentimientos, en las ideas, en el patriotismo y aun en los defectos. Solo con la adquisicion de fortunas grandes, un extranjero volverá á Europa despues que tiene familia y propiedades en América, y conocemos á muchos que van tras un sueño y encuentran tristes realidades. La primera de todas es que se han trasformado en América, desenvolviendo mayor inteligencia, recibiendo mayores consideraciones, y habituándose á relaciones, libertad, goces, que no siempre vuelven á encontrar cuando regre-

san á su país. Lo primero que notan es que son extranjeros en su propio país, y tienen que crearse un nuevo círculo de relaciones.

Las escuelas italianas, alemanas, españolas aquí no son de consecuencia, y entrarán luego en el sistema de educacion comun.

GRADO Y ESTENSION DE LA INSTRUCCION

Nos habíamos abstenido los dos años anteriores de apreciar la intensidad y estension de la enseñanza, esperando que con aquel lapso de tiempo las clases se calificasen, y los grados superiores nuevamente introducidos tuviesen los alumnos que vienen preparando los grados inferiores.

Podemos ya dar una idea somera del estado de la enseñanza á este respecto. Los informes de los inspectores que visitan á menudo las Escuelas, el testimonio de uno que otro profesor estranjero ó inteligente que acierta á llegar al país y se interesa en la educacion, y los exámenes anuales, de cuyos resultados se muestran satisfechos, sino sorprendidos los concurrentes, acreditan que la instruccion dada es eficaz, en los grados que contiene alumnos suficientes.

Para inteligencia de los cuadros destinados á dar razon del estado de la educacion en cada escuela, creo conveniente insertar aquí los alumnos divididos por grados, y á guiza de clave, la nómina de los ramos de enseñanza incluidos en cada grado, segun lo establece el reglamento, á fin de mostrar la proporcion entre los que están en rudimentos con los que alcanzan un cierto grado de instruccion.

Número de alumnos que cursan cada grado de instruccion y los ramos de enseñanza que cada uno comprende

EN LOS JARDINES DE INFANTES

Ejercicios, canto y revista de aseo, Lecturas y escrituras simultáneas, Lenguaje, Aritmética, Geometria y dibujo, Geografia, Lecciones sobre objetos—Moral y religion, Recreo.

Un jardin infantil con alumnos.. 139

Este es un ensayo del admirable sistema de Frœbel que dirige con acierto Mme. Pomb, esposa de uno de los Inspectores.

ESCUELAS INFANTILES DE AMBOS SEXOS

Para niños y niñas hasta 8 años—1º y 2º grados

Revista, canto y gimnástica, Lectura y escritura simultáneas, y caligrafía, Aritmética práctica, Dictado y composicion escrita, Geografía práctica y nociones, Lecciones sobre objetos, Geometría y dibujo, nociones, Moral y religion, Labores y lenguaje, Recreos y evoluciones.

Alumnos—Hombres	5.421
Id. Mujeres	7.332
De 1º y 2º grado	12.753

ESCUELAS ELEMENTALES Y GRADUADAS

Curso elemental—3º y 4º grados

Revista, canto y gimnástica, Lectura en prosa y manuscrito, Caligrafía, Aritmética, Historia Nacional, Lengua Nacional, Dictado y composicion, Lecciones sobre objetos (3er. grado) (animales útiles), Historia Natural—Zoologia, 4º grado, Geometría elementos, Geografía (teórica desde el 4º grado), Moral y religion, Dibujo lineal elementos, Música, Labores (costura) y economía doméstica, Evoluciones y recreo.

Alumnos-Hombres	925
Id Mujeres	1.230
Total de alumnos de 3º y 4º grado	2.155

CURSO SUPERIOR

5º Grado

Revista y gimnástica, Lectura razonada manuscrita, Aritmética teórico-práctica, Historia Nacional, Constitucion Nacional, Lengua Nacional, caligrafía y composicion, Lengua estrangera (frances ó ingles), Historia Natural (botánica), Física, Higiene, Geografía y Cosmografía teórico-práctica, Geometría y dibujo geométrico, Música, Moral y religion, Agricultura, Labores (costura) y economia doméstica, Evoluciones y recreo.

Alumnos-Hombres	39
Id Mujeres	60
	99

6º Grado

Revista y gimnástica, Lectura en verso, Algebra, Constitucion provincial, Gramática jeneral y composicion, Lengua estranjera (frances ó ingles), Historia natural, geología y mineralogía, Química, Fisiología y anatomía, Dibujo geométrico, Música, Agricultura, Labores (costura), Economía doméstica, Evoluciones y recreo.

Alumnos	38

Con este antecedente es fácil leer los cuadros de distribucion de la instruccion que se dá en las Escuelas de la ciudad de Buenos Aires.

Como se ha visto antes, no han podido abrirse Escuelas Graduadas, cuyas clases superiores proveerán de la instruccion necesaria para la vida, con el conocimiento de una o de dos lenguas vivas, el dibujo y la música á mas de geometría y álgebra.

Nótase sin embargo en todas las Escuelas que un número de alumnos llega hasta el cuarto grado solamente, adquiriendo alguna instruccion en aritmética, gramática y escritura, con los elementos de los otros ramos indicados, pero sin completarla con la mas alta instruccion que se dá en los grados 5º y 6º.

Están aprendiendo á leer, escribir y contar........	12,753
Leyendo, escribiendo, aprendiendo aritmética y gramática..	2,155
En el grado quinto en que se perfeccionan todos aquellos conocimientos, y se enseña geometría, una ó dos lenguas vivas, música y dibujo—solo hay..........	99
En el sexto aun mas desenvueltos y completos....	30

Debe hacerse notar que este reducido número de alumnos que siguen educándose hasta obtener la mayor instruccion que se dá en las Escuelas Comunes, los suministran las Escuelas graduadas de mujeres, de reciente creacion.

En el primero y segundo grado en que se enseñan los rudimentos de leer, escribir, etc., ya se nota preponderancia excesiva en el número de mujeres sobre el de hombres, sin que sea posible esplicar la causa. Hay mas niños del sexo femenino que varones? ¿Tienen alguna razon los padres de preferir en tan tierna edad escuelas pagadas para sus hijos varones?

No sería violento admitir que esto ocurra en muchos casos. Llevados por el deseo de obtener una buena educacion para sus hijos, los padres olvidan, que ni colegios ni escuelas particulares pueden avanzar ni perfeccionar la

instruccion en los primeros rudimentos, mas que en las Escuelas Comunes.

En los grados tercero y cuarto que son los que dan verdadera instruccion aunque no completa, pues de allí salen ó debieran salir sabiendo leer, escribir y contar, como vulgarmente se dice, con conocimientos bastantes de historia, gramática y geografía, y las nociones de ellos indicadas, el número de alumnos que allí llega es de 2,155 que vienen á ser un poco mas de la sexta parte de los alumnos de todas las Escuelas, y los que en realidad han aprovechado de la somera educacion que se dá, pues los grados 6º y 5º, que la completarian, no son frecuentados casi.

Aquí pudiera decirse que para la educacion pública dada á todos en comun, quedando por averiguarse dónde y cuántos terminan un cierto grado de educacion, pues la que en el 3º y 4º grado reciben no es suficiente para servirse de ella para los negocios de la vida.

Acaba de notarse en Francia un hecho semejante.

En la Revista de Francia del 1º de Junio encontramos la siguiente curiosa observacion que puede ser una indicacion:

«Ahora, dice, que se trata de Escuelas primarias, llamaremos la atencion sobre un hecho capital que ha pasado hasta hoy desapercido. Es en estremo restrinjido el número de niños que en las villas sigue un curso de educacion. Despues de su primera comunion (doce años) apenas se le podría avaluar al quinto de los alumnos. Los demas abandonan la escuela un mes despues de llenada aquella ceremonia, se convierten en operarios y aquí para toda instruccion. ¿No convendría reducir la enseñanza en las Escuelas Rurales á la mayor suma de nociones elementales útiles que un cerebro jóven y distraido es susceptible de apropiarse en el corto período comprendido entre la edad de ocho años á la de doce, guardándose bien de distraer una partícula de ese tiempo, ya tan corto, en provecho de estudios, ó superfluos, ó que han de quedar en simples comienzos?...... Si se obtuviera un año mas de asistencia á las escuelas, el nivel de la instruccion de las poblaciones rurales se elevaría tanto mas cuanto que á la edad de trece años es cuando el cere-

bro ya preparado se encontrará mas dispuesto á aprovechar de las lecciones».

Como se ha visto, nuestro sistema de educacion pública, no se estiende de la rudimental de las escuelas primarias. No tenemos las escuelas de gramática de Massachussetts, las Highs Schools de todos los otros Estados americanos, ni los ciento cincuenta liceos, ó escuelas helénicas de Grecia en proporcion de mil escuelas primarías lo que requeriria entre nosotros sesenta, ni tenemos las trescientas de la Suiza en relacion á dos millones y medio de habitantes.

¡Qué curso siguen pues los niños varones de la capital que como se ha visto concurren en menor número que las mujeres á las escuelas comunes, y que ni aun así, estan suficiente tiempo para perfeccionar sus conocimientos?

De aquí proviene que cuando se han querido fundar escuelas normales de hombres y de mujeres, no presentándose solicitantes con la instruccion preparatoria requerida para entrar en los cursos normales, se han abierto clases en la escuela de aplicacion anexa, para suplir esta falta en los que solicitan colocacion.

Otro tanto ha sucedido al fundarse el Colejio Mercantil, que no hallándose alumnos preparados para recibir educacion puramente mercantil, tuvieron que convertirlo esencialmente en escuela primaria, cuyas clases cursan los cuatro quintos de los alumnos.

A igual espediente ha tenido que recurrir el Colejio Nacional, abiendo clases de instruccion primaria para habilitar á los alumnos á recibir instruccion superior.

Y á la misma deficiencia debe atribuirse en Francia, la creacion de cuatrocientos liceos, para suplir á la limitacion de la instruccion que dan las escuelas.

Los esfuerzos del Consejo de Educacion durante el año de 1879 que transcurre, tienden con la creacion de escuelas graduadas, á desenvolver mas instruccion; y lo ha conseguido ya en las que lleva establecidas por la mayor instruccion recibida en las escuelas graduadas, con el mayor número de profesores, y cuyo costo es casi el mismo que en las comunes primarias segun que es mas crecido el número de alumnos que las frecuentan.

Así la escuela graduada de mujeres de la Catedral al Sur, en edificio que cuesta seis mil pesos mensuales, admitiendo por su capacidad cuatrocientos veinte alumnos, y requiriendo once profesores, con el costo de doce mil pesos mensuales, da un costo por alumno al mes, que es apenas dos pesos mas que el costo en término medio de cada niño en las escuelas primarias en la Provincia entera.

En esta escuela graduada, sin embargo, se enseña, á mas de los ramos de las primarias, ingles, frances, dibujo, caligrafia, música y gimnasia, con seis maestros y cinco maestras de enseñanza y un portero.

En la escuela graduada de varones de la Catedral al Norte, no obstante no pagar casa por tenerla propia la parroquia, no admitiendo mas que 230 alumnos, con igual dotacion de maestros y profesores, cuesta cincuenta y dos pesos cada alumno.

La escuela de aplicacion afecta á la escuela Normal, con 281 cuesta cincuenta y seis pesos cada alumno.

La de San Miguel con 250, sesenta y seis pesos.

Ultimamente una graduada de la Catedral al Norte con noventa alumnos, cuesta ciento sesenta y dos pesos.

Estas cifras harán palpable la necesidad de imponerse toda clase de sacrificios, para proveer á todas las parroquias de Escuelas capaces del mayor número de alumnos, con lo que se doblaría la cantidad de educacion dada con ínfimo costo por alumno, y alcanzando las rentas para todos los que no se educan. Nadie mejor que los padres de familia pueden estimar estas ventajas, dada la igualdad de instruccion en Escuelas Comunes ó particulares, comparando con estas cifras, lo que pagan individualmente por hábito, ó en busca de lo que creen mejor.

Por la diferencia de número en menos de los varones que asisten á estas escuelas y el mayor número que concurre á las particulares, debiera presumirse que estas atraen luego á los que dejan anticipadamente las Escuelas Comunes, y van á aquellas á completar lo mal aprendido, por falta de tiempo, en busca de idiomas vivos, ú otros ramos de enseñanza.

Están designados siete años, como el término que debe

durar la educacion que se dá en las Escuelas, y todavía no hay datos ni tiempo suficiente para averiguar el que invierten nuestros niños en adquirir la dósis de educacion que se dá en las Escuelas. En la Escuela Modelo se notó que no obstante que se daba en ella una instruccion perfecta, y se enseñaba bien cuanto se necesita y forma la instruccion superior, se notó decíamos que de trescientos alumnos no siguieron mas de veinte, el curso durante tres años, no obstante que se necesitaban cuatro para completar los ramos.

En todas partes sucede que las gentes pobres y que dependen de su trabajo retiran sus hijos de las Escuelas, cuando han adquirido lo indispensable, aunque lo indispensable tenga diversa medida, segun la civilizacion y cultura de cada país. En el nuestro sería leer, escribir, contar, y nociones de gramática, geografia etc.

Es de temerse, pues, que la educacion de la generalidad no alcance mas allá que la de los grados 3º y 4º ofrecen hoy en las Escuelas públicas. En 1858, examinando una de las Escuelas parroquiales cuyo maestro se preciaba de entendido, despues de examinarse varios ramos, y en los mas altos un pequeño prodijio, que se lo sabia todo, mandando pararse á los que sabían partir por mas de un número, resultaron solo siete en denominados, tres en regla de tres simple, los mismos tres que habian, segun se averiguó, venido de otras escuelas sabiendo.

Sin embargo, debe haber otras que suplan la falta completa de Escuelas graduadas ó superiores de enseñanza, á donde vayan los de las escuelas comunes, y los de las particulares que no asistieron nunca á ellas, á completar su educacion.

Estas escuelas las hemos indicado ya.

Tal es el estado de la instruccion, y las proporciones en que se reparte en la poblacion. En los Colegios Nacionales ó provinciales gratuitos podía establecerse un exámen prévio de admision para contener la afluencia de los que soliciten instruccion mayor que la que están preparados á recibir; pero no sucederá así en los colegios particulares en que el Director está interesado en reunir el mayor número posible de alumnos, y darles instruccion durante el mayor tiempo posible.

En vista de los datos atesorados por la esperiencia de los dos pasados años, el Consejo General de educacion ha resuelto reconcentrar en el grado 3º y 4º, lo que del 6º y 5º es complemento de lo que se venia enseñando hasta aquí, pues no permaneciendo los alumnos hasta llegar á aquellos, dejan la escuela, antes de adquirirlas. Para esto será indispensable suspender algunos ramos de nociones generales á fin de aprovechar el tiempo consagrado á ellos, y estender las lecciones.

Sería de desear que el Consejo General de Educacion, sin estender sus facultades de inspeccion á los diversos departamentos de instruccion pública, fuese autorizado á pedir datos sobre su movimiento, á fin de poder dar cuenta del estado de la instruccion en general, y de los giros, que á impulsos de la tradicion y de la opinion va tomando, sin que haya medio de considerarlo separadamente para que la opinion se aperciba.

Sucédenos en todos los ramos de administracion lo mismo. Las necesidades de todos sentidas reclaman erogaciones del erario, y se dictan leyes especiales; pero al fin la administracion se encuentra imposibilitada de marchar, porque ni el Congreso, ni la opinion han tenido por delante el cuadro general de las rentas, las deudas interiores, y el servicio anual.

Lo mismo sucede en la educacion. El público ignora ó le preocupa poco que haya doscientos mil habitantes perdurable y topográficamente condenados á la barbarie. Se contenta con tener Escuelas de Educacion Comun y particulares para los primeros rudimentos, y á eso se limita la Educacion Comun, no habiendo Escuelas Superiores para completar útilmente esta enseñanza, pues la juventud se lanza á la Universidad, cuando menos al Colegio Nacional, ó al Mercantil, sin preparacion suficiente, y desequilibrando la instruccion profesional ó liberal, con la demanda y las necesidades de la sociedad. Dícese que un doctor será un ilustrado hacendado, lo que es en general posible; pero no á causa de los años que perdió en prepararse para una carrera que no debía de seguir, sino por la instruccion secundaria que desenvolvió su inteligencia, y que lo habilita para el trabajo.

Necesitánse, pues, mayor instruccion comun, y muchas

escuelas superiores, que la den, como sucede en todas partes; y esto debe preocupar muy sériamente á los legisladores.

En la lista de Escuelas particulares de la Ciudad de Buenos Aires vienen comprendidos catorce colegios, dirijidos generalmente por estranjeros, segun la preferencia de los padres por uno ú otro de los idiomas que en ellos se enseñan, y varios muy acreditados por una larga práctica y excelentes resultados.

Pueden considerarse estos catorce colegios como las Escuelas Superiores que corresponderian á cada una de las Parroquias de la ciudad, para completar la instruccion que se administra por el Consejo General de Educacion, y pagan las rentas públicas. Aquellos Colegios registran—1722 alumnos, á los que agregando los trescientos del Colegio Mercantil que es hoy una Escuela pagada por los particulares, ó del carácter de aquellos colegios, pues todos enseñan mas ó menos lo mismo, tendríamos esta distribucion de educacion en la ciudad de Buenos Aires.

En escuelas Comunes:

En rudimentos de leer, escribir y contar...........	13.232
Sabiendo leer y escribir...........................	2.232
En 15 colegios particulares recibiendo una instruccion suficiente................................	2.022
Y si se agregan á estos el Colegio Nacional y el del Salvador..	596

Tendremos por suma total menos de tres mil alumnos que reciben instruccion superior, dos mil doscientos treinta y dos que no obtienen en las Escuelas Comunes, por abandonarlas anticipadamente, la que necesitan para hacer útil la que reciben; y trece mil setecientos cincuenta y tres que están en los primeros rudimentos, comprendidos en el primero y segundo grados.

Deduciendo de los 5227 varones que se cuentan en Escuelas particulares, los dos mil veinte y dos que están en Colegios de Instruccion superior, se restablece la proporcion entre los dos sexos en dichas escuelas, quedando aquella reducida á tres mil doscientos cinco, contra dos mil doscientos cincuenta y tres mujeres.

Tal es la distribucion actual de la enseñanza en Buenos Aires, y la inversion de dineros que hacen los particulares en la educacion de sus hijos, ya en Escuelas Comunes ya en particulares, dando por resultado que la verdadera instruccion, la que les subministra lo necesario para los negocios de la vida, la pagan en Colegios particulares, recibiendo además del Estado, por la Nacion y la Provincia instruccion profesional en las carreras liberales, mas allá de lo que las necesidades sociales reclaman.

CONSEJOS ESCOLARES

La ley de educacion encarga la gestion de las escuelas comprendidas en cada distrito, y son ochenta y cinco, á un Consejo Escolar de Distrito compuesto de cinco individuos en propiedad y cinco suplentes.

La experiencia ha dejado en dos años muchas dudas sobre la generalidad ó la conveniencia de este proceder. Nada parece mas natural que confiar al mayor número de vecinos la gestion y cuidado de las escuelas en que se educan sus propios hijos.

En la práctica, empero, fallan los resultados, ó faltan en muchas localidades vecinos que se interesen vivamente en el progreso de la educacion, ó no saben siempre cuales sean los medios de impulsarla; ó bien los que tienen reconocidas aptitudes no quieren ó pueden contraerse á estas atenciones, ó ultimamente los partidos politicos, las enemistades y preferencias de aldea ó de barrio, y la inasistencia de los unos acaban por embarazar la accion de los que tienen buena voluntad, suscitar divisiones, y abandonar en definitiva la gestion á un secretario rentado, que se ocupa de llevar las cuentas, pasar las planillas al Consejo General, y cobrar los salarios de los maestros.

A cada momento ocurren vacantes, que impiden obrar á los mas asiduos. Las Municipalidades desde el principio nombraron provisoriamente los Consejos, no habiéndose sino en raros casos practicado la eleccion popular que prescribe la ley. No estando por otra parte en vijencia la ley municipal á que se refiere la de la educacion comun, el Gobierno ha autorizado los nombramientos; y hay pendien-

te ante la Legislatura un proyecto de confiar al Consejo General esta funcion.

Este es el aspecto general que presenta la institucion de los Consejos Generales de distrito.

Durante los tres años transcurridos siempre ha habido un número crecido de Distritos sin Consejo, lo que trae una grande perturbacion en la administracion de las rentas, pago de maestros y alquileres, y en general en la disciplina y progreso en las escuelas, por no ser atendidas á tiempo sus necesidades y quedan abandonadas, solo á la buena voluntad del maestro. Otras veces sucede que algunos miembros del Consejo, ó el secretario, son causa de disturbio en las escuelas, sobre todo si se proponen removerlo, para poner á otro en su lugar, por motivos que no siempre aparecen justificados ó exentos de parcialidad.

Hay varias parroquias y distritos que han tenido la fortuna de elegir ó de continuar poseyendo Consejos, ó en los Consejos miembros influyentes que prestan decidida atencion á las escuelas, y muestran cuanto podria hacerse en todas, si reinase el mismo espíritu. Esta circunstancia nos hace creer que no debe condenarse el sistema totalmente, sino que bastaría introducir algunas reformas, ya para darles estabilidad disminuyendo el número, ya para restringir sus facultades en lo que tienen de excesivo y los espone á inevitables errores, ó excesos.

Este último inconveniente lo hizo notar el Superintendente de Escuelas de Pensilvania en las conclusiones en que reasumía las observaciones de su Informe á la Legislatura en 1876, diciendo «que la política de colocar tanto « poder en manos de los Consejos locales de escuelas, tal « como lo hacen nuestras leyes, tiene sus lados débiles á « la par de los que las justifican. Sería digno de todo elo- « gio si hubiese de darse siempre con ciudadanos inteli- « jentes, animados del mayor celo por la educacion; pero « cuando por mayorías ignorantes, ó gentes que carecen de « espíritu público se elijen consejos que se les parecen, « nada puede ser peor que aquel sistema. ¿No podría ha- « llarse un medio de fortalecer esta parte débil de nuestro « sistema de educacion? Como todo, nuestras fuerzas y « agencias consagradas á la educacion podrían ser de tal « manera organizadas que adhiriesen mayor eficacia.»

El Consejo General de Educacion remedia en parte á estas deficiencias del sistema, mandando inspectores á visitar las escuelas, lo que no puede, sin embargo, repetirse con frecuencia en los Distritos de campaña, por el excesivo costo de los trasportes, no queriendo ó no pudiendo darse gratis como debia ser, ó al menos á la mitad de su valor usal, los pasajes de los ferrocarriles y vapores.

Entre las facultades puestas en mano de aquellos Consejos está la de remover los maestos, «cuando lo crean conveniente» dice la ley, sin restriccion alguna, sin consideracion al maestro ó maestra que de la noche á la mañana dejan en la calle, sin medios de subsistencia, sin tener derecho de pedir las causas, sin poder apelar á autoridad ninguna que oíga sus descargos, que á veces no son sino cargos contra los móviles, no siempre de puro progreso, que indujeron á un miembro del Consejo ó á varios á deponerlos. El Consejo General ha tenido conocimiento de casos ocurridos en que miembros del mismo Consejo le informaban de las razones ó de la sin razon de sus concolegas para hacer estas remociones.

Es en vano que el Consejo General haya ordenado por un artículo del Reglamento de Escuelas, que los Consejos al anunciar la separacion ó destitucion de un maestro ó maestra informen sobre *los hechos* que motivan el acto, por disponer la ley que se les suspenda su diploma si son deshonrosos.

Pero los Consejos se tienen á la letra de la ley, cuando lo consideran *conveniente;* y se muestran en general intratables en cuanto á esta facultad despótica, arbitraria y sin límites, que segun su propia version, la ley ha puesto en sus manos.

Sería poco instructiva, aunque muy curiosa y á veces cómica la narracion de las cuestiones de jurisdiccion entabladas por Consejos de Distrito al General de Educacion, por querer entrometerse en aquella parte que consideran el Paladium de las libertades de los Consejos Escolares, que vienen á ser una federacion ó Confederacion de Consejos independientes, sin otra autoridad del Consejo General, que la de proveerles de maestros, pagar alquileres y sueldos, y al mismo Secretario, autor por lo general de las notas. El Consejo General ha contemporizado sin embargo,

y en todos los casos, despues de hacer las observaciones que creía de justicia, cedido á las exigencias, que no pocas veces vienen acompañadas de frases poco medidas, y casi siempre con la amenaza de la renuncia en masa del Consejo, lo que ya ha sucedido, aun antes de saber que el Consejo General resolviese nada.

Los Consejos Escolares, sin embargo, ignoran que están manoseando una de las cuestiones mas árduas de la educacion pública. Se educa una niña en las Escuelas Normales, invierte el Estado mil duros en prepararla para la enseñanza á que consagra su vida, obtiene diplomas y una escuela, y un dia un Consejo renovado, por motivos de prevencion que no faltan en las aldeas, por protejer á quien ha de reemplazarla, y á nombre del omnipotente, «si lo juzgare conveniente» la ponen á la puerta con sus muebles, en villas de campaña, sin esperar ocasion y medios para trasportarse no sabrá ella misma á dónde!

¿Hacen las leyes, ni aun la disciplina administrativa condicion mas precaria é infeliz que la de maestros y maestras sujetos á esta miserable dependencia de un fiat, de un capricho?

En una de esas reyertas sobre deposicion de antiguos y apreciados maestros, ha sucedido que la maestra depuesta ha abierto escuela particular al lado de la Comun, y se ha trasladado de esta á aquella todo lo que habia en niños de las familias del lugar, depoblándose la Escuela pública.

Esta es, sin embargo la exajeracion del caso.

La ley de Educacion Comun escluyó de concurrir por diploma como requisito de idoneidad, á los maestros y maestras que estaban en actual ejercicio de sus funciones. Era en esto la ley protectora de aquellos antiguos maestros, ó que no debían despedirse, por no estar «á la altura de nuestro siglo», como objetaba de un maestro con diploma de España un Juez de Paz de la Capilla del Señor, ahora veinte años.

Los Consejos Escolares no tienen siempre estos miramientos, no sin que aparezcan justificados sus deseos de mejora, introduciendo elementos mas jóvenes ó mas modernos. Sabemos de maestras y maestros destituídos que literalmente se mueren de hambre.

En los Estados Unidos el sistema de proveer de maes-

tros á las Escuelas es singular. Nómbranseles por un término, que es menos de un año, una sesion, ó una data de la Escuela, concluída la cual quedan ambos contratantes desobligados. Favorecía este sietema la abundancia de personas reputadas idóneas para tener escuela, entrando entre ellas los estudiantes de colejios y Universidades para proporcionarse con el salario de estos seis meses, en una Escuela, los medios de pagar seis meses de estudios en un colejio.

La creacion de multitud de Escuelas Normales, que preparan maestros como una profesion liberal, á que han de consagrar su existencia, requiere hoy alguna seguridad para los que son encargados de la direccion de Escuelas de poder desarrollar durante tres ó seis años, el plan de educacion graduada que se proponen enseñar, y esto va introduciendo modificaciones en la antigua práctica. Un sabio frances que asistió á la Exposicion de Filadelfía, y visitó con esmero las escuelas, criticaba en los términos siguientes la situacion que la ley ó la costumbre hacia á los maestros en los Estados Unidos.

«La primera reforma, dice, que los amigos de la educacion en los Estados Unidos deben desear se introduzca, es abandonar el sistema que pone el nombramiento de los maestros en manos de funcionarios cuyo término solo dura tres años (entre nosotros dos), y que se ven influídos en despecho de ellos mismos, por las mismas circunstancias á que deben su eleccion.

«El maestro debe ser electo por sus méritos, probados por diplomas y serios exámenes. Debe sentirse seguro de mantenerse en su posicion mientras se conserve digno de ella, su salario ha de proporcionarle un modesto bienestar, y el tener el conocimiento de que despues de veinte cinco años de servicio, puede contar que en su vejez no se verá espuesto á la miseria. Mientras que los Estados Unidos no aseguren á los maestros imparcialidad en el nombramiento y promocion, permanencia en sus funciones, y seguridad para lo futuro, no tendrán por lo general sino maestros mediocres é inferiores; y en despecho de los mas alhagüeños programas, la instruccion popular permanecerá en muchos distritos enteramente ineficaz.»

No aconsejaré por mi parte adoptar tan pronto este

sistema definitivo. Sería inmovilizar el mal, donde no aciertan á haber maestros idóneos. La educacion pública realiza tantos progresos y pide tantas luces en el maestro, que ha de darse tiempo primero para obrar este cambio. Necesitamos que las Escuelas Normales preparen mayor número de maestros y maestras para el personal docente de las Escuelas.

Por ahora bastará la recomendacion del Consejo General á los Escolares, de preferir en sus nombramientos á los Maestros Normales, cosa que no siempre atienden, aunque muchos los prefieren.

Bastaría á mi juicio que los miembros de los Consejos Escolares estuviesen en estos antecedentes para no adherir al pié de la letra á la facultad de suspender maestros, cuando lo *juzguen conveniente*. Convendría, quizá, que el Consejo General conozca de las causas de la deposicion, á fin de que puedan evitarse abusos, haciendo sin embargo su parte á la necesidad de cambiar maestros ineptos ó viciosos.

En cuanto á la pronta y preferente colocacion de los maestros normales, el Consejo General debía tener medios directos de efectuarla; pues sucede que, ó no encuentran colocacion, no sabiendo donde hayan de requerirse sus servicios en la campaña, ó encuentran escuelas pequeñas en poblaciones escasas de recursos y atrasadas, donde sus aptitudes é instruccion se malogran á falta de ocasion y ejercicio.

En algunas Provincias ha sucedido que vueltos los normalistas de la Escuela Normal del Paraná, los gobiernos no han querido emplearlos en la escuela principal, por no remover á otra al que sin tantas aptitudes la regentea, alegándose derechos adquiridos, con lo que hanse visto forzados á emigrar á otras provincias, ó han sido relegados á escuelitas de suburbio ó de campaña. Es la primera vez que vemos los derechos adquiridos empleados en materia de Escuelas.

TEXTOS DE ENSEÑANZA

LIBROS DE EDUCACION

No sería excesivo decir que la instruccion pública se encuentra abrumada de textos de enseñanza y de libros auxiliares de educacion. Es este un hecho tan nuevo, que he creído debía hàcerlo notar particularmente al Consejo General.

En 1843 al darse en Chile el primer paso en la organizacion de la educacion primaria, creando la primera Escuela Normal que haya existido en esta parte de América, se encontró que no habia un silabario para enseñar á leer, sino es la antigua cartilla conteniendo los rezos y oraciones cristianas, y por todo libro de lectura el Caton Cristiano. Con excepcion de un silabario y el libro de las *Obligaciones del hombre*, no estaba mas provista de textos la educacion primaria entre nosotros, si bien de Montevideo y de Buenos Aires prestaron mas tarde atencion á este ramo varios educacionistas, proveyendo de textos mas ó menos ingeniosos, ó completos.

Mas el movimiento general, en favor de la difusion de la enseñanza, el espiritu emprendedor de los libreros y el estudio de escritores que cultivan las letras, han hecho que en estos últimos diez años, las imprentas de París, de Bélgica, de Nueva York y de España hayan puesto en castellano, series de textos de enseñanza, métodos de lectura, y libros de ejercicios, tratados de aritmética, geografía, gramática, historia, etc., con el auxilio de láminas ilustrativas, y mapas de todos los países, que ponen al alcance de nuestros niños en las mas atractivas formas, los medios de instruirse. Aun las ciencias naturales, encuentran textos apropiados á la infancia.

Con este inmenso material la dificultad está solo en poder elejir los mas convenientes y adecuados á los límites y forma de nuestra enseñanza, produciéndose la mayor confu-

sion en las Escuelas, por la diversidad de textos, á que provee tan rica coleccion de libros y mapas.

Añádase á este caudal, lo que ya poseíamos de textos usuales entre nosotros, produccion de nuestros propios autores; y lo que viene á complicar mas la situacion, el espíritu de innovacion que se despierta, y el deseo de mejorar los textos ya conocidos, que lleva á muchos á consagrar sus tareas á componer nuevos métodos de lectura, ó nuevos textos para la enseñanza de la gramática, la aritmética ó la geografía.

El Consejo General, teniendo por delante esta masa enorme de libros de enseñanza, y á fin de imprimir cierta uniformidad en los libros usados en las Escuelas, ha adoptado, para los diversos ramos los textos siguientes: (1)

Casi sin nuestra cooperacion, y merced á que los pueblos de la lengua castellana, presentan tanto en América como en Europa un vasto mercado para los libros, nos encontramos hoy felizmente dotados de la mas rica, variada y útil coleccion de textos de enseñanza y de libros de lectura, como pocas naciones podrán obtener mejores, con los propios recursos de su lengua y estado de civilizacion.

Centenares de estos libros de lectura amena, de trozos escogidos, de historia, de geografía, aunque adoptados para enseñanza en las escuelas, contienen instruccion tan sólida los mas, ó son tan legibles los otros por la materia que contienen, y la manera fácil y amena de presentarla, que es bueno los conozcan las familias, pues que hallarán en ellos, medio de instruirse aun los adultos, y materia de entretenimiento los curiosos.

Pertenecen á este número el segundo y tercero de lectura, del malogrado hablista Mantilla, y su Historia Universal que debe leer toda persona que no haya hecho un estudio especial de materia tan vasta, hoy que requiere para abrazarla en su conjunto, un prontuario que indique sus principales lineamientos.

El Consejo General aprovechó con interes la ocasion de suscribirse con 200 ejemplares á la Enciclopedia de Educa-

---

(1) Lista que omitimos por ser de poco interés hoy.—(*N. del E.*)

cion, cuya publicacion emprendía la laboriosidad del señor don Pedro J. Varela, Inspector General de Escuelas del vecino Estado del Uruguay, persona muy competente, y versada en materia de Educacion. El primer volumen de dicha revista, conteniendo una variedad interesante de materias, y de trabajos de hombres notables, ha sido enviado á los archivos ó bibliotecas de los Consejos de Distrito de Escuelas de la Provincia, á fin de que puedan aprovechar de su contenido ahora ó mas tarde, los miembros que deseaaren conocer toda la importancia y la estension de sus tareas, inspirándose en el pensamiento y apropiándose la esperiencia adquirida, ya en la organizacion de la educacion, como asi mismo en el espíritu que debe animarla y dirigirla.

La misma variedad y abundancia de textos que poseemos, para la enseñanza de diversos ramos de instruccion se nota en los métodos de escritura ó caligrafía que nos vienen de diversos países de Europa, con muestras litografiadas de letra inglesa sobre papel rayado, en cuadernos mas ó menos costosos.

Es de notar que el carácter de letra inglesa que es hoy la letra universal del comercio, la diplomacia, la teneduría de libros, como que no es nacional entre nosotros, está sujeta á degradacion y variantes que la quitan su belleza primitiva, resultando en la generalidad de los niños la adquisicion de una forma mista ó adulterada.

Persuadido el Consejo General de Educacion que entra en sus funciones cuidar de que las Escuelas á su cargo no sean un semillero de propagar esta corruptela, como que la buena forma de letra es un capital industrial y una aptitud adquirida, mientras que una mala, es una desventaja irreparable, pues no se corrijen con facilidad los vicios adquiridos en la infancia, el Consejo General adoptó el método razonado de letra inglesa del Profesor don Francisco Berhgman costeando su impresion en Bélgica, y adoptándolo en las escuelas como el mas acabado tipo de la enseñanza de este necesario cuanto difícil arte.

Una instruccion á los maestros para su económico y bien dirigido uso, se envió por la Direccion General de Escuelas á los Maestros y Maestras, y es de esperar que en pocos

años se sientan ya los efectos lentos hasta hoy en producirse, de un carácter de letra inglesa correcto y generalizado á todas las Escuelas.

El Profesor Berhgman está encargado del ramo de caligrafía en las Escuelas Normales donde es mas necesario imponerlo á los alumnos Maestros, que ya traen malos hábitos adquiridos, que resisten su correccion, contribuyendo á esto el poco celo sin duda de los Directores de esta clase de establecimientos, y el de algunos autores de métodos que llaman simultáneos de lectura y escritura á un tiempo, que se persuaden que se puede enseñar á escribir mal y descuidadamente á los chicuelos, contando con que mas tarde mejorarán la forma, y adquirirán un carácter de letra perfecta.

Los resultados del método del señor Berhgman han tenido ya lugar de manifestarse, dando al Consejo General ocasion de congratularse de haberlo adoptado, como método de enseñanza de la caligrafía en las Escuelas.

En cuanto á las Escuelas Normales se refiere, van á continuacion los informes de los Directores respectivos, con el número de profesores, y alumnos maestros en las diversas clases.

El Consejo habiéndose recibido del Edificio en construccion para la Escuela Normal de Mujeres, se promete habitarlo en cuanto sea indispensable para admitir en pocos meses mas, el número de alumnas maestras que puedan alojarse en la parte del plan general ya construido, deplorando que la Escuela Normal de hombres carezca de un edificio propio, adecuado á las necesidades especiales de la enseñanza.

Tras los cuadros de distribucion de la enseñanza en toda la Provincia se ha creído oportuno publicar como anexos, las notas dirigidas á los Consejos de Distrito por el Director General de Escuelas, que contienen resoluciones sobre puntos de interes general, y que conviene tengan presente los Consejos de Distrito para evitar la repeticion en casos ya juzgados.

Por lo demas, todas las observaciones que preceden en este informe pueden reducirse á una sola que es como el centro á que todas converjen, á saber, la necesidad de cons-

truir edificios de Escuelas en cada Parroquia de la capital y en cada Distrito de Campaña, sin cuya adquisicion las rentas se malbaratan, los padres de familia ya sea en escuelas públicas ya en las particulares pagan el doble del dinero que consagran á la educacion de sus hijos, en alquileres de casas particulares, inadecuadas y estrechas para la enseñanza. Bastará repetir el hecho de que cada progreso que en otros países hace la educacion viene señalado por el número de edificios de Escuelas que se construyen al año, mientras que en nuestro país transcurren años, sin que un nuevo edificio muestre que se va adelante en la educacion, al paso que la poblacion crece, proveerlos debe ser el constante objeto de la legislacion en adelante.

TERCER INFORME DEL DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS

DE BUENOS AIRES—AÑO 1879

Las cifras que arrojan las planillas remitidas por los Consejos Escolares de Distrito, y los Directores y Maestros de Escuelas y Colegios particulares, muestran un mayor progreso y difusion de la educacion en el año de 1879 que en los anteriores, permitiendo creer que mayor interés se ha despertado en el vecindario en favor de la instruccion, y notándose además, como ya lo había indicado en el Informe del año anterior, un aumento muy marcado de alumnos en las Escuelas Comunes, al mismo tiempo que disminucion en los de las Escuelas particulares, las que no obstante han participado en el aumento general.

Para poder formarse una idea general del estado de la educacion, es oportuno conocer los datos siguientes:

NÚMERO DE DISTRITOS ESCOLARES EN TODA LA PROVINCIA—86

Número de Consejos Escolares	71
Número de Escuelas Comunes	370
Número de Escuelas Particulares	267
Número de Escuelas Especiales	6
Número total de Escuelas	643

NÚMERO DE MAESTROS

En Escuelas Comunes	796
En Escuelas Particulares	658
En Escuelas Especiales	24
Número total de Maestros	1.478

NÚMERO DE ALUMNOS

En Escuelas Comunes	31.702
En Escuelas Particulares	12.105
En Escuelas Especiales	676
Número total de alumnos	44.483

ASISTENCIA MEDIA

En Escuelas Comunes	24.846
En Escuelas Particulares	9.508
En Escuelas Especiales	555
Asistencia media	34.909

PROGRESO DE LA EDUCACION EN 1879

Se han abierto 18 nuevas Escuelas Comunes sobre el año anterior.

Se ha aumentado veinte y un Maestros en las Escuelas Comunes.

Se ha aumentado el número de alumnos sobre el año anterior por 2579.

Se han aumentado las Escuelas particulares, con veinte y cinco nuevas Escuelas abiertas.

Se han aumentado en ellas por 474 alumnos.

En las Escuelas especiales se ha disminuido un maestro y 151 alumnos.

La educacion en general ha adquirido el año 1879, cuarenta y dos Escuelas de nueva creacion, con mas sesenta y cinco maestros y dos mil novecientos dos alumnos.

La asistencia media sube igualmente sobre el año anterior, por mas asídua y regular asistencia de los alumnos.

Debe tenerse en cuenta que desde que ha principiado á funcionar á fines de 1876 la ley de Educacion Comun, el año 1879 es el primero en que se nota un progreso bastante sensible para poder apreciar los efectos de la ley.

El año 1878, el aumento de alumnos en toda clase de Escuelas alcanzó solo á 412 alumnos.

En las poblaciones rurales la inscripcion en las Escuelas

Comunes, lejos de aumentar, había disminuido de 369 alumnos, mientras que las particulares aumentaron 596, lo que daba un aumento total de 227 alumnos por todo.

En 1879 aumentan en general 2902 alumnos. Las Escuelas Comunes en la capital aumentan de 1169 y las particulares 465. En las poblaciones rurales las Comunes aumentan 1410, manteniéndose estacionarias las particulares, con diferencia de nueve alumnos de aumento.

Tenemos en el Registro Estadístico de la República cuadros completos de la educacion primaria, tal como se encontraba en la Provincia de Buenos Aires por los años de 1872 á 1873, y vale la pena de comparar las cifras que arrojaron entonces los cuadros, para medir los progresos y la marcha de la educacion hasta el presente, con seis años de diferencia.

En 1873 hay en toda la Provincia:

Escuelas Públicas	283
Escuelas Particulares	278
Suma	561

En 1879

Escuelas Comunes	370
Escuelas Particulares	267
Escuelas Especiales	6
Suma	643

RESUMEN

Aumento en las Escuelas Comunes	87
Disminucion en las particulares	11
En 1873 hay alumnos en todas las Escuelas	32.317
En 1879	44.483
Aumento de alumnos en 1870	12.166
Aumento por año desde 1873 á 1878	2.027
Aumento del año 1879	2.902

El Censo Nacional de 1869 da á la Provincia de Buenos Aires 495,107 habitantes, y correspondian á este número 99,213 niños de seis á catorce años.

La primera cifra admite por aproximacion ser redondeada á medio millon de habitantes, y los niños en estado de educacion á cien mil, lo que hace la quinta parte de la poblacion total, y la materia educable como el blanco á que deben dirijirse los esfuerzos del país.

Del mismo Censo Nacional consta que se educaban de alguna manera 28,373 de aquellos niños comprendidos entre la edad de cinco y de quince años, resultando de ahí que no recibían educacion por entonces 70,840 niños.

En 1879 aparecen recibiendo educacion en toda clase de Escuelas 44,483 niños, y suponiendo que en las casas propias ó en colegios religiosos, provinciales ó nacionales se eduquen cuatro mil mas, tendriamos que la mitad de los niños de la poblacion asisten á las escuelas, lo que sería un gran progreso sobre 1869, en que no alcanzaban á la tercia parte, pero una muestra de atraso, comparándolo con el estado de difusion de la instruccion en otros pueblos cristianos y civilizados.

Desgraciadamente para estos complacientes resultados, la poblacion aumenta anualmente, y en 1879 el número de habitantes, y por tanto el de niños, ha aumentado en cierta proporcion.

Hemos pedido á la Oficina de Estadística sus cálculos sobre la poblacion actual de la Provincia de Buenos Aires, y suministrádosenos por el señor Jorge, Jefe de ella, la cifra de 780.000 habitantes, basada sobre el aumento de los bautismos hasta 1879, que calculados á un cuatro por mil de la poblacion, con un 25 por ciento que se reputa se establece de la emigracion anual, dan aquella cifra.

Como la poblacion de los Estados Unidos es la que marcha en el mundo á paso mas acelerado, pues se doblaba cada veinte y dos años, la poblacion calculada en los diez años trascurridos desde el censo de 1869 en Buenos Aires excede todavia de aquella proporcion, pues que al paso de los Estados Unidos ascendería sólo á 750.000 sobre el medio millon de censo de de 1869.

Verdad es que la inmigracion hacia la República Argentina es mayor en relacion. al número de habitantes indígenas, que la de los Estados Unidos, pues si esta alcanzara en la República Argentina á cincuenta mil personas al año

estaría en relacion al número de habitantes como de uno á cuarenta. Los Estados Unidos necesitan recibir un millon de inmigrados al año para ponerse en la misma proporcion á sus cuarenta millones de habitantes. Este año se aproxima en los Estados Unidos á medio millon.

La inmigracion hacia la República Argentina se fija hace años, en su mayor parte en la provincia y ciudad de Buenos Aires, y de ello son prueba los matrimonios celebrados en la capital el pasado año, en los que entran 378 matrimonios de varones argentinos contra 1.258 de varones de origen extranjero,—lo que da una familia de origen argentino por tres de origen extranjero,—lo que se agregan al anterior capital de poblacion.

Un resultado semejante dan los datos tomados de los Registros de matrícula de las Escuelas Comunes de la ciudad de Buenos Aires, de los que resulta que 12.211 alumnos son hijos de padres extranjeros, y 6.143 de padres indígenas. Dos tercios, pues, son de familias nuevas, aumentadas á la poblacion original en estos quince años, pasados, segun lo acredita la edad de los niños debiendo en adelante ser de tres cuartos el aumento, en relacion á la proporcion en que estan los matrimonios de indígenas con los de emigrados.

Suponiendo pues exacta la cifra de 780.000 habitantes en 1879 para la Provincia Buenos Aires, debemos suponer la existéncia de 156.000 niños de cinco á quince años, de los cuales solo reciben educacion en todo caso cincuenta mil.

En este concepto la difusion de la educacion está hasta hoy estacionaria, y en la misma proporcion que guardaba en 1869, 1873 y 1876, por más que aparezca mas abultada la cifra de alumnos en 1879, pues si se educan en 1879 en todas las Escuelas 44.483 alumnos, en relacion á 780.000 habitantes, estan exactamente en la misma proporcion que 28.373 alumnos en 1873 lo estaban á 500.000 habitantes que daba el censo de 1869.

Pero segun la misma regla, el número de niños que no recibe educacion ha subido en los trascurridos diez años á 84.373, de 71.627 que eran entonces. Hay pues ahora mas niños, que no reciben educacion que antes.

El aumento de alumnos en las escuelas debe absorver primero el número de niños que vienen de atras sin recibir educacion, en seguida el número de los que entran cada año en la edad de asistir á la escuela, que son otro tanto que lo que la poblacion representaba en el censo anterior, y ademas lo que se va aumentando con el aumento de la poblacion.

El aumento de poblacion de las ciudades no está sujeto, como se sabe, á regla alguna pudiendo doblar su poblacion como Chicago cada cuatro años, ó permaneciendo estacionarias, si no disminuyen, segun quedan mas á trasmano en el movimiento y el comercio. Mercedes ha crecido mas que Chivilcoy, escediéndolo en poblacion en estos últimos diez años.

Ninguna base tendríamos para calcular el aumento de poblacion de la ciudad de Buenos Aires, si los estudios del doctor Coni, tan competente en la materia, no nos diesen por resultado del movimiento de la poblacion de la ciudad de Buenos Aires, durante el año 1879, una cifra muy aceptable.

Dando un veinte por ciento á la emigracion, que se establece en Buenos Aires y por cálculos deducidos de bautismos, etc., dá á la ciudad de Buenos Aires 257.440 habitantes en 1879; á los que corresponderían 41.448 niños en edad de recibir educacion. Las escuelas públicas y particulares de la ciudad han registrado solo por el mismo año 25.258 alumnos; y como en 1869 asistían á las escuelas 18.280, debieran asistir á las mismas en 1879 en relacion al aumento de la poblacion, 28.438 alumnos, mientras que solo asisten 25.258 para mantenerse en el mismo pie que entonces sin progresar.

La difusion de la educacion popular no ha avanzado, pues, en la ciudad de Buenos Aires para seguir el aumento de poblacion que ha experimentado en diez años; y podría asegurarse que está menos difundida relativamente de la diferencia de 3400 alumnos menos, sino fuese posible admitir que estén representados en colegios ó casas de educacion particulares que llevan nombre de religiosos, provinciales, nacionales, etc.

De todos modos los datos suministrados y las comparaciones hechas, ponen de manifiesto que no obstante los pro-

pósitos de la Legistura, el deseo de todos los hombres ilustrados, el rango que ocupa la ciudad y provincia de Buenos Aires en América, y las responsabilidades de la América republicana ante la civilizacion y la libertad, la mas rica, culta, progresiva y libre ciudad de la América española, apenas ha conseguido en estos diez últimos años, mantener un cierto nivel de educacion, dándose por bien servida de no retrogradar, sin poder ganar un solo alumno mas para las escuelas, aumentándose por miles al contrario cada año, los bárbaros que al llegar á la edad adulta darán su voto, sin saber leer la boleta, en favor del que mejor sepa esplotar sus pasiones ó les trasmita la orden. Esto ya lo hemos visto, y continuaremos viéndolo por largo tiempo.

Para hacer mas sensible por medio de comparaciones, nuestro estado estacionario en materia de educacion, buscaríamos en vano un país que se hallase en Europa ó en Estados Unidos en iguales condiciones al nuestro. Solo la Australia se presenta en situaciones análogas, por ser un país extenso y poco poblado; con solo lo que va de un siglo de existencia; consagrados sus habitantes á la cria de ovejas á campo abierto; ocupando una legua cuadrada con diez ó doce mil ovejas, lo que dá la medida de lo diseminado de una poblacion, en esto inferior á la de la Provincia de Buenos Aires.

Los datos estadísticos de la Provincia de Victoria en Australia comparados con los nuestros nos dan las siguientes diferencias:

	Australia Provincia de Victoria	República Argentina Buenos Aires
Poblacion total de habitantes	683.927	780.000
Número total de niños entre cinco y quince.............	166.907	156.000 (?)
Número total en las Escuelas Comunes..................	101.925	32.378
En las particulares..........	19.000	12.105
Total educándose.......	120.925	44.385
Faltan por educarse en Buenos Aires en proporcion...		76.660

Mayor sería la diferencia si adoptásemos la misma proporcion de niños en edad de educarse en Victoria que en Buenos Aires relativamente á la poblacion, lo que nos daría ciento noventa mil niños en edad de educarse, y un déficit de educandos de ciento cuarenta y seis mil en Buenos Aires.

Las lanas de Buenos Aires, sin embargo, son mas refinadas, y valen mas en el mercado Lóndres que las de Australia; y aunque estas se produzcan en mayor cantidad en Australia, las nuestras con el aumento y difusion de los mejores métodos de cria, corren parejas en tiempo y perfeccion.

Una circunstancia indicativa pudiera agregarse á los datos comparados.

En Austria, tierras menos feraces que las nuestras, puesto que sus pastos naturales dan alimento solo á diez mil ovejas por legua cuadrada, mientras que en Buenos Aires alcanzan á veces á veinte mil, valen setenta mil libras esterlinas por legua, mientras que en Buenos Aires, á mitad de camino hacia el mercado comun, con tierras mas productivas, con menos pérdidas anuales (excepto el año actual) no alcanzan á valer la legua seis mil fuertes en varios Partidos de campaña, cuyos nombres se verán en la avalucion de la contribucion directa.

¿Por qué en un país mas antíguamente colonizado, vale diez veces menos la tierra, aunque valga lo mismo la produccion? Por la falta de seguridad. Ser colonos de Inglaterra es ya un capital productivo como la feracidad del suelo, que acusan las cifras comparadas anteriormente. El estar 120.000 habitantes de ciento sesenta mil educándose, no deja en el espiritu vapores y nebulosidades de desconfianza, de que la predominante barbarie pueda condensarse mas tarde en revueltas, revoluciones, motines y anarquías, como queda en el fondo del alma de cada comprador de tierras entre nosotros, cuando sabe que queda para lo futuro en perspectiva la influencia que ejercerán cien mil niños, hechos hombres, que desde ahora quedan en mayoría sin educacion alguna.

La anarquía y la guerra son el angel esterminador de la cría de ganados á campo abierto, que exije un voto de confianza para vivir en despoblado.

Los llanos de Venezuela son como la reaparicion de las Pampas de Buenos Aires, (pampa, bamba, llano) en el otro estremo de esta América. Fueron, como nuestros gauchos, célebres sus llaneros, en la guerra de la Independencia con generales como Paez, el Cid de los jinetes. Pululaban en los Llanos de Venezuela ganados como en los nuestros, hasta que los clarines y tambores de la guerra civil pusieron en movimiento á sus habitantes. Hace años que el ganado como industria ha desaparecido en Venezuela, criándose apenas para las necesidades del abasto.

El general Paez tenia doscientas leguas de terreno dadas en honor á sus hazañas que le fueron confiscadas mas tarde.

Hoy hay muchos centenares de generales en Venezuela, poquísimo ganado en los campos, pocos niños en las Escuelas y menos seguridades del orden que en ninguna parte.

Habíamos en el anterior Informe llamado la atencion sobre los progresos realizados por la Grecia desde 1826, época de su emancipacion del dominio de los mahometanos. Con poblaciones no mas adelantadas que las nuestras, con un millon y medio de habitantes, han logrado sus gobiernos difundir la instruccion de que antes carecían, á punto de creerse excesivo el número de graduados de la Universidad única de Atenas, si bien los ciento cincuenta colegios helénicos, y sus mil Escuelas públicas no dejan ya sino un reducido número de habitantes sin instruccion.

Pese á nuestra vanidad, y mas que todo á nuestras pretensiones de republicanismo, (la Grecia es monárquica) con mejor poblacion, con antecedentes históricos mas europeos y cristianos, no hemos justificado en mas tiempo tales alardes. El Consejo de Educacion de Washington que recolecta datos sobre el estado de la educacion en el resto del mundo, obtuvo del Ecuador los siguientes sobre aquella República: «El Ecuador, con 1.300.000, en 1870 ostenta « una Universidad y once colegios, *pero el pueblo no recibe* « *educacion.* Literatura, ciencias, filosofía, derecho, medi- « cina, son solo nombres. Casi todos los jóvenes son doc- « tores de algo; pero su educacion es de una manera « estraña, insuficiente y mal dirijida, siendo los conoci-

« mientos que llegan á poseer ineficaces y sin alcance « práctico.»

«La Universidad de Quito tiene 289 estudiantes, 25 de « los cuales siguen curso de Derecho y 18 de Medicina, con « 11 profesores, cuyo salario anual son 300 pesos. La « Biblioteca contiene once mil volúmenes, la mayor parte « mamotretos en latin, y antiguallas en español y frances. « El Museo es un monton de piedras cubiertas de polvo, « arrojadas en el rincon de una que parece leñera, cla- « mando por un hombre en la Universidad que las clasi- « fique. El colegio de Tacunga tiene 45 alumnos, un « excelente laboratorio de química y física, sin un profesor « para manejarlo. Una coleccion completa de rocas de « Europa y solo del Ecuador un puñado. El colegio de « Río Bamba tiene cuatro profesores y 120 estudiantes. « En las escuelas públicas, los niños estudian en comun y « en voz alta, à la manera de los Arabes. Hay cuatro « periódicos. *El Nacional*, que redacta algunas veces el « Ministro del Interior, es, como era antes la *Gaceta* de « Madrid, la mas acabada sátira que un pueblo puede « hacer de si mismo.»

Para completar el cuadro, añadiremos que el Presidente de aquella República, el Ministro al Congreso americano, y algunos otros personajes han ido muriendo asesinados, en las revueltas que cambian la faz de estos pueblos sin alterar gran cosa en el fondo.

La República Argentina ha andado mucho camino desde 1810 á la fecha, alejándose lenta pero no radicalmente del plan de educacion del Ecuador, que era el de la Universidad de Córdoba hasta entonces, y no ha dejado de ser en algo el de Buenos Aires aun en 1880. La Grecia escandaliza á la Europa con el número de sus doctores; las Universidades argentinas dejarían pequeñitas á la única de la Grecia y aun á las de Europa. En cambio escasean los establecimientos de educacion secundaria, donde algo útil para la vida práctica se enseñe, saltando de la Escuela el niño mal preparado á la Universidad, ó á un colegio preparatorio, y no dando las Escuelas públicas, sino la instruccion puramente elemental, falta de alumnos que permanezcan en ellas el tiempo necesario é indispensable. La educacion corre á vapor, y los estudiantes recorren las

ciencias como el pasajero vé pasar rápidamente ante sus ojos el paisaje que en ferrocarril atraviesa.

Sin embargo, el propósito claro de mejorar la aptitud de los colonos españoles para gobernarse á si mismos, y el conocimiento de los medios no ha escaseado en alguna de estas secciones, sobre todo en la República Argentina.

Desde el albor de la Independencia, la educacion del pueblo, que se creia negada á designio por la metrópoli, figura en la espresion de agravios de las colonias.

Desde Belgrano, el General que fundaba á su paso Escuelas con una honorable gratificacion que el Congreso le acordó por sus servicios, hasta Rivadavia, que las consideró como la base de la prosperidad de los pueblos, y hasta los últimos Presidentes que se hacen de propagarla el programa de su política, los esfuerzos han sido decididos, sin que el saber profesional haya faltado, pues la República Argentina ha producido los mas notables escritores teórico-prácticos sobre la educacion comun, que la constitucion pone por base del edificio social. Sin embargo en mas de medio siglo de ensayos, la ciudad de Buenos Aires carece de edificios de Escuelas, y hay estensiones de territorio y por lo menos doscientos mil habitantes que nacen y se crían en lugares donde no hubo, y no habrá Escuelas.

Viene sin poderlo evitar al espíritu la necesidad de satisfacer las alarmas que suscita esta pobreza de resultados en setenta años. ¿Eran acaso mas cultos, mas grandes políticos, ni patriotas mas ardientes los hombres públicos que en Grecia desde 1826 adelante se propusieron renejerar el pais hasta entonces turco, y lo han conseguido mientras nosotros hemos sido impotentes para avanzar el natural desarrollo de la educacion en pueblos cristianos y de ordinario ricos? Era mas instruida la emigracion inglesa que desde 1846 acá ha poblado Melbourne, Victoria, Sidney, en Australia, no lejos de Botany Bay, presidio antiguo que les sirvió de núcleo?

La Inglaterra, sin embargo, no estaba á la altura de educacion popular, hasta ahora poco, que han alcanzado sus colonias, debiéndose á Lord Brougham en estos últimos tiempos y á otros patriotas, la parte que el Gobierno ha tomado en fomentarla, pues aun ahora mismo las Escuelas inglesas son en gran parte sostenidas por la caridad (ragged

schools), por los particulares, y por las asociaciones religiosas.

No sería difícil encontrar las causas de tanta impotencia, y vamos á indicarlas brevemente, á fin de que los errores de juicio se corrijan si es posible.

Apenas de nombre es conocida la ciencia que el inglés Spencer, y recientemente los escritores franceses llaman Sociología, y que trata de las propensiones, los elementos, y las necesidades humanas que traen por resultado la sociedad como tribu, como nacion, y por tanto la forma de gobierno que satisface mal ó bien esas propensiones y necesidades.

Sería de averiguar como se aplican á nuestra sociedad americana, (índico-española, que vendrá luego á ser indio-hispano-politana, con el influjo de inmigracion de todas partes que ya imprime un sello particular á nuestra poblacion), las ideas de gobierno que ha elaborado la revolucion francesa de un lado, y la República de los Estados Unidos, con la adopcion del sistema representativo inglés del otro y nuestras propias tradiciones.

Para la parte india de nuestra poblacion segun Spencer, « mucho tiempo ha de pasar antes que la disciplina social, « haya de tal manera modificado el carácter humano, que « el respeto á la ley ocupe el lugar del respeto al poder « que la aplica. A medida que los miembros de una socie- « dad son agresivos, no pueden ser mantenidos juntos, « sino por un sentimiento proporcionalmente poderoso, de « reverencia irreflexiva por un jefe ó un régulo.»

La parte hispano-americana deja de «manifiesto que aun « en las sociedades civilizadas, si aquel sentimiento de « subordinacion, se debilita, sin que el hábito de tenerse « cada uno en ciertos términos se haya fortificado propor- « cionalmente, ha de nacer de ahí un peligro de ***disolucion* « *social*,** de cuya verdad puede servir de ejemplo la Fran- « cia», (y pudiera agregarse muchas repúblicas sud-americanas y la nuestra que llevan ese camino.)

«Este sentimiento de adhesion ó lealtad es esencialísi- « mo. Las antiguas sociedades se mantuvieron unidas « por él y todavía es de indispensable ayuda para la cohe- « sion social y para el mantenimiento del orden.»

La poblacion europea superviniente, se muestra estraña

estas tendencias, ya porque no traen la jeneralidad de sus miembros mejor aptitud política que la que encuentran en el país, ya por que suponiendo que no forman parte de esta sociedad, y sí de la que dejaron en Europa, se constituye el mas nuevo y mas estraño de los estados sociales, y es aquel de hombres sin patria, gozando, sin embargo, de las ventajas que le ofrezca la de otros. Spencer no ha podido examinar este estado sociolójico, por no creerlo posible. Existe sin embargo, en ambas márjenes del Plata, constituyendo Estrangerías poderosas en lugar de naciones y por el momento y al parecer felices.

Al aceptar las instituciones y modo de ser de los demas pueblos cultos, no aceptamos la idea de las repulsiones instintivas de estos mal amalgamados elementos sociales; pero bastaría tender la vista hacia las otras repúblicas sud-americanas, y aun al Imperio del Brasil, para ver mas distintos, mas lejanos estos elementos. ¿Podria la propiedad de los blancos, proveer en Bolivia á la educacion *en comun* de los indios? Bastaría la de dos millones de descendientes de españoles á proveer en Méjico á la de cinco millones de indios? Querrian?

Ahí está el punto de union del sentimiento americano. No querrían educarlos, no quieren, y es natural que así sea.

Hasta 1866 que se escribió en Nueva-York *Ambas Américas*, para difundir ideas sobre la educacion popular en los países españoles que forman el Golfo de Méjico, ninguna disposicion habían tomado sus gobiernos, para dotar Bolivar, como San Martin, hubieron, durante la lucha de la Independencia, acojido con entusiasmo y adoptado para tres ó cuatro escuelas, las formas de Bell y Lancaster.

La obra de la fusion de razas está mas avanzada es verdad en la República Argentina.

Las distancias no son tan grandes, como se conservan todavía en el resto de la América, pero aun queda camino por andar. Extinguida casi la variedad africana, las preocupaciones de nobleza de raza no tienen ocasion de ostentarse; pero en la organizacion del ejército y para la remonta, la clase de orijen europeo puro no forma parte de la tropa, reservándose el mando los que desdeñan sentar plaza de soldados. Los estrangeros de orijen no obstante

larga residencia, capacidad personal, crecidas fortunas, y numerosas familias, no forman parte ni del Congreso, ni del Ejecutivo, ni del ejército, siendo en esta parte mas visible y ostensible la repulsion que en las otras subdivisiones de la poblacion.

Dada la poblacion actual de Buenos Aires, la mitad de los *asociados*, pertenecen á esa categoría; y aunque no sea aparente el mal por ahora, compréndese cuanto está trabajando este elemento no integrante para desintegrar la la nacion. Acaso esta situacion asumida, traiga el remedio á uno de los males americanos.

No siendo, dado este estado sociológico de la América española, posible hacer funcionar correctamente el sistema electoral que sirve de base á las instituciones republicanas, la parte hispano-americana generalmente, trata por medio de revoluciones, de correjir los errores que comete la parte mas india, prestando su voto sumiso é indiferente á los politicastros ó militares, caudillos ó ambiciosos que los hacen figurar como tantos válidos y *opinion* en las urnas electorales. La poblacion estranjera, no votando, ni importándosele directamente el triunfo de los partidos, viene infundiendo á toda la masa la indiferencia de que ella está poseida, con lo que se logrará al fin quitarles la exacerbacion que hoy tienen las luchas políticas. En cambio, crea con el trabajo riqueza, y exige, ó se hallará con ella en aptitud de exigir, el respeto á la propiedad, que ya entra hondamente en nuestras costumbres, pues la propiedad tiene mas influencia, que el temor de perder la vida, en la preservacion del gobierno y en conservacion de la tranquilidad pública.

Baste lo dicho para ver lo que la Escuela comun importa en esta desintegrada sociedad americana. Un sistema de Escuelas comunes es simplemente el laboratorio donde se amalgaman aquellos elementos discrepantes. Es la colonizacion social, que se hace introduciendo las ideas que queremos hacer prevalecer en nuestro *pueblo*, pues el pueblo figura comó fundamento de la libertad deseada por la clase hispano-americana, y comprometida por lo que aun llamamos masas populares, que las forman los descendientes de los conquistados indios, tan estraños á las ideas de individualidad, de accion, de propiedad, de representacion

de república, de gobierno en fin que no sea la tradicional autoridad del Inca, del Cacique, del Curaca y tantas otras denominaciones que hemos cambiado por caudillos de (las masas), déspotas, tiranos, etc., etc.

Pueden seguir su camino las cosa como van, y podemos esperar que de suyo se haga en cuarenta años lo mismo que en diez haríamos con un plan determinado.

Esto es, con efecto, lo que en todo viene sucediendo. Se sale como quiera de la dificultad, y la verdad es que aun no nos hemos muerto á nosotros mismos, tomando venenos en política, ó dejando llegar el fuego á los barriles de pólvora.

Solo sí que despues de pasadas una de esas terribles pruebas, mil ó dos mil personas no responden á la lista, y trescientos ó cuatrocientos millones de pesos moneda corriente, han desaparecido de las arcas. Y al día siguiente es preciso hacer otra vez elecciones, con electores que están á merced de quien les dé la consigna de un lado, y de los que sienten rubor de llamarse ciudadanos del otro.

Vergüenza debiéramos tener de llamarnos liberales, republicanos, demócratas, pues ciudadanos somos mal que nos pese y no estrangeros. Culpa nuestra es el no haber puesto jamás ni ponerlo para en adelante el dedo en la llaga social, que hace imposible la libertad, este es, la falta de pueblo homogéneo, educado en cuanto es necesario para que desempeñe sus funciones de ciudadano.

Las consideraciones que preceden harán disculpable la insercion de las siguientes observaciones estraidas de *Repor of the Comisioners Education* 1870, *United States.*

«¿Qué derecho constitucional invoca el gobierno para imponer una carga sobre la propiedad individual, ó bien emplear las rentas públicas, de cualquiera modo obtenidas, para llevar adelante un sistema de instruccion pública?

«¿No debe considerarse la educacion como una adquisicion personal, en ventaja del individuo educado, tanto como la posesion de la propiedad, ó de toda otra clase de bienes?»

A esta pregunta satisfizo en un luminoso escrito una comision de ciudadanos ilustrados, de que tomamos la que sirve de base á nuestras propias instituciones.

«El pueblo de este país habiendo formado una sociedad; y habiendo convenido en constituirse en sociedad civil, sus miembros se propusieron asegurarse y obtener para sí mismos las mas altas ventajas de la asociacion por el intermedio y agencia de ciertas formas de gobierno y administracion. Hemos adoptado el sistema representativo; y este sistema supone que todo el poder político del país, parte por su inmediato ejercicio, y parte por su objeto, está en manos del pueblo.

«Todas nuestras formas reposan absolutamente sobre esta posicion como base. Pero asi como los niños son incapaces de gobernarse á si mismos, asi los hombres no preparados por la educacion, siendo por esto aun niños, aunque de alta estatura, no están en estado de gobernarse á si mismos. Asociaciones semejantes las hubieron y las habrán siempre pero, de un modo ó de otro, siempre tendrán necesidad de protectores ó de amos; y apenas creemos necesario añadir que un pueblo con amos de cualquiera clase que sean, como la base de un sistema libre, representativo, implica contradiccion en los términos. Es por tanto evidente, que la difusion de la cultura, difundida y general hasta alcanzar á todos los miembros de la República, es indispensable para preservar las formas republicanas,—y de ahi proviene el gran deber constitucional del gobierno que es *el deber de propia conservacion, conforme á su actual modo de existencia,* teniendo por objeto el bien comun. El mayor bien del todo, como un cuerpo, es el fin; y este bien ha de obtenerse solamente, segun los términos del instrumento original, por medio de las formas republicanas adoptadas; y el deber de conservar y mantener aquellas formas en su pureza y vigor, viene á constituir el mas alto deber de los que están encargados de la administracion. Es un deber cuya fuerza se siente á cada instante y perpetuamente. Ningun cambio de administracion puede afectarlo, y si llega un momento en que sea negado ó abandonado, en ese momento la República ha sido renegada y traicionada.»

Webster, el célebre orador y hombre de Estado, esponiendo los principios en que reposa el gobierno libre con aplicacion á la Nueva Inglaterra. «La Nueva Inglaterra», decía con este motivo, adoptó desde temprano y lo sostiene como su derecho indisputable, y como obligacion de su gobierno, proveer á la educacion de toda su juventud. Lo que en otras partes se deja al acaso de la fortuna, ó remedia la caridad, nosotros lo aseguramos por la ley. Para asegurar el propósito de la pública instruccion, establecemos que todo hombre está sujeto á contribuir segun sus medios, sin pararnos á considerar si él mismo tiene ó no tiene hijos, que hayan de ser beneficiados por la educacion que él paga. Nosotros miramos esto como un sistema de sabia y liberal política, por el cual la propiedad, la vida y la tranquilidad pública son aseguradas. Tratamos de prevenir, en cuanto es posible, la aplicacion del Código Penal, inspirando desde la primera edad un principio saludable y conservativo de virtud y conocimiento. Esperamos despertar

un sentimiento de respetabilidad y de dignidad, aumentando la capacidad y ensanchando la esfera de los goces intelectuales. Por medio de la instruccion general tratamos, en cuanto es posible, de purificar toda la masa de la atmósfera moral; hacer prevalecer los buenos sentimientos, y hacer converger las corrientes de opinion y de sentimientos, tanto como las censuras de la ley y las condenaciones de la religion contra la inmoralidad y el crimen; y sabiendo que nuestro gobierno reposa directamente en la voluntad pública. La duracion de nuestro sistema de gobierno reposa sobre aquella verdad, que la Constitucion puede ser asegurada por la difusion de la instruccion general, los buenos y virtuosos sentimientos contra la violencia á mano armada, y los trastornos, y contra la mas lenta pero destructora corrupcion de la licencia.»—(*Discurso en Plymouth*).

MOVIMIENTO DE LAS ESCUELAS COMUNES

Contribuyen á formar la renta de Escuela de distinto modo las parroquias de la capital y cada uno de los Partidos ó Distritos.

En Buenos Aires entran á formar la inversion del año la renta de 4.872.554 pesos, del dos por mil de la Contribucion directa, y 3.367.046 pesos, del quince por ciento con que contribuye la Municipalidad.

En las poblaciones rurales todas las municipalidades solo han contribuido con 910.753 pesos, entrando por 6.183.827 el dos por mil de la Contribucion Directa en el sosten de sus escuelas.

Si se suprimiese en la capital el quince por ciento de la Municipalidad habría que cerrar 53 escuelas, y dejar sin educacion 6.800 de los alumnos que actualmente se educan. Por la Constitucion Provincial y por la ley de Educacion Comun el dos por mil de la Contribucion Directa se destina á la Parroquia para consagrarlo á la educacion, y por tanto los sobrantes de lo que no invierte, pueden reservarse, para

la construccion de edificios ó apertura de nuevas escuelas, cuando se hayan acumulado sumas suficientes.

De la comparacion entre los años 1878 y 1879, resulta que el costo total de la Educacion Comun ha sido casi igual no obstante haberse aumentado 2.003 alumnos, habiendo por el contrario bajado el costo de cada Escuela.

Proviene esta aparente economía de que no habiéndose aumentado el número de las Escuelas en la ciudad de Buenos Aires, los alumnos nuevamente inscriptos se han distribuido en las escuelas existentes, sin aumentar el costo de la enseñanza en maestros, ni nuevas casas alquiladas.

No ha sucedido así en las villas y poblaciones del resto de la Provincia, donde se han abierto diez y ocho escuelas nuevas, aumentando con ellas á cinco mil veinte y dos en 1879, el número de alumnos que en los mismos partidos eran de 3.875 en las Escuelas Comunes.

La falta de un cierto número de Escuelas nuevas abiertas por las Parroquias el año pasado en la capital, segun que lo exije el incremento de poblacion infantil, ha refluído no solo en las aglomeraciones exorbitantes de alumnos en las Escuelas ya existentes, sino que no admitiendo estas mayor inscripcion por falta de local, se han abierto el mismo año 12 escuelas particulares mas, con nuevos alumnos. Debe notarse que en 1878, no se abrieron nuevas escuelas particulares á mas de las que existían en 1877, sino que el número de alumnos disminuyó.

El costo de la enseñanza de los alumnos no ha aumentado en la ciudad por el mismo año, por servir para todos los mismos maestros y alquileres de edificios. Aun así, la educacion cuesta un poco menos en los pueblos y poblaciones rurales por la ventaja de poseer muchos de ellos edificios públicos de Escuelas.

Como se ve por los datos que preceden las poblaciones de la campaña han aumentado sensiblemente el número de sus alumnos, con mayor número de Escuelas. Donde

el número de alumnos excede al quinto proporcional de la poblacion calculada, como el de los niños en estado de educarse, es claro que el número de habitantes ha aumentado mas de la cifra proporcional que ha dado la Oficina de Estadística Provincial.

Así se ve que en San José de Flores el cálculo del quinto de la poblacion por los niños da 704, mientras en las Escuelas hay inscriptos 904, lo que hace suponer una poblacion mayor en edad de educarse.

La misma desproporcion entre los inscriptos y el quinto calculado muestra que Mercedes tiene ya mayor poblacion que Chivilcoy, aunque en 1869 le excediese este por tres mil habitantes, á no ser que tan grande diferencia de alumnos en las Escuelas denuncie menor diligencia en lòs Consejos Escolares de Chivilcoy y por tanto menos difusion de la enseñanza. Fuera de estas discrepancias, nótase que en general una mitad de los niños queda sin educarse en las poblaciones rurales, pareciendo menos el número á medida que las poblaciones son mas pequeñas, lo que puede esplicarse por un mayor crecimiento de la poblacion en estos últimos diez años. ¿Cómo se esplicaría sin eso que en Ayacucho, Saladillo, Ensenada, San Vicente, Matanzas, Chacabuco, Merlo y Moreno, hayan mas niños en las Escuelas que niños calculados en la poblacion?

En los Partidos que no tienen todavía un fuerte núcleo de poblacion, como los cincuenta y dos que hemos enumerado, y son veintiuno, dan sin embargo mil quinientos alumnos en las Escuelas, aunque haya entre ellos siete que no tienen ni escuela siquiera.

Estos mil quinientos niños corresponden á una poblacion de ya algunas miles de leguas cuadradas, casi todas desprovistas de centros de educacion, como lo demuestran los quince Distritos siguientes, con la estension, en leguas, número de habitantes por kilográmetro, y avaluacion de la propiedad para la imposicion del cinco por mil de la Contribucion Directa.

DENSIDAD RELATIVA DE LA POBLACION EN CIERTOS DISTRITOS

5 por mil de la contribucion directa	DISTRITOS	estension en leguas	habitantes por cada kilómetro cuadrado
126808.........	Ajó	106	1,02
168690.........	Balcarce	239	0,55
51248.........	Castelli	75 1/2	0,62
112206.........	Juarez	222	0,23
77290.........	Tres Arroyos	393	0,03
99653.........	Tuyú	84	0,25
7120.........	Bahía Blanca	67	0,70
74277.........	Rauch	152	0,75
137194..	Pilar	141	0,62
41968.........	Necochea	252	0,14
123900.........	Mar Chiquita	111	0,63
85495.........	Monsalvo	94	1,29
113168.........	Lobería	202	0,46
65864.........	Vecino	82	0,98
9699.........	Tordillo	47	0,48
1293580		2266 1/2	0,75

Capital sobre el 5 por mil impuesto..... $ 258.676.000

Término medio de poblacion, 0,58 habitantes por kilómetro.

Término medio del valor de la legua cuadrada, 111,720 pesos moneda corriente.

Para mejor estimar estas circunstancias, prevengo que el Censo Nacional contiene una estadística de la poblacion de todos los países del mundo y en relacion al espacio de terreno que ocupan. El pais de América, principiando por la Groenlandia, que menos habitantes tiene cuenta al menos uno por kilómetro. Estados Unidos 3, Méjico 8, Cuba 8, Chile 6, Bolivia 1,60.

La República Argentina solo cuenta un habitante por cada dos kilómetros y un décimo quinto de otro.

Es el país mas despoblado de Europa, Africa y Asia, si se esceptúa la Siberia, donde hay un habitante por tres kilómetros.

En Tres Arroyos (Buenos Aires) hay un habitante por cada 30 kilómetros.

Lo que de barbarie, de atraso, de crimen está difundido en estas distancias que median entre un hombre y otro, pues que á un kilómetro es como si estuvieran cada uno, hombre ó mujer ó niño, fuera del alcance de la voz humanas, unos de otros para auxiliarse, solo puede atenuarlo una fuerte y general educacion en las ciudades, villas, villorrios y granjas, como las obras de higiene sanean los países infestados de la malaria.

Los sud-americanos han sido encargados por la Providencia de formar una sociedad con razas distintas para amalgamarlas entre sí.

Los argentinos hemos añadido á esa prueba de equilibrio ensayar un sistema que mantiene estrangeros á los inmigrantes de raza europea. Un legado colonial nos ha dado á poblar un enorme territorio á un tiempo, so pena de ver levantarse en defecto de los salvajes del desierto, los bárbaros y salteadores que empiezan á reemplazarlos en nuestras fronteras.

« Despoblacion como la que nosotros ofrecemos, decía en 1869 el doctor La Fuente, al presentar los datos del censo, tiene que influir singularmente en el modo de ser del pais, imprimiendo un sello especial á la poblacion argentina. El viejo asunto de indios es cuestion de desierto. El indio argentino, por sí, es tal vez el enemigo mas débil y menos temible de la civilizacion. Bárbaro, supersticioso, vicioso, desnudo, tiene hasta un enemigo en el arma que lleva. Suprimidle del todo, pero dejando el desierto, y tendreis en seguida que ocupan su puesto y lo reemplazan doscientos gauchos, sobrado numerosos, y atrevidos para poner en alarma la frontera de la mitad de los Estados, y tener en jaque y á raya unos cuatro ó cinco mil veteranos. (Primer Censo Nacional, pág. LV. 1869.)»

Buenos Aires estará mas espuesto en sus campos á este azote previsto, á causa de su mayor estension, su mayor riqueza, y la mayor energía de las pasiones que despierta mayor grado de civilizacion.

La estancia es una forma de industria lucrativa que ejerce solo el capital tomando grandes estensiones para poblarlas de ganado, y por tanto requiriendo mantener la

mayor despoblacion de seres humanos dentro de sus límites.

Háse visto que la legua cuadrada de terreno despoblado vale 70 mil libras en Australia inglesa.

Si la conciencia pública tuviese allí en recuerdo nuestro pasado, y echase de menos cien mil niños en las escuelas de los que ya viven para preparar el agente adulto de diez años mas tarde, no ofrecería por dicha tierra mas que veinte mil pesos sin darse cuenta de la razon.

La desconfianza del porvenir obra como un ácido que estará royendo lentamente, lo que de bueno poseemos. Es el salitre que disimula el nuevo reboque dado á una muralla vieja.

Y estas oscuras nociones de la prudencia están confirmadas por otro orden de cifras. El derecho universal al sufrajio da en Francia veinte y seis electores por cada cien habitantes; lo que importa decir que en toda sociedad el número de varones adultos es de un 26 por 100.

Ahora, si tomamos por medida de difusion de la instruccion en la parte adulta, la de la parte de los niños que hoy está en la Escuela y mañana serán los ciudadanos votantes, tendremos que mas de la mitad en Buenos Aires, que mas de dos tercios en las otras Provincias, crearán gobiernos á su imájen y semejanza.

Y estas previsiones están obrando en conformidad con la idea de los valores de las cosas que han de guardarse. Rosas lo comprendia y lo ha espresado mejor que Spencer, cuando debía contar con la adhesion irreflexiva de la parte de la sociedad que él llamaba los pobres, precisamente para no cuidarse de saber cómo pensaban con respecto á su primer gobierno. «Buenos Aires, Marzo 14 de 1831. *Circular del Gobernador y Capitan General de la Provincia á los Jueces de Paz.* La relaciones de *unitarios* y *federales* que anteriormente se pidieron á los Comisarios y Jueces de Paz de Campaña, no han llenado el objeto que se tuvo presente...

....

«No es preciso comprender en ella, los *pobres*, porque en general es bien conocida su *opinion*, por la Santa causa de la federacion. Solo deben ponerse los que tengan alguna propiedad, porque estos serán los que desempeñen car-

gos y comisiones si es necesario darles. Los otros están siempre *dispuestos para lo que el Gobernador que firma quiera ordenarles.*

....

Firmado—*Juan Manuel de Rosas.*»

LEY DE IMPUESTOS

Serían estériles las lecciones de la esperiencia, si los encargados de aplicar las leyes no señalasen los inconvenientes que su práctica va denunciando, y las dificultades con que lucha su ejecucion.

La ley de Educacion Comun está en ejercicio hace cuatro años, y hay ya sobrado tiempo para estudiar y señalar sus defectos.

El propósito de la ley al crear un sistema de rentas especiales para el sosten de la Educacion Comun, era el de emanciparla de toda sujecion á cualquiera otro sistema de contribuciones, ó de gastos públicos, creándole una administracion propia en un Consejo General de Educacion, y un Director General, que en el ejercicio de sus funciones no dependiesen del P. E.

Sin este requisito, y nunca debe olvidarse, la educacion quedará sujeta á los *escedentes*, si los hubiere, de gastos de los otros items del presupuesto, pues cada uno de ellos responde á una serie de empleados, ó á un órden de inversiones que están en definitiva representados por personas. El presupuesto de Escuelas no da esperas, pues no han de cerrarse y abrirse de nuevo Escuelas, merced á las oscilaciones de los gastos generales.

Ha de estar establecido de modo que sea posible aumentarlo localmente en proporcion de los niños que reclaman educacion. Pero sobre todas estas indicaciones del sentido comun, campea una consideracion general que determina las condiciones generales de la contribucion de Escuelas, y es que dada su aplicacion, no es una contribucion, sino una administracion en comun y obligatoria, de un gasto personal y al parecer voluntario de los vecinos y particulares. Cuando pagamos los jueces, los empleados, el Gobierno, beneficiamos indirectamente de la seguridad

obtenida por este medio. Pagamos un servicio público. La suma exijida al vecino para la educacion se invierte por el contrario en darle á sus propios hijos la educacion que él les pagará mensualmente, de otro modo, en escuelas particulares por sumas exajeradas, sin su propia direccion y control de la enseñanza. Todos los vecinos son así directamente beneficiarios de la Educacion Comun, pues que todos la pagan en comun, en lugar de pagarla cada uno en particular. La parte desvalida de la sociedad aprovecha la comunidad de enseñanza, por cuanto, no pagándose por el alumno el maestro, basta lo que los mas ricos han contribuido para costear, con los mismos maestros y en la misma Escuela, la educacion de los mas pobres.

Los grandes poseedores, aun no teniendo hijos, pagan en proporcion, á fin de que, educándose los grandes desvalidos, la propiedad no sea destruida ó amenguada en lo futuro, por la prevalencia en el gobierno de la República, que forman todos, de los escesivamente ignorantes, que formarían la mayoría con las ideas estrechas, á veces absurdas, de las gentes ignorantes. Rosas, estanciero, quería ante todo dar seguridad á la propiedad rural, que constituia su riqueza personal, y lo apoyaban en su política las gentes del campo, contra cierta clase de ciudadanos. Obrando durante veinte años, bajo la inspiracion de ideas perversas, y no obstante haber desaparecido toda tentativa ó temor de guerra civil desde 1840, la propiedad rural y urbana fué decreciendo de su valor, hasta que en 1848 se vendian las vacas á 21 $ m/c al corte, y casas de la ciudad por 3.000 fuertes que despues han valido 60.000.

En 1840 solo se edificaron treinta y dos casas de 160 á 200 que se venían edificando por año, desde 1830, porque sus mismos cómplices no tenían confianza en el porvenir.

En Santos Lugares murieron ajusticiados sin proceso como dos mil paisanos, segun cálculo del cura del lugar, mandados de la campaña por Jueces de Paz, por delitos, desercion, heridas, sospechas, etc.; todo lo cual con otras violencias, hacia desconfiar mas y mas del porvenir, y hacía bajar de presente el valor de la propiedad.

En cambio, apenas cayó la tiranía de Rosas, si bien se inició realmente una guerra intestina entre la Confedera-

cion y Buenos Aires, esto no impidió que la propiedad empezase á subir y haya subido constantemente desde entonces en Buenos Aires sobre todo, no obstante diez años de mal estar y de guerra, porque la intelijencia de los hombres que gobernaban, las tradiciones de su partido y su propio programa daban seguridad del porvenir, abriendo escuelas, creando el crédito, codificando las leyes, y tratando de hacer efectivas las formas republicanas de Gobierno.

La ley de Educacion Comun dictada por la Legislatura de Buenos Aires en 1876, es una de esas obras orgánicas en que segun la ment. de sus autores debe reposar el porvenir del país y la seguridad de la propiedad.

Comprende en sus disposiciones todo lo que conducirá á generalizar la educacion á todas las clases de la sociedad.

¿Se ha logrado este objeto?

Los datos recojidos y que acompañan este Informe muestran que no. El tiempo no ayudará en adelante, pues la poblacion del país aumenta con mas rapidez que el aumento de alumnos en las Escuelas.

La renta que debe sostener la educacion, en lugar de ser progresiva como es la poblacion, no ha subido este año de lo que ha sido el año anterior. No se han construído edificios de Escuelas en ninguna parte, salvo el de la Escuela Normal de Mujeres, y en la ciudad capital no se ha abierto una nueva Escuela Comun, reclamándola 1.110 alumnos que se han inscripto en las existentes de Educacion Comun, y en veinte y dos escuelas particulares que la demanda ha hecho abrir, y que prueban con toda evidencia que el sistema de Escuelas Comunes establecido por la Ley, funciona mal, ó es del todo ineficaz.

Examinemos la renta.

Contribuyen á sostener dichas Escuelas Comunes un dos por mil, segun la ley de creacion, de la Contribucion Directa impuesta sobre la propiedad raiz rural y urbana.

Un quince por ciento, tomado de los impuestos municipales para ser invertidos en el mismo municipio.

Un impuesto de matrículas de 50 centavos por alumno nuevamente inscripto.

En cuanto á construccion de edificios de Escuelas, la ley

no fijó claramente el orijen de las sumas que la Parroquia ó el Partido pudieran consagrar á este fin; sino que, dando por averiguada la posibilidad de reunir una cantidad cualquiera, el fondo de Escuelas á que la ley provee por otros medios contribuirá con otro tanto de lo colectado, y á mas el Gobierno Nacional ha dictado una ley por la cual ayuda con el tercio del valor presupuestado de un plano de Escuela que se le someterá al efecto.

Para mayor dilucidacion de los puntos que abraza la ley de Educacion Comun, traeré á colacion una disposicion constitucional de la Provincia.

«6º Se establecerán contribuciones y rentas propias de la Educacion Comun que le aseguren en todos tiempos recursos suficientes para su sosten, difusion y mejoramiento, que regirán mientras que la Legislatura no las modifique. La contribucion escolar de cada Distrito será destinada á sufragar los gastos de la Educacion Comun en el mismo, y su inversion corresponderá á los Consejos Escolares.»

Dadas estas fuentes de rentas, y los hechos como se vienen produciendo, debe considerarse como muy precaria la renta que tiene por base un 15 por ciento de los impuestos municipales. Las Municipalidades de todos los pueblos que no sean la capital, con pocas excepciones, han resistido á destinar al aumento de educacion de sus propios hijos y de sus vecinos, un quince por ciento de lo que invertirán en limpieza de las calles, ornato, ó obras de alguna otra clase de utilidad pública.

La de Buenos Aires ha intentado sustraerse á la obligacion de consagrar al sosten de las que antes fueron sus Escuelas, y serán siempre las de Buenos Aires, la suma cuantiosa que les corresponde, pretendiendo algunos espiritus ingeniosos, que la ley supone, préviamente, cubiertos los gastos municipales y del sobrante, si lo hubiere, el 15 por ciento. En nuestro estado actual de capacidad administrativa, tanto vale el quince como el noventa por ciento de lo que haya de sobrarle á una Municipalidad despues de atender á sus gastos. El objeto de la ley, y lo dice la Constitucion citada, es proveer ante todo á la educacion, debiendo por tanto ponerse á parte un quince por ciento de lo recaudado para aplicarlo á aquel primordial objeto.

La contribucion municipal de Buenos Aires, como no está adscripta á ningun Distrito especial de los catorce Escolares en que está dividida la ciudad, desempeña el papel de nivelador, sin el cual una gran parte de las Escuelas no podrían funcionar.

Como la Constitucion asegura á cada Distrito la inversion de sus propias contribuciones en su Distrito, once Distritos ó Parroquias de Buenos Aires, no produciendo renta suficiente del dos por mil de la Contribucion Directa para sostener todas las Escuelas que su numerosa poblacion requieren, no tendrían con que sostener ni aun las existentes, si la contribucion municipal no pudiese ser libremente empleada para llenar el déficit en las parroquias donde hay mas poblacion y menos valor de propiedad.

EDIFICIOS DE ESCUELAS

Ocupa la primera página de este Informe una litografía del frontis de la Escuela Normal de mujeres, sito en la calle de Córdoba.

Cubre este edificio un espacio de ciento veinte metros, con formas demasiado monumentales para la simplicidad de su objeto que es la preparacion de humildes y capaces preceptoras para las Escuelas Comunes de la Provincia de Buenos Aires.

En cambio llégase á él por una ancha calle, que toma el carácter de alameda al acercarse al edificio, y los establecimientos públicos ó religiosos que le avecinan tienden á embellecer el paisaje, inspirando serios pensamientos.

El Informe de la directora de dicha escuela da suficiente idea del estado próspero de su enseñanza.

El Consejo General además ha entrado en posesion de los edificios que formaron por un tiempo lo que se llamó el Colegio Mercantil, y han vuelto á su destinacion prmitiva, que es de servir de de Escuela Superior de la Parroquia de la Catedral al Sur.

Como puede colegirse por la extension y multiplicidad de sus salones, hay en local tan central espacio para quinientas bancas, y esta parroquia tendrá el año próximo lo que faltaba para la completa organizacion de su educacion comun, á saber: una ó dos Escuelas Superiores, donde los

hijos de sus habitantes reciban mas educacion que la que dan las escuelas primarias.

Obtenido este edificio hace solo unos cuantos días, hemos debido hacer á un lado parte de lo ya preparado para este Informe relativo al año 1879, y anticipar hecho que aunque tenga lugar en 1880, deja sin aplicacion práctica las consideraciones á que su indebida retencion daba lugar.

El fallecimiento del director del *Colegio Mercantil* dejaba sin efecto el contrato, autorizado por la Legislatura, para asegurar el uso de aquel edificio á un establecimiento particular que continuaba el nombre de *Colegio Mercantil*, con que se inició hace años un ensayo de esta clase de Seminarios; pero que no pudiendo hacerse efectivo como tal institucion puramente mercantil, fué necesario, á pretesto de preparatoria, transformarlo en escuela de enseñanza primaria, á espensas del erario.

Dictada mas tarde la ley de educacion comun, quedaba este establecimiento fuera de la Direccion General de Escuelas; lo que no hubiera traído inconveniente, si realmente fuese una escuela de enseñanza secundaria ó científica. Como anexo va el programa del «Instituto Mercantil» de París, para que se pueda formar idea de lo que son esta clase de cursos, que tienen por objeto educar especialmente para dirigir casas de comercio á los que tal profesion ejercen ó se proponen ejercer. El que va á adquirir conocimientos tan particulares debe tener por lo menos la edad de 15 años y haber adquirido de antemano todos los conocimientos que forman las educacion de los jóvenes á esta edad.

No sería fácil esplicarse porqué un gobierno emplearía fondos para educar á los hijos de comerciantes en la manera mejor de hacer y dirigir sus negocios; y aun los que tienen el propósito de adquirir las aptitudes, se hallan en el mismo caso que aquellos. La ciudad de Buenos Aires no puede suministrar sino una veintena de alumnos para la enseñanza puramente mercantil, y es demasiado edificio el que á tan reducido resultado se consagraba.

Pero, dejando á un lado consideraciones de este género, ya estrañas á los cuidados del Consejo General de educa-

cion comun, la devolucion á la parroquia de la escuela que desde su origen le fué adjudicada, viene á imprimir un nuevo movimiento á la educacion, que está destinado á refluir sobre las otras parroquias de la ciudad.

Con la Escuela Normal inaugurada este año, y la revindicada Escuela Superior de la Catedral al Sur, va á principiar el movimiento de construccion de edificios de escuelas, sin los cuales todo empeño de generalizar la instruccion a los que no reciben hasta hoy ninguna, es una quimera.

Para ilustrar la opinion del Consejo General, se ha pedido á los preceptores de las escuelas existentes en la capital, el número de alumnos que no han matriculado en el presente año por falta de local, y obtenidose la lista siguiente:...........

(En total 2380).

Y aunque estas cifras se compongan en parte de los mismos niños que se habrán presentado á inscribirse en varias parroquias, indican un gran movimiento.

El señor Inspector Krause encargado de examinar en una parroquia el estado general de las Escuelas, hace notar:

«Que la mayor parte de las casas alquiladas para escuelas son chicas en proporcion á los alumnos que asisten á ellas, los cuales quedan aglomerados en las clases sin las condiciones de comodidad é higiene.

«En las bancas hechas para solo dos asientos, se sientan tres y cuatro niños. A veces, como sucede en las escuelas de Ruda, los chicos están sentados en la tarima al pié del escritorio de la maestra, ó en cajoncitos, ó en el suelo mismo, sin ningun asiento. No caben mas bancas en las clases.

«Ya no hay lugar cómodo para entrar ni salir, ni moverse entre si, mucho menos para escribir ó ejecutar movimientos de conjunto.

«En la Escuela del Sr. Perez solo caben 52 bancas apretadas para 190 alumnos. En la de Loustet deben salir alternando el grado 2° con la mitad del grado 1° para poder funcionar en el patio, y dejar funcionando los demas adentro.

«Segun un cuadro adjunto, faltan 818 metros cuadrados de espacio superficial para satisfacer las normales condiciones de comodidad é higiene en las clases de las Escuelas Comunes de la Concepcion, considerando necesario un metro cuadrado para cada niño.»

Agrava mas este lastimoso y sofocante cuadro, la asidua asistencia de los alumnos, pues las escuelas, con el auxilio de los padres y madres de los niños, han llegado á un alto

grado de moralidad en cuanto á la diaria asistencia de los alumnos.

En los Estados Unidos, la ley no exije mas de cinco meses de educacion al año; y en el Estado de Pensilvania, uno de los mas adelantados, la asistencia media en todo el Estado alcanza á seis meses.

En Buenos Aires los niños asisten asíduamente á la Escuela diez meses, y diariamente una asistencia media mayor que en aquellos y no inferior al de las escuelas alemanas. Durante la visita del Sr. Inspector Krause, de 2.368 alumnos inscriptos, 1.846 se hallaban presentes, siendo notables las Escuelas que para maestros, padres y niños, creo honroso enumerar aquí:

	Maestros	Inscriptos	Presentes		
Nº 4	Saturnino Benavides........	200	182	91	%
» 10	Juan Perez..................	189	170	90	»
» 2	Alb. Gonzalez...............	192	161	83	»
» 8	Catalina Loustet............	198	159	80	»

Los habitantes de la Provincia fuera de la ciudad de Buenos Aires se reconcentran en cincuenta y seis núcleos de poblacion, algunos de los cuales toman el aspecto y extension de ciudades, como San Nicolás, Mercedes, Chivilcoy, Chascomús, etc. En el resto de la Provincia, y cuanto mas distantes estén las estancias de aquellos centros, la poblacion, diseminada en los campos, carece de toda posibilidad de recibir educacion, sino son los hijos de gente acaudalada. Esta poblacion que se cría lejos de todo medio de disciplina moral, pues al mismo tiempo que falta la escuela, falta el cura, la iglesia, el Juzgado y todos los otros vínculos que constituyen la sociedad, aumenta sin embargo cada día y en una grande proporcion.

Las autoridades y Consejos Escolares de los núcleos de poblacion debieran ser inflexibles en compeler la asistencia del mayor número posible de niños de los que concurren á formar esos núcleos, para resarcir en cuanto es dado el estrago que causa la diseminacion de la poblacion, á causa de la *latifundia* de las estancias.

Ha sido pasada al Director General de Escuelas en con-

sulta, la solicitud que dirijen los vecinos de Necochea al Gobierno de la Provincia, pidiendo recursos para abrir dos escuelas á rasa campaña, ya que en diez años no se ha podido obtener, no obstante ley de la Legislatura que se designe el lugar donde se han de reunir en villorrio, numerosas familias sin hogar hoy, y mil niños que están creciendo fuera de todo vínculo social, en verdaderos toldos distanciados de leguas unos de otros como los que ya se han destruído de los indios pampas, trayéndolos á sociedad. Las leyes de Indias hacen privilegiada la demanda de local para fundacion de pueblos, pues sin eso, el interes particular mantendría el desierto, por siglos. Las Escuelas ambulantes que proveyó la ley, no han surtido efecto alguno; y es de creer que el Consejo adopte medidas pará establecer las dos Escuelas solicitadas por el Juez de Paz y vecinos de Necochea, á fin de no perpetuar por mas tiempo el estado semi-bárbaro que desenvuelve con el aislamiento la ignorancia. Se ha prevenido al efecto que se proceda á la formacion del Consejo Escolar del Distrito, á fin de que exista la autoridad regular que deba entenderse con el Consejo General.

FONDOS PARA ESCUELAS (1)

A fines de 1875 se recibió el Consejo General de Educacion del antiguo Departamento de Escuelas, para poner en práctica la nueva ley de educacion comun. El erario de la Provincia continuó suministrando los fondos para el pago de los maestros y gastos de las escuelas que antes habian corrido á cargo del Departamento, de las Municipalidades y de la Sociedad de Beneficencia.

Había además gran número de escuelas particulares subvencionadas.

Se requirió el transcurso de los años 1876 y 77 para apercibirse de los inconvenientes que traía el sistema seguido, de suministrar la administracion pública, á pedido del Director General las sumas que se iban necesitando,

(1) Hemos suprimido los cuadros de inversion de fondos de este capitulo.—(*N. del E.*)

y casi siempre con demora entregadas, para el sosten de las escuelas.

Las Municipalidades de los pueblos de campaña se mostraron remisas en oblar el quince por ciento que les estaba ordenado por ley, reduciéndose el total enterado á sumas insignificantes.

En 1876 y 1877 ascendió á 129.097 $; en 1878 se redujo á 87.074.

La Municipalidad de Buenos Aires entregó por el quince por ciento de sus rentas correspondientes al año de 1876 y primer semestre de 1877, la suma de 3.176.000 $ en Bonos de Ley de 1876. Por el segundo semestre de este último año y por todo el año de 1878 declaró no entregar nada, que no entregó en efecto, ni reconoció mas tarde, pues en la cuenta de deudas municipales presentada é impresa no figura suma alguna adeudada á esta Direccion General.

El Gobierno Provincial persistía, no obstante las reclamaciones del Director General, en entregar ad-líbitum y cuando así conviniese á los intereses fiscales, las sumas requeridas para el sosten diario y mensual de las escuelas comunes.

El Director General de Escuelas reclamó del Colector General de la Provincia el cumplimiento de la letra de la ley de educacion comun, en lo que dispone «que el impuesto escolar será recaudado *conjuntamente*, y por los mismos colectores que los demás impuestos de la Provincia, debiendo su producto ser depositado en el Banco de la misma, á la orden del Consejo General, y á nombre del Consejo del distrito respectivo.»

El Colector de la Provincia entendía que solo obraba como empleado público, y el Gobernador apoyaba la irregularidad de hacer entrar en cajas provinciales conjuntamente el dos por mil de las escuelas con cualesquiera otras rentas, y darle salida solo con previa orden del Ministerio, y en la forma que conviniere.

El objeto de la separacion de la renta de escuelas, aun con el texto de la Constitucion quedaba con tales usurpaciones destruído; y la administracion de las escuelas se resintió de ello hasta 1879.

El Consejo General hace un presupuesto de gastos que presenta á la Legislatura en tiempo oportuno, y este

presupuesto debe extenderse ó limitarse, segun los recursos con que el Consejo pueda á ciencia cierta contar.

Incidentes tan pequeños al parecer como estos tienen una inmensa influencia en la administracion de las escuelas, y bastan á esplicar la mesura con que el Consejo procedió en la formacion del presupuesto.

Felizmente, puesto en conocimiento de la Legislatura el doble tropiezo, dictó una nueva aunque innecesaria ley, pues la de educacion es esplicita y terminante, para que el Colector General de la Provincia pasase copia de los impuestos cobrados de la Contaduría directamente al Director General de Escuelas, cuenta de la recaudacion, entregando al Banco diariamente lo recaudado, sin que el hecho material de entrar en caja de la administracion pública el dos por mil, constituyese derecho administrativo, ni diese injerencia al Ejecutivo para proveer á su salida.

La misma interpretacion se aseguró á la ley, con respecto á la Municipalidad de Buenos Aires, y tanto la Administracion de la Provincia, como la Municipalidad de la Ciudad, principiaron en Enero de 1879, que es el año de que doy cuenta, á proceder como no debieron dejar de hacerlo, desde que se les espuso el error ó la mala aplicacion de las leyes.

Desde el principio de Enero de 1879 comenzaron pues tanto el Colector como la Municipalidad á depositar en el Banco diariamente las sumas que les correspondian, y el Gobierno de la Provincia, por las que había retenido de años anteriores entregó en Bonos municipales de 1874, la cantidad de 3.400,000 al 90 %, ó sean 3.060,000 $, y en Agosto entregó tambien cinco millones en Titulos del Empréstito popular.

El Consejo General reunía así de lo que era dinero contante percibido del dos por mil, y del 15 % de igual carácter, cerca de trece millones inmovilizados en papeles de crédito para pagar maestros y alquileres, materiales y libros de Escuelas. Fué necesario tomar del Banco los fondos en numerario que estaban de antemano depositados y lo que se obtenía de multas y herencias, para hacer frente á los gastos diarios, y depositar en su lugar los papeles de crédito. La suerte, mas apiadada de las Escuelas que los hombres, las municipalidades y los gobernantes ha hecho

recaer en dos veces distintos premios por 636.000 $ del empréstito popular con que habrán de resacirse las pérdidas que imponga el cambio de los papeles de crédito al reducirlos á valores efectivos.

En cuanto á las Municipalidades de campaña, merced al apremio de retener en Tesorería de la Provincia el quince por ciento escolar de lo que perciben de rentas generales, se obtuvo tambien en 1879, hacer subir de 87.000 á que había caido lo que de esta fuente entregaban, á 934.385 $ que no es ni la tercera parte de lo que deben destinar á la educacion.

Pasando por tales dificultades y tribulaciones el Consejo General entró recien en 1879 en posesion de sus rentas.

Desgraciadamente el año 1879 que preparó el desenlace funesto de 1880, puede contarse entre los nefastos que ha atravesado el pais. El vértigo se había apoderado de todas las cabezas. Congresos, Legislaturas, Ejecutivos, partidos, desecharon por unanimidad la solucion por ley del punto en disidencia, hallando todos el interes de su pasion en ibrar á la violencia la solucion. De estos acuerdos humanos solo en el error, la historia y las hogueras extinguidas crecuerdan que el Papa, Lutero, la Iglesia católica, Calvino atólicos y protestantes, mientras eran irreconciliables sobre el dogma, estaban de acuerdo sobre las brujas, y la justicia de quemarlas vivas. Un día ha de saberse en que brujas estuvieron de acuerdo las que prepararon las escenas de 1880!

La lucha en Buenos Aires y en lo que concierne á la Educacion y al Consejo General era en 1879 entre la Legislatura y el Poder Ejecutivo, negándose facultades recíprocamente, invadiéndose acaso las no cuestionables, la Legislatura acudiendo al perverso recurso de no celebrar sesiones para no dar asidero á las garras de su adversario, hasta producirse elecciones que, como era de esperarse cambiasen el personal y el espíritu de la Legislatura introduciendo en ella una especie de estado mayor militar, para proveer á emerjencias, que poco tenian que ver con la Educacion comun. Para complemento de zozobra, la administracion pública andaba á caza de fondos para sub-

venir á nuevas necesidades políticas, y casi es necesario decir que el Consejo General de Escuelas dudó de la rectitud de las mayorias accidentales de la Legislatura, en cuanto á poner la mano en fondos ya colectados, pues la había visto flaquear al contratar con un particular la ocupacion de la Escuela antigua que por ley estaba asegurada á la parroquia de la Catedral al Sur, no obstante reclamarla el Director General de Escuelas, y que al fin se ha obtenido recientemente.

Por tales motivos el Consejo General no dió mayor ensanche en el presupuesto de 1879, para 1880, á la difusion de la enseñanza, esperando á que restablecida de algun modo la tan amenazada tranquilidad pública volviesen el país y los ánimos á ocuparse de los intereses vitales de la sociedad; y bien le ha valido al Consejo General esta prudencia, pues á haber aumentado á principios de 1880, cincuenta Escuelas mas, habrian andado por calles y caminos encontrándose cañones y furgones de municiones con carros que trasportan bancos y útiles de enseñanza, mientras que los vecinos en vano serian requeridos á mandar sus hijos á las Escuelas cuando los padres acudian á los cuarteles, y las relaciones entre el Consejo General y los Escolares de distrito, se interrumpieron mediante bloqueo, sitios y ejércitos en campaña, con las requisiciones y perturbacion que tan donosa é innominada guerra exije.

Con efecto, Escuelas comunes fueron convertidas en acantonamientos de tropa, despojándolas de sus bancos que fueron en unas mandados al barrio, y en otras servido algunos de pábulo al fuego del vivac. Los Consejos Escolares de algunos Distritos fueron dispersados, la asistencia á algunas Escuelas suspendida, y en todas disminuida por el estado de excitacion de los ánimos. Nuevos Consejos Escolares se están todavía recibiendo del puesto que dejaron los suspensos, y nos arredraria ya la idea de los estragos que de tan profunda perturbacion habriamos de denunciar en el Informe de 1880, si no tuviésemos desde ahora, con los medios de dar mayor empuje á la Educacion, la ocasion de recuperar el tiempo perdido, durante tres años de vacilaciones, en la ejecucion de la ley de Educacion.

La tranquilidad está restablecida; y mediante la demora

en presentar al Consejo General de Educacion el Informe del estado de la Educacion por 1879, tengo el honor de comunicarle que existe depositada en el Banco á disposicion del Consejo, y aun despues de satisfechos los gastos de la educacion de 1879, una suma que no bajará de quince millones de pesos m/c.; segun se demuestra por el cuadro que encabeza este párrafo, y de que haré una breve esplicacion.

La ley de Educacion Comun creó un Fondo permanente de Escuelas de la mitad de lo que á la fecha de su promulgacion existiese depositado en el Banco, en virtud de leyes anteriores: de la mitad de las multas impuestas por los tribunales, herencias á que el fisco tenga derecho y otras fuentes que la ley designa. Este fondo debe conservarse inviolable.

Para la compra de terrenos y construccion de Escuelas destina la mitad de aquellas sumas y ademas el interes producido por los capitales de ambos fondos.

El *fondo permanente* de Escuelas está ya constituido con la considerable suma de 3.963.787,16 y se halla depositado en el Banco devengando réditos.

Este rédito especial puede consagrarse á satisfacer necesidades de la Educacion para las que no hayan provistos fondos, pues á eso debe concurrir un fondo permanente.

El que la ley destina para construccion de Escuelas asciende ya á 6.036.422 $ y debe tenerse siempre reservado y pronto para concurrir con el tercio de lo que cualquiera de los ochenta Distritos presupueste para la ereccion de edificios públicos.

Quedan otras entradas que ha tenido el fondo disponible de Escuelas, por acumulacion de economías y de no inversion de los anteriores presupuestos, y á estas sumas debe darse empleo en el ejercicio de 1881, de manera que imprima nuevo movimiento y desarrollo á la Educacion. Tendrá esta reparticion de la administracion la ventaja de poseer fondos suficientes para responder á todas sus necesidades corrientes, y echar desde ahora las bases á grande economía y mayor provecho de las rentas en lo futuro. Estas sumas ascienden á 8.950.596 $.

Desde luego debe el Consejo dar instrucciones á los Con-

sejos Escolares de las poblaciones de campaña, á fin de encarecerles la necesidad de aplicar la compulsion en los lugares donde solo asisten hoy de ocho á catorce niños á las Escuelas; pues es enormemente cara la educacion que reciben con un maestro rentado y en el alquiler de un edificio. Esta misma regla se aplicaria á *cien* mas á que no concurren mas de cincuenta niños que es el número menor de alumnos que puede educar un solo maestro. A este fin convendría que todos los Consejos Escolares de Distrito levantasen el Censo infantil que prescribe la ley, para saber cuál es el número de niños que no asistiendo á las Escuelas, hacen desperdiciar las rentas que se consagran á la educacion.

El éxito tan satisfactorio obtenido en los Distritos Escolares de Monserrat, Piedad y Moreno, se obtendria en todas partes con poner á disposicion de los Consejos la módica suma acordada á aquellos para levantar el censo nombrando un encargado de ejecutarlo. Sin este requisito es inútil abrir nuevas escuelas, pues como consta de los datos que acompaño al Consejo, hay como ciento cincuenta escuelas, con reducido número de alumnos, y casi todos tienen dotaciones insuficientes para la económica y fructuosa inversion de las rentas.

Por el contrario debiera en las parroquias de la Concepcion, Balvanera, y donde quiera que las escuelas estén demasiado concurridas en relacion á la estension y capacidad del local, acordar con los Consejos Escolares la conveniencia ya sea de tomar edificios mas capaces, ó bien abrir nuevas escuelas para descargar de su excedente las que existen, ó proveer á barrios apartados de las que necesitan.

En las parroquias que dan frente al rio deben abrirse escuelas en el bajo, donde pulula una poblacion de dudosa residencia; pero cuyos hijos por la actividad de la vida marítima adquieren desde temprano hábitos de independencia, peligrosos cuando no son moderados por la educacion.

La reivindicacion del edificio de la Escnela Superior de la Catedral al Sur, y la adquisicion de un terreno para la Escuela Graduada de mujeres en la misma parroquia, requerían la inversion de fondos necesarios para el edificio

de esta, y complemento de la Superior de varones que fué mercantil y á la que se ha agregado un nuevo terreno.

Los cambios politicos que ha esperimentado recientemente la Ciudad de Buenos Aires hacen presumir que se tome una resolucion sobre la organizacion que haya de darse á la Educacion en cuanto á la Capital, como jurisdiccion separada.

Esta circunstancia haría inoportuno por este año anticipar observaciones que emanan necesariamente de la ley de Educacion Comun, tal como rije á la Provincia de Buenos Aires.

Debo insistir sin embargo en la necesidad de dotar de edificios de Escuelas tanto á la Capital, como á las demas poblaciones de la Provincia á la brevedad posible y en la proporcion que lo exije el crecimiento de la poblacion.

La Educacion Comun es una institucion de tan reciente adopcion en la mayor parte de las naciones cristianas y civilizadas, que nada de particular tiene que nos encontremos desprovistos de los edificios que su ejercicio permanente requiere.

Cuando se fundaban ciudades en América, designábase en la traza de fundacion misma, como se ve en las de Mendoza y San Juan, que publica el señor Trelles, la ubicacion de los conventos, que debian formar parte constitutiva de la ciudad. Hoy es la Escuela la institucion social, y puesto que no nos han legado nuestros antepasados la obra acumulada de los transcurridos siglos, tiene que improvisarla una sola generacion para sus propias necesidades, en cantidad y capacidad de edificios cuanto requiera el número actual de sus habitantes.

La ley de Educacion Comun no ha provisto de medios en proporcion á la necesidad, cuan grande es, pues no ha de disimularse que se necesitan algunos millones para llenarla, y que seria en vano contar con el tiempo, que no hará mas que acrecer las cifras necesarias.

Calcúlanse en doscientos millones de dollars el valor de los edificios y propiedad de Escuelas en los Estados Unidos.

Parece que en Francia el gobierno y la nacion misma se han encontrado desprovistos de edificios de Escuelas, cuando en estos últimos años la opinion ha tomado al fin de

veras, la conviccion de que ni poder en el ejército puede obtenerse que asegure la victoria con soldados ignorantes. La ciudad de París mandó construir de un golpe Escuelas de capacidad de recibir veinte mil alumnos.

Por lo que respecta á la Francia, la ley de 1º de Junio de 1878, pone á disposicion del Ministro de la Instruccion Pública una «suma de *sesenta millones de francos*, para ser repartidos á título de subvencion en cinco anualidades entre las comunas ó municipalidades, para la mejora y construccion de Escuelas, adquisicion de útiles, muebles, etc.»

«Otra suma» de *sesenta millones de francos*, igualmente pagable en anualidades, se pone, como empréstito, á la disposicion de las comunas que estuvieren debidamente autorizadas para dicho fin.»

Son por ahora escusados los detalles de la ley, bastándome hacer notar que en estos cinco años, se están invirtiendo *seiscientos* millones de pesos de nuestra moneda para proveer de los edificios necesarios, ó que faltaban en las diversas poblaciones francesas, porque es entendido que la casa de Escuela debe ser propiedad pública, lamentándose en una circular el Ministro Rouland, de que «apesar de las premiosas instancias de la Administracion, y los auxilios acordados para la construccion de casas de escuelas, gran número de comunas no son todavía propietarias del local en que sus Escuelas están establecidas.»

«El decreto de 1850, da los medios (añade) de vencer la mala voluntad ó la indeferencia á este respecto.» «Cuando una comuna no sea propietaria de su casa de escuela, y cuando aun no haya formado algun proyecto de construccion ó de adquisicion, no se la debe autorizar á alquilar casa sino por un arriendo por muchos años de duracion, recindible por parte de la comuna.»

Nuestra ley de Educacion proveyó á este enorme gasto exigüos y tardíos recursos.

Entre ellos las multas que los jueces impongan, las herencias al intestato, y algo de las colaterales, con mas las donaciones que hicieren los particulares.

De estas las multas han alcanzado á dos millones en cuatro años, sin llegar á esa cifra las herencias, no obstante que á mucho mas debió esperarse que llegasen.

En cuanto á donaciones:

Dª Emilia Pelliza—Donó un terreno en los Olivos, partido de San Isidro en el que se ha construido un edificio de Escuela.

Don Manuel A. Aguirre—Presidente del Consejo Escolar de San Isidro donó para Escuelas dos terrenos en el distrito, habiéndose edificado ya en uno de ellos, y mandándose construir otro en el que queda.

El Dr. D. José Miguel Nuñez que fué Presidente del Consejo Escolar de la Concepcion, donó por una cláusula de su testamento para las Escuelas de las Lomas de Zamora, la suma de *diez mil* $ m/c.

Como por ley hay un diez por ciento sobre los legados, en favor de las escuelas, hay pleito pendiente ante los Tribunales sobre la constitucionalidad de tal disposicion.

Y sin embargo ha de proveerse á la construccion de edificios, por pura economía, pues con los alquilados cuesta veinte y tres pesos mensuales de recargo la educacion de cada niño en escuelas públicas, y veinte y cinco á cuarenta en escuelas particulares, impidiendo que se eduquen otros tantos si ese gasto se economizara, pues es la mitad exactamente del costo total; y los que pagan la contribucion continuarán pagándola siempre, se aprovechen ó no las rentas.

De aquí viene la necesidad de encarar de frente la cuestion de proveer de fondos para la construccion de Escuelas. Quién los suministra! De qué modo se cobran?

Desde luego es preciso convenir que no ha de repartirse como el dos mil anual para el sosten de las escuelas, un dos por mil anual para la creacion de edificios, porque aquel es un gran gasto regular permanente, y este es solo de una vez, local y de circunstancias. No ha de proveerlo la Provincia en general, por no tener obligaciones muy sérias el contribuyente del Azul con los habitantes de una parroquia que necesita Escuelas en la Capital; pero sí creo que algo de comun hay entre la educacion que reciba un habitante de la parroquia de Balvanera y otro de la Catedral al Sur ó Norte, porque las divisiones imaginarias y convencionales de parroquias, barrios, etc., no crean derechos, privilegios ni monopolios en favor de los que tuvieron la rara, la envidiable fortuna de nacer en parroquia donde el alquiler vale mucho, ó la desgracia fatal, porque no puede evitarse,

de haber nacido en parroquia donde la poblacion sobreabunda, y no tiene valor excesivo la propiedad que soporta el impuesto de Escuelas.

En Buenos Aires son las mas necesitadas de edificios de Escuelas, las Parroquias de Balvanera, Concepcion, San Cristóbal y aquellas de mas densa poblacion.

El sistema de varios Estados norteamericanos para proveerse de edificios es el que el buen sentido aconseja, donde el buen sentido, el sentido práctico inspira las leyes. Creen aquellas buenas gentes, que debiendo educar á sus hijos, vale mejor y es mas económico hacerlo en comun; y como siempre tendrán hijos, siempre los educarán, lo que hace venir la idea de tener casa propia, adecuada para que reciban las lecciones del maestro; y como creen como artículo de fe que los niños de las Escuelas son los hijos de los habitantes del distrito, no conciben porque lo han de pasar mal, en lugar estrecho, mal aereado, desapacible é incómodo, durante seis horas, en los diez años de la niñez, en una casa alquilada, y que ellos mismos pagarán, cuando es mejor poseer en propiedad una casa comun por ahora y para siempre.

Cómo costearla? Oh! rara invencion, puramente yankee... á prorata!!!

Con el catastro de la propiedad mueble é inmueble que sirve para imponer y cobrar la contribucion directa, la Parroquia ó distrito escolar hace el presupuesto del costo del edificio que necesita, y su importe sirve de dividendo para un divisor que forma la suma total del capital contribuyente, obteniendo así el tres por mil, el doce por mil que corresponde á cada vecino pagar, segun el capital y propiedades que se le reconocen.

Nadie puede escusarse de contribuir con la parte que le viene asignada, pues si son ricos, son los que menos pueden quejarse de que sus hijos no pasen el día en corrales mientras sus caballos están atendidos en caballerizas, y si menos acomodados, la pobreza misma no exime del deber de educar á los hijos, ni de proveerles lo necesario. En algunos Estados hay una contribucion por cabeza, capitacion, pues los proletarios mismos llevan este título por referencia y aplicacion á su fecundidad.

He creido con estas observaciones generales terminar

este Informe en su mayor parte consagrado al estudio de la renta, contando con lo dicho llamar la atencion del público, sobre la necesidad de ocuparse sériamente de proveer á esta necesidad.

La ley de Educacion para formar el fondo de Escuelas y proveer á la construccion de edificios no olvidó que el Gobierno de la Provincia podria donarle valores obtenidos de la venta de tierras públicas. Las tuvo la Provincia y las han vendido por millones de pesos en el fatal año de 1879, sin que la promesa con ella se hubiere llenado. Se construyeron barricadas!

En el proyecto original de la ley de Educacion Comun se señalaba un cinco por ciento de las utilidades del Banco para la construccion de edificios de Escuelas.

Nada mas práctico, mas justo, mas proporcionado á su objeto. El banco impone fuertes pechos al capital, y sus enormes ganancias son bien *de incierto dueño*, por mas que se haya inventado una palabra hueca para calificarlo. De quién es el Banco? De la Provincia? Y quién es la Provincia? Ahí principia la dificultad. El Gobierno de la Provincia debe trescientos millones al Banco de la Provincia, esto es? la Provincia debe á la Provincia?

¿Por qué no emplear la Provincia un cinco por ciento de sus impuestos ó ganancias, ó acumulacion de dinero sin propietario, á la construccion de Escuelas, para educar mayor número de depositantes en el Banco, ó hacer que hijos del pais con mejor educacion depositen mas de lo que acostumbran hoy, disipen menos millones del Banco por carecer de la educacion mercantil que hace prosperar los negocios en otras manos?

Si la institucion del Banco hubiera tenido esa destinacion de sus provechos, algo habríamos echo de útil y de nuevo en la organizacion social de un pueblo. Para la educacion, un Banco! (1)

---

(1) Como en los anteriores informes hemos suprimido los cuadros estadisticos otros documentos que los acompañan, en la necesidad de dar cabida á las ideas del autor.—(*N. del E.*)

SUPERINTENDENTE GENERAL DE EDUCACION

INFORME SOBRE EL ESTADO DE LA EDUCACION COMUN EN LA CAPITAL

Y LA APLICACION

EN LAS PROVINCIAS DE LA LEY NACIONAL DE SUBVENCIONES

Buenos Aires, Junio 8 de 1881.

Señor Ministro de Instruccion Pública:

Tengo el honor de acompañar á V. E. el Informe sobre el Estado de la Educacion Comun en el Municipio de Buenos Aires, segun lo prescribe el decreto de 28 de Enero de la creacion de este Consejo.

Las observaciones que le siguen versan sobre los puntos que habrá de fijar el proyecto de ley sobre Educacion Comun, que se encomienda preparar al Superintendente de Instruccion Pública.

El proyecto mismo está en estudio, no habiendo dado espacio el cúmulo de atenciones y trabajos, que revelan las notas que van en los anexos.

En las actas de las sesiones quedan consignadas todas las resoluciones tomadas por el Consejo; y en el acta del 7 de de Marzo, para obviar disentimientos que traía la falta de reglamento, se tomó la siguiente:

«Queda sancionado el articulo 41 del *Manual de Cushing*,
« en la forma propuesta por el Superintendente, como mas
« adecuada para garantir su aplicacion, que es la siguiente:
« en todos los casos no determinados por el Reglamento del
« Consejo, para ser resueltos por este, ó por el Superinten-
« dente, se distinguirán como del resorte de este ó del de

« de aquel, los que tengan carácter ejecutivo ó legislativo; « y en la manera de conducir el debate, se seguirán *las « reglas de Procedimientos y Debates de las Asambleas Delibe- « rantes.»*

Puesto á discusion un proyecto de reglamento presentado por el Secretario, comisionado al efecto, y aceptado una gran parte, se hizo mocion, y pasó por mayoría de votos, de suspenderlo, á causa de la próxima reunion del Congreso, que hacia precario el decreto de 28 de Enero.

Trayendo graves dificultades en la práctica, y para la reorganizacion separada del Municipio, la supresion de los Consejos Escolares, se crearon comisiones interinas de vecinos que con un Secretario, cuyo sueldo estaba vigente por la ley del año, sirviesen á los Inspectores de vínculo con las Parroquias y los Maestros de Escuelas, lo que ha producido excelentes resultados.

Habiendo de establecerse el Consejo en local apropiado para sus oficinas, el Depósito de útiles y libros, y ademas la Biblioteca Nacional, y no encontrándose un edificio capaz de contener tantos Departamentos, se ha colocado la Biblioteca Nacional en los altos de Variedades, en local capaz de contenerla, llenando el requisito esencial de dar libre acceso al público, que ha de aprovechar de sus tesoros.

Al hacerse cargo el Consejo de las funciones atribuidas por la ley de subvenciones, y de Bibliotecas Populares á la Comision de Escuelas, ha encontrado que no las ejercía esta, pues habiendo cesado el erario, de concurrir al fomento de las Bibliotecas, y un decreto autorizando á los Gobiernos, á comprar libros y útiles, por medio de agentes propios, hizo que poquísimos se sometiesen á las prescripciones de la ley, comprando por el intermedio de la Comision de Escuelas. Los proveidos que han recaido sobre varios casos de compra de los que han querido llamarse agentes de Gobiernos, han salvado al erario de pagar indebidamente sumas considerables.

Con respecto al estado de la Educacion primaria en trece Provincias, nada oficial y directo se encuentra en el archivo de la extinta Comision de Educacion, habiendo sido exonerados ó por decretos, ó por una práctica viciosa, los Gobiernos, al pedir subvenciones, del requisito de dar cuenta del

número de Escuelas y alumnos en sus respectivas jurisdicciones, al tiempo del pedido.

Se ha circulado á los Inspectores y Gobernadores una nota, haciendo sentir los efectos de aquella omision, y otras tan sustanciales como aquella en la manera de hacer los pedidos, acompañándoles planillas impresas para formar estados de Escuelas. Es de esperar que para el año venidero pueda la República y el Congreso saber cual es el estado de la educacion general; y sería de desear que el Ministerio no entregase sumas de subvenciones de Escuelas sin recibir con el pedido, los informes que deben acompañarlo.

Desde la instalacion de este Consejo, 11 de Febrero del 81, fecha en que se celebró la 1ª Sesion, los miembros del Consejo se han reunido mas de cuarenta veces en Consejo.

Hasta igual fecha se han dirigido 170 notas á las diversas autoridades de la Nacion, de la Provincia y de la Municipalidad; 16 circulares y varias órdenes, segun consta en los respectivos copiadores.

Han tenido entrada en estas oficinas, durante el mismo período de tiempo, 462 expedientes, algunos de ellos por 2ª y 3ª vez, habiendo dado el Superintendente despues de tramitadas doce resoluciones definitivas.

Además se han presentado y anotado en el libro correspondiente mas de cincuenta candidatos al puesto de maestro de la Capital.

Sobre Colonias y mediante la resolucion comunicada á sus Inspectores, se ha dado principio á la organizacion de sus Escuelas.

Cuadro General del estado y distribucion de la educacion primaria en el Municipio de Buenos Aires al principiar el año 1881.

De las planillas y cuadros suministrados por los Maestros de las Escuelas Comunes y de las Particulares, y de los datos que arroja el Censo Escolar mandado practicar en 1880, con los Informes parciales de los Inspectores, y con lo que puede obtenerse de otras fuentes de informacion, resultan comprobados los hechos siguientes:

Censo Escolar del municipio de Buenos Aires en 1881
(para memoria)

Establecimientos de Educacion Secundaria

Colegio Nacional con alumnos	525
Escuela Normal de varones	50
Escuela Normal de mujeres	53
Escuela Militar	113
Escuela Naval	60
Colegio de San Salvador	401
Escuela auxiliar de las Dominicales	77
Alumnos	1279

Censo Escolar del Municipio de Buenos Aires en 1881

Poblacion calculada del Municipio ... habitantes		250.000
Poblacion infantil calculada en edad de recibir educacion..		50.000
Número de niños que han sido registrados en el Censo Escolar de 1880	47.075	

Reciben Educacion:

Número de alumnos en las Escuelas Comunes	18.023	
» » » » particulares	8.627	
Total en escuelas públicas		26.652
Número de alumnos cuyos padres ó tutores dijeron recibir alguna educacion doméstica		1.008
Número de niños que sus padres ó tutores dijeron tener ó recibir educacion pero que no están inscriptos en las Escuelas Comunes ó particulares		8.695
Número de niños que sus padres ó tutores dijeron no recibir educacion alguna		10.720
		47.075
niños vagos sin familia y no presentados, calculado ...		2.925
		50.000

CENSO ESCOLAR DEL MUNICIPIO DE BUENOS AIRES POR 1881

SECCIONES, PARROQUIAS	Niños educándose	Doméstica	Sin escuelas	TOTAL	No asisten por ciento
1ª Catedral al Norte	2.281	102	550	2.933	18 75
San Miguel	1.821	—	479	2.383	20 10
2ª San Telmo	2.409	43	680	3.132	21 71
Catedral al Sud	1.196	66	327	1.589	20 45
3ª Piedad	3.352	97	644	4.093	15 73
San Nicolás	2.230	243	421	2.894	14 54
4ª Concepcion	4.655	60	1.788	6.503	27 49
Santa Lucia	1.277	16	388	1.681	23 08
5ª Pilar	2.586	?	936	3.522	26 57
Socorro	2.529	»	898	3.427	26 20
6ª Monserrat	1.957	102	347	2.506	13 84
San Cristóbal	1.801	45	542	2.388	22 69
7ª San Juan Evangelista	2.738	13	1.279	4.030	31 73
8ª Balvanera	4.919	138	1.450	6.506	22 28
	35.750	1.008	10.729	47.587	—

Término medio......... 20 44 por 100 sin Escuela.

Los resultados de este primer Censo Escolar dejan muchas indicaciones útiles.

La primera de todas es que parece aproximarse á la verdad, dando á Buenos Aires solo 250.000 habitantes, en 1880.

Seguramente se están educando actualmente de los 47.075 niños en edad legal de educarse, 26.023 en Escuelas Comunes y particulares, lo que hace un 55 por ciento de los niños en edad de educarse. Consta que reciben alguna educacion un poco mas de la mitad; aunque si se añaden á estos los que los padres ó tutores dijeron educarse de algun modo, tendremos 36.355 niños que se educan, lo que daría 79 por ciento educándose, esto es mas de los tres cuartos de los niños en estado de educarse en la ciudad.

Quedan 10.720 que no reciben educacion ninguna, lo que hace un 22 y medio por ciento sin educacion, ó poco mas del quinto de la poblacion total infantil de la ciudad.

¿Es exacto el dato suministrado de cerca de diez mil niños que han recibido educacion, y no están actualmente en las

escuelas? ¿Será el rubor de declarar los padres que no educan á sus hijos, lo que les hace en muchos casos presentarlos como teniendo alguna educacion?

¿Procederán muchos y por millares acaso, de esos niños que asisten á la Escuela por corto tiempo, ó con grandes intervalos de ausencia, ó los padres les consienten ó les imponen abandonar la Escuela desde temprano, con algun rudimento de instruccion ó sin ninguno? Esta categoría aparece en los censos generales de todos los países como sabiendo leer sin saber escribir; y en la estadística criminal está marcada esta trunca instruccion como indicio de malos hábitos. ¿Serán en fin algunos cientos que habrán abandonado la Escuela despues de adquirir algunos conocimientos? Mucho debe haber de esto, pues los niños de catorce años de edad son raros en las Escuelas hoy, como lo notó el Informe 2º del Director General de Escuelas, razon porque la educacion escolar cuenta con tán pocos alumnos.

De todos modos, esos diez mil niños en edad de educarse, y que no permanecen en la escuela hasta cumplir catorce años, estan infringiendo la ley de Educacion Comun, y sus padres pueden ser requeridos á mandarlos. Los mas modernos censos Escolares de los Estados Unidos hacen llegar á los veinte y un años la edad legal de asistir á la Escuela, con lo que se prolonga el término de la enseñanza.

El Censo Nacional de 1869 da á la ciudad de Buenos Aires, con 177.778 habitantes, 36 961 niños entre las edades de cinco á quince años que es la edad de recibir educacion. Los 47.000 niños entre las mismas edades que da el Censo Escolar practicado en 1880, corresponderían á una poblacion de 226.000 habitantes ya de años establecida, fuera de la inmigracion de los últimos años que aun no cuenta en familias.

Entre los 8.886 niños cuyos padres ó tutores dijeron tener educacion, aunque no asisten á las Escuelas, no se cuenta un millar de edad de doce á catorce años que es la época de abandonar la Escuela con alguna instruccion útil. Los otros siete mil ochocientos deben agregarse sin vacilar á los 10.720 que ninguna educacion reciben, con lo que tendrá Buenos Aires 18.500 niños que llegarán á ser hombres

sin educacion, lo que hace otro tanto de los que reciben alguna en las Escuelas Comunes, que segun sus registros son 18.000; pero cuya asistencia media, es de 14.000 solamente, que es lo que constituye la cifra verdadera de los que se educan.

A otras consideraciones se presta la comparacion de las cifras del Censo Escolar.

Como se ve por él, las rentas que para proveer de educacion se impone al vecindario, solo educan 18.023 alumnos al costo de 25 pesos fuertes al año. Los padres de los 8.629 que se educan en escuelas particulares, ayudan al pago de la educacion con sus rentas particulares; pero sin ahorrar la parte que del fondo de Escuelas les corresponderia.

Debe darse la mitad por lo menos del costo de los diez mil niños que se presentan como teniendo comienzos de educacion, pero retirados á deshora de la Escuela, como dinero perdido por los padres, ó por la contribucion; pues de poco provecho ha de ser esa incompleta cultura. Estos 5.000 niños costarian 7.000 pesos fuertes mensuales.

Mas los 10.720 que no se educan reclamarían la inversion de 14 830 pesos mensuales para educarlos, lo que haría en todo 39.830 pesos fuertes mensuales ó cerca de medio millon de duros al año. Esta inversion que ha de hacerse sobre la parte no educada de la poblacion infantil, ha comenzado ya, con la creacion de nuevas Escuelas, segun resulta del estado comparativo de este año; pero suponiendo que se abriesen tantas Escuelas como se necesitan para los nuevos alumnos, he aquí las que requeririan Escuelas de doscientos, y de ciento, para los quebrados que excedan de aquella cifra.

NUEVAS ESCUELAS

Piedad para	644	niños que no reciben educacion	3	escuelas
San Nicolás	436	»	2	»
Pilar	936	»	5	»
Socorro	858	»	5	»
Balvanera	1450	»	7	»
San Juan	1279	»	6	»
San Telmo	680	»	4	»

Catedral al S.	327	niños que no reciben educacion	2	escuelas
Monserrat	347	»	2	»
S. Cristóbal	542	»	3	»
Santa Lucía			2	»
Concepcion			8	»
Catedral al Norte.				
San Miguel.				

Las parroquias mas extensas y de mas poblacion son las que mas Escuelas necesitan como Balvanera y Concepcion.

La mas pequeña Catedral al Sud, aun que la mas rica no está mas adelantada en educacion que la de Monserrat.

INTRODUCCION

La legislacion de escuelas comunes, no entra en las atribuciones del Gobierno Nacional, bajo la Constitucion que nos rije.

Es deber de las provincias proveer á la educacion primaria, y á condicion de haber llenado este deber, la nacion garante sus instituciones.

Lo que la asociacion nacional requiere de parte de las Provincias que la forman, es un cierto grado de educacion en sus habitantes, por exigirlo asi el voto con que están facultados sus ciudadanos para nombrar Representantes al Congreso y Presidente de la República.

El Presidente Garfield de la Union Americana, que se halla á este respecto en nuestra misma situacion para con la educacion primaria, por ser del resorte de los Estados propagarla, ha dado el grito de alarma en su Mensaje de recepcion, en cuanto á los peligros que corren las instituciones, si toma creces la ignorancia, que ya tiene grande influencia en las elecciones de Presidente, en las que pesan con mas de un millon de votos las razas de color, recien emancipadas de la esclavitud, como por la preponderancia en la inmigracion de Europa, de poblaciones rurales, de países cuyas instituciones sobre educacion están poco adelantadas. «El partido republicano cuenta hoy con el voto en masa, dice un publicista norte-americano, de los hombres de color, reunidos á su sombra por miedo de una

reaccion; pero cuando dejen de creer amenazada su libertad, y sientan que ningun interes propio los lleva á las urnas electorales, la enorme masa de votos de los negros abrirá un camino á las artimañas de la demagogia y del cohecho, tal como el mundo no lo ha presenciado jamás. Gentes sin propiedad y sin aliciente, guiados por sus emociones y penosamente tímidas, es tan seguro que la venalidad sea su resorte, como es seguro que al día suceda la noche. Serán vendidos y comprados, adulados y burlados, y llevados á las urnas por hombres sin escrúpulos, sino como manso ganado, en ningun caso como «hombres libres que conocen sus derechos, y que conociéndolos se atrevan á sostenerlos.»

No hay duda que tales alarmas responden á un movimiento de la opinion pública. Al principiar su tercera sesion el cuadragésimo sexto Congreso de la Union federal de los Estados Unidos, ha sancionado una ley para promover la educacion comun, por medio de concesiones de tierras públicas y sumas del Tesoro Nacional; y en Diciembre pasado sancionó otra ley el Senado, disponiendo que el producto de la venta de tierras públicas (ocho millones fuertes, anuales), y los derechos cobrados por la oficina de patentes (por inventos), sean capitalizados en un fondo al cuatro por ciento, cuyo interes se dividirá entre los Estados en proporcion á su atraso (illiteracy). Son estos los primeros actos del Gobierno federal, tomando parte en la difusion de la educacion primaria; y es grato recordarlo al Congreso federal Argentino que tiene que legislar sobre instruccion primaria, por los mismos motivos de interes público.

Mas grato aun debe serle al Congreso Argentino, al recorrer las leyes que sobre educacion ha dictado en sesiones anteriores, apercibirse de que tuvo la feliz inspiracion, y guiado por iguales causas, de anticiparse de doce años al de los Estados Unidos, destinando tierras públicas y rentas del Tesoro Nacional, distribuyéndolas á las provincias, en proporcion inversa al grado de instruccion de sus habitantes, á saber, dando mayores sumas cuando menos difundida se hallaba esta.

El Gobierno Nacional no puede empero por sus instituciones, sino indirectamente influir en la marcha y difusion de

la educacion primaria en las Provincias. Lo ha hecho sin embargo, y en la mayor escala posible, ofreciendo el concurso de sus rentas para fomentarla eficazmente. Leyes, decretos, reglamentos se han dictado sucesivamente, para distribuir fondos, en proporciones tomadas de la comparativa distribucion de la riqueza de un lado, y de la poblacion de otro.

Los datos recogidos en diez años de experiencia no han mostrado corresponder á tales propósitos las medidas adoptadas. No ha ganado con ello la difusion de la enseñanza; y las series de decretos reglamentarios de las leyes de subvenciones muestra que su distribucion se presta á abusos, á veces escandalosos, de que el H. Congreso debe estar apercibido. Este asunto será tratado separadamente.

Las escuelas de las Colonias por ser hoy poco concurridas y en corto número, á causa del reducido número de habitantes, no requieren una legislacion laboriosa. Sin embargo, siendo cada una de las llamadas colonias el núcleo de poblaciones que pueden llegar á ser numerosas y florecientes, compuestas en lo general de individuos de diversas naciones, y en gran parte de aquellas clases y aun de aquellos pueblos que no tienen hábitos arraigados de proveer á la educacion de sus hijos, convendría dictar ordenanzas ó leyes que les sirvan de norma á todas; de manera de fundar la contribucion de escuelas en la facultad que se acuerde á los mismos vecinos de imponer sobre la propiedad y las personas, contribuciones para sostener el número de escuelas necesario á toda la poblacion infantil, y construir los edificios que hayan de contenerla, procediendo en este sentido, sin esperar á que se produzca en poblaciones de origen europeo, el mal que la antigua colonizacion dejó agravarse, de proveer de educacion ó no compeler á dársela por la ley á las poblaciones que se venían formando, dejándonos, al andar del tiempo, campañas, pueblos y aun ciudades que carecían de instituciones de educacion, y con tal falta de hábito popular de proveerla, que en toda la extension de la República no hay aun edificios para escuelas, sin exceptuar á la capital, la ciudad mas populosa y adelantada, que carece de ellas absolutamente.

Quedaría al Congreso el deber de legislar sobre el Muni-

cipio de Buenos Aires, para la administracion de sus escuelas, por caer bajo la jurisdiccion exclusiva del Congreso la capital de la República, como residencia de sus autoridades.

El decreto gubernativo de entrada de año, estatuyó lo que convenía á tal situacion, y fué declarar vigentes bajo la administracion nacional, todas las instituciones escolares de la Provincia de Buenos Aires; y así estatuyendo, mientras el Congreso entraba en sesiones, resolvía exactamente lo que el Congreso federal que nos sirve de guía en la administracion de la ciudad capital, resolvió en igual caso, á saber: «que quedasen en todo su vigor y fuerza las ordenanzas municipales existentes sobre escuelas;» y como por dicha ley le sustituye una Legislatura para el gobierno propio del Distrito de Colombia, delegaba á esta la facultad de proveer con las *rentas generales de dicho Distrito*, á la educacion de los niños de la edad que por ley ella misma indicase, lo que no limita ni excluye la suprema autoridad del Congreso, para legislar sobre la materia. En el Anexo G. de esta Memoria, se halla un extracto de aquella legislacion á fin de que se conozca su carácter.

Para nosotros, empero, militan otras consideraciones cuando se trata de instituciones para la ciudad Capital.

Es Buenos Aires la *ciudad* por autonomasia hoy de la República, es el centro del comercio, el puerto que recibe las ideas del mundo exterior; y por lo que hace al interior, hacia ella convergen todas las producciones, los capitales, las inteligencias. La renovacion que tan rápidamente está haciendo con acrecentamiento, la poblacion europea que se fija en Buenos Aires y forma ya con sus hijos la mayoría de su poblacion, hace que de las instituciones que rijan á esta ciudad, en cuanto á educacion, haya de depender en parte el porvenir y la cohesion del pueblo entero, pues es esta la influencia de las grandes ciudades, y de la educacion en comun.

Las instituciones escolares preparan el porvenir de un país; y si la disgregacion de las poblaciones en nuestras campañas, si la distancia que media aun entre las razas que formaron la antigua poblacion, oponen serios obstáculos en las Provincias, sin escluir la de Buenos Aires misma, para una distribucion igual de las ventajas de la educacion

entre todos los niños de cierta edad, la ciudad de Buenos Aires, hoy bajo la autoridad del Congreso, no presenta obstáculo alguno para establecer en ella las instituciones escolares que aseguren la mas pronta generalizacion de la educacion, como la posibilidad de estender la instruccion cuanto se juzgue necesario.

Pocas ciudades hay en el mundo, donde el pauperismo se haga menos sentir; y Buenos Aires cuenta, sin aquella plaga de las antiguas aglomeraciones de hombres, entre las mas ricas ciudades de uno ú otro continente.

La composicion del pueblo es homojénea, en cuanto á hostilidad ó depresion de razas que han desaparecido casi del todo; y puede decirse que el pueblo de la ciudad de Buenos Aires, es todo de la raza cáucasa, de una sola clase social, y todo, preparado y dispuesto, sin aversion instintiva, á recibir educacion, ya que la propiedad incluida en los límites del municipio es bastante y aun exuberante para sostener la Educacion Comun, independiente de las otras cargas, pues educar á sus hijos, no es carga, sino deber; y todo lo que los padres se impongan para costearla no son cargas públicas, ni pechos, ni contribuciones, como se les llama vulgarmente, sino ahorros, empleos de fondos y economías de un capital que en discrecion, aptitud y ciencia, imponen en la cabeza de sus hijos para el manejo futuro de esa misma propiedad que les legarán.

La Capital de la República Argentina puede, pues, darse el lujo de educar bien á sus hijos y de adoptar para sus Escuelas los sistemas mas aventajados que el saber de otros hombres y la esperiencia de otras naciones haya acreditado.

El Congreso mismo tiene el deber de llenar estas condiciones al legislar sobre la educacion en Buenos Aires.

Si en el resto de la República, toda conviccion tiene que encorvarse ante el peso de las dificultades materiales de realizar la república, aquí seria crimen tronchar debajo del pie los elementos rejeneradores, ó las facilidades que una ciudad en sus condiciones ofrece.

El Congreso de los Estados Unidos ha hecho de Washington el campo de esperimentacion de aquellas grandes ideas que agitan la mente pública, pero que el lejislador vacila

en aplicar á una gran nacion, por temor de las perturbaciones que el cambio puede traer.

En Washington se declaró de ocho horas solamente el día de trabajo retribuido por un salario; en Washington se declaró la emancipacion de los negros, antes que la guerra fuese el proyecto, y las batallas la sancion de la ley que debía romper las últimas cadenas que se oían resonar en países cristianos.

En Buenos Aires, Capital de la República, debe ensayar el Congreso Argentino un sistema, lo mas perfecto posible de educacion primaria; y el bosquejo de ese sistema se encuentra en la Ley de Educacion Comun de la Provincia de Buenos Aires y algunas leyes anteriores; y sin los defectos que se señalarán mas adelante en el presente Informe, no habría creído llenar mejor el encargo del Ministro de Instruccion Pública, que proponer como proyecto de ley ante el Congreso Argentino en 1881, las palabras mismas del Decreto de 28 de Enero, conservando las instituciones vigentes sobre Escuelas, por consultar en el fondo los grandes principios en que tal lejislacion se funda en los países que ya las poseen experimentalmente, á saber: separacion del sistema de educacion primaria de los otros ramos de administracion pública por la renta y el personal; y conservar á los vecinos, es decir á los padres de familia, una buena parte de influencia en la direccion de la educacion de sus hijos, por la accion de las subdivisiones parroquiales, ó las que se les sustituyan.

Esto importa la denominacion de Comunes dada á este sistema de Escuelas, de *las comunidades*, *las Comunas*, *los Comunes*, en Inglaterra *the common people*, ó las corporaciones fuera del régimen gubernativo, ó del Estado.

Las consideraciones que siguen, tienden á poner de manifiesto las deficiencias de la presente Ley de Educacion Comun, la parte que no se adapta á la actual condicion del Municipio, y los antecedentes que han de tenerse á la vista para el mayor acierto de las deliberaciones del Honorable Congreso al formular una nueva ley.

LA LEY DE EDUCACION COMUN

Al ocuparse el Honorable Congreso de dictar leyes sobre Educacion Primaria para el Municipio de Buenos Aires, dos consideraciones habrían de dirijir su accion.

La una sería continuar la organizacion que ya tiene en virtud de leyes anteriores, y la otra guiarse por los principios generales de lo que llamaríamos la legislacion universal en materia de Escuelas. Estos principios servirían para correjir los defectos que las leyes existentes hubiesen dejado de manifiesto en su aplicacion, haciéndolas además armonizarse con la jurisdiccion nueva á que pertenecen, en virtud de estar bajo la autoridad del Congreso.

Las Escuelas de Buenos Aires estaban rejidas por una lejislacion que tiene por base separar la administracion y sus rentas de las administraciones civiles ó municipales y de sus respectivas tesorerías. Este es el sistema prevalente hoy en los diversos Estados de la Union Americana; y es á estas condiciones que se llama Educacion Comun la que se dá en las Escuelas Públicas, no ya sostenidas por el Estado ó Provincia, ni por las Municipalidades directamente, sinó por los vecinos de cada Distrito escolar, en que se habrá dividido el pais. El Estado entra como auxiliar para equilibrar con un fondo general las desigualdades que ofrecerá necesariamente la desigual distribucion en ciudades y departamentos rurales, de la riqueza de un lado, de la poblacion de otro.

Al pasar al réjimen Nacional las Escuelas de la Capital, no hay razon ninguna para hacerlas separarse de su organizacion en Educacion Comun de la ciudad; pues han de sostenerse con las contribuciones que por ley se impongan los habitantes para la comun educacion de los niños de la ciudad.

Las rentas nacionales no tendrían aplicacion á este caso particular, porque siendo el producto del trabajo de toda la nacion, no se concibe cómo el Tesoro se encargaria de dar educacion primaria á los habitantes de una populosa y rica ciudad, mientras que la Nacion no se encarga directamente de suministrar educacion á los habitantes harto

necesitados de recursos, en las catorce Provincias que forman la Union Federal.

Pero antes de hablar del sistema de rentas que convendría establecer en una gran ciudad para proveer á la general educacion de la juventud, conviene examinar el sistema tal como está establecido por la Ley de Educacion Comun.

Cuatro á cinco años de práctica llevaba aquella ley, cuando sobrevino la separacion de jurisdicciones entre la ciudad capital y la Provincia de Buenos Aires. Tiempo ha habido para que sus defectos, si los tuviere, se pongan de manifiesto, y casos han ocurrido en efecto, en que han podido ejercer una grande influencia en la marcha y difusion de la educacion.

Por el capitulo II de dicha ley se establece la Direccion y administracion general de las Escuelas, creando un Director General y un Consejo de ocho personas, el primero nombrado con acuerdo del Senado, y los ocho Consejeros con acuerdo de la Cámara de Diputados, y ambos á propuesta del Gobernador. La eleccion del Senado ha recaido dos veces, y dos veces el Poder Ejecutivo cuando ha llegado el caso la ha hecho recaer, sobre persona reputada facultativa en la materia, fundándose en titulos que aparecen fuera de discusion. El Consejo se ha renovado dos veces en la Provincia, y la eleccion y renovacion ha recaido sobre ciudadanos espectables por su instruccion y situacion política, segun el espíritu dominante en las mayorías que los eligieron, pero sin conexion ninguna con la educacion primaria, y sin pretender, con honorables excepciones, tener otras aptitudes que buena voluntad y juicio recto. Importa notar estas diferencias, porque la ley misma las presupone, al distinguir la direccion *facultativa* y la administracion.

Esta falta de homogeneidad escolar, si es posible usar de esta calificacion, campea ya en la ley misma. Sábese que al crear un Consejo General de Educacion se seguia ó creia seguirse la práctica muy autorizada de los mas antiguos Estados norte-americanos, de Massachussetts por ejemplo, cuyos Informes de Educacion por el célebre Horacio Mann han hecho familiar entre nosotros su legislacion. Hay allí en efecto, un Consejo de Educacion que dirije la Educacion

Comun, y que pasa á la Legislatura sus informes anuales, y á quien está confiado el régimen de las Escuelas Comunes de todo el Estado. Tiene ademas un *Secretario*, que informa al Consejo sobre las mejoras que deben introducirse para que el sistema sea mas eficaz. No está demas decir que el humilde Secretario de aquel Consejo de Educacion fué durante doce años Horacio Mann, cuya estatua de bronce está al frente de la de Webster, el grande orador, y no muy lejos de la de Franklin, cuya obra completó, mientras que sería preciso acudir á los registros públicos de la época, para saber quienes fueron los miembros del *Board of Education*, no obstante que en otros respectos entraban á componerlos hombres muy notales.

Pero aquel Consejo de Educacion se compone del Gobernador del Estado, y del Vice-Gobernador, *por sus oficios;* y además de ocho Consejeros nombrados por el Consejo Ejecutivo de gobierno, que deben ejercer el cargo *puramente concejil*, durante nueve años.

Aqui están invertidos los roles. Los Gobernadores, que deben sucederse de tres en tres años, no deben ser precisamente *facultativos* en achaques de Escuelas, pues son electos por otras calificaciones. El Consejo debe ser el guardian de la tradicion de la enseñanza, posesor por esperiencia propia de nueve y mas años de su historia, á fin de ayudar al gobernante con sus adquiridas luces, y ademas un Secretario permanente, que era el Pablo del nuevo Evangelio; pues sus ideas, sus doctrinas, y sus trabajos difundieron en todos los demas Estados el sistema de Escuelas Comunes.

La Ley del Estado de Massachussetts dice así:

« El Consejo de Educacion se compondrá del Gobernador, Vice Gobernador y de « ocho personas que el Gobernador nombrará con acuerdo de el Consejo Ejecutivo. « El Consejo podrá nombrar su propio Secretario, quien bajo su direccion hará los « estractos de los Informes de Escuelas, informará de la cóndicion y eficacia del « sistema y otros medios de Educacion popular; y difundirá por toda la República « instrucciones sobre los mejores métodos de educacion y sistemas de estudio « para la juventud, etc. »

El único funcionario rentado en este sistema, es el Secretario, pues el Gobernador y Vice desempeñan en el Consejo las mismas funciones de su cargo. Gobiernan las Escuelas

con el auxilio de hombres buenos interesados en ellas, con cargos consejiles.

En los Estados Norte-americanos se vigila mucho que no se insinúe en la enseñanza de las Escuelas Comunes el espíritu de alguna denominacion religiosa, por simpatías del maestro, en menoscabo de las otras, y aquellos ocho Consejeros pertenecen de ordinario á distintas persuasiones cristianas, sin que sea de poco momento el caudal de luces que han acumulado en nueve años de gestion, y las que les atrajeron antes la atencion pública por sus esfuerzos en favor de la Educacion. He conocido y tratado al venerable George Emerson, miembro del «*Board of Education*» de Massachussetts, tenido como uno de los cooperadores mas activos é inteligentes de Horacio Mann.

Estos Consejeros son puramente municipales, y de ordinario residentes en el barrio ó parroquia cuando el Consejo es de ciudad.

Con una organizacion semejante, no se concibe como vendria la pregunta tan frecuente entre nosotros. ¿Cuál es la autoridad del Consejo? ¿Cuál es la autoridad del Director de Escuelas? ¿Podrá votar el Director? ¿Podrá tomar la palabra en las deliberaciones diarias? ¿Puede obrar en lo facultativo sin el Consejo? Y la verdad es que estas cuestiones no tienen solucion. El Director General es Presidente de un Congreso. Un Congreso que delibera diariamente y decide sobre todo asunto facultativo, administrativo, financiero, lejislativo. El Estatuto Provisional era todavia menos complicado, pues creaba un Poder Ejecutivo, bajo la inspeccion inquisitiva, que no debia ser diaria sin embargo ni obrar conjuntamente, de un Consejo llamado Junta de Observacion.

¿Hasta dónde ha podido influir en daño de la difusion de la enseñanza esta acumulacion de sistemas que se escluyen, de un Consejo deliberante y de un Director facultativo, cuando nada ha producido en cuatro años que ponga de manifiesto el error? Dejando á un lado lo que la prudencia evita en tales casos, y las dejeneraciones y abandono de atribuciones que corrijen en la apariencia la pugna, de otro modo inevitable, entre atribuciones contradictorias, bastaría citar un solo hecho documentado, y de

tal trascendencia, que haga pensar sobre las causas que lo produjeron.

La ley de Educacion Comun destina un dos por mil de contribucion directa para el sostén de las escuelas, un quince por ciento de las rentas municipales de cada Distrito escolar, y á mas hay la subvencion General de las rentas nacionales.

Está establecido por ley que el producido del dos por mil se invertirá en la Parroquia ó Distrito cuya propiedad suministró la renta. El 15 % municipal ha de emplearse necesariamente en el Distrito que es un Municipio á la vez; pero en la ciudad de Buenos Aires había una sola Municipalidad por catorce Distritos escolares, (hubieron catorce tambien por ley.) La subvencion Nacional debe distribuirse en toda la Provincia.

Una grande parte del Consejo sostuvo que puesto que la contribucion del dos por mil habia de invertirse en la Parroquia ó Partido donde la propiedad impuesta está ubicada, si tal Parroquia ó Partido no emplease en el año escolar todo lo que habria contribuido, el remanente quedaba á su disposicion, para acumularlo con la contribucion del año siguiente. La contribucion municipal de la ciudad debía, segun este sistema, repartirse por iguales partes entre las catorce Parroquias.

A medida que se fué poniendo en práctica la ley, aparecían fenómenos que la ley no había podido preveer. Solo tres parroquias en Buenos Aires, contribuian el suficiente dos por mil para sostener Escuelas en proporcion de sus habitantes escolares, no obstante que estos escasean de ordinario á medida que el valor de la propiedad aumenta. Entre las once Parroquias restantes, en cuatro ó cinco las mas necesitadas de educacion, la propiedad inmueble ubicada en ellas no dá dos por mil suficiente para sostener la mitad de las Escuelas que pide la numerosa poblacion de esos barrios mas apartados, y que cuentan por millares los niños.

Podía pues, suceder que tres Parroquias hicieran de sus Escuelas, Colegios, por emplear el exceso de rentas, y el resto de la ciudad continuase en la misma imposibilidad que antes de proveer á la educacion del mayor número. Aquel modo de ver que constituye á los Distritos en pro-

pietarios y en tesorerias, en lugar de contribuyentes, olvida el objeto de la ley misma, aislando y haciendo de Parroquias y Partidos, Estados independientes. Mas no es ese solo el error de interpretacion, sinó el dar á la aplicacion de los sobrantes de un año del presupuesto, que concluye con ese año, empleo en el siguiente, además de lo presupuestado para ese segundo año. La doctrina contraria fué desenvuelta por el Director General en nombre del Consejo, en los siguientes términos, en el Informe anual de 1877. (Vease pag. 157 de este volumen).

Conforme con estas elementales nociones de Gobierno, el párrafo 19 de la ley de Educacion de la ciudad de Nueva York, dividida en veinticuatro Distritos escolares dice:

« Si los dineros de Escuelas destinados á Escuelas Públicas, segun lo dispuesto en el articulo anterior, excediesen á los gastos necesarios y legales de alguna de dichas Escuelas, el Consejo de Educacion autorizará solamente la suma que bastase para proveer á tales gastos; y todo déficit que ocurriese en alguna de dichas Escuelas de las sumas que necesitaren para sus gastos, será llenado por el Consejo de dicha ciudad, quedando por la presente autorizado á levantar por empréstito sobre la contribución del año próximo las sumas necesarias para hacer frente á dicho déficit. »

Despues de una declaracion tan motivada, y sometida además á la Lejislatura de Buenos Aires como el comentario de la ley y su recta aplicacion á las circunstancias, el Consejo de Educacion, obedeciendo á la inspiracion de la version contraria, adoptó en la práctica la doctrina que hace propietarios tesaurisadores á los Consejos de Distritos, y se ha llevado á efecto con un vigor severo durante cuatro años en toda la Provincia. En vano era que los Consejos Escolares recomendasen la apertura de nuevas Escuelas para su numerosa poblacion infantil, privada de educacion. Haciendo el balance á un Consejo de su haber y de sus gastos, resultaba deudor á veces de cientos de miles, en lugar de tener derecho á dar educacion á sus hijos; y aun para las distribuciones de premios se daban tres mil pesos á una Parroquia con tres mil niños en las Escuelas, y veinte mil pesos á la que solo tuviese mil niños, pero cuyas finanzas se reputaban estar mas florecientes.

La «*monstruosidad*» presentida en el Informe de 1877 se hizo sensible en 1880, no dejando de contribuir á darle mayor gravedad, los continuos asaltos á que estuvo espues-

ta la percepcion de las rentas, tanto del dos por mil como del quince por ciento municipal, pues Gobernadores, Municipalidades y Colectores no perdían ocasion de quedarse con las rentas que llegaban al alcance de su codicia administrativa, devolviendo al fin de enojosas jestiones ó de apremios, ó de leyes especiales, en bonos y boletos de empréstitos los millones que en efectivo habian detenido en sus arcas.

Merced á estas dos causas el Consejo se encontró, á los cuatro años de ejercicio, depositario de veinte millones de pesos que no sabria decir á qué Distritos pertenecen, pues eran sobrantes por falta de empleo, acumulados en cuatro años de contribucion municipal de la ciudad de Buenos Aires por millones, del dos por mil de toda la Provincia, así como de la subvencion nacional, que por ser la que estuvo en ocasiones mas á mano cubrió los gastos de la Educacion que las autoridades Provinciales trataban de distraer de su lejitimo empleo.

¿Provino esta mala aplicacion de la ley, de propósitos torcidos ó de ignorancia? Nó; procedía solamente de la votacion por mayoría en Consejos compuestos de personas que no están siempre en antecedentes de las cuestiones sobre las cuales tienen que resolver.

Compréndese que en el Consejo (Board of Educacion) de Massachussetts, el Gobernador, que no ha de ser electo por su previa dedicacion á la enseñanza, encontrará en las luces y esperiencia de los consejeros por ocho años un grande auxilio; sin que hayan, como es de práctica administrativa, de serle impuestas autoritativamente, sus decisiones. El Poder Ejecutivo se compone á su vez del Gobernador, Vice y otro Consejo de nueve individuos distintos. En el Distrito de Colombia, y para la ciudad Capital de Washington, hubo un Consejo de tres Síndicos por cada uno de los cuatro Distritos, quienes con el Correjidor Mayor ó Presidente de la Municipalidad, tenían la administracion de las Escuelas cuyos alumnos blancos no pasaban de siete mil por entonces. Podían ser separados sus miembros toda vez que no asistiesen á cuatro sesiones seguidas, sin aviso; y las sesiones sucesivas durante todo un año muestran que solo funcionaban una vez cada mes. Así pues, los Distritos tenían una especie de representacion para la administracion co-

mun de las rentas de educacion, sin embarazar la accion ejecutiva en administracion que cuando se estiende á centenares y aun millares de Escuelas, requiere rapidez de accion; pues es necesario que una Escuela esté provista siempre de maestro, so pena de cerrarla mientras se escoje uno entre varios, ó bien se desmoraliza en poder de ayudantes ó funcionarios de menos categoría que el maestro.

Los Consejos suponen la gestion ordinaria de la Educacion de un Estado, ó de la Capital en su caso, confiada al Gobernodor ó al Correjidor de la Municipalidad. Aun despues de creados Superintendentes en algunos Estados, segun que las ideas iban progresando, el Consejo se compuso del Gobernador del Estado, el Ministro de Gobierno, el Procurador General como en Colorado, Kansas, Mississipi, Missouri, ó bien, del Gobernador y del Tesorero como en Tejas. En el Estado de Colorado el Ministro de Gobierno y el Procurador General forman un Consejo que preside el Superintendente; pero en todos estos casos, todos los miembros del Consejo son funcionarios públicos, revestidos de autoridad, y reunidos en desempeño de sus propias atribuciones ordinarias como Gobernadores, Ministros, Tesoreros, Procuradores, lo que escluye la creacion de Consejos *ad hoc*, con funciones especiales deliberativas y ejecutivas al mismo tiempo, y en todos los actos administrativos.

Hoy se hará sentir en Buenos Aires con poco mas de trescientas escuelas, con limitado número de alumnos, en relacion á seiscientos ó setecientos mil habitantes, la existencia de diez y seis Consejeros, dos Directores ó Superintendentes, ocho ó mas Inspectores, teniendo presente que se han renovado por completo los primeros, lo que elevaría la cifra á un consumo de veinte ó treinta altos personajes, pues los miembros de ambos Consejos son ó han sido Diputados, Ministros, ex-Gobernadores, publicistas, etc., sin que se sepa realmente que influencia necesaria hayan de ejercer en la marcha de la administracion de las Escuelas.

El Honorable Congreso tendrá por delante estos antecedentes para resolver la forma que habrá de darse á esta direccion de las Escuelas de la Capital y Territorios, atendida la poblacion y el número de Escuelas á que ha de

estenderse la accion de los funcionarios que cree, pues no estando confiada á la Municipalidad ni al Ejecutivo, la direccion de las Escuelas ha de estarlo á funcionarios de Escuelas.

A esta necesidad de unidad administrativa han provisto los Estados Norteamericanos con la creacion de Superintendentes de Instruccion Pública, revestidos de facultades suficientes para dar direccion á la educacion, que no solo se hace en las Escuelas, sino que abraza la direccion de la opinion pública, á fin de atraer á los padres de familia á prestar su apoyo al sistema entero. Secretario como Horacio Mann tenían por la ley encargo;

«De sugerir al Consejo (*Gobernador, etc.*) y á la Legislatura, mejoras en el actual sistema de Escuelas Públicas; visitar, cuantas veces le permitan sus otros deberes, diferentes partes de la República, con el objeto de excitar y guiar la opinion pública en relacion á los intereses prácticos de la educacion».

Y las oraciones de Horacio Mann en esas visitas forman el mas rico caudal de conocimientos en achaque de educacion que poseen los pueblos modernos.

La esperiencia, y la necesidad de hacer práctico cuanto la ciencia venía indicando, ha hecho al fin separar como en la ciudad de Buenos Aires y la Provincia de su nombre, la administracion de las Escuelas de toda otra, ya sea general ó local, aunque estas deban contribuir con subvenciones para aumentar sus recursos, ó prestarle el auxilio de las autoridades.

El Director General de Escuelas ha sido nombrado con acuerdo del Senado de Buenos Aires; como pudo serlo por ambas Cámaras reunidas. El Superintendente ha sido provisto administrativamente por el Poder Ejecutivo Nacional, y puede el Congreso á propuesta del Ejecutivo, nombrar quien le suceda en adelante.

La jurisdiccion del Superintendente creado por el Decreto de 28 de Enero 1881, no se limita ahora á la ciudad Capital solamente, sino que se estiende á los Territorios en vía de poblarse, y á todas las Provincias que reciben subvenciones del Tesoro Nacional para la educacion primaria. La ley del Congreso de 1873, estableciendo las subvenciones, requirió apenas puesta en práctica, sucesivas disposiciones reglamentarias, que no han sido bien observadas, y que re-

quieren funcionarios nacionales para fiscalizar la inversion de las rentas, pues los abusos se hacen sentir mas y mas cada día.

La creacion de Escuelas Normales por la Nacion, requerirá bien pronto, á medida que se gradúen alumnos maestros, que la Nacion pueda asegurarles colocacion en las Escuelas Primarias Provinciales, y unidad de enseñanza en las Escuelas Normales que han de proveerlas de maestros, con el derecho que da á la administracion nacional el deber de hacer que se cumplan las leyes, y que las rentas votadas por el Congreso para fomentar la educacion sean empleadas estrictamente en el objeto á que fueron destinadas. La difusion de la educacion ganará mucho con esta intervencion de la Nacion, prestando su concurso á las poblaciones menos avanzadas; pues la rigidez del sistema federal no va hasta abandonar á su suerte á unos miembros de la asociacion, si las distancias, ó la antigua mezcla de razas desfavorece ó retarda su progreso y desarrollo. Las recientes leyes norteamericanas proveyendo de mayores subvenciones á los Estados menos educados, hacen resaltar los principios que desde 1873 dedujo de nuestra propia Constitucion el Congreso, que en buenahora dictó la ley de subvenciones.

Como ha podido colejirse de lo que precede, la institucion de los Superintendentes de Instruccion Pública es de reciente creacion en los países que la tienen, y sus facultades y accion salen del régimen antiguo de gobierno, en que la educacion primaria no estaba regida por leyes especiales.

En Prusia, la administracion pública tiene á su cargo la educacion, en todos sus grados. En Francia el Gobierno se sirve de las Comunas ó Municipalidades para su jestion, proveyéndolas de rentas, con unos cinco céntimos adicionales sobre la contribucion directa. El año pasado la Asamblea ha votado sesenta millones para proveer á las Comunas de edificios de escuelas, y es de esperar que su sistema de administracion de Escuelas se modifique, pues hoy se preocupa mucho el Gobierno y la opinion de su desarrollo; y sus sabios estudian en las otras naciones la organizacion que han alcanzado.

En Suecia donde está en extremo adelantada la educa-

cion primaria, son los Obispos los encargados de generalizarla y dirigirla.

En los diversos Estados de la Union Americana nótase que cuanto mas recientes son las Constituciones ó las leyes de Educacion, mas definidas y estensas son las facultades de los Superintendentes; y sin proponerla como modelo, estractaré en breves razgos las disposiciones de las leyes de Nueva York, segun se encuentran minuciosamente detalladas, comentadas y esplicadas en un grueso volumen con el nombre de: *New York Code of Public Instruction*, mandado publicar por orden de la Legislatura.

El Superintendente es nombrado por tres años por ambas Cámaras reunidas en Asamblea General. Puede él mismo asociarse un suplente (*deputy*) que lo representa en caso de ausencia, etc., y si ambos faltasen, el Gobernador del Estado nombra un reemplazante hasta fenecido el término por que fué electo por la Asamblea el Superintendente.

Su oficina está situada en la casa de Gobierno y mantenida á espensas del Estado. Puede nombrar los oficiales que considere necesarios; pero la suma total de sus sueldos no pasará de 5.000 dollars, al año. Tiene un sello especial para los documentos emanados de sus actos, haciendo fe ante los tribunales.

El Superintendente es *por su oficio*, Síndico del Colegio del Pueblo, y del Asilo de Nueva York para sordosmudos y el de ciegos; es uno de los Regentes de la Universidad y Presidente de la Comision Ejecutiva de las cuatro Escuelas Normales del Estado. Pasa todos los años un Informe al Poder Legislativo sobre toda clase de establecimientos. Puede remover á los Comisionados de Escuelas ú otros empleados siempre que haya evidencia de que hayan violado las leyes ó sido desobedecidas sus órdenes.

Con esta autoridad y con disposiciones, leyes, reglas y prácticas que ya han creado una jurisprudencia, codificada en tratados voluminosos, que evitan el arbitrario, el Superintendente de Instruccion Pública del Estado de Nueva York con los funcionarios á sus órdenes administra sobre una poblacion hoy de cinco millones, doce mil

Escuelas con diez y ocho mil maestros y una renta de cinco millones.

En 1857 una ley del Estado de Pensilvania, ordenó, «que « el Departamento de Escuelas Comunes sea y permanezca « en adelante separado de la Oficina del Secretario de « Gobierno, y que un Superintendente de Escuelas Comu- « nes sea nombrado, á propuesta del Gobernador y con « asentimiento del Senado, por tres años.»

Las grandes ciudades, cuya poblacion está aglomerada en estrecho espacio, requieren una administracion en que la poblacion misma corra con la gestion de las Escuelas por los Distritos en que están divididas; y no creo superfluo mostrar esta organizacion que debe tenerse presente, cuando se trate de legislar para la primera ciudad argentina por su poblacion y riqueza.

La ciudad de Nueva York cuenta por mas de un millon de habitantes, y está dividida en veinticinco Distritos Escolares, lo que haría cuarenta mil habitantes por Distrito. Estos Distritos elijen en la época y en la forma de las elecciones municipales, ocho Síndicos de Escuelas por cada Distrito, dos Comisionados y dos Inspectores.

Los Comisionados de cada Distrito se reunen en un Consejo de Educacion para toda la ciudad, el cual debe funcionar desde el primer Viérnes de Enero, nombrando un Presidente de su seno, un Secretario y los escribientes que reclame el servicio. Sus facultades son las mismas que por ley general están acordadas al Superintendente de Instruccion Pública, y son en su mayor parte las que contiene la ley de Educacion Comun de Buenos Aires:—suplir las vacantes que ocurran en los funcionarios de Escuelas antes de la época de elecciones; nombrar Superintendente de la ciudad y suplente, (oficiales ejecutivos), sujetas sus decisiones en casos litigiosos al Superintendente de Instruccion Pública del Estado. El Consejo es juez de sus propias elecciones; y cada empleado de Escuelas, Comisionado, Síndico ó Inspector tiene que ser residente del Distrito que lo nombre, y quedar vacante su puesto si cambia de domicilio fuera del Distrito. Tiene los privilegios de persona jurídica, y distribuye las sumas de dinero recaudadas por impuestos para el sosten de las Escuelas, segun lo prescribe la ley. Suministra al Superintendente del Estado y á la

Municipalidad de Nueva York un Informe por escrito, sobre el número y condicion de las Escuelas á su cargo, pudiendo el Superintendente, si descuidase hacer dicho informe, suspender el pago de las sumas que por ley le están acordadas.

Deberes de los Comisionados.—A mas de asistir al Consejo, sujetos á ser depuestos si no concurriesen á tres sesiones, porque sus funciones son puramente consejiles, deben trasmitir al Consejo de que forman parte los informes que les sean suministrados por los Síndicos é Inspectores de sus respectivos Distritos; visitar las Escuelas, siendo ademas por su oficio miembros del Consejo de sus respectivos Distritos.

Facultades y deberes de los Síndicos.—Los Síndicos administran las Escuelas de su Distrito, tienen la propiedad de los edificios y pertenencias de dichas Escuelas, emplean maestros, suministran útiles y ordenan mejoras y reparaciones hasta la cantidad de doscientos fuertes; levantan actas de sus sesiones; llevan su contaduría, pasan un informe firmado por todos individualmente, sobre el número total de Escuelas de su jurisdiccion, y todos los detalles establecidos, con todas las informaciones que el Consejo pueda requerirles. Deben reunirse en los días acordados y declarar vacante el puesto del que dejare sin justa causa de concurrir á sus sesiones. El Consejo de Sindicos es persona jurídica en cuanto á la propiedad que se le transfiera para el servicio de las Escuelas.

Todos estos empleos son puramente consejiles, teniendo solo derecho á indemnizacion por el tiempo que invirtieren en algunas de sus funciones.

El Superintendente de la Ciudad y su suplente.—Estas son funciones retribuidas por salarios que les asigna el Consejo. Deben visitar las escuelas, é indicar á los Síndicos la marcha de la educacion, libros, estudios, disciplina, métodos y los libros de Instruccion que se deben usar; averiguar é informar sobre ello al Consejo de Educacion, si ha sido violada la ley sobre enseñanza de sectas religiosas, con el estado en que se encuentran dichas escuelas, y las observaciones que les sujieran. Examinar la aptitud de los maestros, conceder certificados de capacidad y suspender, con audiencia del poseedor, los que se hubiesen dado, si á su juicio fuesen inmerecidos.

RENTAS DE ESCUELAS

La Provincia de Buenos Aires, con la ley de Educacion de 1875, ha dado un paso inmenso en el sistema de educacion primaria, comun ó universal requerido por nuestra Constitucion, é impuesto á las sociedades cristianas, cualquiera que sea su forma de gobierno, por el sentimiento de igualdad entre los hombres cualquiera que sea su condicion, impuesto tambien por las necesidades de la industria moderna que requiere el concurso de la inteligencia para el mayor valor del trabajo.

El resto de la América del Sur, y lo que es mas, el resto de la República Argentina se encuentra con escasas excepciones, en cuanto á rentas de Escuelas, en el punto donde se hallaba en la época de la Independencia, á merced de expedientes, sinó es la caridad pública ó religiosa el primer auxiliar.

Como el Decreto de 28 de Enero declara vigentes las instituciones escolares de la Provincia de Buenos Aires en la Capital, tiene aquí su lugar la primera ley dictada para promover la educacion primaria, y que el Honorable Congreso debe tener á la vista al lejislar sobre la misma materia.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1858.

El Senado etc.

Art. 1º—Serán exclusivamente destinados á la creacion de edificios de escuelas de varones y de mujeres, en toda la extension del territorio del Estado, los fondos siguientes:

1º—El producto de los terrenos que se mandaron vender por la ley de 29 de Julio 1857.

2º—El producto de los arrendamientos de los mismos terrenos, que exista depositado en el Banco, ó que en adelante se deposite.

3º—El producto de la venta, ó del arrendamiento, mientras no se vendiere, de las propiedades urbanas, incluso Palermo, de que se hace mencion en la citada ley, que serán vendidos por el P. E. á justa tasacion.

4º—Todos los fondos provenientes de bienes declarados de propiedad pública, por el Decreto de 16 de Febrero 1852, que antes de la sancion de la ley anteriormente citada, existan en el Banco, asi como en adelante se depositaren, y no se hallasen comprendidos en las tres clasificaciones anteriores.

5º—El valor de los bienes que, por muerte *ab intestato* fuesen, conforme á las leyes, declarados bienes del Estado.

6º—Todas las multas que los Tribunales impusieren cuyo valor sea destinado al Tesoro.

7º—La suma que anualmente se vote en el presupuesto general de gastos, hasta la terminacion definitiva de todos los edificios de Escuelas.

Art. 2º—Los fondos de que habla el artículo anterior serán depositados en el Banco á disposicion del Poder Ejecutivo, para ser invertidos en la creacion de Escuelas con arreglo á las prescripciones de esta ley.

Art. 3º—Los fondos mencionados serán invertidos en la creacion de Escuelas en todo el territorio del Estado en los términos siguientes:

1º—Las Parroquias de la Catedral al Norte, San Miguel, Monserrat, la Concepcion, San Nicolás y Piedad, recibirán otro tanto de lo que sus vecinos por medio de suscripciones depositen en el Banco para la creacion de sus respectivas Escuelas.

2º—Las Parroquias del Socorro, Pilar, Balvanera, San Telmo y Barracas al Norte, recibirán dos tantos de lo que sus vecinos suscriban y depositen con el mismo objeto.

3º—Los municipios de campaña recibirán sobre la cantidad que sus vecinos suscriban y depositen con igual objeto, el déficit que resultare hasta la concurrencia de la cantidad presupuestada, dándose la preferencia á aquel que proporcionalmente contribuya con mas recursos.

Art. 4º—Los terrenos y edificios que ocupen las Escuelas de que se hace mencion en esta ley, con las adyacencias que formen parte de ella no podrán en lo sucesivo destinarse á otros objetos.

Declárase comprendido en lo que por este artículo se dispone, el terreno y edificios que ocupa actualmente la escuela superior de la Catedral al Sur, cuyas adyacencias serán determinadas por el Poder Ejecutivo.

Art. 5º Esceptúase de las ventas de las propiedades municipales en todo el territorio del Estado, los terrenos ó edificios que cada Parroquia de la ciudad ó municipio de campaña posea y sea conveniente para escuelas, ó su permuta en caso de hallarse convenientemente ubicados.

Art. 6º La inversion y administracion de los fondos que por ley se destinan á la ereccion de escuelas, correrá á cargo de comisiones de vecinos, las cuales se organizarán y procederán con arreglo á las reglas siguientes:

1º A peticion de doce ó mas padres de familia de una parroquia de la ciudad, ó municipio de la campaña, el Departamento de Escuelas constituirá una Comision de Escuelas, compuesta de siete vecinos cuando mas, y de cinco cuando menos, dando cuenta al Gobierno.

2º Las comisiones asi constituidas, serán las encargadas de levantar las suscriciones de que se habla en el artículo 3º.

3º Con presencia de las cuentas comprobadas que presenten las referidas comisiones, visadas por el Departamento de Escuelas, el Poder Ejecutivo librará sobre las cantidades depositadas en el Banco, en la proporcion que se determina en el artículo 3º, segun que dichos comisionados justificasen de la creacion de una ó mas escuelas.

Art. 7º El Departamento de Escuelas, con aprobacion del Gobierno, designará la forma y composicion de dichas escuelas, segun la poblacion de las parroquias y municipios, suministrados los planos á los respectivos comisionados, á fin de que con arreglo á las cantidades suscritas y depositadas en el Banco por los vecinos y

á las que proporcionalmente les corresponda de los fondos especificados en el artículo primero, formen el presupuesto de los costos de ereccion.

Art. 8• Comuníquese etc.

Felipe Lavallol—Ocantos—Secretario.

Setiembre 6 de 1858.

Cúmplase etc.

MITRE.

La contribucion de patentes había sido abolida un año antes, y se propuso en vano restablecerla para este fin. Resistiéronlo las viejas ideas; y si bien la misma contribucion se restableció mas tarde, fuélo á impulso de necesidades del orden económico, sin que la educacion adquiriese una base segura de rentas en la contribucion anual.

Así careció aquella ley de un impuesto directo para el sosten de las escuelas.

La ley de educacion comun de 1875 llenó este vacío, estableciendo una vez por todas el principio que la propiedad debe proveer de medios de educacion á los que la ley impone la obligacion de educacion hasta cierto grado para vivir en sociedad, pues tal importancia y trascendencia ha tomado la instruccion colectiva en las sociedades modernas.

La ley de educacion comun, vigente aun, asigna para el sosten de las escuelas, «el dos por mil sobre el valor de la « *propiedad territorial*, deduciéndolo del impuesto con que « está gravada.» *Y* «Las municipalidades quedan obliga- « das á los gastos de educacion comun con el quince por « ciento por lo menos del producto anual de todas sus ren- « tas é ingresos.»

Las otras fuentes de rentas que establece son contingentes.

La contribucion como se vé, está impuesta sobre una forma de propiedad que la ley llama territorial. Para definirla, en lo que respecta á la ciudad de Buenos Aires, podemos servirnos de la definicion dada por otras legislaciones á la palabra, por la importancia que tiene en nuestro sistema tributario esta definicion:

« El término tierra (y de ahí contribucion territorial). según está usado en este « capítulo, ha de entenderse incluir la tierra misma, todos los edificios y otros « objetos erigidos sobre ella, ó fijos ó clavados en ella; los árboles y plantas que

« crecen debajo de estos, y todas las minas, minerales, canteras y fósiles sobre la superficie y debajo de la tierra, esceptó las minas que pertenecen al Estado; y lo « términos *propiedad raiz*, ó *propiedad inmueble* que ocurran en este capítulo « serán entendidos como que tienen el mismo significado que la palabra *tierra* « aquí definida.

« Los términos *propiedad personal* ó *propiedad inmueble* serán entendidos como « que incluyen todos los muebles y objetos de uso y ornato doméstico, dineros, « efectos, útiles, deudas, debidas por deudores solventes, ya provengan de cuen- « tas, contratos, facturas, hipotecas, fondos públicos ó corporaciones monetarias. « Debe tambien entenderse que incluyen una parte del capital de las compañías « autorizadas por las leyes, sujetas á impuestos por el capital que no esté inver- « tido en propiedades raices.

Están escentas de impuestos: las tierras pertenecientes al Estado ó á la Nacion: los edificios consagrados á la Educacion de todos los grados, los templos, las casas de los tribunales y cárceles, con el terreno en que están situados y los objetos que les pertenecen. Lo mismo con todo establecimiento de caridad. La habitacion de un sacerdote con cierta limitacion. Toda propiedad escenta por ley de ejecucion. El tenedor de acciones de una compañía sujeta á impuestos por su capital, no estará sujeto personalmente á contribucion por las mismas acciones. (Estatutos Revisados de Nueva York).

Como se vé, la contribucion del dos por mil en la ciudad de Buenos Aires está impuesta sobre la propiedad territorial, y no sobre la propiedad cualquiera que sea su forma, como es la práctica de todos los otros pueblos.

La contribucion sobre la propiedad raíz principió con timidez, y ha acabado por agravarse, no tanto por el impuesto que recae sobre ella, como por la fijeza de la avaluacion, fundada en cálculos arbitrales, y de poco mas ó menos, aun sin relacion al producto ó renta muchas veces.

La propiedad moviliaria se ha sustraído á toda contribucion directa, sobre el valor, y para alcanzarla, la ley ha tenido que servirse del subterfugio de patentes, apreciándola por categorias, segun el capital que se calcula necesario ó aparente en las insdustrias que las forman. Pero esta parte de la propiedad no entra á formar parte de la contribucion de Escuelas, de manera que puede decirse, y lo confirman los hechos, que siendo la mayor parte de los niños que frecuentan las Escuelas Públicas, hijos de padres que no son propietarios territoriales, son los propietarios de edificios los que contribuyen á educar á los niños, y si se aduce que aquellos arriendan alguna casa, bastará recordar que en el mismo almacen, banco, tienda, barraca etc., pueden indiferentemente contenerse millones de propiedad como cientos de miles, miles, ó nada en la casa del pobre,

lo que estorba el equibrio de las rentas. Los dueños de casas de alquiler pagan á sus inquilinos la educacion de sus hijos en cualquier número que sean, como pagaría el alumbrado, aguas corrientes etc., si así lo hubiesen estipulado.

Estas cuestiones deben ser estudiadas prolijamente, al dictar una nueva ley para establecer una base sólida y progresiva para sosten de las Escuelas.

Como es progresivo el movimiento de la poblacion, ha de hacerse caer la contribucion sobre toda propiedad, de manera que todos los habitantes de la Capital estén igualmente interesados en su sosten, y máxime los que mas directamente aprovechan de la Educacion Comun, que es la gran mayoría de los habitantes.

Basta para hacer sentir la necesidad de esta reforma, observar que los establecimientos industriales de toda clase que rejistra la Oficina de Patentes por los que existen en la ciudad de Buenos Aires, ascendieron en 1870 á 9,576; y que aumentando sobre el año anterior considerablemente, haria suponer que en dos años mas trascurridos, hayan subido á diez mil.

Ahora, diez mil casas de negocio suponen diez mil propietarios de un cierto caudal, que nada tienen de comun con las casas de que ocupan generalmente una ó mas piezas; y como la mayor parte de los alumnos que asisten actualmente á las Escuelas Comunes, tienen por padres, artesanos, almaceneros, tenderos, empleados etc., debe suponerse que los dueños de aquellos diez mil establecimientos comerciales ó industriales, ó sus asociados, pues muchos pertenecen á sociedades, ó sus dependientes, son jefes de familia.

Para mejor inteligencia del caso, anotaremos la distribucion de dichos establecimientos por Parroquias segun resulta por los estados en la Memoria del Ministro de Hacienda de la Provincia por 1879. Casas de negocio:

Catedral al Norte	1.319	Concepcion	1.005
Catedral al Sud	1.199	Balvanera	777
Piedad	967	Pilar	311
San Miguel	617	San Cristobal	487
San Nicolás	678	San Telmo	292
Monserrat	415	Santa Lucía	195
Socorro	849	San Juan Evangelista	368

Los Bancos tienen en depósito de particulares, y de su propio caudal, sumas enormes que se sustraen á la regla de que la propiedad sostenga la Educacion.

Por el estado rudimentario de nuestro sistema rentístico, estos capitales solo en parte é imperfectamente son alcanzados por la contribucion del papel sellado, que en globo, con letras y estampillas vendidas, se registra por pesos m/c. 12.948,167, segun la Memoria de Hacienda de la Provincia por 1879.

Cuando se ha impuesto sobre toda la propiedad para el sosten de la Educacion, se ha estatuído que:

«Los Bancos y Asociaciones de Bancos organizadas bajo las leyes de la Nacion « ó del Estado, contribuirán, imponiendo á cada accionista sobre el monto de « acciones originales ó adquiridas; pero tal imposicion se hará solamente en « el Distrito donde el Banco está establecido. Y es en virtud de esta ley del deber « del Presidente ó cajero de tales asociaciones bancarias ó de la persona que inte- « rinamente desempeña las funciones de uno ú de otro, suministrar al Síndico ó « Consejo de Educacion del Distrito escolar en que el Banco ó asociacion bancaria « está ubicado, toda vez que á ello sea solicitado con el fin de hacer la lista del « impuesto de Distrito, una lista de toda persona ó personas jurídicas ó corpo- « raciones que tienen ó poseen capital ó acciones en dicho Banco, cuya lista mos- « trará tambien el monto de capital que tienen ó posee tal persona ó cuerpo « jurídicó. Toda vez que los empleados de dichas asociaciones bancarias aqui « especificadas rehusasen cumplir con lo que esta disposicion prescribe, incurrirán « en una multa que no baje de cincuenta dollars, ni exceda de doscientos por cada « una infraccion á beneficio de las Escuelas del Distrito.» (Ley General de Educacion del Estado de Nueva York.)

Para no dejar asidero á la duda sobre la manera de hacer recaer la Contribucion de Escuelas sobre la propiedad, conviene echar una mirada sobre el cuadro modelo que se registra en las instrucciones dadas á los Síndicos de Escuelas en los prontuarios para hacer la lista de contribucion que debe cobrarse á los habitantes de sus respectivas Parroquias ó Distritos, á saber:

Lista de los impuestos que deben cobrar los Síndicos del Distrito N°...... del Municipio de...... de acuerdo con lo que provee el art. de la ley de Educacion mun, con el objeto de reunir una suma de pesos fuertes 1081,80 impuesta á tal Distrito conforme á la Ley, á saber: pesos 50 para comprar un terreno adicional, para ensanchar el de la Escuela; pesos 100 para una obra nueva, votadas por la Asamblea del Distrito el día de...... 187.

Nombre de los habitantes y corporaciones imponibles	*Cantidad de tierra imponible*	*Valor de tierra imponible*	*Valor de propiedad inmueble*	*Monto de lo q' corresponde imponer*
Santiago Tomas..............	80 acres	$ 400	—	$ 6.81
Santiago Tomas, albacea de J. Tomas, finado..........	—	—	$ 1.025	» 17.45
Clark y Cª, fábrica de Tejidos de algodones.........	5 acres	» 1.250	» 25.000	» 446.91
Juan Davison...............	1/2 acre	» 625	—	» 10.84

Las razones que urjen para asentar la contribucion sobre una base general y equitativa, tienen mayor fuerza aquí que en cualquiera otro país, ya sea en América ó en Europa, por ser este y sobre todo la ciudad de Buenos Aires, centro poderoso de inmigracion de diversas nacionalidades, que no sintiendo vínculos que liguen á cada uno de sus miembros con la sociedad de que forman parte, tienden á agruparse en nacionalidades, por lenguas y aun continentes.

Las contribuciones directas, tan aprobadas de hombres de Estado, por cuanto afectan personalmente al contribuyente, y le hacen tomar interes en que sean equitativamente impuestas, y regular y últimente invertidas, producen otra utilidad mas, y es adherir al contribuyente á la institucion que sostiene con sus propias rentas. Las Escuelas Comunes están destinadas á operar la fusion de las familias nuevas que mantienen separadas ó agrupan por simpatías de procedencia, las lenguas ú otros vínculos estraños al país en que están establecidas y en que sus hijos han nacido.

¿Creeríase por ventura, que haya familia que habla en su seno el dialeto milanés, desdeñando el uso del italiano mismo, como hay otras en la campaña en que solo se habla irlandes? En alguna de las Colonias de Santa Fe algun maestro ha propendido á enseñar en aleman en Escuela Municipal; y son pocos los que no se aperciban de la tendencia casi invencible del estranjero á conservar, y si pudiera hacer prevalecer su lengua, sus hábitos y aun la «*allegeance*» de sus hijos al país y gobierno en que ellos han nacido.

De aquí provienen escuelas particulares que perturban todo el sistema de enseñanza establecido por la ley y sos-

tenido por rentas públicas, muchas veces no solo llevando la enseñanza en lenguas del país de la procedencia de los padres, sino lo que es mas grave con el confesado espíritu de distraer las afecciones instintivas del hombre por el país de su nacimiento, en pro de los recuerdos paternos, de una antigua patria que abandonaron voluntariamente en busca de otra, y á la que no volverán con la numerosa familia que los liga á este su nuevo país, si no acumulan una gran fortuna, ó regresan solos antes de arraigarse en el pais.

Obsérvase que los establecimientos monetarios, las grandes casas de comercio, los almacenes de comestibles y despacho de menudeo, los talleres de artes, industria mecánica, y aun las mínimas funciones de vendaje, mercado y callejeo están en su mayor parte en manos de gentes inmigradas, gracias á mayor capital adquirido, ó mayor inteligencia en las clases obreras, ó mayor economía para la creacion paulatina del capital por el ahorro. Pero si tal es la marcha del desarrollo de la riqueza, la distribucion de las contribuciones públicas no debe dar á este elemento del acrescentamiento de la poblacion, la apariencia de ser siempre estranjero, y como si se estuviesen enriqueciendo para la Francia, la España ó la Italia.

Las Constituciones de varios de los Estados de la Union americana, así como uno de los items del sistema tributario de Francia y otras naciones europeas, establecen la ley de capitacion, que impone una contribucion por cabeza de hombre adulto, cualquiera que sea su posicion de fortuna. En Francia es calculada sobre el sueldo de tres días, ganado por lo que nosotros llamamos un peon gañan.

Es de notarse que en las mas recientes Constituciones que se han dado Territorios elevados al rango de Estados, ó en los que han reformado las antiguas, es donde se encuentra mas severamente fijado este sistema de contribuciones esclusivamente para el sosten de las Escuelas Primarias, como resulta de los textos siguientes:

CONSTITUCION DE ALABAMA, SANCIONADA EN 1875

Art. XII. Seccion 4a—La Legislatura proveerá los medios de levantar una contribucion *anual que no exceda de un dollar y medio por cabeza,* para ser empleada en el sosten de las Escuelas Públicas, en los Distritos en que sea colectada.

CONSTITUCION DE ARKANSAS, SANCIONADA EN 1874

Art. XIV. Seccion 3ª—La Legislatura dictará leyes generales para el sosten de las Escuelas Comunes por medio de impuestos que no excederán del dos por mil sobre las propiedades imponibles del Estado; y por contribuciones anuales *per capita* de un dollar por cada habitante varon del Estado, mayor de veinte y un años. La Legislatura podrá autorizar á los Distritos á levantar una contribucion que no exceda del cinco por mil sobre la propiedad sujeta á impuestos.

La facultad dada á los Distritos de imponer una contribucion hasta el 5 por mil, á mas del 2 por mil del Estado, y destinada á la ereccion de edificios de Escuelas, es local.

CONSTITUCION DE MISSISSIPI SANCIONADA EN 1868

Art. X. Seccion 7ª: La Lejislatura puede levantar una contribucion *per capita*, que no exceda de dos dollars anuales por cabeza, con el objeto de fomentar el fondo de Escuelas.

CONSTITUCION DE LA CAROLINA DEL SUR REFORMADA EN 1868

Cap. X. Seccion 5ª: La Lejislatura levantará un impuesto anual, á beneficio del fondo de Escuelas, que será colectado al mismo tiempo y por los mismos agentes que el impuesto ordinario del Estado sobre la propiedad sujeta á contribucion. Levantará un impuesto tambien de un dollar por individuo.

La Ley de Pensilvania antes de haber asentado el impuesto de educacion sobre la propiedad tuvo entre otros recursos un impuesto de cuarenta centavos por cabeza, haciendo cada tres años levantar un censo de esta clase de contribuyentes.

Así en aquel Estado, en el presupuesto de educacion del año 1863 se encuentra este item: «Por la apropiacion para «los Distritos y Escuelas Comunes de Filadelfia de 40 cents. «sobre personas imponibles, por la enumeracion de 1862 á «1863, calculada en.... 270.000 pfs.

Y en el texto del informe esplicativo que acompaña el presupuesto:—excedente sobre el del año anterior de 11.175 psf. se dice: «este exceso proviene principalmente del aumento de personas imponibles por 35.000, segun la reciente enumeracion triennal sobre la de 1859 á 60. El cálculo es hecho sobre el mismo dividendo por personas imponibles (40 cents.) como el del año corriente, aunque un aumento á cincuenta centavos si fuese posible, es recomendado.»

Aunque el impuesto escolar es mas general todavía en el Estado de Pensilvania, conviene tener presente tambien los siguientes ejemplos:

«Hay tres clases de impuestos para propósitos de Escuelas, conforme á sus objetos, cada uno independiente y separado del otro, cuando los objetos de ellos pertenecen á la misma persona; á saber:

1º El impuesto mínimo de un dollar, sobre ocupaciones, salarios, emolumentos de oficio y tambien sobre cada residente varon, imponible, de 21 años de edad, no incluido en estas clases.

2º La proporcion de impuesto sobre tales oficios, ocupaciones, profesiones, salarios y emolumentos, que produzcan mas de un dollar como impuesto, segun su avaluacion.

3º El impuesto sobre la propiedad raiz y la moviliarla.

El dinero impuesto à interes está sujeto á tasa para las escuelas en el Distrito en que el protagonista *suis juri* reside.

Ejemplo 1º.—Juan Cash quintero, ocupacion no avaluada mínimun de impuesto sobre ocupacion	$ 1.—
Dos caballos 300 pesos	» 1.25
Cien áreas de tierra pesos 4.500	» 29.25
Total del impuesto	$ 32.20
Ejemplo 2º.—Angel Frop, sastre, ocupacion avaluada en 100 pesos. mínimun del impuesto sobre ocupacion	$ 1.—
Un caballo 120 pesos	» 1.79
Casa y terreno en villa pesos 1.500	» 9.79
Monto total del impuesto	$ 11.58
Ejemplo 3º.—Ricardo Sbone, abogado, ocupacion avaluada en 1.000 pesos.	$ 6.90
Casa y terreno en el pueblo pesos 2.900	» 16.25
Dinero á interés 3.000 pesos	» 19.50
Reloj de oro (imponible con los carruajes de lujo)	» 1.26
	$ 42.51

(*Pensilvania, Laws of Education*).

Las leyes posteriores que se han citado estienden á un dollar y aun á dos por cabeza la facultad de imponer á los adultos de mas de veinte años.

Varios Estados han acudido á otra fuente, aunque accidental, para dotar de mayores fondos de los que se obtienen por leyes generales para la educacion comun; y son los que resultan de las esenciones de servicio en la Milicia, ó los reemplazos cuando ha de desempeñar en campaña sus deberes militares. El Parque 3 de Febrero fué creado con un fondo de tres millones de pesos que existian sin destinacion por la ley, procedente de enganches; en 1874 el Gobierno Provincial de Buenos Aires cobró la suma de ocho

millones (salvo exageracion), de análoga procedencia, que se dijo fueron destinados á obras de educacion, como lo han sido mas tarde, un poco arbitralmente, tres millones producto de fondos que no están en el cómputo de recursos de que emana el presupuesto, para crear una Escuela de Agricultura y Artes.

Así pues, de estos ejemplos resulta que tres sumas que suben á catorce millones de pesos moneda corriente que no emanan del cálculo ordinario de recursos, han sido arbitralmente empleadas, por falta de destinacion fija.

Quedarían las tierras públicas tanto nacionales como provinciales, cuyos valores entran de un modo ó de otro en el presupuesto y que serían una fuente de renta aplicada á la construccion de edificios, para las que fueron destinadas algunas por leyes provinciales y nacionales; pero que no se consagran al efecto cuando llega el caso.

La ley reciente del Congreso de los Estados Unidos capitalizando el producto anual de la venta de tierras públicas nacionales, y destinando la renta á la educacion, enseña el medio de sustraerlas á las eventualidades de la legislacion.

La formacion de la renta de Escuelas, segun lo dispuesto en la ley de Educacion Comun por lo que al Municipio de la Capital respecta, tiene hoy cierto grado de fijeza que permite examinarla con precision.

El dos por mil de la contribucion directa de la ciudad de Buenos Aires ha vacilado en término medio, durante tres años en poco mas ó menos de 6.000.000 pesos anuales; y siendo reducidos los cambios que esperimentaría la avaluacion existente de la propiedad raiz, una suma igual debe servir de cálculo de recursos para el corriente año.

El quince por ciento de la Municipalidad ha ascendido el pasado año á poco mas de tres millones de pesos.

Si se suman ambas partidas tendremos 9.600.000 pesos moneda corriente con los diez pesos de matricula en la parte que se cobra; y como las rentas nacionales contribuyen por un tercio de lo que gastare la Provincia en las Escuelas, tendriamos 12.000.000 pesos moneda corriente de renta anual.

Las Escuelas particulares educaban á mayor costo, aunque en las mismas condiciones 7.945 alumnos, que ascienden

en 1881 á ocho mil seiscientos veinte y tres y costarían al precio de pesos 500 si se reuniesen á las Escuelas Comunes, unos cinco millones.

Faltan segun los datos reunidos en el Censo escolar, un tercio de niños que no reciben educacion, lo que hace el tercio de los 25.258 niños que asisten á toda clase de escuelas,.... 8.687 niños sin educacion que al costo de 500 pesos moneda corriente son 4.043.500 ps. m/c., mas requeridos para su educacion.

Asi tendríamos:

18.000 niños educándose á 500 ps...		9.000.000
8.000 niños que no reciben educacion.........................		4.000.000
8.000 niños en escuelas particulares..........................		4.000.000
		17.000.000
El presupuesto en globo de los costos de la Educacion Comun en Buenos Aires, es pues, segun la poblacion infantil en el año de 1880 de......		17.000.000
El presupuesto por contribucion di- y 15 % municipal.................	9.000.000	
Los vecinos contribuyentes en Escuelas particulares para 8.000 niños............................	4.000.000	12.000.000
Faltan..........		5.000.000

La necésidad de aumentar inmediatamente el número de Escuelas de la ciudad de Buenos Aires lo demuestra la exposicion que hacen los Inspectores en sus informes respectivos.

El aumento anual de la poblacion exije que se abra cierto número de Escuelas todos los años, para mantener el mismo nivel de instruccion.

Las Escuelas particulares dan todos los años un aumento de alumnos á las Escuelas Comunes, disminuyéndoseles gradualmente el númerò de alumnos.

De niños que independientemente de aquellas dos causas ingresan á las Escuelas, por moverse sus padres á enviar-

los, habiendo descuidado antes hacerlo debe tambien esperarse un grande aumento; pues se nota que en los barrios apartados donde nunca hubo escuela, se pueblan inmediatamente sus bancas con alumnos de todas edades.

No obstante todos estos contingentes que vendrán anualmente á las Escuelas Comunes, no ha de esperarse, cualquiera que sea el esfuerzo de los que dirijen la educacion, que en el presente ó el en próximo año haya de requerirse toda la suma que se calcula necesaria para la educacion. Pasarán algunos año sin que la ciudad siquiera de Buenos Aires en la República Argentina llegue al grado de la mayor parte de los Estados de Alemania, de la Suecia, de la Nueva Inglaterra en los Estados Unidos donde cuentan un alumno en las Escuelas por cada cuatro habitantes.

El presupuesto necesario por ahora será de poco mas de lo que da el cálculo de recursos actual, con el dos por mil sobre la propiedad territorial y el quince por ciento de las entradas y recursos municipales.

No se trata sin embargo aquí del presupuesto y cálculo de recursos para este año ó el venidero.

Las funciones del Congreso, llamado á revisar la Ley de Educacion Comun vigente lo llevan á asentar sobre una base sólida la contribucion para Escuelas en la Capital, que encierra la mayor poblacion y la mayor suma de riqueza en toda la República.

El dos por mil sobre la propiedad territorial no dará en adelante como no ha dado hasta hoy, lo bastante para sostener la Educacion Comun á mas de recargar de impuesto á una forma de inversion del capital, dejando sin gravámen precisamente á los que benefician mas directamente del impuesto.

El quince por ciento municipal ha sido resistido con unanimidad por las Municipalidades de la antigua campaña y suspendido dos veces por la municipalidad de la ciudad, y es imposible no persuadirse que este auxilio será siempre precario, siendo la Municipalidad solicitada mas directamente á invertir sus fondos en las mejoras ó creaciones apremiantes que reclama la buena administracion de ciudad en continuo desarrollo.

No debe insistirse, pues, en un impuesto pagado de mala voluntad, que no ha crecido como debiera esperarse en

cuatro años y que aun como suplemento no basta á llenar las necesidades á que debía acudir.

Los diez millones que suman ambas contribuciones de Estando y municipal dejan de hoy á mas de cubrir el presupuesto anual de las Escuelas, impidiendo el que en adelante estienda sus beneficios á mayor numero de niños

El remedio está en enderezar los defectos tan manifiestos de la contribucion directa, haciéndola recaer sobre toda clase de propiedad mueble, inmueble, pecuniaria, tal como está establecida en los otros pueblos.

El dos por mil sobre la propiedad así imponible daría desde hoy sumas aproximativas de lo que producen ahora los impuestos que sin el nombre de contribucion directa pagan los valores moviliarios en las *patentes* y los valores monetarios en papel sellado, segun puede verse en los cuadros de la contribucion de la provincia de Buenos Aires.

EDIFICIOS PARA ESCUELAS

Ha carecido la ciudad orgánicamente de edificios para escuelas, desde su fundacion hasta la época presente, por que la educacion de todas las clases no entraba aun en el pensamiento de nuestros antepasados.

Los Conventos proveyeron de instruccion rudimental á los que se preparaban á las órdenes religiosas, y en general á los hijos de las gentes acomodadas, de comerciantes y de empleados públicos. Aun para mayordomos y capataces el arte de leer era poco requerido, siendo sencillos los trabajos que dirigían en la cría de ganado, por siglos de poquísimo valor, bastando las tarjas para ajustar cuentas de peones, sistema que no ha desaparecido, sino hace pocos años en las campañas. Un estanciero que estimaba en poco el saber de otros, esplicaba los embarazos en que una vez se encontraron los negocios de la Sociedad Rural Argentina, por el hecho de haber llevado libros de contaduría, y apelando al testimonio de uno de sus colegas que estaba presente: «Usted y yo, le decía, nos hemos enriquecido porque nuestros capataces no escribieron nunca un papel de cigarro siquiera.»

Los tiempos han cambiado, y es necesidad saber leer

aun para los sirvientes, para entender los letreros, carteles y avisos que salen al encuentro á cada paso. Aprenden todos á leer ya; pero aun no se ha provisto de locales permanentes donde prepararse en un ramo, que á nadie se oculta, ha de proveerse siempre, mientras exista una poblacion civilizada en el lugar que ocupa la ciudad de Buenos Aires.

La ley de 1858 ya citada, tuvo por principal objeto proveer á las parroquias y Partidos de edificios de escuelas. Construyóse el de la Catedral al Norte, bajo sus prescripciones, y un edificio destinado á escuela Modelo quedó por la misma ley garantido escuela Superior de la Catedral al Sur, como propiedad particular de la Parroquia.

¡Cuánto hubiera ganado la ciudad si en las doce parroquias restantes se hubiera continuado el movimiento tan felizmente empezado! Las guerras civiles que trajeron Cepeda y Pavon, distrajeron la opinion, la legislacion y aun los recursos de aquella tarea; y hoy los terrenos de varias parroquias valen un millon de pesos, con el cual debe contarse independientemente del edificio que ha de construirse sobre él para escuela; y se necesitan cien edificios para dar educacion á cincuenta mil niños que ya corresponden á 250.000 habitantes.

Cada niño paga hoy seis fuertes 437 centavos anuales por el alquiler de la casa particular en que se le enseña; por los siete años en que ha de continuar educándose, el costo de alquiler de casas de cada niño será para los contribuyentes cuarenta y cinco fuertes por niño; y debiendo educarse cincuenta mil costarían por el gasto de alquiler, dos millones doscientos cincuenta mil fuertes en siete años.

Al dictar la ley de educacion comun en 1875, la Legislatura de Buenos Aires proveyó algo para la construccion de edificios, destinando para ello todos los fondos eventuales, provenientes de la mitad del fondo de escuelas existente en el Banco (cinco millones), la mitad del producido de herencias, multas, donaciones y otras fuentes.

El Congreso Nacional entre sus leyes de subvencion á las Provincias, contribuye con un tercio del valor presupuestado de cada edificio de escuelas que se trate de erigir. La ley de educacion de Buenos Aires imponia al Consejo

de Educacion, dar una tercia parte de sus eventuales, al Distrito que depositase una suma que representaría los dos tercios de su costo total; y como el tesoro nacional suministraba otro tercio sobre todo lo contribuído, resultaría que la Nacion hacía frente al mayor gasto.

Si hay error en estos cálculos, no ha habido casi ocasion de rectificarlos en la ciudad de Buenos Aires durante cuatro años. Ningun Consejo de Parroquia tomó la iniciativa de colectar la primera suma; y no se ha construído una sola escuela en veinte y mas años de vigencia de la ley de 1858, y en seis de la de 1875 que dejaba el acto inicial á la espontaneidad, celo, ó aun siquiera interes bien entendido de los vecinos que han de educar siempre á sus hijos, en una escuela cualquiera, buena ó mala, cuésteles lo que les cueste, y les costará siempre una enormidad, sino la poseen en propiedad, haciendo de padres á hijos, siempre el mismo gasto excesivo ó innecesario de alquileres.

Añádense hoy nuevos y mas apremiantes motivos para construir casas especiales para la educacion de los niños.

La higiene ha entrado por mucho en el gobierno y administracion de las ciudades, cuyas infracciones son tan cruelmente castigadas por las epidemias que las asolan y despueblan. Las escuelas, pequeñas pero densas aglomeraciones de seres en via de formacion y desarrollo, imponen tambien sus penas á sus habitantes cuando n se ha cuidado de que el edificio por su construccion y destino especial, llene todas las condiciones higiénicas requeridas para que la planta animal se desenvuelva sin torcerse ni debilitarse.

Necesítanse en los salones destinados á escuelas cierto número de pies cúbicos para cada niño, de aire fresco que renueve el que alimenta sus pulmones. Ha de haber medios de expulsar el aire viciado, y corrientes de aire nuevo que acudan incesantemente á ocupar su lugar. La luz ha de inundar todos los salones, de manera que el ahinco del niño por ver bien no lo ponga en la obligacion de acercarse al libro y á la escritura, y desarrolle la miopía, que es frecuente en las escuelas mal iluminadas. Los asientos y bancos han de estar de tal manera proporcionados

al cuerpo humano, segun sus grados de desarrollo, que no se fomenten curbaturas á fuerza de inclinarse, ó desproporciones por tener un hombro mas alto que el otro, ó interrupcion de la circulacion por opresion del pecho etc., etc.

El padre de familia no aleja la perspectiva de estos males, con mandar sus hijos á escuelas particulares, porque siendo estas igualmente casas de habitacion para familias cuyas piezas, excepto el comedor y salas de recibo por momentos, están calculadas solo para una ó dos personas y á veces ex-profeso sin luz. El mismo fantasma del castigo por su incuria se levantará delante de él, porque en todas partes encontrará escrito «*pecatum meum, contra me est semper.*»

Las ciudades antiguas, faltas de aseo, aguas corrientes, cloacas, etc., preparaban cada diez años el ajuste de cuentas que trae una plaga, un contagio.

Las escuelas, los colegios públicos ó particulares, por falta de estar provistos de edificios adecuados á su objeto, están viciando lentamente constituciones robustas, ó acelerando la destruccion de las que nacidas débiles, no requerian sino darles aire, espacio y facilidad de movimientos para reintegrar sus fuerzas y alcanzar al pleno desarrollo de la existencia.

No debe olvidarse que los higienistas Rawson, Coni, Galaraní, Wilde y otros han llamado la atencion sobre la mortalidad excesiva de niños en Buenos Aires; exceso que empieza á mostrarse en la cuna, y que sin duda los malos edificios que sirven hasta hoy para amontonar niños, no han de disminuir por cierto en grande escala.

¿Cómo ha podido producirse el hecho singular de que una gran ciudad, habitada por millares de ciudadanos ricos, ilustrados, apasionados por la instruccion como pocos pueblos, con instituciones municipales, con Lejislatura y Gobierno propio, no haya invertido un centavo en escuelas para sus hijos, mientras ha invertido tantos millones en guerras y tantos tambien en cosas útiles, y en edificios para todo, menos para Escuelas?

¿Cómo ha podido disiparse en gastos arbitrarios la venta de un tercio del territorio tan productivo de la Provincia, sin que la ciudad capital aprovechase de este maná llovido

del cielo y construyese edificios, como está indicado en las leyes de 1858 y 1876?

Resuelve el enigma el error fundamental de ambas leyes, dejando al arbitrio de los Gobiernos destinar las tierras públicas y al de los vecinos de las Parroquias el acto inicial del depósito de cierta suma para acumular sobre ella los tercios auxiliares. La Ley debe mandar lo que prescribe; y eso solo constituye su carácter de Ley: mandar y castigar la desobediencia.

La ley de Educacion Comun proveyendo à la ereccion de edificios, dice: Art. 164: «*El Consejo General acordará á los Consejos Escolares*.....» ¿De dónde saldrá esta suma que depositaràn?—¿De la inspiracion del patriotismo, de la conveniencia personal siquiera? Era pedir demasiado, y veinte años de esperiencia han demostrado que era pedirlo en vano.

A riesgo de sobreabundar en razones, estractaré de Informes de Distritos de Pensilvania y de Nueva York, cuyas legislaciones han sido tan perentorias, los efectos de la ley que autoriza á los vecinos para imponerse las contribuciones necesarias á fin de irse proveyendo de edificios de Escuelas segun lo fuere necesitando.

Dos letras de la lista alfabética de Partidos del Estado de Pensilvania, tomados de los Informes que de los trabajos del año 1862 pasan los Comisionados de Escuelas para mostrar la manera de proceder à la ereccion de Escuelas.

Partido de Adams—Eregidos tres edificios de Escuelas en el año. Uno en Menallen muy cómodo y atractivo, los otros dos pobremente proveidos. Declaranse insuficientes treinta y cinco de los antiguos asistentes en varias poblaciones del Partido.

Alleguany—De las doce construidas en el año, merecen especial mencion la del 5° barrio de Pitsburg y la de Miflin. La del 5° barrio es de tres pisos y ha costado 45,000 dollars. Tres nuevas escuelas se han erigido en el municipio de Jefferson, segun uno de los planos que trae la «Arquitectura de Escuelas de Pensivania.» El número total de escuelas en el Distrito es de trescientas ocho, treinta y ocho de las cuales vienen denunciadas como inadecuadas, contra cincuenta y tres que el año anterior venian señaladas con la misma calificacion. (Vése que el número de malas vá disminuyendo cada año). Varias escuelas nuevas han sido construidas este año y es preciso que el venidero sea pésimo para no esperar que en el condado de Alliegueny desaparezcan del todo aquellos restos de falsa economia.

Armstrong—Los edificios de escuelas permanecen en el estado de que se dió cuenta el año anterior.

Bedford—Los edificios son los del último Informe, con la excepcion de conside-

rables reparaciones hechas en algunos. Muchos que eran tenidos como inadecuados han sido adaptados á su objeto. Cuatro edificios en el Condado fueron destruidos por el fuego y serán reconstruidos durante el verano. Uno nuevo ha sido construido en el Distrito de Marrison.

Blaire—Edificios nuevos: uno en el Distrito de Frankstown; uno en Huston, uno en Logain, uno en Waodberry, uno en Waodberry del Norte. Todos son edificios espaciosos y sólidos, construidos convenientemente, con buenos asientos y bancos.

Bladford—Los edificios levantados este año son bajo todos respectos superiores á los que hasta hoy están en uso. En Ulsber se ha construido un buen edificio para Escuela graduada.

Bucks—Siete edificios de Escuelas han sido erijidos durante este año. El de dos pisos de Envina ha sido construido por suscripciones voluntarias entre los vecinos y hace honor á aquel Distrito. Nokamixon construyó tambien dos edificios nuevos, uno de ellos para Escuela graduada.

Butler—Los seis edificios de Escuelas construidos este año indican el espiritu de progreso. El de Clay es superior á los otros que posee. El de Concord en su estilo de estructura moderna ha sorprendido agradablemente á todos. Parker con sus dos bien dispuestos edificios no se queda atrás, mientras que Slippery Rock, echando abajo uno viejo ha construido un agradable edificio con todas las mejoras de nuestros tiempos. Worth erigió un edificio que por la belleza del diseño no cede á ninguno. Todos estos edificios han sido construidos consultando las exigencias de la salud de los alumnos.

Camboia—Los pueblecillos de Altegueny, Jackson, Cleafield, Summechil y Rihlave, se han construido cada uno una Escuela. El número total de edificios de Escuelas en el Partido es de 143. Por las razones que antes expuse no estoy en aptitud de decir, cuales son inadecuados por su mala construccion, para su objeto; pero me consta que un gran número son defectuosos, ya por sí mismos, ya por su mala ubicacion.

Cameron—Ningun edificio nuevo este año. Hay diez y ocho edificios de Escuelas en este Partido, es decir casas donde se enseña. Las de Growe y Gibson fueron construidas para servir sucesivamente de Escuelas y de templo. Una antigua casa de habitacion en Gibson fué usada como Escuela el invierno pasado. Varios de aquellos edificios son suficientemente anchos y espaciosos para el número de niños que asisten á la escuela. Algunos con ligeras reparaciones pueden ser habilitados, y los que no se prestan á compostura, deben ser reemplazados por otros.

Carbon—Dos edificios de madera.

Central—Seis nuevos edificios de Escuelas de mejorada arquitectura, y en sitios escogidos fueron construidos este año. Doce son completamente impropios para la educacion de los niños. Tenemos 163 de todas clases.

Chester—No obstante el estado de perturbacion causado por la guerra se han construido catorce edificios de Escuelas.

Clarion—El gran defecto de nuestras Escuelas es que son demasiado pequeñas en su construccion, pero se tiene en cuenta la comodidad de los alumnos; y de parte de los maestros no siempre está el conocimiento de las leyes de la higiene. He entrado en muchas Escuelas durante el pasado invierno donde bajo una atmosfera sofocante, languidecian los alumnos, y los maestros se admiraban de que sus alumnos no progresen como debían.

Cleurfield—Este año se han construido diez y seis Escuelas, la mayor parte en

localidades escogidas. Los Directores compraron un templo metodista, convirtiéndolo en dos hermosos salones, perfectamente adecuados.

Los de Decatur, Ilusbon, Corruyton y uno en Pike son de primera clase. Tenemos aun muchos edificios incómodos y frios aunque mucho elojio merezcan los Directores por lo que ya han hecho.

Clinson—Dos edificios para Escuelas alquilados. Lock Haven *alquila* (así subrayado en el original) dos salas para Escuela, Alisson uno y Peber una. Coltebrak ha compuesto un viejo edificio que sirve por el presente. Le están tomando medidas para proveer á todas las deficiencias á este respecto.

Columbia—De los cinco edificios nuevos todos son de madera con algunas mejoras sobre los antiguos, excepto uno de mamposteria con útiles y amueblado correspondiente. Varios edificios nuevos están actualmente construyéndose.

Crassoford—Número de edificios construidos en el año, 26, veinte y seis todos de madera, excepto uno de ladrillo.

Danphin—En el barrio del Norte un excelente edificio de material de dos pisos con cuatro salones. Millenburg ha terminado su edificio, en el Distrito de Washington se construyó uno de ladrillo, En Tackelson es la intencion de los Directores renovar todos sus edificios hasta acabar con los viejos.

En las grandes ciudades, donde el valor de un grande edificio de Escuela, excedería á las sumas que en un año se pueden sin gravámen imponer al vecindario de una Parroquia, el artículo XIX de la ley de Educacion faculta á los Distritos, para tomar dinero á réditos y contraer deudas en los siguientes términos:

XIX. Con el propósito de erigir edificios de Escuelas, ó comprar para ello terrenos será licito á los Directores ó controladores de un Distrito levantar empréstitos á una tasa de interés que no pase de seis por ciento, y emitir bonos que no bajen de cien dollars cada uno. *Con tal que* la deuda total en que incurra un Distrito bajo lo proveido por esta acta, no exceda en tiempo alguno de la mitad de uno por ciento del valor asignado á la propiedad raíz (real) de dicho Distrito.

ERECCION DE EDIFICIOS DE ESCUELAS

He indicado el defecto de la Ley de Educacion Comun no creando renta para ereccion de Escuelas, defecto que le trasmitió la de 1858, que contó demasiado con el buen sentido y espontaneidad públicas.

Ha de designarse fuente de renta para proveerse de edificios de Escuelas; y siendo local su necesidad y en provecho de los hijos del vecindario el que ese local sea accesible, la contribucion ha de ser local y no general, impuesta sobre la propiedad de aquellos mismos que han de aprovechar de sus beneficios. Y como el costo de un

edificio de Escuelas depende del valor que tenga el terreno y los materiales en un lugar y época dados, la elegancia, comodidad y estension que se le dé no pueden ser ni uniformes ni prescritas, por lo que la voluntad y accion del vecindario debe entrar por mucho en la decision.

Tal es el carácter de la ley que provee para la ereccion de Escuelas. Así se esplica como la Constitucion del Estado de Arkansas, que limita al dos por mil el impuesto general sobre la propiedad para el sostén de la Educacion Comun, autoriza á los Distritos Escolares á imponerse hasta el cinco por mil. Durante el año 1876 en treinta y seis Distritos de Pensilvania, veinte y uno no presentan gasto alguno durante el año para edificar Escuelas, por tenerlas acaso en número suficiente. De las quince restantes, el de Auckland se impuso el siete por mil de la propiedad mueble é inmueble para construir una Escuela. El de Brady, *diez* por mil; Brady Este, *tres*; Hughlan, *diez*; Knox, *ocho*; Madison, *nueve*; Betleem, *tres*; Panit, *seis*; Perry, *cinco;* Norten, *cinco*; Rimesburg, *once;* Petersburg, *trece*; Foxburg, *siete* por mil. El impuesto sobre la propiedad vá pues en un mismo año de cero en gran número de localidades á tres, seis once y hasta trece por mil en otras.

La ley autoriza á los Distritos á imponerse contribuciones sobre la propiedad mueble ó inmueble ubicada en el Distrito, ó mas bien á hacer sobre el vecindario el reparto del costo presupuestado de un edificio de Escuelas, cuya construccion y planta haya sido acordada por el vecindario mismo. Los Inspectores de Distrito, oido el Ingeniero de Escuelas, declaran, ó inadecuado un viejo edificio de Escuela, ó indispensable la ereccion de uno nuevo: el Comisionado de Barrio ó Distrito lo avisa á los Síndicos de la Parroquia, quienes convocan al vecindario á Asamblea General para decretar el impuesto que ha de levantarse segun la mayor ó menor importancia de la construccion; y volviendo á los Síndicos para su ejecucion, estos obtienen del recaudador ó Colector de Rentas, el padron del impuesto general de la Contribucion directa, en la parte que toca á su Distrito; y con las precauciones y rectificaciones que la misma ley señala hacen el reparto, y entregan las listas á los Colectores ordinarios, para que procedan al cobro como en los demas casos.

Las leyes que de ordinario se siguen en estos casos son las siguientes:

« El impuesto recaerá sobre toda persona que resida actualmente en el Partido « ó Parroquia en que se levanta el impuesto, para toda propiedad moviliaria en « su posesion ó bajo su direccion, como ajente, síndico, guardian, albacea, ó « administrador; y en ningun caso la propiedad tenida en estas condiciones será « impuesta á cargo de otras personas; y en el caso en que una persona en pose- « sion de tal clase de propiedad, residiese, durante el año en que se cobrasen « impuestos, en uno ó mas Partidos, Municipios ó Parroquias, su residencia para « los objetos y segun el sentido de esta disposicion, será considerada y tenida ser « en el Partido, Municipio, ó Parroquia en que su principal negocio esté estable- « cido; pero los productos de un Estado de la Union consignados á agentes en « algun municipio ó Parroquia de este Estado, para venta ó en comision, á bene- « ficio del propietario de dichos productos, no serán impuestos á dicho agente, « ni tal agente, corporacion monetaria, ó capitalistas están sujetos á impuestos « por esta disposicion, por dineros en su posesion ó bajo su direccion que le « hayan sido trasmitidos, para efectuar compras ó con otros motivos. »

En el estado de nuestro sistema tributario, esta operacion de barrio no ofrece dificultad alguna, y al contrario su sencillez misma se presta admirablemente al objeto.

Supóngase un edificio de Escuelas en San Miguel. El empadronamiento y avaluacion de propiedades de aquella Parroquia, forma un cuaderno á parte con los valores respectivos, poco alterados en tres años. Si se han erigido edificios nuevos, nadie mejor que los síndicos los conocen. Otro tanto sucede con el padron de la propiedad moviliaria representada en *patentes*. Todas las casas de comercio, fábricas, almacenes, etc., etc., contenidas en la parroquia están claramente clasificadas. Si tiendas ó talleres han cambiado de domicilio, si nuevos establecimientos se han abierto, se borran ó añaden los que alteran las anotaciones anteriores. Quedaria por saberse á qué valor de propiedad raiz corresponde una patente segun lo que pagan de contribuciones una y otra separadamente, teniendo presente que el dos por mil de la contribucion directa sobre toda la propiedad, es de menos de siete millones para toda la ciudad de Buenos Aires, y que las patentes que paga el comercio y la industria dan diez millones de pesos. El reparto del valor de un edificio de escuela se haria sobre la propiedad territorial y sobre la de tiendas y fábricas, etc. Debe tenerse presente que la ley Nacional de subvenciones asegura un tercio del costo

de todos los edificios que se construyen en la República; y repugnaríanos apelar á este recurso para ciudad tan rica, si la obra, á causa de la incuria ó prescindencia de las pasadas generaciones, no impusiera un gravamen enorme á la presente. París ha decretado de un golpe la ereccion de Escuelas para dar cabida á veinte mil alumnos; y la Asamblea ha consagrado sesenta millones de francos á auxiliar las Comunas del resto de la Francia, que por cierto ni ciudad ni Comunas se encuentran tan desprovistas como nosotros.

Es casi imposible calcular el número de Edificios de Escuelas necesario para rescatar la mitad casi del dos por mil que se paga en alquiler de casas inadecuadas y mal dispuestas para la enseñanza. Los 18.000 niños que actualmente se educan, necesitarían treinta y cuatro Escuelas capaces de contener quinientos niños cada una.

Los ocho mil que se educan á espensas de sus padres en Escuelas particulares, pero en casas alquiladas que ellos y no los maestros pagan, no mejores ni mas baratas que aquellas, requerirían escuelas en proporcion.

Los diez mil que no se educan pero que deben ser educados requieren Edificios de Escuelas.

Actualmente se alquilan 142 edificios para Escuelas que solo contienen 18.000 alumnos.

Habría necesidad de cien edificios de grande magnitud, como se vé; y siendo catorce las Parroquias, tocaríales á cada una dos por lo menos de primera magnitud, á saber las Escuelas Graduadas de uno y otro sexo, y gran número de menos capacidad para los grados inferiores.

El ignorar muchos padres de familia que pagan con sus rentas la educacion que se da en las Escuelas Comunes; la vanidad de muchos que quisieran mantener á sus principillos lejos del contacto del vulgo; la propension de los estranjeros á vivir de la imajinacion y la poesia del país ausente, todas estas distracciones nos arrastran, pagando doble, á economizar por ahora edificios de Escuelas para los ocho mil niños que se educan en Escuelas particulares y pagan á mas subido precio la casa alquilada; y los doce mil mas que aun no reciben educacion en escuela alguna.

Así pues, los edificios de escuelas reclamadas por ahora

de la ciudad se limitarían á las veinte y ocho Escuelas graduadas.

Un tercio del costo de estas Escuelas está asegurada por la ley del Congreso sobre subvenciones de manera de poder reducir las que han de costearse á los dos tercios de las enumeradas. La ciudad de Buenos Aires, tenía antes de la separacion de jurisdicciones, y reclama su derecho á *doce millones* del *fondo* de Escuelas, de veinte y cuatro acumulados en cuatro años en virtud de las disposiciones de la Ley de Educacion Comun. Con la subvencion Nacional tendría asegurado dos tercios del valor de Edificios de Escuelas de grandes dimensiones dejando para mas tarde las restantes.

Hay adquiridos en la ciudad terrenos de gran costo prontos para recibir construcciones, lo que alijera la carga de la mitad del valor de los grandes edificios, pues importarían mas de catorce millones de pesos ya adquiridos.

Falta solo la ley compulsoria, y no la retardará el Honorable Congreso, para hacer cesar la parálisis de esta gran ciudad que desea ardientemente ser libre, y que no tiene escuelas, ó las tiene ambulantes, ó vergonzantes, pidiendo ó alquilando locales de desecho ó de ocasion, que acaban por formar zurdos, miopes, vizcos ó contrahechos á sus hijos. A ciudad tan despierta y atenta á los menores accidentes que perturban los movedizos valores de la Bolsa, empieza ya á ocurrírsele que solo 18,000 niños absorven el 2 por mil de la contribucion directa, y de ellos emplea la tercera parte en alquileres.

Construyendo edificios con los dos tercios de ese capital, pues la subvencion nacional acuerda el resto, se disminuyen para siempre el gasto de las escuelas, millones invertidos hoy inútilmente en alquileres, y bastará el dos por mil, sin este despilfarro, por muchos años, para sostener la educacion de cuarenta mil niños en casas cómodas, salubres y propias.

Aun la capitacion debiera emplearse para este objeto. Todavía subsiste en Francia y en las provincias nuestras la contribucion en natura, para arreglos de caminos, reparto de aguas, etc. ¿Por qué los hombres de trabajo no da-

rían como en Francia, tres jornales al año ó su equivalente en dinero, para la creacion de la Escuela de su barrio?—¿No tienen hijos los gañanes? Llámanles todas las lenguas proletarios.

Terminaré este punto de la ereccion de edificios de Escuelas con una lista de los terrenos de propiedad pública que existen en el Municipio de Buenos Aires, ya sean nacionales por haber servido á las fortalezas, arsenales y cuarteles del Rey y de la Patria, transferidos por el tratado de Independencia en soberanía y propiedad á la Nacion, ya por confiscaciones y temporalidades, ó á la ciudad por ser obras pias fundadas por particulares, ó á la Municipalidad, en fin, y que deben ser reservados para escuelas comunes al servicio de la misma ciudad.

La ley del Estado de Ohio faculta al Consejo de Educacion á espropiar la propiedad raiz, que esté convenientemente situada para escuelas, porque estas se reputan un organismo de la ciudad.

Lo que en este caso indico al Honorable Congreso es hacer efectivas las leyes existentes en el Municipio de Buenos Aires, y poner término al despojo que de tierras, edificios, dineros, herencias ab intestato, multas, etc., han venido haciendo á las Escuelas, las sucesivas administraciones locales, en violacion flagrante de las disposiciones de la ley de 1858, que para favorecer la ereccion de edificios de Escuelas—«Exceptuó de enajenacion por venta de las « propiedades municipales en todo el territorio del Estado, « los terrenos ó edificios que cada Parroquia de la ciudad, ó « municipio de la campaña posea, y sea conveniente para « Escuela, ó su permuta en caso de no hallarse convenien- « temente ubicado.» *Art. 5º de la ley de ereccion de Escuelas de 1858.* ¿Vendría por ventura el Congreso á asociarse, ó dar su sancion á aquella serie de despojos?

Las disposiciones de la ley 1858, no han sido derogadas por la de 1875, en la parte que aseguran á las Escuelas los edificios y terrenos á que hace espresa referencia. Las leyes que conceden edificios y terrenos, haciéndolos salir del dominio público para pasar al de particulares, ó de corporanes, salvo por motivos ilícitos, son irrevocables, por cuanto participan del carácter de donaciones intervivos, y han creado títulos de propiedad. Para recuperar el Estado tales

bienes, aun por medio de la ley, es preciso que sea demostrado el daño que hacen á la comunidad, haya espropiacion por causa de utilidad pública, ó haya caducado el título. Aun esto no es siempre facultad legislativa, por cuanto el Juez puede, sobre demanda, juzgar que la Legislatura traspasó sus facultades, declarando por tanto sin efecto la ley; y en este caso se hallaría la Escuela Superior de la Catedral al Sur, si hubiese habido Legislatura que la declarase vuelta al dominio del Estado que felizmente no hubo.

Las propiedades que aquí se indican, constan de una nómina de las propiedades y terrenos públicos que no han pasado aún al dominio privado, y que la ley asegura á las Escuelas, pues cuestan hoy los terrenos sumas enormes, y casi siempre sus dimensiones de frente son estrechas para las necesidades de desahogo, ventilacion y luz de esta residencia habitual del niño durante los mas exigentes años de su desarrollo.

La imprevision puede dar á estos terrenos el pobre destino de proveer con su venta á necesidades pasajeras, en daño de la siempre renaciente é imperiosa necesidad de las Escuelas.

Relacion de los terrenos de propiedad Nacional, municipal, parròquial ó de temporalidades y obras pías que están por ley reservados para edificios de Escuelas Comunes, segun los datos suministrados por la Municipalidad, Informe de 1879 y de otras fuentes.

1º El terreno llamado Corralon de obras públicas, sito calle de Santa Fé, con 34 1/2 varas frente por 74 de fondo.

2º Una cuadra de terreno de las 180.000 varas que se llama Matadero del Sur.

3º La casa Nº 280 calle de Bolivar, con 562 varas.

4º Una cuadra de terreno de las nueve ubicadas en frente del polvorin de Coelli, cerca de la Penitenciaria.

5º Media manzana con 6.508 varas, calle Entre Rios, entre Cochabamba primera y Cochabamba segunda.

6º Un terreno calle Estados Unidos esquina de Lorea, 28 varas de frente por 60 de fondo.

7º Una casa calle Paseo de Colon frente al Rio.

8º Un terreno entre la Estacion del Retiro y la casa del Gobierno Nacional.

9º Un terreno en los corrales del Sur esquina de Caseros y Rioja.

10. Una casa calle de Santa Fé contigua al Parque 3 de Febrero.

11. Dos cuadras de terreno en los estremos de los terrenos del Parque 3 de Febrero, donde conviniere ubicar escuelas.

12. Una casa en Barracas al Norte, calle 3 Esquinas.

13. Un terreno calle Talcahuano esquina Temple con 2.057 varas.

14. La casa al lado del Resguardo en Barracas al Norte, cuyo terreno mid 1652 varas.

15. Un terreno, calle Bolivar esquina de calle sin nombre, que atraviesa la quinta de Gonzalez Moreno.

16. El terreno para ubicar una escuela municipal situada en la Barranca de la Recoleta llamada de Callejas, con 1702 varas.

17. El terreno núm. 194, de Salta, Barracas al Norte.

18. La casa 681 calle Charcas.

19. El terreno calle Libertad y Tucuman que ocupa como cuartel el 1º de Linea.

20. Un terreno de una cuadra entre Rioja y Patagones.

21. Un terreno de 100 varas de frente por 75 de fondo, frente á la calle proyectada que divide la quinta del señor Herrera.

22. Media manzana en los pies del terreno adyacente al hospital de San Buenaventura que mide 366 varas de frente por 600 de fondo.

23. La escuela de la Boca con una superficie de 1152 varas.

24. Una escuela en la calle de Rivadavia con 24 1/2 varas de frente por 36 de fondo.

25. Tres cuartos de manzana sobre 56.776 varas de terreno llamados mataderos del Norte, al costado de la Recoleta.

26. Media manzana de terreno entre las calles de Pozos, Entre Rios, Cochabamba y Pavon, 12.948 varas.

27. Media manzana entre Sarandi, Pozos, Pavon y 2ª Cochabamba.

28. Escuela Superior de la Catedral al Norte, calle de Reconquista.

29. Escuela Superior de la Catedral al Sur, y terreno adyacente esquina Moreno y Perú. (Ley de 1858).

30. Un terreno comprado por el Consejo General de Educacion, á pedido del Consejo Escolar de la Parroquia Catedral al Norte para Escuela.

31. Un terreno hacia el Sur contiguo á la Escuela Superior de la Catedral al Sur, comprado en remate por el Consejo Escolar de aquella Parroquia para ensanchar el de la Escuela Superior.

32. Un terreno comprado por autorizacion del Consejo para escuela de la Parroquia de San Miguel.

33. Un terreno comprado en la calle de Bolivar por el Consejo General de la Provincia y destinado á Escuela de mujeres en la Catedral al Sur.

34. El terreno ubicado entre las calles de Palermo y el Rio, y entre Yambi y Palermito pertenecientes á las tierras de Palermo, dadas á las escuelas por ley de 1858, convertido en Parque; pero como aquel sitio no está unido á Palermo no ha sido ocupado y queda por tanto á su primitiva destinacion.

35. Un terreno de Palermo para Escuela de Aplicacion á la ensenanza de agricultura que haya de darse en el establecimiento que se funde para este objeto.

36. Un terreno en el espacio reservado á Escuela Normal de mujeres para la Escuela de aplicacion que debe estarle anexa.

37. En el convento de San Francisco á los fondos, esquina calle Moreno é Independencia, el terreno y un largo salon que fué reservado para Escuela de Lancaster y estuvo sirviendo desde 1826 hasta 1858, en que el Gobierno de la Provincia la ocupó administrativamente para almacen de Aduana, y debe reintegrarse á su primitiva destinacion.

38. Un terreno calle General Lamadrid, esquina Rodriguez, propiedad de Escuelas. (Parroquia de San Juan Evangelista) 22 metros por 35 centimetros.

39. La casa perteneciente al Consejo de Educacion y de que está en posesion Corrientes 1202.

40. Un terreno para Escuela de Aplicacion afecta á la Escuela Normal en la Parroquia del Pilar, quinta que fué de Holmberg y ocupa con una Escuela el Consejo de Educacion.

EL FONDO DE ESCUELAS DE LA CAPITAL

Al hablar de edificios de escuelas, y aconsejar la creacion de medios regulares y permanentes de proveer á su creacion, no debo dejar de esponer para conocimiento del H. Congreso la situacion del fondo de Escuelas, creado por la ley de 1876.

El acto de separacion de jurisdicciones entre la capital de la Nacion y la Provincia, fué proclamado en lo que respecta á las escuelas, por el acuerdo del 12 de Enero del presente año, y el decreto de Enero 28 reconoció vigentes las instituciones de educacion de la Provincia, interin el Congreso legislara sobre la materia; y ya se ha demostrado como el Congreso de los Estados Unidos había dispuesto lo mismo, al cambiar el sistema puramente municipal de la ciudad de Washington por un Gobierno general del Distrito de Columbia. En nuestro caso, de un interregno entre la ereccion de la capital y la reunion del Congreso, lo dispuesto por el Ejecutivo Nacional es de estricta ley, al conservar á la ciudad de Buenos Aires sus instituciones escolares propias. La ley de admision de California en la Union norte-americana, dice: «que todas las leyes de los Estados Unidos que no sean localmente inaplicables, tendrán la misma fuerza en California que en los demás Estados de la Union.» Pero como no tiene aplicacion retroactiva la ley segun aquella Constitucion como segun la nuestra, todos los títulos de tierras, aun aquellos que estaban en contradiccion con las leyes de los Estados Unidos, fueron adjudicados por una Comision nombrada al efecto, segun las leyes mejicanas, y no segun las de los Estados Unidos. Esto dió lugar á que se tradujeran al inglés todas las leyes españolas y de Indias sobre tierras, que forman la única y la mas completa recopilacion que haya de nuestras leyes á este respecto. No está demás citar uno de tantos casos resueltos. Un reglamento del Gobierno de Méjico á la ley del Congreso mejicano de 1824, proveía

« que los gobernadores de los Territorios tendrían facultad « para conceder tierras de misiones á particulares, y el « Gobernador dar un título en que se establezca que tales « tierrras son acordadas en virtud de la ley de 1824, cuyas « condiciones están llenadas.» Ocurriendo ante la Corte el caso dudoso para el Fiscal de los Estados Unidos de la adjudicacion de once leguas, la corte falló: «que hay prueba « satisfactoria (en autos) de que Alvarado, Gobernador de « California concedió á Juan Sutter una extension de tie- « rras de once leguas en 1641; y aunque no se ha presen- « tado la concesion original, hay prueba suficiente de que « existió y fué destruída por el fuego. Encontrándose en « los archivos un borrador de la concesion hecha por el « Gobernador; y constando que la concesion fué registrada « en el registro de escrituras del Partido; lo que muestra « que la concesion fué genuina como tambien los mapas « que la acompañaban; y aunque el mapa sea incorrecto « en cuanto á los grados de latitud, puede ser localizado con « referencia á objetos naturales.»

Para deslindar los intereses de los Distritos Escolares incluidos en el Municipio de la Capital, no habia pues otra ley ni otra regla que la que subministrase la ley de Educacion Comun de la Provincia, ó en general sus instituciones escolares.

Estando sujetos á la decision del Congreso los actos del Ejecutivo, y habiendo el señor Ministro del Interior declarado en dos notas dirigidas antes al Director, despues al Superintendente de Escuelas, ser este su propósito, aprovecho la ocasion de poner de manifiesto la necesidad de revisar todo lo obrado con respecto á las Escuelas del Municipio, por haber sido dañado ó intentársele dañar en cantidades crecidas, y poner al nuevo Consejo en la imposibilidad de llenar sus funciones.

Quede establecido de una manera incontrovertible que no habiendo leyes nacionales de educacion primaria rigen *sui jure* las leyes de la Provincia.

Que los Ejecutivos tanto nacional como provincial, en cualquier acto, aun por autorizacion espresa del Congreso ó de la Legislatura no pueden ir mas allá de lo que la Constitucion permite; y que las leyes, la de capitalizacion como toda otra, no tienen efecto retroactivo.

El Gobierno nacional adoptó para la separacion de jurisdicciones los temperamentos discrecionales que la prudencia le sugirió, celebrando un acuerdo con el Gobierno de la Provincia.

El Gobernador, sin embargo, no tiene por disposicion espresa de la Constitucion Provincial, creando un Director General de Escuelas, competencia para deslindar, «verificar y mandar pagar cuentas de fondos pertenecientes á Escuelas.»

El Gobernador de la Provincia ha hecho mas todavía, y es no sujetarse á lo mismo que había acordado con el Ministro del Interior, decidiendo por sí cuestiones que no le estaban sometidas por el mismo acuerdo; y adjudicándose á sí mismo, como si su resolucion fuese un fallo definitivo, sumas por valor de diez y ocho millones de pesos m/c; tomando del Banco tres millones que él llamaba nacionales, y cobrándose por otra parte del fondo de Escuelas, cinco millones que decía deberle a la Provincia el Tesoro Nacional. Es preciso no olvidar que el Gobernador de Buenos Aires no puede ordenar al Director General ó al Consejo General de Escuelas, nada sobre inversion de fondos por no tener jurisdiccion para ello; mientras que la Legislatura ha ordenado al Gobernador depositar en el Banco á órdenes del Consejo los fondos que retenía indebidamente en cajas provinciales. No debe olvidarse tampoco, que el Gobernador retuvo en cajas en violacion de dicha ley de la Legislatura una suma de millon y medio, no obstante reclamo del Director de Escuelas, y que al tomar del Banco tres millones, no quiso aceptar en pago el millon y medio que retenía indebidamente.

Para justificar la verdad de estos hechos, tan irregulares, baste tener presente el artículo 1º del Acuerdo que dispone que el *«Consejo Superior de Educacion presentará al « Ministro del Interior una liquidacion de los fondos»*—mientras que la liquidacion es hecha por un señor Redonnet que consta ser el Contador del Consejo provincial, pero cuyo aserto en cifras no tiene valor legal sin el Visto Bueno del Director General, cuya omision y la de una nota del Consejo, constituye al Gobernador que tan informal liquidacion presenta, como si fuera él el representante del Con-

sejo Superior, ó el mismo Consejo, y el encargado de rendir aquella cuenta.

Comunicada dicha liquidacion al Consejo Nacional, sin aprobacion del Ministro del Interior, firmante del arreglo, el Superintendente de acuerdo con el Consejo la declaró nula y por tanto impropia para proceder á su examen.

El Ministro de Instruccion Pública, por cuyo conducto se habían remitido estas piezas, las devolvió con fecha 21 de Mayo, declarando que eran objetables, en los siguientes términos:

«La liquidacion practicada de orden del Sr. Gobernador no es ni puede ser definitiva. Es pura y símplemente una cuenta como otra cualquiera, que se presenta entre partes para su reconocimiento y aceptacion mútua, como las observaciones á que ella pudiera dar lugar...............»

Y mas adelante en la misma nota:

«Puede, pues, ese Consejo objetar la liquidacion practicada de orden del Gobierno de la Provincia que le ha sido remitida á los efectos del Decreto de 28 de Enero de 1881.»

La importancia de las cifras hará sentir al H. Congreso la necesidad que hay de poner término á la incertidumbre que pesa sobre este asunto. La ciudad de Buenos Aires tenía antes de ser declarada Capital una suma de mas de doce millones, economizados de sus propias rentas, y destinados por ley á la ereccion de Escuelas en sus propios Distritos. Tenía entre ellos dos millones de pesos de fondo permanente de Escuelas ya liquidado, segun consta del 3º Informe del Director General.

Tenía por esa misma ley, como producto de la mitad de herencias, multas y otros eventuales destinados á la ereccion de Edificios de Escuelas, seis millones de pesos, como consta del mismo documento; tenía seis millones mas de impuesto municipal y contribucion directa de la ciudad de Buenos Aires y recaudados sobre la propiedad de sus catorce Distritos, cuyos seis millones que le reconoce nominalmente la liquidacion y que entran á figurar entre los eventuales para edificios de Escuelas.

¿Qué es lo que se entrega de sumas tan considerables, al hacerse la separacion de los Distritos?

Solo cinco millones, de los cuales siendo dos del fondo permanente de Escuelas, sólo de tres pudiera disponer el nuevo Consejo para edificios, segun la ley lo prescribe.

Tres millones resultan adjudicados por el Gobernador al pago de la venta que hace al Gobierno Nacional de un Edificio de Escuela Normal de Maestras, la ley de Educacion Comun vigente, lo hace subvencion regular é impuesta al erario en favor de la Educacion primaria, que no emigra, ni por ser nacional se hace extraña á la ciudad de Buenos Aires. El Consejo habría podido vender, traspasar como cosa suya ó bajo su jurisdíccion, al Gobierno de la Provincia, si dejase de ser Escuela Normal aquel edificio, ó aun al Gobierno Nacional; pero no podía hacerlo el Gobernador porque no estaba bajo su jurisdiccion. Este es el derecho estricto que nace de la ley de Educacion Comun como consta del tenor de la ley que transcribio:

«Art. 69. El Director General de Escuelas es parte legitima en el arreglo y liquidacion de toda sucesion en que aparezca interesado el Fondo de Escuelas; pudiendo presentarse por si ó por apoderado, ó bajo la direccion del abogado que designe si lo cree conveniente.

Al efecto desde que dicho interes aparezca, los jueces deberán dar al Director General, la participacion correspondiente en los autos.

«Art. 70. El interes que produzca el Fondo Permanente de Escuelas, será liquidado por el Banco cada tres meses, y se tendrá á la órden del Consejo de Educacion para atender á las subvenciones indicadas,

«Art. 71. Las subvenciones Nacionales serán solicitadas y cobradas sujetándose á lo dispuesto en la ley del Congreso de 25 de Setiembre de 1871.

«Art. 72. El Tesoro de la Provincia subvencionará la Educacion Primaria en la iguiente forma:

«1º Costeando todos los gastos que originen el Consejo y el Departamento General de Educacion.

«2º Costeando la adquisicion de terrenos, y con arreglo á la ley Nacional de subvenciones, los edificios, mobiliario, libros y personal docente de una Escuela Normal de niñas y otra de varones.

«El Consejo escolar del distrito ó parroquia en que se encuentre ubicada una de dichas escuelas normales, ó ambas, contribuirá á sostener la escuela de aplicacion respectiva,

«3º Costeando las pensiones de los alumnos-maestros que la Provincia necesita cada año en las Escuelas Normales.

«4º Concurriendo al sosten de los alumnos-maestros, que cada Consejo de Distrito acuerde enviar á las Escuelas Normales, siempre que el Consejo asegure, con recursos propios del Distrito, el pago de lá mitad de la pension de cada alumno.

«5º Cooperando á los demas gastos que demanden las necesidades urgentes de la Educacion Comun en los partidos ó parroquias que apesar de sus esfuerzos, no reunan los fondos necesarios para satisfacerlos.

«6º Adjudicando un premio anual al Consejo que haya conseguido aumentar mas la concurrencia de alumnos en las escuelas, relativamente al número de niños, que el respectivo distrito cuente en edad de presentar.

«7º Subviniendo finalmente, á la adquisicion de libros para las Bibliotecas Populares, en la forma que lo dispone el capítulo V de esta ley.

«Art. 75. Las Municipalidades que no entreguen á los Consejos Escolares de lo Distritos respectivos, las cantidades que les correspondan, en virtud de lo dispuesto en el artículo 73, serán obligados al pago ante el Juez competente, y condenadas con la simple comprobacion del hecho.

«Art. 76. Las Municipalidades pueden acordar extraordinariamente á los Consejos de Distrito, las sumas que crean convenientes para auxiliar la construccion de edificios de escuela ó de adquisicion de terrenos para las mismas.

«Art. 77. Desígnase como contribucion de Escuelas lo siguiente:

«1º El dos por mil anual sobre el valor de la propiedad territorial, deduciéndolo del impuesto con que ésta esté gravada.

«2º Diez pesos al año, por la inscripcion de cada niño en la matrícula escolar, que deberán pagar sus padres ó encargados en el acto de inscribirlos, con esclusion de los pobres de solemnidad.

»3º Las subvenciones que acuerden los particulares.

«Art. 78. La Contribucion Escolar que produzca cada Distrito, queda destinada á sufragar los gastos de la Educacion Primaria en el mismo, y su inversion correspondiente á los Consejos respectivos.

«Art. 79. El impuesto escolar será recaudado conjuntamente y por los mismos colectores que los demas impuestos de la Provincia, debiendo su producto ser depositado en el Banco de la Provincia á la órden del Consejo General y á nombre del Consejo del Distrito respectivo.

«Art. 80. Las Municipalidades procederán respecto de las subvenciones escolares en la misma forma que determina el artículo precedente, quedando exonerados solamente del depósito en el Banco en aquellos Partidos en que este establecimiento no tuviese sucursales.

«Art. 81. Tanto el Director General de Rentas, como las diversas Municipalidades pasarán al fin de cada trimestre, al Consejo General de Educacion un *estado* de las sumas percibidas por razon de la Contribucion de Escuelas, cuyos *estados* servirán de base al Consejo para el examen de las cuentas que deben rendir los Consejos Escolares de Distrito.»

—(Como cada uno de los artículos de la ley de educacion comun ha sido invocado en casos ocurridos con la Municipalidad, el de Rentas, el Colector, y á causa del Acuerdo del 12 de Enero, es indispensable que se tenga á la vista de los que ayan de formar opinion correcta sobre estas materias obre lo dispuesto *de los ondos, rentas, contribucion y subvenciones para el sostén y fomento de la educacion comun.*)—

Art. 60. Las escuelas y demas instituciones de educacion comun, se sostienen con una renta permanente de las mismas, con el producto del impuesto de educacion que se establece por esta ley, y con las subvenciones Nacional, Provincial, Municipales y particulares.

Art. 61. La Provincia de Buenos Aires acepta los beneficios de la Ley Nacional de 25 de Setiembre de 1871.

Art. 62. Queda constituido un fondo permanente de las escuelas comunes, que se formará con los recursos siguientes:

1º Las cantidades que actualmente existen depositadas en el Banco de la Provincia como Fondos de Escuelas.

2º El producto de las multas que por cualquier antoridad se impusiesen, por infraccion de las leyes ó reglamentos, que no tuvieren aplicacion determinada por la ley.

3º Los bienes que, por falta de herederos correspondiesen al Fisco: el cinco por ciento de toda sucesion entre parientes colaterales con excepcion de los hermanos; el diez por ciento de toda herencia ó legado entre extraños que exceda de mil pesos fuertes, y el cincuenta por ciento de cada institucion á favor del alma ó de establecimientos religiosos.

4º Las donaciones de particulares á favor de la educacion comun, cuando no tenga por objeto determinado el fomento de la educacion en un distrito, ciudad ó pueblo, ó cualquier establecimiento de enseñanza.

5º Las donaciones que el Congreso Nacional llegue á hacer á la Provincia para el fomento de la educacion; y el producto de la venta de las donaciones de tierras hechas por la Provincia.

Art. 63. Asignase el cincuenta por ciento de los recursos anteriores, para constituir el fondo permanente de escuelas, el cual será inviolable, y bajo ningun pretesto podrá ser distraido para objetos ajenos á su destino. Estará depositado en el Banco de la Provincia, que abonará por las sumas que lo formen el interes anual que pague á los depósitos particulares. Podrá disponer del interes y del cincuenta por ciento de las entradas de cada año, establecidas por el artículo 62, aplicando estas sumas con toda preferencia á la adquisicion de terrenos y construccion de edificios de Escuelas. El fondo permanente podrá ser tambien colocado en Fondos públicos de la Provincia.»

Entremos ahora á la aplicacion de la ley. El arreglo practicado entre el Ministro del Interior y el Gobernador de la Provincia, dando por supuesto que el edificio de la Escuela Normal de Maestras fuera propiedad del Erario de la Provincia, y como tal reintegrado su valor, acuerda solo el pago del edificio; y en efecto, se han presentado documentos justificativos aunque no verificados ni aceptados por el comprador, de haber costado dos millones de pesos moneda corriente, deducida la parte que por subvencion á edificios de escuelas dió el Tesoro Nacional para el de la Escuela Normal. No se han incluido en esta partida 359.500 pesos m/c., que de fondos de escuelas se dieron á la Escuela Normal para terminar la obra. No se ha cargado tampoco el excedente de gastos en 1880 en la administracion de dichas Escuelas Normales. pagado del fondo de escuelas comunes que asciende á 391.650 pesos m/c. como consta del balance que se registra en la pág. 67 del tercer informe del Director General de Escuelas, presentado al Consejo y elevado á la Legislatura, por los años 79 y 80.

Son pues, 751.650 pesos m/c, tomados y no devueltos, á los fondos de Educacion Comun.

En cuanto á la cuenta que presentó la Contaduría de la Provincia, en virtud del Acuerdo, figura en primera linea una partida cuyo tenor es: «*Junio 22 de 1871· Pagado por « el terreno que ocupa el edificio por valor de un millon cien mil « pesos*». El arreglo que á esta cuenta de inversion se refiere, dice simplemente: *el edificio de la Escuela Normal* y no el terreno, por que el terreno no entra en la cuenta de Edificios de Escuelas que han sido subvencionadas por el Gobierno Nacional; y en la ley de Educacion Comun vigente para el Gobernador, cuando hacía ese arreglo, en el inciso 2º de las obligaciones del Tesoro Provincial para con la educacion primaria. No está impuesto á la Educacion en favor del Erario, el deber «de costear la adquisi« cion de terrenos, y con arreglo á la ley nacional de « subvenciones los edificios, mobiliario, libros y personal « docente de una Escuela Normal de Mujeres y otra de « Varones».

Esa ley nacional de subvenciones fué seguida inmediatamente de un Decreto reglamentando su uso, conforme á lo que prescribe la Constitucion; y en ese reglamento se encuentra la razon por que se pone por separado el terreno, y es que la subvencion es solo para contribuir al edificio, y no á la compra del terreno que debe ser puesto por la Provincia ó Municipalidad, y estar adquirido de antemano.

El Decreto reglamentario de las subvenciones dice asi:

Art. 2º El Gobierno de toda Provincia en que se haya de construir un edificio para escuela, por su cuenta ó por la de cualquier Municipio ó Distrito. podrá pedir al Ministerio de Instruccion Pública la correspondiente subvencion, acompañando:

«1º Copia *auténtica de la escritura propiedad de un terreno*, con las dimensiones necesarias para que la escuela tenga, ademas del edificio, un gimnasio y un jardin, y que esté situado en paraje conveniente y en buenas condiciones de salubridad.

«2º *Plano del terreno*, y de las construcciones proyectadas, con la aprobacion de la autoridad ó corporacion superior, encargada del ramo de educacion de la provincia.

«3º El presupuesto detallado de la obra, con aprobacion de la misma autoridad (sin el valor del terreno).

4º Declaracion del Gobierno de la provincia, acreditando que existia ya *reunida la cantidad*, que *agregada á la subvencion nacional*, alcance á cubrir el importe de *la obra*».

El terreno no es, pues, parte del edificio cuando se hace el traspaso, ó cuando se avalúa un Edificio de Escuelas subvencionado por el Gobierno Nacional; pues la ley espresa que tal edificio ha de ser construido conforme á la ley de subvenciones.

Dése pues, por sentado, que el arreglo no habla de terreno, y que el edificio construido con arreglo á la ley de subvenciones, está en las condiciones del artículo 72 de la ley de Educacion Comun. Ateniéndose á la letra de dicho arreglo, y respetando la ley de Educacion donde no fué alterada, hay un millon cien mil pesos cobrados de mas de lo estipulado.

Queda aun otro ítem de mayor cantidad que se ha hecho figurar en la cuenta desautorizada de liquidacion, que en violacion del invocado acuerdo finiquitó, el autor de ella, sin dar lugar á que el «*Consejo Superior de Educacion proce-* « *diese á verificar la division y entrega de los fondos pertenecientes* « *á la Educacion Comun de conformidad á lo dispuesto en el mismo* « *acuerdo de esta fecha, á cuyo efecto se le transcribirá* (al Con- « sejo Superior de Educacion, no al Gobernador) *en copia* « *legalizada*».

En dicha liquidacion se establece una acrecencia por el equivalente de pesos fuertes 183.918,33 que el Tesoro Nacional no suministró á la Provincia de Buenos Aires en el año 1880 en virtud de la ley de subvenciones.

Es mas grave todavía para el asunto de que me ocupo, el hecho de que tomado por deudor el Erario Nacional, sea el fondo de Escuelas Comunes, en lo que le corresponde á los Distritos de la Capital, quien paga por aquel. Así, segun aquella cuenta, debiéndosele al Erario provincial solo dos millones, se recibe cerca de cinco por este solo *item*, con llamar nacional á la parte que se separa de territorio, y condenarla á cobrar por ambos del Tesoro Nacional lo que no recibieron del fondo de Escuelas.

Cuando el Presupuesto ó las leyes especiales de un Estado, disponen la inversion de fondos es solo durante el año para que fué votado el presupuesto. Toda inversion cesa el dia en que se cierra el ejercicio de ese año. La no inversion puede dar lugar á reclamos ó á peticiones; pero no constituye deuda ejecutiva, y cuando mas ocasion de

solicitar del Congreso nuevos fondos para dichos pagos, si este los creyese necesarios.

Esta limitacion del impuesto al año para que fué acordado, fué la causa de la deposicion de Cárlos I, Rey de Inglaterra, que pretendía aplicar á los años subsiguientes, el impuesto del *ship money* acordado para un año.

No debe, pues, el Tesoro Nacional lo que no invirtió en subvenciones en años anteriores; ni ha hablado el Acuerdo invocado de esta cancelacion de cuentas entre ambos Erarios: ni consta de los libros del Consejo de Educacion que el Gobierno Nacional le deba tales sumas, puesto que no habían entrado en sus arcas, ni sido depositadas en el Banco.

Si constaran y fueren de justo pago las deudas del Tesoro Nacional, no las pagarían los fondos pertenecientes á los catorce Distritos que constituyen la Capital, por no formar parte sus fondos del Tesoro Nacional. No las pagarían tampoco por ser anteriores á la ley de capital, que sin darle retroactividad para alcanzar á dineros que estaban fuera de su control, no puede ahora disponer la Nacion sin despojo, no ya de derechos, sino de propiedad adquirida.

Debo añadir, que estando el Consejo de Educacion de la Provincia obligado por el acuerdo de Enero á hacer la entrega, y el Consejo Nacional por decreto de 28 de Enero á recibirse de las escuelas de Buenos Aires, al pedir la entrega del edificio de la Escuela Superior de la Catedral al Sud, asegurando á esta Parroquia por la ley de 1858, de la misma manera que otra de la Catedral al Norte, el Gobernador de la ya separada Provincia pidió las llaves y el Consejo Provincial, que no firmó la liquidacion, las entregó tomando así posesion del edificio fuera de su jurisdiccion provincial, y hollando los derechos adquiridos por dicha Parroquia, mediante trescientos mil pesos, á título de indemnizacion y compra á los del estinguido Colegio Mercantil otorgada por ley de la Legislatura.

Entraba en los arreglos entregar las Escuelas, y sin duda que es esta una escuela, así llamada por la ley. Declara el decreto de 28 de Enero vigentes todas las instituciones escolares de la Provincia, y la ley de 1858 es una de esas instituciones, no derogadas por Legislaturas posteriores, porque el contrato con los directores del Colegio Mercantil

(reputado Escuela Superior), era solo por la posesion durante ocho años, sin disponer de la propiedad, ni derogar la ley que la dió á la Parroquia.

El Consejo Nacional, para espedirse en el examen y liquidacion de los fondos de escuelas, formuló bases fundadas en derecho para la division legal de dichos fondos, y se encontrarán en los anexos, así como la nota en que se dió cuenta al señor Ministro en cuanto al despojo de la Escuela Superior de la Catedral al Sud, por una orden que fué comunicada á este Consejo, por la cual se mandaba entregar las llaves que estaban en el Consejo de Educacion Provincial.

Dias mas serenos aguardan sin duda al Consejo Nacional de Educacion con la apertura del Congreso; y la ciudad de Buenos Aires, reteniendo por sus disposiciones los millones de que amenazan despojarla, verá un año, surgir de su seno bellos edificios de escuelas, en que pulule como enjambre de abejas la poblacion infantil, que elevará un himno de gracias al Congreso, por haber hecho desaparecer un vacio de la edilidad metropolitana.

Ateniéndose á la verdad matemática y moral de los hechos y de las deducciones, y con solo sustituir la palabra distritos de la ciudad de Buenos Aires, á quienes, en lugar del gobierno nacional, sustituido á la verdad en la pretendida liquidacion, tendríamos sin ironía que puede presentarse en los siguientes términos una liquidacion:

Una forma del pago que se hace al Municipio de Buenos Aires por los 12.452.034 pesos que le corresponden, de los fondos de escuelas contribuidos por los habitantes de la ciudad, para las Escuelas del Municipio antes de la separacion de territorios:

Por haber comprado el Gobierno Nacional por cuenta de la Nacion y para objetos nacionales, el edificio de una Escuela Normal, tómensele al fondo de escuelas perteneciente á la ciudad, segun ley.........	$	3.209.163
Por no haber pagado el Gobierno Nacional en 1880 parte de la subvencion á la Provincia decretada por el Congreso, paguen los fondos de Escuelas del Municipio de		

Buenos Aires, inocentes de tamaño descuido..................................	»	2.152.522
Por no haber ejecutado Gobernadores de Buenos Aires antes de 1875 con el erario de la Provincia, decretos suyos ordenando ereccion de Escuelas en la campaña, pague la ciudad de Buenos Aires la omision de aquellos con su parte de rentas segun posterior ley de Educacion Comun	»	1.418.792
Por haberse demorado el pago que debía hacer el Consejo General de remates de terrenos efectuados en su tiempo por su autorizacion y órden, estando en unos depositado el dinero en el Banco á órden del Juez, pague la parte de la ciudad de Buenos Aires con los fondos propios de sus Escuelas..................................	»	1.686.260
Por otro sitio comprado en remate por el mismo Consejo y demorado su pago por tramitacion judicial, pague con lo ya recibido, pues que no se hizo mencion en la liquidacion..................................	»	994.000
Por 750.000 pesos suministrado por el fondo de Escuelas para terminacion y sosten de las Escuelas Normales..................	$	750.000
Por la Escuela Superior de la Catedral al Sud, declarada por ley de 1858 propiedad inalienable de la Parroquia, á pretesto de haber una Legislatura contratado su uso por ocho años, quede para siempre privada del terreno y edificio dicha Parroquia por valor de..................................	»	1.500.000
Por un terreno contiguo comprado para ensanche de aquel, é inútil por si solo para Escuela..................................	»	450.000
Por pesos 300.000 del fondo de Escuelas y pertenecientes á la Parroquia de la Catedral al Sud, con que se compró el título de posesion, al dueño del Colegio Mercantil..................................	»	300.000

Por mil fuertes pagados al ingeniero que levantó el plano del Edificio de Escuelas que debia construirse en dicho terreno..	»	25.000
Por la parte de una cantidad 2 % que contra lo ordenado por ley reclamo del Director de Escuelas, retuvo en cajas de la Provincia al Señor Gobernador..........	»	819.102
Ademas, créditos decretados para la construccion de edificios en la Campaña.....	»	324.975
En junto..................	$	750.000
Total......................	»	13.629.814

Tocante á los Distritos de fuera de la Ciudad de Buenos Aires, se adjudican en la liquidacion practicada, las siguientes sumas:

Por liquidacion...........................	$	10.666.359
Por subvencion...........................	»	2.152.522
Reservas por decretos....................	»	1.418.792
Para id..................................	»	324.975
Terrenos, sueldos, etc...................	»	1.754.169
Escuela Catedral al Sud..................	»	1.500.000
Indemnizacion por id............	»	300.000
Gasto del Edificio de la Escuela Normal de Maestras	»	3.209.168
En junto..................	$	21.825.980

La ley de Educacion proveyó á la manera de cobrar, y á la inversion de esos fondos de Escuelas, sin que sea posible distraerlos de su destinacion legal. Así, pues, los doce millones que debieron entregarse religiosamente al fondo de Escuelas de los Distritos que forman hoy la capital, representan por lo menos doce edificios de Escuelas para la de la ciudad, que no van á construirse desde que han sido distraidos de su destinacion legal, para otros fines.

Los Distritos que formen hoy la Provincia de Buenos Aires, sin la ciudad, adquieren por la liquidacion *veinte millones* por lo menos, los que deben emplearse en Edificios de Escuelas en las ciudades y pueblos de la campaña, donde no comprándose terrenos á excesivo precio como en la capital y debiendo suministrarlos por ley, las Municipali-

dades, pueden construirse cuarenta edificios de á medio millon de pesos en término medio, cada uno, siendo limitada la poblacion de cada localidad. Teniendo como tienen ya las poblaciones de campaña 108 edificios de Escuelas de propiedad pública, como consta del primer Informe del Director General de Educacion, aumentaríase el número con tan fuerte suma, á ciento cincuenta edificios de Escuelas, y entonces tendríamos este hecho anormal en la historia de la aplicacion de las leyes, y la realizacion de veinte años de esfuerzos, desde 1858.

1881—En ejecucion de la ley de 1858 y de 1875, la Ciudad de Buenos Aires posee edificios propios de Escuelas..........	1
1875—En ejecucion de la ley de 1875, proveyendo á la ereccion de Escuelas, lo que era entonces la campaña poseía segun el informe de 1877..............	108
En 1881, con los fondos depositados para ereccion de Escuelas, la Provincia tendrá si no se viola la ley en su aplicacion..................................	40
	148

SUBVENCIONES DE EDUCACION A LAS PROVINCIAS

Contraídos los Gobiernos creados por la Constitucion Nacional desde su origen á las necesidades de su establecimiento hasta terminada la guerra del Paraguay, solo la cuarta administracion pudo dirijir miradas serenas hacia el interior de la apenas consolidada Union de las Provincias, y llamar la atencion del Congreso sobre su estado.

Pudiera decirse que el suelo mismo no era un vínculo de union, tan extensos son los despoblados que median entre unas provincias y otras. La red de ferrocarriles y telégrafos que empezó á cubrirlos desde entonces, ha disminuido en gran parte este mal orgánico.

El estado intelectual presentaba mayores distancias todavía entre los ciudadanos destinados á gobernarse á sí mismos, eligiendo el Congreso que ha de velar sobre los destinos del país. La gran mayoría de los electores, podia ignorar que fuesen parte de una República, y Dios sabe si

muchos en las apartadas provincias, conocían el nombre de la nacion que formaban, los derechos que les asegura una Constitucion, ó los deberes que impone á todos los hombres la sociedad de que forman parte.

El Gobierno principió por hacer restablecer en la Rioja por decreto especial, las escuelas que se supuso existieron en Famatima, Santes, Venduna, Olta, Malanzan, Tama, Belgrano, Chepe, Independencia y San Martin, creando en la ciudad capital la primera escuela de educacion superior para mujeres.

El Congreso acordó en el presupuesto para 1869, la cantidad de cien mil pesos fuertes para ayudar á las provincias á crear escuelas, á fin de difundir la instruccion primaria, circunscrita hasta entonces al perímetro de las ciudades, y el Poder Ejecutivo los distribuyó por iguales sumas á las provincias, destinando doce mil fuertes para la compra de textos, libros, y útiles que serían aplicados al servicio de las escuelas.

«Desde entonces aparece la idea de crear una Comision
« que tenga por encargo la adquisicion de estos objetos y
« distribuirlos; reservando ademas una cantidad de cuatro
« mil fuertes, que serán invertidos, dice el decreto, en la
« inspeccion y visita de las escuelas subvencionadas por el
« tesoro Nacional.

No pasaré adelante en la historia de la ley de subvenciones sin hacer notar esta intervencion nacional en la educacion primaria, que la Constitucion hace del resorte de las provincias.

El Congreso federal de los Estados Unidos bajo disposiciones iguales, ha sancionado á fines del año pasado leyes de subvencion por el tesoro de la Union en favor de los Estados, á objeto de difundir la educacion primaria, concediendo mayores sumas á los mas atrasados. Fúndase este procedimiento en las mismas razones que prevalecieron en el Congreso argentino diez años antes. No estando en un país cualquiera la propiedad y riqueza distribuidas en las mismas proporciones que la poblacion; y siendo comun á todos los habitantes el daño y la responsabilidad que trae la ignorancia, y la pobreza que suele ser causa y efecto á la vez de atraso, la sociedad entera está interesada y obligada á precaverse contra los males que de

aquella fuente han de sobrevenirle, ni mas ni menos que la parte culta y acaudalada no quedaria exenta de reproche si contentándose con dar educacion á sus propios hijos, dejase que la muchedumbre ignorante la gobierne por el voto ó por el alboroto.

Hoy se ha disipado aun entre los norte-americanos, la idea de una asociacion de Estados independientes reunidos por convenio bajo una Constitucion, teniendo presente que las Colonias no tuvieron soberania propia cuando eran colonias de la Inglaterra; que no obró cada una de ellas, como colonia, para reclamar su Independencia, conquistarla por las armas, declararla solemnemente á la faz del mundo, y obtenerla por el reconocimiento, sino que reunido el pueblo en Congreso y bajo un nombre colectivo obraron, antes de serlo, como nacion consolidada para los propósitos sociales, como lo estableció la Constitucion misma que al efecto se dieron, tras un infeliz ensayo de Confederacion de Estados. Si pues la ignorancia se perpetúa en ciertos estremos del país por causas accidentales, siendo las distancias, la actual despoblacion y aun la tradicion misma rémoras poderosas, no ha de decirse que hemos adquirido con la independencia el derecho de asociacion tal cual se presentaren los asociados, pues nuestra Constitucion pone por condicion que la educacion primaria esté difundida en las Provincias componentes del Estado.

Las leyes de 1869 empezaron la obra de reparacion de los cimientos diré así de la sociedad, y ojalá que no esté lejos el dia en que este trabajo fundamental haya de cesar.

Como se ha visto en el decreto reglamentario de la distribucion de cien mil duros á las Provincias, se establece ya el derecho de Inspeccion y «visita de las Escuelas subvencionadas por el tesoro nacional».

Habiendo de darse cuenta de la inversion de los fondos salidos del presupuesto, y no siendo donaciones hechas á las Provincias, sino inversiones con objeto determinado por ley nacional como es la educacion primaria, aquella inspeccion de tesorería es de derecho, y la facultativa se deduce del objeto mismo de la subvencion. Sabiéndose por tanto que algunas administraciones habian aplicado arbitralmenmente parte de dichos fondos, el P. E. Nacional proclamó en

un nuevo decreto como un deber suyo, «cuidar que las can-
« tidades votadas por el Congreso, para subvencionar la « educacion primaria en las Provincias sean íntegramente « aplicadas à su objeto, y *no distraídas á ningun otro*, por *pre-* « *mioso que fuere*, ordenando que en adelante no pueda exi- « girse la entrega de un trimestre, sin rendir cuenta justi- « ficada del anterior; y especificando que esta cuenta « vendría acompañada con un informe en que se especifi- « que el número de las Escuelas que se costean en todo ó « en parte con la subvencion nacional, el lugar de su situa- « cion, el número de alumnos que hayan concurrido al « tiempo intermediario de cada una de ellas, y los nom- « bres y sueldos de los profesores que las dirijen.» Vuelve el gobierno en otro articulo del Reglamento de 1869 á reivindicar el derecho de Inspeccion, «para comprobar, añade, por este medio el estado en que se encuentra la educacion.»

Los resultados obtenidos, y la experiencia adquirida sujerirían la necesidad de lejislar ampliamente sobre un sistema regular y permanente de subvenciones á la educacion distribuidas en proporcion à los fondos que á su sosten destinaren las Provincias, cuya ley vigente hoy, debe estar á la vista de todos ahora que debe legislarse sobre un plan general de proveer á la educacion, dice así:

LEY DE SUBVENCIONES PARA EL FOMENTO DE LA INSTRUCCION PRIMARIA EN LAS PROVINCIAS

Art. 1º. Desde que termine el ejercicio del Presupuesto del año de mil ochocientos setenta y dos, las subvenciones nacionales para el fomento de la instruccion primaria en las Provincias se conferirán con sujecion á las condiciones y formalidades que establece la presente Ley.

Art. 2º. Las Provincias que en virtud de leyes sancionadas por sus Legislaturas, destinen recursos especiales para el sosten de la educacion popular, y que quieran acojerse por un acto explícito á la proteccion de esta Ley, recibirán subvenciones del Tesoro Nacional, para los objetos siguientes:

1º Construccion de edificios para escuelas públicas.

2º Adquisicion de mobiliario, libros y útiles para escuelas.

2º Sueldos de maestros.

Art. 3º Los subvenciones se acordarán por el Poder Ejecutivo Nacional en la forma y proporciones siguientes:

A las Provincias de La Rioja, San Luis y Jujuy, las tres cuartas partes: á las de Santiago, Tucuman, Salta, Catamarca, Mendoza, San Juan y Corrientes, la mitad; y á las de Buenos Aires, Córdoba, Entre Rios y Santa Fe, la tercera parte del imparte total que haya de invertirse en los objetos expresados en el articulo anterior.

Art. 4º Los subsidios para instruccion primaria de la Rioja, serán determinados anual y especialmente en el presupuesto de gastos generales de la Nacion, hasta que se halle en condiciones de regirse por la presente Ley.

Art. 5º. No se acordará cantidad alguna para la construccion de un edificio de escuela, sin que se hayan presentado préviamente al Ministerio de Instruccion Pública, el plano y presupuesto del edificio, y un informe dado por el Gobierno de la Provincia respectiva, acreditando estar ya reunida la cantidad, que con la subvencion nacional ha de cubrir el importe de la obra.

El Ministerio de Instruccion Pública hará circular en todas las Provincias planos de edificios para escuelas, segun los mejores sistemas, recomendando su adopcion.

Art. 6º. Las subvenciones nacionales para la compra de mobiliario, libros y útiles, destinados al servicio de las escuelas públicas, serán distribuidos por medio de una Comision que el P. E. nombrará, componiéndola á lo menos de tres miembros y un Secretario, que será retribuido con el sueldo de mil quinientos pesos anuales, siempre que las Provincias prefiriesen obtener por su conducto la remision de esos objetos.

Esta Comision dispondrá la compra y el envío de los pedidos que se le hagan para el servicio de las escuelas públicas, siempre que se le remita al mismo tiempo la cantidad de dinero que corresponda al importe total de cada remesa, segun la proporcion determinada en el artículo 3º.

Art. 7º El sueldo de uno de los Inspectores que para la vigilancia de sus escuelas establezca cada Provincia, será pagado por mitad por el Tesoro Nacional, hasta la suma de 80 pesos fuertes mensuales, bajo la condicion de que él acepte la obligacion de suministrar los datos estadísticos, y verificar las inspecciones que le sean requeridas por el Ministerio de Instruccion Pública.

Art. 8º Queda destinada la octava parte del producto de las tierras nacionales que se enagenen, para hacer efectivas las disposiciones de la presente Ley.

Art. 9º. Mientras no se hayan reunido, por la venta de tierras, recursos bastantes para sufragar los gastos que demande la ejecucion de esta Ley, el Poder Ejecutivo queda autorizado para aplicar á este objeto la parte de las Rentas Nacionales que sea necesario.

Art. 10. El Poder Ejecutivo adoptará las medidas tendentes á garantir la fiel aplicacion de los fondos que se distribuyen á las Provincias en virtud de esta Ley, como el exacto cumplimiento de las condiciones que para su percibo se les impone, procurando además que las cantidades destinanas al sostén de las escuelas, sean administradas por Comisiones que tengan su orígen en la eleccion de los vecindarios.

Art. 11. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

(*Promulgada el 25 de Setiembre de 1871.*)

Y expresándolo en el preámbulo de un decreto reglamentario de la ley de Subvenciones para el sosten y fomento de la Educacion en las Provincias, que tenia por objeto garantir la aplicacion de los fondos con que el Gobierno Nacional debe contribuir, el Poder Ejecutivo impuso las condiciones siguientes:

Que las Provincias justificarían por medio de sus gobier-

nos, que los fondos votados se invierten en el sosten y fomento de la instruccion primaria.

Que si era para edificios, con el pedido de subvencion presentarian antes de emprender la construccion, documentos de propiedad del terreno, fondos, planos del edificio por construir, sin admitir posteriores ampliaciones.

Que si eran para mobiliario y útiles se exijirá la remision á Buenos Aires de la suma que haya de servir de base para aplicar la proporcion de la subvencion, y acompañarán siempre, como estaba dispuesto en la anterior ley de subvenciones, un estado con expresion del número de Escuelas, maestros que las rejentean y alumnos que las frecuentan.

Que se crearía una una Comision de Educacion para compra de útiles y libros y cobro, tanto de las cantidades de dinero que se le remitan de las Provincias, como de las que tenga que abonar el tesoro nacional, teniéndolas depositadas en un Banco, mientras proceden á su inversion.

Si era para pago de maestros, los gobiernos debían remitir una cuenta de la suma invertida durante el trimestre acompañando como comprobantes, un duplicado de los recibos, y otro de la *planilla* que cada maestro hubiese presentado para el cobro de sus haberes, *con expresion* del número de alumnos matriculados, y la lista nominal de los asistentes durante el trimestre, visada por la autoridad correspondiente.

Al poner al alcance de los gobiernos y pueblos lejanos sumas considerables, cuyo monto no está presupuestado de antemano por el Gobierno Nacional, y que tienen por base la declaracion que hayan de hacer, de lo destinado por su parte á la educacion primaria, las precauciones tomadas por la ley y los reglamentos tienden á asegurar la verdad de los hechos, y á no abrir la puerta al mas peligroso de los abusos, cual sería procurarse sumas, á título de subvencion á la educacion con el propósito de darles otro destino, bastando para ello guardar las formas administrativas. Algunas administraciones provinciales debieron hallar molesta y complicada la manera de verificar la realidad de los hechos.

Molesto y complicado debia ser en efecto un sistema de

garantías para poner á disposicion de pueblos y gobiernos, sumas tan considerables. En cambio del trabajo diario, asíduo, de toda la vida, ganamos nuestra subsistencia, y es excesivo pretender ahorrarse un poco de trabajo, para obtener sumas á veces enormes de auxilio y subvencion nacional.

La creacion por la ley de una Comision Nacional de Escuelas, compuesta de ciudadanos, sin otros funcionarios rentados que el Secretario, fuera del personal ó de las oficinas del P. E. crea un poder administrativo en lo que respecta á pedidos de útiles y libros; pues en cuanto á subvencion por salarios lo deja sujeto á las formas ordinarias de la administracion.

Pero aun en el caso de los pedidos de libros, pide el nombre de los maestros, las Escuelas y su ubicacion, y el número de alumnos, datos indispensables para que la Comision juzgue si el pedido de libros que se hace está en proporcion de las necesidades de las Escuelas, pues puede por exceso de celo, ó motivos menos elevados, cargarse la mano en pedir libros, útiles, etc.

En cuanto á salarios de maestros, se exige, á mas de todos aquellos datos, la lista nominal de los alumnos en cada Escuela, disposicion que podrán creer minuciosa y complicada los que ignoran que cada Maestro tiene la lista de sus alumnos, y que no alcanzando á ciento de ordinario en la generalidad de las Escuelas, son doscientas palabras, (nombre y apellido) las que tendrían que escribir cada tres meses.

Como se ha visto antes, no se recibiría el segundo trimestre, sino despues de comprobar la recta inversion del primero; y esta medida se tomó despues de experimentados los inconvenientes de hacerlo sin tal requisito que reclamaba la Contaduría general, so pena de perturbar profundamente este servicio.

La administracion subsiguiente, prestando oídos á reclamos no siempre desinteresados, derogó el artículo 11 del Reglamento contemporáneo con la ley de 1873, en cuanto indicaba la necesidad previa y las pruebas que debían comprobar la inversion disponiendo que en adelante «se « anticiparía la cuota con que la nacion debe contribuir « para el pago de los sueldos por cada cuatrimestre, siem-

« pre que los gobiernos de Provincia remitan al Ministro « de Instruccion Pública, una planilla que exprese las loca- « lidades en que las escuelas están ubicadas, el nombre de « los maestros, y los sueldos que estos devengan, quedan- « do obligados á justificar la inversion de las sumas de « dinero que para este objeto reciban, sin cuyo requisito « no se les anticipará el cuatrimestre siguiente.»

(Decreto de Enero de 1875).

Sin mucha experiencia administrativa podia con tal supresion de garantías, presentirse que todo el sistema iba á flaquear por su base. Anticipando las sumas por cuatrimestres, á la simple presentacisn de un papel que contenga el lugar en que una escuela está, y el nombre del maestro para obtener el tanto de subvencion anticipada, á mas de viciar todo el sistema de contaduría nacional, entregando sumas, y en el total sumas enormes, sin los justificantes de su inversion, era quitar el freno á los administradores provinciales, que los contendría de distraer por lo pronto, las sumas de tres meses, retenidas en cajas, ya que estuviese pagado el primero, y hacer aguardar al maestro (que es lo que sucede) por años. ¿Cómo se justifica la inversion despues de recibidas las sumas desde que la firma del maestro y el recibo de su sueldo no es la prueba requisita que era el comprobante entre otros que el artículo 10 reformado exigía? Las rentas nacionales hacen el gasto, no de la educacion primaria que no se dá, sino de los otros ramos de la administracion civil.... y esto se ha estado practicando en muchas provincias.

El articulo séptimo de la ley de subvenciones dispone «que el sueldo de uno de los Inspectores que para la vigilancia de sus escuelas establezca cada provincia, será pagado por mitad por el tesoro nacional, hasta la suma de 86 pesos fuertes, bajo la condicion de que él acepte la obligacion de suministrar los datos estadísticos, y verificar las inspecciones que le sean requeridas por el Ministerio de Instruccion Pública;» y bastaba desenvolver por la vía reglamentaria las atribuciones de este fiscal en gérmen, para verificar la veracidad de toda planilla de las que rindan los maestros, que requeririan su Visto Bueno, como Inspector

nacional; y á ese expediente entre otros ha de ocurrir la ley, reviviendo los primeros reglamentos, y derogando los que supriman garantias, anticipando fondos, sin sustituir mejores medios de comprobacion.

Mas desastrosos han sido los efectos de una posterior reforma del articulo 9 del Reglamento original de la ley de subvenciones, tambien «á fin de facilitar las operaciones « de contabilidad, y estadística de la Comision Nacional de « Educacion, y para obviar inconvenientes, que se presen- « tan en la tramitacion de las cuentas por libros, útiles, y « moviliarios *comprados directamente* por los Gobiernos de « Provincia.»

Debe advertirse que la ley de subvenciones no tiene nada que hacer con las compras, que en Buenos Aires, quieran hacer directamente las gobiernos, pues en ese caso renuncian á las ventajas que la la ley de subvenciones les proporciona.

La ley dice: «Las subvenciones nacionales para la com- « pra de libros serán distribuidas por la Comision (nom- « brada al efecto), *siempre que las Provincias prefieran obtener « por su conducto la remision de esos objetos.*»

Las funciones de la Comision de ciudadanos «de tres miembros, por lo menos y un secretario que será retribuido con mil quinientos duros», no pueden reducirse al hecho material de *remitir* lo que cualquiera compre, y le notifique enviar á su destino. Las subvenciones nacionales son para la *compra* de libros: la Comision se establece para *comprar*; y un decreto que reglamenta, no puede suprimir ó alterar el objeto de la ley. Como la serie de leyes de subvencion se ha ido desenvolviendo y perfeccionando sucesivamente, y forman un *Corpus juri*, y como es de buena jurisprudencia acudir á las fuentes y precedentes de una ley, bastará repetir el texto del decreto reglamentario de 1872, de la anterior ley de subvenciones, distribuyendo cien mil fuertes para ver cual es la extension de las facultades de la Comision: «Se destinan, dice el ar- « ticulo 12 del decreto que la acompaña, doce mil fuertes « para *comprar* libros, textos y útiles que sean aplicados al « servicio de Escuelas. Por un decreto especial (articulo 3) « se nombrará una Comision que tenga por encargo *hacer « la adquisicion de estos objetos, dentro ó fuera del pais,* distri-

« buirlos entre las Provincias bajo la misma base del re- « parto anterior.» Esta misma disposicion hace el art. 6º de la ley permanente de subvenciones, creando la Comision « para *comprar* los libros y útiles, siempre que las Provin- « cias prefieran *obtener* por ese *conducto* la *remision* de esos « objetos.» No había pues inconvenientes que obviar en la compra de libros hecha directamente para los Gobiernos, porque no es con ellos ni de ellos que habla la ley. El decreto original rodeando de garantías y seguridades, aun lo comprado por la Comision nombrada *ad hoc*, exigió que la relacion de los objetos que se proponen adquirir, para sus escuelas sea con espresion del número de maestros y alumnos, y lo acompañase un *giro* de la cantidad de dinero que les corresponde abonar con relacion al pedido.

«La Comision de Escuelas á quienes se han de acompa- « ñar estos documentos, cobrará (el giro) como las cantida- « des que segun la ley debe abonar el tesoro nacional para « estos objetos; y hará las compras y remesas de los objetos « que le pida cada Gobierno.»

Aun por el decreto que pretendió mas tarde obviar los inconvenientes en la tramitacion de las cuentas por los libros, útiles, etc., «comprados directamente por los Gobiernos de Provincia.... y que prefieran (á lo que la ley ordena) obtener por *agentes propios* los objetos mencionados, remitirán á la Comision Nacional de Educacion el dinero que le corresponda pagar.... y designarán al mismo tiempo la persona á quien encarguen efectuar la compra.»

«Verificada esta, añade, se presentará á la Comision « una cuenta detallada de su importe, para que disponga « el abono total, si los precios cobrados fuesen equitati- « vos, ó estuviesen conformes con los valores de plaza. El « envío de los pedidos se hará siempre con intervencion y « bajo *la responsabilidad* de la Comision Nacional de Edu- « cacion.»

La responsabilidad de qué? Del envío material?

Hay quien lo traduzca así, aunque se deba la justicia al ministro que redactó este proyecto de creer que un grito y un presentimiento de la conciencia le hizo al terminar la frase, lanzar la responsabilidad como un salvavidas para los que se verían luego amenazados de caer en aquel piélago sembrado de escollos.

Si se encontrase excesiva la reprobacion de un decreto que traspasa las facultades reglamentarias del Ejecutivo, pues altera la ley, sirvan de disculpa los siguientes asuntos que ha tramitado el Consejo de Educacion Nacional, en reemplazo de la extinguida ó absorbida Comision Nacional de Educacion.

Peticiones de libros se han presentado que no contienen mas justificativo que: «el aviso de haber comprado con « aquella fecha los libros y útiles de Escuelas que expresa « la factura adjunta, en tal virtud ruega al señor Presidente « se sirva mandar practicar las intervenciones que corres- « ponden á la Comision que Vd. tan dignamente preside, á « los efectos de la ley Nacional de Subvenciones.»

No podía reducirse á menores términos el formulario con tantos trámites creado por las diversas leyes de subvenciones, y los reglamentos que las acompañaban. Téngase presente que en dos ó tres de estos pedidos que tienen el carácter de giros contra el tesoro nacional, ó letras á quince días vistas, se trata de cosa de cuarenta mil fuertes, y que en el pedido que se trascribe ni se mientan los 10.140 pesos fuertes que importa la suma que la Provincia destina á la adquisicion de mobiliario, cuanto y menos el número de Escuelas y de alumnos que las concurren.

¡Qué puerta quedaría abierta al abuso, sí la concesion de subvenciones no tuviere mas regla que la compra que pretenda hacer alguno de libros ú otros objetos, y reclamar el otro tanto, el tercio ó los tres cuartos de su apunte, porque el aporte puede, como se ha visto, suprimirse!

Con razon el Ministro de Instruccion Pública embarazado en el dédalo que han creado laxitudes, degeneraciones y desvíos de los laudables propósitos de la ley, encarga al Consejo de Educacion arbitrar medios de poner término al desorden.

Felizmente no solo la responsabilidad de los Miembros de la Comision quedaba como un faro para guiarlos en caso tan peregrino, sino las prescripciones del decreto mismo que autorizaba esta clase de transacciones, el cual exigía que aquellos gobiernos fantasistas ó enemigos de trabas y cortapisas, mandasen sin embargo á la C. N. de Educacion la cantidad de dinero que les corresponda pagar, lo que ya es algo; y designar al mismo tiempo la

persona á quien encargan efectuar la compra lo que nunca está demas.

No mandaron los gobiernos tales dineros á la Comision, ni se tomaron otros la molestia de decirle quien era el Agente que designaban; lo que hace simplemente nulo todo lo obrado por los que hicieron ó pretendieron hacer compras, en lo que respecta á la subvencion. Ocurrió ademas en los casos citados, que examinados los precios de la compra, resultaron recargados de un diez por ciento sobre los valores de plaza, diferencia comprobada por el Oficial encargado del Depósito de libros del Consejo de la Provincia, y reconocida por el librero mismo, lo que hacía 3.600 fuertes aumentados al valor de libros sin eso demasiado caros.

El decreto habilita á los agentes que nombren los Gobernadores, para hacer las compras que la ley encomienda á la Comision; pero el decreto no previó los diversos casos que pueden ocurrir, tales como otro funcionario que el Gobierno haciendo los pedidos, ó el ser un Gobernador en *congé*, venido á Buenos Aires, el que se presenta, por escrito se entiende, al Consejo de Educacion como el agente de su Gobierno, es decir de su propia persona, con un pedido por *veinte mil fuertes*, pedido inocente de todo depósito de dinero. Comprenderáse la aptitud de un Gobernador de Provincias apartadas, llegado por la primera vez á Buenos Aires, comprando afanado libros, útiles, mapas, con la poca práctica del comercio y de la librería que debe traer de países en que no abundan aquellos artículos, y se encontrará la ventaja de que haya una Comision para llenar estas funciones.

No era solo por esas simples sugestiones del buen sentido que se hacía intervenir una Comision en asunto tan espuesto al arbitrario, y á la fluctuacion de los precios, sino que respondía á dar nuevas y mayores seguridades de recta administracion. La ley dice: «Las Provincias que en vir- « tud de leyes sancionadas por sus Legislaturas destinen « recursos *especiales* para el sosten de la Educacion popu- « lar.... recibirán subvenciones»; y en el Decreto reglamentario original y contemporáneo de la ley, para optar á la subvencion para libros, etc., agrega: «los Gobiernos que « estén *habilitados* para proveer de útiles, mobiliarios y libros

« á sus escuelas ó á las de los municipios y distritos, podrán « acudir á la Comision de Escuelas acompañando, etc.» La Comision de Escuelas ante todo necesita saber si el peticionante de subvencion de útiles, está autorizado por una partida del presupuesto, sancionado por su Legislatura, á proveer de libros á las Escuelas.

El presupuesto de Santiago trae 4.000 pesos fuertes para útiles y libros. Está habilitado pues para pedir por 4.000 pesos.

¿Traerá el de San Luis veinte y siete mil á que asciende un reciente pedido de libros?

En algunas de las facturas compradas á libreros por Agentes de Gobiernos se encuentran en gruesas cantidades, obras de que el agente mismo es el autor; y ¿bastaría decir que el Gobernador autorizó la compra y que insiste dos veces en sostener lo hecho, para que la *responsabilidad* de la comision de escuelas se lave las manos?

El art. 12 de la ley de educacion comun de Nueva York, (y todas las legislaciones traen lo mismo dice: «Ningun comisionado de escuelas (inspectores) actuará como agente de un autor, editor ó librero; ni directa, ni indirectamente podrá recibir don alguno, recompensa, emolumento ó promesa, por su influencia en recomendar ó procurar el uso de algun libro, ó aparato de escuela, ó fornitura de cualquier clase que sea, en alguna escuela comun, ó la compra de algun libro para una biblioteca de Distrito. El que procurase ó solicitase la violacion de este artículo ó de alguna parte de él, será culpable de delito; y por tal violacion estará sujeto el comisionado á ser removido de su empleo, por el Superintendente de Escuelas.»

La comision tiene un encargo que es comprar libros, y para ello debe ejercitar su juicio sobre la necesidad de dichos libros, y sobre las condiciones requeridas para hacer el pedido, como se ha especificado antes. El Ministro de Instruccion Pública no puede avocarse causas que la ley no lleva á su tribunal, so pena de anular la Comision, y acaso destruir el último parapeto que quedaba en la responsabilidad de sus actos, como resultaria de una *resolucion acordando á la Comision Nacional, la facultad de observar á los Gobiernos de Provincia los pedidos de libros que ella considere inconvenientes.*» Parecía que no habia necesidad de con-

cederlas, pues tales facultades emanan del objeto de su creacion.

Motivó esta resolucion el haber pedido un Gobernador de la Rioja en 1878, en una factura de libros, unos *dos mil quinientos* ejemplares, de la obra sobre *Anatomia, Fisiología é Higiene del Dr. Vialet y Masset*» que la Comision de Escuelas se creyó en el deber de negar, suponemos por ser de un empleado de la educacion en la Rioja. Este inconveniente vuelve á presentarse en pedidos del Entre Rios y Catamarca, en que tales libros caseros entran por millares de ejemplares, lo que constituye verdaderas ediciones hechas á espensas del erario, á beneficio del funcionario vendedor y comprador á la vez para un cierto mercado.

El Gobernador se quejó sin duda al Gobierno, esto era á fines de 1879; y tras el nombre de Vialet y Masset puso este considerando: «que entre las atribuciones cometidas « á la Comision Nacional de Educacion se encuentra la de « velar por la fiel aplicacion de los fondos de la Nacion; «que en este concepto ha cumplido con su deber», (negándose á pagar los tres cuartos del valor de 2.500 ejemplares del libro de anatomia, fisiología é higiene para las escuelas de la Rioja). Esto es incontestable; pero lo es y mucho, que por corresponder á las Provincias la eleccion de sus textos de enseñanza, en uso de tal derecho el Gobernador de la Rioja pueda pedir 2.500 ejemplares de una obra de anatomia, fisiología y física para las escuelas, y la Comision proveer al pago de lo que corresponderia, sin dejar de velar por eso á la fiel aplicacion de los fondos de la Nacion.

Solo pueden pedir útiles y libros los Gobiernos que estén habilitados para proveer de esos *libros* á sus escuelas; y era preciso que el Gobernador de la Rioja hubiese acreditado ante la Comision hasta qué cantidad, para qué fin y de quién tenía tal facultad.

HECHOS RECIENTES

Durante los dos meses trascurridos desde la creacion del Consejo de Educacion se han tramitado seis espedientes de pedidos de subvencion por útiles y libros de Escuela, por el sistema de agentes autorizados por los Gobiernos para

comprarlos por sí, y obtener la subvencion en proporcion de lo comprado; y todos excepto uno han sido negados á causa de faltar á las condiciones esenciales impuestas por la ley, pues que á los pedidos aquellos á todos menos uno faltaba el requisito de acompañar al pedido la suma de dinero que enviaban para la compra.

¿Cómo podían equivocarse sobre este punto?

Los poderdantes eran á veces un ministro de Gobierno, por una simple nota al agente, nunca á la Comision ó al Consejo. Dos provienen de Inspectores de Escuelas de Provincia, sin previa delegacion de sus respectivos gobiernos. Una es de un gobernador que ha venido á Buenos Aires, y se considera el agente de Gobierno, de que habla el decreto. Varios no dicen hasta que suma dispondrá el agente, y si es dinero, ó un giro lo que recibe. Cuando se mandan comprar libros se supone que el Gobierno que lo hace tiene en el presupuesto una partida consagrada al objeto, y que hay una suma de dinero en cajas, que un decreto, ó siquiera una partida de rejistro, acredita que tal dia se entregó á N. apoderado, ó se giró contra N. la suma de, para comprar libros y útiles escolares. Pero cuando un Ministro en cuatro renglones encarga de comprar libros en Buenos Aires á B. sin especificar de que suma dispondrá, y pasar esta cuenta al Ministro, ó á la Comision por 27.000 fts., que dice haber comprado, hay motivo de duda de que tal suma haya salido de las arcas de ninguna parte. Cuanto mas aumentarían las dudas si se encontrase que los pedidos de subvencion por este sistema de cuatro Provincias distintas y por suma de mas de 73.000 fts., han sido subministradas por un solo librero, que dice haber vendido á aquellos dudosos y problemáticos agentes por tan enorme suma de fts., proveyendo el librero de bancas de madera, de 200 varas de triple, de compaces de tejiras por docenas y de cortaplumas para las Escuelas, y de inagotable diversidad de libros, no solo como textos sino como lecturas, y todo esto sin control, sin licitacion, sin que ni la Comision, ni ningun otro librero sepa que tales compras se están haciendo probablemente á precios exorbitantes, con surtidos hechos por el mismo vendedor, supliendo unos libros ú objetos pedidos con otros y asegurándose provechos incuestionables, pues no son de-

batidos los precios ni examinados los objetos por personas competentes.

De tales maneras, la compra hecha «segun lo demuestra la factura adjunta,» con el: «páguese por mí,» llega al fin al Consejo, cuando todo está terminado. ¿Se ha hecho en efecto tal compra? Esta es la cuestion. No se olvide que se trata de una de 73.000 pesos fuertes en cuatro facturas del mismo vendedor. El artículo 9 reformado deja á la Comision observar si los precios son ajustados á los de plaza. Supongamos que no lo son, y asi lo declaró la Comision de subvenciones en dos casos de los cuatro citados. Vuelve la pregunta: ¿se ha hecho en efecto tal compra? Puesto que pueden modificarse los precios. Luego no se ha hecho.

La verdad es que no se ha hecho, primero porque fondos administrados por la Comision deben emplearse por medio de licitacion, segun su reglamento propio, y segun la ley de contabilidad; pero no se ha hecho tal compra, porque el que debe pagar la mayor parte de su valor no ha discutido precio, ni visto la calidad del objeto, y este es requisito esencial del contrato; á tal punto que los Tribunales en Francia mandaron á una compañía de ferrocarriles pagar un equipage perdido no obstante que el boleto impreso la declaraba irresponsable, si tal sucedía, pues estando impreso decia la Corte, es prueba que no ha sido discutido el contrato, impuesto por la dura necesidad de marchar. No hay pues tal venta ni compra definitiva. Pero supongamos que de hecho se haya realizado entre un agente y un librero, en el caso citado. ¿Estará el tesoro nacional obligado á pagar cincuenta mil fuertes de efectos, cuya eleccion se ha dejado á libreros interesados ó agentes ineptos? Si la Comision aprueba las facturas, desde ese momento crea ella un personaje intransijente, el acreedor al Estado por setenta mil fuertes, exijibles del tesoro con la presentacion del proveido. Para conocer la gravedad del hecho, téngase presente que en solo dos meses de trabajo del Consejo Nacional, se han presentado 76.000 fuertes, pidiendo reconocimiento por solo cuatro Provincias. Tales deben ser los abusos, que el Consejo no ha recibido una sola suma de dinero, en prueba de que tales compras se hacen, y que gracias á la supresion de toda

forma en el pedido de subvencion que se reduce á decir he comprado y páguese, el Consejo ha podido desbaratar la red de intrigas que revelan los varios espedientes negados, y que el señor Ministro de Instruccion Pública ordenó despues de despachados, colacionar en uno, para responder á los que intentaren hacerse acreedores, en virtud de endoso que malas firmas declaran hacer de sus quiméricas acreencias.

El Gobierno Nacional debió apercibirse desde muy temprano de las facilidades que á los abusos ofrecia la ley y la reglamentacion existentes de subvenciones, pues desde 1878 resolvió mandar Inspectores á diversas provincias con instrucciones tendentes á conocer á fondo el estado real de las cosas, y recomendando por instrucciones especiales pasar un Informe en lo que á Escuelas Primarias se refiere á la Comision Nacional de Escuelas, y sobre Colegios y escuelas normales al Ministerio de Instruccion Pública. Nombráronse cuatro Inspectores, y no obstante el tiempo trascurrido, en el archivo de la Comision de Escuelas, no se encuentran los informes que debieron pasar tres de los Inspectores. Existia el del Sr. D. Antonio García y García, compuesto de dos cuadernos, uno de ellos de documentos referentes al otro, y comprobantes y testimonios personales ó de testigos de la veracidad de sus asertos.

El decreto de su nombramiento y las instrucciones del Ministro de Instruccion Pública señor Goyena dan idea cabal de los objetos de la mision.

No podía recaer en mejor persona el nombramiento de Inspector que el señor García y García. Su Informe á la Comision Nacional de Escuelas, que hoy representa el Consejo de Educacion, arroja una inmensa luz sobre las oscuridades de los procedimientos con respecto á subvenciones y el estado de la educacion en la Provincia de que da cuenta. Sus asertos vienen corroborados por documentos públicos, ó por declaraciones fidedignas y suficientes para figurar como pruebas en un proceso criminal, de las personas que denuncian abusos, estorsiones ó infraccion á las leyes.

Su Informe, sin las pretensiones de un trabajo académico, respira no solo claridad de propósito, sino una inte-

ligencia de la buena administracion de los fondos públicos. Su ejercicio de contador lo habilita para examinar la parte que á la hacienda se refiere en los presupuestos que estracta y verifica.

No siendo posible dar á la luz pieza tan detallada y documentada, me limitaré á lo que á la inversion de las subvenciones se refiere, pues esta parte bastaría para justificar el nombramiento de tales Inspectores, habiendo sido su objeto llenado ampliamente por el señor Garcia y Garcia.

Una palabra basta para responder al primer encargo del Ministro de Instruccion Pública. No hay ley de Educacion en Santiago. Se destinan por el presupuesto ciertas sumas á la Instruccion primaria. Hay en las carteras de la Legislatura un proyecto de ley, presentado el año de 1873, acaso para ponerse en las condiciones requeridas por la ley de subvenciones; pero ahí duerme sin recibir sancion. Es escusado transcribirlo con las observaciones que el Inspector hizo sobre el proyecto y las del Ministro del Gobierno, todo lo que ocupa la primera parte del Informe.

Ministerio de Justicia, Culto é Instruccion Pública.

Buenos Aires, Enero 21 de 1880.

Considerando 1º que la inspeccion ordenada por el decreto de 20 de Febrero del año ppdo., y á fin de reglamentar convenientemente la ley general de subvenciones para la Instruccion primaria, solo ha podido efectuarse en algunas Provincias durante el tiempo transcurrido; 2º que el objeto que se tuvo en vista al dictar aquel decreto no podrá realizarse sin adquirir un conocimiento cabal del estado de las escuelas y de la inversion de las subvenciones acordadas por la Nacion, en todas las provincias, el Presidente de la República. Decreta:

Art. 1º Nómbrase para completar la inspeccion ordenada por el mencionado decreto de veinte de Febrero, á los señores don Benjamin Igarzábal, don Antonio García y Garcia, don Emilio Baliño y don Lindor Sotomayor.

Art. 2º La Comision Nacional de Educacion, con acuerdo del Ministerio de Instruccion Pública designará á los Inspectores las Provincias que respectivamente deban visitar, y les dará las instrucciones correspondientes al desempeño de su cometido.

Art. 3º Asignase á los Inspectores como compensacion de su trabajo para gastos de viático la cantidad mensual de doscientos pesos fuertes, debiendo dárseles por el Ministerio de Instruccion Pública los pasajes necesarios: la referida asignacion le será abonada desde el primero del corriente mes.

Art. 4º La Contaduría General liquidará los haberes que correspondan hasta la fecha al ex-inspector don Lindor Quiroga, á quien se daran las gracias por los buenos servicios que ha prestado.

Art. 5° Los gastos consiguientes á la ejecucion de este decreto se imputarán al inciso 15 titulo 2° del Presupuesto.

Art. 6° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

AVELLANEDA.
MIGUEL GOYENA.

Ministerio de Justicia, Culto é Instruccion Pública.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1880.

Al señor Inspector Nacional de Educacion don Antonio García y García. Considero oportuno hacer á usted algunas indicaciones para el mejor desempeño de la Comision que se le ha confiado. En cuanto á inspeccion de las escuelas primarias de las Provincias de Tucuman y Santiago del Estero que le corresponde á usted visitar, observará las instrucciones expedidas por la Comision General de Educacion y aprobadas por Decreto de Marzo 13, de 1879. Conviene especialmente que usted reuna datos exactos: 1° sobre las leyes dictadas por las Legislaturas Provinciales para disfrutar de los beneficios de la del Honorable Congreso Nacional de 25 de Setiembre de 1871, especificando las rentas destinadas al sosten de la educacion comun; si se han puesto en vigencia en todo ó en parte, y desde que fecha; 2° sobre el monto de los recursos locales votados con el objeto expresado desde dos atrás por lo menos; 3° sobre la percepcion efectiva de dichos recursos, y su inversion con relacion á las subvenciones nacionales percibidas, y 4° sobre los medios mas adecuados para corregir las irregularidades que existan y garantir la fiel aplicacion de los fondos nacionales que se entreguen en adelante para el servicio de la educacion primaria en cada Provincia. Conviene que tan pronto como haya usted visitado cada distrito escolar confeccione el informe respectivo y lo envie á la Comision General de Educacion, y que despues de haber inspeccionado todos los distritos que comprende cada Provincia, expida el informe general correspondiente á la misma Provincia, de acuerdo con las instrucciones generales y especiales que se le han dado. Ademas de las escuelas comunes debe usted inspeccionar los Colegios Nacionales, Escuelas Normales y demas institutos de educacion sostenidos ó subvencionados por la Nacion que existan en las Provincias que le corresponde visitar; informando respecto de cada uno de ellos 1° sobre el estado y comodidad del edificio con relacion al servicio á que está destinado; 2° sobre el mobiliario y material de enseñanza que posea; 3° sobre la manera como se ejecuta su programa de enseñanza en cada una de sus asignaturas; 4° sobre el régimen disciplinario que tenga en práctica; 5° sobre la forma en que lleve su contabilidad y el estado en que se encuentren sus libros; y finalmente sobre cualesquiera otros objetos que pudieran llamar su atencion indicando las medidas que considere oportunas para corregir los efectos que notare. Los informes relativos á estos establecimientos los dirigirá usted á este Ministerio.

Dios guarde á usted.

Miguel Goyena.

ESTRACTO DEL INFORME PRESENTADO Á LA COMISION DE ESCUELAS POR EL INSPECTOR DON ANTONIO GARCÍA Y GARCÍA

«Es muy serio y digno de consideracion, dice el Inspector nombrado para la Provincia de Santiago, el hecho de que para conseguir la subvencion del Tesoro Nacional, se haga firmar á los empleados por una suma doble de la que tengan derecho á recibir. Eso perturba las nociones de buena fe y de moralidad, depravacion que acaba por inocularse en las clases de alumnos maestros, pues cualquiera que sea la forma con que se la disfrace salta á la vista la consumacion de un fraude»....

El Inspector dirigió notas interrogatorias á ocho maestros y maestras, sobre la existencia del hecho, y todos contestaron en el mismo sentido, con mayor ó menor agravacion de circunstancias. Merece la preferencia la declaracion de dos alumnos de la escuela Normal del Paraná, depuestos á causas de cuestiones de sueldos, que dicen bajo su firma, «que conforme han tenido el gusto de declararlo verbalmente venimos á confirmarlo por medio de la presente para los fines de la mision que le ha sido confiada por el Exmo. Gobierno de la Nacion, que siendo alumnos con títulos de profesores, hemos desempeñado los puestos de preceptores uno en la escuela de la estacion San Pedro, y el otro en la de la estacion Frias de esta Provincia, desde Marzo de 1879, hasta Abril de este año. Hemos sido reemplazados en nuestros respectivos destinos, no pudiendo conformarnos con las exigencias del Consejo que nos ha impuesto la denigrante obligacion de firmar recibos por cincuenta pesos fuertes el año pasado, y ochenta el actual, siendo así que nuestro sueldo era fijado en 20 pesos y 40 pesos respectivamente. De nuestros reducidos sueldos se nos están adeudando 270 pesos, á cada uno que se nos han pagado en libramientos que hoy son invendibles, ni aun por dos reales por peso. Esperamos que el señor Ministro de Gobierno pondrá remedio á estos abusos que ponemos en conocimiento de V. y le saludamos con nuestra atenta consideracion. — *Ignacio Mercado,—Ramon Velez.* (Ambos tienen buena letra Inglesa).

Francisco Garvia (excelente letra inglesa) declara que en 1872 fué nombrado por el Consejo, maestro de la escuela de Guesayan, con sueldo de 50 pesos; y su señora el 10 de Julio preceptora de la escuela de niñas de la misma Villa con 28 pesos mensuales, y «hasta el 1º de Abril en que elevé (habla Garvia) mi renuncia solo se me han dado 30 fuertes siendo así que se me adeudaban trescientos ochenta y ocho pesos fuertes.»

«Por el estado de pobreza en que se encontraba el Tesoro Provincial, convenimos que solo cobraríamos mitad de los sueldos, que se nos habian asignado, es decir, la cantidad con que el Gobierno Nacional subvenciona las escuelas de esta Provincia, así es que entre ambos teníamos treinta y nueve pesos fuertes; mas á pesar de no gravar en nada al Tesoro de la Provincia, por mas súplicas y gestiones que tanto mi apoderado don Moisés Santucho y el que suscribe han hecho, no hemos podido conseguir que se nos pague ni un solo centavo..... *Francisco Garvia.*

Francisca Jacques declara, que le están asignados como directora de este Colegio 60 pesos. «Cobro mensualmente esta misma cantidad, siendo de advertir que me fué pedido por uno de los miembros del Consejo, que en mis planillas hiciese figurar el doble de esa suma (véase el presupuesto) á lo que me negué perentoriamente, ofreciendo renunciar».

En la escuela de Sumampa Departamento de Silípica, un preceptor de escuela Normal, renunció su puesto, por ser la escuela un rancho techo de paja 7 varas de largo 6 de ancho, donde tenia su habitacion. Los útiles consistian en una mesa. de pino, una silla, dos troncos de algarrobo labrado para servir de banco, otro banco de algarrobo de tres varas de largo, una pizarra mural. Sueldo del preceptor 40 pesos (antes de la suba de 50 á 80), en libramientos que eran vendidos al 50 por ciento, siendo el comprador un empleado de la Junta de Instruccion Pública. El preceptor debía costearse á la ciudad 40 leguas de distancia á cobrar, y proveerse de útiles para la escuela, sin que la Junta se los remitiera, ni proveyese nunca, por mas que los pidiese.»

Hoy el Preceptor Normal cuya educacion en las escuelas normales costó al Erario Nacional mas de mil fuertes, se ha consagrado á labrar la tierra. Otros tres mas han sido suspendidos por la comision por no poder conseguir que se alimenten con palabras ó con bonos desacreditados, prévia firma de un fantástico recibo del mas espléndido salario que se haya pagado en la tierra á simples maestros de escuela, mas que rurales, campestres, silvanas.

En los idilios del Mensaje oficial hay este período no obstante, aquellas separaciones y renuncias. «El cuadro de adelantos y necesidades lo vereis (ó patres « conscripti) en el Anexo B, pero en él hay un punto señalándoos un hecho, de que el Poder Ejecutivo no puede menos que felicitarse, y felicitar á la Provincia en vosotros, y es que tenemos ya algunos maestros competentes en algunas es- « cuelas, con diplomas de Profesores Normales, y algunos de ellos hijos de San- « tiago, y con la gran perspectiva de que de año en año se aumentará su número « con los que cursan en las escuelas Normales del Paraná, Tucuman y de esta ciu- « dad, de los cuales saldran varios con sus diplomas á fin de año, en aptitud de « rendir servicios en el venidero.»

Siguen cinco declaraciones de diversos maestros todos conformes, de Duval S Garcia, al pie de la interrogatoria del señor Inspector, Bernardino Sayago, Abel Garcia, Conrado Peralta.

Doña Jesús Loma de Abregon figura en la planilla con 50 pesos como preceptora de la escuela de Agujereado, y declara que solo gana 20 pesos fuertes, debiéndosele cuatro meses de 1877, siete de 1878, ocho de 1879, cuatro de 1880.

El señor Inspector García obtuvo del Consejo de Educacion, firmado por el Secretario, la planilla de sueldos de maestros, refrendada con el sello de tan augusta Corporacion. Figura como el anexo Nº 7. La Directora Francisca Jacques, tiene asignados 130 pesos mensuales. Hay un Inspector General con 150 pesos, sueldo mayor que el de un Ministro, y un profesor con 100 pesos. Diez y seis maestros ganan 80 fuertes que no gana ninguno en Buenos Aires. Una profesora 70 pesos, Dolores Herrera 60 pesos. Un segundo Preceptor 60 pesos que es lo que ganan los principales en Buenos Aires.

Una categoría de maestros en número de 24 ganan cincuenta pesos, 25 ganan 40 pesos, 10 ayudantes mujeres ganan 30 pesos fuertes mientras que en Buenos Aires ganan cuatrocientos y seiscientos en papel. Los salarios están, pues, por el doble, es decir, que los pagaría la Nacion, solamente si se pagaran de alguna manera los maestros. La subvencion solo ha servido para poner á disposicion de los que mandan sumas de dinero que no están rejidas por nignun presupuesto.

Esto no estorba que el Mensaje á la Legislatura (impreso) de 1878, diga: el año pasado teníamos 63 Escuelas, concurridas por 3357 alumnos, habiéndose gastado 48.070 pesos fuertes, de los cuales 23.337 dió la Nacion, y 25.933 la Provincia.

El Presupuesto de Instruccion Pública para 1880, asciende á 44.000 fuertes de

los cuales 36.000 en globo para el personal docente. La planilla de sueldos de Maestros, con 80, 70, 50 y 40 pesos cada uno, da 68.750 pesos fuertes, pagados al año, y se comprende que la subvencion entra por 33.375 pesos fuertes. Entre los 112 maestros y maestras que ganan desde 80 pesos fuertes hasta 40, solo hay 10 que tengan título, los ciento dos restantes son simples aficionados, atraidos quizá por la fama de los crecidos salarios, ó puestos ahi para participar del maná, ó del pan bendito. En 1879 hay 86 escuelas públicas, lo que hace el aumento de veinte nuevamente abiertas. En Buenos Aires con 700.000 habitantes, la riqueza general, y rentas que tiene asignadas, no se aumentaron sino diez y ocho en la campaña, ninguna en la capital. El número de alumnos aumentado en 1880 en Santiago á 6002 en un solo año sobre los 3, que hemos registrado antes, sin que se sepa por qué los sueldos de los Maestros que antes eran de 50 pesos, suben á 80 pesos fuertes en la última planilla. Ni el público, ni la Lejislatura, ni el Congreso tienen conocimiento de estas alzas de precios. ¿Habrá subido el oro?

El Inspector Garcia y Garcia ha tratado de subir hasta la fuente en esta serie de terjiversaciones, y ha encontrado que apenas se persuadiera el Gobierno de los Taboadas, que la administracion que comenzaba en 1875 habia ya triunfado de la intentada revolucion, cuando el 24 de Octubre firmó un contrato con el Gerente de la Sucursal del Banco Nacional, de que el Fiscal de Estado dice en un documento publicado en los diarios: «La autenticidad del contrato arriba aludido, celebrado en 28 de Octubre de 1875, entre esta Sucursal del Banco y la administracion anterior, está fuera de duda. Lo está igualmente que por las estipulaciones de dicho contrato, se han afectado al pago de la cuenta corriente, con el Banco, los fondos provenientes de subvencion Nacional á esta Provincia, y los que la Nacion le suministra para fomento de Escuelas, y obras de defensa de este Rio Dulce».

El Informe del Inspector sigue el rastro despues de registrar aquellos datos y antecedentes en la legislacion financiera de la Provincia. En el Mensaje del P. E. á la Legislatura de 1877, balanceando la Hacienda, dice: (documento impreso) «La suma de pesos fuertes 25.737.99 recibido por la subvencion Nacional de Escuelas, *ha salido en la forma siguiente*:

10.500 pesos tomados en la Tesorería Nacional, al representante de esta Provincia, para el pago del interes y amortizacion del Empréstito Nacional.

13.571.33 entregados al Banco Nacional, en virtud de la ley que sancionasteis con fecha 7 de Junio del corriente año, por deuda contraida por el Gobierno (Taboada) en los años anteriores de 1875 y 1876.

1.666.66 al Consejo General de Educacion!

«Tendré que añadir, comentar, ó analizar algo, e clama el Inspector, ante la elocuente demostracion de estas cifras oficiales?»

En el Mensaje de 1878 á la Legislatura el P. E. se expresa asi: «En 1877 entraron hasta Agosto pesos 64.995.83, de cuya suma por subsistir y por la subvencion de Escuelas ingresaron pesos 30.118.10, que el Gobierno destinó al pago de la deuda del Banco, y á la amortizacion de Empréstito Nacional, quedando por consiguiente para atender á las necesidades de la administracion 20.000 pesos proximamente, despues de deducida la parte de bonos, por lo que los demás empleados del Fisco, sufrieren retardo en sus pagos (los Maestros). «La cantidad de 9.796 pesos con que ha concurrido el Gobierno Nacional, para el sostenimiento de las Escuelas (por el presupuesto le corresponde de subvencion 34.000 pesos) ha sido pagada íntegra al Consejo Escolar, pues si bien el apoderado del Gobierno en Buenos Aires retuvo 4.500 pesos para pagar los intereses y amortizacion del Empréstito, esta

cantidad le ha sido reintegrada ya»..... lo que demuestra que todo va bien en el mejor de los mundos posibles! El trozo del Mensaje consagrado á la educacion pública es digno de la elevacion del asunto.

El Inspector reproduce en cuatro grandes pájinas de cifras, la esposicion que el Gobierno de Santiago hace de su situacion financiera en 1880, que no tiene lugar aquí. Si no es la observacion del Inspector al concluirla, que dice: «Estas transcripciones que hago de documentos públicos, oficiales, demuestran hasta la evidencia que las sumas desembolsadas por el Erario Nacional, con destino á la enseñanza no han sido invertidas segun debieron serlo.

....

«Llamo la atencion del señor Presidente de la Comision de Educacion sobre la proporcion de los sueldos detallados en el último presupuesto, á saber: Gobernador 200 pfts., Ministro 190. Vocales de la Cámara 133. Gefe político 90, Contador 80, Tesorero 50. Jueces de 1ª Instancia 120 y de Comercio 120 pesos fuertes.»

«Comparando estos sueldos segun clase y categoría de los empleados con la planilla de sueldos asignados á los maestros (solo diez tienen título) puede formarse idea de la fe que puede prestárseles, sino hubiese las pruebas mas evidentes y demostrativas, de que no es esa planilla la espresion de la verdad, sino consecuencia de la partida presupuestada sin detalles, para la Instruccion Pública. Acompaño original bajo el núm. 7 la planilla de sueldos, por el cuatrimestre hasta el 30 de de Abril de 1880.»

(Ya se ha dado cuenta de la importancia de la planilla).

....

....

....

¿Qué aconsejar al Congreso en presencia de hechos de un carácter tan poco equívoco? No hay que disimularlo, los Taboadas, el Banco Nacional, la Legislatura que en 1877 reconoció como deuda un desfalco fuera de las formas administrativas y regulares, los diversos ministerios que se han sucedido y han estado engañando al Gobierno Nacional con cuentas figuradas, la Comision de Escuelas que obliga á los maestros á firmar recibos por el doble de su salario, Dios sabe quienes mas, todos han participado durante ocho años en actos que solo á las leyes corresponde calificar.

¿Qué hacer? ¿Suprimir la subvencion?

Y sin embargo, estos pueblos deben educarse, recibir cierto número de nociones de moral, de cultura, de gobierno de que tradicionalmente carecen. No se olvide que en Santiago el pueblo habla aun la lengua quichua. En la Escuela de Mortin que el Inspector Garcia y Garcia visitó, en el Departamento de Maiará, con 74 alumnos matriculados, asisten 40, de los cuales solo *20 saben hablar castellano.*

Estos ciudadanos nos gobiernan! Es preciso educarlos,

sin embargo, no obtante las contrariedades que retarden la obra.

No es tan vergonzoso el encontrar tan vasto plan de malversacion, desde que un Inspector levanta el velo que la distancia oculta. La falta de una Inspeccion permanente, el estar abandonado á la administracion de hacienda pública, sin control de funcionarios de educacion, el examen de las pruebas y documentos de Escuelas; el dejar una Comision de Escuelas nombrada por el Gobierno Provincial sin que un funcionario nacional refrenda sus actos, determinar sueldos, etc., etc., anticipar cuatrimestres por sumas enormes á la guarda y entrega paulatina de erarios casi siempre angustiados y exhaustos, todas estas concausas obran sobre los ánimos hasta encontrar en la subvencion de Escuelas una mina y un tesoro en que todas las necesidades públicas, y por las públicas las privadas, meterán la mano. Lo que deshonra y aflije es que el dinero consagrado á la mejora de la condicion moral é intelectual de los pueblos en sus hijos, sea precisamente invertido por la generacion adulta, instruida, gobernante, en llevar con él la desmoralizacion, el fraude proclamado oficialmente, á donde quiera que su influencia alcance.

Esto no es nuevo, sin embargo, en la historia aun contemporánea de pueblos que empiezan á salir de la antigua abyeccion. El Egipto empezó su rejeneracion con las reformas y adopcion de las prácticas europeas con Ibrahim, Pacha, y la Francia le abrió de par en par las puertas de los empréstitos. Al fin ha sido preciso introducir ministros ó jueces representantes de los acreedores de millones de deudas contraidas por los Khédives, régulos de todos los pueblos atrasados, para construir doce palacios de residencia, á lo largo del Nilo, bajo el plan de los de las *Mil y una Noche* árabes en lugar de las Escuelas, y canales de irrigacion que ofrecía. La guerra de Oriente tiene por pretesto y causa simplemente, que haga efectivas el Sultan las reformas administrativas, que tienen por tratados prometidas á fin de dar satisfaccion á los intereses civilizados, esteriores é interiores, que el despotismo asiático y el derroche musulman, vienen destruyendo de siglos atrás.

La ley de subvenciones mejor reglamentada, mejor administrada en adelante, desde que existe un Consejo de Educa-

cion Nacional, puede poner coto á la repeticion de tamaños desórdenes. El informe del Inspector Garcia y Garcia, y los de los otros tres Inspectores nombrados por el mismo decreto, habrán traido el benéfico resultado de despertar la atencion del pueblo y del Gobierno sobre este punto.

Otro de los males que legan á los pueblos los gobiernos de familia y puede decirse de una raza sobre otra que ha precedido en Santiago á las formas republicanas, es que tarde en formarse la opinion pública que sirve para contener, debilitar y sofocar todo plan de salir del espacio que las leyes dan á cada ejercicio de la autoridad, para que sea sano y regular. No hay opinion en Santiago.

Diez años de práctica de leyes de subvencion por las sucesivas administraciones, bajo la inspeccion de Ministros de Instruccion Pública, cuya honorabilidad no puede ponerse en duda, han abierto un cáncer en el carácter nacional, dando aliciente al fraude, y en lugar del estímulo y fomento de la educacion, sus rentes han servido para desmoralizar á todos, gobiernos, ciudadanos, maestros y alumnos, distrayendo de su destinacion los fondos de las subvenciones para aplicarlos á las necesidades suponemos públicas de los intermediarios.

Lo que demuestra el Informe del Inspector enviado á Santiago, es general á muchas Provincias. La ficcion de un presupuesto provincial de Educacion, es asentida y consentida por todos los funcionarios, y acreditada por el Inspector de Escuelas mismo. La subvencion ha detenido, pues, el desarrollo de la educacion, suprimiendo la renta provincial.

En carta de San Luis, provocado por el encargo cometido al nuevo Consejo de ejercer las funciones de la extinguida Comision Nacional de Educacion, escribe persona respetable: «En cuanto á esta Provincia, como en otras muchas, tendrá usted que tocar una llaga sensible, para arrancar á los gobiernos los fondos de las Escuelas, con los que proveen á sus necesidades, en cambio de sumir á los maestros en la miseria. Aquí, y en el interior, los enemigos que tiene la educacion son los mismos gobiernos, quienes se han declarado tutores de este menor de edad, administrando los fondos á su beneplácito.

«En esta Provincia, por ejemplo, hace tres años que solo

se paga la subvencion nacional, adeudándoseles á los maestros la cuarta parte con que debe concurrir, y muchas veces ni la primera se satisface con regularidad no obstante cobrarse de la Nacion. En fin, sería asunto de no terminar si mas descendiese á ese respecto. Mas si necesitase datos imparciales y seguros, se los daré con el mayor gusto.»

A evitar esto conduciria el artículo 14 del Decreto de 28 de Enero que dice: «la Contaduría del Consejo abrirá una cuenta general á las Escuelas subvencionadas de las Provincias y de las colonias y territorios nacionales, bajo la denominacion de «Educacion Comun de la Nacion,» cuyo haber la formarán las rentas votadas por el presupuesto.»

La organizacion de una ley general, partiría de la base de que parte la legislacion de Buenos Aires, con un Director General, un sistema de rentas de Escuelas Comunes, y las subvenciones del erario nacional, las Escuelas Normales, los Inspectores y Visitadores, todo dependiente de un centro, para dar impulsion á la instruccion pública en toda la República, apartando las malas influencias, á fin de garantir «la fiel aplicacion de los fondos que se distribuyan á « las Provincias, en virtud de la ley de subvenciones,» como el exacto cumplimiento de las condiciones que para su percibo se les imponen.

La historia dirá que en estos diez años la ley de subvenciones para ayudar la educacion del pueblo ha sido convertida en una prima á la barbarie, un premio al fraude y al engaño.

La creacion de un Consejo ó un Superintendente de Instruccion, con jurisdiccion sobre las escuelas de la capital, de los territorios ó colonias, y sobre la inversion de las subvenciones, está señalando el camino que debe llevar la legislacion, y es hacer pasar al Consejo Superintendente la provision de las subvenciones todas, tanto de libros en lugar de la suprimida Comision de Escuelas, como de las de salarios y de edificios encargados al Ministro de Instruccion Pública por el decreto reglamentario de la ley de 1858. Los desórdenes ocurridos en la inversion de tan grandes sumas, faltando la inspeccion de las escuelas, los estados del número de ellas y nombre de profesores, etc.

siempre muestran la dificultad que en tesorería nacional habrá para verificar su empleo. Los proveídos puestos por el Superintendente á muchas solicitudes de subvenciones, iguales quizá á centenares que se habrán provisto antes sin objecion, han ahorrado fuertes sumas al erario, con solo exigir el cumplimiento de los requisitos y condiciones impuestas por la ley y reglamentos.

Pero, para comprender la extension de esos requisitos, se ha necesitado la interpretacion de funcionario avezado en estas materias, del Superintendente de Instruccion Pública, director facultativo, como dice la ley de educacion comun de Buenos Aires, y como es de la esencia del nombramiento del Superintendente, cuyas decisiones acompañan siempre á los tratados de legislacion de escuelas. (1)

ESCUELAS NORMALES

Las Escuelas Normales creadas en diversos puntos de la República por leyes nacionales, tienen en vista ayudar á las Provincias á desenvolver la educacion primaria, con la mayor preparacion del maestro. Pertenecen pues, á la categoría de subvenciones, como los salarios, edificios y útiles para escuelas.

La Escuela Normal de Buenos Aires era parte integrante de la ley de educacion comun, obligado el erario provincial, como subvencion á la educacion primaria, á erijirla á sus espensas, como á pagar los salarios de sus profesores, (art. 72, inciso 2º.)

Habiendo pasado á la jurisdiccion nacional el municipio de Buenos Aires, el tesoro Nacional reemplaza al provincial en el sosten de las Escuelas Normales, afectas á la educacion primaria de esta provincia.

Con esta transferencia todas las Escuelas Normales de ambos sexos en la República son hoy nacionales.

Por la ley de educacion comun de Buenos Aires como por las de cada Estado de la Union americana, las Escuelas Normales forman parte del plan general de escuelas.

---

(1) Digest of Decisions of State Superintendents, Code of Public Instruction of the state of New York, prepared under the Direction of the Superintendent of Schools. 1856.

Los Directores Generales ó Consejos de Educacion dan cuenta á la Legislatura del estado de las Escuelas Normales. A los Superintendentes dirijen sus directores el informe anual. El de Nueva York es Presidente de los Consejos Ejecutivos de las cinco Escuelas Normales sitas en diversos puntos del Estado. Entre las funciones del Director General por la ley de educacion comun de Buenos Aires el inciso 9 de sus atribuciones y deberes, es: «Inspeccionar frecuentemente por sí mismo las Escuelas Normales y las Comunes», haciendo de ambas inspecciones una sola atribucion y deber.

La naturaleza de la cosa misma hace necesaria la dependencia de las Escuelas Normales de aquellos funcionarios que proveen de maestros á las escuelas; y aquí resalta la necesidad de entrar en el espíritu de las diversas leyes de subvenciones. El art. 5 de la de 1869 dice: «El Poder Ejecutivo se reserva (para con las Provincias cuya educacion subvenciona) el derecho de hacer que un funcionario nacional inspeccione y visite las escuelas que se sostengan en las Provincias con la subvencion nacional, para *comprobar por este medio el estado en que se encuentran.*

El derecho del Gobierno Nacional á inspeccionar las escuelas y verificar la recta inversion de los fondos del tesoro, es inconcuso.

Se han establecido en esas mismas provincias, Escuelas Normales cuyos alumnos maestros deben ser colocados en Escuelas Comunes.

¿Abandonarálos el Gobierno á la voluntad de los agraciados para darles colocacion? Algunos hechos darán idea de lo que prácticamente pasa. Concluído el término de estudios y graduado uno de los alumnos normales de San Juan, el Gobierno de aquella Provincia no le dió la «Escuela Sarmiento», única en condiciones de aplicar los métodos y saber, á tanta costa de la nacion adquiridos por el maestro, alegando el Inspector de Escuelas, que el maestro en funciones allí tenía derechos adquiridos á ser maestro de la «Escuela Sarmiento»; y el profesor normal tuvo que emigrar á Mendoza en busca de ocupacion, donde en efecto la halló.

El Informe del Inspector *ad hoc* Sr. García y García, hace constar que tres alumnos de la Escuela Normal del Para-

ná han sido suspendidos en Santiago ó renunciado por reclamar en vano sus sueldos. Uno de Córdoba no fué aceptado, y no ha podido cumplir con su compromiso de enseñar, en descargo de las gruesas sumas que ha costado su educacion al erario.

Hay aun otra consideracion que debe tenerse presente. La Escuela Normal del Paraná ha seguido cursos de estudios profundizados sobre las diversas asignaturas que costituyen un Maestro. El Director norte americano pedido al efecto, debia preparar estos alumnos para ser Visitadores é Inspectores de Escuelas, medio muy eficaz de aconsejar á los maestros, é introducir las reformas necesarias. El curso que actualmente siguen los alumnos del Paraná continúa las mismas tradiciones, segun lo indica el Director en su informe.

Es inútil nombrar ciudadanos aun siendo instruidos para esta inspeccion puramente facultativa, salvo en lo que se refiere á rentas.

«El gran defecto en el empleo de Inspector, decía el Superintendente Hourewes de Pensilvania en 1865, ó mas bien en la manera con que ha sido hasta aquí llenado, es la carencia de capacidad profesional suficiente, en una porcion de los que han desempeñado este encargo. El Estatuto requiere, «una persona de adquisiciones científicas y literarias, y de saber y esperiencia en el arte de enseñar.» Desgraciadamente las comisiones electoras ó la autoridad central, no han tenido siempre en cuenta estos requisitos, eligiendo personas de reconocido mérito bajo otros respectos, pero sin saber ni tener esperiencia en el arte de enseñar. Para remediar este mal debe exigirse positiva evidencia de poseer altos conocimientos literarios, y completo saber profesional, y reunir experiencia en el ramo, como condiciones indispensables para ser Inspector de Escuelas. (*Pensylvania Common School Report. 1863*).

Pero estos Inspectores deben estar á órdenes del Consejo ó el Superintendente General de Escuelas para asegurarse de su idoneidad, y darles las instrucciones del caso. La ingerencia del Gobierno en estos nombramientos trae inevitablemente la sospecha ó la realidad de que ejerzan una accion politica; y ya ha sucedido, por esta causa, ó con este pretesto, que el Congreso suprimiese los Visitado-

res, dejando desenvolverse y arraigarse los abusos cuya gravedad apenas se concibe hoy por no tener ojos suyos y oficiales para verlos en tiempo y denunciarlos.

Todavia cuestion mas seria presentan las diversas Escuelas Normales, de varones y de mujeres, establecidas estas en toda Provincia, y aquellas en Paraná, Tucuman, Buenos Aires, é institutos autorizados para dar diplomas. ¿Son valederos en Buenos Aires los títulos de suficiencia dados en Tucuman?

Muy ilustrativas de este punto son las observaciones que con respecto á Escuelas Normales hacía el Superintendente de Instruccion Pública de Pensilvania en su Informe de 1865. «Tres de los Distritos de Escuelas Normales en que está actualmente dividido el Estado, han sido dotados de Escuelas, una en Lancaster que fué reconocida en 1879; una en Edinboro, reconocida en 1861, y la de Mansfiel en 1862. Estas Escuelas están en estado de prosperidad segun se ve en la parte de este Informe que á ellas se refiere. Las Escuelas son propiedad particular en cuanto á terrenos y edificios; pero desde que fueron reconocidas instituciones del Estado, han recibido ayuda pecuniaria del tesoro, aunque los terrenos han sido donados ó comprados por los Síndicos, y los edificios construidos por suscripcion. Son sin embargo instituciones del Estado, habiendo sido reconocidas como tales, bajo la ley de 1857, creando Escuelas Normales.»

BIBLIOTECAS POPULARES

Tanto la ley de Educacion Comun, como el decreto de 28 de Enero hacen del Consejo de Educacion el intermediario para la reparticion de las subvenciones á las Bibliotecas Populares de los fondos con que la ley se proponía fomentarlas. Dice así:

«Art. 82. Las asociaciones que se constituyan en las Ciudades, Pueblos ó Distritos de la Provincia para establecer Bibliotecas Populares, recibirán de la renta permanente de Escuelas el 25 *por ciento* de las cantidades que destinen á la compra de libros, siempre que observen las prescripciones siguientes:

«1ª. Prestar libros gratùitamente, mediante las garantías que establezca cada asociacion.

«2.ª Facultar á todo vecino para adquirir la propiedad de cualquier libro de la Biblioteca, pagando su valor.

Art. 83. Las cantidades de dinero que las Asociaciones recauden por enajenacion de libros pertenecientes á las Bibliotecas, servirán para reponer en éstas los libros vendidos.

«Art. 84. La subvencion de que habla el artículo 82 deberá ser pedida por las asociaciones al Consejo General de Escuelas, por conducto del Director General, despues de haberle entregado las cantidades que destinen á la compra de libros.

«Una vez que el Director General de Escuelas haya cobrado la subvencíon para alguna Biblioteca, remitirá el total á la Asociacion Protectora de las Bibliotecas Populares».

La ley nacional, se pone en el mismo caso que para la construccion de edificios de Escuelas, dejando el acto inicial à los particulares, y obtenido éste, prodiga sus auxilios para el desarrollo y complemento de la idea; y cosa extraña! ciento cincuenta Bibliotecas Populares se fundaron al calor de esta proteccion de la ley, tanto nacional como provincial. De los pueblecillos mas humildes acudieron los pedidos de libros remitiendo la suma, modesta á veces, pero real y positiva, que debía doblarse por el concurso ofrecido. Duró este movimiento algunos años, propagóse en todas direcciones, hasta que no sabrían decir por qué, en un año aciago cesa del todo. Las Bibliotecas caen en el olvido, y desaparecen del todo durante una administracion.

El Presidente de la Comision don Palemon Huergo, en su Informe final se expresa en estos términos:

«Por los informes anexos, en la parte relativa á las Bi-
« bliotecas Populares, verá V. E. que esta institucion, que
« con tan feliz éxito y rápidamente cundió por todos los
« ámbitos del pais, desde que se dictó la ley que protegia su
« establecimiento, y desde que la Comision respectiva hizo
« su propaganda, se halla hoy en un lamentable estado de
« decadencia.

«Las causas de este estado, son sin duda alguna, la
« derogacion de la ley mencionada, en una época en que
« todavía no había echado esta idea en los espíritus, raíces
« bastante profundas como para sostener y crecer por sí
« sola, y sin el impulso de la proteccion á que debió su
« origen en la práctica, asi como tambien la penuria de

« recursos, debida á la crisis económica que por tantos años
« ha trabajado al país, y á la vez á las preocupaciones y
« agitaciones de la política militante que absorven la aten-
« cion y los afanes de la mayor parte de los habitantes del
« país, con motivo de la renovacion que se aproxima de las
« autoridades nacionales.

« A juicio de la Comision Nacional de Educacion, no será
« posible reavivar el entusiasmo en favor de las Bibliote-
« cas Populares, ni hacer fecunda y eficaz en la práctica,
« hasta incorporar en nuestras costumbres sociales tan
« benéfica institucion, mientras no se restablezca la
« vigencia de la ley derogada en 1877, manteniéndose asi
« por un período de ocho ó diez años mas, sin escasear la
« propaganda y todos los estímulos posibles ».

El Inspector que visitó la Provincia de Santiago, dió en su Informe noticias del triste fin de los ensayos de Biblioteca Popular en aquella Provincia.

«He aqui los datos, dice, que sobre Bibliotecas Populares he podido recoger. En el año 1875, siendo Rector del Colegio Nacional el señor don Pedro Arnó, se vendió la mayor parte de las obras pertenecientes á la Biblioteca Popular disuelta por consuncion.

«El producto que parece debía destinarse á la compra de nuevas obras, quedó en su poder, sin que conste el destino que haya tenido. En el archivo del Colegio Nacional existe un balance hecho por el Rector Arnó, en el cual aparece uu saldo de 249 pesos á favor de la Biblioteca. Las obras se vendieron á precios sumamente bajos. Actualmente solo existen algunas novelas de Walter Scott, Dumas, Escriche, Sué, Fernandez y Gonzalez, formando un total de 70 obras la mayor parte maltratadas.

«No hay, ni habrá concurrencia de lectores. Alguno que otro interesado en leer, las pide para llevarlas á su casa, y previo recibo se le entregan por pocos días, haciéndolo responsable por su deterioro ó pérdida.

«El local actual no es á propósito. Está en el Colegio Nacional, junto con la Biblioteca y el Depósito de libros de texto. Fueron quemadas las obras de Rousseau y Voltaire, y algunas otras de autores mas ó menos libres pensadores».

Esta narracion tan sencilla es sin embargo de una grande importancia, y, como el informe que un Juez de Paz diera

de la muerte de un individuo de muerte violenta, las heridas que ha recibido, y los vestidos que tiene puestos.

«Ninguna reprobacion inspira el *auto de fe* practicado con Rosseau y Voltaire, libros rarísimos hoy, ilegibles y no leidos ni aun por los libres pensadores».

En una Biblioteca su presencia sería un timbre, como curiosidad.

La Biblioteca Popular no murió como se vé de muerte natural, sino de la lepra de Santiago que es la dilapidacion ejecutada por los pocos bárbaros que visten levita, ó tienen títulos de suficiencia.

No quiero, sin embargo, generalizar esta causa á todas las Bibliotecas Populares que han muerto de inanicion, repartiéndose sus despojos desde que habían perdido toda actualidad.

Había á fe un buen botin, segun la siguiente lista de:

BIBLIOTECAS POPULARES EXISTENTES EN 1875

BUENOS AIRES.—Biblioteca del Colegio Nacional, Sociedad Tipográfica, Unione é Benevolenza, Parroquia de la Concepcion, Chivilcoy, Tordillo, Cañuelas, Pilar, Quilmes, San Antonio de Areco, Baradero, Exaltacion de la Cruz, Belgrano, Barracas al Sud, Salto, Merlo, Pila, Dolores, Asuncion del Saladillo, Chascomús, Rojas, Las Conchas, Ramallo, San Pedro, Monsalvo, Santa Isabel de Castelli, Junin, San Nicolás de los Arroyos, Pergamino, Tandil, Azul, Moron, Villa de Lujan, San Isidro, San Fernando, Nueve de Julio.

SANTA FÉ.—Colegio Nacional, Santa Fé, Rosario, Colonia Esperanza, Colonia San Cárlos, Coronda.

ENTRE RIOS.—Colegio Nacional del Uruguay. Porvenir, Educacionista Argentina, Liceo Recreativo, Mann, Ateneo, Paraná, Diamante, Villa de Colon, Nogoyá, Villaguay.

CORRIENTES.—Colegio Nacional, Ciudad, Bella Vista, Saladas, Mercedes, Curuzú Cuatiá, Esquina, Monte Caseros, Itati, Santa Lucia, Goya.

CÓRDOBA.—Universidad, Club Social, Protectora Union, Union y Progreso, Lafinur, Sociedad Tipográfica, Bell Ville, Villa de Dolores, Santa Rosa, Tulumba, Villa del Rosario, Concepcion de San Justo, Villa Nueva, Rio Cuarto, San Javier, Villa de la Paz.

SANTIAGO DEL ESTERO.—Colegio Naciònal, Loreto, Atamisqui, Salavina, Bracho, De la Punta, De Copo 2º, Ojo de Agua.

TUCUMAN.—Colegio Nacional, Ciudad, Asociacion Literaria, Graneros, Concepcion de Chicligasta, Medina, Monteros, Trancas, Cocha.

SALTA.—Colegio Nacional, Ciudad, Cachi, Campo Santo, Chicoana. Cafayate, Oran, Payogasta, Santa Victoria, Rosario de Lerma, Viña, Molinos, San Cárlos, Rivadavia, Guachipas, Alemania, Avellaneda, Rosario de la Frontera.

JUJUY.—Colegio Nacional, Ciudad, Humahuaca, Yaví, Santa Catalina, Rinconada.

CATAMARCA.—Colegio Nacional, Club Casino, Vilismano, Andalgalá, Tinogasta, Santa Maria, Belen, Piedra Blanca, Alto, Ancosti, Valle Viejo, Capayan, Miraflores.

RIOJA.—Colegio Nacional, Avellaneda, (Villa Argentina), Presidencia Sarmiento, (Villa Belgrano), Rosario de Tama.

SAN JUAN.—Colegio Nacional, Franklin, Albardon, Caucete, Jachal.

MENDOZA.—Colegio Nacional, Progreso (Ciudad), San Martin (idem), San Vicente, Diamante.

SAN LUIS.—Colegio Nacional, Mercedes, Lujan, Villa Renca, Villa Dolores, San Francisco, Villa San Martin, Villa de Quines.

TERRITORIO DEL CHACO.—Villa Occidental.

Total 158 Bibliotecas Populares.

El dinero invertido en estos comienzos, consta de la cuenta de la Comision de Escuelas.

HABER DE LOS FONDOS ADMINISTRADOS POR LA COMISION HASTA EL 30 DE JUNIO 1873

1871—Por libros para varias Bibliotecas	pfts.	1.895.12
« Fletes y otros gastos	«	200
1872—Libros para varias bibliotecas	«	21.581.32
« Fletes y otros gastos	«	2.435.88
1873—Junio 30—Libros para varias Bibliotecas	«	25.262.26
« « 30—Fletes y otros gastos	«	1.864.24
« « 30—Existencia en el Banco Argentino	«	3.156.33
« « 30—Letras á cobrar	«	531.70
	pfts.	56.926.85

BIBLIOTECA DE SAN FERNANDO

Del cataclismo salvó solo ilesa, nutrida, lujosa como planta caida en buen terreno, la Biblioteca de San Fernando, sin par aun en la Capital de la Provincia. Decía de la prosperidad de las Escuelas el venerable George Emerson, que maestros, textos, renta, edificios, eran poco, sino había por ahí un buen vecino que las vivificase con su aliento, su visita y su proteccion. D. Juan Madero ha sido el genio tutelar de aquella Biblioteca, y es de recordar glorias tan modestas, tan fecundas en bien y tan poco conocidas. M. Laboulaye leyendo en un meeting en Burdeos una vida de Horacio Mann, observaba que en Francia habian grandes literatos, sabios profundos y políticos consumados; pero desafiaba á mostrarle un hombre público de aquella fisonomía. Puede decirse de Madero, que es el bibliotecario de que no hay otra muestra en la República, pues ciento cincuenta bibliotecas han desaparecido porque no hubo quien las salvase de la muerte, como la Biblioteca de San Fernando.

Ocupa los principales salones de la Casa Consistorial de aquella ciudad, ó mas bien los ocupa todos, ó por mejor decir, la Biblioteca es la Municipalidad de San Fernando porque de seguro la Municipalidad no es biblioteca. Ocupa un frente de la plaza; y los salones que no llenan los libros y museos, sirven para dar conciertos, bailes, lecturas, todo en beneficio y mayor gloria de la Biblioteca. Hànse reunido sobre sus estantes y á los alrededores objetos de historia natural, medallas, mapas, retratos de grandes personajes, y nadie visitaría á San Fernando, que es ya punto

de recreo y de concurrencia, sin visitar el establecimiento. Sería de desear que no volviese una familia ó un paseante á Buenos Aires, ó siguiera camino á las Provincias, sin dejarle un recuerdo, aun el de su nombre en el album que registra el de todos los visitantes.

Creese imposible reanimar las adormecidas bibliotecas populares. ¿Evocaríalas para que resuciten el solo saber que vuelve à preguntarse si están destinados los pueblos argentinos por sus distancias de las costas, los vecinos por no ser médicos, ingenieros, ó abogados, á perpetuarse en la primitiva ignorancia de los hechos ó de las ideas de nuestros tiempos, contando solo con pescar al paso de un diario de la mañana, lo único que no llega?

La Biblioteca de San Fernando ocupa dos salones, que miden 160 metros cuadrados de superficie con 6 metros de alto los techos.

Todos los libros están colocados convenientemente por secciones, en elegantes y adecuados estantes con llave y cierro de cristales; incluso los de la galería que forma el segundo cuerpo.

Las paredes interiores de ambos salones, que no están ocupadas con libros, se hallan decoradas con cuadros, mapas, bustos y retratos, el mayor número de próceres argentinos.

Su mobiliario es elegante, cómodo y decente en todos sus detalles, como lo es la preciosa tribuna para lecturas y conferencias públicas. Ambos salones se iluminan por arañas y lámparas con 28 luces.

La mesa del Presidente de la Sociedad, es la misma que usó el señor Rivadavia hasta terminar su presidencia de la República.

La Biblioteca ha recibido desde su instalacion 18 de Enero de 1874, 7315 volúmenes, pero habiéndose encuadernado varios en un solo tomo, ha disminuido el número en 775, quedando existentes 6540; de los que 4142 encuadernados y 1976 á la rústica con mas 422 duplicados.

La Biblioteca está abierta seis horas, todos los dias incluso los festivos.

Desde su instalacion se han distribuido á domicilio 13,128 libros y han concurrido á leer á los salones del establecimiento 8,288 personas, en un pueblo de cerca de 4000 habitantes. Perdiéndose tan solamente en el espacio de seis

años 14 obras, cuyo importe fué satisfecho sin demora por los causantes de la pérdida.

El valor de los volúmenes que posee el establecimiento asciende á 180.154 pesos m/c. de los que solo el importe de 25.000 pesos ha sido adquirido por compra, debiéndose lo demas á cerca de 300 donaciones particulares y varias oficiales.

Posee asimismo gran número de mapas, planos, cuadros etc., cuyo detalle se encuentra en un catálogo que se halla en prensa.

Y para garantir los libros y darles una apariencia siempre decente, duradera y cómoda para el lector, se estableció en Setiembre de 1877 un Taller de Encuadernacion en que hoy se educan y trabajan seis niños pobres de la localidad, y en el que se han encuadernado desde entonces hasta Enero 1º de 1881: para la Biblioteca 1638 libros y para particulares 456, entelado planos, preparado cuadros y corregido los deterioros que sufren los libros que se llevan á domicilio.

El Taller de Encuadernacion se ríge por un Reglamento especial y está bajo la direccion del Intendente de la Biblioteca.

El museo ocupa un hermoso salon que mide 76,16 metros cuadrados, en que todo se halla perfectamente arreglado y la casi totalidad de los objetos en apropiados estantes con cierros de cristales.

Fué abierto al público en 1877 y ha sido visitado en las seis horas que está abierto los dias festivos, por 7.363 personas.

Posee 152 aves y 45 cuadrúpedos, reptiles, etc., embalsamados. Entre los últimos un hermoso tigre, un puma, una alpaca, varios ciervos, etc.

216 Muestras de maderas de las Provincias Argentinas, con una de sus caras bruñidas para hacer conocer la belleza de su veta y el pulimento de que son susceptibles.

404 Muestras de minerales y rocas, siendo notable por lo bien provisto de su coleccion la correspondiente á la Rioja; hállanse tambien debidamente representadas Mendoza, Catamarca, San Luis, San Juan, Córdoba, Buenos Aires, etc.

203 Muestras de plantas medicinales.

88 Mariscos diversos de las costas del Atlántico, mares de Europa, etc.

74 Armas, alhajas y utensilios de uso de los indios de la Pampa, Chaco y Patagonia.

25 Pieles de diferentes animales, curtidos en San Fernando.

65 Fotografías de animales introducidos, y de los que han obtenido premio en las Exposiciones de la Sociedad Rural.

15 Escudos de la Nacion y Provincias Argentinas.

20 Cuadros murales para la enseñanza de la historia natural.

Y gran variedad de otros objetos que sería largo enumerar, entre los que, sin embargo, deben mencionarse los siguientes por su importancia.

Una mesa morisca de madera de nogal y castaño, primorosamente tallada que cuenta como 400 años y perteneció al General D. Juan Martin Pueyrredon.

Una campana de bronce adornada con dibujos y calados, que perteneció al Tribunal de la Inquisicion de Burgos (España).

Una plancha de madera, de la fábrica de naipes que estableció en el Paraguay el Dr. Francia, y en cuya fabricacion, segun el Dr. Lamas, se invirtió gran parte del Archivo y libros de la Biblioteca Pública para hacer la cartulina en que se imprimieran.

Esta plancha, es una de las cuatro únicas que hoy se conservan, y presenta grabado la serie de espadas.

Una tabaquera de ágata y metal dorado, que perteneció al General don Manuel Belgrano.

La coleccion del monetario, no tan importante por su número, cuanto por el mérito de las monedas y medallas que la forman, entre las que se encuentran macedónicas, egipcias y romanas de mas de 20 siglos de antigüedad; varias de la época del gobierno colonial en esta parte de América y la casi totalidad de las que conmemoran hechos gloriosos de nuestra independencia, guerras nacionales y civiles, inauguracion de monumentos y obras públicas, etc., etc., se compone al presente de:

3 Piezas de oro, 168 de plata, 399 de cobre y 43 de bronce etc.: en todo 610 monedas y medallas.

La coleccion de billetes de Bancos de emisiones antiguas y modernas, la forman hoy 91.

Cuán lamentable sea nuestra situacion con respecto á los hábitos nacionales de consumir lectura, como consumimos té, cafe ú otra innovacion introducida en nuestras costumbres, la falta de demanda de lecturas, se siente en la Biblioteca de Buenos Aires, es pavorosa en la Nacional, á cuyos salones no han entrado en dos años sino el bibliotecario y algun miembro de la Comision de Escuelas. Sienten á cadáver aquellas grandes bibliotecas, ¡que estraño es que las pequeñas mueran y se disipen! La enfermedad está ya conocida en la ciencia, y el remedio encontrado—movimiento!

¿Deberá abandonarse toda solicitud del Congreso, que tenga por objeto difundir las bibliotecas en los centros de poblacion, por el auxilio prestado antes, resucitando la ley que se derogó en 1877? Un ligero estudio de esta cuestion indicará al Congreso la manera de proceder desde que sea mejor conocida la materia de la legislacion.

La necesidad de las Bibliotecas para proveer de lectura al público, ha venido al espíritu como una deduccion de la Escuela en los países en que ya se ha desenvuelto como institucion social.

Para nosotros es mas que una consecuencia de aquella, es una iniciacion, un medio de importacion y distribucion de ideas, de nociones, de datos y conocimientos. No tenemos el libro, nacido en el país diremos así, sino relativo á nuestros propios hechos internos.

No habría una biblioteca argentina que pueda leerse fuera de los límites del país por otros que no sean los erúditos y estudiosos.

Un número considerable de personas posee cierta cantidad de libros, que salvo los profesionales han ido quedando arrumbados en estantes, como en rincones las botellas vacías del vino que hemos bebido antes. Vacíos los libros para sus dueños, porque no volverán á leerlos. Quedan como recuerdo, como propiedad, como ostentacion; pero en general inútiles é improductivos.

Un comienzo de circulacion de ideas y conocimientos trae el diario. Por insignificante que sea una de estas

hojas volantes lleva siempre consigo cuando no sea mas que para completar sus páginas, algun trozo de mejor composicion, transcrito de un libro, ó tomado de otros diarios de mas alta alcurnia. Los periódicos y Magasines, son de mucho mas auxilio para la difusion de las ideas; pues que á algun orden de ellas se consagran especialmente. Las Revistas quincenales son de ordinarío la arena en que ensayan sus fuerzas los literatos jóvenes que salen á la palestra, ó la sala de Exposicion de muestras, de sus lucubraciones que los grandes pensadores anticipan al público. Los Ensayos son los precursores de una idea que viene, como las luces de la aurora preceden al sol. No tenemos todavía periódicos hebdomedarios, como tienen los Estados Unidos cinco mil, para mil diarios políticos, ni la revista como la de *Deux Mondes*, el *Quaterly Revew*, que son antorchas perennes que arrojan luz fúlgida sobre las inteligencias. El *Black Magazine* que patrocinó Lord Browgham, no nos alcanza, y aun los que se han ensayado en español como el *Correo de Ultramar*, no han echado raíces todavía en el país.

El Congreso norte-americano acaba de votar fondos para dar á los Estados en proporcion de su *ilitteracy*. Por nuestro poco consumo de letras, es aquella un pozo sin fondo que no bastaría para cegarlo, todas las rentas del Estado. Y preciso es cegarlo sin embargo!

La Biblioteca puede emprender la obra, atacando la destitucion de medios de propagacion, con encender en cientos de aglomeraciones de poblacion, pequeños focos de luz. Lo intentó el Congreso en 1872 por la ley ya citada. Mandó apagarlas por ley de 1877, acaso porque muchas darían mas que luz, humo, porque se habrían apagado de suyo algunas, porque vacilaba la luz de todas.

No era esto sin embargo de alarmarse demasiado, y en tan corto tiempo darse por edificado en cuanto á las dificultades de llevar á cabo la comenzada obra. Mas bien debe atribuirse la decadencia de las bibliotecas, al cambio de direccion que la preocupacion pública iba experimentando aun en las aspiraciones que se traducían en el Congreso. Las artes de la paz venían siendo pospuestas, y las tentativas revolucionarias explicarían mejor la desaparicion de las bibliotecas que la derogacion de la ley de subvencion. El espíritu del Gobierno seca ó vivifica

Altas y bajas del mismo carácter hubieron en las Bibliotecas de las escuelas y de Distrito que se mandaron establecer por ley en las escuelas comunes de muchos Estados, hasta que la experiencia ha ido enseñando mejores medios de llegar al mismo fin, con mejor estudio de la materia.

Hay hoy doce mil bibliotecas públicas en los Estados Unidos, y miles y miles de bibliotecas de escuelas y de distrito. Pudiera llamársele el país de la biblioteca, aunque no sea el país clásico del libro.

No se estrañe que cite con demasiada frecuencia los Estados Unidos, cuando de escuelas comunes ó de bibliotecas se trata. Fuera de los sistemas prusiano y aleman y la Suecia nada está definidamente organizado en el resto de la Europa, y en cuanto á bibliotecas, hay grandes depósitos de libros que suplen y representan á la Biblioteca legendaria de Alejandría. Ahí está todo el saber humano, en numerosos lagos, cuya superficie apenas agita la solitaria barquilla del erudito, del historiador, del sabio, en busca de materiales ó de antecedentes; pero no son fuentes de rios de aguas vivas que van á fecundar los países vecinos, no son arroyos y regueros que se desprenden de cada biblioteca de escuela, de distrito, de sociedades particulares, de donaciones espléndidas, de leyes de las legislaturas, del Congreso, etc., hasta llegar al fin á su última forma la biblioteca comun de la gran ciudad accesible á los escogidos, en su recinto, y circulante como la sangre en el cuerpo, viajera como las aguas corrientes, luminosa como el gas en las ciudades en que están aglomerados los hombres por cientos de miles.

¿Para que tendría cada vecino un pequeño depósito de libros propios, si á su puerta y á su llamado pueden llegar todos los libros existentes, uno en pos de otro, con un costo imperceptible, menos que el seguro que paga contra incendios, y sin dejarle en sus habitaciones el sedimento de libros leídos y releídos, que yacen en estantes para figurar tristemente entre trastones viejos de testamentaría?

Tal sería la institucion que debería realizar en la capital, el Congreso para dar significado á la Biblioteca Nacional de que habla la ley de su creacion, y que nadie ha visto como si hubiera sido creada para realizar la bella frase del Evangelio: «una luz bajo el celemin.»

Para hacer aceptable esta idea, haré una breve reseña de los principios conquistados por la ciencia de la librería, pues ya cuenta, como los estudios prehistóricos, en las filas de la ciencia, con sus Congresos, sus Informes, sus sabios y sus publicaciones periódicas.

Con el colosal desarrollo que la imprenta ha dado á la publicacion de libros, y la estupenda actividad del pensamiento humano en nuestros días, una biblioteca es casi inútil, sino es comprensiva de la mayor parte de los libros de nuestra época, sin excluir los clásicos de las pasadas.

Un individuo, sino son los grandes bibliófilos, no puede proveerse de libros suficientes á sus necesidades intelectuales en ciencia que se renueva, en histöria que se rehace, en literatura que entra en nuevas vías.

El siglo XVIII ha muerto: la revolucion francesa su obra ha dejado con Taine de ser un Génesis político; Napoleon ha descendido de la leyenda heróica á la esplotacion de la sangre y de los tesoros de una gran nacion. ¿Para qué hablar de literatura despues de Byron, Lamartine, Thiers, y los escritores de mediados del siglo? Max Muller, Mommsen, han rehecho el mundo antiguo. Stanley ha revelado el Africa, Mariette y Maspero resucitando al Egipto que inventó el dogma de la resurreccion de la carne. Todo esto y mas lo populariza la Biblioteca Popular, y hace que el público esté en aptitud de comprender el país en que nace, el mundo en que vive, la época que le sirve de horizonte.

No tenemos Bibliotecas sino la de la Provincia que está desorientada; la Nacional que no se abrió nunca; y 156 populares que murieron en su cuna, porque su nodriza, la Patria, habia vuelto á las andadas, y se escandalizó de gastar diez mil fuertes al año, cuando veinte millones no le han bastado para saldar la cuenta de sus orgías, desde 1877 que derogó la ley de su creacion.

Es consolador recordar que la Bibloteca popular no ha nacido expontáneamente de la sucesion de ideas, porque á ser así, habria aparecido en Europa, donde el libro comenzó sus variantes de kaleidóscopo, su reproduccion de criptógamo. Franklin tuvo la intuicion de esta nueva aplicacion del vinculo de asociacion, en la formacion de una biblioteca comun á varios amigos, que aun se conserva en Filadelfia.

Algunos bibliófilos, han donado al público las bibliotecas que poseian y varios filántropos las que mandaron crear con sus tesoros.

Es frecuente que un vecino anuncie que dará 20.000 pesos de su peculio si la poblacion suscribe otro tanto, y este es el orígen de la Biblioteca Brooklin.

Los dependientes de almacenes, tiendas, joyerías y toda otra industria que no sea la botica, el mercado y la venta de comestibles, obtuvieron de sus patrones el permiso de *cerrar* tiendas y almacenes, y crearon á escote la Biblioteca de la Sociedad de Cerrar temprano, para aprovechar sus ocios y rehacer el espíritu ensanchando la esfera de sus conocimientos. La de Nueva York cuenta 270.000 volúmenes, y los recibe por cientos y por miles de las prensas europeas, á medida que salen á luz.

Los Jóvenes Cristianos forman una asociacion que tiene una biblioteca en cada ciudad, donde su número es considerable, y son ellos los que en realidad han preparado el camino á la institucion pública de la Biblioteca de ciudad, que es una grande, surtida, selecta, para abastecer á las necesidades intelectuales de un pueblo. Tal es la de Boston con 190.000 volúmenes que hace circular á domicilio, mediante una poderosa administracion, y cuya planta y organizacion puede servir de modelo para crear una Biblioteca nacional en Buenos Aires, al servicio de toda la poblacion, en lugar de las Bibliotecas populares de Parroquia, que favorecian las leyes Nacionales y Provinciales, que hemos pasado en revista, y que murieron por falta de alimento.

Una Biblioteca grande ó pequeña no puede vivir, sino á condicion de refrescar continuamente su material, adquiriendo todos los libros que llaman la atencion del mundo ilustrado, porque estos atisan la sed de conocimientos del lector, y dan pábulo á la conversacion del día, por la novedad de los descubrimientos, de los viajes, de los sistemas, etc.

Las Bibliotecas populares de las ciudades, villas y aldeas de la República, que eran ya en número de ciento cincuenta han muerto á causa de no infundirles nueva vida, con la incorporacion de nuevos libros. Los que existian los leyeron ó no, los habitantes cuyo gusto por la lectura no es todavía un hábito; porque este es otro de los hechos observados. No hay que culpar á nadie de que no lea: la

falta está en el que pone á su alcance solo libros llamados *buenos*, pues es seguro que pocos los leerán. Se ha publicado en Francia una serie de libros traducidos ya al castellano, las *Maravillas*, que contienen en libros separados el relato de los hechos mas estraordinarios, ó la descripcion de las obras de arte de la Grecia, ó las verdaderas maravillas de la naturaleza. Veinte de estos pequeños y sustanciosos volúmenes enviados á las Bibliotecas populares, habrian prolongado su existencia un año, dando que leer á las gentes desganadas. Lo mas notable es que el Gobierno Nacional hizo venir estos libros para las Bibliotecas, y la Comision de Escuelas no quiso incorporarlas en sus facturas, porque no eran pedidos por los solicitantes. ¿Cómo habían de pedir de Jujuy ó de Olta, ó de Humahuaca, aquellos libros, si los miembros mismos de la Comision no sabían todavia de su existencia? Eso mas tiene que hacer la Biblioteca, introducir la materia de la lectura, pues el comercio no subministra sino lo ya conocido, y de largo tiempo demandado.

El libro ha de ir tras del lector, ofreciéndole su mercadería, su golosina, y no ha de ir el lector á sentarse horas y horas, valiosas y reclamadas por el trabajo, en torno de la mesa del salon de la Biblioteca. Solo los autores de nuevos libros necesitan acudir al archivo que guarda los viejos.

Los libros viven su siglo, su década, y ceden pronto su puesto á los que les suceden.

Nuestras leyes, tanto nacionales como provinciales para la formacion de las Bibliotecas populares, han seguido el mismo plan que ha hecho la popularidad y la asombrosa extension de las Bibliotecas públicas de Norte América; á saber, la prima del Estado por igual valor de lo que suscribieron los vecinos, y en la creacion de las ciento cincuenta y seis pequeñas bibliotecas, vióse que no era quimérica la esperanza de que el pueblo concurriese á su propia instruccion.

Es de temer que nos tengamos en menos de lo que el éxito mostraría, si se ensayase en grande escala este sistema de asociar al público en la formacion de una grande Biblioteca en Buenos Aires. Las donaciones para Escuelas, han sido hasta hoy notables por su insignificancia. No asi las que se han hecho para templos, obras de caridad, sepul-

cros y cementerios. El magnífico templo de San José de Flores, gracias á la perseverante iniciativa del Párroco, ha sido construido con soberbios donativos de señoras, como dicen que el Templo de Efeso, fué adornado de columnas por diversos reyes y ciudades de la Grecia. El Arrecifes tiene su iglesia, merced de una ilustre matrona, y un millon de su munificencia se ha convertido en suntuoso hospital. La gran portada del cementerio recordará el nombre de otra que ha subvenido á los gastos de la capilla funeraria. Dignas son todas estas larguezas de elogio por cuanto espresan un pensamiento, y dan á los bienes terrestres formas que perpetuando una idea, sirven á la elevacion moral del pueblo.

El dia que se suscite la cooperacion de los hombres acaudalados para formar una Biblioteca en Buenos Aires, digna de un pueblo ilustrado, ha de repetirse algo de lo que considero del caso resumir y publicar, en la siguiente compilacion que con el mismo fin se ha hecho, de lo que tenían hasta ahora dos años contribuido espontáneamente los vecinos para formar bibliotecas públicas en sus respectivos Estados y ciudades, á saber:

California 1.022.000 dollars; Connecticut pesos, 773.607; Delaware pesos, 17.600; Distrito de Columbia 25.000 pesos Georgia pesos, 63.800; Illinois pesos, 2.614.050; Indiana pesos 150.000; Jowa, pesos 13.850; Kansas, pesos 500; Tennesee, pesos 15.500; Maine, pesos 135.950; Maryland, pesos 1.426.500; Massachusets, pesos 2.903.406; Minesota, pesos 15.300; Missoury, pesos 194.637; Nebraska, pesos 1.100; New Humphire, pesos 58.379; New Jersey, pesos 416.750; New York, pesos 2.942.272; Ohio, pesos 197.500; Oregon, pesos 250; Pensylvavia, pesos 1.448.473; Rhode Island, pesos 294.781; Carolina del Sud, pesos 35.000; Tenesee, pesos 450; Texas, pesos 18.000; Wisconsin, pesos 6.500; Vermont, pesos 74.308; Virginia, pesos 26.000. Suma total para los Estados de la Union dollars 14.920.657. El cálculo y otras formas de donaciones hace subir la cifra á treinta millones.

Se conceptua; añade el autor de estas noticias, que de las donaciones de dinero, tierras y fincas anteriormente mencionadas, las cinco sextas partes, á lo menos, se han recibido en estos últimos treinta y cinco años. Merece recordarse que las anteriores cifras, escluyen completamente todas las concesiones, ó todo otro auxilio del Go-

bierno, del Estado ó de la Municipalidad, y comprenden solamente los actos debidos á la generosidad de los particulares.

Boston, la Atenas de América, como se complacen en llamarla, fué la primera ciudad que poseyendo varias bibliotecas, estableció por ley una Biblioteca pública, que ha acabado por ser el modelo de las instituciones de este género, no obstante haber doce mil Bibliotecas en los Estados Unidos como se ha dicho. Causa cierta satisfaccion seguir el crecimiento rápido del gigante, y ver la accion del patriotismo individual hacer marchar á grandes pasos; y ennoblecerlo y revestirlo de dones históricos sus celebridades literarias, donándole sus bibliotecas, y sus obras propias, como los guerreros antiguos colgaban de las columnas de los templos sus escudos y sus espadas. Sigamos su historia.

En 1848 varios ciudadanos hicieron á la Biblioteca pública, don de obras de mérito.

En 1851 J. Bigelow donó 1.000 pesos y el ilustre Eduardo Everet su valiosa coleccion de documentos de los Estados Unidos, en mas de 1.000 volúmenes. Everet fué el primer Presidente de la Comision creada en 1852.

Jorge Ticknor el literato de lo español, y Everet redactaron la primera memoria, á cuya lectura en Lóndres respondió el comerciante Bates, enviando 50.000 pesos para ser empleados en libros.

En 1854, se pusieron á disposicion del público los libros hasta entonces adquiridos, para toda clase de lectores.

En 1857 fué colocada la piedra fundamental del monumento que hoy ocupa. Su costo subió á 365,000 dollars. Dividióse desde entonces la Biblioteca en dos grandes secciones. La superior contiene obras clásicas, los documentos, libros raros ó preciosos, y en general las obras de ciencia. El salon Alto contiene 74.000 volúmenes. El salon Bajo está consagrado á las lecturas ligeras del establecimiento, y ha venido á ser el Departamento popular.

En 1861 apareció el primer volumen de su catálogo con 97.386 libros en la Biblioteca, haciendo lujosa ostentacion de dones espléndidos en libros y dineros, hechos á la institucion que había acabado por ser el ídolo de Boston.

Bates ofreció posteriormente otra cantidad igual para la Biblioteca, el salon Alto recibió su nombre á su muerte, que ocurrió por entonces.

Los hijos del célebre matemático Bowdith (traductor de la mecánica celeste de La Place) regalaron á la Biblioteca la de su padre con 2.550 libros, sin contar los manuscritos. El Rev. Teodoro Parker dejó por testamento 11.061 volúmenes.

Jorge Ticknor 3.000 volúmenes, que comprendian gran número de obras en castellano, de cuya literatura ha hecho mejor apreciacion que ningun autor español, á mas de clásicos griegos, latinos é italianos.

Abott Laurence que había fundado una Escuela politécnica con medio millon de pesos, dejóle 10.000 pesos por testamento; Maria Jowsend 4.000 pesos; Jonatan Philips en dos veces distintas 30.000 dollars.

Siguiendo á estos dones muchos de menor cuantía, vino á refundirse en la Biblioteca pública la célebre coleccion de Tomás Prince, legada en 1758 á los Deanes de la Iglesia del antiguo Sud, y reputada como un floron de la corona de la Biblioteca. Ticknor á su donacion de las colecciones española y portuguesa de libros, agregó 4.000 dollars para fomento de la institucion. La coleccion Pennant vino en pos con todas las ediciones de Shackspeare existentes en América; á mas de muchas ediciones de los modelos de la buena literatura inglesa, y de una bella seccion de literatura francesa antigua.

En 1866 se abandonó el sistema primitivo del asiento en los registros (ledger) para apuntar los libros prestados, sustituyéndole el uso de las boletas (slip system); y en el mes de Octubre del mismo año se publicó la primera serie de los Boletines de la Biblioteca, que hoy se imprimen cuatro veces al año, y muestran las mas importantes adquisiciones hechas en los meses transcurridos.

En 1870 se estableció la primera sucursal de la Biblioteca en «Boston al Este,» sus puestos avanzados en los suburbios de los cuales cuenta seis horas. Estas localidades han incorporado en la Biblioteca Grande las que ya poseian, ó las de particulares entre ellas una circulante. Estableciéronse ademas «Despachos seccionales,» bajo la direccion de un agente encargado de recibir los libros, y de atender á los pedidos que de estos se hagan, para ser sub-

ministrados ó por las sucursales ó por la Biblioteca central de Boston.

La Municipalidad de Boston no ha contemplado complacida solamente el magnífico espectáculo de esta vejetacion de las ideas y del estudio que se estiende á todos los estremos de la ciudad y penetra hondamente en el seno de la familia.

En 1872, daba 70.000 pesos para comprar la finca contigua á la Biblioteca para agrandarla, y en 1873 añadió 30.000 pesos para edificios complementarios. Hoy Boston cuenta con 380.000 habitantes de los cuales 260.000 son lectores asíduos, y con derecho á pedir libros á domicilio. El misterio se esplica pensando que el padre y la madre no han de leer el mismo libro, y que las hijas no gustarán de los libros que á los varones agradan ó les son necesarios para sus vocaciones, de donde resultarían cuatro clases de lectores en una misma casa, independientes unos de otros en sus pedidos. Habíanse circulado un millon de libros en un año, y deteriorádose ó perdido diez de ellos. El pueblo se ha educado á cuidar los libros y devolverlos con puntualidad, pues cria mala fama el que se muestra á este respecto poco delicado.

A este propósito y para responder á ciertas objeciones, recordaré « que se ha preparado un cuadro para demostrar las pérdidas sufridas por Bibliotecas públicas, á causa de la negligencia, malicia ú otras faltas de los que reciben prestados los libros, y á causa tambien del deterioro que produce la circulacion.»

La estadistica de veinte y tres Bibliotecas, va señalada en aquel cuadro segun sus diferentes períodos, los que varían desde uno á diez y ocho años. Prevalece en esos establecimientos la mas ámplia liberalidad para con el público; muchos de ellos están francos para todos los habitantes de las ciudades, algunos se han planteado en pequeñas villas, y ofrecen su fomento intelectual á todas las clases de la poblacion, cualesquiera que sean sus ocupaciones, y grado de cultura.

«La tabla muestra que de una circulacion total de 6.475.346 volúmenes, solo 3.068 se perdieron en mano de los lectores, y 9.089 se inutilizaron, siendo la pérdida total de 12.150 volúmenes, ó sea menos de dos décimos de uno por ciento, proporcion considerablemente menor que la pérdida

de igual valor de papel moneda en circulacion, durante el mismo período. Y parece que los libros que se deterioraron en poder de lectores honorables, están en relacion de tres á uno, con los que se pierden por incuria, y falta de probidad.»

Dedúcense de ello tres cosas, primero que los que reciben libros en préstamo de las Bibliotecas americanas proceden con decencia; la segunda que aprecian y tratan como merecen los libros que leen; y tercera, que la administracion de esas veinte y tres Bibliotecas es eficaz y vigilante.

Y se deduce ademas de todo ello que los Directores de todas las Bibliotecas Públicas, no deben vacilar en ellas en abrir de par en par sus puertas é invitar al público que entre.

La fidelidad á su mandato no exije que se opongan dificultades á los deseos del lector, con restricciones anti-liberales, todo que solo es conciliable con la mas amplia libertad del público.

BIBLIOTECA RIVADAVIA

Con este nombre una Sociedad de jóvenes animosos intentó fundar una Biblioteca para la Parroquia de San Nicolás; pero pusieron mano á la obra y encontraron luego los tropiezos que trae consigo la limitacion de la esfera de accion, y se propusieron hacer un llamado solemne á la atencion pública. Concibieron para atraerla, celebrar un centenario de Rivadavia, el patron escogido de la naciente Biblioteca; pero tan grande era el nombre invocado, y tan poco sonora la voz de las Bibliotecas, que apoderándose el poder público de la direccion, la gloria de Rivadavia fué el tema de las oraciones, y solo los adeptos supieron que de Bibliotecas se trataba. Así fué perdida digámoslo así, la fiesta á tanta costa preparada y con tan buena voluntad aceptada y concurrida por el público.

Al fin se han puesto, á solicitud de los jóvenes fundadores, á la cabeza de los trabajos tres de nuestros mas conocidos bibliófilos (1) formando la Comision Directiva.

(1) Los Sres. B. Mitre, A. Lamas, M. R. Trelles.—Omitimos el informe transcripto. (*N. del E.*)

Proscriptum

El Consejo Nacional de Educacion á quien están recomendadas las Bibliotecas Populares, tendría una respuesta formulada por el artículo de la ley del caso, que es dar tanto dinero, como el que suscriban y depositen en el Banco los socios, para compra de libros. Una salvedad es preciso hacer, que ya el Consejo General de la Provincia, que tiene igual ley de proteccion hizo valer. No se ha dado la cuota proporcional á las Bibliotecas que poseian, ó colectaban libros segun su valor apreciado, siendo donativos, porque habría el peligro de pagar por el doble todo el bagage de los que han hecho su carrera en las Bibliotecas privadas, y buscan un asilo en las Bibliotecas Populares. Usan en las ciudades norteamericanas poner en el zaguan de la casa los libros de desecho.

Las Bibliotecas necesitan nervios y no pulpa, carnes vivas y no mortesinas.

La existencia empero de esta Biblioteca popular puede servir de ocasion para entrar de lleno en la ancha via trazada por el estudio y los resultados de la experiencia, á la formacion de las Bibliotecas. No hay que dejarse engañar con palabras. La de la Provincia es un instrumento embotado, mohoso é inútil, Buenos Aires no tiene una sola Biblioteca. La llamada Nacional, apenas daria para llenar tres estantes; y hace seis ó mas años que recibe diariamente el precio de su inutilidad, costando dinero, perdiendo volúmenes, con no ser visitada ni conocida, ni leida por nadie.

Estos elementos ya reunidos pueden servir para una *Biblioteca Pública*, en las condiciones de utilidad práctica necesaria á su desarrollo.

Al remitirnos el nuevo Catálogo de la Biblioteca de San Fernando, el Bibliotecario Madero, lo acompaña con las siguientes bienvenidas observaciones......

«Aquí debiera terminar mi carta, pero impulsado por el anhelo en favor de las Bibliotecas populares, como uno de los medios mas eficaces de difundir la instruccion en el pueblo, y aun modificar las costumbres, voy á permitirme indicar algunas de las causas que á mi juicio han contribuido mas, á que no hayan dado aquí las Bibliotecas populares los benéficos resultados que usted se propuso al establecerlas.

«1º En la eleccion de las personas que deberían dirigirlas en cada punto que se cuidó que fueran adecuadas al encargo que recibían, es decir que quisieran, y pudieran desempeñarlo.

«2º Que si bien se procuró, en general, que las personas que formaron las Comisiones protectoras de las Bibliotecas, fueran de reconocida instruccion, esta cualidad era ilusoria, si como sucedió con frecuencia, les faltaba la voluntad y el tiempo.

«Debo citar como excepcion, al señor don Palemon Huergo como Presidente. Faltaron buenos reglamentos, para la mejor administracion de las Bibliotecas, lo cual contribuyó á que no se les diera, y en muchos puntos á que no supiera dárseles una direccion conveniente y uniforme.

«3º La falta de Inspeccion. Si los Inspectores hubiesen cumplido este deber, y presentado á la Comision Nacional los informes que su carácter les imponía, habríase con eso ahorrado la pérdida de mucho dinero y de cientos y de miles de libros, de los cuales he tenido el digusto de ver algunos hacinados, en el menos adecuado local, al cargo del oficial ó sargento de Partida de un Juez de Paz! La Biblioteca de San Fernando pasaba Informes semestrales, que suspendi al fin, por falta de acuse de recibo siquiera.

«¿No cree usted, que aun es tiempo de salvar nuestros libros y objetos, nombrando inspectores que sepan cumplir con su deber, y hagan una investigacion en lugares dónde hubo Bibliotecas?

«Si en el alto empleo que desempeña, no está comprendida la facultad de este nombramiento, no es posible dudar que el Gobierno la excuse»...... *Juan Madero.*

La premura del tiempo impide recojer detalles sobre la Biblioteca de San Pedro que vive aun y se ha procurado por medio conciertos y suscripciones los medios de construir el edificio para la Biblioteca, que será el primero que tendrá el país de ese género. El vecino de San Pedro que refería esto, añadia que los jóvenes se reunen allí con frecuencia, y que hay algunos mocitos que no salen de ella, no habiendo á causa de eso, puesto el pie en un café.

«La Comision tiene en caja veinte y siete mil pesos que ha reunido fondos de conciertos y suscriciones para erigir el edificio de la Biblioteca. Se ha conseguido que

los vecinos la frecuenten, hay jóvenes que no gustan de otra distraccion y algunos que se consagran á estudios históricos.

Débese esto al celo infatigable de la comision compuesta de Auly, Letiche, Camaras, Lescano y Atilio.»

CONCLUSION

Tales son en general, señor Ministro, las observaciones que sugieren las deficiencias de nuestros primeros ensayos de legislacion, sobre Educacion Comun. La educacion en las Provincias, sin una ley especial que la rija, con autoridades políticas que administren fondos que no salen del haber de los que van á usarlos, ha mostrado en diez años de ejercicio de la ley de subvenciones, que si no se hubiese inventado en otros países aquella administracion de las Escuelas, confiada á otros funcionarios que los de la administracion general, habría sido necesario crearla esprofeso para nosotros. Qué espectáculo el de las subvenciones de Educacion, entregadas sin control, á quien tiende la mano para recibirlas! Qué falta de educacion de la generacion presente! Qué desorden el que hoy presenta la Administracion de las Escuelas!

Las de la Capital con sus fondos especiales: las de las Colonias que desearían obtenerlos de la munificencia nacional; las de las Provincias libradas á sí mismas; las particulares y estrangeras, supliendo á las de los conventos de antaño y á las de gente de color de otros países. Las Escuelas Normales dependiendo de un ministerio y las que han de recibir en provincia el maestro que preparan no dependiendo de la misma autoridad.

La contribucion directa en la Capital, impuesta sobre edificios, pero el padre mismo del beneficiario excento las mas veces de contribuir con su capital ó industria. Todos estos elementos que deberían estar amalgamados en un solo cuerpo, no lo estarán si el Congreso no se decide una vez por todas á poner en práctica las excelentes instituciones que llevan el nombre de Educacion Comun, sin empeñarse en adaptarlas á las antiguas prácticas que no aceptan la existencias de poderes y funcionarios que no dependan directamente del Ejecutivo. En eso está su mérito y eficacia.

La ocasion es propia. Diez años se han malogrado ya para la educacion de nuestros hijos. Para millares de ellos vendrá tarde la difusion de la instruccion que les escaseó cuando aun eran niños. Medio millon anual de rentas ha ido á fomentar vicios en lugar de morigerar las costumbres.

Cuesta persuadirse de que no nos será dado difundir la educacion primaria por ser invencible la resistencia que la masa de barbarie opone; y que sea peculiar á nuestro sistema de gobierno que el pueblo no se imponga contribuciones para sostenerla, ó los administradores deban necesariamente distraer de su objeto las sumas à que ello consagra el Congreso. El hecho histórico es que así viene sucediendo desde muy atrás. No hemos difundido la educacion sino por momentos, y como por oleadas, para que al soplo de vientos contrarios, baje su nivel.

El mundo entero se mueve en esa direccion. Es ya buen indicio que nosotros hablemos siquiera de educacion comun. En el resto de esta America, ni eso se hace. No se habla aun. Obremos nosotros, que en cuanto á principios é ideas estamos mejor preparados. Los errores cometidos son una Escuela, un Minitor, y una Boya para evitar escollos. Una ley de Educacion Comun para la República y la vida de millares consagrada á ejecutarla, he aqui un buen programa para un pueblo republicano.

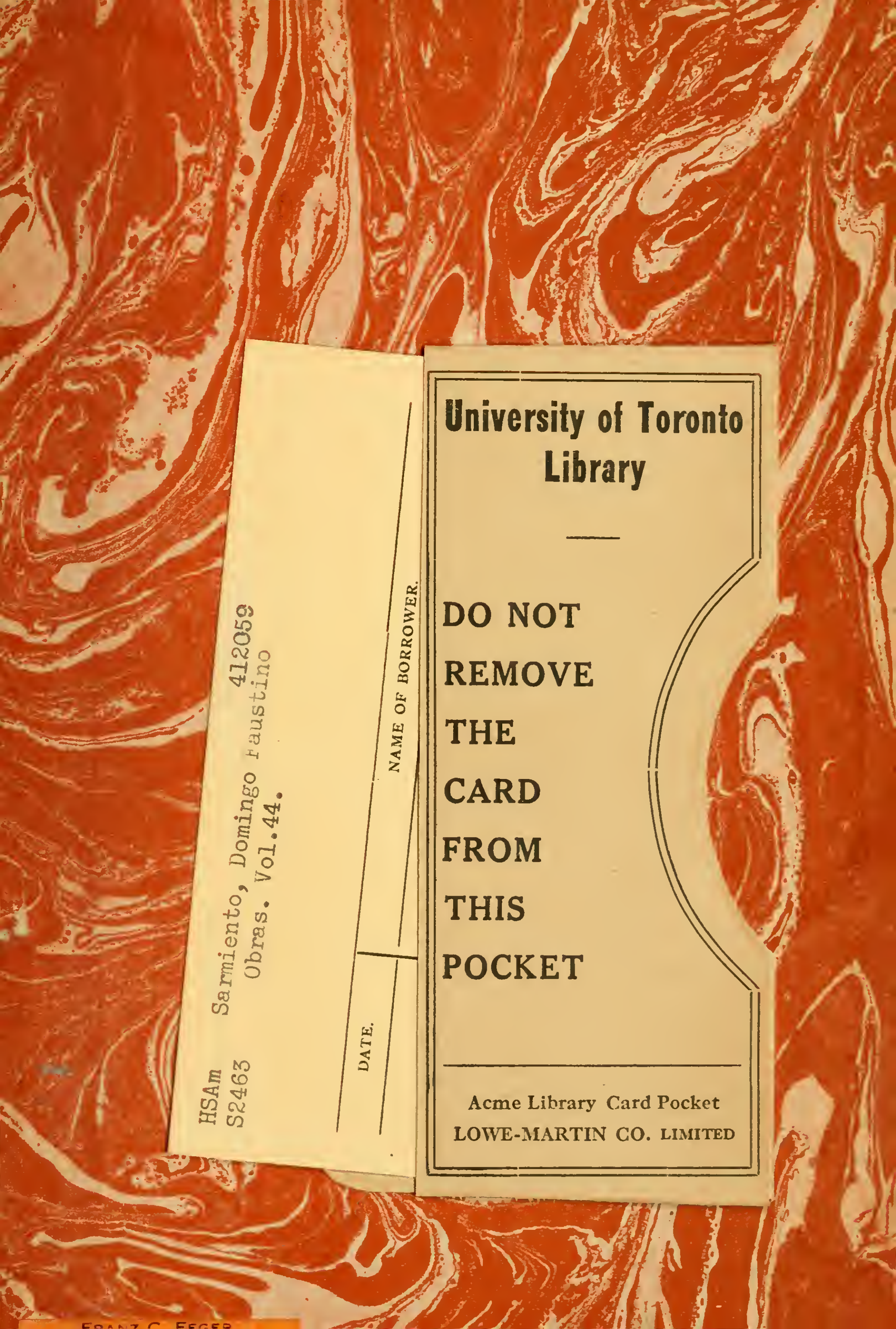
Buenos Aires, Junio 10 de 1881.

D. F. SARMIENTO.

FIN DEL TOMO XLIV

INDICE DEL TOMO XLIV





University of Toronto
Library
DO NOT
REMOVE
THE
CARD
FROM
THIS
POCKET
Acme Library Card Pocket
LOWE-MARTIN CO. LIMITED
HSAm
S2463
Sarmiento, Domingo Faustino
Obras. Vol.44.
412059
NAME OF BORROWER.
DATE.

